









HISTORIA GENERAL

DE ESPAÑA


FA'L·SABER
ON·AFER
D'ALTRI

HISTORIA GENERAL
DE ESPAÑA

DESDE LOS TIEMPOS PRIMITIVOS HASTA LA MUERTE DE FERNANDO VII

POR

DON MODESTO LAFUENTE

CONTINUADA DESDE DICHA ÉPOCA HASTA NUESTROS DÍAS POR

DON JUAN VALERA

CON LA COLABORACIÓN DE D. ANDRÉS BORREGO Y D. ANTONIO PIRALA

TOMO DÉCIMOCUARTO



BARCELONA

MONTANER Y SIMÓN, EDITORES

CALLE DE ARAGÓN, NUMS. 309-311

1889

PARTE TERCERA

EDAD MODERNA

DOMINACION DE LA CASA DE BORBON

LIBRO SÉPTIMO

CAPÍTULO II

LOS REYES Y SUS MINISTROS.—EL MÚSICO FARINELLI.—*De* 1749 *á* 1753

Cualidades de Fernando VI.—Carácter é inclinaciones de la reina.—Discreto sistema de neutralidad adoptado por los dos.—El ministro Carvajal.—Su sencillez, integridad y rectitud.—Su política.—Su amor á la independencia española —El ministro Ensenada.—Sus antecedentes y servicios.—Su talento.—Su pasión á la magnificencia y al lujo.—Opuestos caracteres y encontrada política de los dos ministros.—El confesor Rábago.—Su influencia con el rey.—El músico Farinelli.—Triunfos artísticos de este célebre cantor.—Cómo y por qué fué traído al palacio de los reyes de España.—Causas de su grande influencia con los soberanos.—Solicitan su favor hasta los embajadores y príncipes.—Modestia, honradez y justificación de Farinelli. —Desunión y rivalidad entre Inglaterra y Francia.—Resentimiento de Fernando con Luis XV.—El embajador francés Duras.—Sus ligerezas é indiscreciones.—Paralelo entre el francés Duras y el inglés Keene.—Trabajos políticos de Carvajal y Ensenada en opuesto sentido —Tratado de Aranjuez.—Alianza entre España, Austria, Toscana y Cerdeña.—Solicita Inglaterra su adhesión, y no se la admite.—Sistema y palabras notables del ministro Carvajal.—Disgustos de Fernando con sus dos hermanos Carlos y Felipe.—Alianza comercial de Nápoles con Inglaterra.—Política sagaz del gabinete de San James con el de Madrid con motivo de aquel tratado.—Entusiasmo de Carvajal, y agradecimiento de los reyes.—Empeño de Francia en que sea separado el ministro español en Londres, don Ricardo Wal.—No lo consigue.—Es llamado Wal á Madrid, y vuelve á Londres más honrado.

Reposa al fin España, y tras largos años, tras siglos enteros de guerras y de agitaciones disfruta del beneficio inapreciable de la paz, á la sombra de un monarca que conoce cuánto daña el espíritu de conquista á los intereses nacionales, y cuánto perjudica el tráfago de las guerras á la prosperidad y felicidad interior de un reino. Y este reposo de que empieza á gozar la monarquía se transmite al ánimo del historiador, que fatigado de referir tantos combates (por mucho que haya querido aligerar con la pluma los pesados sucesos que lentamente se decidían con las armas), anhelaba ya también dar á su espíritu, no el descanso de la inacción, que no

es posible á quien se impone esta tarea, pero siquiera aquel alivio que proporciona la variación en la índole y naturaleza del trabajo, pudiendo dedicar su examen histórico á lo que le consagraban los soberanos y los gobernantes en este reinado, á lo que constituye la verdadera vida social de un pueblo, á los adelantos y mejoras materiales, morales é intelectuales de una nación.

Entre las cualidades de Fernando VI descollaba este amor á la paz. Atribúyesele haber adoptado una máxima que parece era como proverbial en España en aquel tiempo, á saber: *Con todos guerra y paz con Inglaterra.* Y el embajador inglés afirma haberla oído de sus labios en una audiencia que con él tuvo (1). Así le convendría expresarse entonces con el ministro británico, pero la verdadera máxima de este rey era: «Paz con todos y guerra con nadie.» El heredero de Felipe V había heredado también de su padre el humor hipocondriaco. Y es notable que bajo el alegre cielo de España tres soberanos, el último de la casa de Austria y los dos primeros de la de Borbón, padeciesen de hipocondría. A esta afección debe sin duda atribuirse que Fernando prorrumpiera á veces en arranques de cólera y en arrebatos de impaciencia, siendo de suyo templado y de un natural benigno. Poco afecto á fatigar su atención con la meditación profunda de los negocios, y sin poseer una instrucción sobresaliente, tuvo no obstante el buen tacto, cualidad la más útil en los reyes, de rodearse de ministros de talento y de saber. Era tan cumplidor de su palabra, que se decía que su mayor falta era no faltar jamás á ella. Como español, nacido ya en España, aunque conservaba afecto á los Borbones franceses, huía de caer bajo su dependencia, y solía decir que *nunca consentiría ser en el trono de España virrey del rey de Francia.* Amante de la justicia como su padre, económico y sobrio para sí, era liberal con sus vasallos, y largo en socorrer sus necesidades. Al modo de su padre, no acertaba á hacer ni á resolver nada sin el consejo de la reina, y Bárbara de Braganza tuvo con Fernando VI tanta influencia, intervención y manejo en los negocios del Estado, como Luisa de Saboya é Isabel Farnesio con Felipe V.

Su esposa Bárbara de Braganza, hija del rey don Juan V de Portugal, de dos años menos que Fernando, no dotada de hermosura pero sí de donaire, de viveza y de capacidad, era merecedora de la confianza del rey, y había sabido captarse su cariño por su afectuosidad y su dulzura. Propensa como él á la melancolía, y amiga de la soledad, el temor de morir de repente, temor fundado en su constitución física, la hizo asustadiza; y el de perder á su marido y sufrir las privaciones de reina viuda, la hizo un tanto codiciosa y avara, cualidad con que deslustró otras buenas cualidades que tenía, y con la cual se hizo menos bienquista que hubiera podido serlo de los españoles. Menos resuelta y más tímida que Isabel Farnesio, aunque ejercía tanto ascendiente con Fernando como aquélla con Felipe, le utilizó mucho menos, por temor de disgustarle y de hacerle acaso per-

(1) Carta de Keene al duque de Bedford, 8 de diciembre, 1750.—«Entonces oí, dice, lo que no me hubiera atrevido á pensar que saliese de los labios de un príncipe de Borbón, el proverbio español: «Con todos guerra, etc.»

der el no mucho apego que ya tenía á la corona. Amante de la paz como su marido (y es ciertamente notable tal conformidad de caracteres entre estos regios consortes), careciendo de hijos que les estimularan la ambición para asegurar su futura suerte, todo su anhelo era vivir sin guerras ni perturbaciones. De aquí el sistema de neutralidad, adoptado de común acuerdo, y que constituye la base del sistema político y la fisonomía especial de este reinado; sistema seguido con perseverancia y con habilidad, como veremos, así con las cortes extranjeras como con los ministros propios (1).

La habilidad de los reyes estuvo en servirse con mucha discreción, para mantener el fiel de esta balanza, de los opuestos caracteres é inclinaciones de los dos ministros Carvajal y Ensenada; que así eran diametralmente encontrados los genios y las miras políticas de estos dos personajes, como era completa la conformidad de genios y de política de los dos soberanos.

Don José de Carvajal y Lancáster, descendiente de la ilustre familia de los Lancáster de Inglaterra, é hijo menor del duque de Linares, antiguo en la carrera diplomática, llamado al Consejo de Estado para cortar las disensiones de familia en la cuestión de Italia, y que ya como ministro había ajustado con Keene el tratado de comercio entre España é Inglaterra (1749), era hombre de recto y profundo juicio, aunque cubierto bajo un exterior y unos modales poco distinguidos y aun algún tanto desaliñados. Su integridad le había inspirado cierta ruda independencia, que llevaba al extremo de no hacer los cumplimientos de costumbre á sus mismos soberanos, huyendo de que se atribuyeran á lisonja ó adulación. Mas como esta especie de brusca dignidad iba asociada de una recta intención y de una veracidad á toda prueba, y de su instrucción y su habilidad para el manejo de los más graves negocios no podía dudarse, el rey, que amaba estas cualidades y las prefería á otras de más brillo, le dispensaba particular estimación y aprecio, y lo mismo le acontecía con la reina. La política de Carvajal era también muy del agrado de los soberanos; nada que pudiera comprometer el honor y la independencia de España, nada que obligara á perder la ventajosa posición que le daría su estricta neutralidad. «He aquí sus principios, decía Benjamín Keene al duque de Bedfort (2): que la unión estrecha de Francia con cualquier otro país, pero sobre todo con Inglaterra y España, debía ser funesta á una y otra. Tiene muy triste idea de los ministros de Francia, que acusa de obrar con mala fe, y muchas veces me ha repetido que en tanto que esté en el ministerio, los franceses no se mezclarán de modo alguno en los negocios que tocan únicamente á Inglaterra y España. En una palabra, no puedo hacerle tan inglés como quisiera, pero me atrevo á asegurar que nunca será francés.»

En efecto, Carvajal por su carácter y por sus recuerdos de familia propendía á la amistad con Inglaterra, pero nunca de modo que pudiera peligrar la independencia española, y trocarse la emancipación de Francia,

(1) Memorias de Richelieu, embajador que fué de Francia.—Correspondencia de Keene, embajador de Inglaterra.

(2) En carta de 28 de junio de 1749.

que procuraba por todos los medios, en dependencia de la Gran Bretaña; y por llevar adelante este pensamiento, y que no se desvirtuara en manos de otro, seguía desempeñando el ministerio, más que por amor al cargo, pues, como él decía, le lisonjeaba más tener fama de hombre de bien que reputación de gran ministro.

Opuesto en un todo á Carvajal era el marqués de la Ensenada. Don Cenón de Somodevilla, nacido en una pequeña villa de Rioja (Hervias), de padres más honrados que ilustres, aventajado en letras, y principalmente en las matemáticas, de que había sido profesor, acreditado después de inteligente en los ramos de comercio y de marina en que sucesivamente desempeñó con reputación varios empleos y cargos de importancia, comisario de hacienda en la expedición destinada á la reconquista de Orán, é intendente militar del ejército del infante don Carlos que fué á la conquista de Nápoles y Sicilia, estimado y protegido de Patiño por sus conocimientos, premiado por el infante don Carlos con el título de marqués de la Ensenada (1), secretario del almirantazgo, é intendente de Marina, encargado de los negocios de Hacienda por indisposición del ministro Campillo, secretario del infante don Felipe en su expedición á Italia, había sido llamado de allí por la reputación de su saber y capacidad para encomendarle las secretarías de Hacienda, Marina y Guerra por muerte del ministro Campillo (1743). Como ministro de Felipe V había protegido y fomentado los establecimientos de industria y de comercio, y hecho reformas útiles en el Estado, y hasta en el palacio de los reyes. Á la muerte de Felipe decayó algo su favor, mas luego recobró su antiguo valimiento, ya mostrándose deferente á las miras y á los gustos de la reina y lisonjeando sus caprichos, ya por sus modales agradables, su indisputable instrucción y talento, y su aptitud, expedición y facilidad para el despacho de los negocios.

Al revés de Carvajal, Ensenada era dado á la profusión y á la magnificencia, y al esmero y lujo en el vestir. Calcúlase que los adornos que llevaba en sus vestidos en algunos días de gala valían la enorme suma de 500,000 duros (2). Esta afición y los suntuosos regalos que tuvo que hacer para conservar su influjo le hicieron codicioso de dinero, no obstante la fama que tenía de desinteresado. Cuéntase que manifestándole un día el rey familiarmente su sorpresa por el extremado lujo de su traje, le respondió: *Señor, por la librea del criado se ha de conocer la grandeza del amo.* Formaban perfecto contraste la sencillez ya excesiva de Carvajal y el esmero ya extravagante de Somodevilla, como le formaban sus caracteres.

Igualmente encontrada era la política de los dos ministros. Ensenada era tan afecto á Francia como desafecto era Carvajal, y toda la afición que en éste se traslucía á la amistad de Inglaterra, era en aquél prevención

(1) Se le dió el título de la Ensenada para significar que era el restaurador de la marina española. Y no puede pasar de una interpretación pueril la que da un escritor extranjero, diciendo que le tomó por una afectada humildad, queriendo encontrar en el nombre *Ensenada* el juego de sílabas *En sí nada.*

(2) Decía Clarke en su viaje á España, que no había grande que le igualara en lujo y ostentación.

desfavorable hacia la alianza, los intereses y el influjo de la corte británica. Entre estos polos opuestos giraba la política de equilibrio de los monarcas españoles, como veremos.

No podemos menos de dar á conocer otros personajes que en este reinado ejercían grande influencia en el ánimo de los reyes y en la marcha política de su gobierno. Era uno de ellos el padre Rábago, jesuíta, confesor del rey, á cuyo cargo había sido elevado por influjo de Carvajal, y el cual tenía proporción de hablar á solas con el rey cada día. A imitación de Robinet, de Daubentón y de otros confesores de su hábito, le gustó mezclarse en los negocios públicos; y aunque de por sí alcanzaba poco en política, tenía compañeros muy versados en ella que le inspiraran, y de los cuales formó una especie de consejo privado. Con esto y con el respeto que el devoto Fernando tenía á los sacerdotes, y más á aquellos á quienes fijaba la dirección de su conciencia, llegó el padre Rábago á adquirir un verdadero influjo y á hacer un partido independiente de los de Carvajal y Ensenada, y tanto que á veces se publicaban algunas reales disposiciones de gobierno interior sin conocimiento de los dos ministros, y refrendadas por un secretario que estaba completamente á las órdenes del confesor y de su amigo y hechura el presidente de Castilla. Los ministros extranjeros conocían el valimiento del P. Rábago, y le solicitaban tanto como el de los secretarios del despacho.

Otro personaje, de bien diversa profesión y carrera, gozaba de gran favor y figuraba como hombre de gran valer en la corte de Fernando VI. Era un músico italiano, que había adquirido gran celebridad en los principales teatros de Europa por la dulzura de su voz y por su excelente método de canto. «Hallábanse en su voz, dice Burney, todas las circunstancias reunidas, la fuerza, la dulzura y la extensión, y su método era al mismo tiempo gracioso, y de una admirable rapidez. Era superior á cuantos cantores se habían conocido antes; embelesaba, dominaba á cuantos le oían, sabios é ignorantes, amigos y enemigos (1).» Tal era el napolitano Carlos Broschi, conocido por *Farinelli*, que después de haber hecho las delicias de los teatros de Italia pasó al de Londres, donde excitó el mismo entusiasmo, eclipsando á Cafarelli, que hasta entonces no había conocido rival. De allí pasó á la corte de Versalles, de donde vino á la de Madrid llamado por la reina Isabel Farnesio, para probar si con el auxilio de la música lograba curar mejor que con el de la medicina la afección melancólica de su marido Felipe V. En efecto, se dispuso un concierto en palacio, que oyó el rey desde su cama: las melodiosas arias de Farinelli conmovieron y reanimaron á Felipe, que enamorado de la habilidad del cantante le ofreció concederle cuanto le pidiese: Farinelli se limitó á pedirle que se animara, que dejara el lecho y asistiera á los Consejos: el monarca le complació. Farinelli le cantaba y repetía todas las noches las arias que más le agradaban, el rey sentía alivio en su salud, y señaló al músico una pensión anual de tres mil doblones, á más de otros regalos que la reina le hacía.

Con tanto deleite como los reyes, oían siempre al célebre cantor los

(1) Burney: Historia de la Música.

príncipes de Asturias don Fernando y doña Bárbara; así que, cuando estos príncipes por muerte de su padre subieron al trono honraron á Farinelli con el hábito de la orden de Calatrava, que él aceptó solamente porque no se ofendiesen sus augustos protectores; que era el cantante un hombre sinceramente modesto y desinteresado, y de no ambicionar ni riquezas ni honores dió muchas y nunca desmentidas pruebas. Distinguíale y le favorecía muy especialmente la reina, conociendo lo útil que era el talento y la habilidad artística de Farinelli para distraer al rey su esposo, que, como hemos dicho, había heredado la afección hipocondriaca de su padre. Con este fin dispuso edificar un elegante teatro en el Buen Retiro, de que nombró director á Farinelli, y al cual hizo venir los más hábiles cantantes de Italia, y lo mejor de que se tenía noticia en música, en coreografía y en maquinaria; con que las representaciones del teatro italiano del Buen Retiro rivalizaron, y aun excedieron á las más célebres funciones escénicas de Europa.

Y como no se limitó á esto sólo el favor del soberano, y señaladamente el de la reina, sino que se sabía que á Farinelli no se le negaba gracia que pidiera, era general el convencimiento de su influjo y valer en la corte, rodeábanle y le asediaban los pretendientes de todas clases, le halagaban los ministros extranjeros, y le buscaban hasta los príncipes coronados. Pero en honra del célebre artista debemos decir, que si bien esto mismo le puso en la necesidad de ser muchas veces el conducto de comunicaciones diplomáticas, de tomar alguna intervención en la política, y de ser dispensador de mercedes, ni se dejó nunca fascinar por el humo de tantos homenajes y distinciones, ni perdió nunca su natural modestia, ni dejó de tratar á los superiores con respeto, con afabilidad á todos, ni faltó á los sentimientos de una alma elevada y noble, ni en los negocios públicos tomó más parte que aquella á que se veía forzado, y menos de modo que pudiera desagradar á su regia protectora, ni solicitó gracia ó merced que no fuera para premiar el verdadero mérito, ni hizo jamás de su influjo una especulación interesada, ni se observaba que le guiaran otros móviles que la honradez más pura, y no hubo verdad en la acusación que algunos le hicieron de aceptar regalos de los embajadores, que lo rechazaba su probidad, y no lo hacía necesario su fortuna propia. Carácter honroso, que nos complacemos en dibujar, por lo mismo que no es común en los que tan locamente se ven halagados resistir á las tentaciones del interés, ó por lo menos á la vanidad de la lisonja (1).

Tales eran las influencias que dominaban en la corte y en el palacio del melancólico Fernando VI, siendo de notar, como observa ya un escritor extranjero, que ellas se contrabalanceaban de tal modo, que estando muchas veces desacordes la reina, Carvajal, Ensenada, el confesor y Farinelli, no hubo época, desde el advenimiento de la casa de Borbón, en que los intereses y la independencia de España estuviesen mejor y con más constancia defendidos, como lo vamos á ver.

Á muy poco de celebrada la paz de Aquisgrán y con motivo del mismo

(1) Vida de Farinelli.—Burney y Martini: Historia de la Música.—Correspondencia de Keene.

tratado suscitáronse cuestiones entre Francia é Inglaterra, haciendo ambas cortes esfuerzos para atraerse la de España. Al mismo tiempo el monarca español se hallaba resentido de su primo Luis XV por no haber aceptado para esposa del delfín á María Antonia su hermana. Y como la corte de Versalles viese que el influjo inglés iba ganando terreno en Madrid, determinó, por consejo del duque de Noailles, enviar un embajador de habilidad y de alto nacimiento, que pudiera subsanar las faltas cometidas por sus antecesores, el uno altanero y poco respetuoso, el otro falto de actividad y de destreza (1). Fué, pues, nombrado el duque Duras, pariente del mismo Noailles, quien anunció la elección del ministro de España en París en términos no acostumbrados, diciendo que confesaba no faltar á España motivos fundados de queja por la conducta de la Francia, y que uno de ellos era el último tratado de Aquisgrán; que reconocía que los embajadores franceses en Madrid se habían mezclado más de lo que debían en nuestros negocios interiores, y algunos se habían lucrado mucho haciendo negocios privados, y que por lo mismo, para restablecer la buena amistad entre ambas cortes, se había encomendado este cargo á un hombre de las cualidades y condiciones de Duras. Y á éste, después de informarle de la rivalidad entre Carvajal y Ensenada, del influjo del confesor, y del valimiento de Farinelli, le dió consejos como los siguientes: «Limitaos los primeros meses á escuchar y estudiar el carácter de la corte y de la nación, y sobre todo el de los ministros... No despleguéis toda vuestra gracia y elegancia natural, porque sería una tácita censura de los modales nacionales; sed muy circunspecto, sobre todo al principio de vuestra misión, y no olvidéis nunca que un ministro receloso está espiando vuestras acciones (2).»

Traía Duras carta autógrafa de Luis XV, haciendo elogios de su persona y recomendándole mucho á la estimación y confianza del monarca español; y á poco de haber venido á Madrid (noviembre, 1750), le fué enviada una nota diplomática, dirigida á excitar los recelos y las sospechas del gobierno español hacia los planes y designios que se suponían á la Gran Bretaña sobre las colonias españolas de América, que representaba seriamente amenazadas por aquella nación, como asimismo hacia el empeño de ésta en desunir á los dos soberanos de la casa de Borbón, después de haber sostenido una guerra para impedir á Felipe V sentarse en el trono de España. Pero no era Duras el hombre político que necesitaba la Francia para conducir con discreción y con tino la negociación de que venía encargado: el pueblo de París le había juzgado mejor que su pariente y protector el de Noailles; había cegado á éste el afecto de familia. Sin carecer Duras de talento, en lugar de conducirse con aquella parsimonia y circunspección que le había sido tan recomendada, obró con toda la ligereza propia de su carácter; y antes de haber tenido tiempo para observar y estudiar el de los reyes y ministros españoles, según le estaba encargado, ya se anticipó á anunciar que el influjo de Francia comenzaba á pre-

(1) El obispo de Rennes y el caballero Vaulgrenaut.
(2) Memorias de Noailles, t. VI.—Aludía en esto último al embajador inglés Keene.

valecer en la corte española, al paso que decaía el de Inglaterra, que el rey se le mostraba visiblemente propicio, que Ensenada era su íntimo amigo, que Farinelli y el confesor se guiaban por sus consejos, y que Carvajal iba cediendo á la fuerza de sus observaciones.

Resaltaba al lado de esta ligereza y de estas facilidades la conducta fría, reservada y circunspecta del embajador inglés Keene, hábil diplomático, antiguo ministro de España, conocedor de los móviles y resortes que convenía emplear, sencillo y modesto en su trato y en su porte, versado en la lengua del país, hecho ya á sus costumbres, y casi identificado con ellas. Los trabajos de estos dos diplomáticos tenían que dar el fruto correspondiente á la diferencia de sus caracteres, de sus circunstancias y de su manejo.

Por su parte los dos ministros españoles, Ensenada y Carvajal, hombres de talento ambos, pero rivales y opuestos, como hemos dicho, en genio y política, interesado cada cual en emplear su valimiento para estrechar la amistad de España con la nación á que propendía, valíase cada uno de los recursos propios de su carácter y de su sistema. Ensenada, ostentoso y espléndido, de genio brillante y fecundo, procuraba captarse el favor de la reina halagando sus gustos y agasajándola con finezas magníficas; resorte que empleaba también, en otra escala, con personas de todas clases y estados. Eficaz y activo, mantenía vivas relaciones, ya personales ya epistolares, no dándose vagar ni descanso en ellas, con la reina viuda de España, con las cortes de Nápoles y Cerdeña, con la de Portugal, con el duque de Richelieu y la marquesa de Pompadour, el favorito y la dama de Luis XV. Pero disimulado y hábil, hacía creer á Farinelli que toda aquella correspondencia y todos aquellos tratos no eran sino artificios para entretener á la corte de Francia, cuyos intereses aparentaba proteger; y al mismo Keene llegó á decirle en una conferencia: «Si alguna vez me veis preferir la bandera francesa al pabellón español, hacedme arrestar y ahorcar como al mayor malvado de la tierra (1).» Y los verdaderos artificios eran estos que ponía en juego para disimular su adhesión á Francia, y su interés en abatir la prosperidad comercial y el poder marítimo de Inglaterra.

Carvajal, por el contrario, encerrado en su severa rectitud é integridad, y en su sistema de mantenimiento de una independiente neutralidad por parte de España, amigo de Keene, pero sin que su amistad personal ni sus simpatías hacia Inglaterra le hicieran faltar á sus principios, rechazaba con ingenuidad y con firmeza todos los esfuerzos que tendían á apartarle de esta conducta, y no sólo no intentaba engañar á Francia, lo cual hubiera repugnado su carácter, sino que ni siquiera aparentaba contemporizar con ella, y desaprobaba sin disimulo sus proposiciones.

Una de las primeras causas de desvío entre las cortes de Madrid y de París, pero también uno de los medios de emanciparse España de la tutela de Francia, fué un tratado de convenio entre España, Austria y Cerdeña para asegurar la neutralidad de Italia. Con la corte de Turín se avino luego la de Madrid, y estrechó su unión el enlace que se concertó y

(1) Keene al conde de Holdernesse: en julio de 1751.

efectuó (12 de abril, 1750) entre la infanta María Antonia, hermana de Fernando, y el príncipe de Saboya Víctor Amadeo, heredero del trono de Cerdeña. En cuanto al Austria, el embajador conde de Esterhacy se valió para su negociación del mismo Farinelli, á quien la emperatriz María Teresa había encargado que le obsequiase. Entendiéronse, pues, por medio de Farinelli. conduciéndose el célebre artista en este negocio con suma delicadeza y caballerosidad, y por su conducto contestó la reina de España á una carta de la emperatriz. Entablada así la negociación siguiéronla Carvajal y Esterhacy (1751), aprovechando esta ocasión la corte de Londres por medio de su embajador Keene para adelantar en sus proyectos. Hacía esfuerzos Ensenada para entorpecerla, y sobre todo el de Francia y la corte de Versalles no cesaban de reclamar contra tal alianza, dirigiendo cartas muy persuasivas á los monarcas españoles, apelando á veces á su conciencia, y llamando su atención hacia el escándalo que decían causaría á todo el mundo una separación entre parientes tan cercanos, y siendo notorios los sacrificios que Francia había hecho para afirmar en el trono de España la dinastía borbónica, y todo esto para aliarse con los que más ruda y constantemente la habían combatido.

Pero á despecho de la oposición de Ensenada y de las vivas reclamaciones de la corte de Versalles, se ajustó y firmó en Aranjuez (14 de junio, 1752) una alianza defensiva entre el rey de España, la emperatriz reina María Teresa, como poseedora del Milanesado, y el emperador Francisco, como gran duque de Toscana, á la cual se podrían adherir el rey de Cerdeña el de Nápoles, y el príncipe de Parma. Comprometíanse las potencias contratantes á mantener la tranquilidad y la neutralidad de Italia, suministrando para ello en caso necesario el rey de España y la emperatriz cada uno cinco mil hombres, los de Nápoles y Cerdeña cuatro mil cada uno, los duques de Parma y Toscana cada uno quinientos. Adhirióse el de Cerdeña al tratado: no así el de Nápoles, que considerando lastimados los derechos de sus hijos, así como los que él alegaba tener á los bienes alodiales de la familia de los Médicis. protestó contra él, como había protestado antes en el mismo sentido contra el de Aquisgrán. Entonces fué cuando para sostenerlos envió á la corte de Versalles al marqués de Caraccioli, y cuando Luis XV, no queriendo por sus miras particulares disgustar ni á la corte de Madrid ni á la de Viena, dispuso para obviar las dificultades un plan de transacción, según el cual todas las pretensiones y controversias se allanarían por medio de dos enlaces matrimoniales uno del segundo hijo de la emperatriz reina con la hija segunda del rey Carlos, á quien se daría la soberanía de Toscana: otro de una hija de la misma emperatriz con el príncipe á quien se destinara la corona de Nápoles (1).

La Inglaterra, que vió la facilidad con que había sido llevada á cabo

(1) Historia de los Tratados.—Muratori: Anales de Italia.—Beccatini: Historia de Carlos III.—Casa de Austria.—Gacetas de Madrid de 1752.—«El éxito hizo ver, añade Beccatini, que el plan fué acertado, y á él debe la Italia después de muchos siglos de guerras continuas la felicidad de hallarse más de cuarenta años há en la paz más profunda.»

esta negociación, creyó encontrar una ocasión oportuna para empujar á España y arrastrarla á una enemistad manifiesta contra Francia. Pero túvola para conocer que el gobierno español, prudente y circunspecto, no por haber sacudido la dependencia de Francia huía menos de someterse á la de Inglaterra, ni de otra nación alguna; que contento con hacer ver á los franceses la diferencia que existía entre este reinado y el anterior, continuaba resuelto á mantener su independencia y su neutralidad; no ofendiendo á ninguna potencia para no dar motivo á ser ella ofendida; y en una palabra, como decía el mismo embajador británico, «se miraba como una dama á quien todos procuran agradar únicamente por las ventajas de su favor.» «Y así, continuaba Keene en uno de sus despachos, es menester ahora tener paciencia, y cultivar la amistad de esta corte, cuidándola mucho, no ofendiéndola, y aprovechándose de todas las circunstancias favorables para dirigirla otra vez con destreza y precaución al gran fin que se ha propuesto alcanzar.»

Intentó no obstante el ministro inglés en cumplimiento de las instrucciones de su corte, que se admitiera la adhesión de su soberano al tratado y alianza de Aranjuez, ponderando la conveniencia de su amistad, y recordando los antiguos servicios de Inglaterra á España, y entre ellos el restablecimiento de Carlos en el trono de Nápoles. Pero el sesudo Carvajal le contestaba: «El rey mi señor cree que basta para conservar la tranquilidad de Italia la alianza de tres potencias directamente interesadas en ello, y que la agregación de otra sería debilitar la superioridad que las dos tendrían sobre la tercera que quisiese faltar á sus compromisos... Y últimamente le decía, ¿podéis esperar que admitamos sin necesidad á otros príncipes en el tratado, después del cuidado que hemos puesto en apartarlos? Sería quitar la careta en mala ocasión; y creedme, el único medio de servir bien á esta corte es tratarla con benevolencia, y guardar la mejor armonía con ella en nuestras relaciones exteriores; pero todavía no es tiempo de obrar.» Por último, convencida Inglaterra de que no le era posible hacer faltar al gobierno español á la severidad de sus principios, tuvo por conveniente retirar su petición por entonces.

Otra de las causas que contribuyeron por este tiempo á desunir más las cortes de Madrid y de Versalles, y á dar cierta preponderancia á la de Londres, fué la conducta de los dos hermanos de Fernando VI, Carlos rey de Nápoles, y Felipe duque de Parma, que ambos se adhirieron á la política y buscaron la amistad y protección de Luis XV. Felipe, que casó con una hija de este monarca, llevó con ella á su pequeña corte la profusión de la de Versalles, y con su lujo y prodigalidad agotaron su exiguo tesoro, y contrajeron deudas y compromisos que los obligaron muchas veces á importunar á Fernando de España, á quien en verdad no correspondieron como agradecidos. Este proceder produjo un rompimiento entre los hermanos, y gracias á los esfuerzos de Duras y á la mediación del marqués de Grimaldi, se efectuó una reconciliación, bien que ni muy sincera ni muy duradera, porque la profusión de Felipe y de su esposa los puso en la necesidad de repetir sus peticiones y con ellas se renovaron las quejas y los disgustos.

En cuanto á Carlos de Nápoles, ya hemos indicado el paso que dió de

enviar á la corte de Versalles al marqués de Caraccioli para formar un tratado de alianza con Francia en oposición al de Aranjuez. Carlos no perdía de vista que su hermano Fernando carecía de sucesión, y que su salud y la de la reina le ofrecían esperanzas y probabilidades de no tardar en sucederle en el trono de España. Para atraerse la amistad de Inglaterra, que no había entrado en la alianza de Aranjuez, le hizo ventajosas proposiciones de comercio en su reino de Nápoles, con promesa de mantenerle las mismas para cuando ocupara el trono español. El gobierno británico aceptó con placer tan lisonjero ofrecimiento y determinó en consecuencia enviar á Nápoles como ministro á sir Jaime Gray. Pero la política corte de Londres quiso ganar á la de España teniendo con ella la consideración de no hacerlo sin obtener antes su aprobación y consentimiento, á fin de no ofenderla. Este rasgo de calculada deferencia le salió tan felizmente, que halagado con él y prendado de tan fino y cortés comportamiento el ministro Carvajal no encontraba expresiones con que demostrar su satisfacción y su agradecimiento al duque de Newcastle; y el embajador Keene recibió las más señaladas muestras de aprecio del rey y de la reina, quienes le encargaron diese las mas expresivas gracias al rey su amo por su noble y atento modo de proceder (1). De este modo Inglaterra sacaba partido de Nápoles, congraciando á España, no obstante la indisposicion de ambas cortes entre sí.

También desazonó á los monarcas españoles el empeño del gabinete francés en que separaran de la embajada de Londres á don Ricardo Wal, que era amigo de Keene, para reemplazarle con Grimaldi, que lo era de Ensenada, y por consecuencia inclinado á la amistad y á la alianza francesa. Era don Ricardo Wal un católico irlandés, que desde muy joven había entrado, como otros muchos aventureros, al servicio de España. Su genio intrépido, su actividad é inteligencia lo hicieron conocer ventajosamente como soldado de mar y tierra. En el primer concepto se distinguió en el desgraciado combate naval de Sicilia contra el almirante Byng; en el segundo se hizo digno de la protección del duque de Montemar en cuyo ejército se encontraba cuando fué á la conquista de Nápoles (2). Su capacidad le captó sucesivamente el aprecio del ministro Patiño, del embajador inglés y del marqués de la Ensenada. Sirvió como coronel en la campaña del infante don Felipe contra el rey de Cerdeña. Cuando se trató de la paz, fué por su talento, y su conocimiento del idioma inglés, nombrado agente secreto de España en Aquisgrán. Igual ó semejante cargo desempeñó después en Holanda y en Inglaterra: y por último, hecho general y ministro acreditado en Londres, contribuyó mucho á las buenas relaciones é inteligencia entre los gobiernos español y británico de acuerdo con Walpole y con Keene.

---

(1) Despacho de sir B. Keene al duque de Newcastle; 30 de agosto, 1752.

(2) Cuéntase de él, que habiendo tenido que presentarse al duque de Montemar, cuando todavía éste no le conocía, le preguntó quién era. *Soy*, le respondió Wal, *la persona más importante del ejército después de V. E.* Y como le pidiese alguna explicación sobre esto, le contestó: *Porque vos sois la cabeza de la serpiente, y yo la cola.* Que aquella osadía y aquella originalidad llamaron la atención del general en jefe, quien desde entonces le protegió, y le fué ascendiendo en su carrera.—Dice William Coxe que esta anécdota se supo por una persona á quien lo refirió el mismo Wal.

Llamado Wal á Madrid, no sólo supo desvanecer todas las intrigas de la Francia respecto á su persona, sino que presentado sucesivamente al ministro Carvajal y á los reyes, les demostró de la manera mas persuasiva el afecto del monarca británico á Sus Majestades Católicas, y su vivo interés en mantener la mejor amistad y armonía entre las dos naciones (octubre, 1752); de lo cual se dieron los reyes por tan satisfechos, que no solamente le confirmaron su nombramiento. sino que le hicieron teniente general, y le honraron con nuevas distinciones, diciendo que querían manifestar á Europa, y sobre todo á la corte en que estaba empleado, hasta qué punto apreciaban su persona y estaban agradecidos á su conducta y servicios (1). De tal modo se iban frustrando los designios y esfuerzos de la corte de Versalles para indisponer á España con Inglaterra: y el marqués de la Ensenada, que sin duda con la mejor fe y persuadido de que era la más conveniente política apoyaba la política francesa, perdió la facultad de nombrar ministros para las naciones extranjeras.

CAPÍTULO III

EL CONCORDATO.—1753

Antiguas disputas entre las cortes de España y Roma.—Concordia Fachenetti.—Disidencias en tiempo de Felipe V.—Bula *Apostolici Ministerii*.—Concordato de 1737. —Cuestión del Regio Patronato —Nuevas controversias.—Concordato de 1753.— —Objeto y principales artículos de esta transacción.—Ventajas que de él resultaron al reino.—Observaciones de un docto jurisconsulto español.

Uno de los tratados más beneficiosos y de que reportó más ventajas la monarquía española fué sin disputa el concordato celebrado en 1753 entre el rey Fernando VI y el papa Benedicto XIV.

De antiguo venían, como nuestros lectores habrán visto, las disputas entre los católicos monarcas españoles y la corte de Roma sobre puntos y materias de jurisdicción, así como las quejas de nuestros reyes y de sus más sabios ministros sobre abusos y agravios cometidos por la Dataría y otros tribunales y agentes de la curia romana. Aunque en el siglo anterior el convenio ajustado entre la Santa Sede y el gobierno de España, conocido con el nombre de *Concordia Fachenetti* (2), había remediado muchos de los abusos denunciados en el célebre Memorial que á nombre de Felipe IV presentaron al papa Urbano VIII sus ministros y embajadores don Juan Chumacero, del Consejo de Castilla, y don Domingo Pimentel, obispo de Córdoba, las discordias y desavenencias entre las cortes de España y Roma se renovaron más vivamente en los primeros años del reinado de Felipe V, ya con motivo de haber reconocido el papa Clemente XI al archiduque Carlos de Austria como rey de España, ya con ocasión de la

(1) De todo esto nos informan los despachos del embajador Keene, en uno de los cuales decía al ministro Walpole: «Tengo derecho á creer que estoy bien enterado de lo que ocurrió, puesto que la reina misma se sirvió decírmelo, cuando tuve el honor de acompañarla ayer por la tarde en los jardines de Aranjuez.»

(2) Diósele este nombre por haber sido ajustada entre el nuncio César Fachenetti, obispo de Damieta, y el gobierno español. Constaba de treinta y cinco capítulos.

consulta hecha por el rey al Consejo de Castilla sobre abusos y excesos de la curia romana, y respondida por el fiscal Macanaz en el famoso pedimento de los *Cincuenta y cinco párrafos*. La historia de las diversas fases que tomaron y de las varias vicisitudes que corrieron aquellas largas y ruidosas desavenencias, la dejamos referida en otro lugar de nuestra obra, al cual remitimos á nuestros lectores (1).

Terminadas aquellas disidencias, y restablecida la buena armonía entre las cortes romana y española, expidió el papa Inocencio XIII á instancia de Felipe V y por consejo del cardenal Belluga y Moncada (13 de mayo, 1723) la bula *Apostolici Ministerii*, que tenía por objeto restablecer varios cánones importantes de disciplina decretados en el concilio de Trento, que sin haber dejado de ser obligatorios en España, no estaban aún en observancia como debieran; los cuales se referían principalmente á las condiciones de los que habían de ser ordenados *in sacris*, servicio de las iglesias y catedrales, obligaciones de los párrocos, supresión de beneficios y capellanías sin renta, clausura de monjas, deberes de los regulares, y procedimientos de los ordinarios, del tribunal de la nunciatura, y de los jueces conservadores en las causas civiles y criminales de su competencia (2). A los pocos años de esto suscitáronse cuestiones acerca de los derechos y ejercicio de la regalía del Patronato de los monarcas españoles sobre todas las iglesias de sus dominios, y sobre varios puntos de disciplina eclesiástica. De orden y bajo la dirección del marqués de Mejorada y de la Braña, secretario del Real Patronato, escribió el erudito don Santiago Riol, oficial tercero de la secretaría, una representación al rey Felipe V encaminada á probar con documentos que el Real Patronato eclesiástico «es la piedra más preciosa que adorna é ilustra la corona de los reyes de Castilla.» Están comprendidos, decía en el párrafo primero, debajo de esta soberana regalía, todos los derechos del mismo Patronato, los cuales son muchos en número, y distintos en calidad y circunstancias. Unos tuvieron su origen en la superioridad de la corona, de que son inseparables: otros adquiridos por fundación, dotación, conquista, cesión de los pueblos y otros títulos; y los demás por concesión de la Santa Sede en virtud de bulas é indultos apostólicos, como gracia expresa, ó por confirmación en el derecho adquirido (3).

Renovadas, pues, las disputas entre España y Roma, no sólo sobre los derechos del regio patronato, sino sobre otros muchos tocante á la disciplina y gobierno de la Iglesia española, después de muchas y largas negociaciones, llegó á ajustarse y á firmarse en Roma (26 de setiembre, 1737) otra concordia entre el papa Clemente XII y el rey Felipe V por medio de sus respectivos plenipotenciarios los cardenales Firrao y Aquaviva. En esta convención, que constaba de treinta y seis artículos, después de restablecerse plenamente el comercio entre España y Roma, y de estipularse

(1) En el cap. VIII, lib. VI, Reinado de Felipe V.

(2) Historia de la Iglesia española.—Bulario de Benedicto XIV; Madrid, 1791.—Colección de los Concordatos y demás convenios, etc.

(3) Representación de don Santiago Agustín Riol sobre el Patronato Real: en el Semanario erudito de Valladares, t. VI.

la ejecución cumplida de las bulas apostólicas y matrimoniales, se procedía al arreglo de otros muchos puntos concernientes al número de asilos, á las reglas para la admisión al sacerdocio, á indultos y gracias apostólicas, á la sujeción de los bienes de manos muertas á los mismos tributos que pagaban los legos, al uso de censuras eclesiásticas, á jurisdicción de los obispos, á provisión de curatos, á réditos de las prebendas y beneficios, á concesión de dimisorias, etc. Pero lo que hace más al caso es, que por el artículo 23 de esta convención se aplazaba y dejaba en suspenso la cuestión del Patronato Real, habiéndose de diputar personas que más adelante la resolviesen. oídas y pesadas las razones que asistían á ambas partes (1).

Esta convención, aunque ratificada por el Santo Padre y por el rey don Felipe, no satisfizo al gobierno español, por ser muchos artículos contrarios á los concilios, leyes y costumbres de esta monarquía, y no faltaron sabios jurisconsultos que demostraran su nulidad. Y sin duda convencido de estas razones el Real Consejo de Castilla no dió á este Concordato (2) otro curso que pasarle al examen de los fiscales, sin enviarle á las chancillerías, audiencias y otros tribunales y jueces ordinarios del reino con provisiones circulares, como lo habría hecho á no haber previsto los gravísimos inconvenientes de poner en ejecución una Concordia que lastimaba las antiguas leyes y costumbres de esta nación. Y bastaba el solo artículo 23 para comprender lo que su texto. estudiadamente enigmático, perjudicaba á los derechos de la corte de España; puesto que, como observó desde luego un docto jurisconsulto español (3), «se quería sujetar á un compromiso un derecho indubitable del rey Católico, como lo es el de su Patronato Real en los casos ciertos y notorios de fundación, edificación, dotación ó conquista; cosa que ningún monarca debe hacer, sino en caso de obligarle alguna fuerza superior á que no pueda resistir.»

Desde el ajuste de este Concordato transcurrieron más de quince años en acaloradas controversias y continuas negociaciones entre España y la Santa Sede, sin poder venir á un arreglo sobre el importante punto del regio patronato que en aquélla había quedado pendiente; hasta que, por

---

(1) Decía este notable artículo: «Para terminar amigablemente la controversia de los Patronatos de la misma manera que se han terminado las otras, como S. S. desea, después que se haya puesto en ejecución el presente ajustamiento se diputarán personas por S. S. y por S. M. para examinar las razones que asisten á ambas partes: y entretanto se suspenderá en España pasar adelante en este asunto, *y los beneficios vacantes ó que vacaren se deberán proveer por S. S.*, *ó en seis meses por los respectivos ordinarios*, sin impedir la posesión á los provistos.»

(2) Aunque suelen algunos dar indistintamente los nombres Concordia, Convención ó Concordato á los pactos celebrados entre los príncipes temporales y la Silla apostólica. hablando con propiedad *Concordia* es el nombre genérico que expresa cualquier convenio que se hace entre el pontífice y otro monarca sobre los asuntos eclesiásticos de una nación; y *Concordato*, el que supone actos solemnes de transacción que sobre los mismos asuntos se celebran entre ambas potencias. La *Convención* no es más que el consentimiento recíproco de ambas partes en hacer ó ejecutar una cosa.

(3) El sabio y erudito don Gregorio Mayáns y Ciscar, en su Representación al rey Fernando VI.

último, deseando el ilustrado pontífice Benedicto XIV y el rey de España Fernando VI establecer entre ambas cortes una amistosa y cordial inteligencia, auxiliando grandemente al monarca español en este buen propósito el marqués de la Ensenada, se celebró y firmó en Roma el Concordato de 1753 (11 de enero), suscribiéndole como plenipotenciarios de ambos soberanos el cardenal Valenti, camarlengo, y el auditor de la Rota romana don Manuel Ventura Figuerca, en quien tuvo el marqués de la Ensenada un celoso y distinguido cooperador.

En este célebre convenio, después de ponderar el pontífice su vivo deseo de llegar á un amistoso acomodamiento entre ambas cortes sobre el punto de que se trataba, se explicó de esta manera en el preámbulo: «No habiendo habido controversias sobre la pertenencia á los reyes Católicos de las Españas del Real Patronato, ó sea nómina á los arzobispados, obispados, monasterios y beneficios consistoriales, es á saber, escritos y tasados en los libros de Cámara, cuando vacan en los reinos de las Españas, hallándose apoyado su derecho en bulas y privilegios apostólicos, y en otros títulos alegados por ellos; y no habiendo habido tampoco controversia sobre las nóminas de los reyes Católicos á los arzobispados, obispados y beneficios que vacan en los reinos de Granada y de las Indias, ni tampoco sobre la nómina de algunos otros beneficios; se declara debe quedar la Real Corona en su pacífica posesión de nombrar en el caso de las vacantes, como lo ha estado hasta aquí: y se conviene en que los nominados á los arzobispados, obispados, monasterios y beneficios consistoriales, deban también en lo futuro continuar la expedición de sus respectivas bulas en Roma, en el mismo modo y forma practicada hasta aquí, sin innovación alguna.»

Y continúa diciendo, que habiendo sido graves las controversias sobre la nómina á los beneficios residenciales y simples que se hallan en los reinos de las Españas, y habiendo pretendido los reyes Católicos el derecho de la nómina en virtud del Patronato universal, y no habiendo dejado de exponer la Santa Sede las razones que creía militaban por la libertad de los mismos beneficios y su colación en los meses apostólicos y casos de reservas, y así respectivamente por la de los ordinarios en sus meses; «después de larga disputa se ha abrazado finalmente de común consentimiento el temperamento siguiente.» Y el temperamento que se tomó fué: reservar á la provisión de Su Santidad únicamente cincuenta y dos beneficios eclesiásticos de las iglesias de España, que se expresaban nominalmente, y á los prelados las que vacasen en los cuatro meses llamados ordinarios, á saber, marzo, junio, setiembre y diciembre, quedando la Corona en posesión de su Patronato universal, reconocido definitivamente con la mayor latitud posible, y en su virtud en el derecho de nombrar y presentar indistintamente en todas las iglesias metropolitanas, catedrales, colegiatas y diócesis de los reinos de las Españas, canonicatos, porciones, prebendas, abadías, prioratos, encomiendas, parroquias, personatos, patrimoniales, oficios y beneficios eclesiásticos, seculares y regulares, *cum cura et sine cura*, de cualquiera naturaleza que sean, que al presente existen y que en adelante se fundaren, etc.

Aunque estos fueron los principales artículos de que constaba el Con-

cordato, estipuláronse además otros puntos también de mucha importancia: que las prebendas de oficio continuaran proveyéndose por oposición y concurso abierto: que de la misma manera habrían de proveerse las parroquias y beneficios curados, aun cuando vacaran en los meses y casos de reservas: que quedaba ileso á los patronos eclesiásticos el derecho de presentar á los beneficios de sus patronatos en los cuatro meses ordinarios: que todos los presentados por S. M. C. y sus sucesores á los beneficios deban recibir indistintamente las instituciones y colaciones canónicas de sus respectivos ordinarios, sin expedición alguna de bulas apostólicas, exceptuada la confirmación de las elecciones ya expresadas: que por la cesión y subrogación de los derechos de nómina, presentación y patronato no se entienda conferida al rey Católico jurisdicción alguna eclesiástica sobre las iglesias comprendidas en los expresados derechos, ni sobre las personas que presentare, debiendo, así éstas como las presentadas para los cincuenta y dos beneficios reservados á S. S., quedar sujetas á sus respectivos ordinarios, salva siempre la suprema autoridad que el pontífice romano tiene sobre todas las iglesias y personas eclesiásticas, y salvas también las reales prerrogativas que competen á la Corona en consecuencia de la real protección y patronato: que S. M. se obligaba á hacer consignar en Roma por una sola vez, en indemnización de las utilidades que por este Concordato dejarían de percibir la dataría y cancillería apostólica, un capital de 310,000 escudos romanos, que producirían anualmente, á razón de tres por ciento, 9,300 escudos de la misma moneda. A lo contenido en los ocho capítulos se añadió la abolición del indulto cardenalicio, la renuncia por parte de Roma á imponer pensiones á los espolios de los obispos, á la exacción de cédulas *bancarias*, y á los frutos de las iglesias vacantes, aplicándolos á los usos píos que prescriben los sagrados cánones; y concediendo al rey el nombramiento de los ecónomos, que debían ser eclesiásticos (1).

Ratificado el Concordato por el rey Fernando VI en 31 de enero, y por S. S. en 20 de febrero (1753), expidió el pontífice una constitución apostólica (9 de junio), confirmatoria del tratado; y más adelante (10 de setiembre) dirigió un breve al monarca español, aclarándole y explicándole.

Sin embargo de los beneficios obtenidos por este Concordato, criticáronle muchos todavía por no haberse comprendido en él muchas de las reformas que nuestra corte venía solicitando hacía muchos años en asuntos eclesiásticos, especialmente de las contenidas en el memorial de Chumacero y Pimentel; sin considerar que en esta transacción se procuró conseguir el objeto especial y determinado de asegurar el derecho del patronato regio, y los agentes del gobierno español que en él intervinieron tuvieron por prudente y por político no mezclar en el ajuste otros puntos espinosos y difíciles de resolver, cuyas disputas hubieran podido entorpe-

(1) El texto del Concordato se encuentra en muchos lugares, entre ellos en el tomo XXV del Semanario erudito de Valladares, y en la colección de los Concordatos y demás Convenios, etc., publicada modernamente por un catedrático de jurisprudencia en Madrid, 1848.

cer la solución del asunto principal: cuanto más que aquéllos podían ser objeto de ulteriores negociaciones, para las cuales no era obstáculo la estipulación de esta concordia, antes podía contribuir á su más fácil y favorable resolución. Tampoco satisfizo á la curia romana, ni al nuncio de Su Santidad en Madrid, arzobispo de Nacianzo, y la conducta de este prelado en su disgusto fué tan poco acertada y discreta, que se reclamó contra ella á Roma, y el Santo Padre se vió precisado á desaprobar públicamente el proceder de su nuncio, que fué á lo que se dirigió el breve de 10 de setiembre, que forma como una parte del Concordato, bien que la Cámara de Castilla consideró innecesarias aquellas explicaciones, habiéndose excedido evidentemente el nuncio.

Uno de los más sabios jurisconsultos y profundos canonistas españoles de aquel tiempo dirigió al rey una representación con el título de *Observaciones sobre el Concordato*, en que después de expresar «que las ventajas que de él resultaban á la monarquía española eran tantas y tan extraordinarias, que si antes alguno las hubiera expresado se hubiera creído ciertamente que dejaba lisonjearse de su fantasía con ideas vanísimas,» procede á hacer sobre él extensas y luminosísimas observaciones, hasta el número de treinta y siete, en que prueba con inmensa copia de razones, sacadas de textos canónicos de los concilios, de bulas apostólicas, de documentos históricos y de pruebas jurídicas la antigüedad y legitimidad del patronato universal de los reyes de España sobre todas las iglesias de sus dominios, y si bien la controversia era también antigua, ni debió existir nunca, ni en cuantas ocasiones se había suscitado habían dejado los reyes de usar de su legítimo derecho (1).

(1) El eruditísimo escrito del señor Mayáns y Ciscar á que aquí nos referimos, llena todo el tomo XXV del Semanario erudito de Valladares, y es un verdadero tratado histórico-canónico-legal sobre la materia, lleno de ciencia y de doctrina.

No deja de ser extraño que William Coxe, que tan extensamente y con tan apreciable copia de documentos trata la parte concerniente á la política general de este reinado, no haya hecho siquiera mención de este tan importante y célebre tratado entre las cortes de España y Roma, siendo uno de los sucesos que más resaltaron en los anales del breve reinado de Fernando VI.

CAPÍTULO IV

CARVAJAL Y ENSENADA.—*De* 1753 *á* 1755

Síntomas y anuncios de rompimiento entre Francia é Inglaterra.—Sus causas.—Procuran ambas cortes atraer la de España á su partido.—Proposición de un pacto de familia entre los Borbones.—Recházale muy políticamente el ministro Carvajal.—Instancias del embajador inglés.—Resístelas Carvajal.—Integridad y pureza de este ministro.—Su muerte.—Partidos inglés y francés en Madrid.—Sistema de neutralidad de los reyes.—El marqués de la Ensenada: el duque de Huéscar: el conde de Valparaíso.—Notable abnegación y desinterés de algunos de estos personajes.—El ministro Wal.—Cómo se preparó la caída de Ensenada.—El tratado de las colonias con Portugal.—Protesta del rey de Nápoles por instigación de Ensenada.—Negocia Ensenada secretamente una alianza indisoluble entre los Borbones.—Plan de ataque de los enemigos de aquel ministro.—Logran su caída.—Prisión y destierro de Ensenada.—Ensáñanse contra él sus adversarios.—Le amparan la reina y Farinelli.—Sátiras y papeles contra el ministro caído.—Cargos que le hacían.—Reseña de los actos de su ministerio.—Proyectos y medidas útiles de administración.—Lo que fomentó las ciencias, la industria y las artes.—Obras y establecimientos literarios.—Protección á la agricultura.—Caminos.—Canales.—Restauración, aumento y prosperidad de la marina española.—Sistema político de Ensenada.—Capacidad, talento y actividad de este ministro, confesada por sus mismos adversarios.

Las rivalidades entre Francia é Inglaterra, más ó menos abiertas ó por algún tiempo disimuladas, comenzaron á mostrarse á las claras y á tomar cuerpo por disputas y altercados sobre los límites de la Acadia ó Nueva Escocia en la América septentrional, país cedido por Francia á Inglaterra en los tratados de Utrecht y de Aquisgrán, pero cuya demarcación no se había hecho, ó con deliberado propósito, ó por salir de las dificultades del momento. Esta falta dió ocasión á pretensiones encontradas, quejas y discordias, pugnando unos por ensanchar y extender los términos, otros por reducirlos y estrecharlos. De usurpación de una parte del territorio francés acusaban los de esta nación á los ingleses, y estas disputas llegaron á producir algunos choques sangrientos. Había al propio tiempo reclamaciones mutuas de ambas naciones sobre varias islas de las posesiones americanas, y la tenacidad de dos pueblos rivales, ambos activos é intrépidos, hacía improbable toda avenencia, y uno y otro se preparaban á una lucha que parecía inevitable procurando robustecerse con alianzas de otras naciones.

Fué precisamente la corte de España la que ambos gabinetes con más empeño intentaron traer á su partido. Quería el de Francia convertir en amistad nacional el afecto y las relaciones de familia: eludía el ministro Carvajal los proyectos de alianza y de comercio que le proponía el gobierno de Luis XV, y cuando llegó el caso de presentar formalmente el embajador francés las bases de un convenio entre los dos monarcas de la casa de Borbón para la mutua conservación y defensa de sus respectivas posesiones en América y Europa, exigiendo una contestación en un brevísimo plazo, el ministro español, que veía envuelto en aquel convenio un verda-

dero *Pacto de familia*, respondió muy políticamente, que sobre no ver por el momento la necesidad de una alianza que podría provocar los peligrosos celos de otras naciones, podía estar seguro Su Majestad Cristianísima de que el rey Católico su primo no le abandonaría si viera peligrar sus Estados, como el monarca español lo estaba de que el soberano francés tampoco le desampararía en igual caso, sin más tratados que los vínculos de la sangre que los unían. Y como en la respuesta concluyese anunciando que el rey su amo se proponía vivir en paz con todos, dedicado á promover el bienestar interior de su reino, irritado el embajador francés: «Ofenderá, le dijo, al rey mi amo vuestra parcialidad;» á lo que contestó fríamente el ministro español: «Mi deber es servir á Su Majestad Católica, no al rey de Francia (1).»

Continuaron, no obstante, las notas y las instancias del gabinete de Versalles, y entre otros atractivos con que se procuró halagar y tentar á los ministros españoles fué uno el de significar que el rey Cristianísimo se proponía enviar tres grandes placas ó cruces de la Orden del Espíritu Santo, las cuales se destinaban, una para Ensenada, otra para Carvajal, y otra se suponía que para el duque de Medinaceli, grande amigo de Ensenada. Carvajal resistió á esta tentación con su severa dignidad, manifestando á la reina que esperaba le dispensaría de aceptar aquella distinción, como no había aceptado la de la orden de San Genaro con que había querido honrarle el rey de Nápoles, estando muy satisfecho con la del Toisón de Oro, que era la mayor honra que había podido recibir de su propio soberano.

Instábale por otro lado el embajador inglés Keene, para que intimara la amistad y unión con la Gran Bretaña, pintándola como la única medida capaz de colocar á España en posición de no temer las amenazas de los franceses y ocupar el puesto que le correspondía entre las naciones de Europa. Y estas gestiones, hechas con toda la habilidad de un antiguo diplomático, ponían á Carvajal en mayor apuro, por lo mismo que el ministro inglés era su íntimo amigo, y que él sentía cierta inclinación á la amistad de Inglaterra y de Austria. Pero él se desentendía no menos diestramente, alegando por una parte que después de haber rechazado tan abiertamente las proposiciones de Francia se veía precisado á no poder admitir por algún tiempo las de Inglaterra, y pretextando por otra su escaso poder é influjo, máxime teniendo al frente á Ensenada tan adicto á los franceses.

Ocurrió en esto la muerte inesperada de Carvajal (8 de abril, 1754), «ministro, decía el embajador inglés al anunciarlo á su nación, el más digno y más íntegro que jamás ha existido:» «el mundo, decía luego, no producirá jamás un hombre más sincero, más honrado, ni que abrigue sentimientos más nobles (2).» Los reyes demostraron con lágrimas el dolor que sentían por su pérdida (3).

---

(1) Despacho de Keene al conde de Holdernesse, febrero 1754.

(2) Keene á sir Tomás Róbinson, y al duque de Newcastle.

(3) Carvajal había escrito en 1748 un *Testamento político*, que era el nombre que se daba entonces á las memorias, observaciones, y aun tratados sobre política, gobierno

La muerte de Carvajal alarmó al partido inglés, tanto como alentó á los adictos á la alianza francesa, y mucho más con la voz que corrió de que se encargaría Ensenada interinamente del ministerio vacante, ó de que le obtendría para su secretario Ordeñana. Pero el rey dió muy diferente giro al asunto, consultándolo con el duque de Huéscar, después duque de Alba, primer gentilhombre de su cámara, y con el conde de Valparaíso, caballerizo de la reina. Había sido el de Huéscar embajador en París, pero lejos de haber cobrado afición á los franceses en el ejercicio de aquel cargo, había tomado y conservaba una conocida aversión y antipatía á la Francia. No les era más aficionado el de Valparaíso; y así anduvieron ambos perfectamente acordes en aconsejar á los reyes que no se desviaran del sistema hasta entonces seguido, como el más seguro y el más honroso, en representarles el grande inconveniente de dar el ministerio vacante, aunque fuese interinamente, á Ensenada ó alguna de sus hechuras, que sería el de una inmediata dependencia de Francia; idea que hacía estremecer á los soberanos, cuyo constante sistema era tener siempre en el gabinete hombres que simbolizaran los partidos opuestos para mantener entre ellos la balanza.

Ordenaron, pues, á Valparaíso que se encargara del ministerio de Estado; y en esta ocasión se vieron rasgos de abnegación y de desinterés, que sentimos una verdadera complacencia en consignar, y de que no suelen dar frecuente ejemplo los hombres políticos. Valparaíso se echó á los pies de sus monarcas suplicándoles le dispensaran de admitir un puesto que consideraba muy difícil para él, y con tanta firmeza resistió á las instancias de SS. MM., que no pudiendo éstos vencerle le rogaron que les indicara la persona que le pareciese á propósito para aquel cargo. Designó entonces el conde al embajador de Inglaterra don Ricardo Wal, como el más apto por su capacidad, sus conocimientos y sus prendas diplomáticas. La proposición fué aceptada, y Wal fué llamado precipitadamente á Madrid, encargándose interinamente y hasta su llegada del ministerio de Estado el duque de Huéscar, accediendo á las vivas instancias del rey, y protestando que hacía aquel sacrificio por no dejar de obedecerle.

Hízose todo esto sin conocimiento de Ensenada, y por consecuencia sin darle tiempo para que se valiera del favor de Farinelli, ni del confesor Rábago, ni de nadie de los que tenían influjo con la reina. Cuando se supo esta novedad, cayó en manifiesto desaliento el partido francés, mientras el duque de Huéscar aprovechó aquellos momentos para reformar el personal del Consejo de Indias, en que Ensenada había dado entrada y colocación á los partidarios de Francia. El duque de Alburquerque fué llamado á la presidencia del Consejo: también este magnate se arrodilló ante el rey pidiéndole con el mayor encarecimiento le relevara de admitir aquel empleo, y costóle á S. M. trabajar cerca de una hora para reducirle á que le aceptase. «Necesitamos también, añadió entonces el rey, un buen ministro de Hacienda: ¿dónde le encontraremos?» Valparaíso significó al

---

ó administración, cuyo escrito se publicó en 1818 en el periódico titulado *Frutos literarios.*

de Huéscar que se abstuviese de proponerle á él para el ministerio, como tenía pensado: Huéscar tampoco le quería para sí, y se limitó á contestar al rey, que tenía muchos vasallos leales y capaces para su desempeño, pero que siendo una elección de tanta importancia necesitaba reflexionarse con detención. Acostumbrada como está nuestra pluma á estampar tantos actos de impaciente ambición de los hombres, goza extraordinariamente nuestro ánimo de emplearla en consignar estos rasgos de patriótico desprendimiento y desinterés de los consejeros y ministros de Fernando VI.

Aquella especie de vacilación alentó á Ensenada y á los de su partido, que aprovechándose hábilmente de aquella perplejidad, y poniendo en acción el favor de que Farinelli gozaba con la reina, y el aprecio y consideración en que esta señora había tenido siempre á Ensenada, tuvieron momentos de sobreponerse al partido opuesto, y de hacer sospechoso á los reyes el excesivo ascendiente que iban dejando tomar al de Huéscar. En esta lucha de influencias, la reina, que hubiera querido conciliar y hacer compatible la existencia simultánea de estas opuestas capacidades en el gobierno para mejor mantener el fiel de la balanza, sufría mucho, y más de una vez hicieron asomar el llanto á sus ojos los sinsabores que estas rivalidades le producían. Tal vez habría prevalecido la política y el partido de Ensenada sin la llegada de don Ricardo Wal, que con su viveza y actividad, su talento y su persuasiva y maravillosa elocuencia, ayudado de Huéscar, de Valparaíso y de Keene, hizo inclinar la balanza en favor del partido anti-francés. Notóse luego el abatimiento de Ensenada, de su servidor Ordeñana, y del confesor Rábago, y algunas palabras del rey indicaban ya estar amenazados de caída el ministro y el confesor.

Entre los motivos que dieron ocasión á su caída y la precipitaron fué uno el siguiente. Los ingleses siempre atentos á sacar ventajas del comercio de América, habían persuadido al rey de Portugal á que so pretexto de quitar motivos de discordia y perpetuar la unión y amistad de ambas coronas, propusiera al monarca español cederle la colonia del Sacramento á la embocadura del río de la Plata, á trueque de otras siete colonias españolas situadas á la orilla septentrional del mismo río, y de la provincia de Túy en Galicia, confinante con Portugal, exagerando las ventajas que de este cambio resultarían á España. Fernando consultó la propuesta con el gobernador de Montevideo, el cual informó á gusto del rey de Portugal y de la reina de España su hermana, según instrucciones que el mismo Carvajal había cuidado de enviarle al efecto. Pero el gobernador de Buenos Aires hizo ver que el cambio propuesto era un trato engañoso y contrario á los intereses y al decoro de la monarquía española. Por otra parte los jesuítas del Paraguay se congregaron y convinieron en representar al rey de España la desigualdad y la inconveniencia de semejante cambio, que sobre privar á S. M. de treinta mil súbditos equivalía á introducir los portugueses en la América meridional, además del perjuicio de la desmembración de una provincia considerable de Galicia. La exposición había de ser entregada al rey por el procurador general de la Compañía en Madrid.

En tanto que los comisionados é ingenieros españoles, portugueses é ingleses se reunían en los confines del Brasil para hacer la demarcación

de los lindes y términos de las posesiones que iban á cambiarse, alborotáronse los habitantes de las siete colonias españolas negándose á estar bajo la dependencia y el dominio portugués, y juntándose armados en número de quince mil en la colonia central de San Nicolás, y resueltos á resistir la nueva dominación, obligaron á los comisarios ingleses y portugueses á retirarse. En Madrid, aunque el procurador general de los jesuítas del Paraguay entregó al rey la representación de los consultores de la provincia, el ministro Carvajal y el Consejo por él influído desvanecieron toda la impresión que pudo hacer en el ánimo del rey el papel de los padres de la Compañía, y concluyóse el ajuste proyectado.

Habíase tratado este asunto sin intervención ni conocimiento del ministro Ensenada. Aunque le sorprendió la noticia de lo actuado, ocultó su resentimiento, disimuló, y otorgó su adhesión al convenio, pero dió conocimiento de todo al rey de Nápoles, como presunto heredero de la corona de Castilla, por medio de su secretario de embajada, mostrándole el detrimento y perjuicio que del concertado cambio de colonias se seguiría al reino de España. A consecuencia de este aviso el rey Carlos de Nápoles dirigió á su hermano Fernando una protesta formal y solemne contra el tratado de las colonias como dañoso y perjudicial á la monarquía. Gran sensación causó esta novedad al rey, á la reina y á los del Consejo. El tratado entre España y Portugal se suspendió; se sospechó y aun supuso que el marqués de la Ensenada era quien había revelado el secreto al rey de Nápoles, y que había alentado la rebelión de los jesuítas del Paraguay, y se leyeron las cartas interceptadas, que se decían escritas por su confesor el padre Rábago, jesuíta, dirigidas á los padres de la Compañía para animarlos á la resistencia (1). Los ingleses que veían venirse á tierra las esperanzas y los planes fundados en el tratado de las colonias, prevaliéronse del disgusto que á los reyes produjo la conducta de Ensenada para intentar su caída, y consiguieron que la reina los autorizara para empezar sus ataques cuando quisiesen (2).

(1) Esta rebelión de los colonos del Paraguay que se atribuyó á instigaciones de los jesuítas que dirigían aquellas reducciones, fué uno de los cargos que se les hicieron después para motivar y justificar la expulsión de aquellos religiosos de Portugal y de España. Que los jesuítas ejercían sobre aquellos neófitos una influencia eficaz y poderosa, es incuestionable.—También lo es que aquellos desgraciados, obligados á abandonar su patria y sus hogares y las tumbas en que reposaban sus abuelos, se mostraron muy dispuestos á perder la vida antes que desamparar el suelo natal, y que poco esfuerzo de los misioneros podía ser suficiente á producir la sublevación. Pero los partidarios de los jesuítas rechazan este cargo que se les hizo, suponiendo que instigaron á aquellos indios á proclamarse independientes; y por el contrario lamentan de que faltara valor en aquella ocasión á los jesuítas para oponerse resueltamente á la violencia y la arbitrariedad de las dos cortes, y los acusan de excesiva condescendencia en ayudar á ejecutar sus órdenes. Sus enemigos avanzaron á decir que tuvieron el plan de reunir todas aquellas provincias bajo el cetro de uno de los hermanos coadjutores, á quien habían de dar el título de Nicolás I.—Historia de la Compañía de Jesús.

(2) Manuscrito contemporáneo titulado: Otra relación de noticias y causa de la caída del marqués de la Ensenada, en un tomo de Varios.—Recopilación de noticias desde el año 1754 hasta abril de 1759, tanto en orden á los sucesos del Paraguay, cuanto á la persecución de los padres de la Compañía de Jesús en Portugal, MS.

Puesto ya en este camino el marqués, y resuelto á contrariar el poder y el influjo británico, sin comunicar sus pensamientos á los ministros sus colegas, ni al rey mismo, valiéndose sólo confidencialmente del embajador de España en París, negoció secretamente un proyecto de alianza indisoluble entre las dos ramas de la familia de Borbón; se procuró un informe de varios gobernadores de las colonias de América, en que se daban quejas, y se exponían los agravios recibidos de los ingleses en aquellas posesiones; hizo adelantos considerables de dinero á la Compañía francesa de Indias á fin de fomentar las hostilidades de Francia contra Inglaterra en el Nuevo Mundo, y por último concertó con la corte de Versalles un proyecto de ataque general contra los establecimientos ingleses en el golfo de Méjico (1). Ni estos planes, ni las instrucciones ya dadas al virrey de Méjico para preparar una expedición á Campeche, se pudieron escapar á la activa vigilancia del embajador Keene, que avisó de todo á su gobierno para que sirviera de base á una queja formal contra la corte de España, y deparó oportuna ocasión al ministro británico para que en unión con el duque de Huéscar y don Ricardo Wal apresuraran el estallido de la mina que ya tenían bien preparada contra Ensenada y el confesor, y bastante bien dispuestos á la reina y al rey.

El plan de ataque fué hábilmente combinado y puesto en ejecución. Las órdenes hostiles enviadas á América por el ministro, y la presentación de papeles y documentos comprobantes sirvieron de acta de acusación contra Ensenada, de tal manera combinado todo por Keene que no le dejaba subterfugios con que poder eludir los cargos que le hacían; á los cuales añadió el embajador de la Gran Bretaña todos los datos que tenía, así escritos como confidenciales, que pudieron corroborar la acusación. Deseaba el rey, y manifestaba mucha curiosidad por saber los descargos que para su justificación daría Ensenada, y ambos monarcas quedaron sorprendidos de ver que todo lo que presentó para sincerar su conducta y sus medidas fueron unos informes sobre agravios recibidos de los ingleses, que sin duda distaban de ser bastante graves para autorizar el rompimiento entre dos naciones amigas, y mucho menos para la misteriosa y secreta expedición de aquellas órdenes y providencias de manifiesta hostilidad. Preguntó el rey á Wal su opinión, y entonces el nuevo ministro, apoyado por el de Huéscar, aprovechó la ocasión para dar el último golpe á Ensenada hasta hacer al rey tomar una resolución. Veamos cuál fué ésta.

Había estado el ministro en su despacho hasta las once y media de la noche del sábado 20 de julio (1754), esperando que le llamara el rey. A aquella hora se retiró á su casa, cenó, y se acostó tranquilo. A poco de haberse dormido turbó su sueño y su reposo la voz de un exento de guardias, que acompañado de un oficial le intimó la orden que llevaba del rey para arrestarle, previniéndole que se preparara á marchar, para lo cual le

(1) Según se deduce de la correspondencia de Keene, dice William Coxe, hacía mucho tiempo que Ensenada abrigaba este designio. Una carta de 30 de junio de 1753 al conde de Holdernesse contiene la relación de su plan y la expulsión de los ingleses de la costa de Mosquitos que debía ejecutarse por don Pedro Flores de Silva: la muerte de éste, acaecida en el mes de febrero inmediato, suspendió la ejecución del proyecto. —Nota 272, al cap. LIV.

esperaba un coche á la puerta de su casa, rodeada ya de una compañía de guardias españolas. «Vamos á obedecer al rey,» dijo con cierta aparente serenidad el caído ministro. Antes de amanecer, el marqués de la Ensenada marchaba, en compañía del exento, camino de Granada, punto designado para su destierro. A aquella misma hora era arrestado en su casa don Agustín Pablo de Ordeñana, su secretario, y conducido por un teniente de guardias á Valladolid. Tres días después salió confinado á Burgos el abate don Facundo Mogrovejo, íntimo confidente de ambos, secretario de embajada que había sido del rey de Nápoles, al cual recogieron los papeles y tomaron declaraciones. El martes inmediato (23 de julio de 1754) se anunció en la *Gaceta* el destierro de Ensenada y la exoneración de sus cargos, así como el confinamiento de Ordeñana (1). Los diversos empleos del ministro caído se repartieron entre varias personas. La secretaría de Marina é Indias se dió á don Julián de Arriaga, que era presidente é intendente de Marina; la de la Guerra á don Sebastián de Eslaba; la de Hacienda al conde de Valparaíso, que al fin aceptó este empleo que en otra ocasión había rehusado. A la mayor parte de los amigos del marqués los jubilaron y pidieron estrecha cuenta de su conducta.

Empeñados los enemigos de Ensenada en completar su ruina, sacaron de entre sus papeles la correspondencia secreta con las cortes de Nápoles y de Versalles, y con la reina viuda que continuaba en San Ildefonso, y por las revelaciones de los secretos de Estado que de ella resultaban pretendían se le sometiera al juicio y fallo de un tribunal. Y como á esto se opusiera la reina, por temor de que produjera una sentencia y condenación grave, le acusaron de impureza, concusión y malversación, pidiendo por lo menos la confiscación de sus bienes. Fundábase esta acusación en su extraordinario lujo, en las inmensas riquezas que se le suponían, y en los cuantiosos regalos que se decía haber recibido de las cortes, y hecho él á su vez á la reina y á los embajadores. En su consecuencia se mandó inventariar y tasar sus bienes, cuya apreciación subió á una suma muy enorme (2). Tampoco este inventario se concluyó, porque su amigo Fari-

(1) Relación de la prisión del marqués de la Ensenada, MS. Tomo de Varios de la biblioteca de la Real Academia de la Historia.—De la prisión y destierro acaecido al marqués de la Ensenada, etc. MS. de otro tomo de Varios.—Gacetas de Madrid, julio, 1754.—Despacho de Keene á sir Tomás Róbinson, 31 de julio, 1754.

(2) «Razón de las alhajas, bienes, ropas y demás enseres que se inventariaron propios del marqués de la Ensenada.

Valor de oro y peso de mano, cien mil pesos..	100.000 pesos.
Valor del peso de la plata.	292,000
El espadín de plata, guarnecido.	7,000
Alhajas.	92.000
El collar de la Orden..	18,000
Valor de la china..	2.000,000
Id. de las pinturas.	100,000
Id. de los perniles de Galicia y Francia.	14,000

Una crecidísima porción de pescados en escabeche, aceite y garbanzos, cuyo valor es imponderable.

Un adorno preciosísimo, cuyo valor es difícil de calcular.

nelli intercedió con la reina con tanto interés y eficacia en favor suyo, que se dió una orden mandando suspenderle. La reina misma cooperó también secretamente con sus amigos á inclinar al rey á que le señalase, como lo hizo, una pensión de doce mil escudos, para que pudiera mantener la dignidad del Toisón de Oro. Pero el decreto en que se hacía esta merced no era ciertamente honroso para Ensenada, puesto que se le concedía como una limosna, y sin hacer una sola indicación de sus antiguos servicios (1).

El pueblo, siempre amigo de novedades, y enemigo de los que hacen gala y ostentación de una opulencia que, con fundamento ó sin él, se persuaden que ha podido ser adquirida á su costa, celebró la ruidosa caída de Ensenada y de sus hechuras, y circularon por la corte multitud de papeles, de sátiras y poesías contra todos los caídos (2). En un escrito de la época que tenemos á la vista se hacen á Ensenada hasta veintidós cargos ó capítulos de acusación, formulados en otros tantos números, ó por cosas malas que hizo á juicio del autor, ó por lo que no hizo debiéndolo de hacer. Muy pocos de aquellos son fundados, y se reducen á tal cual abuso en la provisión de empleos, á su lujo y prodigalidad, al boato de su porte, de su casa y de su mesa, á los magníficos y costosos agasajos que hacía para ganar á los reyes, príncipes y embajadores, en una palabra, á aquella gran fortuna que no sin razón daba en ojos en un hombre que nada había heredado de su casa y familia. Pero en los más de los cargos se ve la enemiga del escritor, y se descubre su crasa ignorancia de los principios de administración.

Hácele, por ejemplo, un cargo de haber dado lugar á que salieran de España muchos millones, autorizando la extracción del dinero, cuando lo

---

Cuarenta relojes de todas clases.
Quinientas arrobas de chocolate.
Cuarenta y ocho vestidos á cual más ricos.
Ciento cincuenta pares de calzoncillos.
Mil ciento setenta pares de medias de seda.
Seiscientos tercios de tabaco muy rico.
Ciento ochenta pares de calzones.

MS.—Tomo de Varios. Convenimos con William Coxe en considerar este cálculo exagerado, y en creerle hecho por algún enemigo del caído magnate.—Duró el destierro de Ensenada hasta el advenimiento de Carlos III.

(1) «Por mero acto de mi clemencia (decía el decreto) he venido en conceder al marqués de la Ensenada, para la manutención y debida decencia del Toisón de Oro que le tengo concedido, y por vía de limosna, doce mil escudos de vellón al año, dejando en su fuerza y vigor mi antecedente Real Decreto exonerándole de todos sus honores y empleos. Buen Retiro, 27 de setiembre de 1754.—Yo el Rey.»

(2) Consérvanse, y hemos visto bastantes de estas composiciones en verso, todas de escaso mérito, entre ellas una fingida confesión del marqués estando preso, y otra intitulada: *Memorial de los pobres á S. M.*, que comienza:

> Muy poderoso señor,
> que depusiste á Ensenada,
> si es de la misma emboscada,
> siga el padre confesor...

que hizo fué anular los absurdos decretos que prohibían, hasta con pena de la vida y confiscación, la exportación de los metales preciosos; y considerando el dinero como mercancía y estableciendo un derecho de extracción le convirtió en una renta del Estado (1). De que á cambio del dinero que salía venían á España géneros extranjeros, como si pudiera desarrollarse de otro modo el comercio mutuo de las naciones. De haber hecho al rey comerciante, comprando con sus fondos las lanas que se exportaban para el consumo de Inglaterra y Holanda, y otras mercancías que se enviaban para el surtido de las colonias de América; especie de monopolio que no nos atrevemos á aplaudir, pero que tuvo acaso un objeto de interés nacional, y cuya utilidad fué por lo menos problemática. De haber intentado el sistema de la *única contribución*, ó del solo impuesto sobre toda especie de renta ó posesión, al modo de lo que se practicaba ya en Cataluña, á cuyo fin creó una junta en la corte para que hiciese la estadística de la riqueza; y si no realizó este gran pensamiento, por lo menos simplificó la cobranza de los impuestos, administró, siguiendo el sistema de Campillo, las rentas provinciales, aboliendo los fatales arriendos, y tuvo la buena idea de librar á Castilla de la contribución de millones y rentas provinciales que tanto dañaban á la agricultura.

Pero lo que da más triste idea de la grosera ignorancia del escritor á que nos referimos es la manera extravagante y ridículamente pueril con que hace á Ensenada un cargo de lo que constituye una de las principales glorias de este grande hombre de Estado. Hablamos del mérito que á los ojos de todo el mundo ilustrado ganó este célebre ministro, no sólo trayendo á España los hombres sabios de otras naciones para que difundieran la ciencia y el saber en la nuestra, sino enviando á las cortes extranjeras multitud de jóvenes pensionados para que aprendieran las ciencias, las artes y la industria que florecían en otros países y las naturalizaran después en España. Así vinieron á nuestro suelo los ingenieros navales Briaut, Tournell y Sothuell; así el entendido arquitecto hidráulico y militar Lemaur; así el docto académico Luis Godin: así el sabio orientalista Casiri; así los naturalistas Bowles y Quer: al propio tiempo que los españoles Carmona, Cruzado, López, Cruz y otros de los que eran enviados con pensión á hacer estudios en las cortes y en las academias de otros reinos, regresaban enriquecidos con los conocimientos que allá adquirían, y merced á este sistema combinado de comercio intelectual se establecieron ó fomentaron en España las escuelas de náutica, de agricultura, de física, de botánica, de pintura, de grabado, de matemáticas, de cirugía, y de otros diferentes ramos del saber.

Esto es lo que el malhadado escritor de que hablamós quiso ridiculizar en Ensenada en los términos siguientes, que no pueden dejar de arrancar una sonrisa de compasión por su lamentable ignorancia: «Envió, dice, muchas gentes ociosas á cortes extranjeras y remotos países con crecidos sueldos y gratificaciones para que se divirtiesen, y nos trajesen de vuelta los vicios que nos faltan. Así lo hicieron, y así sucedió, porque se pasearon

---

(1) El derecho que se impuso fué de tres y medio por ciento á la plata de España, y de seis á la de América.

muy bien, consumieron mucha parte del real erario, y uno vino con la grande novedad del Código Prusiano para brevedad de los pleitos, el otro con el nuevo ejercicio de la tropa, algunos de estos con la noticia de hospicio, y de loterías, con sus reglas de conservación para establecer en España; otros con el método de fábricas y manufacturas; otros con investigar medallas y otros monumentos de la antigüedad; otros para perfeccionarse en la cirugía pasaron á París; algunos otros reconocieron las cortes para la química, conocimientos de hierbas medicinales, y específicos; y los ingenios, para acabar de volverse locos con las construcciones de navíos, muelles de puertos, nuevas fortificaciones, canales para el riego y otras obras inútiles (1). Y también fué destinado otro á corromper la generosidad de nuestros vinos en vinagre para imitar el de Champaña, paseándose por el reino y embargando sus bodegas; de manera que si danza de monos á viajeros no ha sido, ó delirio del juicio humano, no sé qué sea; la lástima fué que no viviese Cervantes para mejorar su libro y aventuras del Don Quijote, porque asunto más propio no podía encontrarle su grande ingenio.» Dejamos al buen juicio del lector discreto si podían aplicarse al mismo desdichado censor estas sus últimas palabras.

Protector Ensenada de las letras y de los hombres ilustres, franqueaba á don Miguel Casiri todos los auxilios que necesitara para el examen y la formación del índice de los códigos arábigos de la biblioteca del Escorial. Hacía imprimir á costa del erario las Observaciones astronómicas de don Jorge Juan y la Relación del Viaje de este célebre marino, y bajo su dirección fundaba en Cádiz el Observatorio astronómico de marina. Los eruditos Pérez Béyer, el agustiniano Flórez, el jesuíta Burriel, el marqués de Valdeflores, recorrían por comisión suya la España recogiendo y copiando inscripciones, medallas, diplomas y otros documentos históricos esparcidos en varios archivos. Los sabios Feijóo, Campomanes, y otros doctos españoles hallaban en él protección y amparo. Este ministro propuso y representó al rey la conveniencia de que se formase un *Código Fernandino*, que simplificando las leyes abrazara sólo las vigentes, y aclarara las complicadas y dudosas. No menos fomentador de las artes que de las ciencias, se instituyó y organizó en su ministerio la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando.

Conocedor de las verdaderas fuentes de la riqueza y de la prosperidad pública, hizo extraordinarios esfuerzos para reanimar la agricultura nacional abatida durante una serie de infelices reinados, y para abrir canales de riego y facilitar los medios de comunicación y de transporte. Con tan laudables objetos abolió los derechos con que estaba agravada la conducción é introducción de granos de unas á otras provincias, proyectó el canal de Castilla la Vieja, que debía poner un día esta provincia interior en comunicación con el mar, y abrió por entre las sierras de Guadarrama el gran camino que une las dos Castillas.

Pero lo que mereció sobre todo á este ministro una atención privilegiada, y á lo que consagró con preferencia su celo fué al fomento de la marina española, de la cual fué el restaurador, y casi pudiera decirse el

---

(1) Inverosímil parece que hubiera quien se expresara así por lo serio.

creador. Ya siendo intendente se había debido á él la cédula de formación de las matrículas de mar, la ordenanza general de arsenales, el reglamento de sueldos y gratificaciones, y otras instituciones para el régimen de los cuerpos de la armada. No sólo se aprovechó Ensenada de los arsenales existentes ya, sino que construyó, ó ensanchó, ó enriqueció otros. A la creación del de Cartagena había sido enviado el célebre don Antonio de Ulloa, y bajo la dirección del entendido jefe de escuadra don Cosme Álvarez se comenzaron las obras del astillero del Ferrol que se hizo uno de los mejores establecimientos navales del mundo. Levantó, pues, Ensenada el poder marítimo de España hasta un grado que nadie creía entonces verosímil ni aun posible. Aunque la idea que preocupaba á este ministro y que formaba la base de su política era que nada había de temerse de Francia, y que por aquella parte estaba la España segura, sin embargo, creyó necesario y propuso aumentar el ejército de tierra; y para la defensa de la frontera hizo construir el famoso castillo de San Fernando de Figueras, uno de los más fuertes baluartes de Cataluña y que llegó á ser una obra maestra de arquitectura militar; pero á no dudar su mayor afán y conato le puso en que España rivalizara en poder marítimo con Inglaterra, que era la nación de quien él estaba receloso siempre. Así blasonaba de que no le faltaría nunca una escuadra de veinte navíos cerca del cabo de San Vicente, otra á la vista de Cádiz, y otra en el Mediterráneo, y de poseer España tantos buques de setenta y cuatro cañones como Inglaterra (1).

---

(1) En la *Representación* que este ministro hizo al rey en 1751 *proponiendo medios para el adelantamiento de la monarquía y buen gobierno de ella*, se ve desenvuelto su pensamiento relativamente á las fuerzas de tierra y de mar que se proponía tuviera España. «Proponer (decía) que V. M. tenga iguales fuerzas de tierra que la Francia, y de mar que la Inglaterra, sería delirio; porque ni la población de España lo permite, ni el erario puede suplir tan formidables gastos; pero proponer que no se aumente el ejército, y que no se haga una decente marina, sería querer que la España continuase subordinada á Francia por tierra, y á Inglaterra por mar.—Consta el ejército de Vuestra Majestad de 133 batallones (sin 8 de marina), y 68 escuadrones, que expresa la relación número 3, y por la número 4, la distribución en guarniciones, en plazas y costas que se hace de ella, de que resulta que sólo vienen á quedar para campaña 59 batallones y 43 escuadrones.—La Francia, como se ve en la relación número 5, tiene, 367 batallones, y 235 escuadrones, de que se infiere que en el tiempo de paz se halla con 244 batallones, y 167 escuadrones más que V. M., y abundancia de gente inclinada á la milicia para levantar prontamente cantidad considerable de tropas, pues á principios del año 1748 llegaba su ejército á 435,000 infantes y 56,000 caballos.

»La armada naval de V. M. sólo tiene presentemente los 18 navíos y 15 embarcaciones menores que menciona la relación número 6, y la Inglaterra los 100 navíos y 188 embarcaciones de la número 7.

»Yo estoy en el firme concepto de que no se podrá hacer valer V. M. de la Francia, si no tiene 100 batallones y 100 escuadrones libres para poner en campaña, ni de Inglaterra, si no hay la armada de 60 navíos de línea y 65 fragatas y embarcaciones menores que expresa la relación número 8.»

Continúa exponiendo al rey las ventajas del aumento que proyectaba de las fuerzas marítimas y terrestres, atendida la respectiva posición de las tres naciones, y señalando los medios de realizar estos planes.

Esta Representación, que se publicó en el tomo XII del Semanario erudito, com-

Tal había sido el ministro que acababa de desterrar Fernando VI, y que había desempeñado á un tiempo las secretarías del despacho de Guerra, Marina, Indias, Hacienda y Estado. Aunque esto sólo bastaría para dar la pauta de su gran capacidad, concluiremos este capítulo con el juicio que acerca del talento é instrucción del célebre don Cenón de Somodevilla hace un historiador inglés, nada apasionado suyo, y con lo que después de su caída decía de él el mismo monarca: «Su penetración, sus vastos conocimientos, su exactitud y actividad en la dirección de los negocios no tienen límites, y rara vez habrán sido excedidos por nadie. El mismo Fernando, hablando de él, se burlaba de algunos de sus sucesores, á quienes causaba indisposiciones el trabajo, diciéndoles que había despedido á un ministro que había cumplido con todos sus deberes sin haberse quejado jamás de un dolor de cabeza (1).»

---

prende también el estado de la hacienda, y el sistema de administración que seguía y se proponía seguir Ensenada, y abraza otros varios puntos importantes de gobierno, que en este capítulo y en esta nota no hacemos sino indicar. Cuando hagamos la reseña crítica de los dos primeros reinados de la casa de Borbón juzgaremos con alguna más latitud el gobierno y administración del marqués de la Ensenada, así en la parte económica y militar, como en la política y literaria, y en los demás conceptos, de que en este capítulo no hacemos sino ligeras indicaciones que pueden servir como de llamadas.

(1) Despachos de sir Benjamín Keene á sir Tomás Róbinson.—Laborde: Sucinta relación de la desgracia del marqués de la Ensenada. MS.—William Coxe: Reinado de Fernando VI, cap. LIV.—Historia de la Marina española.—Las historias de las artes y de la literatura española.

CAPÍTULO V

OFRECIMIENTOS DE FRANCIA É INGLATERRA. — NEUTRALIDAD ESPAÑOLA

De 1755 *á* 1758

Estado de la corte después de la caída de Ensenada.—Prudente política de los reyes. —Carácter y conducta de cada ministro.—Empeño y esfuerzos de franceses é ingleses para atraer á su partido la corte de España.—Gestiones del embajador francés Duras.—Artificios de la duquesa, esposa del embajador.—Digna respuesta de la reina.—Proposición por parte de Francia de un pacto de familia.—Enojo del rey. —Retirada del embajador.—Aliento que toma el ministro inglés.—Caída del confesor Rábago.—Rompimiento entre Francia é Inglaterra.—Confederación de varias potencias de Europa en favor de una ú otra de aquellas dos naciones.—Conquistan los franceses á Menorca.—Indignación en Inglaterra.—Cambio de ministerio.—Pitt.—Ofrecen los franceses la plaza de Menorca á España á condición de ser ayudados en la guerra contra los ingleses.—Entereza é inflexibilidad de los monarcas españoles.—Conflicto en que los ponen los sucesos.—Firmeza de Fernando en su sistema de neutralidad.—Ofrecimiento de Gibraltar hecho por Inglaterra á España. —Otros halagos de los ingleses.—Condiciones que exigen.—Célebre nota del ministro Pitt al embajador Keene sobre este asunto.—Infructuosos esfuerzos del embajador británico.—Disposición de los reyes de España á no faltar á su sistema.—Enérgicas contestaciones del ministro Wal.—Enfermedad y muerte del embajador Keene.—Reemplázale Brístol.—Renuncia de Wal no admitida.

Aunque la caída de Ensenada llenó de esperanza y de orgullo al partido británico, tanto como abatió y desconcertó al francés, no varió la política de la corte tanto como los ingleses esperaron y los franceses temieron. No sin intención y propósito habían sido conservados en puestos más ó menos importantes varios amigos, hechuras y parciales del magnate desterrado. El ministro Wal, y su amigo el duque de Huéscar, ó de Alba, observaban con extrañeza la oposición que sus proyectos encontraban en los reyes, y no sorprendía menos á la Gran Bretaña ver que no eran admitidas sus proposiciones. Y era que entraba en la política de los soberanos españoles ni dejar tomar demasiado ascendiente á aquellos dos personajes, ni dejarse arrastrar por Inglaterra en los compromisos de sus querellas con Francia. Habían salvado un escollo, y huían de caer en el opuesto.

Disgustaban al duque de Alba los obstáculos con que tenía de luchar, y parte por orgullo, parte por indolencia, so pretexto de falta de salud se alejaba frecuentemente de Madrid abandonando los negocios políticos. Wal, aunque contrario á los proyectos de la Francia, y adicto á Inglaterra por sus amistades y relaciones y por cierta inclinación ó amor de patria, como irlandés que era, no se atrevía, ni á contrariar el sistema de neutralidad adoptado por sus soberanos. ni á chocar con la preocupación nacional contra los extranjeros, apareciendo demasiado parcial hacia su patria antigua. Y don Julián de Arriaga, encargado de la secretaría de Indias, si bien con cierta dependencia de Wal, que le tenía reducido á ser como su oficial mayor, ni olvidaba que había debido á Ensenada toda su carrera,

ni respondió á sus recientes protectores del modo que ellos se habían prometido, ni ejercía tan escaso influjo como el que ellos ya querían, viendo que no hacía nada para calmar las quejas de los agravios que se emitían contra Inglaterra. El ministro de Hacienda Valparaíso, no el más á propósito para el despacho y dirección de los negocios de aquel ramo, tenía que fiarse de los oficiales de la secretaría, en su mayor parte hechuras de Ensenada. Caballerizo de la reina, y hombre de dilatada familia, no obraba con la independencia de Alba y de Wal. El de la guerra, don Sebastián de Eslaba, capitán general de ejército, dignidad la más alta de la milicia, hombre íntegro á toda prueba, enérgico y vivo á pesar de su avanzada edad, se mostró completamente adherido á las miras y á los deseos de su soberano, y aunque antes se le había tenido por afecto á los ingleses, viósele propender después tan manifiestamente á favor de la Francia, que el ministro británico Keene usó para calificar su conducta la donosa expresión de que *revivía en él el alma de Ensenada.* Por otra parte, no sólo los gobernadores de las principales plazas fuertes y de comercio de España eran los mismos que Ensenada había colocado, como lo eran los empleados en los tribunales y en las oficinas generales de la administración, sino que por influjo de la reina fueron repuestos en sus destinos algunos de los que habían caído envueltos en la desgracia de Ensenada, entre ellos uno nombrado Gordillo, contador de palacio, que reemplazó á Ordeñana en la plaza de oficial mayor del ministerio de la Guerra, y era uno de los que más se nombraban en los papeles y sátiras populares que por aquel tiempo corrieron (1755).

Era tanto más sensible á los ingleses ver desvanecidas, ó fluctuantes por lo menos, las esperanzas de triunfo que habían fundado en la caída de Ensenada, cuanto más de cerca amenazaba un rompimiento formal entre las dos naciones rivales, y de que eran como el anuncio los parciales choques que habían tenido en las Indias Orientales, á orillas del Ohío, y en las fronteras de Nueva Escocia. Y aunque ambas aparentaban querer con negociaciones evitar la guerra, era lo cierto que habían salido ya dos escuadras para los mares de América, de los puertos de Francia la una, de las costas de Inglaterra la otra. Así ambas cortes redoblaron sus esfuerzos para hacer inclinar la de España en favor suyo y arrastrarla á tomar parte en sus desavenencias.

Sin tregua ni descanso trabajaba el embajador francés Duras; de ministro en ministro andaba afanoso por ganar alguno, y no encontrando sino respuestas evasivas en todos, apeló al favor y á la mediación de Farinelli, quien para eludir los importunos agasajos del ministro francés, tuvo que decirle que él no era diplomático, sino músico. Parecióle á la corte de Versalles que la duquesa, esposa del embajador, sería más á propósito para insinuarse con la reina misma, y que sabría sacar mejor partido, recordando tal vez los buenos oficios que en tiempo de Carlos II había hecho á la corte de Francia la duquesa de Harcourt. Pero no fué tan afortunada la de Duras en su comisión. Puso en manos de la reina una carta confidencial y en extremo afectuosa de Luis XV, invitándola á que se correspondieran y entendieran los dos secreta y directamente, y á que le contestara en francés, á fin de que el rey Cristianísimo no tuviera necesi-

dad de participar á sus ministros la respuesta. La reina doña Bárbara, comprendiendo el peligro en que pudiera envolverla el misterio, tomó la carta y la entregó al rey su esposo en presencia de los ministros. Indignó á Fernando la artificiosa conducta de la corte de Versalles y el impolítico paso de la mediadora, y encargó la contestación al ministro de Estado Wal, la cual había de ser en español, y había de ser presentada á su primo, no por conducto de la duquesa de Duras, sino del embajador de España en París, «que para eso, añadió muy discretamente el rey, tengo mis ministros en las cortes extranjeras.» La respuesta que le dió iba concebida en términos generales, y tales como correspondían á las buenas relaciones de amistad y de familia que mediaban entre ambos soberanos. Y como en otra conferencia la embajadora de Francia se atreviera á quejarse á la reina de la parcialidad que decía notar en Wal, y á indicarle el gusto con que su soberano se entendería con otro ministro que fuese menos inclinado á los intereses de Inglaterra, comprendiendo la reina el objeto de la indicación, le respondió con cierto suave desenfado: «El rey mi esposo nombra los ministros á su gusto, y yo no podría entrometerme en esto: cuanto más que nosotras las mujeres no entendemos de estos asuntos, propios de los soberanos y sus ministros, y no nos toca sino esperar lo que ellos dispongan y hagan (1).»

Volvió por su parte el embajador, apretado ya por los sucesos, á emprender oficialmente sus gestiones, presentando á nombre de su soberano una nota, en que después de dar muchas quejas sobre agravios inferidos por los ingleses, y de hablar duramente de sus injustas agresiones y de lo que llamaba sus infamias, excitaba en el rey los afectos de la sangre, le recordaba los sacrificios de la Francia para colocar á su padre en el trono español, y le proponía un pacto de familia. Leyó además un papel separado, en que después de significarle que sus ministros le ocultaban lo que pasaba en América, y aun en España, concluía aconsejándole que por su interés y el de su pueblo consultara y oyera á otros hombres alejados del poder. Como un desacato y una falta de reverencia á su dignidad recibió Fernando este paso del embajador; necesitó apelar á la prudencia para no dejarse arrebatar de la ira; le dió de pronto una respuesta desdeñosa, llamó luego al duque de Alba y á Wal, y les manifestó que se estaba en el caso de despedir al embajador francés. Templaron no obstante aquéllos su enojo con prudentes reflexiones, y lograron reducirle á que diese una respuesta moderada y digna. En ella exponía la situación de España con relación á las demás potencias, y sin dejar de mostrar sus vivos deseos de vivir en amistad con Francia, no olvidando nunca los lazos de parentesco que le unían á aquella real familia, declaraba estar decidido á consagrarse á hacer el bien de sus súbditos y á procurarles los beneficios de la paz de que habían carecido tanto tiempo, sin mezclarse ni tomar parte alguna en las contiendas de otras naciones, mientras no le obligara á ello una necesidad muy justificada.

Todavía no desistió la corte de Versalles. No pudiendo hacer á España

(1) Cartas de Keene á Robinson, octubre, 1755, en William Coxe, Reinado de Fernando VI, cap. LV.

auxiliar suya, intentó hacerla mediadora de sus querellas con la Gran Bretaña, relativas á las colonias de América. Esta proposición, al parecer modesta y sencilla, llevaba envuelto el propósito de excitar durante la negociación los celos mercantiles entre España é Inglaterra. Pero este designio se estrelló también en la inquebrantable resolución de Fernando VI, que huyendo hasta de la posibilidad de comprometerse por uno de los dos partidos ó de las dos naciones rivales, esquivó el honroso papel de mediador, diciendo que no podía serlo quien tenía también disidencias propias que zanjar con la Gran Bretaña, las cuales procuraba arreglar directa y amistosamente, y aconsejaba al monarca francés que procurara hacer lo mismo á su ejemplo en bien de la tranquilidad general. Y por último, deseoso de descansar de las mortificantes instancias del embajador francés, que cada día le acosaba con un nuevo artificio, pidió á la corte de Francia su separación, y como ésta no pudiera negársela, tuvo que retirarse de Madrid el embajador duque de Duras (octubre, 1755).

Esta entereza del rey, y el resultado de esta lucha diplomática con Francia reanimó al partido inglés, y muy principalmente al embajador Keene, que no menos activo y más sagaz que el de Francia, aprovechó aquella ocasión para renovar mañosamente sus antiguos ataques contra el jesuíta Rábago, confesor del rey, que milagrosamente había sobrevivido á la caída de Ensenada. Agregó á los papeles que ya tenía otros que le había ido suministrando la corte de Portugal, concernientes á su conducta en el asunto relativo al tratado con aquel reino, y al proceder de los jesuítas del Paraguay en el ruidoso negocio del cambio de las siete colonias españolas por la del Sacramento, y examinados los documentos por el rey, ordenó la separación del confesor (enero, 1756). En ella no dejó de tener parte el ministro de Portugal Carvalho, y Keene se prometía que á la caída del confesor seguiría la de otras hechuras de Ensenada, que conservaban aún sus empleos.

Así las cosas, llegó el caso de estallar seriamente el rompimiento entre Inglaterra y Francia, primeramente en los mares del Nuevo Mundo, después en el continente europeo. Dejemos á cada una de estas dos naciones culparse recíprocamente de haber sido la agresora y de haber dado principio á una lucha que ambas deseaban, y que hacía mucho tiempo se tenía por inevitable. Rota la paz, cada uno procuró robustecerse con la alianza y auxilio de otras potencias, y cada potencia fué tomando posición y colocándose al lado de aquella á que la inclinaba su interés, ó á cuyo arrimo esperaba vengar mejor el resentimiento que contra la otra tuviera. Sorprendió á Inglaterra verse abandonada en esta ocasión, por una causa semejante, de la emperatriz de Austria, y celebrarse una alianza entre las cortes de Viena y de Versalles. En cambio se confederaron Inglaterra y Prusia por medio de un convenio que se firmó en Londres (enero, 1756). Púsose Rusia de parte de Francia y Austria, anulando la emperatriz un tratado de subsidios que antes había hecho con Inglaterra. Suecia abrazó también la causa de Francia. Holanda y Dinamarca se mantuvieron neutrales. Cuando en Londres se declaró y publicó la guerra (18 de mayo de 1756), no se hizo sino llenar una formalidad, porque la guerra existía hacía ya tiempo en América y en Europa. No de los sucesos de esta gran

lucha, sino del papel que representó en ella nuestra nación es de lo que nos corresponde dar cuenta.

Interesado el gabinete de Versalles en comprometer en ella á España, proyectó dar un golpe que al paso que quebrantara el poder de Inglaterra en Europa, le sirviera para decidir á España en favor suyo por el agradecimiento. Sabía muy bien el gobierno de Luis XV de cuánta estima y de cuánto precio sería para el rey de España y para los españoles la recuperación de alguna de las importantísimas plazas que los ingleses tenían en nuestros dominios, Gibraltar y Menorca. Ya los ingleses con este recelo habían enviado al almirante Byng al Mediterráneo con una flota para que vigilara por su seguridad. Pero habíanse anticipado los franceses á dar el golpe que tenían premeditado, con esa viva actividad que los ha distinguido siempre en las guerras. Una escuadra de doce navíos de línea que conducía doce mil hombres al mando del mariscal de Richelieu partió del puerto de Tolón y se lanzó rápidamente sobre Menorca, desembarcando sin oposición, y obligando al gobernador y guarnición inglesa á encerrarse en el fuerte de San Felipe que domina la plaza. El almirante inglés Byng, que acudía con su flota al socorro de la apurada guarnición, fué detenido por otra flota francesa que le salió al encuentro, y le obligó á retroceder á Gibraltar (20 de mayo, 1756). La guarnición de Menorca, después de haberse defendido con arrojo, se vió precisada á rendirse y entregar la fortaleza (28 de junio). Así pasó á poder de los franceses la plaza de Menorca, que se miraba como rival de Gibraltar, y se tenía por tan inexpugnable como ella. Como una calamidad nacional se consideró en Inglaterra este suceso: estalló una indignación general, y ya exagerada, contra el desgraciado Byng, desencadenándose contra él la ira popular, y para satisfacer el clamor de venganza que se levantó en el pueblo, se le llamó, se le encarceló en Greenwich, y se le sometió al juicio de un tribunal (1). También recayó la indignación de los ánimos sobre la incapacidad é indolencia de los ministros, y aquel suceso produjo la caída del ministerio Newcastle, y la elevación de Pitt, si bien á poco tiempo fué necesaria una modificación en que quedaron juntos estos dos ministros, aunque Pitt fué el que resumió en su persona el favor del rey y la confianza del pueblo.

Sobre haber alentado estos primeros reveses de Inglaterra al partido francés en Madrid, tan contrariado desde que faltó del ministerio Ensenada, no hubo halago con que no tentara á los monarcas españoles la corte y el gobierno de Luis XV. Una de las proposiciones que les hicieron, y esto de acuerdo con la corte de Viena su aliada, fué la de colocar al príncipe de Parma don Felipe en el trono de Polonia, que se suponía muy en

(1) Duró su proceso hasta el año siguiente: bien prevcía él la catástrofe que le aguardaba por término de su larga y honrosa carrera, cuando decía á sus amigos: «No os fatiguéis en defenderme, porque mi proceso no es el examen de mi conducta, es un negocio de política y de cálculo.» En efecto, el suplicio á que fué condenado Byng fué generalmente considerado como un sacrificio que los ministros hicieron á la opinión pública que los acusaba á ellos mismos de negligencia, y cuya acusación quisieron encubrir con un acto de horrible injusticia.—Continuación de la Historia de Inglaterra de John Lingard, cap. LXIX.

proximidad de quedar vacante por la débil y quebrantada salud de Augusto, Elector de Sajonia, que le ocupaba. Este pensamiento fué acogido con avidez y sostenido con empeño por la reina viuda de España, madre de Felipe y madrastra de Fernando. Pero Fernando y Bárbara que no participaban del interés de Isabel Fernesio por el engrandecimiento de los hijos del segundo matrimonio de Felipe V, no quisieron sacrificar á él la paz de España como en el anterior reinado, ni dar ocasión á que se encendiera una nueva guerra por un asunto de familia.

Más tentadora fué para ellos la proposición que luego les hizo la Francia de cederles la recién conquistada plaza de Menorca, y de ayudarlos á la reconquista de la de Gibraltar, con tal de que se adhirieran á la alianza contra Inglaterra. Tenía esta propuesta, sobre su propio aliciente, la circunstancia de ser apoyada con todo el influjo de la reina de Hungría, emperatriz de Austria; la cual escribió una carta particular á la reina, manifestándole su deseo de ver íntimamente unidas las dos grandes monarquías de la casa de Borbón. Y para inclinar á Fernando á que se adhiriera al tratado de Versalles, se había hecho escribir un preámbulo que contenía la resolución de las dos potencias contratantes de no comprometer á ninguna de las otras en las disputas particulares entre Inglaterra y Francia, con cuya cláusula parecía deberían desvanecerse los escrúpulos de Fernando. Mucho temió el embajador inglés que de resultas de un ofrecimiento tan halagüeño y con tan poderoso influjo apoyado viniera á tierra el sistema de neutralidad de Fernando y de la reina, hasta entonces con tanta firmeza sostenido; mucho más cuando veía inclinados á la aceptación de aquel ofrecimiento á personajes como el nuevo confesor del rey, y como el marqués de la Mina, capitán general de Cataluña. Sólo fiaba en la influencia del duque de Alba, y en que no lo consentiría un ministerio en que estaba el caballero Wal.

De no dejarse fascinar ni seducir fácilmente dieron en esta ocasión buena prueba los monarcas españoles. Cuando el ministro Wal hacía lectura del preámbulo del tratado de Versalles, al llegar á las palabras: *No queriendo S. M. Cristianísima comprometer á ningún príncipe en su querella particular con Inglaterra*, le interrumpió Fernando diciendo: *Excepto á mí*. Y la reina doña Bárbara contestó á la carta confidencial de la emperatriz María Teresa en términos muy estudiados y que no podían traerle ningún compromiso, y respecto al párrafo en que le hablaba de la conveniencia de la unión de los dos Borbones, decíale la reina en muy políticas frases, que no le parecía asunto propio de una correspondencia amistosa entre dos mujeres (1). Pero desconfiaba el ministro británico de Farinelli. muy afecto siempre á la emperatriz de Austria, muy de la confianza de la reina de España, y que desde la caída de su amigo Ensenada conservaba cierto resentimiento con Alba y Wal, y los hubiera visto con gusto reemplazados. Mantuviéronse no obstante, así la reina como el rey, inflexibles en su sistema, resistiendo hasta á las peticiones de socorros particulares que la corte de Viena les hacía; y cuando la emperatriz reclamó, ya no como socorro, sino como pago, una cantidad de diez mil do-

---

(1) Despachos reservados de Keene á Fox, 1756.

blones que España debía á aquella corte, contestó Fernando que el envío de una suma cualquiera, por pequeña que fuese, podía interpretarse en aquellas circunstancias como subsidio. Así iban los soberanos de España eludiendo mañosamente todos los ardides que se empleaban para empeñarlos en favor de una ó de otra de las potencias rivales y comprometerlos en la guerra.

En extremo difícil era el sostenimiento de este equilibrio, tanto más, cuanto que diariamente estaban ocurriendo choques y conflictos producidos por las presas que mutuamente se hacían los corsarios de una y otra nación, en los cuales tenían muchas veces que intervenir los gobernadores y empleados subalternos de España, que no era fácil se condujeran siempre con la imparcialidad y la prudencia que los reyes observaban y que hubieran deseado en todos; lo cual producía quejas y reclamaciones, que comprometían á las autoridades superiores, al mismo gobierno y á la nación entera. Refiérese entre otros casos el siguiente. Un corsario inglés, el *Anti-francés*, apresó un buque de Francia, el *Duque de Pontievre*, que venía de las Indias occidentales. El vice-almirantazgo de Gibraltar le declaró buena presa en vista de los documentos que le fueron presentados. A su vez los agentes franceses trabajaron por acreditar que la presa era ilegítima y atentatoria á la neutralidad de la costa española en que se había hecho la captura, y lograron que el ministro Eslaba diera orden para que inmediatamente fuese devuelto el *Duque de Pontievre:* y como el capitán inglés se resistiera á obedecer esta orden, se usó de la fuerza, y dos navíos españoles le obligaron á rendirse. Pedían los ingleses satisfacción de este ultraje; el rey Fernando se indignó contra Eslaba. mucho más no siendo él á quien como ministro de la Guerra tocaba entender en aquel asunto; mandó suspender todo paso ulterior. y diciendo que no quería más Ensenadas, declaró que era menester separar á Eslaba Pero faltó resolución para llevar á efecto esta medida, y se fué dejando á este ministro continuar en su puesto; porque don Ricardo Wal, que era quien hubiera podido y á quien correspondía ejecutarla, se había hecho tímido, huyendo por una parte de la acusación que se le hacía de afecto á los ingleses, y temiendo por otra arrostrar la impopularidad de la separación de un general anciano, que conservaba cierto prestigio por sus antiguos servicios, y tenía muchos partidarios en las oficinas.

Wal era pundonoroso, y bastaba que los franceses le acusaran de estar vendido á Inglaterra para que él hiciera estudio en no darles ni armas ni pretexto que pudiera justificar, ni en apariencia, aquella calificación. Además que el proceder de los marinos ingleses, especialmente de los corsarios, no los hacía acreedores á que un ministro justo, siquiera fuese adicto á su nación, se interesara por su causa. Al contrario, las quejas que se tenían de sus nuevas vejaciones no sólo entibiaron la antigua amistad entre Wal y Keene, sino que hicieron renacer las disputas sobre el contrabando de América y sobre la extensión de los establecimientos ingleses en el golfo de Honduras y en la costa de los Mosquitos (1757).

Con motivo de estas nuevas discordias, y sobre todo temerosa la Gran Bretaña de que los ofrecimientos del gabinete francés al español hicieran por último á éste inclinarse del lado de Francia, resolvió el nuevo minis-

terio Pitt tentar el último esfuerzo para comprometer en su causa á la corte española, valiéndose de los mismos medios que los franceses, y haciéndole proposiciones más ventajosas que las de aquella nación, y á cuyo cebo se lisonjeaba de que difícilmente podría resistir. Consistían aquéllas en ofrecer á España la restitución de Gibraltar y la evacuación de los establecimientos ingleses en el golfo de Méjico, con tal que España se uniera á Inglaterra contra Francia, y la ayudara á la recuperación de Menorca. El despacho en que el ministro Pitt encomendaba esta negociación al embajador inglés en España sir Benjamín Keene es un notabilísimo documento diplomático. En él se ve la importancia grande que el ministerio inglés daba á este negocio, en cuyo buen éxito parecía cifrar la salvación de Inglaterra en la desventajosa y apurada situación en que se hallaba, y la delicadeza suma con que conocía deber ser conducida la negociación, para no ofender la dignidad y el orgullo de la corte española.

Después de hacerle una pintura melancólica de la situación de aquel reino, y de describirle el espectáculo penoso que ofrecía ver los Estados que formaban la antigua herencia de Su Majestad Británica presa de la Francia, el estado lamentable del ejército de observación, «que ya no existe para nosotros el imperio, que se han entregado los puertos de los Países-Bajos, que el tratado holandés de portazgos no existe ya, que hemos perdido el Mediterráneo y Menorca, y que la misma América nos ofrece bien escasa seguridad;» y después de manifestarle que el remedio de aquella crisis angustiosa le esperaban sólo de poder interesar en su favor á España, le decía: «Tiene el rey tal confianza en vuestra capacidad y en vuestro gran conocimiento de la corte de Madrid, que sería inútil enviaros órdenes particulares é instrucciones relativas al modo de proponer esta idea, ó de presentarla bajo un aspecto tan ventajoso, que halague las pasiones de la corte y embargue los ánimos todos. Se espera no obstante que el orgullo español y los sentimientos personales del duque de Alba se hallarán esta vez en armonía con el interés principal de España, que no podría envanecerse de conservar el sistema de un egoísmo estrecho y mezquino, y de guardar una neutralidad expuesta y sin gloria... El caballero Wal no podrá dejar de conocer que conviene al interés de un ministro abrazar con ardor las opiniones nacionales y caballerosas de la nación que sirve...

»También debo comunicaros, según las órdenes de S. M., otra idea importante, íntimamente enlazada con la medida que se trata y emana de ella naturalmente; la cual es de tal naturaleza que debe halagar los deseos é intereses del derecho presunto, y será para vos, al menos así lo espero, un manantial del que podréis sacar ventajas para vuestra negociación... El objeto favorito del rey de Nápoles en haber negado su adhesión al tratado de Aranjuez no puede ser otro que el de asegurar á su hijo segundo la sucesión eventual del reino de que disfruta S. M. Siciliana en este momento, en caso de que llegase á sentarse en el trono de España. Mira el rey como asunto del mayor interés que V. E. trate de penetrar la opinión del rey y de la real familia, así como de la nación española, relativamente á este punto, que se halla en el orden de las cosas posibles. Me manda S. M. que os encargue en esto la mayor prudencia y una nimia

circunspección al tocar esta cuerda sensible. Procuraréis, pues, darle ideas exactas sobre un asunto que para nosotros es ahora de la mayor oscuridad, y en el que sin duda debe tropezarse con tantos intereses personales, tantas pasiones domésticas entre las frentes coronadas y príncipes de la familia de España...

»Antes de terminar este oficio, muy largo ya, debo encargaros, conforme á las órdenes particulares de S. M., que empleéis el mayor sigilo y mucha circunspección en las proposiciones que haréis del proyecto condicional relativo á Gibraltar: no sea que se interprete más tarde como una promesa de restituir esta plaza á S. M. C., aun cuando España no aceptase la condición que exigimos para esta alianza. En el curso de toda esta negociación relativa á Gibraltar tendréis particular cuidado de pesar y medir cada expresión en el sentido más terminante y menos abstracto, de modo que sea imposible cualquiera interpretación capciosa y sofística, que diese á esta proposición de cambio el carácter de renovación de una soñada promesa de ceder aquella plaza. A fin de hablar de un modo todavía más claro y más positivo en asunto de tan alta importancia, debo advertir expresamente, aunque esto no me parezca necesario, que el rey no puede, ni siquiera en el caso propuesto, abrigar el pensamiento de entregar Gibraltar al rey de España, hasta tanto que esa corte por medio de la unión de sus armas con las de S. M. haya realmente reconquistado y restituído á la corte de Inglaterra la isla de Menorca con todos sus puertos y fortalezas... (1).»

Recibió el embajador esta comunicación con disgusto, porque más conocedor que el ministro del espíritu y disposición de los reyes y de la corte de España, comprendía que la comisión, sobre muy delicada, habría de ser ineficaz; y que si bien el ofrecimiento tenía á primera vista algo de seductor y atractivo, la condición era sobrado dura para ser admitida por una corte que había resistido á proposiciones menos onerosas de Francia. Aceptó no obstante el cometido que le confiaba su soberano, y dió principio á su desempeño hablando al ministro Wal con todas las precauciones y con toda la timidez de quien recelaba que la sola insinuación de la propuesta excitara el enojo del ministro y le costara un bochorno y un desaire. Así fué que en la primera conferencia, á pesar de la maña y habilidad con que Keene le hizo la primera indicación, no pudo menos de oir acaloradas reconvenciones del ministro de España. «¿Cómo es posible, le decía, oir vuestras proposiciones, cuando la bandera española está siendo cada día ultrajada por los corsarios ingleses, sin que uno sólo haya sido castigado por vuestro gobierno de dos años á esta parte? ¿Cómo puede haber amistad con una nación, que si tiene buenas leyes, ó no sabe ó no quiere castigar á los que las infringen? ¿Ni cómo España ha de fiarse de un gobierno como el británico que está consintiendo las usurpaciones que los súbditos de su nación hacen en América?»

Con la calma de un verdadero inglés aguantó Keene este primer desahogo del resentido ministro, que aun en la segunda entrevista, como el

---

(1) Dice Coxe que se ocupó Pitt con mucha atención durante tres días en redactar este despacho.

embajador le indicase que la falta de castigo de unos pocos criminales no debía ser obstáculo para la realización de los grandes proyectos que convinieran á las dos naciones, le respondió con el mismo calor: «Ni uno sólo de esos tunantes ha sido castigado en dos años: ¿cómo podría defenderme yo ante un país y ante unos monarcas tan celosos de sus fueros y de su independencia, cuando ya me tachan de afecto á los ingleses?» Y dióle después á entender que España sabría hacerse justicia á sí misma, si quien debía hacerlo no se cuidaba de ello, y añadió: «España tiene catorce navíos de guerra en aquellos mares, y cuando quiera podrá tener seis más.» Y en cuanto al ofrecimiento de restitución condicional de Gibraltar, contestó evasivamente excusándose con que, extranjero como era en España, no podría contar para ello con ninguno de sus colegas, «cuyos sentimientos, le dijo, que son los mismos de la nación, los inclinan á no comprometerse en una guerra con Francia por vuestros intereses.»

No quedó más airoso el ministro inglés en el otro punto de su comisión relativa al proyecto de prestar apoyo al rey de Nápoles, á fin de asegurar á su hijo segundo la posesión de las Dos Sicilias en el caso de llegar á sentarse en el trono de España. Como inútil consideraba sir Benjamín Keene toda explicación que se intentara sobre este asunto. «Suponiendo, le decía á Pitt, que se entablase la negociación, no vería el rey de España con gusto, á lo que entiendo, que la Inglaterra ni cualquier otra nación se mezclara en las disputas con su hermano el rey de Nápoles; porque aquí se mira este negocio como cosa de familia, en que nadie tiene derecho de intervenir... La opinión de la nación española en general es que aquellos Estados deben de volver á la corona de España, por haber sido conquistados con sus armas y tesoros, y que ni el rey difunto ni la reina tuvieron facultades para separarlos de la monarquía.»

Por último, terminaba Keene su larguísima contestación al ministro (6 de setiembre, 1757), no dándole esperanza alguna de buen éxito en ninguno de los extremos que abrazaba la delicada comisión que le había encomendado, atendida la disposición del ministro Wal y la inflexibilidad de los reyes; lamentábase de haber tropezado con obstáculos insuperables, que atribuía á su mala estrella ó á su corta capacidad, y concluía rogándole intercediese con su soberano para que le permitiera retirarse á causa del lastimoso estado de su salud (1).

Era en efecto tan lamentable el estado de la salud de este embajador, que en carta confidencial que á los pocos días escribió al ministro británico (26 de setiembre, 1757), le decía: «Añadiré, con no menos verdad que resignación, que si no recibo sin pérdida de un minuto licencia de Su Majestad para dejar este puesto y salir de aquí, tengo fundados temores de que llegue demasiado tarde.» Y se cumplió este triste pronóstico. Cuando le fué enviado el permiso para que pudiese regresar á Inglaterra á respirar los aires de su país natal, Keene había dejado ya de existir. Su larga comunicación sobre el ofrecimiento de Gibraltar fué el último despacho que escribió este célebre y hábil diplomático. Su muerte, dice un historia-

(1) Despacho muy reservado de sir Benjamín Keene al ministro Pitt.—William Coxe le inserta íntegro en el cap. LVII de su historia.

dor de su nación, dejó un gran vacío en la diplomacia de Inglaterra si bien el sucesor que se nombró, conde de Brístol, era también un personaje de reputación y de reconocida capacidad, aunque le faltaba aquel conocimiento del carácter español que había adquirido Keene con la experiencia y el trato de muchos años.

También por este tiempo se había resentido la salud del ministro Wal, y obligádole á presentar su renuncia, lo cual hizo en un extenso escrito. Verdad era que su salud se había quebrantado, pero éralo también que tenía parte en aquella resolución el disgusto que le producían los gravísimos negocios que tenía á su cargo. La reina y el rey no juzgaron prudente admitirle la dimisión en aquellas circunstancias; al contrario, una y otro le comprometieron de la manera más lisonjera y honorífica á que permaneciese algún tiempo más en su puesto. No era ya mucho el que podían prolongarse los días de la misma reina, á juzgar por los padecimientos que la aquejaban, y por desgracia tampoco Fernando estaba destinado á dar á España muchos años de paz y prosperidad; pero á la narración de este deplorable suceso habremos de consagrar otro capítulo.

CAPÍTULO VI

MUERTE DE LA REINA DOÑA BÁRBARA. — MUERTE DE FERNANDO VI. — SU GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. — *De* 1758 *á* 1759

Presentimiento de la reina doña María Bárbara.—Su enfermedad: su fallecimiento.—Profundo dolor del rey.—Retírase á Villaviciosa.—Enferma de melancolía.—Circunstancias notables de su enfermedad.—Su muerte.—Carácter y virtudes de Fernando VI.—Cómo socorrían la miseria pública.—Medidas económicas.—Los pósitos y su administración.—Moralidad de los empleados públicos.—Estado de la hacienda y de las rentas reales.—Giro de letras.—Caudales de Indias.—Arbitrios.—Pago de deudas atrasadas.—Fábricas y manufacturas.—Ejército y marina.—Proyecto de la única contribución directa.—Memoria de Ensenada sobre todos estos puntos.—Sobrante que dejó Fernando VI en las arcas públicas.—Cédulas y pragmáticas reales sobre varias materias de moral y costumbres sociales.—Movimiento intelectual en este reinado.—Academia de Nobles Artes.—Otras academias.—Viajes científicos.—Comisiones para el reconocimiento de los archivos del reino.—Fruto y resultados de esta medida.—Curiosa correspondencia del P. Burriel.—Proyecto sobre archivos judiciales.—Otras comisiones literarias.—Desarrollo de la cultura intelectual.—Agradable memoria que dejó á los españoles este monarca.

La paz y el bienestar que España disfrutaba tras largos reinados de agitaciones y de guerras, merced al sistema de neutralidad con tanta perseverancia seguido por Fernando VI y su esposa, duró por desgracia menos de lo que el reino necesitaba para acabar de reponerse de sus pasados quebrantos; porque también fué más corta de lo que habría sido de desear la vida de estos pacíficos y benéficos monarcas.

Pareció haberlo presagiado de sí misma la reina. Cuando las religiosas destinadas á habitar el real monasterio de las Salesas de Madrid pasaron á ocupar aquel suntuoso edificio, cuya erección había sido debida á la piedad de la reina doña Bárbara de Braganza, al terminarse la solemne ceremonia de la instalación de la comunidad y de la consagración de aquel



TEMPLO DE LAS SALESAS REALES EN MADRID (COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA)



magnífico templo (25 de setiembre, 1757), la regia fundadora se despidió de las ilustres religiosas diciendo: *Ya no nos veremos más en este mundo.* Y así se realizó. Su enfermedad habitual se fué agravando cada día, y acabó de desarrollarse de un modo terrible en Aranjuez, donde se trasladó la corte. Pero aun se prolongó su padecimiento por bastantes meses, en cuyo tiempo tuvo aquella señora lugar para dar ejemplo de paciencia y de resignación cristiana: que además de otras dolencias, llenóse aquel cuerpo, tan hecho á la comodidad, al aseo y al regalo, de multitud de tumores, que le producían dolores acerbos (1). Luchando con esta terrible penalidad, pero mostrando siempre una admirable y piadosa conformidad con la voluntad divina, arrastró aquella buena reina su penosa existencia hasta el 27 de agosto (1758), en que Dios se sirvió sacarla de aquel martirio para llevarla á mejor vida. Su cadáver fué trasladado la noche siguiente al monasterio de las Salesas Reales, donde se había hecho labrar su sepulcro (2).

El rey, agobiado de pena, partió aquel mismo día á encerrarse en el palacio de Villaviciosa de Odón, llevando consigo á su hermano el infante don Luis, y algunas personas de su servicio, á quienes tenía en particular estimación. Allí retirado, notósele á los pocos días irse dejando dominar de la melancolía á que por su naturaleza era propenso, y á que contribuyó poderosamente la profunda aflicción que le causó la pérdida de su amada esposa, pérdida á que no hallaba consuelo y con que no podía resignarse. El disgusto que le atormentaba le hizo abandonar distracciones y negocios, quedando éstos completamente paralizados, porque ya se negaba á ver hasta á las personas de su mayor confianza y cariño, y ni Arriaga, ni Eslaba, ni Wal, ni el mismo infante don Luis lograban poder entrar

---

(1) El deán Ortiz, en su Compendio cronológico de la Historia de España, lib. XXIV, capítulo III, dice que la enfermedad de esta reina consistió en una especie de enjambre de inmundos insectos que de su cuerpo brotaban, y se le consumían al mismo tiempo, «con tal abundancia que no la pudieron redimir los recursos de la medicina, de la majestad y de la limpieza.» — Esta noticia, no sabemos si tomada por Ortiz de algún otro autor, ha sido tan generalmente admitida, que apenas se cita en España un caso de esta terrible enfermedad que no se recuerde al momento el de la reina doña Bárbara.

Y sin embargo estamos persuadidos de que no padeció semejante enfermedad aquella señora. Nos fundamos para esto en un circunstanciado informe ó noticia desde el principio de su enfermedad hasta su fallecimiento, acompañada de reflexiones, dada por un médico de cámara, que se halla entre los manuscritos de la biblioteca del duque de Osuna, y ha sido impreso en el tomo XVII de la Colección de Documentos inéditos.

Tenemos además á la vista una exposición manuscrita de otro facultativo que pretendía curar á la reina por un nuevo sistema, su fecha 8 de agosto de 1758, con cuyo motivo hace también una descripción de la enfermedad, en todo conforme con la del médico antes citado; pero ni uno ni otro hacen la menor mención de la plaga de asquerosos insectos de que se dice comúnmente con Ortiz haber sido víctima aquella señora. —Hállase este último documento en un grueso volumen de la Colección de Macanaz, perteneciente á la Real Academia de la Historia, Est. 26, grada 5.ª, D. 114.

(2) Al decir de un historiador extranjero, hubo proyectos, durante su enfermedad, así en la corte de Versalles como en las de Viena y Turín, de reemplazarla con otra princesa en la vacante que se esperaba del trono y del tálamo regio, pero todos se estrellaron en el profundo cariño del rey á su esposa.

en su aposento, donde reinaba un silencio sombrío (1). Pronto comenzó á hacer extravagancias, que se atribuían á genialidad suya, pero que eran verdaderos síntomas característicos de la enfermedad. Empeñóse en no dejarse cortar el cabello ni afeitar la barba. Dejó su lecho habitual, y se acostaba en una pobre y humilde cama, como embutida en una angostísima alcoba. Al principio dormía bien, pero despertaba siempre sobresaltado. Figurábasele unas veces que se sentía ahogar, otras que le iba á dar un accidente, y otras que le destrozaban su cuerpo por dentro. Aprendió que la comida le exasperaba, y comenzando por abstenerse de toda cosa sólida, y reducirse á un solo caldo muy de tarde en tarde, concluyó por dejar pasar treinta y seis ó cuarenta horas de uno á otro líquido. Paseábase por su cuarto en bata y camisa por espacio de diez ó doce horas sin darse descanso; ejercicio admirable en el estado de extenuación en que necesariamente iba cayendo, y al que se atribuyó el que le bajara á una pierna cierta hinchazón con dolor y rubicundez, que le obligó á dejar los paseos. Las ideas tristes y melancólicas que le mortificaban las repetía innumerables veces, exigiendo siempre que se respondiese á ellas, pero sin que ninguna respuesta ni explicación le pudiera persuadir ni satisfacer; y como esto se repetía uniformemente por horas enteras, aumentábase su impaciencia, y mortificaba cuanto puede suponerse á los pocos que le asistían.

A veces dejaba los temores que acompañaban á estas ideas, y en su lugar prorrumpía en arrebatos vehementes, enfureciéndose hasta el punto de ejecutar los actos más impropios de su bondadoso carácter. Sobre la aversión que á las gentes en general tenía, no podía tolerar que nadie durmiera, comiera ó descansara, y no se acordaba de las cosas que le gustaban cuando estaba sano sino para irritarse más. Su cuerpo llegó á ponerse tan flaco y extenuado, que se le podían contar las costillas y las vértebras, y la mayor parte de su sustancia estaba ya consumida. Por estos síntomas se comprende harto fácilmente que su enfermedad era un afecto melancólico maniaco. Tenía los ojos y párpados encendidos; la cara como deshecha y rubicunda; dábanle á veces temblores y estremecimientos de los brazos y de todo el cuerpo: los accesos solían guardar períodos determinados. Por último le acometió una verdadera alferecía. Lo admirable es que en un estado tan lastimoso se prolongara su vida cerca de un año, hasta el 10 de agosto (1759), en que Dios fué servido libertarle de situación tan penosa, llamándole á sí, y sobreviviendo de esta suerte á la reina su amada esposa un año menos diez y siete días (2). Reinó este pacífico monarca trece años, y murió á los cuarenta y seis de su edad. A los dos días fué trasladado su cuerpo al monasterio de las Salesas Reales, donde reposaban ya las cenizas de su esposa, como fundadores que habían sido ambos de aquel monasterio y comunidad (3).

(1) Carta del embajador conde de Brístol al ministro Pitt, 25 de setiembre, 1758.

(2) Hemos tomado los pormenores de la enfermedad de Fernando VI de un extenso discurso que sobre ella escribió su médico de cámara, don Andrés Piquer, que existe entre los manuscritos de la biblioteca de Osuna, y se publicó también en el tomo XVIII de la Colección de Documentos inéditos, del cual ocupa desde la página 156 á 226.

(3) Un escritor contemporáneo describe así el físico de Fernando VI: «Era, dice,

«Yace aquí (dice la inscripción del magnífico sepulcro de exquisitos mármoles que hizo después construir Carlos III) el rey de las Españas Fernando VI, óptimo príncipe, que murió sin hijos, pero con una numerosa prole de virtudes patrias.» Y así fué la verdad, que la muerte de este príncipe fué de todos sentida, por la justicia, moderación y clemencia con que había gobernado, y por lo generoso y liberal que había sido en socorrer las necesidades de sus súbditos. Hablando un escritor extranjero de haber acusado algunos á este buen rey de indolente y posponer el honor nacional á su comodidad, añade: «pero la posteridad, más justiciera, porque es más imparcial, y no escucha la voz de las pasiones, hace justicia á este soberano, alabando la sabiduría de sus medidas, y dándole el merecido título de Fernando el Prudente. Su pacífico reinado presenta el período más largo de paz de que había gozado España desde Felipe II; en tanto que las naciones vecinas eran víctimas de los horrores de la guerra, su pueblo hacía notables adelantos en la agricultura, en la industria y en el comercio. Era, como monarca, filósofo; y como esposo, hombre lleno de ternura; y de este modo conseguía, con una administración paternal, una gloria mil veces preferible á los sangrientos triunfos que causan la desgracia de los pueblos, y con sus virtudes conquistó el amor de sus súbditos, que le adoraban como á padre, como á bienhechor, y como á restaurador de la patria.»

De bienhechor de sus pueblos se acreditó Fernando VI en muchas ocasiones; y no sin razón escribía un embajador extranjero á su corte alabando y aplaudiendo el celo y la liberalidad de este monarca en socorrer las provincias de Andalucía, cuando por efecto de una larga y continuada sequía se encontraban sus habitantes sin trigo para sembrar ni para comer, y sin dinero para comprarle, tentados á emigrar de aquel reino y á refugiarse á Castilla en busca de subsistencias. El rey, condolido del estado miserable de aquellas provincias, envió al corregidor de Madrid, con una cantidad de diez millones de reales para que los distribuyera entre aquellos desgraciados pueblos, y además le entregó un crédito por suma mucho más crecida, consignado en las tesorerías de provincia, para que la aplicara al mismo objeto si necesario fuese. Para precaver en lo sucesivo tan lamentable caso expidió en 1751 el siguiente real decreto sobre Pósitos, que merece ser conocido: «La escasez que en las cosechas se ha padecido con alguna frecuencia de años á esta parte, ha dado á conocer repetidamente el incesante cuidado que conviene aplicar en que las ciudades, villas y lugares que disfrutan el útil establecimiento de tener pósitos, atiendan á su conservación dando en tiempo oportuno las acertadas providencias que deben; pues de la omisión con que en lo general se ha solido tratar este grave asunto resulta el considerable perjuicio de que en el día de la necesidad no se encuentre en este recurso el pronto socorro que tiene por fin esta experiencia; y el deseo de que mis vasallos consigan el corres-

---

pequeño de estatura, y su rostro, sin ser bello, era expresivo y agradable: sus ojos azules, y toda su fisonomía de Borbón: pacífico y sosegado por carácter, tenía en cuanto á sus modales y apostura más semejanza con la gracia y viveza de los franceses que con la gravedad y parsimonia de los españoles.»

pondiente alivio en todos tiempos, y principalmente en los de carestía, pide que se pongan en práctica los medios que parecen proporcionados para asegurar en lo sucesivo los convenientes efectos referidos; y así he resuelto nombrar por superintendente general de todos los pósitos del reino al marqués de Campo de Villar, secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, que por él corra privadamente y se dirija todo lo que es peculiar de este manejo, etc... Tendráse entendido en el Consejo. En Buen Retiro, á 16 de marzo de 1751.—Al obispo gobernador del Consejo (1).»

Y en efecto, el nuevo superintendente general de pósitos marqués de Campo Villar dictó una serie de medidas y providencias útiles y acertadas para el buen gobierno y administración de esta clase de depósitos tan beneficiosos á los labradores cuando están bien organizados; á que se siguió en 1753 una larga y bien meditada instrucción del rey, refrendada por el mismo Villar, á las justicias é interventores de los reales pósitos, alhóndigas, alfolíes, montes de piedad, arcas de misericordia y otros establecimientos análogos, para la mejor administración, distribución, reintegro y conservación, así de los erigidos y existentes, como de los que en adelante se creasen y erigiesen (2).

Económico este monarca, y amante de la moralidad y de la regularidad en la administración, atinado en la elección de los sujetos que manejaban la hacienda, las rentas reales, en otro tiempo tan menguadas ó empeñadas, tuvieron en su reinado un aumento visible. De más de cinco millones de escudos fué el que tuvieron en 1750, según la Memoria del marqués de la Ensenada, sobre las de 1742, que había sido el mayor de todos los años anteriores. Debióse esto en parte á haberlas arrancado de las manos de arrendadores tiranos y usureros, y administrádolas de su cuenta el Estado, no obstante haberse hecho en un año sólo más bajas y condonaciones á los pueblos que en muchos de los antecedentes. Contra esta administración por cuenta de la real Hacienda clamaban unos por interés y otros por ignorancia (3). Mas, como le decía al rey aquel hábil ministro, «es lo cierto que V. M. ha bajado y baja todos los días los precios de los encabezamientos que hicieron con los pueblos los arrendadores; y que siempre que se les proponga volver á tomar las rentas con la ley de no alterar las equitativas reglas de la presente administración, no

---

(1) Tomos de papeles varios de la Real Academia de la Historia, volumen XXXI, página 688.

(2) Hállanse todas estas disposiciones, impresas, en el mismo volumen, desde la página 689 á la 713.

Ya en 1749 el corregidor de Úbeda y Baeza don Antonio Carrillo de Mendoza había dirigido al rey un extenso papel con el título de: *Dispertador político y económico para la re-creación de los pósitos, su nuevo establecimiento, y medios de impedir la carestía de granos en el continente de España, con varias utilidades del Real erario y universal consuelo de sus habitadores, etc.*—Manuscrito. Colección de Macanaz, t. D. 144, página 853.

El edificio del Pósito de Madrid se había erigido ya en 1745.

(3) Hemos visto varias representaciones hechas al rey en este sentido, que se conservan manuscritas en los tomos de Varios, antes citados.

creo que las admitan ni aun minorando una tercera parte de lo que pagaban por ellas últimamente (1)»

Aunque contaba aquel ministro con que el valor de las rentas provinciales disminuiría en los años sucesivos, esperaba que se compensaría con el aumento de las aduanas y lanas, que en su mayor parte las pagaban los extranjeros, con la del tabaco, que está fundada sobre el vicio, y se podía extender á reinos extraños, y con la de la sal, por su mayor consumo. Sobre este principio suponía que de cierto el erario real de España medianamente cuidado tendría de entrada anual cerca de veintisiete millones de escudos, no incluyendo las ganancias del giro de letras, para acudir á todas las obligaciones ordinarias de la monarquía (2).

Este giro de letras establecido por Ensenada daba un rendimiento anual de quinientos á seiscientos mil escudos de vellón. Era una especie de banco de giro sobre fondos impuestos en varias capitales: arbitrio, como decía él, que descubrió la casualidad á impulsos de la economía, y que consideraba sumamente útil, «pues la paga, decía, únicamente el extranjero... y no corre riesgo alguno el fondo, aunque sobreviniese un repentino rompimiento, porque está bajo la protección y á la vista de los ministros de V. M. en las cortes...»

Los caudales que venían de Indias, y que antes se regulaban de tres á cuatro millones de escudos anuales, subieron en tiempo de Ensenada á seis, y estaba firmemente persuadido aquel ministro de que podía hacérselos llegar á doce. Pero de tal manera se cubrían ya las atenciones ordinarias con los recursos interiores del reino, que proponía al rey, ó que aquellos fondos se tuviesen reservados para atender exclusivamente á las necesidades extraordinarias que ocurriesen, ó que no se trajeran, ya por los riesgos que corrían en el mar, y no poder asegurarse cuándo llegarían, ya porque podrían ser allá más útiles, ó para reprimir las iniquidades internas, ó para sostener las guerras que naciones extrañas moviesen, ó para desempeñar las rentas de aquellos mismos reinos que las tenían empeñadas, como sucedía en el Perú, por haberse traído á la metrópoli, sin cálculo ni prudencia, todo lo que aquellas ricas minas producían (3).

Y en verdad fueron pocos los arbitrios, comparativamente con los de otros reinados, á que en éste se recurrió (4); prueba del desahogo en que

(1) Memoria del marqués de la Ensenada, proponiendo medios para el adelantamiento de la monarquía.

(2) Según Canga Argüelles, en su Diccionario de Hacienda, las rentas provinciales de Castilla produjeron en 1758, sesenta y ocho millones de reales, y la de aduanas cerca de treinta y cuatro millones.

(3) Memoria de Ensenada, en el tomo XII del Semanario erudito, y en el tomo XII de la Colección de Sempere.

(4) Arbitrios extraordinarios de que se valieron los ministros de Fernando VI:

1. Una contribución de 10 por 100 sobre las rentas de los habitantes.

2. Otra de 50 por 100 sobre las sisas y los arbitrios de los pueblos.

3. Otra sobre todos los gremios de artes y oficios, en razón de los caudales que manejaban.

4. Préstamo de 500,000 pesos sobre la Compañía de Guipúzcoa.

5. Se aplicó al erario la tercera parte de las rentas, sueldos, emolumentos y oficios enajenados de la corona.

se encontraba el tesoro. De modo que con razón se admira, y es el testimonio más honroso de la buena administración económica de este reinado, que al morir este buen monarca dejara, no diremos nosotros repletas y apuntaladas las arcas públicas, como hiperbólicamente suele decirse, pero sí con el considerable sobrante de trescientos millones de reales, después de cubiertas las atenciones del Estado: fenómeno que puede decirse se veía por primera vez en España, y resultado satisfactorio, que aun supuesta una buena administración, sólo pudo obtenerse á favor de su prudente política de neutralidad y de paz.

Achácasele haber suspendido los pagos de las deudas contraídas en tiempo de su padre; asunto sobre el cual el ministro Ensenada dejó al soberano que hiciera lo que le aconsejaran canonistas y teólogos. Pero lejos de ser exacto aquel cargo, mandó por decreto de 15 de julio de 1748 liquidar todos los atrasos pendientes hasta su advenimiento al trono, á fin de irlos pagando según lo permitiera el estado de la hacienda, de la cual se destinaron por primera vez á este objeto sesenta millones de reales. Por otro de 2 de diciembre de 1749 se mandó separar anualmente al mismo fin un millón de reales; y por otro de 26 de octubre de 1756, comunicado al conde de Valparaíso, se amplió la suma consagrada al pago de créditos á dos millones seiscientos mil reales (1). Y por último, en dos cláusulas de su testamento otorgado en 18 de diciembre de 1758 se lee: «Aunque he procurado que se pagasen todas las deudas contraídas en el tiempo de mi reinado, y que no se hiciese perjuicio alguno de que yo pudiese ser responsable, mando, que si se descubriese alguna deuda mía ó perjuicio de tercero, se pague é indemnice incontinenti; sobre lo que hago el más estrecho cargo á mis testamentarios.—Asimismo prevengo á mi muy amado hermano. que continúe el cuidado que he tenido *en ir satisfaciendo las deudas de nuestro padre y señor, sin olvidar las de los reyes predecesores*, según lo permitiesen las urgencias de la corona (2).»

Tampoco desatendió este monarca la conservación, mejora y fomento de las fábricas y manufacturas del reino, á cuyo objeto hallamos consignadas cantidades considerables por reales cédulas expedidas en varios años de su reinado. Tenemos á la vista un curiosísimo estado, manuscrito, del número de telares de seda que había corrientes en todo el reino en 1751,

---

6. Ídem la décima de sueldo de los ministros y criados de S. M.
7. Se pidió un donativo forzoso á los arrendadores de las rentas, en cantidad proporcionada á su riqueza.
8. Se mandó acuñar la plata y oro que los particulares llevaran á vender á las casas de moneda.
9. Se prohibió llevar más de dos mulas en los coches.
10. Se enajenó la dehesa de la Serena.
11. Se estableció la negociación del giro en la tesorería general.

Canga Argüelles: Diccionario de Hacienda, artículo *Arbitrios extraordinarios*.

(1) Colección de Cédulas Reales, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, tomo I.—Canga Argüelles: Diccionario, artículo *Créditos*.

(2) Testamentos de Reyes; el de Fernando VI.—Dictamen respondiendo á la consulta hecha sobre deudas antiguas de la Real Hacienda, por el P. M. Fr. Agustín Rubio, del orden de Predicadores, prior del convento de la Pasión.—Colección de Macanaz, D. 114, fol. 774.

según las relaciones remitidas por los intendentes de las provincias; de que resulta que había en elaboración y ejercicio en el reino catorce mil seiscientos diez telares, sólo de tejidos de seda (1); y así respectiva y proporcionalmente de otras materias, aunque no hemos tenido la fortuna de encontrar datos tan circunstanciados, pero sí las noticias necesarias para poder asegurar que el movimiento industrial y fabril que se inició en el reinado anterior, lejos de decrecer, iba en aumento y progresión en éste.

Sería menos de admirar esta situación próspera de España, si el sistema constante de neutralidad y de paz, á que sin duda se debió muy principalmente, hubiera sido una paz puramente pasiva: pero la neutralidad de Fernando VI y sus ministros fué una neutralidad armada, y los armamentos de mar y tierra que se hicieron y se mantenían en pie, con muy laudable previsión y cautela, consumían una buena parte del tesoro público. En otro lugar hemos indicado ya el aumento considerable que recibió y el pie respetable de fuerza en que se puso nuestra marina bajo la administración de Ensenada. El ejército de tierra no era menos considerable, y se trató de hacerle más imponente, para que España no se subordinase. ni á Francia por tierra, ni á Inglaterra por mar. «Consta el ejército de V. M (decía Ensenada en su memoria) de los ciento treinta y tres batallones (sin ocho de marina) y sesenta y ocho escuadrones que expresa la relación núm. 3, etc.» Proponíale por lo mismo el aumento de la fuerza militar terrestre hasta que pudieran quedar cien batallones y cien escuadrones libres para poner en campaña. Para completar esta fuerza, y puesto que en las Castillas había casi el número de batallones de milicias correspondiente á su vecindario, proponía que se levantaran en ellas dos más, diez de las mismas y fusileros de montaña en la corona de Aragón, nueve de españoles veteranos, y los veinte restantes de extranjeros católicos de todas las naciones. «No hallo inconveniente, proseguía, en que

(1) Estaban en la siguiente proporción en cada provincia:

En el reino de Valencia.	1,765
En el de Aragón.	845
En el de Murcia.	214
En el de Granada.	1,701
En el de Sevilla.	1,525
En el de Córdoba.	750
En el de Toledo.	3,951
En el de Extremadura, en Zarza la Mayor.	128
En la villa de Requena	557
En la de Pastrana.	6
En Madrid.	334

No se incluía en este tratado la Real Fábrica de Talavera.—Calculábase que se necesitaba para el surtido y entretenimiento de todos los telares del reino 1.622,932 libras de seda en cada un año, de las cuales producía la cosecha 1.280.000, á lo sumo, y faltaban 342,932.—Contábanse además otros 8,357 telares parados, sin que se exprese el motivo.

Noticia de los telares de seda de ancho y angosto, corrientes y parados, que hay en el reino, según las remitidas por los intendentes de las provincias.—Tomo de manuscritos de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, D. 114, pág. 796.

desde luego se hagan los batallones de milicias, pues en sus casas se están; y en Cataluña se alegrarán de que se formen los cuatro de fusileros de montaña, como lo ha representado su capitán general, y que serán útiles para todo... La grande obra es levantar veinte batallones extranjeros, asegurando suficientes reclutas para mantener completos así éstos como los que existen, porque sin esta circunstancia sería gastar dinero en mantener oficiales (que sobran en España) sin soldados, que son los que se necesitan.»

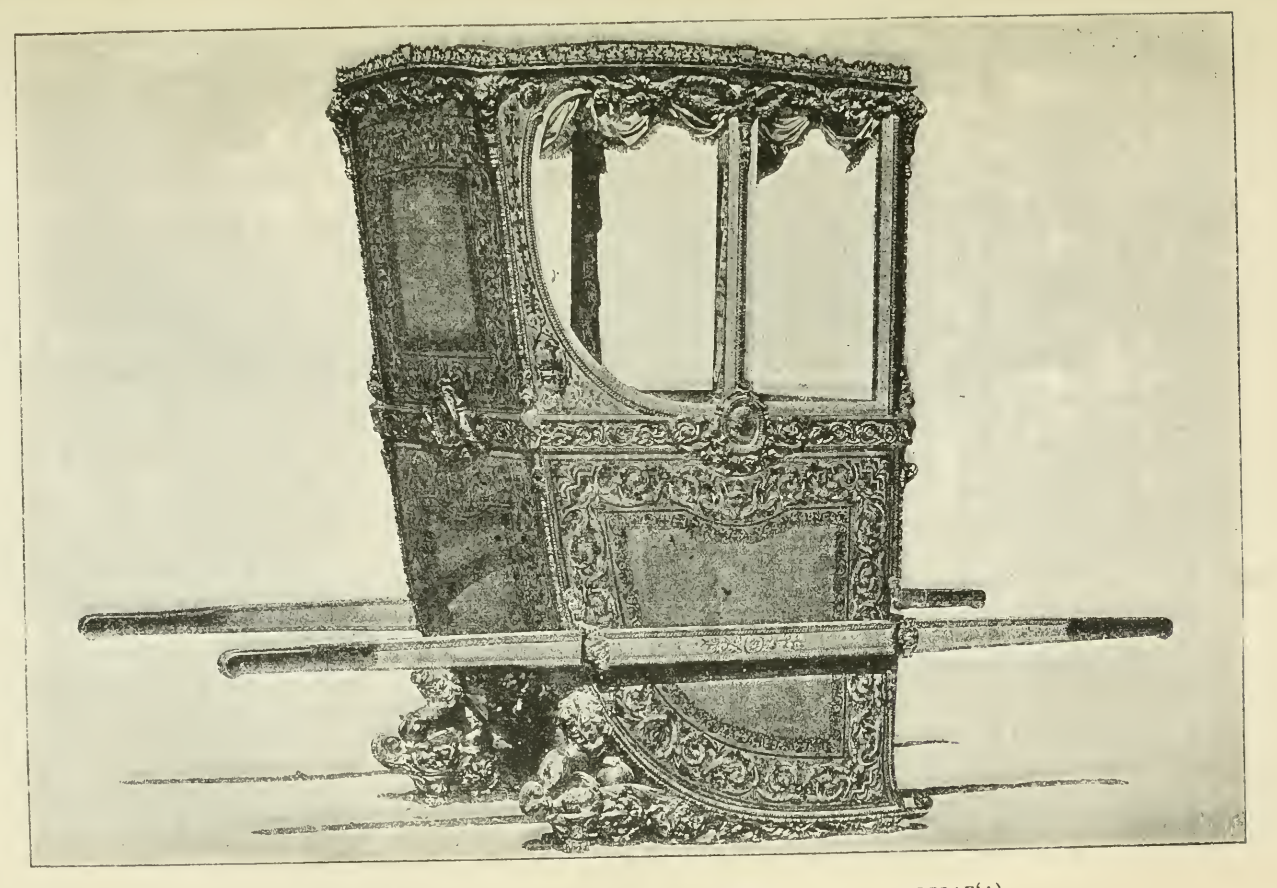
De la misma manera discurría sobre la forma cómo se había de aumentar la marina hasta tener una armada de sesenta navíos de línea y sesenta y cinco fragatas y embarcaciones menores, que calculaba necesitar España para hacerse respetar y asegurar contra las potencias marítimas. De todo lo cual hacemos mérito aquí, aunque en otro lugar lo hayamos ya indicado, para demostrar que sin una administración económica y regularmente organizada hubiera sido imposible subvenir á tantas atenciones con regularidad y desahogo, ni menos dejar un cuantioso sobrante en arcas (1).

Sabido es el proyecto del marqués de la Ensenada de establecer una sola contribución directa que reemplazara todas las rentas provinciales. Proponíase con esto aquel ministro acabar con los males que destruían la prosperidad de la agricultura y de la industria en las veintidós provincias de Castilla y de León, condenadas á sufrir las vejaciones de los tributos de la alcabala, cientos y millones. Obtuvo en efecto Ensenada en 10 de octubre de 1749 un real decreto aboliendo los impuestos sobre consumos, y estableciendo en su lugar una sola contribución directa de 4 reales, 2 maravedís por 100 sobre las utilidades líquidas de la riqueza territorial, pecuaria, industrial y mercantil, y de 3 reales, 2 maravedís de los eclesiásticos. Pero antes de proceder á su ejecución se mandó formar un catastro general, ó sea estadística personal y de riqueza, en cuya operación se consumieron cuarenta millones de reales (2). Pero hubo que suspenderla por las muchas dificultades que ofreció en su ejecución, por la resistencia de los contribuyentes, y por las muchas representaciones que contra ella se hicieron (3), y el pensamiento no pudo llevarse á cabo, como acontece con

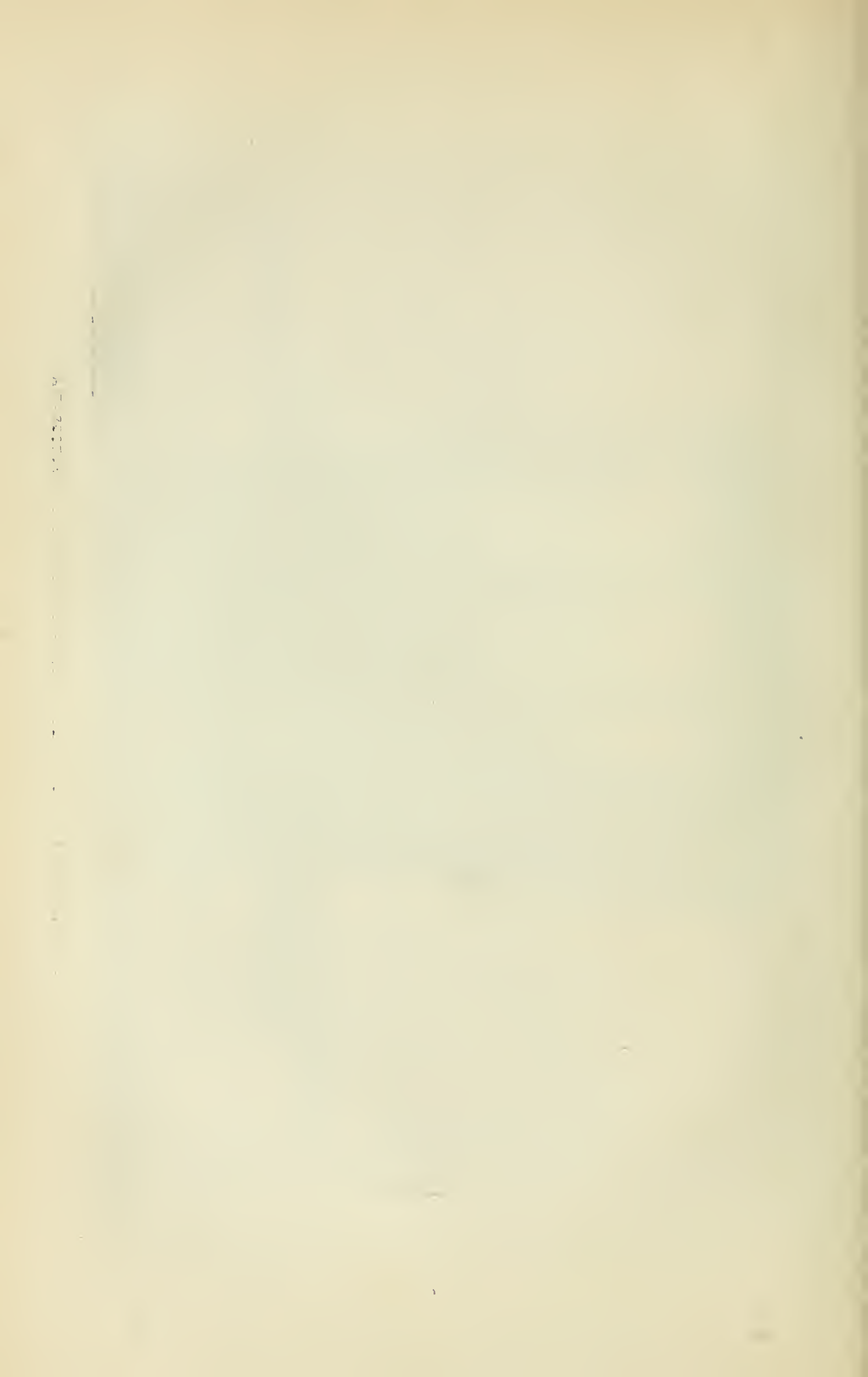
(1) Según Canga Argüelles, el año 1758 los ingresos de la tesorería fueron 360.538,440 rs., de los cuales consumieron las casas reales 41.000,000.—Artículo *Memorias de Hacienda*.—Pero hay alguna contradicción entre este último gasto y el que en otra parte supone haber hecho la casa real de España en aquel tiempo, pues en el artículo *Gastos de la casa real* dice haber importado el del primer año de Fernando VI 60.832,119, y en el último 35.485,828.

(2) Estos datos estadísticos se reunieron en 150 volúmenes, que en 1808 se guardaban en la biblioteca del departamento del fomento general: ignoramos dónde se hallan hoy.

(3) Representaron contra la medida varios intendentes. Hemos visto entre otros el escrito que dirigió al ministro de Hacienda el que tenía á su cargo la administración del reino de Galicia, haciendo observaciones y reparos sobre las dificultades de llevarla á ejecución, y probando que sólo para hacer la estadística de las 3,616 parroquias ó feligresías de que constaba aquel reino, se necesitaban 14,624 libros, y emplear diez años por lo menos, trabajando ardua y eficazmente y no perdiendo un punto de tiempo. —Tomo de la Colección de manuscritos de Macanaz, señalado D. 114, al fol. 362



SILLA DE MANOS DE FERNANDO VI (COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA)



todo proyecto que necesita para su planteamiento operaciones previas, prolijas y difíciles.

No era Fernando VI dado á la magnificencia como su padre. Dolíanle los crecidos gastos que ocasionaba la obra del palacio real, y en su continuación se prescribió se guardara la más severa y minuciosa economía. Impreso está el informe que de su orden dió el arquitecto don José Arredondo sobre los gastos superfluos que se habían hecho sólo en la labra de piedra de una y otra especie, y en que probaba que en sólo este ramo se habían desperdiciado en pocos años más de cuatro millones de reales Seguía al informe un nuevo plan de construcción, en que sin faltar á las condiciones del primero se proponía con mucho menos gasto dar más hermosura y comodidad al edificio (1).

Atentos el monarca y sus ministros, no solamente al fomento de los intereses materiales, sino también á corregir los vicios de la sociedad, y á poner coto y remedio á todo lo que condujera á desmoralizar las costumbres públicas, hallamos diferentes pragmáticas, cédulas, decretos é instrucciones, expedidas, ya para corregir la vagancia, mandando perseguir á los vagabundos, y destinarlos al ejército ó á los trabajos de los arsenales, ya prohibiendo bajo graves penas los duelos y desafíos, ya persiguiendo á los jugadores y tahures, ya obligando á las comunidades religiosas á la observancia de los primitivos estatutos, ya prescribiendo ciertas precauciones para la representación de comedias, y ya sobre cualesquiera otros objetos de los que pudieran afectar al buen orden social y á la moral pública (2).

Continuando en este reinado el movimiento intelectual que había comenzado á desarrollarse en el anterior, no se mostraron Fernando VI y sus ministros menos protectores de los ingenios y menos celosos en fomentar las letras y las artes que lo habían sido Felipe V y sus consejeros. La lengua y la historia patria tenían ya academias encargadas de depurarlas, ilustrarlas y difundirlas. Faltaba una corporación que cuidara del adelanto y perfección de las nobles artes, y este fué el vacío que tuvo la gloria de llenar Fernando VI con la creación de la Real Academia de Nobles Artes, que del nombre del rey se tituló de San Fernando. Esta Academia, lo mismo que la Española y la de la Historia, no nació de repente: los cuerpos literarios, como las ideas, preexisten siempre en más ó menos estrecho círculo antes de recibir una forma determinada Desde el tiempo de Felipe IV databa ya el proyecto: había sido propuesto también á Felipe V por el ministro Villarias y por el escultor de cámara Olivieri; este célebre artista había abierto en su casa un estudio público y gratuito de dibujo, que fué como el cimiento de la institución, y por último Fernando VI la erigió en Academia formal, dándole ó aprobando los estatutos por que había de regirse (3 de mayo, 1757), dotándola con una suma de doce mil quinientos pesos, y estableciendo premios generales y pensiones

---

(1) Tomo de Varios de la biblioteca de la Real Academia de la Historia: Estante 22. gr. 2.ª, núm. 56, al fol. 668

(2) Encuéntranse muchas de estas cédulas en otros tomos de Varios de la misma Colección, especialmente en los señalados con los números 37 y 39.

para los que habían de ir al extranjero á recibir el complemento de la educación en alguna de las tres nobles artes, pintura, arquitectura y escultura (1).

Muy pocos meses después se creó también otra academia que se tituló de Sagrados Cánones é Historia Eclesiástica (13 de agosto, 1757), la cual después de variar muchas veces de nombre y de estatutos, y de correr diversas vicisitudes, con menos fortuna que las otras, paró en disolverse, y en depositarse de orden del gobierno todos sus papeles y documentos en la de Jurisprudencia y Legislación, de más moderno origen.

Deseoso este mismo monarca de mejorar la enseñanza de la latinidad, creó la Academia Latina, de cuyo seno hubieran de salir todos los que se dedicaran á la enseñanza de aquel idioma. Los buenos resultados de esta institución movieron más adelante á Carlos III á ampliar las concesiones hechas por su antecesor, y á otorgarle otras gracias y privilegios, viniendo por último con el tiempo á recibir el nombre de Academia Greco-Latina, con otros estatutos y reglamentos, cuya noticia no es ya de este lugar.

Ni era solamente en Madrid donde se notaba esta afición á las asociaciones literarias, que la regia munificencia y autoridad iba convirtiendo luego en academias formales. Desarrollábase este mismo espíritu en las poblaciones importantes de las provincias. Existía en Barcelona con la extraña denominación, no sabemos si afectada ó si modesta, de *Academia de los Desconfiados*, una reunión de hombres estudiosos, que celebraba sus ejercicios, los cuales, interrumpidos durante la guerra de sucesión, volvieron á abrirse después. En 1751 vino á la corte el marqués de Llió á solicitar la real protección y la aprobación de los estatutos de la Academia, que consiguió fácilmente de Fernando por medio del ministro Carvajal. Desde entonces tomó el título de Real Academia de Buenas Letras de Barcelona (2).

Imitó Sevilla tan noble ejemplo. Allí comenzó el académico supernumerario de la Historia don Luis Germán y Ribón por promover en su casa una junta de amigos para conferenciar sobre varios puntos de literatura: el buen resultado de las primeras reuniones le inspiró el pensamiento de erigirla en Academia, y en efecto, en 1752 logró que el Consejo de Castilla aprobara su institución y estatutos. Alentando con esto, aspiró á la mayor honra de obtener la protección inmediata del rey, que también alcanzó por medio de su nuevo individuo don Agustín de Montiano, por real decreto expedido en Aranjuez en 18 de junio de 1752 (3), á cuya

(1) Esta Academia existió primeramente en la Casa Panadería de la Plaza Mayor, hasta que en 1774 se trasladó á la calle de Alcalá, pasando á ocupar aquel local la Real Academia de la Historia, á quien se le concedió Carlos III «con todas sus servidumbres, comodidades y accesorios,» en los mismos términos que le obtuvo la de San Fernando, y donde desde entonces existe.

(2) Biblioteca Española de Sempere y Guarinos, t. I.—Memorias de la Real Academia de la Historia, t. I.

En 1757 publicó aquella Academia el primer tomo de sus Memorias, con la historia de su establecimiento, seguida de unas *Observaciones sobre los principales elementos de la Historia*, escritas por el marqués de Llió.

(3) Merece ser conocida la letra de este real decreto. «Siendo tan consecuente, de-

gracia siguió la de conceder á la Academia una de las salas de su real Alcázar de Sevilla para celebrar en ella sus juntas. Grande y vasto fué el objeto á que esta Academia aspiró desde su principio; nada menos que el de formar una Enciclopedia universal de toda especie de buenas letras, porque el cultivo de una sola ciencia ó profesión, decía, no era el que podía proporcionar mayores adelantamientos, por varios motivos que se tuvieron presentes, prefiriendo cultivar una erudición variada para que pudiera servir de estímulo y atractivo á todos los estudiosos de cualquier facultad.

Esta afición á las reuniones y conferencias literarias llegó á hacerse una especie de moda entre las gentes cultas y de buena sociedad, haciéndose extensiva hasta á las señoras. Con el título de *Academia del Buen Gusto* fundó la condesa de Lemus en la corte y en su misma casa el año de 1749 una asociación ó tertulia de gentes eruditas, y de los personajes más distinguidos en la aristocracia y en las letras, entre los cuales se contaban Luzán, Montiano, Nasarre, Velázquez, y otros autores conocidos por sus obras ó producciones. Acaso, como dice Ticknor (1), era esto una imitación de las reuniones *ó coteries* francesas que en tiempo de Luis XIII comenzaron á celebrarse en el palacio Rambouillet, y que tanta importancia adquirieron después en la historia política y literaria de Francia. De este género era también la titulada *Academia poética del Trípode* que se tenía en casa del conde de Torrepalma en Granada, y en que sabemos fué admitido en 1743 don Luis José Velázquez con el nombre de Caballero doncel del Mar.

En consonancia estaban con este movimiento académico los viajes científicos, literarios y artísticos que de orden del rey y por cuenta del Estado se hacían, ya á las cortes y países extranjeros, ya dentro del reino mismo, por personas pensionadas, para que vinieran á difundir aquí el caudal de conocimientos que allá adquirieran, ó bien para buscar dentro de la misma nación los tesoros de la ciencia derramados ó escondidos, ó por incuria abandonados. De aquellos viajes hemos hecho ya en otro lugar indicaciones, aunque ligeras. Entre éstos es digno de mencionarse, como uno de los que hacen más honor al reinado de Fernando VI, el que hizo

---

cía S. M., á mis deseos de fomentar y proteger cuanto pueda dar aumento al estudio y aplicación á las letras entre mis súbditos, la buena acogida y aprobación que han logrado en este Consejo los recursos de diferentes sujetos estudiosos de la ciudad de Sevilla unidos con el loable fin de establecer en aquella ciudad una Junta ó Academia para el ejercicio y adelantamiento de las Buenas Letras, despachándoles el permiso y aprobación de estatutos, que para proceder al legítimo establecimiento de la Academia y continuar sus juntas se requería; no puedo menos de manifestar en esta ocasión al Consejo mi gratitud, y lo mucho que en todos tiempos lisonjearán mi ánimo los cuidados y providencias que aplicare su celo á promover semejantes establecimientos, y el del más seguro método para que en mis dominios florezcan cada vez más las ciencias; en cuya conformidad, tomando ahora bajo mi real protección la referida y aprobada Academia de Buenas Letras de Sevilla, encargo al Consejo cuide de que sea atendido y mirado este cuerpo con la estimación que le proporciona mi sombra y patrocinio.— Al obispo de Calahorra.»

(1) Historia de la Literatura Española, época tercera, cap. III.

de orden de este monarca el mismo don Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores, poco há por nosotros citado (1752), para investigar y reconocer las antigüedades de España con arreglo á la instrucción que al efecto le dió el marqués de la Ensenada (1). Fruto de este viaje fué la colección de documentos para la historia de España desde los tiempos más remotos hasta el año 1516. Habíase propuesto escribir una historia y hacer una colección general de los antiguos documentos históricos. El plan era vastísimo, pero teníase á Velázquez por hombre de bastante capacidad para desempeñarle (2).

Condúcenos esto como por la mano á decir algunas palabras sobre otros viajes y comisiones literarias, en que ocuparon Fernando VI y sus ministros á una porción de hombres eruditos y doctos, y cuyo pensamiento fué ciertamente uno de los que dieron más gloria y más lustre á este reinado. Hablamos de las comisiones que se dieron para reconocer y examinar los archivos del reino, así los reales como los de las catedrales, colegiatas, conventos, colegios y municipalidades, y recoger datos y copiar documentos, ya para escribir una historia de la Iglesia española, ya para otros fines y objetos también históricos de sumo interés é importancia. Así se registraron y reconocieron en el espacio de cuatro años (de 1750 á 1754) los archivos de Barcelona, Córdoba, Coria, Madrid, Cuenca, Murcia, Orihuela, Valencia, Sigüenza, Colegio de San Bartolomé de Salamanca, Oviedo, Molina, Zaragoza, Simancas, Toledo, Gerona, Urgel, Colegio de Bolonia y París (3). Corrieron estas comisiones á cargo del ministro de Estado don

(1) Hállase esta Instrucción en un tomo de Varios de la biblioteca de la Real Academia de la Historia. E. 185. Est. 27, grada 6.ª, al fol. 93.

(2) Además de las muchas obras que dejó inéditas, y que enumera Sempere y Guarinos en su Biblioteca Española, imprimió y publicó las siguientes: Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas:—Orígenes de la Poesía Castellana:—Anales de la Nación Española hasta la entrada de los romanos:—Conjeturas sobre las medallas de los reyes godos y suevos de España:—Noticia del viaje hecho de orden del rey, con algunos otros opúsculos.

(3) Personas que fueron enviadas á cada uno de estos puntos:

A Barcelona.	D. Carlos y D. Andrés Pontero.
A Córdoba.	D. José Vázquez y Venegas y D. Marcos Domínguez.
A Coria.	D. Andrés Santos.
A Madrid.	D. Francisco de Milla.
A Cuenca.	D. Asensio Morales.
A Murcia.	Idem.
A Orihuela.	
A Valencia.	D. Miguel Eugenio Muñoz.
A Sigüenza.	El deán de aquella iglesia, D. Antonio Carrillo.
A San Bartolomé de Salamanca. . . .	Sus colegiales.
A Oviedo.	El canónigo D. Anastasio Torres.
A Molina.	D. Nicolás Gil.
A Zaragoza.	D. Fernando Velasco y D. José Luyando.
A Simancas.	D. José Marcos y D. Bernardo García Acedo.

José de Carvajal y Lancáster, á cuyo ministerio se enviaron los documentos y papeles que se recogían, y con quien mantuvieron los comisionados una correspondencia tan activa como curiosa: pero más especial y directamente se entendía Carvajal con el P. Andrés Burriel, de la Compañía de Jesús, destinado á Toledo en unión con el doctor Báyer. profesor de la universidad de Salamanca, porque los trabajos de todos los comisionados pasaban al P. Burriel, que era el encargado de combinarlos y de dar cuenta al ministerio de lo que en ellos se iba adelantando (1).

No todos los comisionados trabajaron con la eficacia que deseaban el rey y el gobierno, ni todos correspondieron á sus deseos y esperanzas, como por desgracia acontece con frecuencia en el empleo de muchas personas, pero húbolos que dieron frutos muy apreciables de sus trabajos é hicieron importantes servicios á las letras. distinguiéndose entre otros por su inteligencia y laboriosidad don Andrés Pontero, encargado del archivo de Barcelona; don Asensio Morales, de los de Cuenca, Murcia, Plasencia y Badajoz; don Antonio Carrillo, del de Sigüenza, y muy señaladamente el P. Burriel del de Toledo (2). También es verdad que si el gobierno premió decorosamente los esfuerzos y desvelos de algunos de estos laboriosos sabios. en general no anduvo largo en la remuneración de estos afanosos investigadores, y húbolos á los cuales, como decía el informe, «sólo se les ha dado gracias y palabras de buena crianza.» El mismo Padre Burriel, el jefe que podemos decir de esta misión literaria, y el más fecundo en resultados, y el que desenterró y proporcionó al gobierno una suma inmensa de útiles y preciosos códices y documentos ignorados y desconocidos, si bien mereció las mayores consideraciones del ministro Carvajal, no así desde que se encargó del ministerio de Estado don Ricardo Wal. Este ministro parecía abrigar cierta desconfianza y desfavorable prevención hacia el docto jesuíta, reclamóle prematuramente y en son de recelo los papeles antes que pudiera tenerlos ordenados, y causóle disgustos y desazones de que se quejaba y dolía amargamente en sus cartas al mismo ministro, al P. Rábago, y á su amigo Mayáns y Ciscar, hasta que se vió precisado á abandonar con la mayor pena una comisión de que tanto se prometía en beneficio de las letras, y de que tanto esperaba también el mundo literario (3).

A Toledo.	El P. Burriel y el Dr. Báyer.
A Gerona.	El P. Antonio Codorniu.
A Urgel..	D. Andrés Simón Pontero.
Al Colegio de Bolonia.	Sus colegiales.
A París..	D. N. Terrari.

Colección de Documentos inéditos, t. XIII: sacado del archivo de manuscritos de la Academia de la Historia.

(1) «Instrucción que se ha de observar para el reconocimiento de los archivos reales y de las iglesias catedrales y colegiatas, conventos, etc. Madrid á 3 de setiembre de 1757.» Está firmada por don José de Carvajal y Lancáster.—Colección de Documentos inéditos, t. XIII.

(2) Razón del estado en que se hallan las comisiones de registrar los archivos que se han despachado de orden del rey, etc.—Ibídem.

(3) «Un niño, le decía al ministro Wal, á quien no solamente quitan de delante el

La solicitud y celo del ministro Carvajal no se limitó solamente al reconocimiento, examen y arreglo de los documentos y papeles de los archivos diplomáticos ó históricos, fuesen del Estado ó del rey, de comunidades ó corporaciones eclesiásticas y civiles, sino que quiso hacerla extensiva al examen y organización de los archivos judiciales, á los de los consejos, chancillerías, audiencias y cualesquiera otros tribunales del reino. Pensamiento grandioso y de utilidad inmensa, que hemos visto reproducido en nuestros días bajo una ú otra forma, pero que desgraciadamente aguarda todavía, como el de los archivos históricos, un genio hacedor que con una dirección eficaz y activa le saque de la esfera de proyecto (1). Son tan notables como honrosos para aquel ministro algunos párrafos de la exposición que á este objeto elevó al rey. «Señor (decía): Vuestra Majestad se ha servido mandar que corra por esta su primera secretaría de Estado y del despacho de mi cargo la dirección y gobierno de los archivos públicos y particulares del reino; y para corresponder á la confianza con que V. M. me ha distinguido en este particular, he creído de mi obligación hacerle presente lo que concibo más oportuno para asegurar los altos fines de la utilidad y beneficio común que V. M. desea, y á cuyo logro quiere su paternal amor se enderecen estas providencias.

---

plato de dulce en que se engolosinaba, si no le hacen arrojar el bocado que ya tenía en la boca porque no le haga mal, por rendido que sea no puede menos de desconsolarse.»

«Lo menos malo será, decía á don Gregorio Mayáns, que otros luzcan con mis trabajos: ¡ojalá se publiquen y sirvan, sea como fuere! La lástima será que del todo se sepulten y pierdan, y que todo hombre de razón se acobarde para siempre; porque si yo soy tratado de este modo habiendo sido detenido al marchar á mi California, habiendo sido pensionado sin pedirlo, habiendo trabajado en asuntos de toda ofensión pública y privada, y habiendo finalmente sido de genio bienhechor á todos, y con nadie amargo, ¿qué deberá esperar otro cualquiera? Si el delito es ser jesuíta, diría otras cosas.»

En el citado tomo XIII de la Colección de Documentos, se halla una larga y muy curiosa correspondencia del P. Burriel con los ministros de Estado, especialmente con don José Carvajal, con el P. Rábago y con otros personajes, y muy interesantes noticias relativas, no sólo á su comisión, sino á la general del reconocimiento de archivos desde su principio hasta su fin, así como una Memoria y Catálogo de los libros y papeles manuscritos que se hallaron en su aposento, y se llevaron á la Real Biblioteca.—Ocupa esta correspondencia desde la página 229 á la 365 del tomo.—Otras noticias referentes á este docto jesuíta pueden verse en su Vida escrita por su hermano Antonio, é inserta en el tomo VIII de la misma Colección, y en el VI de la Biblioteca de Sempere y Guarinos.

(1) A muy poco de haber estampado estas frases en la primera edición de esta obra, la reina doña Isabel II (q. D. g.) y su ilustrado gobierno, consagraron su atención á la mejora y fomento no sólo de los archivos sino también de las bibliotecas nacionales, y en su virtud por real decreto de julio de 1858 se creó un cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, sujeto á condiciones y reglas fijas de entrada y de ascensos, bajo la dirección de una junta compuesta de hombres de letras y de especiales conocimientos en estos ramos, titulada: *Junta superior directiva de los archivos y bibliotecas del reino*, la cual había de entender y entiende en todo lo relativo al arreglo, organización, fomento, mejora y multiplicación de estos establecimientos bajo un sistema general y uniforme, y en la creación de un Archivo nacional central. S. M. se dignó nombrar presidente de esta Junta al humilde autor de esta Historia, cuyo cargo sigue desempeñando en 1860, al tiempo que esta nota escribe.

»Para proceder sin confusión, debo hacer presente á V. M. las diferentes calidades de archivos que hay en estos reinos. Unos son enteramente de V. M., otros de comunidades seculares, otros de comunidades eclesiásticas, ya seculares ya regulares, y otros de sujetos particulares. Entre los primeros se han de considerar los archivos de los consejos y audiencias de estos reinos, en los cuales paran y deben parar todos los pleitos litigados y fenecidos. En éstos merece la primera atención la justicia obtenida por los que litigaron..., y será muy propio de la piedad de V. M. y de su amor á la justicia, mandar y hacer que los procesos y pleitos... que se hayan archivado... se guarden con tal cuidado que asegure su conservación sin los riesgos de la humedad, etc... Pero aunque esto es lo principal, no se lograrán los importantes fines á que V. M. destina estos importantes cuidados, si no se añade otra providencia: ésta es, *que haya de los tales procesos y pleitos unos índices muy puntuales* y dispuestos con tal claridad, que fácilmente pueda cada uno encontrar el proceso que busca, y aun saber si está en él la escritura ó instrumento que solicita y le importa para obtener y apoyar sus derechos. Porque ni sirve que el interesado tenga noticia de que la escritura que le favorece se presentó en un pleito, si éste se ha consumido y perdido por la injuria del tiempo ó por la incuria de los archiveros, ni le aprovecha el que se mantenga bien tratado si por la confusión y desorden con que yace en el archivo no puede dar con él, y menos con las escrituras, que son el sostén y resguardo de su justicia...»

Después de exponerle las ventajas que de esta reforma reportaría la administración y las que resultarían al público, añadía: «Esto comprende los archivos de todos los consejos y chancillerías y audiencias; pero hay particulares circunstancias en el del Consejo de Castilla. En él deben parar las instrucciones dadas para su gobierno y el de todos los tribunales de justicia del reino; varias resoluciones que en casos y ocurrencias particulares ha propuesto el mismo Consejo y aprobado los gloriosos predecesores de V. M, y en que éstas se manifiesten puede interesar mucho la causa pública, reviviendo las acertadas resoluciones que yacen sepultadas entre el polvo y la polilla; y despertando con ellas el celo de los pasados ministros, el de los que actualmente le componen, y avivando la práctica de muchas cosas cuya ignorancia produce nuevas ocupaciones al mismo tribunal, y le precisa á gastar en nuevos discursos y consultas el tiempo que podía destinar á la ejecución de lo resuelto con la mayor madurez y acierto en la ocurrencia de algún caso de las mismas circunstancias. Y esto mismo puede tener lugar en lo que mira al archivo de la sala de alcaldes.

»Tengo entendido que de los consejos y tribunales superiores se han pasado de tiempo en tiempo porciones considerables de papeles al Real Archivo de Simancas; pero si al entregarlos no se acompañaron índices puntuales de lo que se entregaba, como estoy asegurado, se han seguido dos daños: el primero, que ni en los tribunales hay noticia de lo que entregaron para pedir lo que necesiten, y el segundo, que hay la misma ignorancia en Simancas, por no haberse formado nuevos... etc.»

Desgraciadamente la muerte sorprendió á este íntegro y celoso ministro antes de que pudiera ver realizados tan útiles pensamientos, ni la vida del rey se prolongó lo bastante para poder ejecutarlos por otros.

Algunos de los que habían estado ocupados en la primera de estas mencionadas comisiones fueron después destinados para hacer viajes científicos á reinos extraños, como lo fué el sabio orientalista Pérez Báyer á Italia, donde tuvo ocasión de trabar relaciones de amistad y buena correspondencia con los literatos más acreditados de Turín, de Venecia, de Milán, de Bolonia y de Roma, de disfrutar de los códices más preciosos de la biblioteca Vaticana, y de enriquecerse de conocimientos y aumentar el caudal de erudición que ya de España llevaba, y con que pudo escribir su excelente Tratado de las Monedas Hebreo-Samaritanas, é ilustrar con notas y observaciones propias el índice y colección que se le encargó hacer de los manuscritos castellanos, latinos y griegos de la Biblioteca del Escorial, mientras Casiri hacía el de los escritores árabes (1).

Con un príncipe como Fernando VI, y con unos ministros que así fomentaban las letras y protegían los ingenios, y á favor de una paz como la que España, merced á la política por aquéllos seguida, disfrutaba, no es extraño que aquel movimiento intelectual, aquella afición á las investigaciones, y aquel amor á los estudios que en el reinado del primer Borbón habían comenzado á desarrollarse, continuaran multiplicándose y creciendo en este reinado, ya fructificando la semilla antes derramada, ya reproduciéndose sus frutos, y ya desarrollándose nuevos gérmenes de cultura al calor de una protección siempre digna de alabanza y aplauso en los monarcas y en los gobiernos. No es nuestro propósito hacer en el presente capítulo ni una nómina de los escritores que en el período que este libro abarca florecieron, ni un catálogo de las producciones con que enriquecieron nuestra literatura, ni un examen de las materias y de los ramos del saber que principalmente se cultivaron. Objetos serán éstos sobre que procuraremos dar á nuestros lectores aquellas noticias que la índole de una historia general, y no especial de la civilización ni de las letras, permite, en la revista que procederemos luego á hacer de la situación de España, y por consecuencia también de su estado intelectual en estos dos reinados.

Ni hemos hecho, ni nos habíamos propuesto hacer aquí sino apuntar ligeramente aquellas noticias indispensables para demostrar, que si en la política, en la administración, en la economía, en el fomento de la marina y del ejército, en la legislación, en las costumbres y en las artes, mostró Fernando VI en un reinado digno de más duración un celo que le hizo acreedor á las consideraciones y á las alabanzas de la posteridad, no le manifestó menos en la protección á las letras. Y que teniendo presente este recomendable conjunto de prendas y de acciones, no sin razón un escritor español, al terminar la relación de su penosa enfermedad y fallecimiento en la estrecha alcoba del palacio de Villaviciosa, concluía con estas palabras que nosotros aceptamos: «Su memoria será siempre preciosa y agradable á los españoles.»

---

(1) Sempere: Biblioteca española, t. II.







CARROZA DEL SIGLO XVIII, PROPIEDAD DEL EXCMO. SR. MARQUES DE ALFARRAS. *(Reproducción autorizada.)*



ESPAÑA EN LOS REINADOS DE LOS DOS PRIMEROS BORBONES

I

Gran mudanza ha sufrido la monarquía española en su condición material, política, moral, económica y literaria en la primera mitad del siglo XVIII, durante los reinados de los dos primeros príncipes de la casa de Borbón. Casi siempre varía la condición social de un pueblo al advenimiento de una nueva dinastía. ¿Fué en bien ó en mal de España esta sustitución de una á otra familia reinante? ¿Cuál era la misión que parecía estar llamados á desempeñar los soberanos de la raza borbónica al tomar posesión de esta herencia, pingüe y dilatada en otro tiempo, vasta todavía, aunque pobre á la sazón por lo desmedrada? Igual pregunta nos hicimos á nosotros mismos en otro lugar, al apreciar la situación de España en el siglo XVI bajo los reinados de los primeros príncipes de la casa de Austria. Examinamos allí cómo habían llenado aquellos soberanos su misión. Igual tarea nos proponemos ahora, según nuestro sistema.

Al considerar que cuando el nieto de Luis XIV de Francia vino á sentarse en el trono de Castilla, esta nación, aunque desfallecida y extenuada por la ambición desmedida de los príncipes austriacos del siglo XVI, por la indolencia, el fanatismo y la ineptitud de los del siglo XVII, aun conservaba á los principios del XVIII dominios considerables en Europa, importantes restos de su colosal grandeza pasada: y al tender la vista á mediados de este mismo siglo por la carta europea, y ver que aquellas posesiones habían dejado de pertenecer á la corona de Castilla; que Flandes no existía ya para nosotros, que Nápoles, que Sicilia, que Milán, que Cerdeña, que Menorca habían pasado á otros poseedores; que en el continente mismo de la península ibérica el cañón inglés tronaba desde la formidable roca de Gibraltar amenazando los mares y las tierras españolas, diríase que los Borbones habían venido á consumar el desmoronamiento y á completar la ruina de esta monarquía gigante, cuyos brazos parecía querer abarcar el mundo en tiempo de los primeros monarcas austriacos.

Si de la extensión material del reino pasamos á considerar su condición política, si reflexionamos que después de tan funestos golpes como dieron los soberanos de la casa de Austria á las libertades españolas, todavía una gran porción de España mantenía con orgullo preciosos restos de sus antiguas franquicias, que Aragón, que Valencia, que Cataluña aun conservaban inapreciables reliquias del tesoro de sus fueros; y contemplamos luego que antes de mediar el reinado del primer Borbón en España aquellas libertades habían acabado ya de desaparecer; que los fueros, los privilegios, las constituciones, los buenos usos porque Aragón, Valencia y Cataluña se gobernaban y regían, habían sido ya segados por la niveladora segur de la autoridad absoluta de un rey, diríase también que la raza coronada de los hijos de San Luis parecía no haber venido á España sino

á acabar de derruir el antiguo edificio de sus libertades, como á acabar de perder todas las posesiones exteriores agregadas por sus antecesores al patrimonio de la corona de Castilla.

Y sin embargo estos dos culminantes sucesos que señalaron el cambio de dinastía necesitan ser examinados por el historiador á la luz de una crítica imparcial y desapasionada, para poder juzgar de la influencia perniciosa ó saludable que ejercieron en la vida social de España, y si fueron deliberadamente ocasionados, ó fueron consecuencias precisas é inevitables de otra política anterior, y si habían de convenir ó habían de dañar al porvenir de nuestro pueblo. Procedamos al examen de estos dos puntos por el orden en que los hemos enunciado.

Más de una vez en el curso de nuestra historia hemos emitido la idea, idea que constituye uno de nuestros principios históricos, de que no es la posesión de extensos dominios lo que hace el bienestar de un pueblo, ni lo que forma su verdadera grandeza. Hemos dicho que no nos fascina el brillo de las magníficas conquistas, ni el ostentoso aparato de las empresas gigantescas, y que más que á los grandes revolvedores del mundo apreciamos nosotros á los gobernadores prudentes de los Estados. ¿De qué nos sirvió tener un rey de España emperador de Alemania y señor de la mitad de Europa, si por el orgullo de pasear los estandartes españoles por aquella mitad de Europa y por el imperio alemán, gastaba España su vida propia, la savia interior que había de robustecerla, la sangre de sus hijos y la sustancia de su suelo que había de alimentarla? ¿De qué sirvió que la España de Felipe II fuera un imperio que se derramaba por la haz del globo, que se conquistaran países remotos, y se ganaran glorias militares sin cuento? Aquel nombre, aquellas glorias, aquellas conquistas, dijimos ya entonces, costaron á España sacrificios que no había de poder soportar, consumiéronse los tesoros del reino y los tesoros del Nuevo Mundo por el loco empeño de sujetar regiones apartadas, que sobre no poder conservarse habían de constituir un gravísimo censo para España en tanto que las poseyera; y aquel aparente engrandecimiento encerraba en su seno el virus de su decadencia, y preparó cerca de dos siglos de calamidades y de humillaciones. Vinieron estas humillaciones y aquellas calamidades. En los severos fallos de nuestro tribunal histórico, sin eximir á los sucesores de Carlos I y de Felipe II de la responsabilidad que les alcanza en la desastrosa situación á que vino en su tiempo esta monarquía, nos sentimos por otra parte inclinados á atenuar su culpa. Porque los consideramos como á los desgraciados herederos de una familia ilustre, que habiendo disipado su patrimonio sacrificándole al loco afán de ostentar las armas y blasones de su linaje en diversas pertenencias, ó improductivas ó ruinosas, deja á los que le seducen, en medio de una opulencia ficticia, una pobreza real, aunque disfrazada, con la triste obligación de mantener el lustre y esplendor de la casa sin consumar su ruina.

No reclamamos mérito alguno para un juicio que ha podido hacerse por el conocimiento de hechos consumados. Pero creemos que sin este conocimiento habríamos augurado lo mismo, porque es la consecuencia lógica y natural de otro principio que hemos sentado y que nos sirve de guía para juzgar de lo conocido y de lo desconocido, del pasado y del por-

venir de los imperios y de las naciones, á saber; que no en vano el dedo de Dios delineó ese compuesto sistemático de territorios, esas divisiones geográficas que parecen hechas y concertadas para que dentro de cada una de ellas pueda encontrar cada sociedad las condiciones necesarias para una existencia propia. Y hablando de nuestra España dijimos: «¿Quién no ve en ese cuartel occidental de Europa, encerrado por la naturaleza entre los Pirineos y los mares, un territorio que parece fabricado para que dentro de él viva una sociedad, una nación que corresponda á los grandes límites que geográficamente la separan del resto de otras grandes localidades europeas?»

Tenía, pues, que cumplirse esta ley providencial que la geografía nos está enseñando desde el principio del mundo, que tenemos siempre delante de los ojos, y en que sin embargo los hombres han tardado muchos siglos en reparar. De tiempo en tiempo, los pueblos traspasan sus naturales límites, salen fuera de sí mismos, invaden, conquistan, dominan, se derraman por otras regiones y por otras zonas. Así es necesario para el comercio de la vida social de la humanidad; así se transmiten recíproca y alternativamente las naciones, aunque á costa todavía de grandes calamidades, hasta que la civilización les inspire medios más suaves de transmisión, su religión ó su cultura, su vigor ó sus costumbres, sus adelantos ó sus instintos, sus descubrimientos ó sus tradiciones. Cumplida esta misión providencial, los pueblos así desbordados vuelven á reconcentrarse dentro de sus naturales términos, al modo que vuelven á su cauce los ríos después de haber en su desbordamiento arrasado unas tierras y fecundado otras.

La España del primer Felipe de Borbón no podía ser conquistadora como la España del primer Carlos de Austria. Cuadrábale á la España del siglo XVI ser invasora; correspondíale ser conservadora á la España del siglo XVIII. Carlos de Austria encontró una nación robusta, vigorosa, llena de vida, que después de haber estado encerrada en sí misma por espacio de ocho siglos cumpliendo su misión de resistencia y de unidad, no teniendo ya dentro enemigos que combatir, necesitaba ejercitar fuera el espíritu bélico encarnado en sus entrañas; invadida antes por las razas del Oriente, del Norte y del Mediodía, sentía una necesidad de derramarse á su vez por el Oriente, por el Norte y por el Occidente: por la invasión había recibido las diversas civilizaciones de otros pueblos y conservado su religión; por la conquista aspiraba á llevar á otras regiones aquella religión que había conservado, y á recoger á su vez los adelantos de otros pueblos con quienes había estado casi incomunicada. Todas las circunstancias favorecieron á Carlos de Austria para dar impulso á esta tendencia de los españoles: su genio belicoso y emprendedor, sus pingües herencias en el centro de Europa, la situación de otras potencias, la reforma religiosa que nacía en el corazón de su imperio y se infiltraba en otras naciones, el desconocimiento de la conveniencia del equilibrio europeo, que él mismo puso á los soberanos en la necesidad de discurrir.

Felipe de Borbón, por el contrario, encontró una nación enflaquecida, casi exánime, por lo mismo que había gastado su vitalidad en aquellas expediciones lejanas; las cuestiones religiosas habían cesado; España man-

tenía su fe, y se había hecho imposible imponer la creencia única á otros pueblos: el equilibrio europeo era ya un principio reconocido y aceptado; la monarquía universal de Carlos V y de Luis XIV había pasado á la clase de delirios humanos; antes de morir Carlos V había comenzado para España el movimiento de reconcentración en sí misma; Felipe II ya no heredó el imperio de Alemania, y cuando murió había dejado de ser señor directo de los Países-Bajos; en los tres reinados siguientes cesan de pertenecer á España Portugal, el Franco-Condado y el Rosellón Con Felipe V no hace sino continuar esta marcha de retroceso; á nadie podía sorprender la pérdida de Flandes, dado que más que pérdida no fuese ganancia para España; y si después de desmembrados los dominios españoles de Italia logró todavía Felipe al fin de sus días ver establecidos en ellos como soberanos á dos de sus hijos, ya no fueron ni Estados ni príncipes sujetos á la corona de Castilla; eran Estados y príncipes independientes; y los hijos de Felipe V el Animoso de Castilla quedaron en Nápoles y en Parma, como quedó el hijo de Alfonso V el Magnánimo de Aragón, primer rey español de Nápoles, y como el derecho hereditario y la conveniencia aconsejaban que hubieran quedado aquellos dominios desde antes de mediado el siglo XV.

Si en este período de. retrogradación dominadores extraños ponen el pie dentro de nuestra propia península, transitoriamente en el centro y en una gran parte de su territorio, de un modo al parecer permanente y estable en algunos de sus extremos, no hay en ello nada que deba maravillarnos; ley es casi constante de las grandes reacciones. Si todavía partes integrantes de la península ibérica continúan como destacadas de este recinto geográfico, cosa es que si puede apenarnos, no debe hacernos desesperanzar. Aun no se ha cumplido el destino de esta nación; si no puede ser condición de su vida propia y especial ser dominadora de naciones, tampoco puede serlo de otras dominar dentro de las cordilleras y de los mares que ciñen su suelo. Tenemos fe, ya que no podamos tener evidencia de este principio histórico.

Fernando VI ni aun quiso recobrar á Mahón y Gibraltar, por más que franceses é ingleses le convidaban á su vez con cada una de estas posesiones. Monarca prudente y modesto, prefirió poseer menos con noble independencia y discreta seguridad, á dominar más á riesgo de esta seguridad y de aquella independencia Fuese carácter personal, ó cálculo político, ó todo juntamente, el segundo Borbón de España, con mucha menos capacidad que el segundo Felipe de Austria. obró en este punto como si hubiera tenido más talento que él, como si hubiera conocido que el espíritu de conquista convertido en sed hidrópica de abarcar dominios, y que el espíritu religioso trocado en fanatismo intolerante y rudo, nos habían traído la pobreza, la despoblación y el aislamiento; comprendió que la primera necesidad de España era reparar sus gastadas fuerzas, y que más convenía gobernar con buenas leyes que enredarse en guerras por mezclarse en extrañas rivalidades, levantar templos á las letras que recobrar plazas fuertes.

Los dos primeros soberanos de la casa de Austria ensancharon inmensamente los dominios españoles: fué una insigne locura, gloriosa para ellos

y para España. Legaron á los tres últimos monarcas de su familia una herencia que no habían de poder conservar: la torpeza de los príncipes y de los gobiernos vino en ayuda de la consecuencia lógica é irresistible de aquella brillante extralimitación, y España retrocedió, y los términos se estrecharon, y se iba cumpliento la ley geográfica que la Providencia impuso á los grupos sociales de la humanidad. Los dos primeros austriacos extenuaron á España por extenderla fuera: los dos primeros Borbones dieron principio á un sistema de regeneración interior. Lo primero da brillantes glorias que enorgullecen; lo segundo conduce más al verdadero bienestar de los pueblos.

Es cierto que en esta regeneración interior no mejoró la situación política de España, y hay quien haga un grave cargo á Felipe V por haber acabado de ahogar las libertades de Valencia, Aragón y Cataluña, aboliendo lo que les quedaba de sus fueros. Es nuestro segundo punto.—Que el joven nieto de Luis XIV trajese ideas de libertad popular á España no podía esperarlo nadie que conociera, y cosa era de todos conocida, el reino, la corte, la escuela y la familia en que había sido educado. El nieto del que había entronizado en Francia el más puro absolutismo; del que había hecho enmudecer al parlamento, avasallado la nobleza, tiranizado el clero, excluído la clase media de las distinciones honoríficas, hecho desaparecer el pueblo, y atrevídose á proclamar como principio la célebre máxima: *El Estado soy yo;* el que se había criado en aquella corte, donde un gobernador, enseñando al joven Luis XV la muchedumbre agrupada debajo de los balcones de su palacio, le decía: «Señor, *todo ese pueblo es vuestro;*» el que desde la cuna estaba acostumbrado á ver un soberano que ni siquiera imaginaba que hubiera un vasallo cuya libertad, cuya propiedad y cuya vida dejaran de pertenecerle, no era posible que trajese á España ideas de libertad que no conocía, y de que ni siquiera había podido oir hablar.

¿Las necesitaba para gobernar á los españoles de su tiempo? Si exceptuamos los escasos restos de las que en la corona de Aragón no habían sido poderosos á acabar de extinguir los despóticos soberanos de la casa de Austria, apenas en casi toda la nación quedaba un débil recuerdo de las que en otros tiempos había gozado: recuerdo que ni atormentaba, ni casi asaltaba ya nunca á las masas populares, y sólo existía en el entendimiento y en la memoria de algunos hombres de talento y de instrucción histórica. El pueblo en general, al advenimiento de la nueva dinastía, se hallaba tan avezado á la servidumbre del poder ilimitado de los reyes y del poder formidable de la Inquisición, que había ya llegado á formarse un hábito de ciega sumisión que sin duda le parecía el estado natural de los pueblos. Cuando algunos hombres ilustrados le proponían y aconsejaban que convocara las antiguas cortes con las facultades que antes tenían de deliberar en los negocios públicos, otros consejeros en mayor número se lo disuadían, representándolo como una innovación peligrosa; y dado que Felipe hubiera tenido, que no tenía, opiniones favorables á la intervención de aquellas asambleas en asuntos de la gobernación y administración del Estado, devolviendo á los españoles el ejercicio de sus derechos políticos habría obrado contra las ideas generales de sus consejeros y de sus súbditos. Y aun así estuvo muy lejos de ser Felipe V un déspota como Luis XIV;

y era que el nieto tenía otros sentimientos de justicia, otras intenciones patrióticas, otro amor á su pueblo, otras virtudes privadas, otra moralidad que su abuelo. Y si Felipe de Anjou no reconoció como Guillermo de Holanda los privilegios del pueblo que le había llamado, tampoco tomó de su abuelo el tiránico despotismo, y sólo adoptó aquel absolutismo ilustrado, cuya ilustración había de servir de base á las futuras libertades políticas.

Hubiéramos querido que no arrebatara á una parte del pueblo español lo que sus antecesores no habían podido arrancarle. Pero recordemos que fué en castigo de una rebelión armada, injustificable á sus ojos, é injusta también á los ojos de todo el resto de la nación. ¿Habría Felipe V atentado á los fueros de Aragón y Cataluña, si estas provincias no se hubieran levantado para arrancar la corona de sus sienes y ceñir con ella las de otro monarca? Nos inclinamos á pensar que no, considerando el carácter y las prendas personales de Felipe, y lo evidente es que no se hallan indicios de que hubiera pensado en la pena hasta después de consumado el delito. Verificada y vencida la rebelión, y supuesta la necesidad de un castigo, hubiera sido una notoria injusticia real dejar á los pueblos rebeldes en mejores condiciones políticas que los leales y fieles castellanos que tan heroicos sacrificios habían hecho por conservarle el cetro, con cuyo auxilio sofocó las insurrecciones aragonesa y catalana. O era menester premiar la lealtad castellana, dotando á Castilla de instituciones políticas y civiles más amplias y privilegiadas que las de Aragón, y esto ni lo alcanzaba entonces el rey, ni lo reclamaba á la sazón el pueblo, ó de lo contrario, si el crimen político no había de gozar de impunidad política, era necesario imponer privaciones de derechos políticos á los que políticamente habían delinquido. Y dado el merecimiento de una pena, no podía el soberano ofendido y vencedor imponerla con formas más suaves y templadas que las que empleó Felipe V con los valencianos y aragoneses. «Siendo mi voluntad, decía, que *estos fueros y privilegios se reduzcan á las leyes de Castilla*, y al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene y ha tenido en ella y en sus tribunales, *sin diferencia alguna en nada...*» De manera que más parecía Alfonso X uniformando la legislación política y civil de su reino, que Felipe II aterrando con patíbulos, arrasando casas y encendiendo hogueras para abolir fueros: Felipe V no ahorcó ningún Lanuza, ni quemó en estatua ningún ministro como Antonio Pérez.

Los catalanes no se levantaron esta vez, como otras, en defensa y vindicación de sus fueros hollados ó lastimados, porque Felipe V no había atentado contra ellos como Felipe IV, ni las cortes de Barcelona de 1702 quedaron agraviadas del monarca como las de 1626, ni ahora como entonces tuvieron los catalanes un conde-duque que los escarneciera, ni un marqués de los Balbases que los atropellara. Por eso ni hemos podido justificar ni podemos considerar la rebelión del Principado del siglo XVIII, como la revolución de Cataluña del siglo XVII. ¿Podían prometerse con razón y con justicia los proclamadores de Carlos III de Austria, los que por más de trece años derramaron en su holocausto tanta sangre suya y tanta sangre castellana, y maravillaron al mundo con la heroica y sangrienta defensa de Barcelona, que vencidos y domeñados por Felipe V de Borbón, para ellos nunca más que simple duque de Anjou, habían de ser respetados sus

fueros populares por el mismo á quien tan obstinadamente habían negado los fueros de monarca?

Que pugnaran por el mantenimiento de sus privilegios y libertades, que murieran asidos al asta de la bandera de sus constituciones, nada más loable, nada más digno de un pueblo valeroso y libre, nada más honroso para los esforzados hijos de los Berengueres, de los Jaimes y de los Alfonsos. Que bramaran de ira al verse abandonados por los ingleses y por la soberana de Inglaterra, que habían estipulado solemnemente en Utrecht interceder por la conservación de los fueros de los catalanes, propio era de pechos nobles, de gente guardadora de palabra, y justa la indignación de quienes no sufrían que plenipotenciarios y testas coronadas faltaran á sus empeños y á su fe. Todo les asistía, menos el derecho á esperar que el monarca ofendido les pagara el agravio con mercedes. Aun como merced y favor y como asimilación beneficiosa al gobierno y las leyes de Castilla quiso disfrazar Felipe la más sensible de las expiaciones que imponía al pueblo catalán. Quiso encubrir la pena con cierto velo de templanza, y la envolvió en un manto de hipocresía.

Si la unidad política, civil y administrativa es una condición de los grupos sociales que llamamos naciones y condición más necesaria en las monarquías, este elemento de los pueblos monárquicos recibió casi un total complemento en España al advenimiento de la dinastía borbónica. La unidad política era indispensable, y había de venir necesariamente El destino de España era ser la monarquía española, no la agregación de los reinos de Castilla, de Aragón y de Navarra. La unidad bajo un cetro se había realizado; hacíase esperar la unidad bajo la ley política. Sensible es que esta unidad no se verificara dotando de instituciones más amplias, así á los pueblos que aun mantenían una parte de las que antes gozaron, como á los que habían tenido la desgracia de perderlas del todo. Las ideas del tiempo no consentían entonces este bien, y sucesos lamentables vinieron á apresurar la unidad nacional en opuesto sentido. Era el resultado inevitable de las opiniones y de las costumbres que dominaban todavía en la época. En todas partes, á excepción de Inglaterra, se consolidaban las monarquías absolutas, y se consideraba como una providencia el poder real. Y sin embargo, cuando las transformaciones sociales, resultado lógico de los progresos de la civilización, vengan á aconsejar el que se otorguen á los pueblos instituciones más libres, será una ventaja encontrar ya establecida una unidad política, para que todos reciban sin queja y como un beneficio común las libertades que sean comunes á todos.

II

La política de Felipe V en lo exterior, durante la guerra de sucesión, fué sencilla y una; después hubo de variar según las diversas fases y vicisitudes que presentaban las guerras, los tratados, las relaciones de las potencias europeas entre sí durante su largo reinado; y varió también según las influencias de que se dejó dominar dentro de su propia cámara.

A nadie pudo sorprender la guerra de sucesión desde que se supo la aceptación del testamento de Carlos II por Luis XIV. Ni este monarca

podía engañar por mucho tiempo á las naciones que logró atraer en un principio, ni obró con el tacto y la cordura que eran de esperar de su grande experiencia para conservarlas ó adictas ó neutrales, y no tornarlas en enemigas y contrarias. ¡Cosa digna de reparo! En la lucha gigantesca de la sucesión española, el anciano monarca francés, veterano en armas, práctico en las guerras, versado en las artes diplomáticas, cometió muchas imprudencias, que le acarrearon gravísimos compromisos, y se condujo en ocasiones como un joven arrebatado, ó como un mancebo inexperto. El joven monarca español, corto en años, no educado en campamentos, y nuevo en el arte de gobernar, condújose desde el principio hasta el fin de la guerra con la sensatez de un varón experto, con el valor de un hombre avezado á lides, y con el juicio de un príncipe maduro: no cometió ligerezas, y más de una vez el nieto, tratado como un educando, dió lecciones de dignidad y de tesón al abuelo, su mentor y pedagogo.

El monarca francés con sus cartas patentes solivió todas las potencias; con la invasión en los Países-Bajos alarmó y se enajenó la Holanda; con la protección al caballero de San Jorge, que así llamaban al hijo de Jacobo II, irritó á Inglaterra, y sublevó contra Francia la nacionalidad del pueblo inglés; prestándose á los planes de los duques de Borgoña, de la Maintenón y de Chamillard, fué causa de la pérdida de Flandes, de los desastres de Nápoles, y faltó poco para que se perdiera España; y cuando aquellos errores le obligaron á entablar negociaciones de paz, se sometía á condiciones humillantes y vergonzosas, que se hubieran realizado á no rechazarlas Felipe de España con indignación y entereza, volviendo por la honra de su reino, de la nación francesa y del nombre de Borbón. Felipe, sin ninguna de aquellas imprudencias ó de aquellas debilidades, hizo siempre un papel noble; como político, no cuidó de penetrar en las combinaciones secretas de los gabinetes; limitóse é hizo bien, á defender su reino, y es menester convenir en que lo hizo con un valor heroico. Esforzado en los combates casi hasta la temeridad, modesto en el triunfo, resignado y magnánimo en los reveses, era entonces, dice un escritor ni español ni francés, un príncipe casi perfecto.

De indolente le acusan los mismos que le apellidan el Animoso. Distingan por lo menos de tiempos. Guarden el primer dictado para aplicársele en ocasiones después de la guerra de sucesión. Mas no le nieguen el segundo durante aquella lucha. ¿Pudo dar más pruebas de animoso que salir por siete veces de propia voluntad á pelear á la cabeza de su ejército, en Milán, en Portugal, en Castilla, en Extremadura, en Aragón y en Cataluña; que responder cuando le preguntaban qué puesto debía ocupar el rey en las batallas: *El primero como en todas partes;* y que subir por la montaña de Monjuich, erizada de cañones enemigos, diciendo: *Donde suben los soldados á hacer el servicio, bien puede subir el rey?*

Menester es confesar también que si Felipe V desplegó en la guerra toda la energía de un joven, á quien le iba en el triunfo la conservación de un gran reino, Luis XIV mostró una actividad y un vigor que fueron para maravillar en sus muchos años. Aquel monarca, que había revelado á la Francia el secreto de su fuerza, que le había enseñado que podía pelear sola contra toda la Europa confederada, que había sabido poner sobre

las armas ochocientos mil soldados, y hacer cruzar por los mares ciento noventa y ocho navíos franceses de setenta cañones, todavía en sus últimos años, cuando la Providencia había enviado sobre la Francia la penuria más espantosa y horrible, en el calamitoso invierno de 1709. encontró cinco grandes ejércitos que enviar á Flandes, á Alemania, al Delfinado, al Rosellón y á Cataluña, y cinco generales que hicieran el prodigio de sostener el honor de las armas francesas, sin dinero, sin pagas, sin almacenes, sin vestido, sin pan, sin cebada, sin avena, sin forraje, sin mantenimiento para soldados y caballos, al frente de cinco más numerosos ejércitos enemigos, de todo abastecidos con abundancia y holgura. Verdad es que desde dos tronos, casi á un tiempo, la ancianidad y la juventud enseñaban á los pueblos á hacer sacrificios con ejemplos personales de real desprendimiento. El viejo y ostentoso rey de Francia enviaba su vajilla á la casa de la moneda, y la joven y modesta reina de España María Luisa de Saboya ofreció en caso semejante sus joyas y dinero á los españoles para levantar y mantener soldados y hacer frente al enemigo.

Pero también es verdad que jamás pueblo alguno correspondió á un real ejemplo con más largueza, ni respondió al llamamiento de sus soberanos con más generosidad que respondieron Francia y España á la voz de sus reyes en la guerra de los trece años. Al fin la Francia, aunque accidentalmente pobre, tenía restos que sacrificar de su reciente grandeza: España, pobre de más de un siglo, tenía que crear los recursos de que había de hacer sacrificio. Al fin la Francia era una gran familia que obedecía entera y compacta á un padre anciano y severo á quien había hecho hábito de respetar: la España era una familia desacorde, de la cual una parte había buscado un soberano más de su gusto; la otra solamente seguía por amor la voz de un monarca joven, venido de fuera y á quien acababan de conocer. Al fin la Francia se ofrecía en holocausto á un monarca que le había dado medio siglo de glorias; la España se ofrecía en sacrificio á un príncipe en quien no registraba antecedentes, y en quien sólo columbraba esperanzas. Por eso no hay palabras que basten á ensalzar los heroicos y espontáneos esfuerzos con que los pueblos de la corona de Castilla, saliendo como milagrosamente de su abatimiento, y sacudiendo el marasmo en que yacían, todas las clases á competencia ofrecieron sus haberes, buscaron recursos, improvisaron ejércitos, vistieron hombres, dieron caballos, aprontaron armas, construyeron naves, lucharon con ardor contra toda la Europa coligada. contra ejércitos extranjeros y nacionales apoderados ya de su suelo, siempre leales, siempre vigorosos, constantes siempre, fatigados nunca y nunca desalentados, hasta dejar firmemente asegurado el cetro español en las manos de Felipe y sus sucesores. Felipe V fué el primero, pero no el único Borbón por quien han vertido abundantemente su sangre los españoles y dado al mundo testimonios de amor y de heroísmo. Nunca los Borbones corresponderán con exceso á tanto heroísmo y á tanto amor.

Felipe V, dicho sea con verdad y en merecida loa suya, no les fué ingrato. Pudiendo escoger entre las coronas de Francia y España, optó sin vacilar por la española; juró morir entre sus españoles, y lo cumplió; Luis XIV dijo al despedirle: *Ya no hay Pirineos;* y él dijo á poco de venir: *Habrá Pirineos,* y los hubo. Felipe se hizo español; no necesitó más para

hacerse grato á los españoles. ¿Extrañaremos que siendo francés, y necesitando del soberano y de la nación francesa hasta para poder ser español, respetara y mantuviera por algún tiempo las influencias francesas, en los consejos, en el gabinete y en los campamentos? ¿Debe maravillarnos que aun en el retiro le tentaran y asaltaran reminiscencias de su patria, á las cuales sin embargo resistió, no obstante los halagos con que le brindaban? Felipe V sólo obró como francés en la alteración de la ley de sucesión á la corona de España; antojo tan injustificable como incomprensible en quien debía el trono español á la ley antigua.

Era muy diferente la situación de Francia y la de España en este tiempo, como lo era la de sus soberanos. Francia con su anciano monarca vivía del impulso de los tiempos anteriores; España con su joven soberano renacía de sus ruinas pasadas. Luis XIV era un gran planeta que después de haber alumbrado al mundo despedía ya solamente aquella luz del crepúsculo que anuncia la proximidad al ocaso; Felipe V era un astro de menos disco y destinado á girar en órbita más estrecha, pero que asomaba entonces al Oriente. Luis XIV había visto ya desaparecer los grandes hombres que heredó de las anteriores revoluciones; y de los buenos generales que aun le quedaban, Villars, Buflers, Harcourt, Crequi, Berwick, Villeroy, Noailles, Vendome, vió desgraciarse y parecer los mejores; Felipe V no heredó los hombres que le sirvieron, y los generales españoles, Aguilar, Valdecañas, Lede, Montemar, Gages, Castelar, Navarro. nacieron sin conocer antecesores á quienes imitar. La una era una nación que decaía con grandeza; la otra era una nación que renacía con dignidad.

Comprendemos bien la conjuración de Europa contra Francia y España en la guerra de sucesión. Eran precisamente las dos potencias que habían aspirado al predominio universal, la una en el siglo XVI, la otra en el siglo XVII; y alarmada ya antes con Luis XIV, que parecía haberse erigido el Carlos V y el Felipe II de su tiempo, no podía mirar sin sobresalto ni consentir con tranquilidad la unión formidable de dos naciones que representaban la grandeza presente y la grandeza pasada.

No se comprende tanto la rebelión obstinada y tenaz de provincias españolas contra Felipe de Anjou y en favor de Carlos de Austria, en pugna también con la mayoría de la nación. Sólo en parte y diminutamente puede explicarse por la influencia que en el espíritu de aquellos pueblos ejerciera la memoria y el hábito de dos siglos de enemistad con Francia, y de dos siglos de obediencia á príncipes de la casa de Austria. Por lo demás, ni Aragón podía conservar gratos recuerdos de Felipe II, ni Cataluña los podía tener agradables de Felipe IV, soberanos ambos de aquella familia. Lo que á nuestros ojos puede disculpar aquel levantamiento y aquella resistencia es la convicción que, de buena fe unos y por arte de intriga otros, llegaron á formar en los ánimos de aquellas gentes de que asistía mejor derecho á la corona de España al príncipe austriaco que al duque de Anjou. Y una vez persuadidas aquellas provincias de que sostenían una causa justa, la defendieron con todo el ardor, con toda la valentía, con toda la perseverancia que es de antiguo proverbial en aragoneses y catalanes. Fuerza es confesar que fueron unos heroicos rebeldes, especialmente estos últimos.

La paz de Utrecht, más bien que un tratado de paz general, fué una colección de tratados particulares, ó más bien de contratos mercantiles entre naciones, puesto que casi todo se estipuló y ajustó por tarifas, y los plenipotenciarios parecían representantes de grandes casas de comercio encargados de hacer transacciones para repartirse las ganancias del mercado del mundo. Hiciéronse distribuciones de territorios, pero no se hizo nada en favor de los pueblos; nada se consagró á sus derechos é instituciones; todo se consagró á la riqueza y al engrandecimiento material. En aquella nueva distribución de Europa, para conservar el equilibrio se agregaron posesiones á los Estados pequeños á fin de tener más en respeto á los grandes entre sí. En el repartimiento salió la más aventajada la Inglaterra, que quedó árbitra del continente, dueña del comercio marítimo, aseguró la sucesión de la línea protestante, estrechó los límites de la Francia, y logró la separación de las coronas de Francia y España. También era la que había dirigido la guerra y la paz. Francia hizo cesiones importantes, pero dejó sentada en el trono de España su familia real. España, quedando sin la Flandes, sin Sicilia, sin Nápoles y sin Cerdeña, fué borrada de la lista de las potencias de primer orden; pero se rejuveneció en lo interior, y conservó su rey y su nacionalidad, aunque amenazada por Inglaterra con las cadenas de Gibraltar y Mahón. Se engrandeció la Saboya para equilibrarla á sus vecinos. Holanda se aseguró con un recinto de fortalezas, pero decayó en poder, se encontró dependiente de Inglaterra por enlaces y alianzas de familia, y conoció lo que en la guerra y en la paz perdía en mezclarse en las cuestiones de las grandes potencias europeas. Y por último en los tratados de Utrecht, con ser tantos, quedó sin decidir la cuestión de sucesión entre Austria y España, objeto de treinta años de intrigas y de trece de guerra. El emperador todavía no quiso renunciar á la sucesión española, ni al estéril y vanidoso placer de seguir titulándose rey de España.

III

Desde la paz de Utrecht es otra la política de Felipe V; ni tan digna, ni tan patriótica, ni tan noble. Cambia la escena totalmente, y se coloca España en situación bien diversa con otras naciones. La causa de esta mudanza no es una sola; son varias que se suceden tan rápidamente, que casi se alcanzan y se agolpan. La muerte de la reina María Luisa, la venida de Isabel Farnesio, la marcha de la princesa de los Ursinos, el fallecimiento de Luis XIV, la regencia del duque de Orleáns, la muerte de Ana de Inglaterra, la privanza de Alberoni. Cada una de ellas habría bastado para dar otro giro á la política española; fortuna fué que ninguna viniera sino después de asegurada la corona en las sienes de Felipe.

La muerte prematura de la joven María Luisa de Saboya fué un verdadero infortunio para España, y una verdadera desgracia para el rey. España perdió una gran reina, los pueblos una madre solícita, el rey una buena esposa, una compañera dulce, una consejera prudente. Desde Isabel la Católica, la figura más digna y más interesante que encontramos en España es María Luisa de Saboya. No sabemos lo que habría llegado

á ser en la tierra, si Dios no hubiera querido llevarla al cielo en edad tan temprana. Luis XIV la admiró muchas veces; algunos años antes habría tenido hasta envidia de su nieto. No lo extrañamos; aquella reina niña asombró á fuerza de discreción al viejo y desconfiado monarca «No consejos, le decía Luis, sino elogios tengo que daros siempre.» Con razón lloró su falta Felipe como esposo y como rey.

Su temperamento y su moral le hacían necesaria una esposa; su carácter le hacía necesaria una reina. Fácil era el reemplazo en el tálamo; muy difícil en el trono. Sin embargo, Isabel Farnesio de Parma no ejerció menos influencia ni tomó menos predominio en el ánimo del rey que María Luisa de Saboya. Fué sin duda una deplorable flaqueza de Felipe V haberse dejado dominar igualmente de la una que de la otra mujer, y haber seguido tan ciegamente la política interesada y personal de la una como los patrióticos y desinteresados consejos de la otra. Tanto, que no sin alguna razón suelen dividir los políticos el reinado de Felipe en dos períodos compartidos por los dos matrimonios. Pero esta flaqueza, funesta como fué, tuvo su parte de mérito y de virtud. Vamos á hacer una observación, que no hemos visto hecha por otro, y que nos cumple hacer como españoles. En tanto que los Borbones de Francia, Luis XIV y Luis XV, corrompían la corte con su ejemplo, y escandalizaban el reino con sus vicios, entregados á mancebas y queridas; en tanto que se veía á un Bossuet ocupado en reconciliar á Luis XIV con madama de Montespán, á la Maintenón casi asociada al trono de Luis el Grande, á éste declarar por instigación de aquella dama hábiles para suceder en el trono francés á sus hijos adulterinos; en tanto que se veía la disipación y el libertinaje sentados con el duque de Orleáns en el sillón de la regencia, y á Luis XV degradando el trono y la nación sometidos á sus liviandades y á los caprichos de la Pompadour y de la Dubarry, los primeros Borbones de España, Felipe V y Fernando VI, se guiaban por la influencia y la política, saludable ó funesta, de Luisa de Saboya, de Isabel Farnesio y de Bárbara de Braganza, todas esposas legítimas, ninguna favorita, que reyes y reinas eran modelo de fidelidad conyugal. Diferencia era esta que trascendía, como acontece siempre, á las costumbres públicas de cada corte y de cada reino. Allí corrían desenfrenadas, y acá se iban morigerando. Débiles unos y otros soberanos en cuanto á dejarse dominar de mujeres, por lo menos la de los Borbones de España era una debilidad decorosa.

La misma princesa de los Ursinos, única favorita y privada de aquel tiempo, estuvo muy lejos de ser una Montespán, ni una Maintenón, y mucho menos una Pampadour. Aun más querida de la virtuosa María Luisa que del mismo Felipe V, y confidente de ambos, nadie, mientras vivió la reina, se atrevió á decir de esta confianza y de esta intimidad cosa que ofendiera ó lastimara, ni la moralidad, ni el decoro, ni la dignidad de la regia cámara. En la corta viudedad del rey, cuando Felipe pareció entregado á la influencia de la princesa, sólo vagamente se indicó que pasó por su pensamiento la idea de elevarla hasta el tálamo y el trono regio; y ésto, añaden, por temperamento y por conciencia. Pero ella misma se encargó de desvanecer este pensamiento, si existió, buscando una nueva esposa para el rey. No debió, pues, la de los Ursinos la elevada posición

política que alcanzó á los encantos y á las flaquezas de mujer; debiósela á su gran talento, á su ilustración y á su habilidad y destreza. A la dulzura y al atractivo de su sexo unía dotes de un gran ministro. Con tanta disposición para el gobierno de un Estado como Cristina de Suecia y como Isabel de Inglaterra, les llevó la ventaja de haberse labrado ella misma su posición. Extranjera, y enviada por un rey extranjero, obró casi siempre en interés de España y como si fuera española. Tal vez por consagrarse demasiado á los intereses de los reyes de Castilla y mantenerlos en una digna independencia, disgustó á Luis XIV que la había traído á su lado. Luis la hizo salir varias veces de España, y siempre la ilustre proscrita volvía más favorecida y recomendada del mismo que la había desterrado. Tenía el arte de desbaratar todas las intrigas y conjuraciones que contra ella se formaban, y de persuadir lo que quería al soberano más sagaz, más político y más suspicaz de su tiempo. Cuando fué á Versalles, no podía ser mayor el enojo que contra ella tenía Luis XIV. Á muy poco tiempo Luis XIV era un apasionado ciego de la princesa de los Ursinos: no había para él criatura en el mundo de más mérito, de más virtud y de mejor consejo, y la volvió á enviar á España poco menos que con diploma de directora exclusiva de los reyes, y con recomendación de que fuese recibida y tratada casi con honores de reina. En sus muchas luchas con embajadores, ministros y príncipes, todos sucumbían ante la superior inteligencia y extraordinario genio de esta mujer singular.

Isabel Farnesio apenas puso el pie en territorio español, arrojó de España con grosera brusquedad á la princesa de los Ursinos, y Felipe V mostrándose indiferente y glacialmente impasible á aquel primer rasgo de rudo é incivil despotismo de su segunda mujer, pagó con injustificable ingratitud los largos servicios de su antigua confidente, y antes de conocer personalmente á su nueva consorte se confesaba apocadamente sometido á todos los caprichos de su orgullo. En efecto, desde aquel momento la influencia y la política de Isabel de Parma y del abate Alberoni, su compatricio, reemplazan en el corazón del rey y en la marcha del gobierno la influencia y la política de Luisa de Saboya y de la princesa de los Ursinos. Ni á la reina ni al abate faltaban ingenio, viveza, travesura, audacia, tesón y flexibilidad á un tiempo. Ambiciosos ambos, en sus proyectos no dejaba de haber atrevimiento y grandeza: pensamientos que parecían tan elevados que asombraba mirar á la cúspide, mas si se bajaban los ojos á su base hallábaselos cimentados sobre el interés personal ó de familia. Lo patriótico, lo nacional no se encontraba. Tras la misteriosa expedición á Cerdeña se ve el capelo de Alberoni; tras la asombrosa empresa de Sicilia se ve el patrimonio de los hijos de Isabel.

Alberoni pareció haberse propuesto ser el Richelieu de España ya que no pudiera ser el Cisneros. Negarle gran capacidad sería una grande injusticia. Tampoco puede desconocerse que reanimó y regeneró la España, levantándola á un grado de esplendor y de grandeza en que nunca se había vuelto á ver desde los mejores tiempos de Felipe II. La muerte de Luis XIV había dejado á Felipe V en aptitud de seguir una política más independiente y más libre, y á Alberoni en franquía de dirigirla á su gusto. Este hombre, que había llevado en su cabeza el bonete de sacristán y tuvo ha-

bilidad para ceñir la corona de conde, la mitra de arzobispo y el birrete de cardenal, que engañaba reyes para ganar al papa, y engañaba al papa para ganar el capelo, parecía poseer el arte mágico de crear recursos, de improvisar ejércitos y de producir escuadras. Flotas formidables se veían brotar como por encanto de los puertos españoles y surcar los mares. La conquista de Cerdeña sorprendió á Europa; la de Sicilia la asombró y asustó. Todas las naciones europeas se conmueven y agitan á la voz del clérigo italiano, ministro sin título de Felipe V; porque el antiguo campanero de Plasencia aspira nada menos que á dar un rey de su gusto á Italia, otro á Polonia, otro á Francia y otro á Inglaterra; revuelve el Norte, el Mediodía y el Occidente; intenta arrojar al gran Carlos XII de Suecia y á Pedro el Grande de Rusia contra Jorge I de Inglaterra; agita imperios y repúblicas; intriga con turcos y cristianos, con católicos y protestantes, y hace á España sostener sola una guerra contra cuatro grandes potencias como en los tiempos de Carlos V y de Felipe II.

¿Cuál fué el móvil de esta política turbulenta, cuál el resultado de este galvanismo en que ha hecho entrar á España el purpurado agitador? El móvil de tan gigantescas empresas, de tan eléctrico y general sacudimiento es la ambición personal de una mujer, halagada por un favorito á cuya imaginación viene estrecho un reino solo; es el afán de Isabel Farnesio por hacer en Italia un patrimonio para sus hijos. El resultado fué provocar una guerra de cuatro poderosas naciones contra España; el pabellón español tremoló con orgullo en Sicilia como en los tiempos de Alfonso el Magnánimo y de Fernando el Católico; pero nuestras naves fueron destruídas en las aguas de Siracusa; la expedición naval contra Escocia sufrió un desastre semejante al de la invencible armada de Felipe II; una flota inglesa se apoderaba de Vigo y quemaba su arsenal y almacenes; Francia, nuestra amiga pocos años antes, trocada en enemiga por Alberoni, nos arrebataba por un lado á Fuenterrabía, San Sebastián y Santoña, y por otro nos tomaba á Urgel y apretaba á Rosas. Quiso Alberoni galvanizar al rey como había galvanizado á la nación, y sacóle por última vez á campaña. Pero Felipe V supo la pérdida de Fuenterrabía, y el Animoso de otros tiempos se volvió melancólico á Madrid, y enojado con Alberoni, que había engrandecido á España y perdía el reino. Y sin embargo, para resolverse á decretar su caída fué menester que la cuádruple alianza se lo exigiera como condición de la paz. La voz de cuatro grandes naciones dijo al mundo que la guerra ó la paz de Europa dependía de que un clérigo sin carácter de ministro saliera de España, ó continuara en el palacio de sus reyes. De esta manera la caída de Alberoni fué aún más notable que su encumbramiento. Entonces el rey le despidió secamente, y la misma á quien había hecho reina se negó á darle una audiencia. Esto á nadie sorprendió: el último capítulo de la historia de los favoritos es casi siempre el mismo.

La salida de Alberoni produce otro cambio en la política española. Felipe se adhiere á la cuádruple alianza, y se hace amigo de Francia é Inglaterra; mas todo lo que pudo sacar de esta amistad y del congreso de Cambray, fué que Austria reconociera el derecho de sucesión de los hijos de Isabel Farnesio á los ducados de Parma y Plasencia, y tres desdicha-

dos contratos matrimoniales; el del infante don Carlos, hijo de Isabel, con una hija del de Orleáns, fué el menos desgraciado, porque no se verificó; una hija de los monarcas españoles fué enviada á Francia á ser esposa de Luis XV para pasar después por la ignominia de que se la devolvieran soltera á sus padres; y la princesa de Montpensier que vino á desposarse con Luis, príncipe de Asturias entonces, y rey de España luego, valiera más que se hubiera quedado allá que no que viniera á ser con sus ligerezas el tormento de su joven esposo, y el escándalo y la murmuración de la corte española. El jesuíta Daubentón, confesor de Felipe, negociador de estos desventurados matrimonios, no había sido más feliz como consejero de alianzas políticas que como confeccionador de enlaces conyugales.

En poco tiempo desaparecen del mundo los principales personajes de la nación francesa que más han influído en la política y en la suerte de España, Luis el Grande, el regente Orleáns, el cardenal Dubois. Dos palabras sobre estos ilustres contemporáneos del primer Borbón español y de sus confidentes y consejeros.

Aquel Luis XIV que había dado tanta grandeza y tantas glorias á la Francia, aquel soberano que se había visto aplaudido de su pueblo hasta cuando se presentaba en el ejército entre su esposa y dos queridas, aquel dominador absoluto á quien la nación había perdonado su despotismo de rey y sus vicios de hombre en gracia de sus triunfos de conquistador y de los laureles con que había orlado las frentes de las ilustraciones literarias, acabó sus días aborrecido de aquel mismo pueblo y abandonado de todos, hasta de la misma Maintenón, que se retiró á Saint-Cyr dejándole en el lecho del dolor entregado á manos mercenarias; en Roma le negaron las exequias, y el pueblo de París ultrajó su nombre y su tumba, é insultó su féretro, levantando tiendas en que bebía y se regocijaba como en una fiesta popular. Obró impresionado por los últimos infortunios del reino y por las últimas flaquezas del rey; y como Luis había concentrado en su persona todo el poder y toda la autoridad sin querer compartirla con nadie, el pueblo en su disgusto concentró y descargó todo su enojo contra él, porque no halló otro con quien compartirle y desahogarle. Luis quiso el gobierno de uno sólo, y sufrió él sólo toda la odiosidad de su gobierno. Lección grande para los príncipes absolutos. Quedó Felipe, duque de Orleáns, rigiendo el reino y protegiendo la cuna del niño Luis XV rodeada de catafalcos. El parlamento protestó contra la inmoralidad del último monarca anulando su testamento y despojando del derecho de príncipes de la sangre á los bastardos legitimados. Providencia justa, pero con la cual enseñó á la nación á desobedecer la última voluntad de los reyes, y la preparó á otras desobediencias. El pueblo francés creyó hallar más moralidad en la regencia, y vió que sobre la corrupción antigua se respiraba el aire infestado de una corrupción nueva, en medio de cuya atmósfera crecía raquíticamente el que había de ser su rey. El duque de Orleáns fué recibido con aplauso, y en efecto, debía á la naturaleza cualidades muy apreciables: pero se entregó descaradamente á la licencia, é hizo gala de vivir como un libertino. Así no es extraño que cuando Alberoni conspiró contra el regente para dar la regencia al rey de España, los Estados ge-

nerales se ofrecieran á Felipe V y le aseguraran las simpatías del ejército, del pueblo y de la nobleza de Francia; y la conjuración española habría acabado por derribar al de Orleáns á no haber sido descubierta por las imprudencias de Cellamare. Á ejemplo del regente se introdujo en la sociedad francesa un desarreglo sistematizado, y la disolución se hizo de moda. Aquel príncipe licencioso que había aspirado á suplantar á Felipe V en el trono de San Fernando y á Luis XV en el de San Luis, murió de repente en los brazos de una mujer, dejando á la Francia una deuda de cuatro mil millones, y á Voltaire y Montesquieu preparando con sus escritos un cambio en las ideas, en la religión y en las leyes.

Había sido el de Orleáns educado por el abate Dubois, que le había enseñado á considerar la religión como una invención humana y la moral como una preocupación del vulgo. Aquel mal eclesiástico, cómplice de sus desórdenes, y á quien hizo su primer ministro, hijo de padres poco menos humildes que los de Alberoni, fué también, como éste, arzobispo y cardenal, y además príncipe del imperio. Aquel indigno sucesor del gran Fenelón llegó á acumular tantos empleos y pensiones, que le producían una renta de millón y medio de francos. Ya que hemos sido severos con el ministro de Felipe V por la manera como negoció la púrpura, justo es decir que el ministro de la regencia hizo gastar á la Francia muchos millones para obtener el capelo, y al decir de un erudito escritor, el papa que se le otorgó debió arrojarle del santuario. Dubois conspiró á su vez contra Alberoni. Aquel corrompido purpurado murió dejando una inmensa fortuna, que acumuló á expensas del Estado.

Al de Orleáns sucedió en el primer ministerio del desgraciado Luis XV su mortal enemigo el duque de Borbón, de menos talento y de no más puras costumbres que su antecesor. Favoritos y mujeres constituían su corte, y madama de Prie, que era la que más le dominaba, dícese que se le había entregado por motivos menos nobles todavía que el amor y que la ambición. Este ministro fué el que calculando sobre la probabilidad de la corta vida de su monarca Luis XV, y á fin de que no pasara la sucesión á la familia de Orleáns que aborrecía, envió á Madrid al mariscal de Tessé á convidar á Felipe V con la corona de Francia que suponía pronto vacante, no obstante las renuncias solemnes. El embajador francés encontró á Felipe entregado al servicio de Dios y dedicado á la oración y al retiro en el templo de San Ildefonso, después de haber renunciado la corona de España. ¡Qué contraste de costumbres!

IV

¡Cuán diversos juicios se han hecho sobre la abdicación de Felipe V y su retiro en las soledades de la Granja! Para unos fué un acto de refinada hipocresía, un cálculo político, un medio disimulado de habilitarse para otro trono más poderoso que el que renunciaba. Para otros fué un rasgo sublime de abnegación y humildad cristiana, una vocación apostólica, un golpe de gracia eficaz que le movió á desprenderse de las grandezas de la tierra para pensar exclusivamente en ganar el cielo.

No nos maravillan versiones tan encontradas, porque sobre ser difícil

penetrar los pensamientos y las intenciones de los hombres, la abdicación de Felipe V sorprendió á todos por las circunstancias de la época, del reino y de la persona, porque no se parecía ni á la de Alfonso IV de León, ni á la de Amadeo I de Saboya, ni á la de Cristina de Suecia, ni á la de Augusto de Polonia, ni á la del mismo Carlos V de Austria y I de España. Seguro estaba Felipe en el trono; hallábase en la mejor edad para manejar el cetro; con el amor del pueblo contaba. ¿Qué le pudo inducir á trocar voluntariamente el brillo del solio por el silencio de la soledad, el fausto de la corte por la modestia del retiro, los salones del palacio por el coro de San Ildefonso? ¿No eran causas bastante naturales, sin dar tortura al discurso para buscar otras, el cansancio de tantas contrariedades, la fatiga de un reinar siempre intranquilo, las enfermedades que habían trabajado su cuerpo, cierta tendencia al misticismo, y sobre todo la honda melancolía que de muchos años antes se había ido apoderando de su ánimo? ¿Sería sincera la abdicación? Si alguna duda abrigáramos de su sinceridad, nos la desvanecería el verle más adelante, después de haber vuelto á tomar la corona, acometido de la misma tentación de abdicar y volverse á su predilecto retiro de Balsaín, insistir una y otra vez en el propio pensamiento, escribirle con resolución de solemnizarle, intentar hasta la fuga clandestina de palacio para restituirse á su querida Granja, á su templo y á sus oraciones. Tanta insistencia posterior disipa toda la sospecha de falta de sinceridad en su resolución primera.

Cosa es también que no puede fundadamente contradecirse, que brindado repetidamente y con empeño por el duque de Borbón y el embajador Tessé á que se declarara heredero del trono de Francia, entre otras dignas respuestas dió siempre la de que apreciaba más la corona de la gloria en el cielo que todas las coronas de la tierra, dando gracias á Dios de que le hubiera permitido descargarse del peso de una que había llevado.

También nosotros confesamos que Felipe en el retiro ni estuvo apartado de los negocios del gobierno, ni dejó de intervenir en la política del Estado, antes bien la corte de Madrid no obraba sino por las inspiraciones de la de la Granja, ni los ministros de Luis I ejecutaban nada sin la consulta y sin la venia de los solitarios de Balsaín. Esta conducta de Felipe, junto con haber vuelto á empuñar el cetro tan pronto como murió su hijo á quien le había transmitido, es sin duda lo que á muchos persuadió entonces y hace sospechar aún ahora, de que en la renuncia hubiese más de designio político que de desprendimiento y abnegación; y los induce á buscar el móvil oculto, el *quid ignotum* de aquel acto extraordinario, sin encontrar explicación que á ellos mismos satisfaga. ¿A qué atormentarse en inventar arcanos, en crear enigmas, y en forjar misterios de lo que puede resolverse por la lógica sencilla de los afectos humanos? ¿Tan peregrino era este manejo que no tuviera ejemplar en los anales de los príncipes dimisionarios dentro de nuestra misma España? Como tipo de las pocas abdicaciones sinceras se ha citado siempre la del emperador Carlos V; y sin embargo, el solitario de Yuste no dejó de seguir una correspondencia viva sobre negocios públicos con el rey de España su hijo, con su hija la gobernadora del reino, con los príncipes y ministros de otras naciones, y de intervenir en las negociaciones diplomáticas, en las paces y en las gue-

rras, y apenas se resolvía nada sin su consulta y beneplácito, y mandaba y decidía muchas veces como emperador y como rey. No hacía más el solitario de San Ildefonso. Si Felipe II hubiera muerto viviendo su padre, como Luis I, ¿quién sabe si el cenobita del monasterio de Yuste habría vuelto á ceñir la corona, como el anacoreta de la colegiata de la Granja?

No olvidemos tampoco que Felipe de Borbón no estuvo solo en la soledad. Acompañábale, ó por virtud ó por cálculo, la reina Isabel Farnesio, que dominaba su corazón y su voluntad, no desnuda como él de ambición, ni desapegada como él al mando, madre de hijos para quienes soñaba tronos, y que si una vez no había sido bastante fuerte para contrariar y detener un acceso de misantropía de su marido, no era mujer que renunciase á la idea ni desaprovechase ocasión de volver á ocupar el solio de donde por su voluntad no habría descendido. Deparóse esta ocasión, asióla Isabel, y Felipe no contradecía á la reina sino cuando le embargaba todos los afectos la melancolía.

Menos parecía concertarse aquel desprendimiento de las cosas y de las grandezas humanas, aquel amor al retiro, aquella austeridad religiosa, aquellas protestas de querer pensar sólo en el cielo, con los dispendiosos gastos para hacerse una fastuosa vivienda, una mansión de recreo exornada con todo lo que la naturaleza, el arte y el más refinado gusto pudieran ofrecer de más halagüeño á los sentidos, siquiera se invirtiesen en ello enormes sumas. Buscábase al ermitaño entre rocas y grutas, y se encontraba al príncipe entre templetes y flores. Parecía haber querido hacer otro Escorial, é hizo un Versalles. Pensó imitar la vida cenobítica de Felipe II, y demostró que había sido educado en la fastuosa corte de Luis XIV.

Tampoco podemos dejar de observar que ni para el acto de la abdicación ni para el de volver á tomar la corona pidiera el beneplácito, ni siquiera el parecer de las cortes del reino, ni aun las convocara para participarles resolución tan grave. Lo primero lo hizo de propia cuenta, para lo segundo consultó solamente con consejeros y teólogos. Extraña y censurable omisión en quien había reconocido la necesidad de congregar el reino para hacer ante la asamblea de la nación la renuncia de la corona de Francia, y para variar la ley de sucesión á la corona de Castilla. El que había sido llamado á ser rey de España por el solo testamento de Carlos II volvió á serlo por el solo testamento de Luis I. La nación calló y consintió en uno y otro caso. Tales eran ya nuestras costumbres políticas.

V

Pasa el brevísimo reinado de Luis I de Borbón, tan fugaz como el de Felipe I de Austria. La poca huella que aquellos dos príncipes dejaron se manifiesta bien en el hecho de entendernos truncando la cronología.

En este segundo reinado de Felipe V, su política exterior, ó mejor dicho, la política de Isabel Farnesio es la política de una agenciosa madre de familias. Con tal que asegure una hijuela para sus hijos en Italia, no le importa aliarse con los príncipes enemigos como enemistarse con los aliados. Nadie se imaginaba que abierto un congreso europeo y contando

con potencias amigas y mediadoras, hubiera de negociar secreta y privadamente la paz con el emperador, el enemigo irreconciliable de España y de la dinastía hacía veinticinco años. Sólo pudieron hacer esto una reina como Isabel de Parma, y un negociador como el que le deparó la suerte en el barón de Riperdá, aquel famoso holandés, que profesó todas las religiones sin creer en ninguna, fabricante de manufacturas y de enredos diplomáticos, confidente y espía de tres naciones á un tiempo, uno de los embaidores de más ingenio y travesura, pero también el más arrogante y jactancioso, y el más imprudente, ligero y voluble que ha venido al mundo. Este insigne cabalista ajustó en Viena el tratado de paz entre España y el Imperio, con el cual tuvo el don de enojar á Francia, á Inglaterra, á Holanda, á Cerdeña, á las repúblicas italianas, á los príncipes del imperio germánico, al pontífice y al turco, pero que valió á Orendaín el título de marqués de la Paz, y á él el de duque y grande de España.

¿Qué importaban á Isabel Farnesio las indiscretas, peligrosas y comprometidas condiciones de los tres tratados de Viena, si se estipulaba que su hijo don Carlos podía ir á tomar posesión de los ducados de Parma y Plasencia, si la halagaban con la esperanza de casarle con la princesa archiduquesa de Austria, y si al decir de Riperdá iban España y Austria á ser otra vez señoras del mundo, aunque el mundo todo fuera contra ellas? ¿Qué le importaba que Francia ofendida hiciese á España el afrentoso desaire de devolverle la infanta que había ido á ser esposa de su rey? ¿Que Inglaterra, indignada de lo estipulado contra ella en los artículos secretos, aparejara escuadras contra España, y las enviara al Mediterráneo y á las Indias? ¿Que la república holandesa, resentida de la cláusula concerniente á la Compañía de Ostende, se alarmara y protestara contra los tratados? ¿Que Prusia entrara en celos, que se conjurara Europa, y que contra la alianza de Viena se formara la confederación de Hannóver? ¿Qué paz era aquella que provocaba una guerra universal?

Y sin embargo el funesto negociador venía á Madrid, y era saludado con plácemes y recibido con hosannas como un salvador providencial de reyes y de reinos, y llevábanle á habitar dentro de la mansión regia, y hacíanle primer ministro, y le iban agregando ministerios, despojando á otros hasta hacerle ministro universal. Íbase descubriendo que el gran pacificador no era sino un tramoyista, que el hábil diplomático no era sino un fecundo fabricador de embustes, que el ingenioso concertador de alianzas públicas y de contratos matrimoniales no era sino un zurcidor de grandes enredos y un desconcertador de amistades y de enlaces. Con la venida del embajador imperial descubrióse que el ponderado reconciliador de las dos cortes había sido un engañador solemne de ambas, asegurando á la de Madrid lo que la de Viena no había prometido realizar, y ofreciendo á la de Austria lo que la de España no podía cumplir. Estrechado por los embajadores de las potencias lastimadas, envolvióse en una red de contradicciones, que más parecían desconcertadas evasivas de un joven atolondrado cogido en un delito que su aturdimiento no acierta á disculpar, que respuestas y explicaciones de un hombre serio, cuanto más de un hombre de Estado. Las potencias ofendidas se admiraron de haber tenido que confederarse formalmente para deshacer la trama forjada por un

desjuiciado: el emperador se asombró de haber variado su política de veinticinco años por arte de un embaucador, y Felipe V de España se avergonzó de haber puesto en manos de un loco la suerte de su reino. Y aunque Isabel Farnesio todavía en su interior se felicitaba de una locura que favorecía al porvenir de sus hijos, ya no pudo evitar la caída de aquel hombre extravagante, reclamada por el interés de toda Europa y por el decoro del trono español.

El fin que tuvo Riperdá correspondió á su género de vida. Refugiado en la embajada inglesa, sacado violentamente por el rey de aquel asilo, encerrado en el alcázar de Segovia, fugado dramáticamente de la prisión, errante por Europa, repelido por todas las naciones sin encontrar un pueblo que quisiera albergarle, protestante en Holanda, católico en España, musulmán en África y apostol de una nueva secta muslímica, allá murió, no sabemos si católico, si protestante, si mahometano.

Lo peor fué, por extraño que parezca, que su política sobrevivió á su descrédito; que el gran fascinador salió de Europa, detestado y escarnecido, pero dejó la Europa conmovida, con sus últimos tratados y alianzas, y dividida en dos grandes bandos; que las potencias todas continuaron adhiriéndose, las unas á la alianza de Viena, las otras á la liga de Hannóver, y preparándose á una lucha gigantesca; que en España siguió prevaleciendo la influencia y la amistad del Austria; que á ella sacrificó Isabel Farnesio los hombres, los tesoros, las naves y los ejércitos de España; que por ella consintió en envolverse en una guerra marítima con Inglaterra, costosísima y fatal á ambas naciones; que por ella se emprendió el segundo sitio de Gibraltar, tan malhadado y tan desastroso como el primero. ¿Cómo hemos de dejar de aplaudir el buen deseo de la recuperación de Gibraltar? Pero el verdadero patriotismo, la política acertada y prudente de los reyes y de los gobiernos no consiste en que sus intentos sean justos, y convenientes sus empresas, sino en el tiempo y la sazón de acometerlas, y en la posibilidad de llevarlas á buen término. Con la indiscreción de un hombre presuntuoso é inexperto obró en 1727 el conde de las Torres, aconsejando el sitio, y soñando facilidades, que á todos menos á él se representaban imposibles. Con obcecación igual á la de 1705 procedió Felipe V en 1727, creyendo ahora al de las Torres como entonces al de Villadarias, más que á los consejos y al parecer unánimes de todos los demás generales. En el segundo como en el primer sitio de Gibraltar se ganó la gloria del valor y la constancia; se sacaron pérdidas lamentables y se recogieron los desengaños de la imprudencia.

El fuego de la guerra entre Inglaterra y España, cuya tea había sido puesta por la atrevida mano de Riperdá, amenazaba extenderse al Centro, al Norte y al Mediodía de Europa. Estremeció á toda Europa esta idea; vióse el peligro de destruir el equilibrio europeo; un cardenal ministro, no inmoral como Dubois, ni belicoso como Alberoni, más anciano que ambos, de más talento que el uno, aunque acaso de menos capacidad que el otro, con otro género de ambición que los dos, el cardenal Fleury, ministro de Luis XV, se ofreció á ser mediador entre Austria y las potencias marítimas, y tuvo la fortuna de concertar los soberanos y los embajadores de todas hasta suscribir unidos los preliminares de la paz. Las difi-

cultades, los reparos vinieron solamente de España, de la nación más trabajada por las guerras. Grande esfuerzo fué necesario para arrancar la conformidad y el *ultimatum*, no al rey, que hipocondriaco y enfermo pensaba más en la iglesia de la Granja que en Gibraltar y en las Indias, sino á la reina que lo dirigía todo, y al marqués de la Paz, su primer ministro, que por una singular contraposición el único ministro que llevaba el título de la paz era el más empeñado en la guerra. Orendaín había sido el único colaborador de Riperdá en la alianza de Viena: Orendaín era el que dirigía la corte y la política española, según la política iniciada por el funesto Riperdá. Se había anatematizado al autor, y se tomaban por texto sus obras. Al fin, aunque con repugnancia, se firmó por los representantes de las cinco potencias al Acta del Pardo, que produjo el congreso europeo de Soissóns.

Otro congreso como el de Cambray. Reclamaciones y disputas, poca avenencia, muchas formalidades y reglamentos, no pocos banquetes y fiestas, y ninguna resolución. El congreso de Soissóns concluyó por dispersarse los plenipotenciarios, y por no saberse si la asamblea se celebraba en Soissóns, en París, ó en ninguna parte. Las dos cuestiones capitales, causa también principal del desacuerdo, fueron dos cuestiones españolas: la recíproca indemnización entre Inglaterra y España de presas hechas en la guerra, la de los ducados de Parma y Toscana para el infante don Carlos, hijo de los monarcas españoles, el sueño dorado de Isabel Farnesio. Quería Isabel guarnecer inmediatamente aquellos dominios con tropas españolas; resistíalo el emperador. Bastaba esto para romper, ó por lo menos sobraba para enfriar la amistad entre las cortes de Madrid y Viena, y la obra de Riperdá amenazaba deshacerse sin que España hubiera recogido de ella otro fruto que una guerra con la Gran Bretaña, ni Europa otro provecho que haberse conmovido, y vivir en una situación indefinible, ni bien de guerra, ni bien de paz, en un estado de alarmante incertidumbre.

De aquella nueva desavenencia entre España y el Imperio, de aquella insistencia de la reina española en enviar guarniciones de tropas de su reino á Parma, discurrió sacar partido el gobierno británico, habitualmente especulador, dando gusto á la reina á fin de sacar beneficios para el comercio inglés ¿Qué importaba á la Gran Bretaña contrariar al emperador introduciendo guarniciones españolas en Italia, si de ello reportaba la nación inglesa ventajas mercantiles? ¿Y qué importaba á la reina de España dejar otra vez la alianza de Austria por la de Inglaterra, si así lograba la más pronta colocación de su hijo don Carlos en Parma y Toscana? Cada cual iba en pos de su particular interés, y en él se basaban entonces los tratados, y en él se cimentó el de Sevilla entre Inglaterra y España; y á él se adhirió la Francia, porque el cardenal Fleury, pacífico de suyo, deseaba reanudar las amistades de las dos monarquías borbónicas, y que le dejaran vivir y ser ministro con tranquilidad. ¡Cuánto sufrió la impaciente Isabel Farnesio al ver por más de un año la inacción y la apatía de sus nuevos aliados en ayudarla á la expedición de los seis mil españoles á Italia, que habían de facilitar la posesión de aquellos ducados á su hijo! ¡Qué de zozobras no la atormentaron viendo el misterioso manejo de las cortes

amigas, la inutilidad de sus reclamaciones, de sus embajadas, de sus gestiones apremiantes! Al fin merced al interés que en ello tenía la Gran Bretaña y á su oportuna mediación con el emperador, la solícita y agenciosa madre logra que su hijo tome posesión de la ansiada y disputada herencia de Parma y Toscana. Isabel Farnesio satisfizo su ambición, y sólo entonces pudo darse por terminada la cuestión y la lucha de treinta años por la sucesión española.

Por un momento la política de los reyes y del gobierno de España toma otra dirección y otro rumbo: se aparta de Europa y se endereza al África: las fuerzas navales que han quedado sin ocupación en Italia se destinan á la recuperación de Orán: empresa patriótica en que por lo menos deja de verse el egoísmo personal y el interés de familia. Un éxito feliz corona esta expedición. El pabellón español vuelve á ondear con orgullo en los torreones de Orán y en los adarves de Mazalquivir se escarmienta al rey de Marruecos y al apóstata Riperdá, y se asegura la posesión de Ceuta. Es un brillante, aunque breve episodio del reinado del primer Borbón. ¡Ojalá se hubiera emprendido la reconquista de Argel! Más de dos siglos hacía que el inmortal Cisneros con su ejemplo y con su voz había dicho á los españoles, señalando á la costa africana: «He aquí un vasto teatro que se abre á vuestras glorias: fundada os dejo la base de un imperio inmenso: la religión, la geografía, la conveniencia os llaman á dominar y á civilizar á vuestros antiguos dominadores.» De tiempo en tiempo, desde aquel hombre extraordinario, apenas ha habido un soberano español, así de una como de otra dinastía, que no haya acometido como instintivamente alguna empresa sobre el litoral africano, pero siempre como una digresión pasajera, nunca con un gran designio ulterior y como el pensamiento de una política fija y permanente. Se han gastado constantemente las fuerzas en conquistas europeas á que nuestra posición excéntrica no nos llamaba, y se ha desatendido la parte del mundo á que nos convidaban nuestra situación, nuestra fe y nuestras tradiciones. La enseña de Cisneros no ha sido seguida; la política se ha invertido; se ha dado lugar á que una nación vecina, sin los títulos, y sin la base y sin los elementos que la española, haya buscado y encontrado su engrandecimiento donde nosotros pudimos y debimos tener nuestra grandeza. ¿Se dará lugar todavía á que absorba esas escasas posesiones que aun conservamos como los hitos que señalan un futuro y posible imperio, y á que entre dos potencias avaras de dominación nos cierren con dos llaves maestras las puertas del Mediterráneo?

Una cuestión de forma sobre la investidura de los ducados de Parma y Plasencia llama al instante de nuevo la atención de España hacia aquellos dominios y da fundamento á recelar que se rompa otra vez la insegura reconciliación entre España y el Imperio. Sobreviene casi al mismo tiempo la ruidosa cuestión de Polonia; la Europa entera se agita y conmueve otra vez hondamente, y el ruido de aquellas novedades y turbaciones produce un efecto eléctrico en Felipe V, á quien se ve sacudir de repente el letargo en que yacía adormecido, y recobrar de improviso los ímpetus belicosos de su juventud. Hay quien atribuye esta súbita transformación, no á la sensación de aquel estruendo, sino á la influencia magné-

tica de la reina, que tras el loco pensamiento de pretender la corona de Polonia para su hijo, se fijó en el de hacerle rey de Nápoles y Sicilia, contando para esto con el rey de Francia, y aprovechando la ocasión de estar distraídas en otra parte las fuerzas de las potencias europeas. El consejero de este proyecto ya no era un agitador extranjero como Alberoni, ni un aventurero sin fe como Riperdá; era un ministro español tan sesudo como Patiño.

En efecto, confedéranse Francia, España y Cerdeña: Francia, porque quiere dar rey á Polonia; España, porque quiere los reinos de Nápoles y Sicilia para don Carlos; Cerdeña. porque quiere el Milanesado para sí: este triple egoísmo produce la triple alianza ajustada en el Escorial. Las potencias marítimas permanecen esta vez en una neutralidad expectante. La guerra se enciende y arde viva y sangrienta entre polacos, rusos, austriacos, saboyanos, alemanes, franceses y sardos; y entretanto el nuevo duque de Parma y de Toscana, el primogénito de Isabel Farnesio, el infante español don Carlos emprende su expedición á Nápoles; él mismo va de generalísimo de las tropas; el pontífice le ampara y socorre á su paso, como si Roma quisiera dar á Felipe V de España una satisfacción pública del agravio que le hizo veinticinco años antes. Carlos entra en Nápoles en medio de populares aclamaciones; la victoria de Bitonto, obra del valor y de la inteligencia de Montemar, le asegura la posesión de todo el reino; y queda instalado y reconocido rey de las Dos Sicilias por el acta de cesión de su padre. Se renuevan al cabo de siglos los tiempos de los Alfonsos, los Fernandos y los Pedros de Aragón. Los derechos de ahora derivan de los de entonces. Ha triunfado la política perseverante de Isabel Farnesio.

¿Pero se da por satisfecha esta afanosa y diligente madre? No: ya que ha logrado un trono para su hijo primogénito. aspira á que su hijo segundo le suceda en los ducados de Parma y Toscana que aquél ha dejado vacantes. Pero el interés de las potencias europeas no se aviene con aquella hidropesía de amor materno. Las potencias marítimas, neutrales hasta ahora, temen ya el excesivo engrandecimiento de las naciones borbónicas, ven peligrar el equilibrio, aconsejan la paz, y la proponen haciendo armamentos y amenazando. Francia reflexiona ante aquella actitud; consulta sus intereses haciendo abstracción de los de España, y se ajusta silenciosamente con el emperador. El viejo cardenal Fleury, que cuatro años antes fué sorprendido y como abochornado con el tratado de Viena entre Austria, Inglaterra y España, hecho sin contar para nada con él, vengóse ahora en contratar él sólo otro tratado con el Imperio, sin contar con nadie. Por este tratado (1735) Parma y Plasencia se cedían al emperador con Milán; Toscana al duque de Lorena. Gran sorpresa y pesadumbre para el ministro español Patiño que se encuentra burlado por el anciano cardenal francés: gran sentimiento y pesar para Felipe V que observa la ninguna atención que le ha guardado su sobrino Luis XV: dolor é indignación grande para Isabel Farnesio, que ve humillado su orgullo de reina, herido su amor de madre, disipado su sueño de oro, repartida entre enemigos y extraños la herencia paterna que adjudicaba á su segundo hijo. España se encuentra sola; reclama, y es desoída; invoca amis-

tades, y le responden con amenazas. El tratado se cumple, pero Isabel no se resigna; es ante todo madre de su hijo, y su hijo se ha de establecer en aquellos ducados, aunque para ello *fractus illabatur orbis.*

Otra guerra, verdaderamente nacional, vino á interponerse entre este nuevo proyecto de la reina y su ejecución, la guerra marítima entre Inglaterra y España. La Europa que en esta ocasión se cruzó de brazos, viendo y dejando que luchasen solas estas dos naciones, no dejó de considerar injusta la agresión por parte de la Gran Bretaña. Sin que nosotros neguemos que fuese un error económico de la época el aspirar á abastecer la España sola los mercados del Nuevo Mundo, y el alejar cuanto pudiera de los puertos de América los buques de otras naciones, por lo menos nacía del laudable y patriótico fin de fomentar el comercio nacional. En cambio tampoco puede desapasionadamente negarse la insaciable codicia mercantil del gabinete británico y de la nación inglesa. Quejas exageradas y relaciones absurdas de crueldades y demasías ejecutadas por ambas partes exaltaban los ánimos de uno y otro pueblo. Pedían los ingleses la guerra á voz en grito; los dos famosos ministros que no la querían, Walpole y Keene, perdieron su popularidad; Góver hacía oir cantos belicosos; el populacho hacía procesiones, se embriagaba y entonaba groseros himnos de guerra. Era excusado todo esfuerzo por la paz: el arreglo de Londres no podía satisfacer en Madrid; la convención del Pardo era rechazada en Londres. Todas las campanas de Londres tocaron á vuelo en celebridad de la declaración de guerra. En España no hubo tanta locura, pero en cambio se aceptó con una juiciosa y completa unanimidad,

Jamás un esfuerzo nacional se hizo con más gusto por todos. Se tomó como un empeño de honra, de interés, de justicia y de dignidad nacional. Así fué el resultado. La nación británica, que se consideraba como el coloso de los mares, alcanzó pocos triunfos y muchos desastres. Cuando partió de Londres el almirante Vernon con su poderosa escuadra, dábase por seguro en Inglaterra que el Nuevo Mundo iba á dejar de pertenecer á España. Cuando regresó Vernon á Londres con unos pocos buques rotos y unos pocos soldados desfallecidos, se maldecía públicamente la guerra y sus autores. España experimentó los resultados del gran fomento y del extraordinario impulso que había dado á su marina el buen ministro Patiño. ¡Qué lástima que este excelente español no gozara del fruto de su obra! Los armadores españoles se hicieron temibles en los mares de ambos mundos. Y sin embargo, en aquellas frustradas tentativas de Inglaterra sobre las posesiones españolas de Indias se encerraba el germen de grandes cambios ulteriores en aquellas inmensas y apartadísimas regiones del globo.

No tuvo paciencia Isabel Farnesio para aguardar á que el reino se desembarazara de esta guerra nacional, sin emprender otra de familia. La atención de España estaba embargada en defender un Nuevo Mundo; la de la reina la absorbían su hijo y un rincón de Italia. La muerte de Carlos VI de Austria deja vacante el trono imperial. Entre los muchos pretendientes á la corona del imperio se presenta Felipe V de Borbón como descendiente de la raza primogénita de Austria por la línea masculina; alega también derecho á los reinos de Hungría y de Bohemia por los enla-

ces de princesas austriacas con reyes españoles. Sobradamente comprendía Isabel que el pretendiente español á los tronos de Austria, de Bohemia y de Hungría era un pretendiente sin esperanzas, pero conveníale complicar más y más la guerra de sucesión que se veía venir, y que vino, adherirse á otros pretendientes vendiento apoyos para negociar alianzas, distraer de Italia la atención y las fuerzas de María Teresa, y aprovechar la confusión general de Europa para adquirir Parma, Plasencia y el Milanesado para su hijo Felipe. Nuevos ejércitos y nuevas escuadras españolas en Italia. Alianza de los tres Borbones. Campaña desastrosa para los españoles, en que se indisciplina y se malogra un ejército, no por culpa de los generales, sino por envidia y rivalidad del ministro español Campillo, y por indiferencia y apatía del ministro francés Fleury. Apurada y comprometida situación para el intrépido y entendido Montemar.

El infante don Felipe es enviado á Italia con un ejército francés. Por el afán de ganar un pequeño Estado para Felipe pone Isabel Farnesio á su hijo Carlos en peligro inminente de perder su reino de Nápoles. Los ejércitos austro-sardos le aprietan; la escuadra británica le acosa; un capitán inglés le ultraja y humilla, le obliga á jurar una neutralidad bochornosa, y le hace retirar las tropas napolitanas. Carlos no olvidará nunca aquella humillación; guardada la tendrá en su pecho; cuando sea rey de España, traerá en su corazón esta llaga y este agravio que vengar: ¡pero qué de calamidades habrá de costar á España el deseo, justo en su fondo, de satisfacer este agravio! Todo derivará de la indiscreta ambición de una madre. ¿Á qué esta guerra de Italia, pendiente la lucha con Inglaterra? ¡Una guerra con la Gran Bretaña en los mares de Occidente: otra guerra con la mitad de Europa en Italia. Una escuadra franco-hispana combate y destroza en las aguas de Tolón la escuadra inglesa, y contra la triple alianza de Worms, entre Austria, Inglaterra y Cerdeña, responden los Borbones con la triple alianza de Fontainebleau entre Francia, Nápoles y España, principio de los pactos de familia; Carlos de Nápoles rompe aquella mortificante neutralidad á que le han forzado, y sale de su reino á combatir al frente de sus napolitanos.

Los dos príncipes españoles, Carlos y Felipe, el uno con el conde de Gages, el otro con el príncipe de Contí, pelean valerosamente, el uno en el Mediodía, y el otro en el Norte de Italia. Laureles, aunque costosos, recogen los españoles en Campo-Santo: Carlos, vencedor en Velletri, asegura la posesión de un reino, cuya conquista le había valido algunos años antes la victoria de Bitonto. Felipe se arrojaba sobre el Piamonte, salvaba montañas y desfiladeros, tomaba ciudades, mantenía en respeto al rey de Cerdeña, y por entre nieves y hielos franqueaba otra vez intrépido los Alpes, y regresaba á los valles del Delfinado. Nuevos y mejor concertados planes para la campaña siguiente: nuevos esfuerzos de los Borbones: brillantes triunfos: célebres campañas: Parma y Plasencia vuelven á ser de Isabel Farnesio: su hijo don Felipe se hace dueño de Milán: regocíjase la reina Isabel viendo ya en las sienes de su hijo la corona de Lombardía: hubiera muerto entonces satisfecha.

Pero la paz de Dresde cambia de improviso y por completo la situación del Norte de Europa, y deja á las potencias enemigas de los Borbo-

nes en aptitud de inundar la Italia. Tiembla y se desconcierta la corte de Versalles; se humilla á proponer un arreglo al rey de Cerdeña; se indispone con España, y se deja burlar por Carlos Manuel, á quien ella había burlado en otra ocasión. Todo se transforma en el teatro de la guerra: Felipe se ve obligado á salir de Milán: triunfan en Trebia las armas de María Teresa de Austria; apurada situación de españoles y franceses. Ya Isabel Farnesio renuncia á lo de Milán, y se conformaría con Parma y Plasencia para su hijo. Sobreviene la muerte de Felipe V, y al cerrar sus ojos al eterno sueño envía á decir á Luis XV de Francia que le encomienda y pone en sus manos la suerte de su esposa, y la de sus dos hijos Carlos y Felipe.

VI

Felipe V deja en herencia á su hijo Fernando VI la guerra de Italia en deplorable estado. Fernando no tenía en ella ni los compromisos del rey difunto, ni el interés de la reina viuda. Mandando retirar las tropas españolas de Italia á Provenza, las sacó de una situación comprometida. Los franceses, viéndose solos, se retiraron también. Grandes ventajas habrían podido sacar los austriacos de este suceso, á no haber sido ambiciosos, injustos, imprudentes y feroces. Pero el marqués Botta, tomando á Génova y tiranizándola insolentemente, hizo revivir el antiguo valor de los hijos de aquella ciudad libre, y provocó aquella revolución popular que costó tanta sangre á los soldados imperiales, que escarmentó y humilló al soberbio y desatentado general, que asustó á María Teresa de Austria. que asombró al mundo por su heroísmo, que hizo volver en sí á los ejércitos de los Borbones, y que españoles y franceses reunidos, volvieran á invadir la Italia, conquistaran ciudades, y tomaran de nuevo la ofensiva, poniendo otra vez en aprieto á Austria y Cerdeña.

Fernando VI ha cumplido los deberes de hijo y de hermano sosteniendo la guerra con honra; pero quiere cumplir los deberes de monarca devolviendo á su pueblo la paz de que tanto necesita. Negocia con Inglaterra por mediación de Portugal: entiéndense las cortes de Londres, Madrid y Lisboa: Francia teme la separación de España, necesita igualmente de reposo para matar la enormísima deuda que la agobia, y propone también la paz. Holanda la desea, porque luchar más es exponerse á ser borrada del catálogo de las potencias de Europa. El sentimiento es unánime, y de común acuerdo se fijan los preliminares. Sólo disienten María Teresa de Austria é Isabel Farnesio de España. Pero aquélla cede ante la enérgica intervención de Inglaterra; ésta ante la perspectiva halagüeña de la colocación de su hijo. Fírmase, en efecto, la paz de Aquisgrán, en que se estipula la cesión de los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla al infante don Felipe. Otra vez ha triunfado la política perseverante de Isabel Farnesio: ha extenuado la España con treinta y cuatro años de guerra, pero ha hecho dos patrimonios en Italia á sus dos hijos. Largas, sangrientas y porfiadas luchas ha costado á Europa aquel amor de madre. Las potencias reposan: no es poco, pero es lo único que cada una ha sacado de la paz, porque quedaban, poco más ó menos, como antes de la guerra.

Otra política se inaugura en España con Fernando VI. Es la política

opuesta á la de su madrastra: la paz es su norte: se apresura á hacerla con la Gran Bretaña, la cual renuncia al Asiento, mediante una indemnización de cien mil libras esterlinas, y se renuevan los anteriores tratados de navegación y de comercio. ¡Lástima grande, y omisón sensible, la de no haberse zanjado en aquella ocasión la cuestión impertinente y odiosa del derecho de visita!

Desde entonces sigue Fernando VI con inalterable perseverancia su sistema de pacífica neutralidad. Todos los historiadores han reparado en este principio, que formó la base de la política de este monarca; algunos han ensalzado su conveniencia; ninguno que sepamos ha hecho resaltar como merece la manera ingeniosa y hábil con que Fernando supo sostener el dificilísimo sistema de equilibrio que se propuso Podría ser limitado el talento de Fernando VI, inferior al de su padre, como algunos suponen, pero al menos para esto habrán de concedernos que lo tuvo especial. No bastaba ser pacífico por carácter y ser neutral por inclinación: era menester serlo con maña y sostenerlo con dignidad; con dignidad de rey y con dignidad de la monarquía; con real entereza y con independencia nacional. Esto hizo Fernando.

Rodeado de ministros de gran capacidad y de opuestas ideas políticas, elegidos por él con tino y de propósito porque eran así, para lo cual si no se requiere gran talento, se necesita recto y buen sentido (la primera y más apreciable cualidad en príncipes y gobernantes). fué á nuestros ojos un gran mérito el de dejar á cada uno de estos ministros funcionar dentro de su órbita, equilibrar sus influencias, mantenerlos sin ruptura, saber buscar el nivel entre la atracción y la repulsión. Tal fué su conducta con Ensenada y Carvajal. Si la muerte le privaba de la asistencia y consejo de uno de estos ministros, reemplazaba la persona, pero conservaba el pensamiento. Wal venía á ser la continuación de Carvajal. Si alguno llevaba su gestión y su parcialidad más allá del círculo trazado á su influencia, en términos de peligrar el mantenimiento de la neutralidad Fernando con digna severidad le separaba de su lado y de su corte. Esto hizo con Ensenada. Pero sustituyendo la persona, conservó sus hechuras en las secretarías, y buscó ministros que representaran su política y su pensamiento, modificado y corregido. Tales eran Valparaíso y Eslaba.

Solicitado Fernando, acosado continuamente por dos ministros extranjeros, representantes de dos naciones rivales, el uno activo, eficaz, agencioso, el otro mañoso, reservado y circunspecto; el uno para inclinarle á Francia, el otro para hacerle propender á Inglaterra, Fernando acariciaba igualmente á ambos diplomáticos sin dar motivo de queja á ninguno. Así se condujo años y años con los embajadores francés é inglés, Duras y Keene. Y cuando observó que el uno avanzaba más de lo conveniente, pidió y obtuvo su separación. Cayó Duras por la misma ó semejante causa que Ensenada; por querer comprometerle en el Pacto de familia. Severo en este punto con los ministros propios, no lo fué menos con los extraños. Hostigado sin cesar por ambas naciones, halagado y mimado las más veces, algunas apretado, y amenazado otras, desairó á ambas sin ofenderlas, y no se indispuso con ninguna: las dos le respetaron, y se mantuvo independiente de las dos. Esto no podía hacerse sin habilidad.

La alianza de Aranjuez entre España, Austria y Cerdeña, fué protestada por el rey de Nápoles, y excitó reclamaciones de parte del rey de Francia. Fernando la llevó á cabo, no obstante la protesta del hermano y las reclamaciones del primo. En esto mostró la firmeza de un soberano, para quien era todo la conveniencia de su reino, poco ó nada ante la conveniencia nacional los lazos y los afectos de familia. Inglaterra, por el contrario, solicita adherirse al tratado de Aranjuez: la adhesión de una potencia más, y potencia tan poderosa como la Gran Bretaña, parece que hubiera debido lisonjear é interesar á un soberano: y sin embargo, Fernando VI la rehusa cortésmente; la respuesta del ministro Carvajal fué ingeniosa y urbana; la conducta del monarca español un rasgo de fina política.

A sostener dignamente esta difícil posición le ayudaba mucho la reina. Habilísimamente supo deshacer los artificiosos manejos de la duquesa de Duras; las respuestas de Bárbara de Braganza nos recuerdan las que solía dar en parecidos casos Luisa de Saboya. Tampoco de esta lucha diplomática habrían podido salir airosos con escaso ó mediano entendimiento.

Cuando llegó el caso de romper abierta y formalmente la guerra entre Francia y la Gran Bretaña; cuando Austria, Prusia, Rusia, Suecia, casi todas las potencias de Europa tomaron parte en la lucha; cuando la gran María Teresa de Austria escribía privada y cariñosamente á la reina de España para ver de inducirla con insinuantes frases á la unión y amistad de las monarquías borbónicas; cuando se sucedieron los ofrecimientos tan halagüeños y tentadores como el del trono de Polonia para el infante don Felipe de España, como el de la devolución de Menorca y el de la restitución de Gibraltar, entonces fué cuando pudo verse hasta dónde llegaba la inquebrantable firmeza de Fernando en su sistema de neutralidad, y si ganó y mereció con justicia el dictado de Prudente con que ha sido apellidado. Si Felipe V hubiera seguido este sistema, España habría adelantado medio siglo en su regeneración. Acaso le habría adoptado, si en vez de una consorte como Isabel Farnesio hubiera tenido una esposa como Bárbara de Braganza.

No negaremos que Fernando VI tuvo la fortuna de ser aconsejado y auxiliado por ministros de gran valía; que lo fueron sin disputa Carvajal, Ensenada, Wal, Huéscar, Arriaga, Eslaba y Valparaíso; distinguidos los unos por su juicio, su circunspección, su modestia y su pureza intachable; los otros por su gran talento, instrucción y capacidad; los otros por su acrisolada abnegación y desinterés; los más por su lealtad y su amor patrio. Pero también es verdad, y no deben olvidarlo los príncipes, que no faltan nunca buenos ministros á los buenos soberanos, y que el medio casi seguro de acertar á rodearse de ministros buenos es comenzar por ser buen monarca.

VII

Hay una potencia en Europa, que por el doble carácter que tiene su soberano de jefe temporal del Estado y de jefe supremo espiritual de la Iglesia universal, exige de parte de las naciones católicas unas relaciones

políticas que tienen que participar también de ese doble concepto, por las muchas disidencias y disputas que ocurrir suelen, en negocios importantes á la buena gobernación de un Estado católico, que se rozan á un tiempo con las atribuciones y derechos, no fáciles de deslindar, de ambas potestades. Estas controversias han solido ser más frecuentes entre las cortes de Roma y de España, de buena fe sin duda por ambas partes sostenidas, pero que no por eso han dejado de producir sensibles conflictos y lastimosas perturbaciones. Es por tanto muy de notar la política que observaron los dos primeros Borbones de España en sus relaciones con la corte pontificia, y la dirección y la fisonomía que le imprimieron.

Como príncipe grandemente enojado, como monarca vivamente ofendido se condujo Felipe V con el papa Clemente XI al saber que este pontífice, después de haberle reconocido como legítimo rey de España, había prestado reconocimiento como monarca español al archiduque Carlos de Austria. Lastimada vió Felipe de Borbón su dignidad, vulnerados sus derechos, ultrajada su nación y vilipendiada su corona. Las protestas de los embajadores españoles en Roma, la expulsión del nuncio pontificio de Madrid, la prohibición de todo comercio con la corte romana, las circulares á los prelados para que rigieran sus iglesias como en los casos de imposibilidad de recurrir á la Santa Sede, medidas fueron éstas que creyó deber tomar el monarca español, no sólo como príncipe agraviado, sino como patrono y protector de la Iglesia española, y que adoptó, no de su sólo y propio motu, sino previa consulta y consejo de una junta de teólogos y letrados. La respuesta del rey al breve pontificio, respetuosa y reverente cuando se refería á la autoridad espiritual del jefe de la Iglesia, enérgica, severa y dura cuando le hablaba de los agravios inferidos á los derechos y regalías de su corona, á las leyes y al decoro de su reino, firme, digna y vigorosa siempre, es un documento histórico importante, y un testimonio más de la valentía con que los religiosísimos monarcas de esta nación católica han hablado constantemente á los romanos pontífices en defensa de sus reales prerrogativas cuando las han creído lastimadas ó amenazadas por la corte de Roma. Si los reyes católicos Fernando é Isabel, si Carlos V, si Felipe II, si los Felipes IV y V en sus controversias con la corte pontificia se encerraron siempre en los términos de una justa entereza; de una energía respetuosa y digna; de una vigorosa y razonable firmeza; ó si por acaso á las veces los excedieron, es de lo que no juzgaremos en este momento; pero nadie nunca ha podido ni puede dejar de reconocer en aquellos monarcas el catolicismo más acendrado, la fe más ardiente y pura, la veneración más sincera en todo lo espiritual y eclesiástico á la Santa Sede, de que todos fueron respetuosos, algunos decididos y robustos campeones.

Resucitan con este motivo entre Felipe V y Clemente XI las cuestiones y disputas que cerca de un siglo antes mediaron entre Felipe IV y Urbano VIII sobre jurisdicción eclesiástica y real, y se reproducen las quejas sobre usurpaciones de la curia romana, para cuya reclamación y sostenimiento fueron enviados á Roma los doctos y respetables jurisconsultos Chumacero y Pimentel. Primera reclamación formal del gobierno español á la Silla Apostólica á fin de provocar entre ambas cortes un arreglo, en

que se pusiera coto á los agravios de que la nación se quejaba por parte de la curia de Roma. La concordia Fachenetti no remedió sino muy diminutamente algunos de los males y abusos que se denunciaban en el famoso Memorial. Las cuestiones principales quedaron en pie, y revivieron con ocasión de los agravios hechos á Felipe de Borbón por el papa Clemente XI. Los tiempos no habían corrido en balde; las ideas sobre la necesidad de sostener las regalías de la corona de España contra las invasiones de Roma habían cundido y progresado entre teólogos, canonistas y jurisconsultos, y Felipe V de Borbón, en su discordia con la Santa Sede, encontró ya en los consejos y en las juntas multitud de regalistas que sostuvieron con firmeza y con tesón los derechos de su autoridad y jurisdicción regia, y las medidas por él adoptadas.

Si algunos teólogos ó prelados españoles escribían ó representaban en contra de aquellas doctrinas, aconsejábanle recoger á mano real sus escritos y castigar á sus autores. Si el auditor Molines ajustaba en Roma un convenio en que no salieran tan íntegras como se apetecía las prerrogativas de la corona, devolvíasele con enojo, y se le reprendía de desmayado negociador. Si el pontífice amenaza emplear contra él y contra su corte el arma terrible de las censuras, se previene á su propia defensa, consulta al Consejo de Castilla, y sale á luz el célebre pedimento fiscal *de los cincuenta y cinco párrafos* de don Melchor de Macanaz, reproducción ampliada del Memorial de Chumacero y Pimentel, recordado también á Felipe V por las cortes del reino, como inspirado á Felipe IV por las cortes de Castilla.

Desde aquel momento Macanaz, docto jurisconsulto y magistrado integérrimo, aparece y se constituye en jefe y campeón de las doctrinas regalistas. Roma se alarma al ver de aquella manera defendidas la jurisdicción y prerrogativas del poder temporal. El inquisidor general condena el pedimento fiscal; pero los teólogos le apoyan, el Consejo le defiende, el monarca cobija á Macanaz bajo su real protección, revoca y manda arrancar el edicto inquisitorial, priva del empleo al inquisidor, y le cierra las puertas de su reino. La discordia se enardece, y los síntomas son de decidirse la cuestión en España en el sentido de los defensores de las regalías.

Pero la preponderancia que á este tiempo toma Alberoni en la corte española tuerce el giro de esta controversia, como hace variar de rumbo toda la política. A trueque de obtener la púrpura ajusta entre Clemente XI y Felipe V la mezquina convención de 1717, en que quedan sin dirimir ni conciliar las antiguas controversias sobre jurisdicción y atribuciones de ambas potestades. Así con todo, algo bueno hubiera hecho con restablecer la paz entre el monarca y el pontífice, si esta paz hubiera sido duradera y no se hubiera roto otra vez tan pronto por culpa del mismo Alberoni y por negocio personal suyo. El papa, pesaroso de haber hecho cardenal á quien había engañado la tiara santa, nególe las bulas para el arzobispado de Sevilla; Alberoni, que había hecho un ajuste con Roma para alcanzar el capelo, deshizo el ajuste en despique de no haber logrado la mitra. ¡Cuánto de interés personal, cuánto de terrenal y humano, en lo que desearíamos no ver sino lo sublime, lo espiritual y lo divino!

Disidencias políticas vuelven á turbar otra vez á los pocos años la mal

cimentada concordia entre Roma y España. Se controvierten y debaten puntos de jurisdicción y disciplina no dirimidos antes, y cuyos derechos reclamaba Felipe V á instancias del Consejo, de los prelados y de las cortes del reino. Entáblanse nuevas negociaciones, que producen el Concordato de 1737 entre Felipe V y Clemente XII. Por él obtiene España concesiones importantes, pero que aun distaban mucho de las que pretendía. Felipe y su gobierno pretendían un reconocimiento explícito del regio patronato universal; Clemente deja en suspenso este importantísimo punto para arreglarle después amigablemente. Tampoco este Concordato satisface al gobierno español, á quien ofenden aquellas restricciones y suspensiones; se publica por un simple decreto y sin solemnidad; el Concordato queda desautorizado; se renuevan las pretensiones, y se reproducen las controversias.

Transcurren años cruzándose de parte á parte notas, papeles y contestaciones, más ó menos comedidas y templadas, más ó menos acres y duras. España pugna por sostener las regalías de su soberano: el rey trabaja por defender la dignidad y los derechos de la Iglesia española: el papa y la corte romana por ensanchar su jurisdicción y cercenar las prerrogativas reales. En esta lucha, sostenida por España con más perseverancia que por otra nación alguna, muere Felipe V de Borbón. Fernando VI su hijo, príncipe pacífico y prudente, Benedicto XIV, pontífice ilustrado y dignísimo, ambos comprenden lo funesto de tales y tan prolongadas discordias, las fatales consecuencias de un nuevo rompimiento, y la necesidad de venir sin dilación al término deseado de una avenencia. Ambas potestades se entienden bien, porque siempre se entienden bien la ilustración y la prudencia. Merced á esta discreta prudencia, y á los sanos y puros deseos de ambas partes, al cabo de cuarenta y cuatro años de discordias y de ajustes, en que han intervenido cinco papas y dos monarcas españoles, se lleva á feliz y cumplido término el Concordato de 1753.

Las doctrinas y los defensores de las regalías y derechos de la corona de Castilla han alcanzado un gran triunfo, aunque no completo. Varios de los puntos controvertidos han quedado por arreglar. Pero se resolvieron otros muy importantes en favor de España, y principalmente el fundamento y base de todos ellos, el reconocimiento del regio patronato universal de las iglesias de todos los dominios españoles.

El Concordato de 1753 fué una de las transacciones políticas del siglo XVIII más honrosa para España, y no se hubiera alcanzado sin la entereza y el tesón de Felipe V, y sin la firmeza y la prudencia de Fernando VI.

VIII

«El Santo Oficio, dijimos en nuestro Discurso preliminar refiriéndonos á esta época, continuaba fulminando sus sangrientos fallos con toda la actividad de los tiempos de su juventud. Algo no obstante se había adelantado. Felipe V no honraba con su real presencia los autos de fe, ni los tomaba por recreo como Carlos II.»

Ratificamos ahora lo que dijimos entonces. Es bastante general la creencia de que la Inquisición varió de sistema y mudó de carácter al adveni-

miento de los Borbones. No es exacta la idea, aunque tuvo su apariencia de fundamento, y necesita explicación. Es cierto que Felipe V dió el buen ejemplo de no querer solemnizar con su presencia un auto general de fe que se había preparado para agasajarle á su venida, y que aquellos terribles espectáculos cesan desde entonces de ser honrados con la asistencia de las personas reales. El desenlace que en los primeros años de su reinado tuvo el célebre proceso inquisitorial del P. Froilán Díaz, confesor de Carlos II, el destierro del inquisidor general Mendoza, la reposición de los consejeros injusta y violentamente separados, y la absolución del cándido é inocente Fr. Froilán, víctima arrancada á los furores de una reina vengativa y de un inquisidor fanático, hizo esperar que hubiese llegado la hora de desaparecer la omnipotente influencia de aquel tribunal adusto ante la supremacía de la jurisdicción real, y algo en efecto se alteró el tono y colorido de aquella institución poderosa.

Ya se comenzaba á susurrar que la Inquisición, útil en España cuando estaba infestado el reino de moriscos y judíos, carecía de objeto y dejaba de ser necesaria habiendo desaparecido aquellas causas principales de su creación. Las ideas nuevas ni nacen ni triunfan de repente; y esta idea había venido difundiéndose paulatinamente desde el siglo anterior, y más desde que la Junta Magna consultada por Carlos II dió aquel luminoso informe sobre los abusos y usurpaciones de poder por parte del Santo Oficio. Había, pues, ya cierta predisposición en la opinión de los hombres ilustrados del país, cuando la princesa de los Ursinos, en el tiempo que tuvo en sus manos el timón de la política española, concibió el proyecto de encomendar las causas de fe á la jurisdicción natural de los ordinarios. Hay quien afirma que estuvo preparado ya el decreto cuando ocurrió la famosa cuestión del Pedimento de Macanaz. Pero la venida de Isabel Farnesio en aquella ocasión crítica, y con ella la influencia y entronizamiento del partido ultramontano, no sólo frustró aquel atrevido designio, sino que fué principio de una reacción en esta materia, como lo fué de un cambio general en todo el sistema político.

Desde la salida de la princesa de los Ursinos, ni una medida, ni una sola disposición se encuentra que tienda á moderar el poder de aquella institución terrible. Al contrario, el Santo Oficio comienza á funcionar con el rigor de los siglos anteriores. Macanaz es procesado por la Inquisición, y aunque después se evidencia que el procedimiento ha sido infundado é injusto, aquel hombre ilustre sufre mortificaciones sin cuento, y es mártir de la debilidad de un rey que no puede pasar sin sus consejos, pero que no tiene valor para detener el brazo de sus sacrificadores. En 1717 tiene Felipe la flaqueza de firmar un decreto confesando haber procedido por consejos siniestros de malos ministros, condenando implícitamente la defensa de sus regalías hecha por Macanaz. No le bastó á la Inquisición perseguir y condenar las obras y los autores que participaran de las doctrinas y de las ideas del docto jurisconsulto; se prohibió hasta la Historia Civil de España del P. Fr. Nicolás de Jesús Belando, dedicada al mismo Felipe V, porque era apologista de Macanaz, aunque se daba por causa ostensible que contenía proposiciones temerarias, escandalosas, depresivas de la autoridad y jurisdicción del Santo Oficio.

Pero lo que hizo notable en esta materia el reinado del primer Borbón fueron los numerosos autos de fe que en él se celebraron. Cuéntanse hasta setecientos ochenta y dos, y sobre catorce mil personas las que en ellos sufrieron sentencias y penas más ó menos leves ó graves. Aunque con menos aparato escénico y con menos espectáculo que los anteriores, las penitencias y los castigos nada se suavizaron, y los pertinaces y relapsos continuaban siendo relajados y derretidos en el brasero, en persona ó en estatua. De la severidad de este último y horrible suplicio no se libertaba ni la decrépita viuda de noventa y cinco años, ni la doncella de quince, ni el simple guardador de ganado, ni la humilde lavandera; que no había ni edad, ni sexo, ni estado, ni profesión, ni oficio, ni disposición intelectual que bastara á poner á cubierto de una acusación de herejía, y de un sambenito y una sentencia de cárcel, de galera, de azotes, de confiscación ó de hoguera (1).

---

(1) De intento hemos citado edades, oficios y profesiones determinadas, porque unas y otras constan literalmente y con los nombres propios de los penitenciados, con otros infinitos de la misma clase, en documentos auténticos y oficiales de la época, ya impresos, ya manuscritos, que hemos tenido ocasión de examinar. A la vista tenemos un volumen, impreso de oficio y con las licencias necesarias, en la imprenta de José Serrete, librero y portero de la Congregación de San Pedro Mártir, de los señores y ministros familiares del Santo Oficio, que contiene las relaciones de los autos particulares de fe que se celebraron en el corto período de 1721 á 1727, con los nombres, sexo, naturaleza, oficio, delito y pena de los reos que salieron en cada uno. Los pueblos y las fechas en que se celebraron son los siguientes:

1 Madrid: 18 de mayo de 1721.
2 Granada: 30 de noviembre de 1721.
3 Sevilla: 14 de diciembre de 1721.
4 Madrid: 22 de febrero de 1722.
5 Sevilla: 24 de febrero de 1722.
6 Toledo: 15 de marzo de 1722.
7 Córdoba: 12 de abril de 1722.
8 Murcia: 17 de mayo de 1722.
9 Cuenca: 29 de junio de 1722.
10 Mallorca: 31 de mayo de 1722.
11 Sevilla: 5 de julio de 1722
12 Murcia: 18 de octubre de 1722.
13 Santiago: 21 de setiembre de 1722.
14 Cuenca: 22 de noviembre de 1722.
15 Sevilla: 30 de noviembre de 1722.
16 Llerena: 30 de noviembre de 1722.
17 Granada: 31 de enero de 1723 Hay un *poema heroico* á este auto, dado á luz por el librero y portero del Santo Oficio, pero sin firma de autor.
18 Valencia: 24 de febrero de 1723.
19 Toledo: 24 de febrero de 1723.
20 Barcelona: 31 de enero de 1723.
21 Cuenca: 21 de febrero de 1723.
22 Coimbra: 14 de marzo de 1723.
23 Murcia: 13 de mayo de 1723.
24 Sevilla: 6 de junio de 1723.
25 Valladolid: 6 de junio de 1723.
26 Córdoba: 13 de junio de 1723

Sólo en el reinado de Fernando VI comenzaron á aplacarse los rigores de la Inquisición. A pesar de la extensión del índice expurgatorio de 1747, en cuyo largo catálogo se incluían como prohibidas varias producciones del religioso y venerable Palafox, y se anatematizaban obras que corrían con la aprobación de la Santa Sede, las ideas habían ido sufriendo una modificación favorable á la expansión del pensamiento, y opuesta á la esclavitud del rigorismo inquisitorial. El gusto literario que renacía entonces á la sombra de la protección de los monarcas, la buena crítica que comenzaba á desarrollarse, el espíritu de las obras extranjeras que se daban á conocer, todo se rebelaba ya contra el encarcelamiento y la tortura en que se había tenido al pensamiento en los siglos anteriores. Los concordatos

27 Zaragoza: 16 de junio de 1723.
28 Granada: 20 de junio de 1723
29 Llerena: 26 de julio de 1723.
30 Toledo: 28 de octubre de 1723.
31 Sevilla: 10 de agosto de 1723.
32 Lisboa: 10 de octubre de 1723.
33 Granada: 24 de octubre de 1723.
34 Valladolid: 19 de diciembre de 1723.
35 Madrid: 20 de febrero de 1724.
36 Valladolid: 12 de marzo de 1724.
37 Valencia: 2 de abril de 1724.
38 Sevilla: 11 de junio de 1724.
39 Granada: 25 de junio de 1724.
40 Córdoba: 2 de julio de 1724.
41 Mallorca: 2 de julio de 1724.
42 Cuenca: 23 de julio de 1724.
43 Murcia: 30 de noviembre de 1724.
44 Santiago: 9 de diciembre de 1724.
45 Sevilla: 21 de diciembre de 1724.
46 Cuenca: 14 de enero de 1725.
47 Llerena: 4 de febrero de 1725.
48 Cuenca: 4 de marzo de 1725.
49 Valladolid: 5 de marzo de 1725.
50 Toledo: 1.º de julio de 1725.
51 Granada: 13 de mayo de 1725.
52 Valencia: 1.º de julio de 1725.
53 Valladolid: 8 de julio de 1725.
54 Granada: 24 de agosto de 1725.
55 Llerena: 26 de agosto de 1725.
56 Barcelona: 9 de setiembre de 1725.
57 Murcia: 21 de octubre de 1725.
58 Sevilla: 30 de noviembre de 1725.
59 Granada: 16 de diciembre de 1725.
60 Valladolid: 31 de marzo de 1726.
61 Valladolid: 13 de marzo de 1727.
62 Murcia: 31 de marzo de 1727.
63 Córdoba: 12 de mayo de 1727.
64 Granada: 18 de agosto de 1727.
65 Barcelona: 1.º de setiembre de 1727.
66 Valencia: 17 de setiembre de 1727.
67 Valladolid: 26 de enero de 1727.

de 1737 y 1753 descubrieron que había muchos puntos de doctrina controvertibles, y sobre los cuales cabía una discusión lícita y una libertad razonable de pensar, cuando años antes no se había podido ni escribir ni hablar de ellos sin sospecha de irreligión ó sin nota de impiedad. Ya se hablaba con desembarazo y como de cosa corriente, por ejemplo, de los recursos de fuerza en las causas seguidas por jueces eclesiásticos; ya los hombres regularmente ilustrados no se asustaban de las doctrinas de Macanaz, de Chumacero ó de Ramos del Manzano; y ya los inquisidores mismos se hicieron más circunspectos en perseguir y procesar por ideas ú opiniones que en otro tiempo habían sido tenidas por sospechosas y semiheréticas, y luego se encontraban como legítimas en las cláusulas de alguno de los concordatos.

Así, poquísimas personas notables fueron ya procesadas por la Inquisición en el reinado de Fernando VI; cesaron los autos generales de fe, y los particulares apenas llegarían entre todos á treinta y cuatro en los trece años que reinó aquel monarca, y entre todos los que sufrieron castigo no pasaron de diez los relajados. Hasta otro carácter tomó la Inquisición, y sus ministros tomaron otro campo en que mostrar su celo. No existiendo ya protestantes ni moriscos, y hablándose apenas de judaizantes, dió al Santo Oficio materia nueva en que ejercitarse la Francmasonería, asociación misteriosa y rara recientemente introducida en España, que se hizo sospechosa á los buenos católicos, y contra la cual había expedido Clemente XII bula de excomunión y Felipe V una ordenanza real. Varios miembros de logias fueron presos y condenados á galeras. También los ocuparon mucho las cuestiones de Jansenismo y Molinismo. Los jesuítas daban el dictado de Jansenistas á los que no admitían la opinión de Molina en el tratado de gracia y libre albedrío, y aun á los canonistas que daban la preferencia á los cánones y concilios de los ocho primeros siglos de la Iglesia sobre las bulas pontificias, y ellos á su vez aplicaban á los jesuítas el de Molinistas ó de Pelagianos, y uno y otro partido se acusaba recíprocamente de proposiciones erróneas, falsas, mal sonantes, ó con sabor de herejía.

El proceso más notable de Inquisición que hubo en el reinado de Fernando VI fué el que se formó al sabio benedictino Fr. Benito Jerónimo Feijóo, delatado varias veces y á diferentes tribunales del Santo Oficio por las doctrinas vertidas en su *Teatro Crítico* y en sus *Cartas Eruditas*. El más notable, decimos, así por la calidad de la persona y las materias de las delaciones, como por el desenlace satisfactorio para él y para la humanidad que aquéllas tuvieron. En efecto, el eruditísimo escritor que tan valerosamente acometió la magna empresa de desterrar la multitud de preocupaciones en que el vulgo yacía sumido á consecuencia de tantos años de fanatismo y de rigor inquisitorial; el que tan docta, pero tan desembozada y atrevidamente escribió contra el exceso de días festivos en España, contra la hipócrita devoción, los falsos milagros y las profecías supuestas, habría en otro tiempo, y no muy remoto, sufrido por cualquiera de sus muchas proposiciones todo el ceño y toda la severidad de las sentencias y de los castigos del formidable tribunal. Ahora el Consejo de Inquisición hizo justicia á la pureza del catolicismo de aquel esclarecido escritor, y le

libró de las cárceles secretas. El mismo monarca de real orden impuso silencio á sus impugnadores, y mandó al Consejo no permitiera imprimir nada contra el hombre cuyos escritos le agradaban tanto.

El proceso del P. Feijóo es el verdadero término que deslinda el punto en que acaba la antigua omnipotencia del poder inquisitorial en España y el principio de la libertad del pensamiento, que comienza á entrar en ejercicio, aunque todavía trabajosamente y entre oscilaciones y luchas. Fernando VI deja en esto, como en muchas otras materias, señalado y allanado el camino á Carlos III.

IX

Al compás que la ilustración se propagaba y que se iba dando más expansión al pensamiento, iban siendo también más abiertas y más expansivas las costumbres públicas, en las cuales se refleja siempre la marcha de la civilización de un pueblo. A proporción que el adusto tribunal de la Inquisición iba desarrugando su torvo ceño, el carácter español, de suyo abierto y hasta jovial, iba deponiendo también aquella cautelosa reserva, aquel sombrío retraimiento, aquella mística exterioridad parecida á la hipocresía, á que por tanto tiempo le había forzado el temor de cometer tal acción, ó de soltar, por escrito ó de palabra, tal expresión ó idea que pudiera ser torcidamente interpretada de sospechosa y denunciada al Santo Oficio.

No es que las costumbres públicas de España en este período adquieran aquella soltura que se semeja á la licencia y produce el escándalo. Es que la sociedad española, sin dejar de ser religiosa como lo eran sus reyes, á cuyo ejemplo se modelan por lo común las costumbres populares, iba deponiendo aquella especie de afectación exterior de santurronería que no suele corresponder á la verdadera religiosidad, y que unas veces es el homenaje forzado que se tributa á un misticismo impuesto por ley, otras veces es el manto con que un resto de vergüenza aconseja encubrir el desbordamiento de la inmoralidad, como lo que llegó á llamarse en Francia gazmoñería real en el licencioso reinado de Luis XIV.

En nada se refleja este espíritu, este carácter de cada época tanto como en los espectáculos que para la recreación honesta de los pueblos aconsejan la necesidad, la prudencia y la política permitir, fomentar ó prohibir, según el estado de la ilustración y de las costumbres. Las representaciones escénicas suelen ser un barómetro casi seguro para conocer si una nación está sometida á la tétrica influencia de un gobierno severo y tenebroso, si predomina en la corte y en las regiones del poder la libertad de la relajación, ó si la ilustración y la moralidad de los príncipes y de los gobiernos consiente á los gobernados cierto ensanche en sus solaces y recreos dentro de los límites de lo decoroso y de lo lícito. A la vista tenemos tres notables documentos. sobre una misma materia, que nos revelan cuál ha sido el espíritu y la fisonomía impresa á las costumbres de nuestro pueblo en los tres últimos siglos.

A fines del siglo XVI elevó el arzobispo de Granada don Pedro de Castro una exposición al rey Felipe II, pidiéndole que prohibiera las come-

días, por los graves males, decía, que de aquellas representaciones se seguían á estos reinos. S. M. la remitió en consulta á don García de Loaisa, y á los padres Fr. Diego de Yepes y Fr. Gaspar de Córdoba. Estos religiosos evacuaron su informe probando con textos de los santos padres é intérpretes de la Sagrada Escritura, San Cipriano, San Clemente de Alejandría, Tertuliano, San Agustín, Salviano, San Epifanio y otros, que las comedias eran una cosa abominable, y que debían desterrarse del reino. Según ellos, en los teatros se representan al vivo los parricidios é incestos, para que no se olviden nunca estas maldades, y sirvan de ejemplo para imitarlas. «Allí se aprende, dicen, el adulterio, las trazas y marañas y cautelas con que han de engañar al marido, y cómo se han de aprovechar del tiempo y de los criados de la casa: y lo peor es que la matrona ó doncella que por ventura vino á la comedia honesta, movida de la suavidad de los conceptos y ternura de palabras vuelve deshonesta... ¿Qué otra cosa enseñan los ademanes y meneos de los representantes sino torpezas? ¿Qué hará la juventud sino inflamarse en torpe concupiscencia, viendo que se representan semejantes cosas sin empacho...? Y así San Juan Crisóstomo, abominando de las comedias, llama en diferentes lugares á estas representaciones cátedra de pestilencia, obrador de lujuria, escuela de incontinencia, horno de Babilonia, fiesta é invención del demonio para destruir el género humano, fuente y manantial de todos los males... Porque si en las iglesias, donde están los hombres con recogimiento y reverencia, muchas veces los saltea el ladrón de la concupiscencia y mal deseo, ¿cómo es posible que en la comedia, donde sin recato no se ve otra cosa sino mujeres ataviadas y descompuestas, y no se oyen sino palabras torpes, suavidad de voces é instrumentos músicos que ablandan y pervierten los corazones, se puedan escapar de tan domésticos y peligrosos enemigos?» Añaden luego, que habiendo preguntado á un lacedemonio qué pena se imponía á los adúlteros, respondió que en Lacedemonia no había adúlteros ni los podía haber. porque no iban mujeres á las comedias. Todo el informe, que es muy largo, está en el mismo espíritu y sentido. A consecuencia de esta consulta, Felipe II, por decreto de 2 de mayo de 1598, último de su reinado, prohibió, bien que con la cláusula de por ahora, que se representaran comedias, ni en teatros, ni en casas particulares, ni en otro lugar alguno.

Cerca de un siglo más adelante, en 1672, en virtud de consulta hecha por el presidente del Consejo á la reina regente, madre de Carlos II, sobre el uso de las representaciones teatrales, la reina pasó la consulta, no ya á tres solos religiosos como Felipe II, sino al Consejo pleno, compuesto casi todo de seglares, aunque en él entraban todavía el confesor del rey, un fraile trinitario y un jesuíta. En 1672 el Consejo usó ya de otro lenguaje muy diferente del de 1598. «La junta reconoce, decía, cuán justos son los motivos políticos de divertir con algunas fiestas ó entretenimientos al público, aliviándole por este medio prudente el peso de los ahogos y la melancolía de sus disgustos, y que á este fin en todas las repúblicas bien ordenadas se introdujeron fiestas, juegos y regocijos públicos, que siendo con templanza y decencia no los ha condenado nunca ni la censura más estrecha y rigurosa. Reconoce también que el uso de las comedias, consi-

derado especulativamente, contenido sólo en los términos de una representación honesta, y abstraído de las circunstancias con que se practican en España, le tiene por lícito ó indiferente el sentir común de los autores, así teólogos como juristas. Pero que excediéndose, ó en las palabras ó en el modo, por el tiempo, por el lugar ó por las personas, se hace ilícito, y toca á la obligación del buen gobierno su prohibición.»

Hasta aquí nada más razonable y prudente que esta parte del informe. Examina luego el Consejo los abusos de que en aquella época adolecían las representaciones dramáticas en España, ya por las materias que solían constituir su argumento, ya por la profanidad y lujo de las galas con que dice se ataviaban los actores y actrices, y ya principalmente por la licencia con que indica vivían los que se ejercitaban en aquella profesión. Pasa después á hacer una breve reseña de las vicisitudes de estos espectáculos en España, y dice: «Comenzaron las comedias, ó en los últimos años de los Reyes Católicos, ó poco después en tiempo del señor emperador Carlos V; tomaron entera forma en el del señor rey don Felipe II, y habiéndose empezado á reconocer en el uso de ellas los inconvenientes que hoy se experimentan, aquel gran juicio vestido de santas experiencias y desengaños, en el año último de su reinado, por decreto de 2 de mayo de 1598, las mandó prohibir en todos sus reinos. Alteróse esto con su muerte, que habiendo sucedido á 13 de setiembre del mismo año hizo lugar á que se oyesen las instancias que se hicieron por parte de los comediantes, y de las personas que tenían por su cuenta el cuidado de los hospitales, pretextando con el socorro de éstos la conveniencia de que se volviese á permitir el uso de las comedias, y en diciembre del mesmo año se mandó así, primero con que no representasen las mujeres, y después con que pudiesen representar sólo las mujeres y hijas de los comediantes. Fuéronse experimentando después de esta nueva permisión los mesmos perjuicios que habían obligado antes á prohibir las comedias, y en la junta de reformación que se formó el año de 21, habiendo empezado á reinar Su Majestad el rey N. S. (que santa gloria haya), se hicieron varias prevenciones para moderar abusos que se habían introducido, y no habiendo bastado se volvieron á prohibir absolutamente, y lo estuvieron algunos años hasta el tiempo que refiere á V. M. en su consulta el presidente del Consejo; y habiéndose permitido desde entonces, se volvieron á mandar cesar por decreto de V. M. de 22 de setiembre del año pasado de 65, hasta que el rey N. S. (Q. D. G.) estuviese en edad de ordenar lo que conviniese. En este estado, á instancia de la villa de Madrid, con los motivos de los socorros de los hospitales, divertimiento del pueblo, y celebridad de las fiestas de Corpus, que son los mesmos con que se ha defendido siempre el uso de las comedias, se han vuelto á introducir, y cada día se acredita más el inconveniente con que se permiten.»

Fundado en estas y otras semejantes consideraciones el Consejo, fué de parecer que convenía y se debía de prohibir el uso de las comedias absolutamente. Esto, que no nos maravillaría en la tétrica dominación de Felipe II, nos parecería muy extraño en la época de la desarreglada corte de Carlos II y de la regencia de doña Mariana de Austria, de la privanza de Valenzuela y las intimidades del duende de palacio, en que el favorito

de la reina y el árbitro de la nación era un autor de comedias, y en que el pueblo gozaba gratis del espectáculo cuando se representaban las comedias del favorito, si no reflexionáramos que aquella disipada corte era la misma en que se celebró el tristemente famoso auto general de fe de 1680 en la plaza de Madrid; que aquella corte era la misma en que el rey fué esclavo y mártir de hechiceras, exorcistas é inquisidores, mezcla informe de superstición y de libertinaje, de hipocresía y de escándalo, de encogimiento y de soltura. Al fin en tiempo de Felipe IV, ya que no hubo más moralidad, hubo también menos fingimiento, y el rey, y la reina, y los ministros. no sólo no prohibían al pueblo esta clase de distracciones y solaces, sino que ellos mismos representaban comedias, y lo que era peor, convertían el palacio en coliseo, y hacían gala de vivir como los del oficio.

En la juiciosa corte de Fernando VI es donde se ve ya huir prudentemente de ambos extremos. Con ser el rey tan propenso á la melancolía, no condena ni para sí ni para su pueblo unas recreaciones que pueden ser indiferentes, honestas y hasta útiles. Pero morigerado sin hipocresía, ni las acepta ni las permite, sino procurando depurarlas de los abusos y de los vicios que las hacían nocivas. Ni las prohibe como Felipe II, ni las adopta con todos sus escándalos como Felipe IV, ni las condena por un fingimiento de virtud como la madre de Carlos II. Ya no se oía llamar á las representaciones escénicas invención de Satanás, cátedra de pestilencia, obrador de lujuria y horno de Babilonia: la ilustración y el buen sentido se sublevaban ya contra tan absurdas calificaciones; Fernando VI, hombre de costumbres puras, no sólo no hacía escrúpulo de deleitarse con las dulces melodías del cantor Farinelli, y de honrar y distinguir públicamente al célebre artista, sino que no le tuvo tampoco en que se diesen en su propio palacio funciones líricas y coreográficas por compañías organizadas de artistas de uno y otro sexo, traídos de fuera, sin menoscabo del decoro áulico, y sin que la maledicencia ó la preocupación encontraran motivo razonable de la censura contra la decencia y la moral del palacio y de la corte.

Permitiendo estas diversiones al pueblo y franqueándole los teatros, lo hizo con las discretas precauciones que la ilustración y la prudencia aconsejaban, procurando corregir y remediar los abusos de que adolecían entonces estos espectáculos, y que habían dado pretexto á la intolerancia para llamarlos escuela de inmoralidad, convirtiéndolos en recreación honesta, y hasta provechosa. Las ordenanzas de Fernando VI, expedidas en 1753, con el título de *Precauciones que se deben tomar para la representación de comedias, y debajo de cuya puntual observancia se permite que se ejecuten,* dan una cabal idea, así de la ilustración y de la prudencia del rey, como de la índole, carácter y estado de estas fiestas en aquel tiempo, y de la marcha y progresos que iba haciendo la civilización en las costumbres públicas. Por la indicación de algunos de sus artículos se verá la manera como se comenzó á regularizarlas.

1.° Que para evitar los desórdenes que facilita la oscuridad de la noche en concurso de ambos sexos, se empezarán las representaciones en los dos Corrales (los teatros del Príncipe y la Cruz que ya entonces existían)

á las cuatro en punto de la tarde desde Pascua de Resurrección hasta el día último de setiembre, y á las dos y media desde 1.º de octubre hasta Carnestolendas, sin que se pueda atrasar la hora señalada con ningún pretexto ni motivo, aunque para ello se interese persona de autoridad; cuidando los autores por su parte de no hacer inútil esta providencia con entremeses y sainetes molestos y dilatados, proporcionando el festejo y ciñéndole al término de tres horas cuando más, que es el suficiente á la diversión, y á que se logre el fin de salir de día.

2.º Que la tropa que va á auxiliar al alcalde, repartida en las puertas de los Corrales, no permita que los coches se detengan después que se apeen sus dueños, y los haga salir de la calle para ponerse en carrera en los sitios acostumbrados, guardando el mismo orden al salir de la comedia y dejando el del alcalde en la callejuela más próxima, como es estilo, para que le tenga pronto en cualquiera urgencia que se le ofreciere del real servicio.

4.º Que no deje entrar en los Corrales ni estar en ellos persona alguna embozada, con gorro, montera ni otro disfraz que le oculte el rostro, pues todos deberán tenerlos descubiertos para ser conocidos, y evitar los inconvenientes que se ocasionan de lo contrario.

7.º Que ningún hombre entre en la cazuela con pretexto alguno, ni hablen desde las gradas y patio con las mujeres que estuvieren en ella; y á la salida de la comedia no se permitan embozados en los tránsitos de los aposentos, repartiéndose en ellos ministros y soldados que lo embaracen, y los lances que de lo contrario se pueden originar.

8.º Que en los aposentos principales (hoy palcos), segundos, terceros, ni alojeros, no ha de haber celosías altas, y que la gente que los ocupe esté con la decencia que corresponde, sin capa los hombres, y sin que las mujeres se cubran los rostros con los mantos.

15.º Que respecto á no tener el vestuario del Corral de la Cruz cuarto ó sitio separado para vestirse y desnudarse las cómicas, ejecutándolo á la vista de los cómicos, lo que no sucede en el del Príncipe por haber en él la separación correspondiente, se pondrá para lo sucesivo en el de la Cruz igual precaución y decencia.

18.º Que no se pueda en adelante representar en alguno de los dos Corrales comedias, entremeses, bailes ó sainetes, sin que primero se presenten por los autores de las compañías al vicario eclesiástico de esta villa, ó persona que á este fin destinase el arzobispo gobernador de este obispado, obteniendo su permiso, que se ejecutará sin ninguna excepción, aunque antes de ahora se hubiesen representado al público sin este requisito, y estuviesen impresas con las licencias necesarias.

19.º Que en la ejecución de las representaciones, y con particularidad en las de los entremeses, bailes y sainetes, pondrán el mayor cuidado los autores de que se guarde la modestia debida, encargando á los individuos de sus compañías en los ensayos el recato y compostura en las acciones, no permitiendo bailes ni tonadas indecentes y provocativas, y que puedan ocasionar el menor escándalo.

20.º Que igualmente serán responsables los autores á la nota que pudiera causar cualquiera cómica de su compañía, que saliere á las tablas

con indecencia en su modo de vestir, sin permitir representen vestidas de hombre sino de medio cuerpo arriba...

¡Cuánta distancia entre el espíritu de estas ordenanzas y el que dictó las consultas y los decretos de Felipe y Carlos II! A los que juzgando por las restricciones que aun se ponían al ejercicio de estos espectáculos á mediados del siglo XVIII, á los que viéndolos todavía sometidos á una censura puramente teocrática, puedan pensar que se había adelantado poco en esta materia, nos cumple hacerles observar que era España en aquella época una de las naciones en que se hacían más esfuerzos por desterrar anteriores preocupaciones, y por regularizar estos honestos recreamientos. En Italia los eclesiásticos que predicaban la cuaresma los prohibían á los fieles: el P. Tornielli privó de la asistencia al teatro á los habitantes de Novara, y Ginebra no permitía que se estableciese teatro dentro de la ciudad.

Los que hemos alcanzado otros tiempos, estos tiempos en que los soberanos y los gobiernos de las naciones más cultas protegen, fomentan, impulsan estas diversiones que antes se proscribían como una abominación; en que se erigen magníficos y costosísimos coliseos con fondos de las arcas reales ó de las rentas del Estado, y se subvencionan y sostienen por el erario público; en que los monarcas someten á la deliberación de las asambleas legislativas la organización y reglamentos teatrales como objeto de leyes de alto interés nacional; en que un actor ó una actriz que alcance alguna celebridad acumula en breve tiempo la opulenta fortuna á que nunca logra arribar tras dilatada y penosa carrera ni el sabio que ilustra á la humanidad desde la cátedra de la enseñanza, ni el que encanece haciendo justicia á los hombres en la noble profesión de la magistratura, ni el mismo que por largos años gobierne con acierto la complicada máquina de un Estado, tenemos más motivos que nuestros mayores para comparar tiempos con tiempos, y para admirar cómo con el transcurso de los siglos se modifican las ideas, y con ellas las costumbres sociales; cómo han llegado de modificación en modificación á trocarse del todo, poniéndose en contradicción las épocas. Ideas hay que una vez descubiertas por la antorcha de una crítica ilustrada se puede asegurar que estarán perpetuamente en el catálogo de las verdades: ¿pero habrá igual seguridad de que respecto de otras no se incurra en extremos opuestos, igualmente distantes de la verdad y de la justicia? ¿Podemos estar ciertos de que la civilización va siempre bien encaminada y de que no se extravía nunca? De esto podrán juzgar mejor que nosotros los que después que nosotros vengan á juzgar el presente y los anteriores siglos.

X

En algunos capítulos de la narración histórica de estos dos reinados, indicamos ya como uno de los mayores y más apreciables beneficios que España recibió del advenimiento de la dinastía borbónica la restauración literaria que comenzó á verificarse desde principios del siglo. En efecto, la España que después de haber transmitido su resplandor literario del siglo XVI á Francia y á otras naciones, había ido quedando en una oscuri-

dad lastimosa por las causas que en diferentes lugares hemos explicado, recibe á su vez en el siglo XVIII de aquella misma Francia la claridad que en otro tiempo ella le había comunicado, con las modificaciones y las formas que el progreso intelectual siempre creciente imprime en cada época á la ilustración literaria. Las mil lumbreras de gloria de que Luis XIV había sembrado la Francia, los laureles con que la mano de aquel soberano había coronado los ingenios, no fueron ejemplo perdido para los príncipes de su familia que vinieron á regir los destinos de la nación española. Protectores decididos de las letras los primeros Borbones de España, comenzaron bajo su amparo las ciencias y las artes á sacudir el marasmo y á salir de la esclavitud en que habían estado sumidas en los últimos tiempos. Gloria será siempre de la primera mitad del siglo XVIII y de los soberanos que en ella reinaron la creación de esos cuerpos literarios, que son al propio tiempo manantiales fecundos y depósitos perennes del saber; focos inagotables de luz, que están produciendo y alumbrando perpetuamente sin morir ni agotarse nunca á semejanza del sol.

Nacen, pues, en España bajo los dos primeros Borbones las Reales Academias de la Lengua, de la Historia y de las Nobles Artes. En Madrid, en Barcelona, en Cervera, en Sevilla, en Cádiz, en varios otros puntos de la Península, se levantan y organizan casi simultáneamente otras academias, universidades, escuelas y colegios, de medicina, de náutica, de buenas letras, de jurisprudencia, de ciencias eclesiásticas, de latinidad, de matemáticas, de casi todos los ramos de los conocimientos humanos; y casi todas nacen con una robustez que les augura larga y próspera vida. Más de un siglo há que viven, y vivirán muchos más, estas asociaciones de hombres doctos, que comunican su actividad á todas las inteligencias, y que sin embarazar los esfuerzos individuales enriquecen las letras con aquellas obras que sólo suelen ser producto de la elaboración lenta de los cuerpos colectivos, y del concurso y cooperación de muchos ingenios y de muchas inteligencias reunidas. Pensóse ya entonces en establecer una academia general de Ciencias y Artes; pensamiento grandioso, que acogió gustosamente Fernando VI, y para el cual se dieron los primeros pasos, pero que no pudo tener realización, por falta de auxilios, y hasta de hombres, que era todavía muy naciente la restauración literaria para que se hallaran ingenios eminentes en todos los ramos.

¡Cuán poco esfuerzo necesitan los príncipes para ganar el envidiable lauro de protectores de las letras y de la ilustración! Por lo común preexisten y germinan las ideas civilizadoras en los entendimientos destinados en cada época á servir de guía á la humanidad, los espíritus suelen estar preparados, y sólo necesitan para su desarrollo aquel impulso, aquel calor, aquella forma y aquella sanción que solamente puede imprimirles la autoridad del poder. Casi todas las academias que en el tiempo á que nos referimos se erigieron tuvieron su origen y su cuna en reuniones, tertulias, y conferencias que privada y espontáneamente celebraban los hombres eruditos para discutir y dilucidar las materias literarias objeto del respectivo estudio y particular afición. La protección del príncipe venía después, ó de propio impulso, ó á excitación de aquellos beneméritos varones, á darles organización y regularidad, elevándolas á las clases de ins-

tituciones reales, convirtiéndolas en corporaciones del Estado, transformándolas en órganos autorizados de verdades científicas ó de mérito artístico. ¡Gloria grande para los hombres ilustres que iniciaron la creación de tan provechosos establecimientos, y loa no pequeña para los soberanos que con su protección y autoridad les dieron desarrollo, importancia suma, vida propia y perdurable!

No podemos dejar de hacer una observación, que sin duda añadirá algunos quilates más á la gloria de Felipe V. Los que de francés y de afecto á las cosas de Francia motejan á este príncipe, parece no haber reparado en un hecho honrosísimo, que á los ojos de todo español debe ser de un gran mérito La primera corporación literaria que se erigió y organizó bajo la real aprobación y protección de Felipe V fué la Real Academia Española, cuyo objeto era cultivar, fijar, depurar la lengua castellana. La segunda corporación científica que fundó y protegió con su regia munificencia fué la Real Academia de la Historia, cuyo instituto era perfeccionar la historia nacional. ¿Qué mayor y más honroso testimonio podía dar el príncipe extranjero de que quería y se proponía hacerse español, que comenzar creando, protegiendo y fomentando institutos especiales destinados á cultivar, depurar y perfeccionar la lengua y la historia española? ¿Qué más habría podido hacer un príncipe nacido y criado en nuestro suelo? Pero es lo notable que nadie lo hizo antes que él.

Tampoco debemos omitir el nombre de uno de los españoles que más impulsaron al monarca á marchar por aquella gloriosísima senda: del ilustre y esclarecido prócer, que después de haber servido á su patria en cinco virreinatos y desempeñado comisiones importantes en el extranjero, se propuso restaurar la literatura nacional, reunir á los más ilustrados españoles, excitar su celo y su amor á las letras, buscar, como buscó y encontró en las propicias disposiciones del soberano, el fomento que necesitaban, y dar impulso y empuje á aquel movimiento intelectual que comenzó á principios del siglo. Este ilustre magnate, descendiente de otro magnate no menos ilustre de su mismo título, fué el marqués de Villena, duque de Escalona, don Juan Fernández Pacheco, uno de los hombres que honrarán siempre los fastos literarios de España: el mismo que concibió el proyecto, y proyectos hay en cuya sola concepción cabe gran gloria, de la creación de una Academia universal de Ciencias y Artes.

Hízose extensiva esta afición literaria á las damas de la primera nobleza, cuyos salones y tertulias eran una especie de academias amistosas y de confianza, al modo que en lo antiguo en las épocas más florecientes para las letras había sucedido en Atenas y en Roma, como aconteció en Córdoba en tiempo de la mayor ilustración de los califas Ommiadas, como en Madrid en la regeneración literaria de los Reyes Católicos, y como estaba sucediendo en Versalles y París en el reinado de Luis XIV.

La índole y espíritu de esta restauración literaria no se parece á la que se verificó en el siglo de oro de la literatura española. En el siglo XVI sólo pudieron florecer y prosperar aquellos ramos del saber humano que no podían ser objeto ni de la recelosa suspicacia é intolerante severidad de adustos inquisidores, ni de la exquisita vigilancia de un soberano que no sufría la emisión de una idea favorable á la despreocupación. En el si-

glo XVIII el pensamiento se explaya con cierta libertad por el campo, en otro tiempo vedado, de la política, discurre con cierto desembarazo sobre las atribuciones propias de las potestades espiritual y temporal, ejerce su censura sobre los sistemas y métodos de la enseñanza pública, emplea la crítica sobre las tradiciones más arraigadas en el vulgo y que habían llegado á constituir una especie de credo popular, se ridiculizan las aberraciones y extravagancias de la oratoria del púlpito, se escribe contra la amortización eclesiástica y contra el excesivo número y la relajación de las órdenes religiosas y monásticas; y los autores de estos escritos, si bien todavía arrugaban el ceño inquisitorial y sufrían delaciones y molestias, ahora obtenían absolución, cuando en otro tiempo les habría sido imposible librarse del calabozo, del sambenito y de la hoguera.

Felipe II con la pragmática de Aranjuez de 1559 había establecido una rigurosa aduana literaria, una barrera intelectual entre España y Europa, prohibiendo á todos sus súbditos salir á enseñar ni aprender en colegios ni universidades extranjeras, incomunicando así intelectualmente á España con el resto del mundo. Felipe V y Fernando VI, á imitación de Isabel la Católica, convidan, llaman, traen á España los mejores profesores extranjeros para que enseñen las ciencias y las artes en las escuelas españolas; envían á los más ilustrados de sus súbditos á otras naciones, pensionan jóvenes aventajados, costean viajes á los ya doctos y eruditos para que recojan de las escuelas, academias, bibliotecas y museos de Roma, de París, de Amsterdam, de Londres, de Bolonia y de otros centros literarios de Europa, los conocimientos, los adelantos, los sistemas de enseñanza, los inventos, los libros, los manuscritos, los instrumentos, todos los medios de civilización y de instrucción, para que los planteen y difundan en nuestros colegios, universidades y academias. ¡Qué diferencia de tiempos y de política!

En las épocas de regeneración, aunque sean muchos ingenios los que concurren á llevar la luz de la ciencia á los entendimientos, suele haber siempre algunos á quienes la Providencia parece escoger, dotándolos de más universalidad de conocimientos, de un temple de alma y de una fuerza de espíritu inquebrantable y á prueba de contrariedades, de persecuciones y de infortunios, concediéndoles también una longevidad extraordinaria, para que sean las lumbreras perennes y constantes de todo un largo período, y como la personificación viva de la transición de una á otra época. Tales fueron Macanaz y Feijóo, que ambos sobrevivieron á los dos primeros Borbones, y alcanzaron el reinado de Carlos III, siendo como los dos grandes ejes sobre que giró aquella revolución literaria.

Dotados ambos de gran capacidad, de clarísimo ingenio, de admirable laboriosidad é incansable perseverancia, siguiendo distintos rumbos y senderos, y cultivando diferentes estudios; Macanaz dilucidando las más arduas y elevadas cuestiones de derecho público, estableciendo máximas fundamentales para la buena gobernación política y económica de los Estados, disertando, fallando ó proponiendo sobre materias de religión, de disciplina, de legislación, de gobierno, de historia y de diplomacia; Feijóo combatiendo errores y preocupaciones vulgares, impugnando los falsos sistemas filosóficos, criticando el atraso y los abusos de la enseñanza y

proponiendo sus remedios, despertando la afición al estudio de las ciencias exactas, proclamando los fueros de la razón, atacando el escepticismo, desentrañando en fin las cuestiones de ciencias y artes de más importancia y de más útil é inmediata aplicación al uso de la vida: el hombre de Estado y el fiscal del Consejo dirigiendo representaciones á los reyes, escribiendo los *Auxilios para gobernar bien una monarquía católica,* y publicando *Informes y Alegaciones* jurídicas; el monje benedictino dando á luz el *Teatro crítico universal* y los *Discursos varios* de todo género de materias; el hombre del siglo enriqueciendo la historia patria con exactísimas Memorias de los sucesos en que él mismo había sido actor; el hombre del claustro desvaneciendo al pueblo las preocupaciones de un fanatismo inveterado: el uno proscrito en tierra extraña dirigiendo desde el destierro las negociaciones diplomáticas de Europa, sosteniendo con la pluma las regalías de la corona de España, derramando en volúmenes sin cuento su vasta erudición y su severa crítica sobre las doctrinas, controversias y verdades de más alto interés social, y sobre los daños y males que á España, á su Iglesia y á su rey habían causado los extranjeros; el otro desde la humilde celda de un monasterio de Oviedo ridiculizando con no menos sazonada crítica las artes divinatorias, la creencia en brujas, duendes y zahoríes, declamando contra la prueba del tormento en los juicios, desterrando la falsa idea de la senectud moral del mundo, predicando contra los excesos que se cometían en romerías y peregrinaciones: mutuos admiradores uno de otro, los dos fueron astros de inagotable luz que brillaron en distintos puntos del horizonte español, ambos sufrieron con espíritu fuerte los rudos ataques y las violentas impugnaciones que les dirigió la ignorancia, la preocupación ó la envidia, pero ambos libraron el pensamiento de la esclavitud en que le tenía el fanatismo, y entre los dos hicieron en favor de la vida intelectual de España lo que parecía no podrían muchos hombres en más de un siglo.

Al lado de estos dos esclarecidos ingenios ocupa también un lugar honroso y distinguido el erudito y laborioso valenciano don Gregorio Mayáns y Ciscar, á cuyo mérito hicieron más justicia los extranjeros que sus compatricios y contemporáneos. Aunque su carrera había sido la jurisprudencia. enriqueció la república literaria con multitud de obras, en latín y en castellano, de gramática, de retórica, de oratoria sagrada, de filosofía moral, de derecho, de historia y de crítica literaria, y comentó, adicionó y publicó las de otros autores que le habían precedido. En el atraso lamentable en que se hallaban las letras al principio del siglo, los que se propusieron restaurar la dignidad intelectual del país y se sentían con cierta fecundidad de genio, se dejaron llevar de cierto afán de escribir de todo, como si quisieran resucitar á un tiempo todos los ramos del saber. Entre las muchas producciones del bibliotecario Mayáns, merecen sin duda especial mención sus *Orígenes de la Lengua Española,* obra que mereció larga crítica de los escritores del *Diario de los Literatos,* y de la cual tuvo que defenderse el autor: su *Retórica,* que aunque pesada, y no muy acomodada al espíritu de la época, tiene la ventaja de ser un almacén de buenos ejemplos sacados con tino de los mejores escritores españoles: su *Examen del Concordato de* 1737, y las *Observaciones ó Comentarios al*

de 1753, en que discurre sobre los más principales puntos del derecho canónico, en el espíritu regalista que era común á los hombres más ilustrados y doctos de aquel tiempo.

La ciencia del derecho recibió una grande ilustración con la obra de don Pablo de Mora y Jaraba, titulada: *Teatro Crítico: Los errores del derecho civil, y abusos de los Jurisperitos, para utilidad pública.* Trata en ella, entre otras cosas, de lo mucho que sobraba entonces en el Derecho Civil y de lo muchísimo que faltaba en la Jurisprudencia española, del modo de remediar los males que exponía, y de la nueva forma que convenía dar á los estudios y á los códigos de nuestras leyes: obra que el docto Sempere y Guarinos califica de más difícil y de más mérito que la que el sabio Muratori había publicado con el título de: *Dei difetti della Giurisprudenza.* Atribúyese también á Mora y Jaraba el célebre informe del Colegio de Abogados al Consejo, en que se prueba que el estado eclesiástico está sujeto á la suprema potestad del rey, no sólo directa sino coactivamente, como los demás vasallos: y en que se proponía el establecimiento de censores regios en las universidades para no permitir que en los ejercicios públicos se defendieran proposiciones en que se atacaran las regalías de la corona.

No carecían tampoco de cultivadores otras ciencias cuyo atraso se sentía en España. Martín Martínez, citado ya por nosotros en otra parte, fué el primer reformador de los estudios de medicina, anatomía y física. El sabio médico Piquer, que en su juventud se atrevió ya á publicar su *Medicina vetus et nova*, en que combatía á los sistemáticos galenistas, dió á luz más adelante la *Física moderna, racional y experimental;* el *Tratado de Calenturas según la observación y el mecanismo*, y las *Obras selectas de Hipócrates* ilustradas por él para uso de la juventud; juntamente con otras obras y discursos sobre medicina y filosofía, que si no llenaban el vacío que en estas materias se sentía, no era poco en aquel tiempo el dejar ya el peripatismo. Y entretanto desde el fondo de un claustro el monje cisterciense Fr. Antonio José Rodríguez, por una parte en sus *Paradojas físico-teológico-legales* atacaba á ejemplo de Feijóo las preocupaciones del vulgo en punto á hechicerías y otras maniobras diabólicas, por otra en su *Palestra crítico-médica* ilustraba al público disminuyendo el crédito de la medicina sistemática que dominaba entonces, y contribuyó mucho á preparar la revolución hacia el más recto estudio de aquella facultad tan útil al género humano.

Inmenso servicio hicieron á la ciencia astronómica, á la geografía y á la náutica los célebres marinos españoles don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, publicando la *Relación histórica de su viaje á la América Meridional*, hecho de orden del rey, para medir algunos grados del meridiano terrestre, y venir por él en conocimiento de la verdadera figura y magnitud de la tierra, con otras varias observaciones astronómicas y físicas. Ulloa acreditó en otras obras posteriores sus vastos conocimientos astronómicos y físicos, y del *Examen marítimo* que publicó después don Jorge Juan llegó á decir tiempos adelante el Instituto Real de Francia que era el tratado más profundo y más completo que se había escrito sobre la materia. Hubo ya entonces quien concibió el pensamiento de escribir

la *Historia de nuestra marina*, para la cual parece quiso sirviese como de introducción el libro que dió á la estampa con el título de *Antigüedad marítima de la república de Cartago, con el periplo de su general Hannón.* El autor de esta obra y de aquel pensamiento era un joven que asomaba entonces á la república de las letras y había de ser después uno de sus más brillantes ornamentos; era don Pedro Rodríguez Campomanes.

Otro español viajaba entonces por Europa, de orden del gobierno, con objeto de adquirir conocimientos y noticias en las ciencias naturales, y con el propósito de establecer después en España una academia consagrada á su estudio y propagación. Este español, que trajo al recién creado Seminario de Nobles una rica colección de instrumentos y máquinas, y que promovió la formación de un real jardín de plantas en la capital, cuya dirección se le confió, era el sabio naturalista don José Ortega, farmacéutico mayor de los reales ejércitos, y subdirector del Jardín Botánico de Madrid.

Este sistema de viajes científicos adoptado por los primeros monarcas de la dinastía borbónica en España, costeados por el gobierno y encomendados con tino á los hombres que habían dado ya pruebas de capacidad y de aplicación, fué uno de los elementos más eficaces de la regeneración literaria, y produjo visibles adelantos en las ciencias y las artes. Pérez Báyer, profesor de lenguas orientales en Salamanca, bibliotecario mayor del rey y preceptor de los infantes, después de haber copiado y ordenado en Toledo las inscripciones y documentos hebraicos, pasa á Italia á visitar y estudiar las bibliotecas, traba relaciones de amistad con los más eminentes profesores de aquellas universidades, recoge monedas rarísimas, adquiere preciosidades literarias, registra los códices de la Biblioteca Vaticana, y rico con todas aquellas adquisiciones escribe su tratado de *Nummis hebræo samaritanis*, que arranca los mayores elogios á los más célebres anticuarios extranjeros; y hace después un *Catálogo completo de los preciosos manuscritos, castellanos, latinos y griegos de la Biblioteca del Escorial*, al modo que Casiri había hecho el de los Códices arábigos con el título de *Biblioteca arábigo-hispana Escurialensis.* De este modo un docto italiano traído á España y un docto español enviado á Italia daban á conocer la riqueza literaria que encerraban los preciosos manuscritos del riquísimo depósito del monasterio de San Lorenzo. ¡Qué diferencia de estos tiempos á aquellos en que los consejeros de Estado (mediado era el siglo XVII) aconsejaban al rey «que mandara quemar todos los libros arábigos del Escorial, sin reservar ninguno, y que se ejecutara sin ruido!»

Utilísima y digna de toda alabanza fué la idea de la Comisión general para el examen y reconocimiento de los archivos del reino, y para la investigación, clasificación y copia de los documentos más importantes para la historia eclesiástica y civil de España; y habría sido más provechosa la empresa si todos los comisionados hubieran desplegado igual laboriosidad y celo, y si el gobierno hubiera correspondido con más largueza y menos desdén, y aun con menos ingratitud, á los que con recomendable afán y suma inteligencia descubrieron manuscritos preciosos, desenterraron é hicieron conocer códices raros é ignorados, y ordenaron ricas colecciones de documentos auténticos. En otra parte mencionamos ya los nombres de

los literatos que fueron destinados á cada uno de los puntos de la Península, y dimos el lugar preferente que merecía al del P. Burriel, encargado de la dirección y combinación de los trabajos de todos, y á cuya exquisita y asidua diligencia se debió, entre otros importantes descubrimientos, el de algunas actas inéditas de concilios españoles, la copia del Código Gótico en cuatro tomos en folio, que cotejó con todos los manuscritos que de él existían, la de la Colección de los antiguos cánones de la Iglesia española, probando que la de Isidoro Mercator no había sido nunca recibida, ni aun fraguada en España, hasta la invención de la imprenta, la de algunas Biblias rarísimas, y otra multitud de documentos originales en número de cerca de dos mil que reunió en pocos años aquel laboriosísimo investigador. ¡Lástima que su comisión por causas desagradables hubiera cesado tan pronto, y lástima todavía mayor que no se hubiera realizado el gran pensamiento del ministro Carvajal de ordenar y organizar todos los archivos, así diplomáticos como judiciales del reino!

Un hombre de ilustre cuna y de la alta nobleza de España, que andaba mezclado en las empresas y viajes literarios con los religiosos de las órdenes monásticas, enriquecía la literatura española con la *Relación de su viaje* hecho de orden del rey, y con la *Noticia de una historia general de España hasta* 1516, *extractada de los escritores y monumentos recogidos durante aquel viaje;* publicaba los *Anales de la nación española desde el tiempo más remoto hasta la entrada de los romanos;* daba á luz el *Ensayo sobre el alfabeto de las letras desconocidas que se encuentran en las más antiguas medallas y monumentos de España;* acreditaba sus conocimientos en numismática con las *Conjeturas acerca de las medallas de los reyes godos y suevos*, y su fina y juiciosa crítica con los *Orígenes de la poesía castellana.* El fecundo autor de estas y otras producciones que la naturaleza de nuestro trabajo nos obliga á no enumerar aquí, era el erudito don Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores, regidor perpetuo de Málaga, académico de la Historia de Madrid, y de la de Inscripciones y Bellas Letras de París.

No extrañamos que Velázquez no encontrara sino dos autores de su tiempo que poner en el catálogo de los buenos poetas castellanos, á saber, don Ignacio Luzán y don Agustín Montiano. Pues sin que pretendamos ahora juzgar del mérito respectivo entre Montiano y otros que entonces cultivaron la poesía, es lo cierto que á excepción del aragonés Luzán que con su Poética fundó y creó una nueva escuela y remedió en parte el mal gusto y la decadencia de la poesía, «sujetándola á los preceptos que usaban las naciones cultas,» fueron bien efímeros y escasos en aquel período los adelantos de este ramo de la literatura, el más floreciente de los siglos XVI y XVII. Algunos ingenios habían hecho esfuerzos y tentativas desgraciadas. El deán Martí, tan docto en otras materias, estuvo lejos de ser feliz en los asuntos y en la forma de sus producciones poéticas. No lo fué más don Francisco Artigas en el *Epítome de la elocuencia española*, escrito en trece mil versos malos ó medianos. El conde de Salduña en su *Pelayo*, Moraleja en *El Entretenido*, Ortiz, en las *Noches alegres*, don Pedro Silvestre en *La Proserpina*, don Miguel Reina en *La Elocuencia del Silencio*, Gerardo Lobo, Benegasi y Luxán en sus Colecciones, y otros que

pudieran citarse, no sacaron las musas del abatimiento, ni mejoraron el depravado gusto que había inficionado el Parnaso español, y que duró casi toda la mitad del siglo XVIII. Y sólo en tal cual ocasión aparecía alguna composición feliz, como la *Sátira contra los malos escritores*, que se publicó en el *Diario de los Literatos* con el seudónimo de Jorge Pitillas, ya fuese su verdadero autor don José Cobo de la Torre, como afirman unos, ya lo fuese don José Gerardo Herbás, como pretenden otros.

En cambio seguían progresando los estudios serios, formando el carácter de esta restauración literaria más las obras de investigación y de utilidad histórica que las de amenidad y recreo. El infatigable agustiniano fray Enrique Flórez en su *Clave Historial*, abría, como decía él, la puerta á la historia eclesiástica y política, descifrando y fijando la cronología de los papas y emperadores, de los reyes de España, Italia y Francia, del origen de las monarquías y concilios. Recogía y publicaba, con dibujos y eruditas explicaciones, las *Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España;* y sin mencionar ahora otras muchas que después de la muerte de Fernando VI siguieron saliendo de su docta y fecunda pluma, antes del fallecimiento de aquel monarca, había ya dado á luz quince volúmenes de su *España Sagrada*, preciosa colección y riquísimo arsenal de noticias, documentos, disertaciones, críticas y opúsculos interesantes para ilustrar la historia eclesiástica de España, y aun su historia política y civil; vasto y costosísimo trabajo, destinado á no perecer nunca, y ser consultado siempre con provecho de los curiosos y aun por los sabios.

La crítica se cultivaba ya con éxito, y las polémicas entre los literatos producían utilísimos frutos para la depuración de las verdades científicas y morales. Contra el *Teatro Crítico* de Feijóo se habían publicado más de cien impugnaciones en opúsculos, folletos y papeles sueltos, bien que sin fondo y sin juicio, llenos de improperios y de injurias, como producto de despechados autorzuelos, envidiosos de la gigantesca reputación que aquel sabio monje se había granjeado en la república literaria. Contra esta chusma de escritorzuelos, ó maldicientes ó fanáticos, escribió otro monje, discípulo de Feijóo y de su mismo hábito, la *Demostración crítico-apologética del Teatro Crítico-universal*, en dos tomos en cuarto. La defensa del padre Sarmiento, que este era el nombre del docto discípulo de Feijóo, fué digna de la obra y de la fama de tan gran maestro.

Tras la corrupción de la poesía había venido la corrupción de la oratoria sagrada. El gusto depravado del tiempo de la decadencia había contaminado lastimosamente á los ministros del Evangelio, y aunque no faltaron en España doctos predicadores que preservados del general contagio sostuvieron con honra la dignidad de la elocuencia del púlpito, es por desgracia indudable que un gusto extravagante y ridículo se había apoderado de la mayor parte de los que en aquel tiempo ejercían el alto ministerio de predicar desde la cátedra del Espíritu Santo la palabra divina, sembrando y derramando á granel en sus sermones frases ampulosas, alambicados conceptos, hipérboles y antítesis gongorinas, metáforas huecas, textos improcedentes, latines retumbantes y á veces semibárbaros, alusiones grotescas, mezcla informe de sentencias sagradas y profanas, palabras bajas, chocarreras, y hasta indecentes, y todo lo que más reprueba y con-

dena la dignidad y el decoro de la oratoria del púlpito. Contra esta plaga de malos predicadores se levantó, al modo que lo hizo Cervantes en otro tiempo contra la manía extravagante de los libros de caballerías, un genio crítico, hombre también de hábito y vida religiosa, y cuya pluma era conocida ya por su fina ironía en un libro que había publicado con el título de *Día grande de Navarra,* describiendo en estilo jocoso las solemnes fiestas con que la ciudad de Pamplona había celebrado la proclamación de Fernando VI. Propúsose, pues, el P. José Francisco de Isla, que es el jesuíta de quien hablamos, combatir con el arma del ridículo aquellos profanadores de la palabra divina, y escribió su *Historia del famoso predicador Fr. Gerundio de Campazas, alias Zotes*, que desde luego alcanzó gran boga dentro y fuera de España, y con la que recibieron un golpe mortal aquellos malos predicadores. Acaso en toda la obra no hay un concepto más satírico que aquel epígrafe: *Deja Fr. Gerundio los estudios y se mete á predicador.* Verdad es que él sólo encierra un compendio de amargas censuras.

Natural era que la ignorancia se sublevara contra una publicación de que recibía tan duro y formidable ataque; se escribieron contra ella algunos papeles, á que contestó el autor, y se apeló al recurso común de la época de delatarla á la Inquisición como injuriosa al estado eclesiástico con ribetes de herejía. Los calificadores opinaron por la prohibición, y en efecto se vedó la lectura del primer tomo, único que se publicó en vida de Fernando VI, pero vino á reducirse á una prohibición casi ilusoria, porque ya se había vendido la edición, y la popularidad que había alcanzado tenía más fuerza en la opinión pública que el edicto del Santo Oficio. Esta era la lucha de entonces. La Inquisición condenaba; el triunfo legal y material era todavía suyo; el moral era ya de la razón y de la ilustración. Los dos ejemplos más visibles de esta transición fueron el P. Feijóo y el padre Isla.

Otro de los medios que se emplearon para dar impulso á la restauración literaria en la época que examinamos fué la publicación de papeles periódicos. Cerca de un siglo hacía que en otras partes de Europa se daban á luz esos escritos que con el título de *Diarios* ú otros semejantes facilitan y propagan por el pueblo cierta clase de conocimientos, que pueden ser útiles siempre, y que lo son más en épocas determinadas. Aunque en España se había hecho un mal ensayo con el *Duende crítico de Madrid*, atribuído á fray Manuel de San José, sin duda por el objeto nada laudable ni provechoso de aquella publicación, tuvo ya otra suerte, aunque no completa, el *Diario de los Literatos*, que se comenzó á publicar en 1737; porque sus ilustrados y juiciosos autores, Salafranca, Huerta y Ruiz, que se propusieron hacer una crítica razonada de los libros útiles extranjeros y españoles, y que gozaron ya de la protección del rey y del ministro de Hacienda, no pudieron sostener mucho tiempo su Diario, por los obstáculos que aun les oponía la ignorancia y la caterva de los malos escritores. Pero el ejemplo no fué perdido, el impulso estaba dado, y al año siguiente dió don Salvador Mañer traducido el *Mercurio histórico y político*, «en que contiene el estado presente de la Europa, lo que pasa en todas sus cortes, etc.,» que continuado después por otro, concluyó por to-

marlo el mismo monarca de su cuenta. Algunos años más adelante (1752) se tradujeron y dieron á conocer las *Memorias de Trevoux* para la historia de las ciencias y bellas artes. Tres años después comenzó don Juan Enrique Graef á publicar sus *Discursos mercuriales*, que eran unas memorias sobre agricultura, marina, comercio, y artes liberales y mecánicas. Y otros tres años después don Mariano Francisco Nifo, autor de *Los engaños de Madrid, y trampas de sus moradores*, comenzó á publicar el *Diario curioso, erudito y comercial, político y económico*, en que trabajó cerca de año y medio, que pasó después á otras manos, y que suspenso algún tiempo resucitó más adelante con nueva forma, y con artículos de curiosidades, literatura, comercio, economía y noticias particulares. Tales fueron los principios del periodismo en España.

No hemos hecho ni nos pertenecía hacer otra cosa que apuntar las causas y los medios que dieron nacimiento é impulso á la regeneración literaria de España en la primera mitad del siglo décimoctavo y reinados de los dos primeros Borbones, los diferentes ramos y materias científicas que se cultivaron, y los nombres de los que con su erudición, laboriosidad y constancia contribuyeron más eficazmente á esta gloriosa restauración; nombres que, aunque no forman tan largo catálogo como hubiera sido de desear, no son ni tan pocos ni tan poco ilustres, aun en el reinado de Felipe V, menos abundante que el siguiente, que no nos dé derecho á impugnar lo que un moderno escritor extranjero, autor de una Historia de la Literatura española, consigna con poca razón en su obra, á saber, «que en el espacio de cerca de cuarenta y seis años que abraza aquel reinado, apenas aparece un escritor que merezca mencionarse, y muy pocos los que requieren un examen y estudio esmerado (1).» Bastarían los nombres de Macanaz, Feijóo, Mayáns y Flórez para contradecir tan aventurado aserto. De todos modos los reinados de Felipe V y Fernando VI, así en las letras como en la política, así en la economía como en las artes, así en la marina como en la agricultura, en el comercio como en la administración, en la índole del espíritu religioso como en la tendencia de las costumbres públicas, fueron una feliz y provechosa preparación, y sentaron los cimientos y las bases, y desembarazaron y allanaron grandemente el camino para el más ilustrado y más próspero reinado de Carlos III.

(1) Tiknor: Historia de la Literatura española, t. IV.

LIBRO OCTAVO

REINADO DE CARLOS III

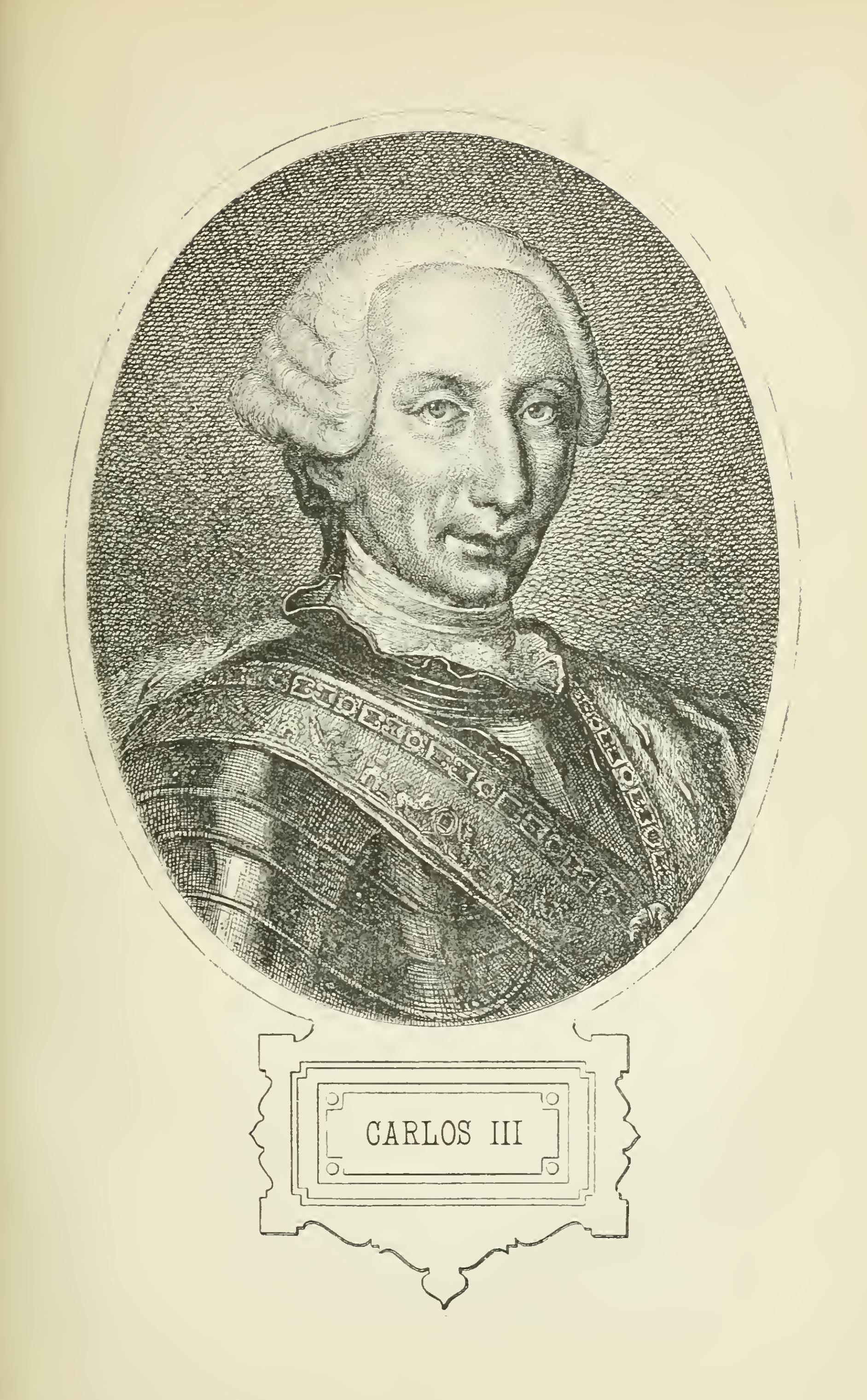
CAPÍTULO PRIMERO

CARLOS III EN MADRID.—CORTES.—PRIMERAS MEDIDAS DE GOBIERNO.—*De* 1759 *á* 1761

Antes de venir á España establece el orden de sucesión en el trono de Nápoles.—Sentimiento general que su despedida produce en el pueblo napolitano.—Beneficios que le debía aquel reino.—Se embarca y llega á Barcelona.—Fiestas y agasajos públicos. —Mercedes que dispensa á los catalanes.—Corresponde con beneficios al amor que le muestran los aragoneses.—Llega Carlos á Madrid.—Alegría pública.—Tierna entrevista con la reina madre.—Elección de ministros y provisión de otros empleos.—Levanta el destierro á Ensenada.—Distinciones con que honra á Macanaz y á Feijóo.—Murmuraciones de los fanáticos.—Medidas en alivio de los pueblos.—Pago de deudas atrasadas.—Providencia sobre los bienes del clero.—Reforma de costumbres públicas.—Hace su entrada solemne en la corte.—Fiestas populares.—Cortes de 1760.—Nótanse algunas particularidades de estas cortes.—Se proclama la Inmaculada Concepción patrona de España.—Jura solemne del rey y del príncipe don Carlos.—Muerte de la reina María Amalia.—Virtudes y carácter de esta reina.—Amargura del rey.—Resolución de no volver á casarse.—Prescribe cómo han de ser los lutos por las personas reales.—Medidas de seguridad pública.—Pragmática prohibiendo el uso de armas blancas y de fuego.—Providencias sobre ornato público.—Empedrado, limpieza y alumbrado de las calles de Madrid.—Organización del cuerpo de Inválidos.—Creación de salvaguardias para la vigilancia pública.—Formación de una milicia urbana.—Su reglamento, servicio y obligaciones.

Habiendo muerto sin sucesión Fernando VI (10 de agosto, 1759), recayó la corona de Castilla en su hermano paterno, el mayor de los hijos de Felipe V y de Isabel Farnesio, Carlos rey de Nápoles y de Sicilia, el cual fué solemnemente proclamado en Madrid. Por su parte, tan pronto como tuvo noticia del fallecimiento de su hermano tomó el título de rey de España, y confirmó el nombramiento de su madre para la regencia del reino hasta su venida, volviendo así aquella reina á empuñar, aunque temporalmente, las riendas del gobierno que tantos años había tenido en sus manos, bien que sin título de regente, y sólo como esposa del rey.

Antes de venir Carlos á España quiso dejar establecido y arreglado el orden de sucesión al trono de Nápoles, que no dejaba de ofrecer algún embarazo, habiéndose estipulado en la paz de Aquisgrán que si Carlos heredaba el trono español, pasaría su hermano Felipe al de las Dos Sicilias, volviendo entonces los ducados de Parma y Guastalla al Austria, y el de Plasencia se cedería al rey de Cerdeña. Carlos había protestado contra una cláusula que cerraba el camino del trono napolitano á uno de sus hijos. Por fortuna suya, empeñada á la sazón el Austria en la guerra con la Gran Bretaña y Prusia, imposibilitado el sardo para oponerse solo á cual-


CARLOS III



quier arreglo que se intentase, y contando con el interés y el favor de la corte de Francia, logró Carlos que Austria y Cerdeña se conformaran con recibir en indemnización de los estados aplicados á cada una en el tratado de Aquisgrán un capital que redituara cada año la suma equivalente á las rentas libres de aquellos dominios, pactándose al propio tiempo el enlace del archiduque José con una princesa de Parma, y el del archiduque Leopoldo con la infanta María Luisa, hija segunda de Carlos.

Resuelta y arreglada así esta cuestión, restábale otra, aunque de índole más desagradable que difícil, á saber, á cual de sus hijos dejaría sentado en el trono de Nápoles (1). Porque el primogénito Felipe, que desde niño había padecido fuertes ataques de epilepsia, se hallaba reducido á tal estado de imbecilidad y de incapacidad mental, que médicos y consejeros unánimemente opinaban que no ofrecía esperanza alguna de que pudiera recobrar nunca la razón ni menos habilitarse para el gobierno. Tuvo, pues, Carlos, como amoroso padre, el dolor y la amargura de tener que reconocerlo y declararlo así; y en su consecuencia designó á su segundo hijo Carlos como futuro sucesor al trono de España, y resolvió dejar el de Nápoles y Sicilia á su hijo tercero Fernando. Quiso solemnizar este acto con todo el aparato de la majestad, y subiendo al solio, circundado de todos los ministros y altos dignatarios del reino, y de los embajadores de las cortes extranjeras, después de conferir á algunos personajes la grandeza y de investir á otros con los collares de la insigne orden del Toisón de Oro y de la de San Genaro (6 de octubre, 1759), ceñidas sus reales sienes con la diadema española, mandó proclamar el acta de sucesión al reino de las Dos Sicilias, llamando en primer lugar á los hijos varones de Fernando, y en su defecto á las hembras, y por último, á falta de directa sucesión, á sus dos hermanos Felipe y Luis, de modo que nunca estuvieran ya reunidas las dos coronas española y napolitana, porque así convenía á la quietud de Italia y de toda Europa. Nombró un consejo de regencia para mientras durase la menor edad de Fernando, niño de ocho años entonces, á cuyo frente puso al marqués de Tanucci, su primer ministro y el hombre de su mayor confianza. Y después de leída en alta voz el acta, y firmada de su mano (2), tomó una espada, y le dijo al

---

(1) Tenía entonces don Carlos seis hijos varones y dos hembras: Felipe, nacido en 1747; Carlos Antonio, en 1748; Fernando, en 1751; Antonio Pascual, en 1755; Francisco Javier, en 1757; María Josefa, en 1744; y María Luisa, en 1745.

(2) El abate Beccatini inserta íntegro este interesante documento que empieza: «Nos Carlos por la gracia de Dios, etc.—Entre los graves cuidados que nos ha ocasionado la monarquía de España y de las Indias. despues de la muerte de mi muy amado hermano el rey Católico Fernando el VI, ha sido uno de los más serios la imposibilidad conocida de mi primer hijo. El espíritu de los tratados de este siglo muestra que la Europa desea la separación de la potencia española é italiana. Véome, pues, en la precisión de proveer de legítimo sucesor á mis Estados italianos, para partir á España, y escoger entre los muchos hijos que Dios nos ha dado, y decidir cuál sea apto para el gobierno de los pueblos que van á recaer en él, separados de la España y de las Indias. Esta resolución que quiero tomar desde luego para la tranquilidad de la Europa, y para no dar lugar á sospecha alguna de que medite reunir en mi persona la potencia española é italiana, exige que desde ahora tome mis medidas respecto á la Italia... etc.»

nuevo rey: «Esta es la espada que Luis XIV de Francia regaló á Felipe V vuestro abuelo: de él la he recibido yo, y os hago entrega de ella. No la desenvainéis jamás sino en defensa de la religión y de vuestros súbditos.»

Concluída esta solemne ceremonia, el que dejaba de ser Carlos VII de Nápoles y venía á ser Carlos III de España, encaminóse con toda su real familia al puerto, donde hacía días le esperaba para su embarque una escuadra de diez y seis navíos de línea y algunas fragatas al mando del primer marqués de la Victoria don Juan José Navarro. Notable y sobremanera satisfactoria fué para don Carlos la despedida que le hizo el pueblo de Nápoles. «Todo el pueblo, dice el historiador italiano, grandes, pequeños, hombres, mujeres, niños, jóvenes y ancianos, de toda edad, condición y sexo, estaban sobre la ribera para ser testigos oculares de la partida de su amado dueño, y pocos eran los que podían contener las lágrimas de dolor al ver que se les ausentaba, y de alegría al verle sublimado á mayor y más poderoso solio: todos recordaban lo mucho que había hecho por ellos, sus beneficios, los peligros acaecidos en la guerra, la marina restablecida, el comercio ampliado, las letras y las artes protegidas, los edificios ensalzados, y especialmente el famoso hospicio bajo el Cabo de China para recoger los mendigos, y la grandiosa ciudad de Caserta... Los que recordaban cuál estaba el reino de Nápoles veinticinco años antes, mirado sólo como la capital de una provincia lejana y despreciada en el fondo de Italia, sujeta á los caprichos de un gobernador inconstante, sin fuerzas, sin marina, sin crédito, se quedaban pasmados y extáticos al ver este reino creado ó por mejor decir, resucitado de nuevo, y en el cual florecían las leyes, la ciencia, la población, el comercio terrestre y marítimo, la disciplina militar, la bandera napolitana navegando en el Canal de la Mancha y en el de Constantinopla... Pórtici con su Museo lleno de curiosas antigüedades, sacadas de Pompeya y Herculano. sirviendo de admiración á todos los extranjeros... el palacio de Cabo del Monte con su soberbia galería y su rara colección de medallas, la policía y el buen gusto por todas partes, la capital hermoseada y enriquecida con nuevas calles, fortificaciones y paseos amenos, la nación napolitana, en fin, otra de la que había sido á principios del siglo... (1).»

No es extraño que Nápoles viera partir con dolor, y que España aguardara con ansia á un príncipe que dejaba allá y traía aquí tan gloriosos recuerdos. Así la ciudad de Barcelona, donde desembarcó (17 de octubre de 1759), le recibió con unánimes aclamaciones, y el marqués de la Mina su virrey, conocido ya de Carlos por sus honrosas campañas en Italia, fué el intérprete de los afectuosos sentimientos de los habitantes del Principado. Todo fueron fiestas y agasajos durante los días de su permanencia en Barcelona, y Carlos correspondió á aquellas demostraciones con un rasgo de generosa política, condonando á los barceloneses los atrasos de la contribución del catastro hasta fines de 1758, y devolviendo á los cata-

---

—«Tengo en mi casa un cuadro que representa este solemne acto,» dice el conde de Fernán Núñez en su Compendio histórico de la Vida de Carlos III.

(1) Beccatini: Vida de Carlos III, lib. II.

lanes algunos de los privilegios que habían gozado antes de sus últimas rebeliones (1).

Iguales ó parecidos testimonios de cariño y veneración recibió, é iguales beneficios dispensó en Zaragoza, donde se vió obligado á detenerse más de un mes á causa del sarampión que atacó á uno de sus hijos, y de otras indisposiciones que padeció la familia real (2). Luego que recobraron la salud, y sin otro acontecimiento desagradable, continuó su marcha la regia comitiva, entre los halagüeños recuerdos de los festejos pasados y la agradable distracción de los que de nuevo en los pueblos del tránsito recibían, hasta hacer su entrada en Madrid (9 de diciembre, 1759), en medio de una muchedumbre que con aclamaciones de júbilo saludaba á su nuevo soberano, sin que la detuviera para agolparse en su derredor la lluvia que en abundancia á la sazón caía (3). Tierna y afectuosa cuanto puede imaginarse fué la primera entrevista entre la reina madre y su hijo primogénito, imponderable la alegría de aquélla al abrazar en una de las salas del palacio del Buen Retiro aquel hijo por cuya prosperidad había hecho tantos sacrificios, por cuyo engrandecimiento había agitado tantas veces la Europa, y á quien después de veintiocho años de ausencia veía volver rodeado de numerosa prole á tomar posesión del trono español después de haber ocupado sucesivamente otros dos que su solicitud maternal le había procurado.

Aunque las ideas de gobierno de Carlos eran harto conocidas, como monarca de tantos años experimentado en Nápoles, había no obstante cierta impaciencia por ver qué rumbo daba á su política en España, si la reina madre recobraría su antigua influencia, ó quien la ejercería con el nuevo soberano; y agitaban á los políticos, como en casos tales acontece, temores y esperanzas. No hubo, sin embargo, esas novedades que deseaban unos y que recelaban otros: al contrario, dió pronto Carlos un testimonio de respeto á la memoria de su hermano, y una prueba de lo poco afecto que era á cambios y mudanzas personales, conservando los últimos ministros de Fernando VI, don Ricardo Wal, el marqués del Campo de Villar y don Julián de Arriaga, á quienes ya conocemos, á excepción del de Hacienda conde de Valparaíso, á quien reemplazó con el marqués de Esquilache, siciliano, cuya integridad y cuya práctica había experimentado en Nápoles. Aun en la real servidumbre hizo muy pocas alteraciones. Ayo de sus hijos nombró al duque de Béjar, para dar empleo de caballe-

(1) Cartas del rey y de la reina al ministro Tanucci de Nápoles.

(2) «Zaragoza festiva en los fieles aplausos del ingreso y mansión en ella del rey nuestro señor don Carlos III.»

(3) El más reciente historiador de Carlos III, señor Ferrer del Río, cuenta algunos pormenores y pequeñas circunstancias de este viaje, tales como la de que el vestido del rey era una casaca de color de plomo, y de paño de no muy buena calidad, el de la reina una bata de lana de color de hábito franciscano; la de unas palabras severas que dirigió al obispo de Lérida que se le presentó á hacerle un regalo de varias alhajas; la de haber pasado la familia real una mala noche en Alcalá, por no haber llegado á tiempo las camas de los infantes á causa del mal estado de los caminos, y otros semejantes, que á nosotros, autores de una Historia general, y no de la especial de un reinado, no nos es dado detenernos á referir.

rizo de la reina y gentilhombre de su cámara á don José Fernández de Miranda, á quien engrandeció con el título de Losada, y persona á quien hacía treinta años dispensaba la mayor confianza y familiaridad. El nuevo ministro de Hacienda marqués de Esquilache no era una capacidad, ni un hombre de Estado; pero era incansable en el trabajo, y muy práctico en los negocios ministeriales. Generoso, y hasta pródigo en dar mercedes, pensiones y sueldos para ganar amigos, de faltar á la pureza no había quien le tachara, ni quien abrigara siquiera sospecha; no así de la marquesa su mujer, de quien era fama que abría fácilmente las manos á dádivas y presentes, ya de pretendientes y ya de agradecidos.

Para reemplazar en el confesonario al P. Bolaños, su antiguo y anciano confesor (empleo que aunque no de tan grande influencia como en los reinados anteriores, no carecía de ella en el de Carlos III), tenía á Fr. Joaquín Eleta, franciscano descalzo ó gilito, que gozaba de cierta reputación como teólogo y misionero, pero cortísimo en erudición y falto de crítica, más austero que docto, y más desabrido de genio que lo que convenía á hombre de tan delicado ministerio, y que tenía que tratar de cerca en frecuente contacto con monarcas y gentes de corte.

Las primeras y más notables providencias en lo personal, ya que en lo personal estamos, fueron las siguientes. A instancias de su madre Isabel Farnesio mandó salir en un breve término de España al célebre músico Farinelli, no porque el honrado artista hubiese dado motivos para esta determinación, sino porque aquella señora no quiso perdonarle el no haberla acompañado al retiro de San Ildefonso (1). En cambio alzó el destierro al marqués de la Ensenada y á Antoñana su secretario, si bien aquel ministro no recobró, como esperaba, el valimiento que había tenido en el último reinado. Sacó á don Melchor de Macanaz, ya casi nonagenario, del calabozo del castillo de la Coruña, dándole libertad para restituirse al seno de su familia: acto de justicia harto tardío, bien que no por culpa de Carlos III, que lo hizo tan pronto como pudo, pues aquel ilustre y desgraciado magistrado, agobiado de años y de infortunios, no pudo prolongar más de medio año su azarosa vida, que terminó en Hellín, su patria. Hizo el nuevo monarca atentos obsequios y regalos literarios al P. Feijóo, y el sabio monje le dedicó á su vez el último volumen de sus *Cartas Eruditas*. A petición de Carlos fueron aprobadas por la Congregación de Ritos algunas obras del venerable Palafox, que habían sido puestas en el Índice Expurgatorio, y quemadas por mano de los jesuítas en la

(1) Este insigne músico, de quien tanto hablamos en el libro anterior, y que tan honroso papel desempeñó en los dos últimos reinados, cuando salió de España se retiró á Bolonia. donde construyó una hermosa casa de campo fuera de la puerta llamada de Zaragoza, y en la cual, dedicado al cultivo de su jardín y al ejercicio del arpa, recibía á los muchos extranjeros de distinción que iban á conocerle y visitarle. Allí estimuló al Padre Martini á escribir la *Historia de la Música*, ayudándole con su caudal á reunir la más selecta colección de obras de música que se ha conocido. Generoso en su retiro, como lo había sido en la corte de España, dispensó con mano liberal inmensos beneficios á los habitantes de aquella comarca, que lloraron su muerte, acaecida en 5 de julio de 1782, á los 78 años de su edad. – Fernán Núñez dice haber comido con él en su casa de campo en 1772.

corte de España durante la enfermedad de Fernando VI, y el papa Clemente XIII recibió del rey una carta postulatoria interesándole á que activara el expediente de beatificación de aquel ilustre prelado.

Tantas y tan honrosas distinciones dispensadas á las obras y á los hombres que más se habían señalado por su sabiduría y por sus ideas favorables á la libertad del pensamiento y á los derechos del poder civil, al propio tiempo que las más perseguidas por la Inquisición, no dejaron de suscitar murmuraciones hacia el nuevo soberano, especialmente de parte de aquellos que bien hallados con las antiguas ideas, y negándose su entendimiento y rechazando su interés la admisión de otras, propendían á censurar como peligroso para la religión todo lo que se encaminara á corregir inveterados abusos ó á disipar añejos errores. Y así no dejaron de difundir especies y sembrar misteriosos pronósticos sobre daños que habían de causar á la fe religiosa un monarca y unos ministros que así empezaban favoreciendo aquellos hombres y aquellos libros.

Las providencias que tomó en materia de administración, como evidentemente encaminadas al alivio de los pueblos, no pudieron dejar de ser bien recibidas. Tal fué la de relevar á los colonos de Andalucía, Murcia y Castilla del pago de las cantidades en grano y en dinero que el Tesoro les había anticipado en sus últimos años de esterilidad y de malas cosechas: y sobre todo la de perdonar á las veintiuna provincias de Castilla lo que debían por atrasos de alcabalas, cientos, millones, servicio ordinario y extraordinario, hasta fin de 1758, al modo que ya en Cataluña y Aragón lo había hecho respecto á lo que adeudaban por el catastro (1). Concedió permiso para la introducción de grandes cantidades de granos á fin de fomentar la agricultura, tan decaída en aquellas provincias por falta de sembrados, y facultó á los propietarios de casas de Madrid para que pudiesen redimir la carga de aposento, «regulando, sobre el importe de cada una, el capital á razón de cuatro por ciento (2).» Adoptó medidas para pagar las deudas de los reinados anteriores, y especialmente las contraídas en el de su padre, destinando á estas últimas diez millones anuales hasta su total extinción, y cincuenta de una vez para que fueran inmediatamente repartidos á los interesados en la corte y en las provincias (3).

(1) Real cédula de 13 de febrero de 1760.

(2) Edicto de 12 de agosto de 1760.

(3) Digna de elogio fué ciertamente esta medida. Pero no es exacto lo que dice el señor Ferrer del Río (Hist. de Carlos III, t. I, pág. 262), y han dicho antes que él otros autores, á saber. que Fernando VI nada había hecho para extinguir aquellas deudas. De no ser esto exacto, certifica la siguiente real cédula de Fernando VI dada en San Lorenzo á 26 de octubre de 1756. «No satisfecho, dice, mi deseo del bien de mis vasallos *con lo que desde mi ingreso á la corona se ha atendido al desempeño y pago de las deudas y créditos contra la Real Hacienda anteriores á mi reinado*, sin embargo de lo que han podido impedir su práctica la difícil exacción de las contribuciones de los pueblos en el mismo tiempo, las frecuentes remisiones y bajas concedidas á muchos, y el indispensable dispendio de crecidos caudales para soportar la indigencia cuasi general del reino por la precedente esterilidad y plagas experimentadas desde entonces: Y queriendo darles mayores pruebas de lo que me ocupa el cuidado y solicitud de su benefi-

Noticioso de que había algún descuido en la observancia del artículo 8.º del Concordato de 1737, por el cual se declaraban los bienes adquiridos por el estado eclesiástico desde aquella fecha sujetos á las mismas cargas y gabelas que los de los legos, de cuya inobservancia se seguían gravámenes y perjuicios al común de sus vasallos, expidió una real cédula para que se diese puntual y cumplida ejecución á lo prescrito en el citado artículo, acompañando una instrucción sobre la forma en que se habían de justificar las adquisiciones en manos muertas, cómo se habían de cargar los bienes, cómo había de hacerse la cobranza, despacharse los apremios, etc. (1). Y como supiese también los abusos que se cometían en la inversión de los fondos de propios, y de los arbitrios que se imponían sobre los abastos, creó una contaduría general de Propios y Arbitrios, que puso bajo la dirección del Consejo de Castilla (2). De esta manera procuraba Carlos III que desde el principio apareciera su reinado como beneficioso á los pueblos que había venido á regir.

Amante del decoro en las costumbres públicas, y pronto á corregir lo que daba ocasión á la inmoralidad, á las pocas semanas de su llegada á Madrid mandó reproducir las disposiciones de su hermano relativamente á los teatros ó corrales, encaminadas á aquel objeto. «Manda la Sala (decía el bando que se publicó de orden del rey), que en los palcos ó balcones, alojeros y tertulias, no entre ni esté persona alguna que no lleve su traje propio, sombrero armado de tres picos, peluquín ó pelo propio, redingott ó capingott; pero de ningún modo con capa, gorro ni embozo, sin que para el cumplimiento de esta providencia se detengan los señores alcaldes y ministros en la mayor ó menor clase de los sujetos, ni en sus fueros de guerra, casas reales, ú otros de esta naturaleza, por más privilegiados que sean... Que en los citados balcones y alojeros no se permita poner celosías, ni que estén mujeres cubiertos los rostros con los mantos, etc. (3).»

Y como el abuso de los tapados y tapadas se hubiera hecho extensivo hasta á los paseos más públicos y concurridos, en el propio día hizo fijar otro bando que decía: «Manda el Rey nuestro señor, que para desterrar enteramente los perjuicios que se advierten de los embozos en los paseos públicos de esta corte y sus inmediaciones, donde por honrarles con su tránsito ó asistencia las personas reales se hace más digno de reparo semejante abuso, y que éste se ha extendido no sólo á ir algunos de capa y

---

cio, por cuantos medios y arbitrios se presenten útiles: *He resuelto* que por la tesorería general se separen y pongan en el actual pagador de juros *doscientos y sesenta mil escudos de vellón en cada un año... para que se conviertan en socorro y pago de las deudas y créditos causados hasta el fallecimiento del rey mi señor y padre*, prefiriendo los más piadosos y recomendables, y también los pertenecientes al siglo presente, en que los empeños se hicieron más forzosos por razón de la guerra y otras graves urgencias: Que para que la distribución sea equitativa... etc., etc.» Prosigue estableciendo las reglas á que han de atenerse para la justa distribución.—Tomó además con este mismo objeto otras disposiciones que dejamos citadas en el cap. VI, lib. III, part. III de nuestra Historia.

(1) Real cédula de 29 de junio de 1760.

(2) Cédula de 19 de agosto.

(3) Bando de 19 de enero de 1760.

gorro en sus propios coches, siendo traje impropio al carácter de sus personas y todo indecente para sitios de tan autorizado concurso, sino que se han propasado otros á ir embozados dentro de los mismos coches, dando en rostro á cuantos son testigos de este exceso, y otros van á pie, arrimándose de embozo á hablar con las personas que van en los coches, aun sin tener conocimiento con ellas, ó parándose á ver el paseo en este traje. Y para evitarle en lo sucesivo, ninguna persona, de cualquier estado, calidad, fuero ó distinción que sea, baje, ni esté en dichos paseos, á pie, á caballo ni en coche, en otro traje que el propio de su persona, carácter y empleo, según como le usa y se debe usar en una corte de tanta moderación, autoridad y policía; ó si fuese de capa, ha de llevar sombrero de tres picos, y peluquín, ó pelo propio, sin gorro, cofia, montera, sombrero chambergo, ni embozo alguno... etc.» Las penas que imponía á los contraventores eran fuertes; baste decir que era por primera vez la de cuatro años de presidio y cien ducados á los nobles, y cuatro años en los arsenales y cien ducados á los plebeyos, y que se duplicaban y triplicaban á los reincidentes.

Como aun no hubiera hecho su entrada pública en la corte, dispúsola para el 13 de julio (1760), día grande y de júbilo para Madrid. La ceremonia se hizo con la más suntuosa y lucida solemnidad. Brillante comitiva acompañó á los reyes, así desde el palacio del Buen Retiro al templo de Santa María, donde primero se dirigieron, como por todas las calles principales que después pasearon por entre arcos de triunfo y otros ornamentos, á competencia preparados por todos los gremios, clases y corporaciones de la corte, que todos expresaban también con alegres vivas su amor al nuevo soberano. Hubo vistosas iluminaciones y fuegos de artificio: las dos compañías cómicas representaron en palacio *El triunfo mayor de Alcides*, y al día siguiente, en la gran corrida de toros que se celebró, salieron á lidiar varios caballeros en plaza de la primera nobleza, llevando cada uno de ellos detrás multitud de lacayos lujosamente vestidos con libreas de varios colores: numerosas comparsas, danzas de espadas y broqueles, y otros espectáculos y divertimientos, pusieron fin en los siguientes días á aquellos agasajos, que los poetas procuraron amenizar con loas y composiciones, en que por cierto se revela el mal gusto de aquel tiempo.

Para aquellos mismos días estaban convocadas las cortes generales del reino, con objeto de hacer la jura solemne, así del monarca como del príncipe de Asturias, Carlos Antonio. Tenemos á la vista el diario *manuscrito* de estas cortes, que aunque llamadas para aquel sencillo objeto, ofrecieron en su reunión particularidades muy dignas de ser notadas. Concurrieron á ellas los procuradores de treinta y seis ciudades y villas, incorporados ya los de Aragón, Cataluña y Valencia con los de Castilla, como diputados de un mismo y solo reino. En la sesión preparatoria, que celebraron en la casa del gobernador del Consejo, se hicieron multitud de reclamaciones y protestas sobre preferencia de lugar, comenzando los de Burgos por reclamar la que correspondía á su ciudad y á otras de Castilla que eran cabezas de reino, sobre la que se pretendía dar á las de Zaragoza, Valencia y Palma. Apoyaron esta pretensión los castellanos: replicaron y sostuvieron su derecho los de Zaragoza: pidieron á su

vez los de Cataluña el lugar preferente, que decían corresponderles sobre los de Valencia, y así se fueron multiplicando las protestas, á todas las cuales respondía la Junta que se ejecutase lo dispuesto por S. M., pero que se librase testimonio á cada uno de los reclamantes para que no les parase perjuicio en su derecho. Después de esto se propuso que, respecto á hallarse el reino junto en cortes, cesasen la diputación y comisarios llamados de millones, y se sorteasen otros nuevos entre los procuradores presentes. Acordóse así, y se ejecutó de la siguiente manera. En dos cajas grandes cuadradas de plata se insacularon, en la una trece cédulas, correspondientes á otras tantas ciudades de Castilla cabezas de provincia; en la otra once con los nombres de las once ciudades de Aragón, Valencia y Cataluña que no son cabezas de reino. La primera cédula había de sacarse de la caja de Castilla, en señal de la preferencia que este reino había de tener siempre en todos los actos de cortes sobre los demás, en conformidad á lo resuelto por el rey. Después las restantes de Castilla se unirían á las de los otros reinos en una misma caja, y bien revueltas se sacarían indistintamente y á la suerte una á una, como así se verificó (1).

Examinados después, y aprobados los poderes, y reunidos otra vez el 15 (julio, 1760) todos los asistentes en casa del presidente del Consejo, anuncióseles que el 17 oirían de boca de S. M. la proposición para que el reino recibiese por su única y especial patrona á la Purísima Concepción, ya por la especial devoción que el rey tenía á este santo misterio, ya porque las cortes de 1621 habían hecho voto y juramento de profesar y defender la doctrina de la Inmaculada Concepción de María. Y en efecto, congregados los procuradores la mañana del 17 en el palacio del Buen Retiro, S. M., sentado en el solio, les leyó la proposición, y las cortes del reino acordaron por unanimidad de votos suplicar al rey se dignase tomar por singular patrona y abogada de estos reinos y los de Indias, y demás á ellos anexos é incorporados, á la Virgen Santísima bajo el misterio de su Inmaculada Concepción, «sin perjuicio del patronato que en ellos tiene el apóstol Santiago, al que no puede ofenderse.» Y que se dignara solicitar bula de S. S. en aprobación y confirmación de éste, con el rezo y culto correspondiente, cuyo acuerdo había de confirmarse, y darse de ello testimonio el 19, día señalado para la jura. En aquel mismo día se hizo por los procuradores la siguiente proposición que nos da una cabal idea de lo que eran las cortes en aquella época: «Señor, le dijeron, el reino está pronto á hacer no sólo el juramento y pleito-homenaje de fidelidad á V. M. y al príncipe nuestro señor, *sino que está pronto igualmente á obedecer cuánto V. M. le proponga para acreditar el amor y fidelidad con que desea el mayor obsequio de V. M.*» A lo que el rey fué servido responder: «Así lo creo de tan buenos y fieles vasallos.»

Realizóse al día siguiente (19 de julio, 1760) con toda pompa y solem-

(1) En este sorteo tocó la preferencia del primer género á la ciudad de Palencia; en el que se hizo después, juntas ya todas las cédulas, salieron por el orden siguiente: Salamanca, Toro, Tarragona, Ávila, Calatayud, Jaca, Madrid, Fraga, Cuenca, Zamora, Gerona, Valladolid, Segovia, Guadalajara, Peñíscola, Cervera, Extremadura, Galicia (estas dos provincias no tenían ciudad determinada que las representara), Tarazona, Soria, Tortosa, Borja, Lérida.—Diario de las cortes de 1760.

nidad en la iglesia del monasterio de San Jerónimo el acto anunciado de la jura; S. M. fué el primero que juró con la mano puesta sobre el libro de los Santos Evangelios guardar y hacer guardar y respetar la integridad del territorio, y las leyes y costumbres del reino; siguió después el juramento de fidelidad que prestaron los príncipes y princesas, prelados, grandes títulos de Castilla y procuradores de las ciudades (en el orden que aquí los ponemos), á Carlos III como rey de España, y á Carlos Antonio su hijo como príncipe de Asturias y heredero del trono. Disolviéronse estas cortes al tercer día siguiente (22 de julio), y el 23 hubo besamanos general en el real palacio (1). En celebridad de este suceso se otorgaron muchas mercedes, se hicieron muchas promociones en el ejército y en la armada, y se dió un indulto general á los presos en todas las cárceles del reino.

Casi resonaban todavía los plácemes que estas solemnes fiestas habían arrancado al pueblo español, y aun duraba el gozo de la familia real, cuando un suceso infausto vino á turbar aquella alegría del pueblo y á llenar de amargura el corazón del monarca. La reina María Amalia de Sajonia, que por más de veinte años estaba haciendo su felicidad conyugal, y que desde antes de su venida á España sufría quebrantos en su salud (2), adoleció gravemente á los dos meses de las juras reales, y de tal manera y con tal violencia se apoderó de ella la fiebre, que ni los recursos de la ciencia ni los más exquisitos desvelos de los que de cerca la asistían alcanzaron á salvar su preciosa vida, pasando á los pocos días á la vida inmortal (27 de setiembre, 1760) en la florida edad de treinta y seis años, dejando á su esposo y á sus hijos sumidos en el dolor más profundo. *Este es el primer disgusto que me ha dado en veintidós años de matrimonio*, dicen que exclamó Carlos III, al modo de Luis XIV cuando perdió á María Teresa de Austria. Y aunque la edad del rey no excedía tampoco de cuarenta y tres años, hizo desde luego propósito y resolución de no contraer otro enlace, dando así un testimonio del eterno amor que se proponía conservar á la virtuosa y amable esposa que acababa de perder.

En efecto, «reina amable, amabilísima reina, y de un corazón extremadamente justo y bueno,» la llama un historiador italiano: «admirable madre de familia, prosigue. cuidadosa siempre, y siempre atenta á la educación de sus hijos, viviendo como una simple particular (3).» «La crianza de sus hijos, dice un ilustre escritor español, dificultosamente podrá ha-

---

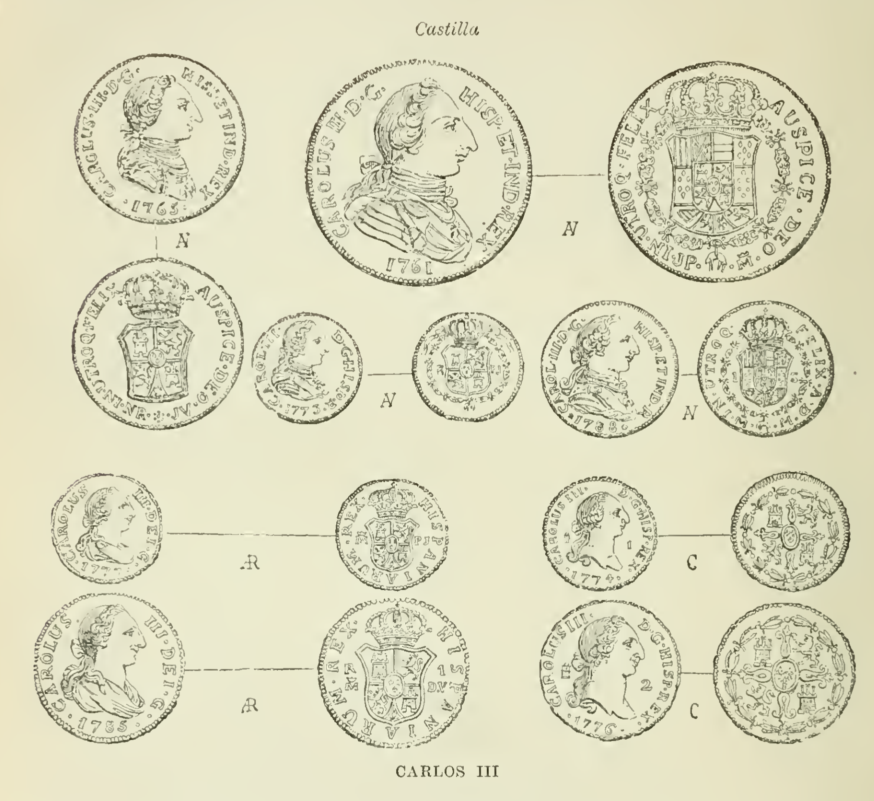
(1) Sentimos no poder informar á nuestros lectores de multitud de circunstancias y curiosos pormenores de estas cortes que se leen en el proceso que tenemos á la vista. minuciosamente relatados con todas las escrituras y documentos, todas las fórmulas del ceremonial, los nombres y colocación de cada uno de los jurantes, etc., etc.; pero la pieza es voluminosa, y la naturaleza de esta obra no permite insertarla íntegra, ni á nuestro objeto cumple otra cosa que la sucinta noticia que de ella damos.

(2) Al decir de algunos no la gozó completa desde que en Nápoles dió una fuerte caída del caballo; al decir de otros la habían afectado sobremanera las desgracias de su familia, que despues de tantos estragos y horrores causados por austriacos y prusianos, aun no había podido tomar posesión del electorado de Sajonia. Ambas causas pudieron contribuir á alterar y quebrantar su salud.

(3) Beccatini: Vida de Carlos III, lib. III.

llar semejanza, no digo entre soberanas, pero ni entre matronas particulares. Teníalos siempre junto á sí, dábales muy santas instrucciones, y si parecía conveniente, los castigaba con sus reales manos, dando en esto un importante ejemplo á las madres...» «Tenía, dice también, para su retiro un pequeño gabinete á modo de celda, adornado con un Cristo y una calavera, en que á modo de religiosa se ejercitaba en las consideraciones y ejercicios cuyos frutos le servirán ahora de delicia (1).» Y algún defecto

Castilla



CARLOS III

y algún arranque de genialidad de que otro escritor contemporáneo nos ha conservado noticia y de que cita algunas anécdotas (2), no eran tales que afectasen en nada al fondo de su amabilidad y de sus virtudes. Cierto que aquella augusta señora demostraba agradarle poco las cosas y las costumbres de España, el aspecto de las poblaciones, las intrigas cortesanas, el trato de las damas de la primera nobleza, y otras cosas de que solía mostrarse poco satisfecha. Pero en cambio miraba con verdadero interés la suerte del reino, y dotada de talento claro, daba al rey consejos saludables para que le mantuviera en tranquilidad y para que no rompiera aquella provechosa neutralidad en que tan prudentemente había sabido

(1) Flórez: Reinas Católicas.
(2) Fernán Núñez: Compendio, part. II.

conservarle su hermano. Falta hicieron después á Carlos, como luego habremos de ver, las oportunas amonestaciones de la reina Amalia; desgracia fué para él y para España que le faltara su buen consejo.

Aquí terminaríamos este capítulo. Mas como en los siguientes haya de ocuparnos uno de los actos de la política exterior de este monarca que tuvieron más largas y más graves consecuencias en su reinado, cúmplenos antes dar á conocer, por las medidas de gobierno interior que siguió tomando en estos primeros tiempos, el espíritu de que venía animado.

En consonancia con el que dictó las primeras providencias que hemos

Castilla



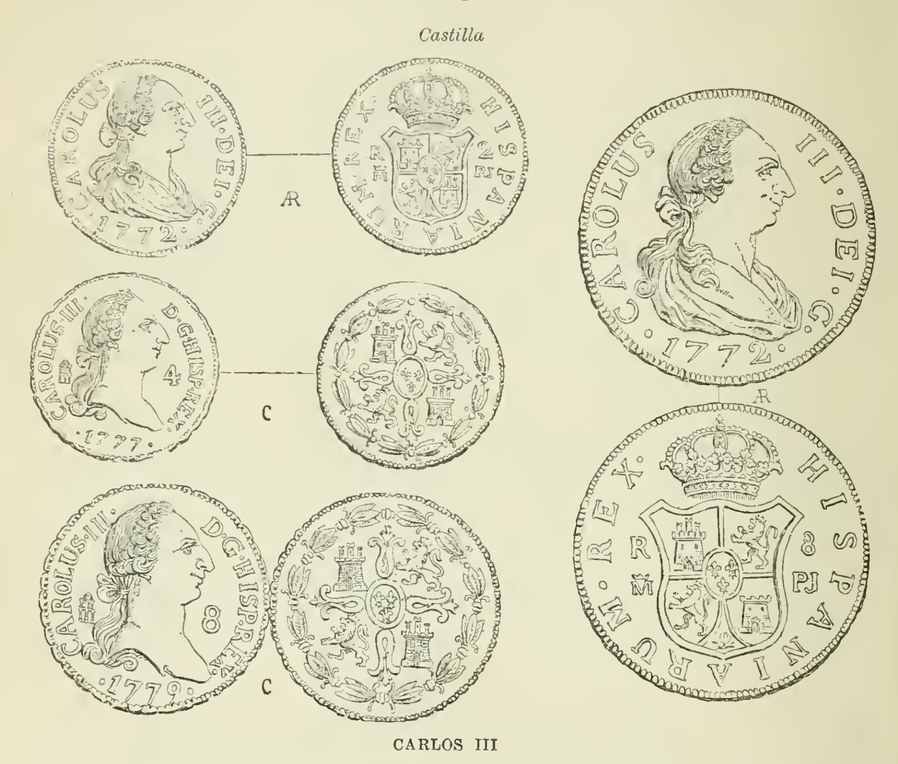
CARLOS III

mencionado, y atendiendo con minuciosa solicitud á corregir todo lo que notara de contrario á la modestia, á las buenas costumbres, al decoro y al ornato público, la muerte misma de su esposa le dió ocasión para poner coto al abuso que se observaba en los lutos por las personas reales, mandando que los vestidos de los hombres fuesen de paño ó bayeta, con capas largas los que las usaran, y los de las mujeres de bayeta en invierno y de lanilla en verano, prohibiendo que se diesen lutos á los cocheros y sirvientes por muerte de personas reales, «pues bastantemente, decía, se manifiesta el dolor y tristeza de tan universal pérdida con los lutos de los dueños; y así se cumplirá y observará con la puntualidad que corresponde, sin permitirse exceso alguno (1).»

No contento con lo que había prescrito relativamente á los embozados,

(1) Bando de 8 de octubre, 1760.

en teatros, calles y paseos, para evitar insultos, pendencias y otros excesos, expidió una pragmática, revalidando todas las anteriormente dictadas sobre la materia, y prohibiendo con el mayor rigor y bajo graves penas el uso de las armas cortas de fuego, como pistolas, trabucos y carabinas, que no llegaran á la marca de cuatro palmos de cañón, y el de armas blancas, como puñales, guiferos, almaradas, navajas de muelle con golpe ó virola, daga sola, cuchillo de punta, chico ó grande, etc., bajo pena de seis años de presidio á los nobles, y seis de trabajo en las minas á los plebeyos: permitiendo sólo á los hijosdalgo, así de Castilla como de la corona



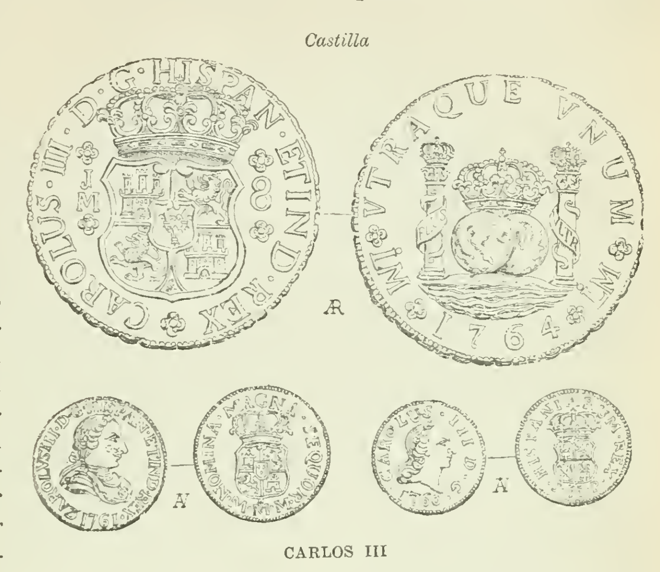
CARLOS III

de Aragón, el uso de pistolas de arzón cuando fuesen á caballo, y mandando que ningún cochero, lacayo ni criado de librea pudiera llevar ceñida espada, sable, ni otra arma blanca, sin más excepción que los de la casa real (1). Providencia oportunísima, porque nada más ocasionado á riñas, desafíos, heridas y asesinatos que aquella excesiva libertad, por el desgobierno de anteriores reinados introducida, de andar los hombres armados como si fuese la guerra el estado social, favoreciendo grandemente la perpetración de crímenes la depravada costumbre de los embozos, cuyo conjunto ofrecía el aspecto de una sociedad de gente aviesa y de mal vivir, aunque así no fuese.

(1) Pragmática de 26 de abril, 1761.

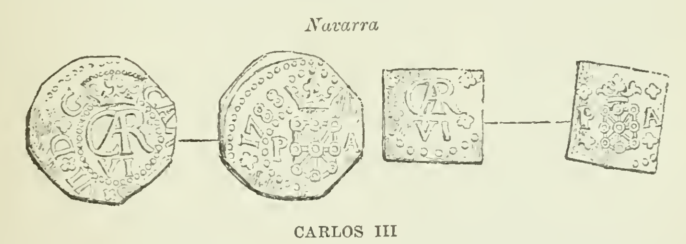
El que siendo rey de las Dos Sicilias había transformado completamente la ciudad de Nápoles, embelleciéndola con mil obras de utilidad y de ornato, y convirtiéndola en una población magnífica, mansión digna de un rey, y capital digna de un gran pueblo, no podía sufrir el desaseado aspecto que la corte de su nuevo reino y de su país natal entonces ofrecía. A irle mejorando enderezó diferentes disposiciones, cuya índole misma nos revela el lamentable atraso en que el ramo de policía urbana se encontraba, no obstante algunas tentativas que recientemente en el reinado de su hermano se habían hecho en este sentido. Tuvo que comenzar Carlos III por mandar empedrar, limpiar y alumbrar las calles de Madrid, que de todo esto carecía la corte de España, é hízose con arreglo á los planos é instrucciones presentados por el célebre ingeniero siciliano Sabattini, á quien sus obras en Nápoles habían

Castilla



CARLOS III

Navarra



CARLOS III

dado ya gran reputación, y que en España fué sucesivamente oficial, coronel, brigadier, mariscal de campo é inspector general del real cuerpo de ingenieros; académico de mérito de la de San Lucas de Roma, individuo de la de los Arcades, y finalmente, uno de los profesores más condecorados que se han conocido en Europa.

La instrucción de 14 de mayo (1761), dada en Aranjuez, prescribía á los dueños de las casas la obligación de embaldosar los frentes y costados de ellas con baldosas de piedra berroqueña de tres pies en cuadro, sin exceptuar las comunidades religiosas, parroquias, iglesias y ermitas, que habían de costearlo de sus rentas, y sin eximir á las órdenes mendicantes,

que lo habían de ejecutar con el producto de las limosnas que recogieran, ni más ni menos que las obras de sus iglesias y conventos. Obligóse también á unos y á otros á poner en los aleros de los tejados de sus casas ó edificios canalones de hoja de lata con sus desagües correspondientes á lo ancho de cada calle; á hacer conductos, atarjeas, pozos y sumideros, así para las aguas limpias como para las inmundas, con arreglo á un diseño; y se tomaban otras disposiciones conducentes á la limpieza y aseo de las calles, plazas y mercados. El empedrado de las calles, no comprendida la parte contigua á las casas, se había de hacer á costa del público, con baldosas de un pie en cuadro rayadas, rematando en punta por la parte inferior, en la forma que estaban las del patio, pórtico y entrada del real palacio, «para la comodidad, decía, de los coches y gentes de á pie.» Pero entre las diferentes prescripciones de esta ordenanza, hay una, que es la 13.ª, la cual nos descubre á dónde llegaba el desaseo de la corte de España en aquel tiempo, puesto que en ella se ordena que desde el principio del año entrante no se permita andar cerdos por las calles de Madrid, «sin embargo de cualquier privilegio que pretendan tener los religiosos de San Antonio Abad, á los cuales se recompensará con que de cuenta del caudal de Causa pública se satisfará el gasto que ocasione la guarda que sea necesaria para sacarlos al campo (1).» A estas medidas siguió á poco tiempo la del alumbrado nocturno, mandando que todas las calles de la capital estuviesen alumbradas con faroles, desde el anochecer hasta las doce de la noche, en los meses desde 1.º de octubre hasta fin de marzo de cada año, «para obviar, decía, los escándalos, robos y otros insultos que facilita la oscuridad de la noche.» Y de esta obligación que imponía á los vecinos, no eximía tampoco á las comunidades religiosas, ni á las iglesias y conventos (2).

Merece notarse la manera como supo utilizar, haciéndola servir para la conservación de la tranquilidad pública y para la seguridad de los ciudadanos, una institución que halló establecida por su padre, pero cuya organización encontró ya viciada. Hablamos de la institución del cuerpo de Inválidos creada por Felipe V. Carlos III dió una nueva organización á estos veteranos inutilizados en el servicio de las armas. Dividió primeramente los cuatro cuerpos de los llamados *hábiles* que existían en Castilla, Galicia, Extremadura y Andalucía, en treinta compañías sueltas, repartidas en Madrid, Castilla, Galicia, Andalucía y Guipúzcoa, y haciendo de los *inhábiles* dos cuerpos de 800 á 1,000 hombres cada uno, los destinó á Sevilla y San Felipe. El de inválidos hábiles de Madrid, compuesto de más de 1,500 plazas, estaba encargado de velar por la tranquilidad de la población: de cada compañía se distribuían cada noche en ciertos puestos veinte ó treinta soldados de los más ágiles, nombrados *salvaguardias*, que estaban de vigilantes hasta cierta hora de la noche, pasada la cual recorrían las calles de su respectivo distrito repartidos en patrullas, que se relevaban cada dos horas. A estos veteranos, perfectamente regimentados, les

(1) La Instrucción está rubricada por el obispo de Cartagena, gobernador del Consejo: «Aprobada por S. M. y refrendada por el marqués de Esquilache.»

(2) Bando de 2 de octubre de 1761.



IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA EN MADRID (COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA)



estaba encomendada la inspección de las casas públicas y de hospedaje, la entrada y salida diaria de los forasteros, el cuidado de espiar la gente ociosa, vagabunda ó sospechosa de mal vivir.

No contento con esto el celoso monarca, creó un cuerpo de *Milicia urbana* de 450 plazas, agregado al de Inválidos y sacado de los menestrales y artesanos honrados, admitiendo también en clase de *voluntarios distinguidos* á los hombres acomodados y de honrada vida que por amor al bien común y á la quietud pública quisieran alistarse en esta milicia sin recibir prest ni vestuario. El objeto y ocupación de los milicianos urbanos era patrullar de noche, mezclados con los inválidos, quedándoles el día libre para dedicarse á sus industrias y oficios. Encargábase patrullar en las primeras horas de la noche á aquellos artesanos que no tenían vela, como barberos, albañiles y otros de esta especie, y desde las diez en invierno y las once en verano eran relevados por los de los gremios, como eran sastres, zapateros, carpinteros y otros que tenían velada. Un reglamento bien combinado les prescribía sus obligaciones, y la manera cómo habían de entenderse con el comandante militar y con la sala de alcaldes en todo lo relativo á la persecución y aprehensión de malhechores, así como para el mantenimiento del orden en los espectáculos públicos (1).

De esta manera continuaremos viendo en los años siguientes á Carlos III dictando saludables medidas de gobierno, de orden, de cultura y de ornato público; pero nos limitamos en este capítulo á apuntar algunas de las más principales que providenció en los dos primeros años de su reinado, suspendiendo aquí esta materia para dar lugar á la relación de acontecimientos exteriores de gravedad suma en que por este tiempo se hallaba ya empeñado.

---

(1) Reglamento de 28 de mayo de 1761, dado en Aranjuez, y refrendado por don Ricardo Wal.

CAPÍTULO II

EL PACTO DE FAMILIA.—GUERRA CON LA GRAN BRETAÑA.—*De* 1760 *á* 1763

Estado de la guerra general.—Situación de cada potencia.—Congreso de Augsburgo.—Cuestión de Francia é Inglaterra.—Cómo empezó á mezclarse en ella el monarca español.—Antecedentes y causas de la política de Carlos III.—Los ministros Choiseul y Grimaldi.—El Pacto de familia.—Artículos y cláusulas del tratado.—Quejas y reclamaciones de Inglaterra.—Contestaciones entre Pitt, Brístol y Wal.—Retirada del embajador inglés.—Declárase la guerra.—Intentan Francia y España comprometer en su causa á Portugal.—Respuesta del monarca lusitano.—Invaden tropas españolas aquel reino.—Manifiesto de Carlos III de España.—Conquistas de los españoles.—Toman á Almeida.—Deja el mando del ejército el marqués de Sarriá, y le toma el conde de Aranda.—Retírase á cuarteles de invierno.—Lucha entre Inglaterra y las naciones borbónicas en América.—Ataque de los ingleses á la Habana.—Célebre sitio.—El almirante Pocock: el capitán general Prado: el comandante Velasco.—Medios de defensa.—Se apoderan los ingleses de la Cabaña.—El castillo del Morro.—Resistencia heroica de Velasco.—Estallido de una mina.—Asalto del fuerte —Muerte gloriosa de Velasco.—Ondea el pendón británico en el Morro.—Ataque á la plaza.—Intimación y capitulación.—Los ingleses dueños de la Habana.—Apodéranse también de Manila.—Toman los españoles la colonia del Sacramento.—Tratos de paz.—Deseos de Francia y España.—Disposición del ministro inglés Butte.—Preliminares.—Tratado de paz de París.—Condiciones á que se sujetó cada una de las potencias.

La guerra ardía por tierra y por mar, en Europa y en América, de una á otra extremidad del globo, con gran quebranto de las potencias en ella empeñadas, que eran muchas, pero siendo ingleses y franceses los que más desesperadamente se combatían en uno y otro hemisferio. Inglaterra, aunque agobiada con el peso de una deuda pública enorme, al fin había alcanzado triunfos y ganado territorios y dominios, especialmente en la India y en el Canadá, de donde había ido arrojando á los franceses; mientras que Francia había ido perdiendo sus colonias, veía arruinada su marina, agotado su tesoro y el pueblo aniquilado y sin fuerzas ya para soportar tantos descalabros y tantos sacrificios. Inglaterra y Prusia, aprovechando la posición ventajosa en que la fortuna las había colocado en 1759, brindaron con la paz á las potencias beligerantes: Francia y Austria la rechazaron, por lo mismo que las condiciones les habían de ser muy desventajosas en tanto que la suerte de las armas no mejorara su situación, y volvieron á pelear encarnizadamente, sin que la muerte repentina de Jorge II de Inglaterra (25 de octubre, 1760) y la elevación al trono de su nieto Jorge III dieran descanso á aquella gran lucha.

A principios de 1761, antes de abrirse la campaña, los gabinetes de Versalles y de Viena, que antes habían rechazado la proposición de la Gran Bretaña, juntamente con los de San Petersburgo, Stockolmo y Varsovia convinieron en aceptar juntos y separados la negociación de la paz. Las declaraciones, firmadas en París (25 de marzo, 1761), fueron enviadas á Londres. Inglaterra y Prusia dieron su contradeclaración, y se acordó

la reunión de un congreso de plenipotenciarios en Augsburgo. Convínose en él en que la cuestión de América se trataría separadamente entre Francia é Inglaterra, como querella exclusivamente suya: error grande de la Francia, consentir en separar su causa de la causa general, y error de que vinieron, como vamos á ver, grandes y largos males á España. Inglaterra, victoriosa en América, con un hombre del espíritu, de la elocuencia y de la fecundidad de Pitt á la cabeza del ministerio, y con un pueblo resuelto á no restituir una sola pulgada de sus conquistas, había de querer dar la ley á Francia, arrojada del Nuevo Mundo, agotadas sus fuerzas interiores, y con un primer ministro tan disipado y altanero como Choiseul. Así fué que después de haber consentido en la cesión del Canadá, del Senegal y de la Gorea, tuvo el gabinete de Versalles que sufrir la humillación de ver sus ofrecimientos rechazados desdeñosamente por la Gran Bretaña (mayo, 1761).

En tal situación nada hubiera podido ser más conveniente á la nación española que mantenerse en la neutralidad en que discretamente había sabido conservarla Fernando VI, extraña á las contiendas entre aquellas dos naciones. Pero desgraciadamente Carlos III no creyó deber seguir aquella política y aquellos principios. Carlos no había olvidado nunca y tenía grabado constantemente en su pecho el ultraje que le hicieron los ingleses cuando le obligaron, siendo rey de Nápoles, de una manera irritante á jurar aquella neutralidad forzada en la guerra con su hermano (1). Habíale mortificado siempre ver aquella nación ejerciendo el comercio de contrabando en las Indias occidentales, apoderarse de territorios de España en la costa de Honduras, no permitir á los españoles pescar en el banco de Terranova, y poseer una de las plazas más fuertes en nuestra propia península. Carlos era por lo menos tan afecto, cuando no lo fuese más que su padre, á los Borbones de Francia. Veía además la marina francesa destruída, la inglesa enseñoreando los establecimientos franceses en las dos Indias, y temía que corrieran igual suerte las colonias españolas, objeto de la codicia británica. De estas disposiciones del monarca español procuró aprovecharse el gabinete francés con auxilio de sus agentes, y principalmente del embajador marqués de Ossum, para comprometerle en su causa, no dejando de pintar á los ingleses como enemigos capitales de todas las naciones que tuvieran posesiones marítimas, como tiranos del mar.

Mientras vivió la reina Amalia, aquellas tendencias y estas sugestiones estuvieron contenidas y como embotadas por la influencia y el sano consejo de aquella prudente y discreta señora: y las gestiones del embajador español en Londres, conde de Fuentes, sobre usurpaciones y agravios de los ingleses, y las respuestas, aunque dilatorias, del ministro Pitt, más camino llevaban de avenencia que de rompimiento. Pero con la muerte de aquella reina faltó quien le fuera á la mano á Carlos en su enojo con Inglaterra, quien neutralizara los esfuerzos del ministro francés Choiseul y del embajador Ossum para empujarle á marchar por el camino á que le impulsaba ya la pendiente de sus inclinaciones. Algo, aunque débilmente,

(1) Recuérdese lo que sobre este suceso referimos en el cap. XXI del lib. VI.

procuraban todavía contenerle el marqués de Tanucci, su antiguo ministro de Nápoles, y Masonés de Lima, su embajador en París, ambos partidarios de la neutralidad: mas este débil influjo se eclipsaba ante la gestión inmediata y constante del ministro francés, que á toda hora le representaba las desdichas de su nación, los peligros que corría España de experimentarlas iguales, y la gloria que ganaría la familia de Borbón en unirse para conjurarlos. Así fué que Carlos removió á su embajador en París, reemplazándole con el marqués de Grimaldi, ilustre genovés al servicio de España y ministro español en la Haya en aquel tiempo. El nuevo embajador Grimaldi comenzó pronto á obrar en el sentido que más podía agradar á su soberano, y con una actividad que á Carlos lisonjeó mucho, ponderando que había hecho más en tres días que su antecesor en todo el tiempo (1).

Mucho fué en efecto proponer la unión marítima de ambas coronas para asegurarse mutuamente sus posesiones de América y la India, y apuntar la idea de que convendría también unirse para ventilar á un mismo tiempo sus respectivas reclamaciones con la Gran Bretaña, de modo que no se hiciera ajuste sin comprender las unas y las otras: idea que acogió Choiseul con avidez, como que equivalía á ligar la suerte de ambas naciones. que era precisamente su propósito. Y sobre aquella prenda fundó la minuta del tratado que envió á España, encaminado á hacer permanentes é indisolubles las obligaciones de parentesco y amistad de los dos soberanos, español y francés, sentando como base fundamental que ambos mirarían como enemigo común al que lo fuese del uno ó del otro; y que ninguna de las dos potencias podría tratar, ni menos concluir paces, ni aun escuchar proposiciones de acomodamiento sin consentimiento de ambas (2). Por más que este proyecto adoleciera de la patente injusticia de envolver en compromisos iguales á dos naciones que se encontraban en situación tan diferente, siendo tan desahogada y ventajosa la de España como era la de Francia apurada y triste, y por más que el mismo Grimaldi después de su descuido hiciera sobre ello reflexiones oportunas, obcecóse Carlos hasta aceptar el proyecto con ligeras modificaciones, inclusa la cláusula de hacer extensiva al continente europeo la mutua defensa y seguridad de las posesiones ultramarinas, pues de poco servía que se exceptuaran los compromisos de Francia en sus guerras con los Estados de Alemania y del Norte, si se añadía: «salvo el caso en que fueran invadidas las fronteras francesas, ó se declarara en contra suya alguna potencia marítima,» casos ambos verosímiles y casi seguros.

Tratóse, pues, un convenio secreto entre don Ricardo Wal y el conde de Choiseul, que vino á ser como el precursor del Pacto definitivo de familia (3), y de ambos supo aprovecharse mañosamente Choiseul, antes que se formalizaran, para mezclar ya á España, aun á pesar del rey Carlos y

---

(1) Carta de Carlos III á Tanucci, de 24 de febrero, 1761.

(2) Despacho de 2 de junio, 1761.

(3) De esta convención secreta da noticias Ferrer del Río, que no se encuentran en William Coxe, así como este historiador inglés las da importantes y curiosas de todo lo relativo á este negocio que se trató con el gobierno británico.

del mismo Grimaldi, y presentar ligados los intereses y reclamaciones de ambas potencias en la negociación de paz que Francia tenía pendiente con la corte de Londres. Tres eran las peticiones que hacía á favor de España, á saber: la devolución de algunos buques españoles apresados como contrabandistas, el privilegio de la pesca en el banco de Terranova, y la demolición de los establecimientos ingleses en el golfo de Honduras; concluyendo con significar, que de no acceder á estas peticiones ó á alguna de ellas, en el caso de estallar la guerra con España el monarca francés se vería obligado á prestar socorros al español. Con razón sorprendió á la corte británica el inusitado giro que se daba á la negociación, pues era cosa nueva en los tratos diplomáticos hacer jugar los intereses de una nación con quien se estaba en paz como condición de un avenimiento con otra con quien se estaba en guerra.. Así fué que el altivo Pitt, ofendido de este ardid diplomático de índole tan peregrina, no contento con pedir á su vez la cesión absoluta por parte de Francia del Canadá, del Senegal y la Gorea, la restitución de todas las conquistas francesas en las dos Indias y en Europa, la demolición de Dunkerque, y la evacuación inmediata de Ostende y de Newport, añadió que jamás el rey de la Gran Bretaña consentiría en que se mezclaran en la negociación pendiente con el francés sus desavenencias con España, y que miraría como un insulto á su dignidad toda insistencia y todo paso que en lo sucesivo en este sentido se diese.

A mayor abundamiento se autorizó al conde de Brístol, embajador inglés en Madrid, para que declarase á esta corte que su unión con Francia no conduciría en manera alguna al arreglo de sus diferencias; que sólo en el punto relativo al derecho de pesca en Terranova era en lo que no cedería el monarca británico, en los demás podía haber fácil avenencia, entendiéndose siempre sin intervención de Francia. Recibió además lord Brístol encargo de pedir explicaciones claras y terminantes acerca de los preparativos marítimos que en los puertos españoles se hacían. A esto último contestó el ministro Wal verbalmente con razones dirigidas á desvanecer toda sospecha de intención por parte de España de faltar á la amistad y buenas relaciones que existían con Inglaterra. En cuanto á las tres reclamaciones, contestó que los españoles las miraban como de derecho incontestable, calificando de un modo fuerte la conducta de Inglaterra. Y respecto á la unión de España con Francia, declaraba que nadie podría impedir á dos monarcas de la familia de Borbón darse cuantos testimonios les pareciese de mutuo afecto y amistad. Y en efecto, diéronse inmediatamente uno que valía por muchos, firmándose en Versalles (25 de agosto, 1761) la convención secreta y el *Pacto de Familia*, de que se mostró satisfecho, como de un negocio felizmente terminado, Carlos III.

Las bases principales del Pacto de familia eran: que los dos soberanos se obligaban en adelante á considerar toda potencia que fuese enemiga de uno como si lo fuese de ambos: — á defender recíprocamente sus Estados en todas las partes del mundo, terminada que fuese la guerra: — á socorrerse mutuamente con fuerzas de mar y tierra, no comprendiendo en este empeño las guerras que Francia tuviera que sostener á consecuencia del tratado de Westfalia y de sus alianzas con los príncipes y estados germá-

nicos, á no ser en el caso de invasión del territorio francés, ó de que en aquellas guerras tomara parte activa alguna potencia marítima:—no se haría ni se admitiría proposición de tregua ni de paz de sus mutuos enemigos sin consentimiento anterior de ambas partes: los intereses de ambas naciones serían considerados como si las dos potencias no fueran sino una sola:—los súbditos de ambas coronas disfrutarían tan iguales derechos y beneficios, que se tendrían como naturales de ambos países, y como si no hubiera ley de extranjería para ellos:—hacíase extensivo este pacto á los otros dos Borbones, el rey de Nápoles y el duque de Parma, y no se daba participación á ninguna otra potencia que no fuese de la familia borbónica (1).

Ya no era posible prometerse avenencia entre las cortes de París y Londres, por más que uno y otro gabinete se hicieran todavía proposiciones y se dieran respuestas aparentando querer entenderse. El gobierno español aun se mostraba pacífico, pero el rey se conoce que estaba resuelto á todo, cuando decía con cierta arrogancia á su antiguo ministro y confidente Tanucci: *Si Pitt quiere romper, que rompa.* Y era así, que Pitt quería romper; porque Pitt había traslucido la convención secreta entre los gabinetes de Madrid y Versalles. y viendo en ella un principio de hostilidad, con la resolución y viveza propias de su genio, propuso que se declarara la guerra á España para castigarla de haberse ingerido en los negocios de Inglaterra. Pareció esta resolución demasiado violenta á sus compañeros, y no fundada en pruebas bastante claras. Con esto Pitt, que estaba acostumbrado á ejercer una influencia marcada sobre sus colegas, ofendido de verse contrariado en una cuestión en que creía interesado el honor nacional, hizo dimisión del ministerio, diciendo que él no respondía de las consecuencias de una política que no dirigiera, y envió los sellos al rey, que los recibió con cierta frialdad (octubre, 1761) y sin instarle á que volviera á tomarlos (2). La súbita retirada de Pitt permitió á España algún respiro y le dió tiempo para prepararse. Mas estos mismos preparativos, junto con el poco secreto que, de estudio ó por carácter, guardó el gobierno francés acerca del Pacto de familia, mostró muy pronto á los ministros ingleses la previsión de Pitt, y los sacó del error en que ellos estaban, de suerte que ellos mismos se vieron en la necesidad de seguir la política del ministro caído, que así volvió á engrandecerse en la opinión y á acreditarse de previsor y perspicaz.

El embajador inglés Brístol recibió orden terminante de su gobierno de averiguar lo que hubiera de positivo y cierto respecto al Pacto de familia. Las ásperas y desabridas respuestas del ministro español Wal al

(1) Colección de tratados de alianza.—Beccatini: Vida de Carlos III, lib. III.—Despachos de Wal, Grimaldi, Choiseul, Pitt y Bussy.—Correspondencia entre Carlos III y el marqués de Tanucci.—El pacto constaba de veintiocho artículos.

(2) Este hábil y célebre ministro perdió en esta ocasión mucha parte de su popularidad, por haber recibido del rey en su caída una pensión de tres mil libras, y su mujer el título de baronesa de Chatham: tildósele, pues, de interesado, y por eso su salida del ministerio no hizo en el público el efecto que se temía: él sin embargo justificó ante el parlamento su conducta con mucha templanza, y no tardó, como veremos, en rehabilitarse en la opinión, viéndose sus compañeros obligados á seguir su sistema.

embajador británico no parecían de aquel mismo hombre en otras ocasiones tan comedido. Severísimas inculpaciones hizo al gobierno de la Gran Bretaña; no negó que sería el primero en aconsejar á su soberano que llamara á su pueblo á las armas antes que ser víctima de la tiranía inglesa, y á este tenor le dió otras no menos agrias contestaciones (1); añadiendo que su soberano no podía consentir que otro soberano, pariente y amigo suyo, recibiera la ley de un vencedor insolente. Por lo menos estas ó parecidas eran las contestaciones de Wal al decir de lord Brístol en sus despachos. Como éste insistiese en obtener una respuesta categórica, remitióse Wal á una comunicación que decía iba ya marchando para el embajador español en Londres conde de Fuentes. Pero todavía apuró, ciertamente sin necesidad, por una respuesta aun más clara sobre la existencia del Pacto de familia, preguntando: «¿Es cierta la unión de las cortes de Madrid y París contra la Gran Bretaña? La negativa de una contestación categórica se considerará como una declaración de guerra.»—«¿Y qué sucederá? le preguntó á su vez enérgicamente Wal, ¿tenéis orden de retiraros?» «Sí,» le contestó el inglés. Entonces Wal le rogó que hiciera aquella misma reclamación por escrito. Hízolo así el embajador: retiróse Wal, y á las cuarenta y ocho horas hizo poner en sus manos (10 de diciembre, 1761) una carta, cuyas últimas frases eran: «Puesto que el gobierno inglés hace en estos momentos inevitable la guerra, V. E. puede retirarse cuando guste y del modo que más le convenga: esta es la única respuesta que S. M. me manda darle (2).» Y á la carta iba unida una esquela de despedida. Brístol pidió sus pasaportes y se retiró sin dilación.

A los pocos días (15 de diciembre) la *Gaceta de Madrid* publicaba un manifiesto, en que después de hacerse cargos y acusaciones graves á Inglaterra por el desprecio con que un año y otro había mirado y tratado las reclamaciones de España, y por el desdén con que había rechazado las proposiciones de paz de la corte de París, y de atribuirle el designio de apoderarse de las posesiones españolas como de las francesas en América y en la India, calificaba el paso de Brístol de atrevido y desdoroso á la dignidad del monarca español; afirmaba que los españoles se alegraban de que la nación inglesa hubiera provocado tan abierta y tenazmente á su soberano, en lo cual veía que la Providencia le deparaba la ocasión de ser el instrumento para abatir, en unión con otras potencias, el orgullo de aquella soberbia nación, y concluía mandando apresar y embargar todos los buques ingleses surtos en puertos españoles. Y para dar una muestra de su satisfacción á los que á tal término habían conducido las cosas, hizo Carlos merced de la grandeza de España al duque de Choiseul, y dió al conde de Fuentes la insignia del Toisón de Oro. A muy poco tiempo el conde de Fuentes entregaba á lord Egnemont (25 de diciembre) la nota que arriba indicamos, sincerando al rey de España en lo de no

(1) «Vuestros triunfos os han envanecido, y queréis arruinar á Francia para atacar en seguida á España.»—«Vosotros tenéis la culpa de que se haya vuelto desconfiada la nación española; habéis atacado y saqueado sus bajeles, habéis insultado nuestras costas y violado nuestra neutralidad, habéis desconocido nuestros derechos, etc.» William Coxe, cap. LX.

(2) Despacho de Wal á Brístol, en el Buen Retiro, á 10 diciembre de 1761.

contestar á la reclamación relativa al tratado con Francia, culpando de estas desavenencias al insoportable orgullo y desmedida ambición de Pitt, y diciendo entre otras cosas que España había sido tratada de un modo insultante durante la negociación. Y al propio tiempo en París se hacía alarde de publicar extractos del Pacto de familia, con notas en que se pintaba á Inglaterra como la nación agresora.

A consecuencia de todo esto Inglaterra fué la primera que publicó una declaración hostil (2 de enero, 1762), fundada en la aprobación dada por el monarca español á la nota presentada en junio anterior por el marqués de Bussy, y en su negativa á dar explicaciones satisfactorias sobre sus preparativos y aprestos marítimos y sobre sus compromisos con Francia. Carlos III á su vez respondió á este manifiesto con una contradeclaración (17 de enero, 1762), en que después de manifestar su resentimiento por el proceder del gobierno inglés, «el cual, decía, no conoce otra ley que su engrandecimiento por tierra y su despotismo por mar,» expresaba que se había visto en la necesidad de ordenar que se declarase la guerra de su parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y señoríos, y de mandar tomar las medidas conducentes al efecto (1).

---

(1) He aquí el texto literal de este importante documento.

«*Yo el Rey.* – Aunque hubiese tomado por una declaración de guerra la conducta inconsiderada de milord Brístol, embajador del rey británico en mi corte, cuando altivamente preguntó á don Ricardo Wal, mi ministro de Estado, cuál era el objeto de mis contratos con la Francia, y aunque un procedimiento tan provocativo hubiese agotado mi paciencia, sabiendo muy bien que el gobierno inglés no conoce otra ley que la de su engrandecimiento por tierra, y su despotismo por mar; no obstante he querido ver si esta amenaza se pondría en ejecución, ó si la corte de Londres, reconociendo que estos medios eran ineficaces, procuraría emplear otros que conviniesen más, y que pudiesen hacerme olvidar estos insultos; pero bien lejos de contenerse el orgullo inglés en los justos límites, me han informado de que el rey británico resolvió en su consejo declararme la guerra. Viéndome, pues, en la dura necesidad de seguir este ejemplo contra todo mi gusto, por ser tan funesto y contrario á la humanidad, he ordenado por un decreto de 13 del corriente, que se declare la guerra de mi parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y súbditos; y en consecuencia, que se expidiesen por todas partes á todos mis dominios las órdenes oportunas para su defensa y para la de mis vasallos, como también para obrar ofensivamente contra el enemigo.

»A este efecto ordeno que mi Consejo de Guerra tome las medidas necesarias para que esta declaración se publique con las formalidades acostumbradas, que por consiguiente se ejerza toda suerte de hostilidades permitidas contra los vasallos del rey de Inglaterra; que los que no son españoles naturalizados salgan de mis reinos, y no se permitan ni toleren sino aquellos que se ejercitan en las artes; que no haya comercio alguno con la Gran Bretaña, ni se tenga comunicación alguna con ella, ni se admita en mis puertos bastimentos con mercancías, pescado salado y manufacturas inglesas: y por lo que toca á los que se hallan ya en mis dominios, deberán los mercaderes residentes en ellos manifestarlas en el término de quince días al marqués de Esquilache, superintendente general de mis aduanas, para que todo sea registrado; y quiero que todo se observe exactamente, bajo la rigurosa pena prescrita por la ley contra los transgresores.

»También es mi voluntad que esta declaración de guerra llegue cuanto más pronto sea posible á noticia de todos mis súbditos y vasallos, para que puedan poner á cubierto de los insultos de los enemigos sus personas é intereses, y emplearse en ofenderlos y hacerles daño, armando navíos y haciendo el corso contra ellos, y en fin, con todos los

Sucedió, pues, al beneficioso y prudente sistema de neutralidad, el peligroso y fatal de la guerra. Y en tanto que se aprestaban las escuadras y se municionaban y abastecían las plazas fuertes, y no obstante que ya en el Pacto de Familia se daba por excluída del tratado toda potencia que no fuera de la casa de Borbón, no por eso dejaron los monarcas español y francés de tratar de comprometer en su causa al de Portugal, alegando el parentesco que por la reina le unía á España, y la conveniencia de cerrar sus puertos á los ingleses para contener el despotismo marítimo que sobre Portugal estaba ejerciendo Inglaterra, á cuyo fin le ofrecía Carlos III, con aire de quien en ello le dispensaba favor y protección, que entrarían inmediatamente tropas españolas á ocupar sus puertos principales. Exigíase una respuesta en el perentorio término de cuatro días. Dióla el ministro de Estado portugués, diciendo que lo más á que podía acceder su soberano era guardar neutralidad, y aun podría hacer oficios de mediador; pero en cuanto á declararse contrario á una nación con la cual le ligaban antiguas alianzas, y de quien no había recibido agravio, sería ofender el decoro, la dignidad y la religión misma, y esto no lo haría nunca. Parecía que una respuesta tan prudente debería haber aquietado el ánimo del rey Católico, pero lejos de eso, tomando por pretexto haber cañoneado una escuadra inglesa á otra francesa en las aguas de Portugal, y siempre so color de no dejar expuestos los puertos lusitanos á una invasión inglesa, resolvieron los Borbones que entraran tropas españolas en Portugal, con orden de que trataran á los portugueses como éstos las trataran á ellas, y dejando al arbitrio del monarca lusitano recibirlas como aliadas ó como enemigas.

Pretender que el monarca y la corte de Portugal no miraran la entrada de las tropas extranjeras en su reino sin consentimiento suyo como una invasión violenta, fuera suponerlos desposeídos de todo sentimiento de honor nacional. Pero con este conocimiento obraban los Borbones: así fué que tomando pie de aquella actitud los representantes de España en Lisboa, manifestaron que no podían prolongar allí su permanencia y pidieron los pasaportes, que sin réplica les fueron dados. La circunstancia de haber sido detenido en Estremoz el embajador español don José Torrero hasta la llegada del portugués (y donde los dos se encontraron y se volvieron la espalda), dió motivo á Carlos para mostrar más enojo y para hacer después un grave cargo á su pariente y vecino. Determinóse, pues, invadir, partiendo las tropas de Zamora, las dos provincias de Tras-os-Montes y Entre-Duero y Miño hasta llegar á Oporto. Consejo fué del ingeniero catalán Gaés, y por general del ejército expedicionario se nombró, aunque contra el dictamen del ministro de la Guerra, el marqués de Sarriá, ventajosamente acreditado en las campañas de Italia. Un bando del general en jefe advertía á los portugueses (30 de abril, 1762), que iban como tropas de una nación aliada, no enemiga, que esperaban ser asistidas con víveres y otros auxilios, y que no maltratarían lugares ni personas, mientras ellas no fueran maltratadas de los portugueses.

Verificóse la invasión (5 de mayo, 1762), y como era de esperar, no obs-

---

otros medios autorizados por el derecho común de la guerra. — En el Buen Retiro, etc. — Don Miguel Muzquiz.»

tante los ofrecimientos y promesas del bando, la plaza fronteriza de Miranda hizo fuego á nuestras tropas, bien que teniendo que rendirse á los pocos días toda su guarnición (9 de mayo) al teniente general don Carlos de la Riva Agüero. Con más facilidad todavía, puesto que lo hizo saliendo diputados á ofrecerle las llaves, se entregó la ciudad de Braganza al marqués de Ceballos, y no pusieron mayor resistencia la de Chaves al conde de O'Reilly, y el fuerte de Moncorvo al marqués de Casatremañes, obra todo ello de unas tres semanas. En los primeros días de junio avanzó O'Reilly hasta Villareal, donde dió descanso á sus tropas, admirado él como todos de la poca oposición que hallaba en un país que conservaba antiguos odios á los castellanos, y recelando todos como él que algo se ocultara bajo aquella apariencia. Y así fué que no tardó en verse cortado en su marcha al querer atravesar un terreno fragoso, que halló obstruído con troncos y ramas de árboles, y parapetados en las alturas numerosos grupos de paisanos; de modo que hubo de retirarse con gran trabajo y no sin pérdida. Motivo fué este bastante para variar el plan de invasión, volviendo al que primitivamente se había formado de atacar á Almeida para marchar después sobre Lisboa, á cuyo fin retrocedieron las tropas de Zamora á Ciudad-Rodrigo.

A este tiempo se habían declarado ya la guerra las dos naciones. Portugal precedió en esto á España (18 de mayo, 1762), suponiendo intentos de destronar á su rey y usurpar su reino. Carlos III de España lo hizo el 15 de junio, en un Manifiesto, que aunque de alguna extensión, es de tal importancia, que merece ser conocido. Decía así:

«Por cuanto ni las sólidas razones fundadas en justicia y conveniencia que he representado al Rey de Portugal de mancomún con el Rey Cristianísimo, ni las fraternales persuasiones con que las he acompañado, han podido apartarle de la ciega pasión á los ingleses, nuestros enemigos, en que vive, y tiene su gobierno por radicada costumbre, y errada influencia de sus lados: al contrario hemos sacado los dos, no sólo un desengaño absoluto, sino un agravio manifiesto en la preferencia que ha dado á la amistad y alianza de la Inglaterra sobre la de España y Francia, y yo en mi particular el de haber detenido en la plaza de Estremoz con desaire de su carácter á mi embajador don José Torrero, dejándole partir de Lisboa, y llegar hasta allí fiado en los pasaportes que se le dieron para salir de Portugal. Sin embargo de estos insultos, que son sobrados motivos para no guardar medidas con el rey de Portugal y sus vasallos, constante yo en la máxima de no hacer á los portugueses guerra ofensiva, sino en la parte que me forzasen á ella, y que mis tropas entrasen en sus dominios sólo para librarlos del yugo de los ingleses, y dañar á éstos mis enemigos declarados, he suspendido el dar mis órdenes al marqués de Sarriá, comandante general de las tropas destinadas á la entrada de Portugal, para tratar con el rigor de guerra á sus tropas y moradores, y el cortar la correspondencia y trato con ellos; pero habiendo llegado á mi mano impreso el decreto que expidió el rey de Portugal el día diez y ocho de mayo próximo pasado, en que para suponer que el Rey Cristianísimo y yo tenemos concordado disponer y usurpar sus dominios. se tergiversan nuestros amistosos pasos y sanas intenciones, se manda por S. M. Fidelísima á todos sus vasallos que nos tengan y traten

como á enemigos declarados: que corten todo trato y correspondencia por mar y tierra con nuestros dominios, con prohibición de la entrada, y uso de sus producciones y géneros: que se confisquen los bienes de españoles y franceses, y que salgan de Portugal en el término de quince días, que aunque corto ha sido tan mal observado de su parte, que antes de acabarse se han visto con horror llegar á España diferentes súbditos míos echados á empellones de los lugares portugueses, maltratados, y aun mutilados, y habiendo experimentado el referido marqués de Sarriá, que abusan los portugueses de la afabilidad con que se los trata, y exactitud con que se les paga cuanto suministran por bien á las tropas de su mando, hasta el extremo de haberse conjurado secretamente pueblos que habían prestado la obediencia para asesinar sus destacamentos avanzados, sirviéndose de astucias, que manifiestan los animan y dirigen oficiales disfrazados; ya sería desdoro mío y de mi corona llevar más adelante la paciencia y el sufrimiento. Por tanto, en decreto de doce de este mes he resuelto, que de ahora en adelante hagan mis tropas la guerra en Portugal como en país enemigo: que se confisquen los bienes de los portugueses en todos mis dominios: que salgan de ellos los que hubiese en el término de quince días después de publicada esta mi determinación: que no los traten más de modo alguno mis vasallos: y que se prohiba en mis Estados la entrada, venta y uso de los frutos y géneros de las tierras y fábricas portuguesas: y en su consecuencia mando que se publique esta mi real resolución en la corte, y en estos reinos con las formalidades que se estilan: que en su observancia se confisquen en todos mis dominios los bienes y efectos que pertenezcan á los portugueses: que salgan de mis reinos en el término de quince días después de publicada esta mi determinación los portugueses que no se hallaren connaturalizados en ellos, pudiendo quedarse los que estuvieran entretenidos en oficios mecánicos: que no traten más de modo alguno mis vasallos á los del rey de Portugal, ni comercien en los Estados de este soberano: prohibiendo en mis reinos la entrada y uso de los frutos, géneros, mercaderías y manufacturas que procedan de los Estados del rey de Portugal, de forma que la prohibición de este comercio ha de ser y entenderse como quiero que sea y se entienda, absoluta y real, que ponga vicio é impedimento en las mismas cosas, frutos, géneros, mercaderías y manufacturas: que en ninguno de mis puertos se admitan, ni dé entrada á bajeles algunos que conduzcan estos efectos, ni se permitan introducir por tierra, de cualquier modo ó forma, respecto de que se han de tener en estos reinos por ilícitos y prohibidos, aunque vengan, se hallen ó aprehendan en bajeles, bagajes, lonjas, tiendas ó casas de mercaderes ó cualesquier particulares. . . . .

. . . .

»Pero no siendo justo impedir el comercio de los frutos y géneros de Portugal, que estaban introducidos antes de la publicación de esta cédula, con buena fe, y en tiempo hábil, ni tampoco dar lugar á las introducciones que con pretexto de su consumo podían seguirse: Es mi voluntad que todos los mercaderes que tuviesen en su poder géneros y frutos de los dominios y estados del rey de Portugal, los manifiesten y registren dentro de quince días de la publicación de esta cédula, que se les señala por tér-

mino perentorio, ante los ministros y justicias que nombre para ello el marqués de Squilace, como superintendente general de mis rentas y del contrabando. . . . .

»Así para la execución de esto, como para impedir el comercio ilícito con Portugal, expedirá luego el mismo marqués de Squilace en calidad de superintendente general de rentas y del contrabando las instrucciones y órdenes que tuviese por más conveniente, y conocerá en primera instancia por sí y sus subdelegados de las materias judiciales que ocurran sobre este contrabando. . . . .

»Y ordeno que todo lo referido se observe, guarde y cumpla debajo de las graves penas prevenidas en las leyes, pragmáticas, y reales cédulas expedidas en iguales ocasiones, que han de comprender á todos mis vasallos y habitantes en mis reinos y señoríos, sin excepción de persona alguna por privilegiada que sea, y que el contexto de esta mi cédula llegue á noticia de todos mis vasallos con la brevedad posible, así para que puedan preservar del insulto de portugueses sus intereses y personas, como para que se dediquen á atacarlos y perseguirlos como á enemigos por mar y por tierra usando de los medios que autoriza el derecho de la guerra. Dada en Aranjuez á quince de junio de mil setecientos sesenta y dos.—YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro señor.—Don Miguel de Muzquiz.»

La corte de Lisboa conocía bien su inferioridad: medio siglo de paz tenía desacostumbrada la juventud portuguesa al servicio de las armas; no había generales de reputación, y su ejército no pasaría de veintidós mil hombres. Los españoles, primero con un plan inconveniente de invasión, después con la tardanza consiguiente á la variación y adopción de otro, dieron lugar á los portugueses á pedir un cuerpo de tropas auxiliares á Inglaterra, y á que éstas llegaran en número de ocho á diez mil al mando de lord Tirawley, á quien luego reemplazó el conde de la Lippa Buckeburg, guerrero formado en la escuela del rey de Prusia, y que se situaran en Abrantes. Verdad es que también vino á incorporarse al ejército español en Ciudad-Rodrigo una división francesa, mandada por el príncipe Beauvau. Era ya el mes de agosto cuando el ejército de los Borbones se presentó á atacar la plaza de Almeida, que además de bien fortificada la defendían cuatro mil hombres. La ocupación de los fuertes exteriores permitió pronto estrechar el sitio; del 15 al 16 se comenzó á batir la plaza y á abrir trinchera, y por último bombas arrojadas con acierto á los cuatro ángulos de la ciudad la hicieron arder por otras tantas partes. Mermada la guarnición y consternados los habitantes, con gritos y lamentos movieron al gobernador á proponer capitulación, que le fué admitida (25 de agosto, 1762), siendo en su consecuencia entregada la plaza, saliendo libre el resto de la guarnición, y quedando en poder de los españoles ochenta y tres cañones, nueve morteros, setecientos quintales de pólvora, y dos almacenes de provisiones de boca y guerra. La toma de Almeida abría el camino hasta la capital del reino; no sin razón se celebró en Madrid con fiestas públicas, y el rey hizo una promoción en todos los que en ella se habían distinguido (1).

(1) Trajo la noticia á Madrid, ó más bien al Real Sitio de San Ildefonso donde la

Encontróse en esta empresa el conde de Aranda, que había sido llamado de Polonia, y vino á reemplazar en el mando del ejército expedicionario de Portugal al marqués de Sarriá, que falto de salud, pidió su retiro, y le fué de buen grado concedido por el rey, remunerándole sus anteriores servicios con el Toisón de Oro. Sobre hallarse el de Aranda en mejores condiciones de mando que su antecesor, puesto que le favorecía la edad, el genio, el hábito de las campañas, su mismo deseo de gloria, y cierto don para captarse la voluntad y el afecto de los soldados, el triunfo de Almeida había alentado y vigorizado las tropas, el marqués de Esquilache había ido á Portugal con solo el objeto de proveerlas de víveres para seis meses, y el rey tenía en su actividad y prudencia una confianza que el de Sarriá no había podido nunca inspirarle. Fué, pues, avanzando el de Aranda, con propósito y deseo de empeñar á los enemigos en una acción general, aunque tuviera que ir á buscarlos á su campo de Abrantes, si á salir de él no se arriesgaban. No mostraban en verdad ansia de entrar en combate los anglo-lusitanos: á parciales reencuentros tuvieron que limitarse los jefes de las fuerzas borbónicas, O'Reilly, Ricla, La Torre y el mismo Aranda: en uno de ellos ahuyentó y dispersó éste la gran guardia de ingleses y portugueses que se le había presentado delante. Algunos descalabros sufrieron también los nuestros, y aunque no fué de gran significación la sorpresa que un destacamento enemigo hizo al brigadier Alvarado en uno de los pasos del Tajo cerca de Villavelha, fué lo bastante para impulsar á Aranda á hacer un esfuerzo con el fin de poner su ejército del otro lado de aquel río; lo cual consiguió franqueándole á nado la caballería, transportando la infantería hasta el número de catorce batallones, parte en una barca, los más en grandes planchas de corcho, especie de balsas, tiradas por cuerdas (octubre, 1762).

Sin duda habría proseguido hasta Abrantes, porque nunca había estado más en aptitud y proporción de poderlo hacer, á no haber por una parte sobrevenido las lluvias de otoño, por otra ciertas noticias, no destituídas de fundamento, que circulaban ya, de estarse tratando de paz entre las potencias. Con que dejando guarnecidos los principales puntos conquistados, retiróse á cuarteles de invierno, sucesivamente á Valencia de Alcántara, Badajoz y Alburquerque (1).

Pero al tiempo que en Madrid se celebraban los triunfos de las armas españolas en Portugal, en otra parte se experimentaban desastres que no se compensaban con aquellas ventajas; desastres que la Francia compartía con nosotros en las posesiones del Nuevo Mundo, aparte de los que ella sufría en Europa (2). Las escuadras inglesas recorrían los mares y acaba-

---

corte se hallaba, el mismo Fernán Núñez, autor del Compendio histórico de la vida de Carlos III, que servía en aquella guerra. Así lo dice en la Introducción.

(1) Fernán Núñez y Beccatini en sus historias de Carlos III.—Gacetas de Madrid de 1761.—Correspondencia entre Carlos III y el ministro Tanucci de Nápoles.

(2) Francia, cuya situación interior era harto calamitosa, á duras penas había podido impedir que el príncipe Fernando encendiera la guerra del otro lado del Rhin. Una feliz casualidad vino á sostener á Federico de Prusia al borde del abismo, cuando parecía imposible que pudiese resistir á los esfuerzos de tantos enemigos, á saber, la

ban de arrebatar á Francia sus colonias. El almirante Ródney, con una de diez y ocho ó veinte navíos de línea, se apoderaba de la Martinica, de la isla de Granada, de Santa Lucía, San Vicente y Tabago. El almirante Pocock, con otra de veintinueve bajeles, se presentaba delante de la más importante plaza de las Antillas españolas, la Habana.

Desde el ministerio Pitt se preveía, y no se le ocultaba á Carlos III, que la isla de Cuba iba á ser uno de los objetos preferentes de la codicia y de las operaciones hostiles de los ingleses. Por eso cuidó de enviar de gobernador al mariscal de campo don Juan de Prado, de dotar la Habana de una guarnición de cuatro mil hombres de buenas tropas, de aumentar y perfeccionar sus fortificaciones, y de que una escuadra de doce navíos y y cuatro fragatas, al mando del marqués del Real Transporte (1), se estableciera allí para la conveniente protección y defensa del puerto. Previnose al gobernador que en el caso de sospecha se constituyera en junta de guerra con el jefe de la escuadra, los generales de mar y tierra, y oficiales de superior graduación que allí hubiese, añadiendo el ministro, que por los continuos socorros que se enviaban, podría comprender que no vivía el rey sin recelo, y que así procurara estar tan vigilante como en tiempo de guerra declarada (2). Y en verdad nada sobraba para poner al abrigo de un ataque aquella rica plaza, principal establecimiento mercantil y militar de los españoles en aquellas partes del Nuevo Mundo, y por lo mismo el más codiciado de los ingleses. Rotas que fueron las hostilidades entre ambas naciones, no había nadie que no esperara y que no temiera un golpe de la marina inglesa sobre la Habana; el capitán general convocó su junta de guerra, según se le tenía prevenido; pero tan de confiado pecaba, que con frecuencia solía decir: *No tendré yo la fortuna de que los ingleses vengan.* Y en sus comunicaciones al rey le daba el jactancioso general tales seguridades, que el mismo Carlos III llegó á persuadirse de que no había cuidado por que los ingleses acometieran aquella isla, pues

---

muerte de la emperatriz de Rusia Isabel Petrowna, y la elevación de Pedro III admirador entusiasta de Federico, que de este modo vino á tener por aliada una potencia que había sido su más terrible enemiga. Suecia siguió el ejemplo de Rusia, y celebró también su tratado particular de paz. Pero una revolución inesperada ocurrió á muy poco tiempo en el imperio moscovita. Catalina, esposa de Pedro, amenazada de repudio, ganó al senado y la guardia imperial, hizo aprisionar á su esposo, le obligó á abdicar, y siete días después murió el czar envenenado. Catalina II fué proclamada: queriendo mantenerse neutral, dió á sus tropas orden de abandonar la Silesia. Francia no fué más afortunada que Austria: de dos ejércitos que tenía en el Norte, el que mandaba el príncipe de Soubise fué batido por el príncipe Fernando y obligado á replegarse sobre Francfort: el del príncipe de Condé había logrado algunas ventajas, pero insuficientes á compensar las pérdidas del de Soubise. El ejército austriaco se veía también reducido al estado más lastimoso. Cada nación de Europa tenía sobrados motivos para desear la paz.

(1) Habíase dado este título, y el de vizconde de Buen Viaje á don Gutierre de Hevía, por haber sido el que condujo en el navío *Fénix* á Carlos III y su real familia de Nápoles á Barcelona.—*Gracias que el rey concedió al marqués de la Victoria y á su familia;* Biblioteca de la Academia de la Historia, Est. 27, gr. 6.ª: un volumen en 4.°, folio 231.

(2) Pasáronsele sobre esto diferentes reales órdenes en los años de 1760 á 1762.

si tal intentaban, de seguro saldrían escarmentados (1). Veremos cómo se condujo, cuando llegó la hora del peligro, el presuntuoso gobernador.

El 2 de junio (1762) el almirante Pocock con su escuadra de treinta navíos y cien buques de transporte, con catorce mil hombres de desembarco, cruzaba el canal de Bahama, sin que le imaginara tan próximo el capitán general de la isla de Cuba. La mañana del 6 se divisaron ya las velas enemigas á distancia de unas doce millas de la Habana, y todavía el arrogante don Juan de Prado se resistió á creer que fuese la armada británica, hasta que la claridad de la atmósfera y la aproximación de los bajeles no le permitieron dudar más tiempo. Entonces toda la seguridad y toda la arrogancia se trocaron en aturdimiento y confusión. ¿Qué había de hacer? El que blasonaba de que no serían osados los ingleses á presentarse delante de la plaza, la tenía casi tan mal fortificada y desguarnecida como antes, no obstante los auxilios que para ello en año y medio se le habían prodigado. Contaba para su defensa con cuatro mil soldados de tropas regulares, unos ochocientos marinos, y hasta catorce mil hombres de las milicias del país: el espíritu de los habitantes rechazaba la dominación inglesa. A pesar de todo, los enemigos hicieron al día siguiente (7 de junio), su desembarco sin estorbo por la parte del Este, entre los ríos Nao y Cojimar, y en número de ocho mil hombres avanzaron en tres columnas, sin otra resistencia que la que quisieron oponerles los lanceros del campo, arrojándose atropelladamente á ellos al grito de *¡Viva la Virgen!* pero teniendo que retirarse desbaratados y en desorden. Como nada se había hecho en punto á defensa, y no era fácil remediar en un día la inacción y el descuido de un año, todo se resintió de precipitación y de mal acuerdo. Echáronse á pique navíos españoles para cerrar la boca del puerto con una cadena de maderos y cables: marineros y negros trabajaron con ardor para guarnecer con artillería de á doce el fuerte de la Cabaña, llevándola á brazo: mas luego la junta misma de guerra le mandó evacuar, dejando comprometidos á trescientos hombres que á él habían subido, y á los cuatro días, sin que á los ingleses les costara una gota de sangre, ni otro trabajo que la dificultad de superar un terreno agrio, pero en el que ni siquiera se habían hecho cortaduras, viéronse dueños de la Cabaña (11 de junio), que el mismo Prado reconocía ser la llave de la plaza. Una vez enseñoreada aquella posición, saltaron á tierra otros dos mil hombres: el castillejo nombrado la Chorrera les fué abandonado: cortaron las cañerías que surtían al vecindario de agua, y quedó la ciudad atenida á la que había, si bien en abundancia, en los aljibes.

Como la ciudad se conservaba en comunicación con el resto de la isla, no carecía de subsistencias, y más con el oportuno acuerdo que se tomó de obligar á salir de ella las comunidades religiosas, las mujeres, niños, y toda la gente inhábil para el manejo de las armas. Tampoco cesaban de acudir socorros de milicias del campo, á más de los que enviaban los gobernadores de Puerto-Príncipe, Trinidad y otras ciudades de la isla, con quienes estaba en comunicación, y á quienes daba órdenes el capitán ge-

(1) Hay muchas comunicaciones en que se ve la desmedida confianza del don Juan de Prado.

neral Prado. Las familias acomodadas se desprendían de sus esclavos para que los empleara en la defensa de la ciudad, y ellos trabajaban con ardor y se lanzaban al combate como quienes en premio de alguna hazaña esperaban ganar la libertad. En cambio inutilizóse lastimosamente y de nada sirvió la escuadra española: su artillería fué destinada á los fuertes; á comandantes y gobernadores de ellos los que eran jefes y capitanes de navíos. Uno de ellos, don Luis Velasco, á quien se encomendó la defensa del Morro, contra cuya fortaleza asestaban los ingleses, así las baterías de tierra de la Cabaña, como las de sus mayores navíos, mantuvo grandemente el honor del pabellón español; con mortífero fuego acribillaba las naves inglesas que frente al castillo cruzaban; de sus certeros tiros no se libraban los que subían á relevar la guarnición del fuerte enemigo; con impavidez imperturbable veía los destrozos que una lluvia de bombas arrojada por los contrarios hacía dentro de su fortaleza, y con algunas salidas más impetuosas que afortunadas mostraba que sabía desafiar los peligros como aquel que no conocía el miedo.

Llegado era ya el mes de julio; asombrados tenía á los ingleses la imperturbable serenidad y heroica resistencia de Velasco: por tierra y por mar vomitaban bombas y balas rasas doscientas bocas de bronce sobre el Morro: no se veía sino una atmósfera de fuego; estrago no pequeño causaban los disparos de los españoles en los buques británicos, desguarneciendo algunos y diezmando su tripulación: también le sufrían los nuestros, abrumados por un diluvio de bombas y granadas reales. El 13 de julio proponía ya el intrépido Velasco como único medio de salvación una arremetida brusca y nocturna á las baterías enemigas más inmediatas, mas sobre no haber hallado eco la proposición en el apático Prado, entorpeció su ejecución una contusión de bala que le tuvo algunos días imposibilitado; y cuando llegó á verificarse (22 de julio), como que se hizo sin que fuese á la cabeza un jefe de valor y de autoridad, sólo sirvió para acreditar el denuedo de los combatientes, y hacer víctimas de una y otra parte sin resultado. Cuando volvió á encargarse de la comandancia del castillo, entre otros contratiempos encontró que los ingleses habían abierto una profunda y ancha mina: nuestros ingenieros declararon que carecían de medios y de gente para contraminar, y la junta de guerra no se daba trazas de proveer de remedio á aquella situación apurada. Nunca abandonó á Velasco la serenidad, ni por un momento desfalleció su grande ánimo: pero habían caído ya sobre el castillo diez y seis mil bombas y granadas: llevaba treinta y ocho días de cerco; habían recibido los ingleses cuatro mil hombres de refuerzo de la América del Norte; amenazábale un ataque por mar y tierra; los golpes de los minadores resonaban en las paredes del fuerte, y por encima de tierra estaba tan próximo el enemigo, que apenas le separaban seis varas de la estacada.

En tal conflicto pidió al gobernador Prado (29 de julio) le ordenase por escrito lo que había de hacer; si había de evacuar la fortaleza, resistir el asalto, ó capitular. La junta, á quien el gobernador consultó, respondióle dejándolo á su discreción y prudencia, advirtiéndole sólo que en el caso de capitular no ligara la suerte de toda la plaza á la del castillo del Morro. Orden terminante, y que resolviera á cuál de los tres extremos había de

atenerse, era lo que Velasco quería, y así lo volvió á requerir, preparándose en tanto para morir en todo evento con honra y como cumplía á un hombre de su temple. No tardó en realizarse, para ejemplo de unos y para vergüenza y oprobio de otros. En la tarde del día siguiente (30 de julio) reventó con estruendo la mina, en ocasión que comían el rancho los defensores del castillo. No es maravilla que algunos, aturdidos con el estrépito y el estrago, se descolgaran precipitadamente para salvarse; no así el imperturbable Velasco, que acudiendo impávido á la brecha, seguido de su segundo el marqués González y de los oficiales y soldados más animosos, voló á dar la última prueba de su patriotismo y de su denuedo. Sobre dos mil ingleses concurrieron al asalto. Tal era la respetuosa veneración en que aquéllos tenían el valor y las virtudes del ilustre marino español, que llevaban orden expresa de sus jefes de conservar la vida á Velasco: á ellos mismos no les fué posible cumplirla: colocado el esclarecido guerrero á la delantera de todos, una de las balas que llovían, y que no podían llevar aquel discernimiento, le derribó mortalmente herido. Cayó también, muriendo con gloria, su digno émulo el marqués González: perecieron los oficiales más valerosos; muchos soldados fueron acuchillados; cayeron prisioneros otros; no llegaron á trescientos los que se salvaron. Por encima de cadáveres pasaron los vencedores á plantar el pendón británico sobre el torreón del Morro. El general inglés conde de Albermale, ya que no pudo salvar á Velasco, hizo que con todo esmero fuese conducido á la plaza hasta dejarle en el lecho, donde falleció de resultas de su herida la mañana siguiente (1).

Todavía tenía muchos elementos de defensa la plaza: intactos y fuertes estaban otros castillos: no escaseaban los víveres: refuerzos de milicias entraban: entusiasmo había: á su costa levantaban compañías los hombres acaudalados; y en los primeros momentos se advertía resolución y energía en todos, incluso el mismo Prado, que otra vez aseguraba que ni faltaba precaución que tomar, ni confianza y decisión para disputar el terreno al enemigo palmo á palmo. Pero esta vez, como la pasada, sobró de jactancia al capitán general, lo que, llegado el caso, le faltó de brío; y los demás jefes estaban lejos de reunir las condiciones necesarias para suplir esta falta del superior (2). Dueños los ingleses del Morro, dirigieron sus baterías contra el castillo de la Punta, y se corrieron hacia Jesús del Monte, pronunciándose en retirada el coronel don Carlos Caro, que no supo defender aquel puesto con dos mil hombres que tenía. El 10 de agosto intimó ya el general inglés la rendición de la plaza al español Prado. Con apariencia al menos de entereza le volvió éste la primera

---

(1) «El segundo comandante González, dice el historiador inglés William Coxe, murió en la brecha, y el valiente Velasco, después de luchar denodadamente contra fuerzas superiores, mientras pudo reunir algunos soldados á la sombra de la bandera española, recibió una herida mortal en medio de los vencedores, que admiraron su valor.» España bajo el reinado de los Borbones, cap. LXI.

(2) He aquí como los califica Ferrer del Río: «El marqués del Real Transporte, dice, por nada animoso, el ingeniero Ricaud por inepto, el marino Colina por menos autorizado, don Diego Tabares por tibio, y el conde de Superunda por viejo.»—Historia de Carlos III, lib. I, cap. III.

contestación. Mas como al día siguiente apareciesen colocadas al Este y Oeste del puerto nueve baterías inglesas con igual número de trincheras, y comenzase un horroroso fuego de cañón y un bombardeo sostenido contra la plaza, pareció faltarles tiempo á Prado y á la junta para enarbolar banderas de paz en diferentes puntos de la muralla y en los buques del puerto. No pensaban así ni las milicias ni el vecindario, tanto que temiendo que se sublevaran contra él mismo tuvo por oportuno desarmarlos. Alegaba el cobarde gobernador falta de pólvora y de gente, y ni de uno ni de otro se carecía; el deseo de la población, cuando era manifiestamente contrario; el peligro de brechas accesibles, que no existían aún, y hasta el pobre pretexto de la proximidad de la estación de las tormentas (1).

Ajustóse, pues, y se llevó á efecto, una capitulación (13 de agosto de 1762), honrosa al decir de los escritores ingleses, vergonzosa en la opinión de los españoles. Estipulóse la entrega de la plaza y sus castillos, habiendo de salir la guarnición para ser conducida á España. No se haría novedad en el ejercicio de la religión ni en la forma del gobierno de la ciudad. A los jefes y oficiales superiores se les facilitarían los medios correspondientes á la dignidad de sus empleos para que pudieran embarcarse con sus criados, efectos y alhajas. Así, después de un asedio de dos meses y diez días, tomaron los ingleses posesión de la Habana, la joya de las Antillas y la llave de las Américas españolas, apoderándose al propio tiempo de un territorio de sesenta leguas al Oeste, de un tesoro de quince millones de duros, de una inmensa cantidad de municiones y de aprestos navales, y de nueve navíos de línea y de tres fragatas, resto de toda la armada española que había sido enviada á aquel puerto (2).

Causó en Madrid la noticia de este desastre tan honda tristeza como era de esperar, en tanto que en Londres costaba trabajo creerla por demasiado feliz. Cuando se adquirió certeza del hecho. el parlamento acordó un voto público y solemne de gracias al almirante Pocock.

No fué este solo el infortunio que sobrevino entonces á España. Porque á poco tiempo Manila, la capital de la isla de Luzón, tan importante en Oriente como la Habana en Occidente, caía también bajo el dominio británico. Acometióla el general Dróper, procedente de Madrás, con una fuerza de mil trescientos hombres: poco más de la cuarta parte contaba la ciudad para su defensa: el arzobispo don Manuel Antonio Rojo, que interinamente la gobernaba, mostró más energía y más denuedo de lo que era de esperar de un hombre de su estado. Pero emprendido con actividad el sitio por los ingleses, y tomadas por asalto las fortificaciones, no pudo el animoso prelado resistir más; y como viese que la población esta-

(1) La inexactitud de las causas alegadas por Prado se patentizó algo más adelante por un documento del ayuntamiento de la Habana, expedido de su orden por el secretario capitular.

(2) Reales órdenes comunicadas á don Juan de Prado y al marqués del Real Transporte, y las respuestas de éstos.—Correspondencia entre el capitán general y los demás jefes militares de la isla. Actas de la junta de guerra.—Cartas del almirante Pocock y de lord Albermale.—Gacetas de aquel año.—Beccatini, lib. III.—Ferrer del Río describe las operaciones de este sitio con toda la prolijidad que permite una historia especial.

ba siendo lastimosamente saqueada, desde la ciudadela pidió capitulación, ofreciendo pagar la suma de cuatro millones de duros á fin de que no fuese totalmente destruída (octubre de 1762). Perdióse, pues, la mejor de las Filipinas, como se había perdido la mejor de las Antillas.

En medio de tales desgracias, debieron servir de mucho consuelo al rey los testimonios de adhesión y de amor que recibía de sus vasallos. Tal fué, entre otros, el que la nobleza de Aragón le daba en una exposición que le dirigió, llena de patriotismo y de fuego. «Señor, le decía, la nobleza de vuestros reinos de la corona de Aragón suplica á V. M. confíe á su celo la defensa de sus costas. No nos parece demasiada presunción desafiar á toda la potencia inglesa, que con escritos públicos injuriosos y picantes tiene la osadía de ultrajar á los valerosos habitadores de la España... Suplicamos á V. M. acepte la mitad de nuestras fuerzas para llevar la guerra al país de los enemigos, en lugar de esperarla en nuestras casas, bastándonos la otra mitad para alejarla de nuestras plazas, si tiene la temeridad de acercarse á ellas. Nos es indiferente el lugar que V. M. quiera señalarnos; lo mismo el clima á donde se digne aprovecharse de nuestros servicios; y por lo que hace al sueldo, absolutamente lo renunciamos. Los que no aspiran á otra cosa que á lograr un derecho incontrastable á la dignidad de hombres ilustres, no buscan galardón ó recompensa, sino la ocasión para poder manifestar su valor y su amor á la patria, etc. (1).

Pero la única compensación material que tuvo España en esta guerra marítima fué haber tomado á los portugueses la colonia del Sacramento, objeto, como antes hemos visto, de antiguas contiendas con el reino lusitano. Hízolo el capitán general de Buenos-Aires, don Pedro Ceballos, obligando al gobernador á rendirla, con cerca de dos mil quinientos soldados que la guarnecían, y ciento diez y ocho cañones (29 de octubre, 1762). Apresáronse allí veintiséis buques ingleses, con ricos cargamentos, valuado todo en cuatro millones de libras esterlinas. Con esto se enfrenó la osadía de los aventureros ingleses y portugueses, que picados de la codicia habían concebido el audaz proyecto de atacar á Buenos-Aires.

Tratándose estaba ya por fortuna de paz, como atrás dejamos indicado. Las dos potencias borbónicas la necesitaban y apetecían después de tan grandes descalabros, aunque mezclados con algunos pocos sucesos felices; y especialmente Francia, cuya sola alianza con Austria era mirada ya como una calamidad pública, y con su desarreglo interior. debido á las disipaciones y desórdenes de un rey y de una corte licenciosa, se veía sin comercio, sin tesoro y sin crédito. Afortunadamente para las dos naciones, el ministro ya más influyente del gabinete británico, lord Rutte, manifestaba harto claramente con su política interior y exterior que era menos conforme á sus inclinaciones la guerra que la paz. Ya había hecho proposiciones á Austria y Prusia para que arreglasen sus desavenencias, y retirando el subsidio que la Gran Bretaña daba á Prusia significaba bien su deseo de que no se prolongara la lucha en Alemania. Cuando por las renuncias de Pitt y de Newcastle quedó sin rival en el Consejo,

---

(1) Beccatini inserta esta representación en el lib. III de su compendiosa historia, de donde la tomó también William Coxe.

fuéles ya fácil entenderse á Francia é Inglaterra. A esto pasó á París el duque de Bedfort, á Londres el de Nivernois (setiembre, 1762). Dejóse á Austria y Prusia que acordaran particularmente entre sí sus diferencias; las dos cortes de la familia Borbón siguieron sus tratos con la de la Gran Bretaña, y hechas algunas transacciones llegaron á ponerse de acuerdo en los preliminares (3 de noviembre, 1762). Mucho debía desear ya la paz el mismo Carlos III, antes el más promovedor de la guerra, siendo cierto que escribía al marqués de Grimaldi: *Más quiero ceder de mi decoro, que ver padecer á mis pueblos, pues no seré menos honrado siendo padre tierno de mis hijos.*

Llegaron estos preliminares á ser tratado definitivo, que se firmó en París (10 de febrero, 1763). Por él cedía Francia á Inglaterra la Nueva Escocia, el Canadá, con el país al Este del Mississipí, y el cabo Bretón, conservando sólo el privilegio de la pesca en el banco de Terranova: en las Indias Occidentales cedía la Dominica, San Vicente y Tabago; en las costas de África el río Senegal. Respecto á España, Inglaterra le devolvía la Habana y todo lo conquistado en la isla de Cuba, pero en cambio España cedía la Florida y los territorios al Este y Sudeste del Mississipí, abandonaba el derecho de la pesca en Terranova, y daba á los ingleses el de la corta del palo de tinte en Honduras. Como compensación de la pérdida de la Florida logró España de Francia por arreglo particular lo que le quedaba de la Luisiana, que en verdad más era para Carlos III una carga y un cuidado que una indemnización ó una recompensa. Manila se devolvió también á España, y la colonia del Sacramento á Portugal, cuyo reino habían de evacuar las tropas francesas y españolas (1).

Tal fué entonces el resultado, en verdad bien triste, de la guerra provocada por el Pacto de Familia. Inglaterra ganó en importancia aun más que en conquistas. España recibió dos grandes escarmientos, y sucumbió á un gran sacrificio. Francia quedó humillada, sometiéndose á condiciones vergonzosas.

---

(1) Colección de tratados de Paz.—Beccatini, lib. III.—Historias de Inglaterra.—Muriel: Reflexiones relativas á la cesión de la Florida.

CAPÍTULO III

CONSECUENCIAS DE LA GUERRA Y DE LA PAZ.—LA AMÉRICA ESPAÑOLA

De 1763 *á* 1766

Devolución de la Habana á los españoles.—Retírase del ministerio don Ricardo Wal.—Ardid que empleó para que se le admitiera la renuncia.—Honores que le dispensó el rey.—Grimaldi ministro de Estado.—Su adhesión á Francia.—Quejas del embajador inglés.—Dificultades para la restitución de la colonia del Sacramento á los portugueses, y de Manila á los españoles.—Graves contestaciones sobre la cuestión de Honduras.—Cómo se arreglaron estas diferencias en las cortes de Londres y Madrid.—Enlaces de familias entre los Borbones y la casa de Austria.—Fiestas en Madrid.—Mercedes reales.—Fija el gobierno español su atención en las posesiones ultramarinas.—Viejos y graves abusos que había en las colonias de América.—Trátase de remediarlos.—Fortificación de plazas.—Reformas administrativas.—Establecimiento de correos.—Nombramiento de un visitador general para la América española.—Prendas de don José Gálvez, y facultades de que fué investido.—Su conducta en Nueva España.—Aumento en las rentas.—Nuevo sistema de impuestos.—Visita y reformas en el Perú.—Reversión del oficio de correo mayor de Indias á la corona.—Algunos alborotos en Méjico y el Perú.—Son sofocados.

Con arreglo á una de las más esenciales cláusulas del tratado de París se dispuso que la Habana fuera restituída al monarca español, cuya entrega hicieron los ingleses (6 de julio, 1763) al conde de Ricla, que había sido nombrado capitán general de la isla de Cuba. Lo cual no fué obstáculo para que se siguiera la causa que se mandó formar ante un consejo de guerra á los jefes á cuyo descuido, inercia ó incapacidad se atribuía su rendición, y á los cuales el tribunal juzgó de la manera que diremos después.

Una novedad grande ocurrió á poco tiempo en el seno del gabinete español, que novedad grande era en aquellos tiempos la retirada de un primer ministro, y más en los de Carlos III que tenía una aversión manifiesta á todo cambio de esta especie. Pero hacía tiempo que el ministro de Estado don Ricardo Wal suspiraba por dejar un puesto para él ya penoso, aunque de otros tan apetecido y envidiado. Sobre no ser acaso enteramente conforme á sus principios la política de familia del nuevo reinado, acabó de resolverle un incidente de otro género en el que se conceptuó desairado; negocio que se refería á uno de los muchos puntos que en este reinado suscitaron controversia entre el gobierno de España, la corte de Roma y el Consejo de Inquisición, y de que habremos de dar cuenta en otro lugar. No dispuesto Carlos III á consentir en que se apartara de su lado ministro tan hábil como Wal, y comprendiendo éste que ningún motivo político que alegara, y solamente una causa física era la que podía mover al rey á admitirle su dimisión, discurrió fingir que padecía de debilidad y mal humor en la vista; á cuyo fin dió en usar antiparras, en ponerse una pantalla verde á los ojos, y aun añaden que cuando había de presentarse al rey se frotaba los párpados con una especie de pomada que

le producía una ligera irritación. ¡Parece paradoja en los tiempos que alcanzamos que en otros no muy remotos tuvieran necesidad los buenos ministros de emplear tales ardides para que se les permitiera descender de su puesto! Movido el monarca de una causa que aparecía tan justa, accedió á relevarle del ministerio, bien que mostrándole lo mucho que sentía verse privado de sus servicios concediéndole una pingüe pensión para que la disfrutara en el Soto de Roma, sitio y casa real en la vega de Granada, y encargándole que no dejara de visitarle por lo menos una vez cada año en Aranjuez (1).

Quedaban con la salida de Wal vacantes dos ministerios. El de la Guerra se dió á Esquilache, conservando el de Hacienda. Para el de Estado se llamó al marqués de Grimaldi, embajador de España en París, que como activo y principal negociador que había sido del Pacto de Familia, dió ocasión á que fuera interpretado su nombramiento como una significación de la preponderancia de la política francesa y de la influencia del ministro Choiseul. Y si bien es cierto que Carlos deseaba sinceramente que no se alterara la paz, tampoco pudo evitar que Grimaldi suscitara temores y recelos de que volviera aquélla á turbarse. «De más francés que el mismo embajador de Francia, calificaba á Grimaldi el ministro inglés Rochefort (2), y quejábase de que su predilección á Francia crecía de día en día. Los recelos que infundía esta predilección no carecían de fundamento. Por más que al monarca español le conviniera dejar que su pueblo se repusiera á favor de la tranquilidad de los males causados por la guerra, Francia había quedado demasiado humillada, y era el ministro Choiseul demasiado orgulloso para que dejara de discurrir, desde el instante mismo en que se firmó la paz, los medios de destruir ó burlar las estipulaciones del tratado, de meditar el modo de vengar un día su resentimiento contra la potencia que así le había dado la ley, de excitar ó fomentar disturbios doquiera que pudiese, y de valerse de sus influjos en el gabinete de Madrid para indisponerle de nuevo con la Gran Bretaña.

Así, aunque los artículos del tratado fueron recibiendo su ejecución, ninguno dejó de suscitar turbulencias ó disputas graves. El capitán general de Buenos-Aires don Pedro Ceballos restituyó á los portugueses la colonia del Sacramento (27 de diciembre, 1763), y algunos meses más adelante (24 de abril, 1764), el general inglés Dróper devolvía al dominio español la capital de Filipinas. Mas ni una ni otra devolución se hizo sin contestaciones de naturaleza de amagar nuevo rompimiento. Disputóse sobre los verdaderos y mal señalados límites de aquella colonia, y al tiempo que se dirigían varias representaciones al gobierno español, Ceballos mostraba repugnancia á restituir una parte del territorio, fundado en quejas relativas al comercio de contrabando en Buenos-Aires y en lo interior del Paraguay. Pensóse otra vez en renovar las hostilidades contra Portugal, y

(1) Allí vivió, querido de los habitantes de la comarca, no sólo por los actos de caridad que con ellos ejercía, sino por sus costumbres, amable genio y dulces modales, hasta que murió en 1778.—Correspondencia entre Wal y Tanucci.—Fernán Núñez: Compendio histórico, part. II.—Viaje de España en 1764 y 1765.

(2) Carta de lord Rochefort al conde de Halifax, en Coxe, cap. LXII.

merced á las reclamaciones de Inglaterra producidas por su embajador conde de Rochefort, quedó sin efecto la reunión de tropas que ya se estaba haciendo en Galicia y Extremadura, porque el gobierno inglés declaró explícitamente estar resuelto á no tolerar la menor agresión contra aquel reino, y que el primer cañonazo que contra él se disparara sería considerado como *casus belli*.

El rescate de Manila dió también lugar á largos altercados. El gobierno inglés reclamaba los cuatro millones de duros, dos en metálico y dos en letras giradas sobre el tesoro español, que el arzobispo gobernador de aquella plaza se había obligado á pagar al tiempo de la rendición por evitar el saqueo. Respondía á esto Grimaldi que el saqueo no pasaba de ser un abuso, y que el ofrecimiento de aquella cantidad había sido arrancado por la violencia. «Del mismo modo, decía en tono semiburlesco, pudo el arzobispo haber estipulado á nombre del rey la entrega de la provincia de Granada ó la de Madrid. Eternamente pelearía mi amo antes que acceder á pagar un solo doblón por reclamación tan bochornosa, y yo me dejaría hacer añicos antes que hacerle semejante proposición.» En este punto no se mostró menos firme el marqués de Esquilache, ministro de Hacienda y de la Guerra. Sin dejar el gobierno británico de renovar en varias ocasiones esta reclamación, no era cosa de considerar la negativa como motivo bastante grave para un rompimiento, y así se limitaba á hacerlas en términos más moderados, pero siempre sin fruto; y estos desaires, si bien insuficientes para producir una ruptura, eran motivos de disgusto que se iban acumulando, y podían prepararla (1).

Cuanto más que no faltaban por otra parte ocasiones de discordia. Prodújola no pequeña el artículo 7.º del tratado, que prescribía la demolición de las fortificaciones inglesas en la costa de Honduras, y lo que se siguió á esta medida. Insistían los colonos en hacer el contrabando en el interior de Méjico: los españoles apadrinaban á los negros destinados al corte de las maderas de tinte, que se fugaban de las colonias inglesas: diariamente había disputas y choques sobre violaciones de un territorio mal deslindado: los gobernadores de Yucatán y Bacalaar, con arreglo á órdenes que recibieron de Madrid, prohibieron todo comercio y comunicación entre ingleses y españoles, sin un especial permiso de uno ó de otro soberano; por último, fueron los colonos ingleses, en número de más de quinientos, expulsados de la costa y obligados á internarse á más de veinte leguas de distancia del mar. Noticioso de estos vejámenes el gobierno británico, encargó á su embajador en Madrid, lord Rochefort, pidiese la debida satisfacción del agravio, y la correspondiente indemnización de perjuicios á los colonos. Quiso Grimaldi, ó ganar tiempo ó eludir el compromiso, remitiendo la discusión y el arreglo de este punto al gabinete de Londres y al embajador español en aquella corte, príncipe de Masserano. El gobierno de la Gran Bretaña se mantenía inflexible y se negaba á toda tran-

(1) Dice un historiador inglés que los soldados llegaron con el tiempo á tomar aquel chasco por broma, y que en sus recuerdos de la toma de Manila solían decir que otra vez no se dejarían engañar por un general, cuyo *latín* les había quitado el *botín*, aludiendo al arzobispo, que había redactado en latín la capitulación.

sacción, mientras el de España no le diera las tres satisfacciones siguientes: restablecimiento de los colonos ingleses en Honduras, castigo de los gobernadores què los habían expulsado, é indemnización de daños y pérdidas; encomendando nuevamente el negocio á lord Rochefort con enérgicas y apremiantes instrucciones.

Muchas conferencias celebraron, y fuertes contestaciones tuvieron sobre este asunto el embajador inglés Rochefort y el ministro español Grimaldi (de setiembre á diciembre de 1764). Accedía ya el de Grimaldi á la reinstalación de los colonos ingleses en el golfo de Honduras y en otros puntos del territorio español en aquella parte del mundo, á que nadie les molestara en la corta de palo de campeche, y á que sus buques pudieran cruzar aquellos mares con la seguridad más completa. Condescendió también en escribir al gobernador de Yucatán, previniéndole que en lo sucesivo dejara tranquilos á los colonos; pero en cuanto á castigarle por su conducta anterior, en que no había hecho sino cumplir las órdenes del ministerio de Indias, y en cuanto á la compensación de los daños, dos cosas que exigían el gobierno y el ministro inglés, nególas resueltamente Grimaldi como contrarias al decoro nacional, y además como imposibles de ser recabadas del rey: *No sabéis*, le decía, *con qué monarca tengo que habérmelas: cuando toma una resolución, sobre todo si está persuadido de que es justa, no hay nada en el mundo que le haga variar*. Pero al propio tiempo le aseguraba que S. M. estaba firmemente resuelto á seguir en buena amistad con el monarca británico. Al ver tal inflexibilidad, avínose el de Rochefort á que se mandara la reinstalación de los colonos, á que se les respetara en lo sucesivo, y á que en carta particular se hiciera una especie de apercibimiento á los gobernadores, dejando lo de la indemnización para agregarlo á la lista de otras reclamaciones pendientes, y manifestando que su soberano estaba decidido á no permitir á sus súbditos el abuso del comercio de contrabando: con que concluyó por entonces aquella cuestión menos funestamente de lo que se esperaba (1).

Por aquel tiempo denunció el mismo embajador inglés á su gobierno un plan, ciertamente abominable, dado que existiese, y que dijo haber descubierto, del cual culpaba principalmente al ministro francés Choiseul, suponiendo conocimiento y acaso participación de él en el ministro Grimaldi, á saber, el de incendiar los astilleros y arsenales de Plymouth y Portsmouth, que sería el principio de nuevas hostilidades contra Inglaterra. Aunque el historiador inglés, al dar cuenta de este descubrimiento del embajador, no se atreve á acusar de complicidad á ninguno de los soberanos de las dos naciones borbónicas, y añade que la vigilancia y las precauciones del gobierno inglés hicieron fracasar tan horrible proyecto, ó no eran muy seguros los datos que sobre él tuvo el representante británico en Madrid, ó si hubo el convencimiento de tal designio, no comprendemos cómo, aunque no se realizara, no se quejó con más energía y no

---

(1) En los despachos oficiales de lord Rochefort al conde de Halifax, que inserta William Coxe en el cap. LXIII de su Historia, se dan curiosos pormenores sobre las entrevistas y conferencias diplomáticas á que dió lugar este negocio por espacio de muchos meses.

reclamó con más fuego el gabinete de la Gran Bretaña, cuando lo estaba haciendo sobre agravios de otra naturaleza, y de un carácter ni alevoso ni tan grave como éste.

Aun antes de haberse firmado la paz, pero con más desembarazo después, dedicóse Carlos III á fortificar los lazos de amistad con la casa de Austria, unida ya también á Francia por vínculos de alianza y parentesco, bien que sin querer admitirla por eso como parte en el Pacto de Familia. Pues cuando lo propuso la corte de Viena, fué rechazado por ambos Borbones, y sobre ello decía Grimaldi: «Nada puede causarnos más conflicto que el deseo de la corte de Viena de entrar á formar parte del Pacto de Familia: por muchas razones queremos estar bien con aquella corte, única que puede sostener á los hijos y al hermano de S. M. en Italia; pero el Pacto de Familia es negocio de corazón y no de política: desde el punto que otras potencias extrañas á la familia fuesen admitidas, sería una combinación política que podría alarmar á Europa, lo cual no queremos de modo alguno.» Así, pues, no con este objeto, sino con el de proveer á la seguridad de los Estados de Italia, se trató de realizar los matrimonios antes concertados, y de que en otro lugar hicimos mérito, de la infanta María Luisa de España con el archiduque Pedro Leopoldo de Austria, hijo segundo de María Teresa; y el del príncipe de Asturias don Carlos con María Luisa, hija de su tío don Felipe duque de Parma, que por algunas dificultades que sobrevinieron se habían diferido. Vencidas aquéllas por parte de la emperatriz, verificóse el primero de los matrimonios, cuyas alegrías turbó la repentina muerte del emperador Francisco (18 de agosto de 1765), si bien este suceso abrevió el cumplimiento de las condiciones del enlace, quedando su hijo primogénito José II de corregente del Imperio, según su madre había ofrecido, y dándose á Pedro Leopoldo posesión del gran ducado de Toscana. También la muerte de Felipe de Parma (17 de julio, 1765) fué causa de dilatarse algún tiempo el matrimonio de su hija María Luisa, destinada á ser esposa de Carlos, príncipe de Asturias, cuyas bodas al fin se celebraron el 4 de setiembre en San Ildefonso (1).

Unas y otras bodas al fin se solemnizaron en Madrid con regocijos públicos, á que asistieron los embajadores de las cortes extranjeras, y en que tomaron una parte muy principal y activa los magnates de la primera grandeza española. Vistosas iluminaciones, fuegos artificiales, banquetes espléndidos, costosas y magníficas comparsas, corridas de toros en la Plaza Mayor, serenatas, bailes y funciones teatrales, para lo cual se hizo venir bailarinas y cantantes de Francia y de Italia, todo contribuyó á dar animación á aquellas fiestas, en que los nobles hacían ostentación de lujo y de prodigalidad, y el pueblo se entregaba de lleno á la alegría. De las mercedes reales participaron, como en tales casos acontecer suele, los que

(1) Además se concertaron los enlaces del rey de Nápoles, y de Fernando, que era ya duque de Parma, con dos archiduquesas, y se propuso el del archiduque Francisco con la heredera de Módena. Más adelante enlazaron dos príncipes franceses con dos hijas del rey de Cerdeña. «Estas alianzas, dice un historiador, revelan sobradamente el principio de las cortes de la familia Borbón, que consistía en consolidar el establecimiento de los príncipes españoles en Italia, formando así una masa bastante fuerte para resistir á las potencias marítimas y al resto de Europa.»

habían estado antes y estaban á la sazón al más inmediato servicio del rey; percibieron gracias en esta distribución sus ministros los marqueses de Grimaldi y Esquilache; fué creado grande de España de primera clase, entre otros, el duque de Ossum, embajador de Francia: y como conservase todavía el rey la dignidad de gran maestre de la orden de San Genaro hasta que llegase á la mayor edad el rey de Nápoles su hijo, confirió también la cruz de aquella orden á algunos personajes españoles y extranjeros, como testimonio de su particular estimación (1). No estuvo tampoco sin ejercicio

(1) En la Gaceta del martes 17 de diciembre de 1765 se insertó el catálogo nominal de los agraciados con tan fausto motivo, del cual resulta haber sido otorgadas las mercedes siguientes:

Grandezas de primera clase

Al marqués de Ossum, embajador de Francia.
Al marqués de Mortara.
Al conde de Motezuma.
Al príncipe de Villafranca.

Honores y tratamiento de grande

Al marqués de Spacaforno.
Al conde de la Roca.

Toisones

Al conde Branicky, gran general de Polonia.
Al marqués de Grimaldi.

Cordones de San Genaro

Al cardenal de Solís.
Al príncipe de Butera.
Al duque de Bournonville.
Al príncipe de Belmonte Pignatell.
Al príncipe de Campo Franco.
Al conde de Fuenclara.
Al marqués de Esquilache.
Al duque de Granada.

Consejero de Estado

Al duque de Sotomayor.

Honores de consejeros de Estado

Al marqués de Gamoneda.

Llaves de gentileshombres de cámara con ejercicio

Se dieron *catorce* á los sujetos que se expresan en la relación.

Llaves de gentileshombres con entrada

Se repartieron *siete* á los sujetos allí expresados.

Llaves honorarias

Dos.

Mayordomos de semana

Fueron *cuatro* los nombrados.

Títulos de Castilla

Se dieron *diez* á los sujetos que allí constan.

la más preciosa de las prerrogativas reales, la indulgencia para con los desgraciados, que tan bien sienta en ocasiones de público regocijo. El consejo de guerra creado para juzgar á los culpables de la rendición y pérdida de la Habana, después de dos años de procedimientos, había dictado su sentencia condenando á varias penas á los jefes de aquella plaza según sus grados de culpabilidad, y á la de muerte al capitán general don Juan de Prado. El rey concedió indultos proporcionados á las condenas, y conmutó la de Prado en prisión perpetua. que sufrió en Vitigudino. Al propio tiempo honró la memoria de los heroicos defensores de la Habana, Velasco y el marqués González: al primogénito de éste dió el título de conde del Asalto con una pensión de cien doblones, á más de los mil que gozaba la marquesa su madre: la Academia de Nobles Artes abría certamen público para levantar un monumento digno de aquellos dos ilustres guerreros, y los ingleses mismos, sus enemigos y vencedores, con laudable grandeza y generosidad, les erigían otro en la abadía de Westmínster: envidiable honra para vencedores y vencidos (1).

Los últimos descalabros sufridos en las Indias, y las cuestiones que á cada paso, aun después de la paz, se suscitaban con Inglaterra, convencieron á Carlos III y á sus ministros de la necesidad de atender con esmero á las posesiones ultramarinas, ya demasiado seriamente una vez amenazadas, no sólo para cuidar de su fortificación y defensa, y ponerlas á cubierto de nuevas invasiones, sino también para mejorar su administración, fomentar su riqueza y sacar de ellas más aprovechamiento para la metrópoli. Los ingleses parecían no ver en esto sino planes concertados de las dos cortes de Borbón contra Inglaterra, y el historiador británico de la dinastía borbónica en España supone al ministro francés Choiseul autor é instigador del sistema emprendido por Carlos III. No negaremos la parte que á Choiseul le correspondiera en la resolución del monarca y de los ministros españoles; pero el mismo escritor confiesa que á Esquilache le tenían indignado los fraudes y las malversaciones de los corregidores de América. Por tanto era acá harto reconocida la necesidad de la reforma. Y tanto más. cuanto que no eran sólo los corregidores, eran los demás magistrados, eran la mayor parte de los funcionarios públicos, era el clero mismo, y eran más especialmente los virreyes los que, aparte de honrosas excepciones, iban al Nuevo Mundo á enriquecerse y á llenar de

---

Sigue la promoción *de grados y empleos* en el ejército, que constituye una larga lista; y la de *encomiendas y pensiones*, de que participaron otros *diez.*

No se encuentran en este catálogo ni el marqués de Campo de Villar, ni el de Tanucci, ni el príncipe de la Católica, embajador de Nápoles, ni don Ricardo Wal, de quienes habla nominalmente Ferrer del Río: acaso fueron comprendidos más tarde en estas gracias.

(1) En el tomo XLII de Papeles Varios impresos de la Real Academia de la Historia se halla un extenso escrito titulado: «Defensa y satisfacción, que por la de su obligación y honor propio expone el marqués *del Real Transporte*, jefe de escuadra de la real armada, etc., á los cargos que se han formado en la causa mandada instruir en virtud de real orden... sobre la conducta que tuvieron en la defensa, capitulación, pérdida y rendición de la plaza de la Habana y escuadra que se hallaba en el puerto, los jefes y oficiales, etc.»

oro sus arcas particulares, siquiera no pasase el mar una sola barra para el tesoro de la metrópoli. Que aunque estaban sujetos á *residencia* (que era el juicio que contra ellos se abría luego que concluían su gobierno), como decía al virrey de Méjico duque de Linares á su sucesor el marqués de Valero: «Si el que viene á gobernar no se acuerda repetidas veces que la residencia más rigurosa es la que se ha de tomar al virrey en su juicio particular con la Majestad Divina, puede ser más soberano que el gran turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la facilite, ni practicará tiranía que no se le consienta (1).» Y la corte misma contribuía á estos abusos, dispensando muchas veces del juicio de residencia á los que merecían ser más residenciados.

Hemos incluído el clero entre las clases que en aquellas regiones acumulaban riquezas sin producirlas. Y en efecto, el clero que en algún tiempo pudo ser el elemento más provechoso para ilustrar y moralizar aquellas gentes, fuése dejando deslumbrar del oro y arrastrar de la codicia en términos, que al decir de un juicioso historiador mejicano, á últimos del siglo XVIII, «la totalidad de las propiedades del clero tanto secular como regular en Nueva España, así en fincas como en capitales impuestos á censo, no bajaba de la mitad del valor total de los bienes raíces del país. Habíanse multiplicado las casas monásticas de ambos sexos hasta un punto, que allí y acá se hicieron vivas representaciones á los reyes para que no permitiesen más fundaciones, y limitasen sus haciendas, y les prohibiesen adquirir de nuevo, porque de otro modo en breve serían señores de todo (2).» Sus costumbres, objeto en algún tiempo de respeto y veneración para los indios, habían llegado á un grado escandaloso de corrupción, especialmente en los regulares encargados de la administración de los curatos ó doctrinas, distinguiéndose sólo los jesuítas y alguna otra orden religiosa por su celo apostólico y por la pureza de sus costumbres (3).

Por estas breves indicaciones sobre el estado y conducta de las clases más autorizadas y que deberían ser ejemplo y servir de moderadoras á las demás, puede discurrirse cuál sería en general la situación de aquellos vastos y ricos países en lo moral y en lo administrativo. Y no porque para su régimen hubieran dejado de dictarse buenas leyes en todos tiempos, que en los de Carlos II fueron reunidas en un código (18 de mayo, 1680), con el título de *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias*, sino por los abusos á que había ido dando lugar la poca ó ninguna observancia de los encargados de guardarlas y hacerlas guardar, por más que el desorden se hubiera remediado algo en los primeros reinados de los príncipes de la casa de Borbón. Así no es extraño que en la parte económica aquellos pingües rendimientos que algún tiempo la metrópoli había recibido de

(1) Instrucción manuscrita citada por don Lucas Alamán en su Historia de Méjico.

(2) Gil González Dávila: Teatro de las Iglesias de América.—Humboldt: Ensayo político, t. III.—Compendio de la historia de la real hacienda de Nueva España.—Alamán: Historia de Méjico.—Representación del ayuntamiento de Méjico al rey Felipe IV —Idem de los vecinos de Valladolid al virrey Iturrigaray.

(3) Informe secreto de don Jorge Juan y don Antonio Ulloa dado á Fernando VI sobre su viaje al Perú.

Indias, llegaran á verse reducidos casi á la nulidad. Datos si acaso no de todo punto exactos, pero sí aproximados y con ligeras diferencias conformes entre sí, lo confirman cumplidamente. El autor del proyecto presentado á Carlos III trató de demostrar que todos los ingresos del Perú, Méjico, Chile y Tierra Firme no excedían de 4 000,000 de duros, de los cuales no entraban en las arcas públicas sino unos 840,000 pesos. Sobre 500,000 duros dice otro documento que rendía la América en tiempo del ministro Patiño. Al acabar la guerra de sucesión las rentas de Nueva España produjeron 3,068,410 pesos. según un escritor de aquel reino. Un arzobispo virrey de Méjico envió á España 1.000,000 poco antes de mediar el siglo XVIII, y al decir del marqués de la Ensenada en su Memoria á Fernando VI, el Perú seguía absorbiendo todas sus rentas. Casi todas las de América habían sido arrendadas en los reinados de los últimos monarcas austriacos. «síntoma cierto, dice un escritor, de la debilidad ó incapacidad de un gobierno.» Los de la casa de Borbón las fueron poniendo sucesivamente en administración.

A darles todo el impulso y aumento posible enderezaron sus miras Carlos III y sus ministros, que al efecto comenzaron por celebrar reuniones y conferencias semanales. Determinóse desde luego (24 de agosto, 1764) establecer correos que con regularidad y frecuencia trajeran y llevaran las comunicaciones entre la metrópoli y sus colonias, permitiéndoles conducir á bordo pasajeros y artículos de comercio, lo cual al propio tiempo que facilitaba las comunicaciones y fomentaba la contratación, producía á la corona una renta no despreciable. Encargado de plantearlos fué don José Antonio de Armona. y también de establecer ciertos nuevos tributos sobre aquellos artículos que menos pudieran repugnar á los naturales, cuidando de exigirlos de un modo que no los ofendiera y disgustara. Todo se ejecutó, y con aquellos productos se pudo atender á fortificar en regla la Habana, y al mantenimiento de las tropas, de las cuales había ya en aquel mismo año en la plaza y sus contornos cinco mil infantes y dos mil caballos (1).

Pero lo que contribuyó más eficazmente á la idea y al propósito del gobierno, fué la creación y el envío de un visitador general con grandes facultades y atribuciones. El bueno ó mal éxito de semejantes comisiones depende de la buena ó mala elección de la persona. Buena habría sido la de don Francisco Carrasco, fiscal del Consejo de Hacienda, á quien propuso Esquilache, pero rehusólo por falta de salud aquel magistrado. También hizo lo posible por eludir el cargo don Francisco Anselmo de Armona, que parecía pronosticar la desgracia que le aguardaba; pues obligado por el ministro á aceptarle, con la amenaza de enviarlo á un castillo por inobediente. sucumbió en la navegación. En su lugar fué nombrado don José de Gálvez (2), alcalde de casa y corte, sujeto también de buenas prendas y muy para el caso, que después fué ministro universal de Indias y marqués de la Sonora. Para apoyar las medidas de que iba encar-

---

(1) Correspondencia entre Carlos III y Tanucci.—*Noticias privadas de casa*, escritas por Armona, y cuyo MS. cita Ferrer del Río.

(2) Don Andrés le llama equivocadamente William Coxe.

gado y otras que tuviera que dictar, se embarcó un refuerzo de dos mil hombres, walones y suizos, para Veracruz, cuyo mando se dió á don Juan de Villalba, último capitán general de Andalucía, y militar acreditado de firme y enérgico. Llevaba Gálvez instrucciones secretas para inquirir sobre la conducta del virrey de Nueva España, marqués de Cruillas, acusado de no limpio en la inversión de caudales y manejo de intereses, para proceder contra él á lo que hubiere lugar. Además había de inspeccionar el estado de las oficinas de hacienda, y el comportamiento de los empleados civiles; poner orden en la administración, estancar el tabaco, y hacer otras reformas que parecieran convenientes.

El primero y uno de los muchos buenos oficios que hizo Gálvez tan pronto como llegó á Méjico fué cortar una disputa que había estallado entre el virrey y el nuevo comandante general Villalba sobre competencias de jurisdicción y autoridad, en cuyas diferencias se habían mezclado algunos moradores. En cuanto al virrey, cuyas acusaciones desgraciadamente no carecían de fundamento, ahorróse Gálvez el compromiso de un procedimiento disgustoso, habiendo llegado orden del soberano exonerándole del virreinato. La rebaja que el nuevo comandante general hizo en el prest de la tropa y su reorganización al estilo de la de España, no dejó de producir alguna deserción en los soldados, que internándose en el país encontraban acogida y protección en los habitantes descontentos, anuncio y como principio de otras novedades y alteraciones que habían de venir. Gálvez obró con prudencia, no precipitando las reformas, y pidiendo nuevas instrucciones á instancias de los principales habitantes del virreinato, cuya conducta le valió obtener de los más acaudalados un donativo gratuíto de 2.000,000 de duros. Mucho favoreció también á los proyectos del visitador la llegada del nuevo virrey, marqués de Croix, sucesor de Cruillas, hombre de alta inteligencia, y sobre todo íntegro y probo, y á quien con justicia bendecía por su pureza y desinterés aquel pueblo no acostumbrado á autoridades de tales virtudes.

Gálvez emprendió las reformas, objeto de su comisión, con tan buen éxito, que el primer año de su visita (1765) produjeron ya las rentas de Nueva España 6.141,981 pesos, y aun fueron acreciendo rápidamente en lo sucesivo (1). Y por último, acerca de las reformas que introdujo en la administración, se explica del modo que sigue el historiador mejicano de nuestro siglo: «El aspecto del país, dice, cambió enteramente; lo que fué en gran manera debido á las medidas que se tomaron á consecuencia de la visita que hizo desde 1765 á 1771 don José de Gálvez, especialmente en el ramo de hacienda, que puede decirse haber sido el que la creó. Le hemos visto, como ministro universal de Indias, variando enteramente la administración interior de las provincias por medio de la ordenanza de intendentes. y erigiendo el cuerpo de la minería bajo un plan grandioso y bien concebido: como visitador, le veremos creando nuevas rentas, esta-

---

(1) «En 1781, dice Alamán en su Historia de Méjico, cuando todas las medidas tomadas por éste (Gálvez), en virtud de las amplias facultades que se le dieron, habían tenido ya su cumplido efecto, llegaron las rentas á 18.091,639 pesos, siendo al fin del siglo de veinte millones de pesos.»

bleciendo la administración de cada uno de sus ramos y dando reglamentos á todos; de manera que no se sabe qué sea más digno de admiración en este hombre extraordinario, si su actividad incansable, ó el tino y acierto de sus providencias, de las que él mismo da una completa idea en la instrucción que sobre todos los ramos de la visita dejó al virrey don Antonio María Bucareli (1).»

Hiciéronse también en el Perú reformas de importancia, y de visitador fué enviado allá algo más tarde don José Antonio de Areche. Creáronse allí cuerpos de milicia, y en Buenos-Aires se reforzó la guarnición para defender y mantener el territorio de la colonia del Sacramento que no se había devuelto á los portugueses, como porción que tenían ellos usurpada. Se levantaron muchas de las trabas que tenía el comercio de América; se habilitaron varios puertos de España, en lugar de uno sólo que antes tenía este privilegio, para despachar mercaderías á las diferentes colonias españolas del Nuevo Mundo, y se vió desarrollar el espíritu mercantil, y rendir productos los mercados de ciertas islas, inclusa la de Cuba, que carecían antes de movimiento y estaban como entorpecidos. La reversión á la corona del oficio de correo mayor de Indias, vinculado desde Carlos V en la familia Galíndez de Carvajal, y que obtenía don Francisco de Carvajal y Vargas, conde de Castillejo, fué una de las reformas que redundaron más en pro de la real hacienda. La cuantiosísima compensación que se dió al de Castillejo por la cesión que de él hizo al Estado, demuestra el enorme lucro que de aquel oficio se sacaba, el abuso que sin duda había llegado á hacerse de él, el gravamen que resultaba á la hacienda, y las ventajas que ésta debía experimentar de que volviese á la corona (2).

Nada tenía de extraño que éstas, como suele acontecer á todas las reformas de añejos abusos y costumbres, no agradaran á todos, sino que descontentaran á algunos. Á ellas atribuye el historiador inglés del reinado de los Borbones en España una sublevación de varios habitantes de la Puebla de los Ángeles, ciudad situada en el camino real de Méjico á Veracruz, en la cual destruyeron los edificios destinados á aduanas, pero que al fin fué sofocada por los mismos vecinos más pudientes, que costeaban la milicia del país y se mantenían fieles á la autoridad real. Igual origen supone á otro disturbio algo más grave de que fué teatro la ciudad de Quito, capital de la provincia del Ecuador, en que los sublevados, con conatos de independencia, expulsaron á los empleados reales, y pedían que en lo sucesivo no fueran españoles, sino naturales del país y nombrados por ellos mismos sus magistrados, con cuya condición seguirían pagando las nuevas contribuciones. Los insurrectos se negaban á admitir el indulto con que se los brindó, porque no se reconocían criminales. Pero también se apaciguó esta sublevación sin que tuviese graves consecuencias (3). Lo

(1) Alamán: Historia de Méjico, part. I, cap. III.

(2) Se conservó al poseedor el título honorario de correo mayor de Indias; se le hizo merced de la grandeza de España; se le señalaron catorce mil pesos anuales, pagaderos sin descuento; se le facultó para vender sus bienes vinculados en Indias relevándole del pago de alcabala; se le dieron siete mil pesos fuertes para su traslación y la de su familia á España, y se le otorgaron otras gracias de consideración.

(3) William Coxe tomó estas noticias de las que transmitió en 1766 lord Rochefort,

que de todos modos no nos parece enteramente exacto es lo que añade después el mismo historiador, á saber, «que los españoles y los que conocían mejor el carácter de los americanos estaban acordes en desaprobar el nuevo sistema de impuestos.» Pudieron no obstante mirarse aquellos sucesos como síntomas y anuncios de otros más graves que adelante veremos ocurrir en la América española.

CAPÍTULO IV

MOTÍN EN MADRID.—1766

Condición y carácter de los dos ministros Esquilache y Grimaldi.—Providencias y reformas administrativas debidas al de Esquilache.—La abolición de la tasa de granos y semillas: importación de trigos extranjeros.—Cómo fué recibida.—Fama de codicioso que tenía el ministro.—Cómo era mirado del clero.—Carestía en los víveres.—Célebre bando sobre las capas y sombreros.—Imprudencia en la ejecución.—Disgusto público.—Principio del motín.—Sucesos del domingo de Ramos.—Es invadida por los amotinados la casa de Esquilache.—Carácter del alboroto el lunes.—Escenas sangrientas.—Gran consejo en palacio.—Anécdota curiosa del padre Cuenca.—El rey desde un balcón de palacio accede á las demandas de los sediciosos.—Alegría tumultuaria.—Rosario y procesión de palmas la noche del lunes.—Fuga nocturna del rey y de la real familia á Aranjuez.—Indignación del pueblo.—Sucesos del martes.—El obispo Rojas.—Representación al rey.—Conducta de los amotinados.—Respuesta del monarca.—Sosiégase el tumulto el miércoles santo.—Destierro de Esquilache.—Nuevos ministros.—El conde de Aranda presidente del Consejo.—Bando y contra-bando.—Nuevas excitaciones.—Castigos.—Destierro de Ensenada.

Un acontecimiento extraordinario y grave vino á poco tiempo á distraer la atención del rey, de los ministros, de los hombres políticos, y de todo el pueblo de las apartadas regiones del Nuevo Mundo, y á fijarla y concentrarla dentro de la península española, en la capital misma del reino, donde aquel suceso se verificó. Hablamos del famoso motín de Madrid en marzo de 1766. Antes de hacer la relación de este ruidoso acontecimiento, necesitamos dar cuenta de los antecedentes y de las causas que pudieron prepararle, porque, como en varias ocasiones hemos ya observado, ninguna conmoción ó sublevación popular, por más que en el acto de estallar sorprenda, deja de reconocer una causa anterior, de más ó menos tiempo y con más ó menos publicidad ó sigilo preparada.

Los dos ministros que en esta época ejercían más influencia en el ánimo de Carlos III y en quienes este príncipe tenía más confianza, eran don Leopoldo de Gregorio y don Jerónimo de Grimaldi, marqués de Esquilache el uno (1), marqués de Grimaldi el otro, ambos extranjeros, como italianos que eran ambos. Al primero le había traído ya consigo de Nápoles, y desempeñaba á la sazón los ministerios de Hacienda y de Guerra: al segundo le envió al pronto de embajador á París, y le trajo después á

---

embajador británico en Madrid, al secretario de Estado Couvray. Alamán en su Historia de Méjico no hace mención de estos acontecimientos.

(1) *Squilace*, título italiano, que los españoles acomodaron después á la pronunciación y á la escritura castellana, diciendo Esquilache.

España para encomendarle el ministerio de Estado por renuncia de don Ricardo Wal. Eran los dos ministros desiguales en carácter y en inclinaciones, como lo eran en las dotes del entendimiento, y como lo eran también en cuna y en prosapia. Ilustre la de Grimaldi, cuanto la de Esquilache había sido humilde, conservaba aquél afición á la sociedad culta en que se había criado, á las formas elegantes, y á cierta esplendidez y boato dentro y fuera de su casa, en tanto que éste, con arreglo á los hábitos adquiridos en su primera edad, propendía á cierta economía mezquina y severa, gustábale discurrir arbitrios para sacar dinero (á cuya sombra no descuidaba su mujer de hacer su propia fortuna), carecía de modales finos y de sentimientos elevados. En mucho, aunque no en todo parecidos á los ministros de Fernando VI Ensenada y Carvajal, era Grimaldi tan adicto á la política y á los intereses de la Francia como lo había sido Ensenada; poco menos opuesto á ellos que Carvajal era Esquilache aunque no se atrevía á manifestarlo. Sin faltar Grimaldi á los deberes de su empleo. porque tampoco Carlos III consentía cerca de sí ministros que no entendieran ni secretarios que no trabajaran, quedábale tiempo para las distracciones y recreos de buena sociedad á que era aficionado; era Esquilache, no más inteligente, pero sí más dado al trabajo, y nada al pasatiempo, y como ministro de Hacienda y de la Guerra después, y de Gracia y Justicia interinamente algún tiempo, casi todas las reformas y medidas administrativas de estos primeros años del reinado del tercer Borbón habían sido tomadas ó por consejo, ó por lo menos con intervención de Esquilache.

Como tal, le comprendía y alcanzaba más que á otro alguno la alabanza ó la odiosidad que hubieran producido las muchas providencias que se habían tomado, así en los diferentes ramos de la administración, como en lo perteneciente á policía, ornato y costumbres públicas. De algunas de ellas dimos noticias en nuestro primer capítulo. Continuaron con bastante actividad desde el período que aquél abarcaba, y de ellas las hubo que fueron gustosamente y con aplauso recibidas del pueblo, otras con disgusto y repugnancia, á las veces fundada, á las veces también infundada é injusta. Habíanse establecido, con sus correspondientes reglamentos, Montes Píos destinados al socorro de las viudas y huérfanos de militares (1761); creádose el Colegio de Artillería; dádose ordenanzas para el reemplazo del ejército; prescrito reglas y condiciones para la admisión en España de bulas. breves y despachos pontificios, y para la prohibición de libros y defensa que había de permitirse á sus autores, y publicádose ordenanzas para la comunidad ó gremio de los mercaderes ó encuadernadores de libros (1762). Se habían expedido cédulas y provisiones sobre los propios y los arbitrios de los pueblos y sus abastos. Se había creado, á imitación de lo que ya existía en Roma y en otras cortes extranjeras, la renta de la *Lotería* ó *Beneficiata*, con objeto de que sus productos se apli casen al sostenimiento de los hospitales, hospicios y otros establecimientos piadosos (1). Una pragmática aboliendo la tasa de los granos y semillas, y

(1) Decreto de 30 de diciembre de 1763. La primera extracción se había de hacer el 10 de diciembre inmediato.

dejando libre y desembarazado el comercio de estos artículos, con facultad de extracción mientras no llegasen á cierto precio en los mercados, una real provisión sobre el modo de hacer acopios y surtidos de estas especies en los pueblos en que fuese necesario (1), y la compra é introducción de trigos de Sicilia, estableciendo almacenes de ellos en ciertas poblaciones, en ocasión en que había subido el precio del pan por consecuencia de dos años de escasa cosecha, eran medidas que habían hecho gran sensación en el pueblo, ya por la novedad, ya por la manera de ejecutarlas. La última especialmente había causado gran disgusto por el modo violento con que se realizó.

Notábase cierto afán de reformas, no sólo en política y en administración, sino en lo concerniente á ornato y decoro público y á costumbres populares. Se construían en la capital los magníficos edificios de Correos, Aduana y San Francisco el Grande; se hermoseaban las afueras de la población con paseos públicos; habíase hecho el de las Delicias y se proyectaba el del Prado de San Fermín. Dictábanse nuevas providencias para la limpieza y aseo de las calles, obligando á todos los vecinos sin excepción á barrer y regar todos los días las delanteras de sus casas, y se daban las oportunas órdenes y disposiciones para el conveniente desembarazo de calles, plazas y mercados de escombros y materias inmundas (2), viéndose un decidido empeño en adecentar la población, que lo había bien menester. Atentos el rey y sus ministros á corregir y mejorar las costumbres públicas, allí donde les era denunciado un abuso aplicaban inmediatamente el correctivo. Al modo que se providenció lo conveniente para reprimir los excesos que se cometían en las romerías y otras festividades religioso-populares, así se bajó la mano á remediar el escándalo de juntarse los vecinos en los días festivos en algunas provincias á embriagarse á costa de las multas que los alcaldes acostumbraban á imponer en vino á los infractores de las ordenanzas municipales, de que nacían cuestiones, riñas y disturbios, mandando que en lo sucesivo las multas no se pagasen sino en metálico con aplicación á los gastos indispensables del común (3). Prohibióse igualmente bajo la pena de cuatro años de presidio y de 100 ducados con aplicación á los pobres de las cárceles, la costumbre de dar lo que llamaban cencerradas á los viudos y viudas que pasaban á segundas nupcias; abuso que á muchos retraía de contraer matri-

(1) Pragmática de 11 de julio de 1765.—Real provisión de 30 de agosto de id.—Sánchez: Colección de pragmáticas, cédulas reales, etc.—Real provisión del Consejo, en que se prescriben las reglas tocantes á la policía interior de granos en el reino para su surtimiento.—Otra colección de cédulas desde 1728 hasta 1777.

(2) Bando de 6 de abril de 1764: en la Colección de cédulas reales de la Real Academia de la Historia, t. I.—No es exacto que el edicto para el alumbrado de Madrid se diese el año 1765, como dice el señor Ferrer del Río en dos lugares. Habíase ya mandado cuatro años antes, y regía esta disposición desde 2 de octubre de 1761.—Colección de cédulas reales, t. I, donde se encuentra el bando.

(3) Real orden de 9 de abril de 1765.—Dióse esta disposición á consecuencia de denuncia que hizo el intendente de León: y el Consejo de Castilla, á propuesta del fiscal conde de Campomanes, hizo extensiva esta providencia á las provincias de Galicia, Asturias, Palencia, Burgos y corregimiento de las cuatro villas de la costa de Cantabria.

monio, y era frecuentemente ocasión de escándalos, alborotos y desgracias (1). Así en todo lo demás que fuera reformar abusos en los ramos de administración, de policía y de costumbres.

De todas estas medidas sonaba como principal autor, y lo era en realidad, el marqués de Esquilache. De poco afecto á la influencia clerical, y menos á la de la curia romana le tildaban, mirándole de mal ojo los parciales de la preponderancia eclesiástica, y le acusaban de innovador y regalista. No podían ser sus adictos los que por interés ó por apego á los antiguos hábitos eran enemigos de las reformas. Como á extranjero, y como aficionado á alterar los usos y costumbres populares españolas, no podía serle afecto el pueblo, de suyo enemigo de tales innovaciones. Con la acumulación de rentas y empleos en su familia, hasta el punto de haber nombrado administrador de la aduana de Cádiz (pingüe destino entonces) á uno de sus hijos menor de edad, cuyo empleo desempeñaba por sustituto; con decirse de él que estaba en tratos para comprar una magnífica hacienda que la familia de Alba tenía en Sicilia; que enviaba á Italia los muchos millones que extraía del erario y de las flotas; que los empleos se vendían, y que en su misma casa se traficaba no muy clandestinamente con el tabaco, de cuya indecorosa granjería y lucro se suponía principal partícipe á la marquesa su esposa, al modo que en tiempo de Carlos II lo había sido de un tráfico semejante la condesa de Oropesa, no faltando lengua bastante mordaz que vertiera especies por otro estilo ofensivas á la honra de aquella señora y de que no salía limpio el buen nombre del rey, y finalmente con culparle de la carestía de los artículos de primera necesidad y consumo, se comprenderá cuán malquisto estaría el de Esquilache en el pueblo español, y muy principalmente para con la población de Madrid (2).

Así dispuestos los ánimos, dióle la tentación al ministro extranjero de querer variar el traje nacional de los españoles, esto es, desterrar la capa larga y el sombrero redondo que de mucho tiempo usaba todo el mundo, y sustituirle con el que se llamaba entonces traje militar, que era la capa corta y el sombrero de tres picos, fundado en que aquél daba á la gente de España cierto aire de poco culta y cierto aspecto de sospechosa hasta en medio del día. Carlos III que desde muy joven había salido y vivido fuera de España y no conservaba apego á las costumbres nacionales, no dificultó en acceder al deseo del ministro, mucho más cuando en el anterior reinado y en el principio del suyo se había prohibido el uso de las capas, gorros y embozos en los teatros y en los paseos públicos. Autorizado Esquilache por el monarca, comenzó por privar el uso de la capa y sombrero gacho á los empleados en palacio y en las oficinas del Estado, haciéndolo luego

(1) Bando de 27 de setiembre de 1765.—Se dió para la corte, y le extendió después el Consejo á otras provincias.

(2) Todos estos cargos, sin duda fundados algunos, por lo menos ligeros y aventurados otros, se hacían en una representación anónima que se puso en manos del rey rogándole que pidiera informe de todo ello al Consejo de Castilla, pero la leyó Esquilache antes que el monarca y la ocultó.—*Discurso histórico de lo sucedido en el alboroto ocurrido en esta villa y corte de Madrid:* MS. de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Est. 27, gr. 3.ª, E. núm. 64.

extensivo á los dependientes de los Cinco Gremios mayores, conminándoles con la pérdida de los empleos y de incurrir en la real indignación. Obedecieron aquéllos á trueque de no perder sus destinos, y envalentonado con esto el ministro, creyóse bastante fuerte para imponer la misma ley á todo el pueblo, sin distinción de clases, y en bando que hizo publicar con gran solemnidad y ceremonia el 10 de marzo (1766) mandó bajo la pena de multa y cárcel que todo el mundo dejase la capa larga y el sombrero redondo y gacho, y adoptase la capa corta y el sombrero de tres picos.

El disgusto que causó semejante providencia se manifestó muy pronto: aquella misma noche fueron arrancados todos los bandos de las esquinas, y en la mañana siguiente apareció un cartel alarmante y sedicioso, que irritó más al ministro, en vez de hacerle reflexionar sobre el espíritu público y la disposición de los ánimos, y al otro día recorrían las calles los alcaldes de corte con sus alguaciles, aquéllos reconviniendo por la desobediencia á los que encontraban con capa, éstos, ó sacando multas á los infractores, ó metiéndolos en los portales, donde los hacían recortar las capas y apuntar los sombreros, que para esto algunos llevaban sastres consigo, dando lugar á lances desagradables, en que se cruzaron las espadas, como sucedió, entre otros casos, con un lacayo del marqués de Cogolludo. Con esto, y con observarse que los hombres del pueblo dieron en andar por las calles y pasar por delante de los cuarteles en cuadrillas de cuatro en cuatro embozados y en ademán provocativo, encomendóse al comandante de inválidos, mariscal de campo don Francisco Rubio, el cargo de hacer cumplir el bando auxiliado de su tropa, lo cual dió ocasión á nuevos choques y á nuevas burlas del pueblo. Es de advertir que el bando se había dado no sin manifiesta repugnancia de los fiscales del Consejo, que en dos diferentes informes representaron lo peligroso y lo inconveniente de la medida, especialmente de hacerla extensiva á todas las clases del pueblo, como ocasionada á disturbios, como contraria al fomento y prosperidad de las fábricas nacionales de que se hacía el gran surtido de aquellas prendas, como injusta en los medios con que se había de obligar á la ejecución, como imprudente en muchos conceptos, y concluían proponiendo la manera discreta y templada cómo podría llegarse á corregir el abuso de los embozos; mas todas las juiciosas observaciones de aquellos dignos magistrados fueron desatendidas (1).

---

(1) Estos informes, de 28 de febrero y de 4 de marzo, se encuentran en otro volumen manuscrito de la Real Academia de la Historia, titulado: *Causas del motín de Madrid.*—En ellos, después de hablar del inconveniente ó ventaja del uso de cada prenda de vestir que en aquel tiempo se acostumbraba, se dice acerca de las capas: «Las capas largas son de nueva introducción... y se miraron en la consulta del Consejo de 31 de agosto de 1745 como un verdadero disfraz; con que lo estimado en la real orden en esta parte es muy arreglado: verdad es que desde aquel año ha cundido la capa larga en todo el reino, y la reforma es muy difícil, y pide tiempo y medios: al contrario las capas cortas fueron el traje general de esta nación con ropilla y espada, etc.»—Y luego proponían los fiscales: «Que en adelante las capas que se hicieren después del bando sean cortas, de modo que les falte una cuarta ó poco menos para llegar al suelo. Que la pena sea sólo de un peso por el sombrero redondo que se aprehenda... Que las capas y sombreros que en adelante se hagan sean de paño y fábricas del reino precisamente, y

A eso de las cinco de la tarde del domingo de Ramos (23 de marzo, 1766) se observó que se paseaban por delante del cuartel de Inválidos de la plazuela de Antón Martín, dos hombres embozados, uno de ellos con sombrero blanco, como haciendo alarde de no dárseles nada ni por el bando ni por la tropa. Á este último se llegó un soldado, y como le dijese: «Paisano, ¿por qué no observa V. lo mandado y no apunta ese sombrero?» contestóle bruscamente: *Porque no me da la gana*. Trató el soldado de prenderle, él se retiró, terció la capa, tiró de la espada, la guardia acudió, los embozados dieron un silbido, á cuya señal se vió desembocar otros de las calles contiguas; el oficial mandó retirar sus soldados, y los embozados salieron en ala y como triunfantes por la calle de Atocha, gritando: *¡Viva el rey! ¡Viva España! ¡Muera Esquilache!* y obligando á cuantos encontraban á desapuntar los sombreros y á seguirlos. Al llegar los grupos á la plaza Mayor, incorporóseles otra porción de gente que en la misma actitud venía de la calle de Toledo y plazuela de la Cebada, y á creer una de las relaciones de este suceso, llegaron á juntarse allí al anochecer hasta cuatro mil, que se distribuyeron en cuadrillas, mandadas cada una por uno ó dos cabos.

De ser el motín, no casual, sino de atrás preparado, y en el acto dirigido por oculta mano, se vieron pruebas aquella misma tarde. Muchos de los sublevados habían estado en las tabernas convidando á otros y pagando todo el gasto muy garbosamente. Redactado estaba desde el 12 de marzo un papel que se titulaba: *Constituciones y ordenanzas que se establecen para un nuevo cuerpo que en defensa de la patria ha erigido el amor español, etc.* Constaba esta especie de ordenanza de quince artículos, y concluía: «Lo que hemos de pedir se establezca que sea la cabeza del marqués de Esquilache, y si hubiere cooperado, la del de Grimaldi. Y así lo juramos ejecutar; fecha en Madrid, á 12 de marzo de 1766 (1).» Ejemplares de ella dejó á los amotinados cerca de la plazuela del Ángel un hombre que á la sazón cruzó á buen paso en una berlina. Al regresar de palacio el duque de Medinaceli, donde acababa de dejar al rey, que juntos habían vuelto de caza del Pardo, detuvo la muchedumbre á aquel magnate, caballerizo mayor que era, y sujeto bienquisto en el pueblo por su rumbosa esplendidez, y sacándole del coche y llevándole casi en hombros, hiciéronle volver á la regia morada para que recomendara al rey sus peticiones. A poco rato, cuajada la plaza de Palacio de gente, que ciega la había invadido atropellándolo todo, salió el duque de Arcos, capitán de guardias de Corps, á decirles en nombre del rey que se aquietasen y retirasen, que todo se les concedería. Retiróse la muchedumbre, pero se fué á recorrer las calles en cuadrillas, rompiendo y derribando los faroles del alumbrado público, en odio á Esquilache, autor de aquella mejora, y reconociendo los coches que se encontraban y haciendo desapuntar los sombreros á los que iban dentro.

---

lo mismo los redingotes... Que el embozo cubriendo el rostro se prohiba... Que no se hable de peluquín ni de gorro en el bando... etc.»

(1) Inserta estas ordenanzas el deán Ortiz en una *Relación del tumulto* que dió por apéndice al tomo VIII y último de su Compendio de la Historia de España.

Un grupo de unos mil sediciosos se dirigió á la casa de aquel ministro, que vivía al extremo de la calle de las Infantas, en la casa todavía llamada hoy de las Siete Chimeneas. Forzada la puerta, con muerte de un mozo de mulas que con otros criados intentó resistir, invadió la chusma y se derramó por las habitaciones. No estaban por fortuna suya ni el marqués ni la marquesa. El ministro, que había pasado el día con varios amigos en el Real Sitio de San Fernando, al regresar á Madrid tuvo noticia del movimiento, y torciendo por la ronda se refugió en Palacio. La marquesa, que paseaba en las Delicias cuando estalló el tumulto, fué apresuradamente á su casa, recogió sus alhajas, y se acogió al colegio de las niñas de Leganés, donde educaba dos de sus hijas. Contentáronse, pues, los agresores con destruir muebles y quemarlos. Pasaron de allí á casa del de Grimaldi, en la próxima calle de San Miguel, donde se limitaron á romper las vidrieras. Gran parte de la noche duró el desorden, concluyendo con quemar en la plaza Mayor el retrato del marqués de Esquilache. Nada hicieron los guardias de Corps, ni las guardias españolas y walonas, únicas tropas que había en Madrid.

Al día siguiente (24 de marzo), desde la mañana comenzó á presentar el motín un carácter más imponente y más sangriento. Ó alentados con la impunidad, ó movidos por rumores de proyectados castigos que se divulgaron, dirigiéronse temprano los tumultuados al Palacio Real; al querer penetrar por el arco de la Armería, la guardia les hizo fuego, bien que apuntando alto y sólo para intimidar; resultaron no obstante algunas desgracias, y como se advirtiese que un soldado de los walones había muerto una mujer y herido otra, el pueblo, que miraba ya con odio aquella tropa y deseaba vengar un ultraje que de ella había recibido hacía poco tiempo (1), lanzóse frenético sobre el piquete, mató á pedradas al soldado, echóle una soga al cuello, y arrastró el cadáver hasta la Puerta del Sol, donde le paseó delante y á presencia de la guardia walona, que tenía orden de no hacer fuego, y esclava de la disciplina, se mantuvo quieta á la voz de su jefe. No tuvo tanta paciencia el del piquete de la plaza Mayor, donde llevaron después el cadáver, y donde tuvieron la indiscreta audacia de provocar á los soldados diciéndoles: *Ahí tenéis á vuestro compañero.* Aquel oficial mandó hacer una descarga; cayeron al suelo algunos paisanos, mas lejos de acobardarse por eso la turba, armóse de piedras, de que tuvo fácil proporción por estarse empedrando á la sazón la plaza, arremetió furiosa á la guardia. la dispersó, mató algunos soldados, cuyos cadáveres arrastró con horrible algazara por delante de algunos puestos militares, y uno de ellos llevó hasta fuera de la puerta de Toledo, con ánimo de encender una hoguera para quemarle.

Una consternación pavorosa reinaba en la población. En palacio se celebraba á presencia del rey un gran consejo para acordar lo que con-

(1) Fué la noche de los fuegos artificiales que hubo en el Buen Retiro con motivo de las bodas de la infanta María Luisa. Aquella noche la guardia walona no encontró otro medio de contener y apartar la inmensa muchedumbre que allí atropelladamente se había aglomerado que el dar sablazos y bayonetazos, de que resultaron muertas, heridas ó ahogadas más de veinte personas, sin que semejante tropelía fuese castigada. Desde entonces el paisanaje no deseaba sino una ocasión de vengarse de los walones.

vendría hacer en tan críticas y graves circunstancias. El duque de Arcos, jefe de una de las compañías de guardias de Corps, el conde de Gazzola, italiano y comandante general de la artillería, y el conde de Priego, teniente general y coronel de guardias walonas, opinaron por que se hiciera uso de la fuerza y del rigor contra los tumultuados, acuchillándolos si era menester, ó ametrallándolos si era preciso, trayendo artillería, á fin de restablecer cuanto antes el orden. De contrario sentir fueron el marqués de Sarriá, benemérito y anciano general, el conde de Oñate, mayordomo mayor del rey, á quien S. M. quiso oir, aunque no era militar, y el de Revillagigedo, capitán general y presidente del consejo de guerra. Estos tres últimos opinaron por el sistema de clemencia y de perdón, y aconsejaron al rey que diera satisfacción al pueblo, porque eran fundadas sus quejas y justas sus reclamaciones contra las demasías del marqués de Esquilache, y antipopular y ofensiva su providencia de las capas y sombreros; y aun el primero de estos personajes habló en este sentido con tanta energía, que puesto de hinojos á los pies del monarca, y casi con lágrimas en los ojos, le manifestó que antes se despojaría del bastón y de todos sus honores y los dejaría á sus plantas, que consentir por su parte y con su voto en las medidas de rigor que se proponían. Optó el rey por el dictamen de los tres últimos, por ser el más generoso, y que más se conformaba á sus sentimientos de clemencia, y mandó que se dejase entrar en la plazuela de Palacio á cuantos quisiesen (1).

Primeramente salieron los duques de Arcos y de Medinaceli, escoltados por guardias de Corps, á calmar la irritación del pueblo, ofreciendo á nombre de S. M. que les sería concedido cuanto pedían; mas como indicasen ser necesario cierto plazo para esta concesión, la voz de los nobles emisarios se vió ahogada por los gritos de la muchedumbre, que exigía hubiera de ser en el acto, ó había de arder Troya aquella misma noche. Viendo la ineficacia de este medio, acudióse á otro más ingenioso. Había en el convento de San Gil una especie de misionero popular, que acostumbraba á predicar en las plazas, llamado el P. Cuenca (2). Este religioso se presentó á los amotinados con una corona de espinas en la cabeza, una soga al cuello y un crucifijo en la mano, y comenzó á exhortarlos; mas

---

(1) El autor del manuscrito titulado *Discurso histórico de lo acaecido en el alboroto, etc.*, es el que da más pormenores acerca de este consejo áulico, como que pone las palabras que dice haber pronunciado cada uno de los consejeros. También los da, por cierto terribles y repugnantes, sobre la manera feroz como el populacho asesinó á los soldados walones y lo que ejecutó con sus cadáveres.

Tenemos á la vista cuatro relaciones manuscritas contemporáneas y tres impresas de este célebre motín, más ó menos circunstanciadas: en cada una de ellas se da noticias de algunos hechos que no se mencionan en las otras: ni esto, ni cierta falta de orden que en ellas se advierte, tiene nada de extraño, puesto que es siempre difícil dar cohesión á hechos tumultuarios que acontecen en diferentes puntos de una población grande, desfigurados muchas veces ó exagerados por los mismos que los presencian ó que son actores ó pacientes en ellos. El lector comprenderá bien que nosotros tomamos de ellos los que aparecen más confirmados y que pueden caracterizar mejor la índole y fisonomía de este tumulto popular.

(2) El P. Yecla le llama el señor Ferrer del Río: en las relaciones manuscritas é impresas que tenemos á la vista se le nombra en todas el P. Cuenca.

viendo el giro que daba á su discurso: *Déjese de predicarnos, padre*, le dijeron, *que cristianos somos por la gracia de Dios, y lo que pedimos es cosa justa*. Entonces, variando de tono, les indicó que él mismo pasaría á hablar al rey toda vez que le dijeran lo que solicitaban. Uno, al parecer clérigo, se ofreció á redactar la petición, y aprobándolo todos, y sacando papel y tintero, escribió y leyó las peticiones siguientes:

1.ª Que se destierre de los dominios de España al marqués de Esquilache y su familia: 2.ª Que no haya sino ministros españoles en el gobierno: 3.ª Que se extinga la guardia walona: 4.ª Que se bajen los comestibles: 5.ª Que se suprima la junta de abastos: 6.ª Que se retiren las tropas á sus respectivos cuarteles: 7.ª Que se conserve el uso de la capa larga: 8.ª Que Su Majestad se digne salir á la vista de todos para oir de su boca la palabra de cumplir y satisfacer las peticiones.

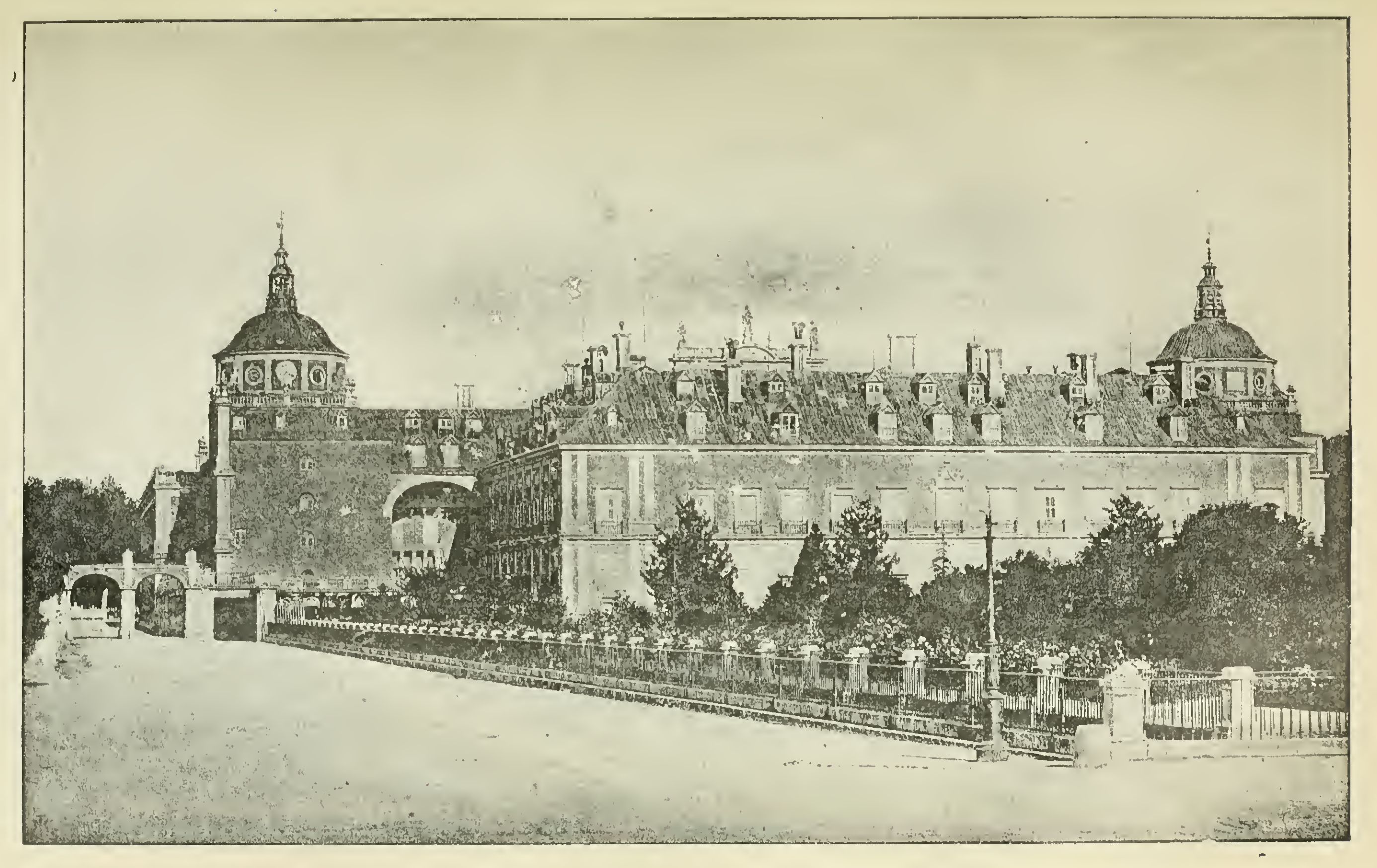
Oídas que éstas fueron y celebradas con algazara, partió con el papel el P. Cuenca á palacio, esperando todos impacientes el resultado de su misión. Á poco tiempo volvió el religioso con la noticia de que S. M. otorgaba cuanto pedían, á excepción de presentarse al pueblo en el estado de agitación en que se encontraban los ánimos. Salieron en efecto tres alcaldes de corte con escribanos y alguaciles, é hicieron fijar carteles en que de orden del rey se rebajaba dos cuartos en los artículos de pan, tocino, aceite y jabón (1). Túvose la concesión por mezquina, se arrancaron los carteles á presencia de los mismos alcaldes, y la gente tumultuosa volvió en tropel á la plaza de Palacio, y con ella el P. Cuenca. Como el rey había optado ya por el sistema de complacer al pueblo, dejóle que llenara la plaza hasta cuajarla, salió á un balcón, y colocado á su lado el P. Cuenca con el papel de las peticiones en la mano, haciendo á la apiñada muchedumbre seña para que callase, el religioso leía, y el monarca iba otorgando en voz alta cada petición, siendo tal la alegría que esto produjo en el pueblo allí reunido, que todos y cada uno la expresaban con las demostraciones más exageradas de alborozo que se puede discurrir; que tan extremada suele ser la plebe en sus alegrías como en sus furores. Los hombres sensatos lo hubieran visto también con gusto á no considerar en esta escena rebajada y humillada la Majestad (2).

Victoriosos los tumultuados, celebraron aquella noche su triunfo de una manera bien singular. Surtiéndose de las palmas de la procesión del Domingo, con que era costumbre adornar los balcones, fuéronse con ellas también personalmente al convento de Santo Tomás, de donde sacaron una imagen de la Virgen, y con estandartes y faroles, en forma de rosario, y cantando, ó mejor dicho, desentonando á coro, diéronse á recorrer las calles, desfilaron por delante de palacio, en ademán que podía interpre-

---

(1) El pan valía á doce cuartos, la libra de tocino á veinte, el aceite y jabón á diez y ocho.

(2) El conde de Fernán Núñez, autor del Compendio de la Vida de Carlos III y testigo de este tumulto, dice entre otras cosas: «Yo que no me aparté de allí en todo el día salí con S. M., y sólo había entre él y yo el confesor mientras estuvo oyendo las proposiciones, que un caleseruelo con chupetín encarnado y sombrero blanco (que no se borra de mi imaginación en toda mi vida) le estuvo haciendo desde abajo, como orador escogido por el pueblo, para la exposición de todas sus proposiciones, etc.»



PALACIO REAL DE ARANJUEZ (COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA)



tarse de agradecimiento como de alarde de triunfo, y concluída la extraña ceremonia se retiraron á sus casas. no imaginando al parecer nadie ni viendo motivo para temer que pudiera renovarse el motín con más furia.

Pero en la mañana del siguiente día (martes, 25 de marzo) el rumor de una novedad inesperada volvió á conmover y alterar el pueblo. El rumor se convirtió pronto en convencimiento de ser verdad la noticia, y llegó á su colmo la irritación popular. En efecto, el rey, mal inspirado, ó mal aconsejado, con mucho sigilo, á las altas horas de la noche, habíase fugado de la regia mansión por una puerta falsa con toda la familia real, inclusa la reina madre, á cuya silla de manos hubo que cortar los brazos para poderla sacar por entre los estrechos callejones, y con los duques de Medinaceli, Arcos y Losada, y los mayordomos mayores Montealegre y Béjar, no faltando con la prófuga comitiva el marqués de Esquilache. En tres coches que fuera los esperaban tomaron el camino de Aranjuez. Ni el pueblo en su sorpresa y en su disgusto pudo dejar de dar á esta fuga la interpretación más siniestra y la intención más hostil posible, ni los instigadores perdieron la ocasión de persuadirle que aquella ausencia de su soberano significaba y envolvía el propósito de hacer caer la real venganza de la manera más dura sobre los alborotados. No se necesitaba más para que la alegría de la noche anterior se trocara en indignación furiosa, y la población tomó un aspecto pavoroso y terrible Su primer impulso fué marchar todos tumultuariamente á Aranjuez, ó á traer al rey á la capital, ó á pedirle satisfacción del desaire, y aun comenzaron á ponerlo por obra: mas estando ya fuera, los directores de las turbas calcularon sobre los inconvenientes de aquel viaje, y acordaron que sería mejor acordonar la corte é impedir toda comunicación con el Real Sitio, como así lo hicieron, obligando á retroceder á los mismos secretarios del Despacho, á personas de la servidumbre, y á retirar hasta las camas que llevaban para las personas reales, no sin apoderarse de paso de un almacén de pólvora que había en el inmediato pueblo de Carabanchel.

Después de esto, á propuesta de los corifeos del motín, se encaminaron á la casa del obispo don Diego de Rojas, gobernador del Consejo, que la tenía frente á las monjas de Santo Domingo, y á éste encomendaron, ó mejor diremos, intimaron que fuera á llevar su demanda al rey. El prelado obedeció, tomó su coche, y salió acompañado de la muchedumbre. No anduvo mucho camino, porque al llegar al puente de Toledo ocurrió á los directores de aquella función la idea de que podría el obispo quedarse allá y no volver; y así les pareció mejor que regresase á su casa, que extendiera y firmara un memorial á nombre del pueblo, en que se recapitularan todas sus quejas y agravios, que le pusiera en manos del rey y volviera con la respuesta, y para mayor seguridad iría acompañándole alguno que pudiera dar testimonio de cómo ejecutaba su comisión. A todo se plegó el mitrado prudente. Hízose el memorial, y le firmó el obispo, si es que no podemos sospechar que estuviera hecho de antemano. á juzgar por su extensión y por sus conceptos, que ni uno ni otro podía ser obra de breves y agitados instantes. «No ignora, señor (comenzaba). *el Cuerpo de Alborotados matritenses* (así se nombraba), que han influído bastardos corazones al piadoso de V. M... El mayor escollo de los reyes es que no puedan

saber por los ojos, sino por los oídos... Los príncipes, dice un político, no saben más de lo que quieren sus lados... Entregó V. M. las riendas del gobierno con tanto despotismo al marqués de Esquilache... que en seis años que las manejó dejó á V. M. sin dinero, sin tropas y sin armada, pues no cuenta V. M. en su real erario seiscientos mil reales, en toda su tropa veinticinco mil hombres y en toda su armada catorce navíos: ha puesto á Vuestra Majestad en el infeliz estado de obedecer, no de mandar.—Los honores se hallan vendidos en tan pública almoneda, que sólo ha faltado la voz del pregonero; los espíritus están apagados á la vil tolerancia de la violencia; las compañías sin soldados, ni medios para tenerlos; y en fin, señor, ha puesto sin reputación nuestras armas, sin crédito á los españoles, y á todos con desconfianzas. Los pueblos están aniquilados, y de tal suerte que no pueden convalecer sino á largo tiempo. Sólo miró este ministro, señor, su conveniencia, enriqueciéndose con insaciable hidropesía, trascendiendo ésta á toda su generación, por los muchos millones que ha sacado de la España... Supone, señor, de cierto, *el Cuerpo de los Alborotados*, que las defectos del marqués los ignora V. M., pues no hubiera amor capaz, en el justificado proceder de V. M., á que contuviese su real enojo y despojase á un infiel ministro empeñado en perder á V. M. y á todo el reino...»

Y después de proseguir culpando á Esquilache, así de la carestía, como de todos los males de dentro y fuera de España. decía lo siguiente, que por lo curioso no queremos dejar de transcribir: «No irritó menos, señor, la ira de los alborotados ver con cuánta deshonra de V. M. y de la nación corría la siguiente décima:

Yo el gran Leopoldo el primero,
Marqués de Esquilache augusto,
Rijo la España á mi gusto,
Y mando á Carlos Tercero.
Hago en los dos lo que quiero,
Nada consulto ni informo,
Al que es bueno lo reformo,
Y á los pueblos aniquilo,
Y el buen Carlos, mi pupilo,
Dice á todo: *Me conformo.*

»¿Sería esta, señor, justa causa de irritarse los ánimos españoles? Vuestra Majestad lo podrá juzgar.—En este concepto, señor, *los humildes vasallos del alboroto* hacemos á V. M. esta reverente representación, para que no ignore los motivos que les asistieron, suplicándole rendidamente se digne regresar á su obligada corte, y mantenerles su real palabra de que salga el marqués de estos reinos, y que los suplicantes quedasen perdonados, pues todo ha sido efecto de fidelidad, amor y respeto. Oiga piadoso los ayes de su pueblo, sin escuchar á quien aconsejase otra cosa (1).»

---

(1) Algunos citan tal cual trozo de otra exposición que dirigieron los sublevados al rey la mañana siguiente por si se hubiera extraviado la primera. Tampoco está escrita de mala mano, pero nosotros hemos preferido dar á conocer la primera, que fué

Que entre algunas acusaciones justas que en la representación se hacían al de Esquilache las habia injustas también, y que en general pecaban de exageradas, es para nosotros indudable. ¿Mas cuándo en tales lances se han encerrado los hombres en los términos de la templanza y de la estricta justicia? Por lo mismo lo aplaudió más la muchedumbre cuando se hizo lectura pública del papel. Y en verdad que al observar que en ninguna de las relaciones se indica pusiese repugnancia ó manifestase obrar por violencia el obispo Rojas en lo que hacía, no extrañamos se haya sospechado que no veía el prelado de mal ojo, si no el motín, por lo menos su objeto. A llevar la representación á Aranjuez, y presentársela al monarca y volver con respuesta, se brindó un hombre de la ínfima plebe, llamado Diego Abendaño, natural del Toboso (1). Aceptado fué con gusto por los sublevados el humilde representante de sus votos é intereses, y en su virtud partió en posta para Aranjuez, quedando todos pendientes del resultado de su misión y esperanzados en su audacia.

Aquella tarde y noche pasáronla los tumultuados, los unos regalándose alegremente y á su manera en tabernas y figones, los otros recorriendo las calles en grupos, y gritando «¡Viva España, y muera Esquilache!» ó recogiendo armas y municiones de los cuarteles, manteniéndose en completa inacción la tropa, que acaso llevó al extremo la orden que tenía de no hacer armas contra el pueblo. La casualidad hizo que entraran aquel día unos carros de fusiles para la guarnición, y como los amotinados los encontraran en la calle de la Montera, se apoderaron sin resistencia de ellos, y de esta manera llegaron á armarse de fusiles unos cinco mil hombres, habiendo además otros tantos que iban provistos de los instrumentos ofensivos de palo ó de hierro que habían podido haber á las manos. Notáronse dos cosas singulares en aquel día: la primera, que los alborotados, dueños de la población, y siendo casi toda gente grosera, y mucha necesitada y pobre, ni robaban ni maltrataban á nadie; la segunda, que si bien los que comían y bebían en las tiendas y despachos públicos, nada pagaban, no tardaban en presentarse otras personas á preguntar el importe del consumo hecho, el cual satisfacían, no sólo sin regateo, sino con cierto rumbo y largueza. Unido esto á la circunstancia de haberse observado que á algunos de los que andaban en traje humilde solía vérseles la delicada camisa al desembozarse, y que otros que iban vestidos de carboneros descubrían la fina media de seda por el zapato y el botín, hizo sospechar, y no sin fundamento, que entre la gente rústica y menestral se mezclaban, dirigiendo el movimiento, personas de otra educación y de otra clase (2).

---

la que vió el rey. Insértanse ambas en el manuscrito titulado: «Discurso histórico de lo acaecido, etc.» La que nosotros hemos extractado se halla también en otro manuscrito titulado: «Causas del motín.»

(1) Así le nombra el escritor de estos sucesos que parece mejor informado. En las relaciones impresas se dice que fué un calesero llamado Bernardo. Tal vez el Bernardo fuera mal copiado de Abendaño, y lo de calesero se confunda con el que se convidó á ser portador del segundo papel, que fué Juan el Calesero, natural de Málaga. Circunstancias y diferencias menudas, que no alteran en nada lo esencial del suceso.

(2) Fué tanto más notable esta conducta inofensiva del pueblo, cuanto que había dado suelta á las mujeres reclusas, las cuales andaban en bandadas ó grupos, armadas

El mensajero de Aranjuez había desempeñado con admirable audacia y buen éxito su comisión. A eso de las diez de la mañana del miércoles 26 vióle entrar por Madrid la muchedumbre que ansiosa le aguardaba: él continuó con cierta jactanciosa seriedad su camino por en medio de las turbas hasta la casa del obispo Rojas, quien se apresuró á convocar el Consejo, y acompañado de él y del portador del mensaje se encaminó á la Plaza Mayor y casa de la Panadería. Colocados todos en el gran balcón de este edificio, cuajada la plaza de gente, ante un escribano de cámara entregó Abendaño el pliego todavía cerrado al presidente del Consejo, y abriéndole éste, le leyó al pueblo en alta voz: su contenido decía así:

«Ilustrísimo señor.—El rey ha oído la representación de Vuestra Señoría Ilustrísima con su acostumbrada clemencia, y asegura bajo su real palabra que cumplirá y hará ejecutar todo cuanto ofreció ayer por su piedad y amor al pueblo de Madrid, y lo mismo hubiera acordado desde este sitio y cualquiera otra parte donde le hubieran llegado sus clamores; pero en correspondencia á la fidelidad y gratitud que á su soberana dignación debe el mismo pueblo por los beneficios y gracias con que le ha distinguido, y el grande que acababa de dispensarle, espera S. M. la debida tranquilidad, quietud y sosiego, sin que por título ó pretexto alguno de quejas, gracias ni aclamaciones, se junten en turbas ni formen uniones; y mientras tanto no den pruebas permanentes de dicha tranquilidad no cabe el recurso que hacen ahora de que S. M. se presente.»

Oída fué con regocijo esta contestación por la apiñada muchedumbre, que prorrumpió de nuevo en vivas demostraciones de júbilo. Fijóse un bando análogo á ella en varios parajes de la población. Retiráronse todos, conviniendo alegres en desistir de la empresa y devolver las armas á los cuarteles y tiendas de donde las habían sacado, como en efecto se verificó, quedando á las pocas horas la corte en completa calma, y circulando pacíficamente las gentes como si nada hubiera pasado. Pareció cosa providencial que todo terminara la víspera de Jueves Santo, para que este católico pueblo pudiera consagrarse, tranquilos los espíritus, á las religiosas ceremonias y solemnes misterios de aquellos santos días (1).

Consecuencia inmediata del triunfo del pueblo fué el extrañamiento de España del marqués de Esquilache, que con toda su familia fué enviado á Cartagena con escolta para su seguridad, y de allí partió á Nápoles (13 de abril), para establecerse después en Sicilia (2). En el ministerio de

---

de banderas, palos y pistolas; pero por fortuna aquel día se redujo todo á andar en alegre soltura, y á comer y beber á satisfacción y en la confianza de que de cuenta de otros, que no conocían, corría el gasto.

(1) «Hablóse mucho de Abendaño, dice un escritor contemporáneo de estos sucesos: lo cierto es que habló al rey con mucho desembarazo. S. M. mandó darle una gratificación en dinero, que rehusó, y dijo iba á sacrificar su vida en defensa de su rey y patria, sin interés, porque se expondría á las iras del pueblo; y pues había tenido el honor de estar en su real presencia le suplicaba rendidamente le indultase dos años de presidio de que había escapado, y le ocupase en su real servicio. Quedó perdonado por la real piedad, y después fué despachado con plaza de guarda de á caballo del tabaco para Santiago de Galicia, dándole 50 doblones para el caballo y armas.»

(2) Desde allí no cesó de importunar al rey solicitando su rehabilitación, y al cabo

Hacienda le reemplazó don Miguel de Muzquiz, y poco después en el de la Guerra el teniente general don Gregorio de Muniaín; acertadísimos nombramientos, y bien recibidos ambos, porque al uno le abonaban más de veintiséis años de experiencia y crédito en la carrera de Hacienda, al otro su antigua reputación como oficial general, y la fama que tenía de ser «tan buen soldado en la campaña como político en el gabinete, y de manejar con tanto valor la espada como con destreza la pluma.» A estas dos variaciones en el personal del ministerio siguió otra no menos importante, cual fué la de relevar de la presidencia del Consejo de Castilla al obispo de Cartagena don Diego de Rojas y Contreras (1), mandándole que fuese á regir personalmente su iglesia de Cartagena y Murcia, nombrando para aquel eminente puesto al conde de Aranda, grande de España, capitán general de los reales ejércitos, condecorado con el Toisón de Oro. dándole además la capitanía general de Castilla la Nueva (12 de abril). Todos estos nombramientos fueron tan universalmente celebrados como el talento y las virtudes de aquellos personajes merecían.

Y sin embargo aun corrió por muchos días el rumor de que se había de alterar de nuevo la tranquilidad. «Madrid no está tranquilo,» se repetía de boca en boca. Y en efecto, conócese que no faltaba quien por bajo de cuerda instigaba á que se renovaran los disturbios: prueba de ello eran los pasquines, coplas y sátiras de mal género que aparecían, y que obligaron á publicar un bando (14 de abril) prohibiéndolas bajo graves penas (2). Contra esta disposición pusieron los enemigos del sosiego público otra, que titularon *Contrabando,* y decía así: «A todos los habitantes de Madrid. – Nos sus tribunos por la gracia de su Plebe: En vista de lo respondido por el nuestro Fiscal en tribunal pleno, juntas las Cámaras del Avapiés, Barquillo, Maravillas y Rastro: Mandamos la inobservancia del Bando publicado el día de ayer sobre prohibición de papeles relativos á los motivos y resultas de nuestro pasado movimiento, por ser intempestivo, contrario á las leyes é indecoroso á nuestras personas y á la sagrada del soberano, como en su respuesta manifiesta el Fiscal y verá el público. Madrid, etc. —Está rubricado (3).»

Aunque tales excitaciones no bastaron á subvertir otra vez materialmente el orden público, fué necesario usar de gran rigor contra los que parecían dispuestos á renovar el motín. Díjose que había proyectos de atentar á la vida del monarca, y por expresiones y amenazas de esta especie que vertió un caballero murciano, llamado don Juan Antonio Salazar. hízosele expiar su imprudencia o su locura en un patíbulo, y se le cortó la lengua en la Plaza Mayor. Súpose también que el abate Gándara, muy querido del rey y á quien acompañaba mucho y trataba con cierta familiaridad, sugerido, decían, por los PP. de la Compañía de Jesús, seguía una

de seis años logró ser nombrado para la embajada de Venecia, que desempeñó hasta 15 de setiembre de 1785, en que murió.

(1) El pueblo le designaba, dice otro manuscrito contemporáneo, con el apodo de *Roñas y Conteras.*

(2) Encuéntrase este bando, dado por el Consejo pleno, en la Colección de cédulas reales desde 1726 á 1777, t. I, fol. 152.

(3) Tomo de Varios de la Real Academia de la Historia, E. 87, MS. pág. 5.

correspondencia sospechosa en aquel mismo sentido, de cuyas resultas se le mandó prender, y se le llevó al castillo de Pamplona Presúmese que varios otros fueran castigados secretamente en las cárceles, pues se iba echando de menos á algunos de los que más se habían distinguido en el motín, sin que se pudiera averiguar su paradero.

Habíase ya susurrado bastante aquellos días que una gran parte del dinero con que se sufragaron los gastos de los sediciosos procedía de mano y de persona no vulgar, y la sospecha pública de este hecho recaía sobre el marqués de la Ensenada, «ministro, dice un contemporáneo, con quien la rueda de la fortuna hizo toda suerte de habilidades,» y que no contento con haber sido sacado del destierro, y conservar su Toisón de Oro y el sueldo y honores de consejero de Estado, figurando en alta posición sin el cargo y las atenciones del gobierno, no disfrazaba bastante la ambición que le tentaba de volver á obtener una secretaría, y acaso la esperaba en alguna de las dos que de resultas del motín había de dejar vacantes el de Esquilache. Aunque cubierto todavía este asunto con cierto misterio que el tiempo no ha llegado á declarar, el rumor adquirió más validez cuando se supo haber llegado orden del rey (18 de abril, 1766) desterrando al marqués de la Ensenada á la villa de Medina del Campo, donde más adelante acabó sus días (1).

Si bien pudo darse el motín de Madrid por terminado, puesto que la tranquilidad material no se alteró ya más, estaban lejos de darse por sosegados los espíritus, ya por lo que estaba aconteciendo en las provincias, y de que daremos noticia en el próximo capítulo, ya por el retraimiento del rey en volver á Madrid, que también daba sobrada ocasión y motivo al mantenimiento de la inquietud, como habremos de ver.

---

(1) Sin que haya una prueba concluyente, que conozcamos, de la culpabilidad de Ensenada en el alboroto, encuéntranse en las diferentes relaciones bastantes especies que inducen á creer que por lo menos no supo conducirse de un modo propio para desvanecer ó alejar las sospechas que sobre él recayeron.

CAPÍTULO V

MOTINES EN PROVINCIAS.—PRUDENCIA DEL CONDE DE ARANDA.—1766

Tumulto grave en Zaragoza.—Peticiones del pueblo.—Conducta de las autoridades.—Excesos.—Noble comportamiento de algunos vecinos honrados.—Término de los desórdenes.—Castigos.—Indulto real.—Motín de Cuenca.—Debilidad del corregidor.—Rebaja en el precio de los comestibles.—Perturbación en Palencia.—Satisfacción á los tumultuados.—Actos sediciosos en Andalucía, Aragón y Navarra.—Síntomas de rebelión en Barcelona.—Firmeza y prudencia del capitán general.—Excelente porte de los jefes de gremios.—Se previene la sedición.—Escenas tumultuarias en Guipúzcoa.—Movimientos de los rebeldes de Azcoitia.—Resistencia que encuentran en Vergara y San Sebastián.—Disuélvense las partidas de amotinados.—Carácter del conde de Aranda y su popularidad.—Sus providencias para afianzar el sosiego en Madrid.—Modificación del régimen municipal en el reino.—Sistema de intervención en los abastos públicos.—Auto acordado del Consejo.—Abolición de las rebajas hechas y de los indultos concedidos en las provincias.—Permanencia del rey en Aranjuez.—Disgusto y murmuración de la corte.—Medio excogitado por el de Aranda para reconciliar al rey con su pueblo.—Buenos efectos que produce.—Nuevas precauciones del de Aranda.—Inopinada traslación del monarca á San Ildefonso.—Habilidad del presidente del Consejo para hacer cambiar el traje español.—Cómo lo consigue.—Regreso de Carlos III á la corte.—Aclamaciones populares.—Diversiones públicas.—Aniversario del motín contra Esquilache.—Tranquilidad general.

«De aquí de la corte, dice el autor de uno de los manuscritos citados, es donde se da á los pueblos el tono del vicio ó de la virtud, y es esta una regla general invariable en todos los imperios y metrópolis.» Así explica la rapidez con que el contagio del alboroto de Madrid cundió en diferentes ciudades y pueblos del reino. Si la máxima no es en todos los casos exacta, lo es casi siempre, y lo fué en esta ocasión, puesto que á ejemplo de la capital todo era en el mes de abril motines y desórdenes en las provincias.

Viéronse las primeras señales de sedición en la ciudad de Zaragoza, apareciendo unos pasquines (1.º de abril, 1766), en que se amenazaba al intendente corregidor, marqués de Avilés, con quemar su casa y las de los usureros, si no rebajaba el precio del pan en el término de ocho días. Tan pronto como tuvo noticia de ello el capitán general y presidente de la Audiencia, marqués de Castelar, reunió en su casa las autoridades, y en su virtud y por resultado de una larga sesión se manifestó al intendente que convendría mucho dar algún alivio al pueblo, á lo cual contestó que lo haría presente al ayuntamiento, porque él por sí sólo no podía resolver sobre el particular. Continuaron los siguientes días apareciendo pasquines, sin que se pudiera averiguar su procedencia, entre ellos uno, á manera de bando ó cartel, que decía así:

«Nos la caridad y celo público de esta ciudad, mandamos á cualesquiera personas aficionadas á sostener los derechos, prerrogativas y preeminencias que por el derecho civil y de gentes, público y privado, nos competen con-

tra los crueles enemigos que atesoran los bienes de los pobres representados en Cristo: Que por cuanto, sin embargo de haber fijado tres carteles amonestando fraternalmente al intendente y sus conjuntas personas, y no habiéndose experimentado alivio alguno, antes bien prosiguen en sus depravados ánimos: Por tanto, otra vez mandamos á todas las dichas personas, que si desde la fecha del primer cartel hasta el día 8 del presente mes, no se experimenta patentemente el bien público que tanto deseamos, estén prevenidos con lo necesario, y á la seña que se tiene comunicada concurran al puesto destinado para ejecutar las extorsiones y hostilidades que en todas cosas nos son permitidas: y para que conste y no se alegue ignorancia, lo mandamos fijar en los puestos acostumbrados, firmado de nuestra mano y refrendado de nuestro infrascrito secretario.—En Zaragoza, á 4 de abril de 1766.—*Nos la caridad y celo público.* Por su mandado.—*El juicio cristiano y político, secretario* (1).»

En vista de este y otros semejantes pasquines que los siguientes días proseguían apareciendo, el capitán general dió orden al regimiento de caballería de España para que se aproximara á Zaragoza, y reunió otra vez en su casa el Real Acuerdo; con cuyo informe y los del intendente y ayuntamiento dispuso se publicara un bando, cuyas principales prescripciones eran: permitir que cada uno amasara y vendiera el pan libremente, sin perjuicio del abasto que por contrata estaba á cargo de los horneros, reservando á éstos el derecho de indemnización de los daños que de esta medida pudieran seguirles; obligación bajo la multa de dos mil ducados á todos los que tuvieran almacenes de trigo ó de aceite, y más cantidad de estos artículos de la necesaria para su particular consumo, de participarlo inmediatamente á la secretaría de la Audiencia para las providencias y fines á que hubiere lugar (2). Con timbales y clarines, y con toda solemnidad y ceremonia, se hizo publicar este bando por las calles al siguiente día, que era domingo. Delante del palacio del capitán general, y en algunos otros puntos, acompañaba al pregón una muchedumbre, que veía en aquella disposición el celo de las autoridades y el remedio de las necesidades del pueblo. Pero cerca de la plaza de la Magdalena, fuese por instigación de los interesados en que hubiera motín, ó fuese arranque espontáneo de la gente malévola de la plebe, una parte de ella arremetió á pedradas á los que acompañaban el bando, y dispersándolos á los gritos de *¡Viva el Rey! ¡Viva Castelar! ¡Muera el intendente! ¡Mueran los usureros!* el alguacil mayor cayó herido, y el clarinero derribado de su caballo. Uno de los apedreadores tomó el caballo y el clarín, y tocando desapaciblemente guió la turba á casa del capitán general, que al ruido salió al balcón, no obstante hallarse indispuesto. Un joven escolar le dirigió atrevidamente la palabra, pidiendo á nombre del pueblo la rebaja de otros artículos y su venta en los sitios y á los precios en que pudiera comprar-

---

(1) Manuscrito, tomo de Varios de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, E. 87.—Relación individual y verídica del suceso acontecido en la ciudad de Zaragoza, etc., por don Tomás Sebastián de Latre, vista y aprobada por el Real Acuerdo de este reino. Impresa en Zaragoza el mismo año de 1766.

(2) El texto de ese bando se halla también en los dos documentos arriba citados.

los la gente pobre. Oído el joven orador popular, el capitán general arengó suavemente á la muchedumbre, ofreciendo remediar sus males á condición de que se retiraran á sus casas y no turbaran el sosiego público. Con voces de *¡Viva el Rey! ¡Viva Castelar!* fué recibida su exhortación.

Por tanto, no era de esperar que de allí pasaran los amotinados, como lo hicieron, á casa del intendente á cometer las tropelías anunciadas en los pasquines de los días anteriores. Cuando el capitán general, avisado de aquella novedad acudió á la casa acometida, ya las turbas habían atropellado á la guardia, invadido las habitaciones, roto cristales y muebles, y puesto fuego en la calle á los carruajes, papeles y otros efectos que habían ido arrojando. El intendente y su familia se salvaron huyendo por los tejados, y sólo un hijo suyo tuvo arrojo y valor para presentarse de frente á las furiosas turbas, gritando: *Matadme, pero no cometáis otros delitos.* A lo cual le respondieron: *No queremos tu vida, que es de Dios; lo que queremos es lo nuestro.* Por suyo tenían todo lo que existía en la casa. Y sin embargo, la presencia del marqués de Castelar, que intrépido se metió entre los amotinados, les impuso de tal modo, que no sólo cesaron allí el incendio y el saqueo, sino que muchos le rendían las armas vitoreándole, y por delante de él y de la tropa que ya había acudido se retiró el motín al parecer en actitud pacífica, y por tanto sin que la tropa hiciera uso de las armas. Pero otra vez engañó al general la plebe. corriendo desde allí á saquear é incendiar las casas de dos hombres acaudalados, Goicochea y Domezaín, sin duda de los que ellos llamaban usureros.

Tales desmanes y estragos movieron al arzobispo, al deán y á otros respetables sacerdotes á buscar el medio de aplacar y contener las desenfrenadas turbas, y haciendo sacar el Señor Sacramentado de las parroquias de San Felipe y San Gil, y llevándole en procesión: *¡Hijos míos*, les gritaba fervoroso el prelado, *aquí viene á buscaros el Hijo de Dios vivo* ¡Fenómeno singular, y sin embargo no del todo raro en aquellos tiempos en estas conmociones populares! Las turbas callaban, se descubrían las cabezas y se arrodillaban respetuosamente. Mas apenas pasaba la procesión, volvían á correr frenéticas, y se entregaban á los mismos excesos como lo ejecutaron aquella misma tarde en las casas de otros ricos mercaderes, desahogando su furia en entregar á las llamas el menaje y cuanto habían á las manos, menos aquello que se les antojaba hacer suyo.

No sirvió que al día siguiente (7 de abril), por una parte el capitán general pusiera tasa al precio del trigo y rebaja á los comestibles, por medio de un bando, que sólo se atrevió á publicar con escolta de granaderos un capitán de Lombardía, llamado don Juan Ortiz, hombre apreciado en el pueblo y nacido en él; que por otra salieran las comunidades religiosas rezando el Rosario ó cantando melancólicamente el *Miserere.* Los vivas al general y al capitán Ortiz se repitieron, pero también se reprodujeron con furia las escenas del día anterior. Sólo al llegar á las casas de José Tubo y Vicente Junqueras se detuvieron ante un papel que se había fijado en ellas y decía: *Viva el P. Garcés, provincial de Dominicos. Estas casas que viven José Tubo y Vicente Junqueras pide por ellas y sus dueños libertad el P. Garcés, y se les ha concedido por el vulgo, respecto de no ser estos de los indiciados en granos, y sirven de empeño para sacar los pobres de*

Misericordia (1). Sin dirección y sin guía, y sin otro plan que el de saciar su sed de destrucción y de pillaje, allá se iban con descorazonada indiferencia hacia donde el viento hacía girar una veleta que arrancada de una de las casas invadidas llevaban en la mano. En aquella dirección estaba el café del Carmen, y allá se entraron á aprovecharse de lo que pudieron y á romper lo que no podían aprovechar, como si el establecimiento fuera casa de usura ó tuviera culpa de la carestía.

Débiles ya á fuerza de prudentes é irresolutas las autoridades, no es fácil calcular hasta dónde habría llegado el estrago, favorecido ya por la sombra de la noche, á no haberse presentado á aquellas reunidas cuatro honrados y resueltos labradores, pidiendo que se les permitiera salir á ahuyentar las turbas. Otorgada les fué tan beneficiosa demanda; y en efecto, reuniendo aquéllos hasta otros treinta labradores convecinos, y armados todos con armas antiguas, arremetieron á los tumultuados entretenidos en el saqueo y el incendio de las casas, y sorprendiéndolos los aventaron y diseminaron, hiriendo á muchos y matando á algunos, y los hicieron retirar despavoridos, de forma que aquellos buenos pacificadores tuvieron la satisfacción de poder anunciar antes de la media noche á las autoridades reunidas que ya la población se hallaba en calma. Alentóse con esto el capitán general, y distribuyendo en piquetes la tropa, ayudó á los labriegos á mantener en sosiego la ciudad, ó al menos á reprimir los grupos que todavía se formaban. Con esto y con un bando en que se prohibía la reunión de más de cuatro personas, se logró domar el tumulto, y se procedió á los castigos.

Ejecutáronse éstos con un rigor inesperado después de tanta blandura. En cosa de ocho días expiaron sus crímenes nueve de los más culpables, apareciendo colgados de la horca ó del balcón principal de la cárcel, sobre negras bayetas y entre velas amarillas. De muy antiguo y en todos tiempos ha habido en aquella población heroica almas generosas y nobles; y en esta ocasión apresuráronse á implorar la real clemencia para que no se impusiera más la pena de muerte, no sólo el arzobispo, que en esto obró como cumplía á un varón apostólico, sino uno de los que más habían padecido en aquellos desórdenes, y cuya casa había sido robada y quemada, á saber, don Francisco Antonio Domezaín, rico propietario, y administrador de las bulas y del papel sellado. Este noble aragonés escribió al ministro de Gracia y Justicia, que lo era entonces don Manuel de Roda, intercediendo por sus propios perseguidores, anticipándose á perdonarlos por su parte, y ofreciendo indemnizar á la Hacienda á costa de lo que aun poseía, del desfalco que habían sufrido los caudales de los ramos puestos á su cargo. Honda impresión hicieron en el monarca y en el ministro los nobles sentimientos de Domezaín con elocuente sencillez expresados; así se lo manifestaron en una real orden (2), y acaso este paso influyó más

(1) Motín de Zaragoza, MS. — El padre Garcés, provincial de la orden de Santo Domingo, era un sujeto muy estimado en Zaragoza, y algunos amotinados le habían llevado á palacio, atribuyéndole en su consecuencia el bando del capitán general rebajando los comestibles y poniendo el trigo al precio de tasa.

(2) Real orden de 17 de abril, 1766. — Así la noticia de estos hechos, como la carta de Domezaín, la real orden citada, y la de indulto, se hallan en la «Relación indi-

que otra consideración alguna en el indulto que luego se sirvió otorgar el soberano.

Aunque este fué el motín de más consideración después del de Madrid, húbolos en varios otros pueblos y provincias, si acaso no tan graves como el de Zaragoza, pero iniciados con los mismos síntomas, movidos con igual pretexto, presentando la misma fisonomía, y que pudieron producir consecuencias aun más lamentables. Tal fué, entre otros, el de Cuenca, anunciado con pasquines y carteles amenazadores pidiendo la rebaja del pan. En vano el corregidor y ayuntamiento, careciendo de fuerza armada que sostuviera la autoridad, accedieron á la petición rebajando dos cuartos en libra. La plebe hizo lo que acostumbra cuando arranca una concesión: reunióse tumultuariamente pidiendo á gritos mayor rebaja, y que ésta se extendiera á los demás comestibles; acometió la casa del comisario del pósito; incendió los muebles, pudiendo con dificultad salvarse el comisario y su familia; pasó á la del corregidor, llevando delante al pregonero (6 de abril), y no paró hasta recabar de aquella autoridad la promesa de rebajar todos los artículos, y de separar á dos personas que la plebe aborrecía; que eran el síndico y un alguacil. Tal era la actitud de los alborotados, que tuvieron necesidad de reunirse antes que amaneciera el día siguiente el corregidor y varios concejales con el deán y algunos canónigos en la cámara episcopal, y acordar inmediatamente la publicación de dos bandos, mandando por el uno salir de la ciudad todos los pobres forasteros, nombrando por el otro para comisario del pósito y para síndico personero á los sujetos que la muchedumbre designaba y pedía. En cuanto á las rebajas prometidas por el corregidor, el obispo y cabildo salían por fiadores de su cumplimiento. El pueblo oyó con regocijo la lectura de estos bandos que se les hizo desde un balcón de la casa consistorial, y aquietóse como quien había alcanzado todo lo que pedía, y gracias que no discurrió sobre el desprestigio en que quedaba la autoridad, para entregarse á mayores excesos.

Parecidos desórdenes ocurrieron en aquel mismo mes en el centro de Castilla. Tumultuáronse en Palencia los del barrio de la Puebla, llamado vulgarmente de la Mantería, por componerse en su mayor parte de gente dedicada á esta clase de fabricación. Comenzaron éstos por llevar de su propia autoridad á la cárcel á los vecinos más acaudalados (23 de abril). Animados con este ejemplo los mozos del campo y observando la impunidad en que aquel exceso quedaba, congregáronse en cuadrillas, pidiendo, como en todas partes, rebajas en los comestibles. Este motín duró un día, dando por la noche los mismos amotinados libertad á los presos por la mañana, pero fué porque el corregidor, más fácil y más blando aun que el de Cuenca, les dió gusto en la demanda de rebaja, y ofreció hacer presentes al rey sus necesidades y todos los vejámenes de que se quejaban. —El mismo descontento, las mismas quejas, el mismo espíritu de rebelión se manifestaron en varias otras poblaciones de Castilla, de Andalucía, de Aragón y de Navarra, con síntomas más ó menos pronunciados y más ó

---

vidual y verídica, etc.,» impresa, y en el MS. antes mencionado de la Academia de la Historia, E. 87.

menos graves y alarmantes, según el arranque de cada pueblo, y según los medios de represión de que podían disponer las autoridades, ó según su respectiva energía. El espíritu de imitación, más tal vez que otra causa, incitó á parodiar los desórdenes de la corte á poblaciones tan pequeñas como San Ildefonso y como Navalcarnero, siendo aquélla residencia temporal de los reyes, y estando ésta tan inmediata á la capital.

A vista de esto no puede extrañarse que en países menos dóciles, como Cataluña, y en poblaciones grandes y más propensas á la agitación, como Barcelona, tomaran tan serio carácter los anuncios de desasosiego, que un capitán general tan veterano y tan práctico como el marqués de la Mina creyera necesario para sofocar los amagos de tumulto que comenzaban á advertirse, previo consejo y acuerdo de los jefes de las diferentes armas, imponer y aterrar á la ciudad, haciendo que una mañana (18 de abril) aparecieran todos los cañones de las fortalezas presentando sus bocas hacia la población y los artilleros á su lado con mecha encendida y todo el aparato de guerra, y que además hiciera acercar todas las tropas diseminadas por los contornos, y las distribuyera oportunamente por si la sedición estallaba Verdad es que no se limitó á tomar estas precauciones militares, sino que conocedor del carácter catalán, hizo llamar á los principales de la nobleza barcelonesa y á los jefes ó prohombres de los gremios, y asegurando á unos y á otros que no era su ánimo ofender ni molestar á los buenos ciudadanos, sino escarmentar á los revoltosos, los exhortó á que le ayudaran á descubrir los agitadores y á mantener con todo el influjo de su prestigio la tranquilidad pública, y á que nombraran diputados con quienes pudiera entenderse en los sucesos que acaso sobrevinieran. Así se lo ofrecieron, y así lo ejecutaron. Los de los gremios publicaron un bando prometiendo un premio de mil duros al que denunciara los autores de los pasquines y de los planes de trastorno, con más el indulto personal y la reserva del nombre si era cómplice en ellos. Fuese ó no resultado de estas medidas, es lo cierto que en la tarde del día 20, que había sido el designado en los pasquines para estallar el tumulto, se presentaron al capitán general los diputados de los gremios á asegurarle que podían responder de la tranquilidad pública. El de la Mina les creyó sobre su palabra, mandó desmontar los cañones y retirarse la tropa, y en honor de la verdad el sosiego no se alteró, ni en aquel día ni después (1).

Lo singular, y lo que difícilmente se comprende, es que cundiera el contagio á la noble y pacífica provincia de Guipúzcoa. Allí tomó el movimiento de la rebelión una nueva forma, puesto que no quedó concentrado en las poblaciones, sino que los tumultuados salieron al campo y pasearon la bandera de pueblo en pueblo. Los de la villa de Azcoitia, en número de dos mil, después de haber obligado al corregidor á rebajar el trigo y los demás comestibles al precio que ellos se propusieron, tomando un estandarte y haciéndole llevar á un eclesiástico, derramáronse en partidas, aumentadas con los que de otros puntos se les allegaban, por los pueblos de Elgoibar y Eibar, amenazando á Vizcaya, y corriéndose á Ver-

(1) Motines de provincias, MS. de la Academia, tomo de Varios, E. 87. Parte oficial de los sucesos de Barcelona.

gara, enseñando por todas partes el bando del corregidor de Azcoitia, provocando á que pidieran la misma rebaja en los artículos de consumo, rompiendo las medidas de vino de menos cabida que las que ellos llevaban de modelos, y propagando en fin la insurrección por cuantos medios podían discurrir. Por fortuna en Vizcaya no encontró eco la propaganda, porque en Bilbao se prohibió la extracción del trigo, y los de Vergara se negaron resueltamente á cuanto pedían los amotinados (1).

Variaron, pues, éstos de rumbo, y reconcentraron todas sus fuerzas en Hernani (22 de abril), con ánimo de acometer á San Sebastián, porque también en aquella ciudad andaba la gente levantisca, también el motín se había anunciado por pasquines como en todas partes, aunque para evitarle habían las autoridades disminuído el precio de los comestibles, fué menester hacer prisiones, especialmente de mujeres, que se mostraron las más osadas, y se tomaron serias precauciones militares. Con esto, y con tener alumbrada la población, y con rondar de día y de noche unos por la muralla y otros por las calles, y por último con salir tropa y vecinos contra los sublevados, ahuyentáronse éstos, y como vieran que no encontraban calor en las capitales y mayores poblaciones, fuese disipando poco á poco la nube que por unos días tuvo en consternación la provincia de Guipúzcoa.

En verdad, considerando el carácter, la época, la casi uniformidad de los motines de la capital y de las provincias, por mucho que se dé á los arranques de disgusto popular producido por la carestía, por mucha parte que en ellos tuviera el espíritu de imitación, especie de contagio que en esta clase de sucesos se propaga y contamina fácilmente á los pueblos, no extrañamos que ya entonces supusieran muchas gentes, ó al menos sospecharan que fuera obra de un plan general, atizado y dirigido por oculta mano, y mano diestra y poderosa, que ya se comenzó á señalar, y sobre cuyas conjeturas discurriremos también nosotros después. De todos modos triunfantes las perturbaciones en muchas partes, que á esto equivalía calmarlas á fuerza de concesiones, sofocadas en algunas con no poco trabajo, y por lo común mal reprimidas, el principio de autoridad había quedado profundamente lastimado y herido, y para restablecer en el reino aquella regularidad y armonía que debe haber entre el poder y los súbditos, entre gobernantes y gobernados, y para ir corrigiendo aquella dislocación producida por los disturbios, se necesitaba no poca habilidad y prudencia.

Afortunadamente reunía estas dos excelentes cualidades el conde de Aranda, á quien Carlos III había tenido el buen tino de encomendar la presidencia del Consejo y el mando superior de las armas de Castilla la Nueva. El antiguo embajador de Polonia, general del ejército de Portugal, presidente del Consejo de Guerra para juzgar á los que habían dejado perder la Habana, y capitán general de Valencia, acabó de acreditar en la corte en su doble cargo que sabía ser tan prudente consejero como enér-

(1) «Relación del modo con que disipó por medio de sus vecinos la villa de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, la sedición de los de Elgoibar y otros de su inmediación.» Impresa de orden del Consejo en 1776. — MS. de la Real Academia de la Historia, E. 87.

gico soldado Hombre de carácter afable y llano, y por esto sólo ya agradable al pueblo, hízosele mucho más asistiendo algunas veces á los teatros y á los toros, y dejándose ver en las calles y en los paseos en coche sin cortinas, manera de andar desusada por los presidentes sus antecesores, ya en uso de un privilegio ó prerrogativa del cargo, de que él mismo quiso desprenderse y pidió al rey le dispensara, ya por haber estado aquella dignidad mucho tiempo desempeñada por obispos y cardenales. Los madrileños agradecían aquella especie de llaneza que no estaban acostumbrados á ver, y la autoridad que logra captarse la benevolencia y el afecto del pueblo tiene una gran ventaja para dirigirle, y más si reune, como el de Aranda reunía, el nervio y el vigor que se requiere para reprimir con mano fuerte los desmanes en los casos necesarios.

Una de las primeras medidas que adoptó el nuevo presidente fué limpiar la capital de vagos, gariteros, mendigos, cuya robustez les permitía trabajar, y mujeres de mal vivir, polilla siempre de la sociedad, y gente en todas ocasiones la primera á engrosar los alborotos y á explotar los disturbios como quien en ellos no teme nunca perder, y espera siempre salir ganando. Ni aun á los eclesiásticos que carecían de empleo ó de comisión que legitimara su estancia en la corte les permitió permanecer en ella, sin que les sirviera de pretexto el recurso de que algunos intentaron valerse de meterse á postuladores de limosnas para santos, ermitas, santuarios, comunidades ú hospitales (1). Para el mejor orden y gobierno de la población la dividió en ocho cuarteles, cada uno de ellos subdividido en otros tantos barrios, regidos por alcaldes nombrados por los mismos vecinos, y encargados de la policía y de la seguridad y el orden de su respectiva demarcación ó distrito (2). Con esto, y con los castigos que en el capítulo anterior dejamos mencionados, consiguió el de Aranda ir restañando las heridas causadas á la sociedad por los recientes desórdenes, con general satisfacción, porque se decía de él, y lo confesaban los mismos comprometidos en la sedición, que hacía justicia sin excepción de personas.

Mas la principal dificultad no consistía en esto, sino en restablecer la regularidad en todo el reino, y devolver toda su fuerza y vigor al principio de autoridad tan lastimado y relajado en todas partes, ya por los forzados indultos que se habían concedido, ya por las concesiones de rebajas arrancadas á las autoridades por la necesidad ó la violencia. Era menester una providencia general, que, cualquiera que fuese, no carecía de inconvenientes, por la dificultad de mantener los compromisos adquiridos y de sostener la baratura de los precios decretada por el gobierno y las autoridades, sin que aparecieran triunfantes las rebeliones, y siendo por otra parte una baratura demasiado costosa al erario. Sobre este difícil punto se dividió el Consejo en tres distintos pareceres y votos. El rey, tomando de ellos lo que le pareció, resolvió que el indulto por rebeldía se limitara á

---

(1) Autos acordados y bandos de 5 y 16 de mayo, 16 de setiembre y 21 de diciembre de 1766. – Sánchez: Colección de pragmáticas, cédulas, etc. – Colección de cédulas reales de 1726 á 1777: de la Real Academia de la Historia, t. I.

(2) Fernán Núñez: Compendio, cap. II. – Instrucción que deben observar los alcaldes de barrio, etc. Colección de reales cédulas y autos acordados.

Madrid, y declaró que los magistrados no estaban obligados á cumplir las concesiones de rebaja, como impuestas por la fuerza y hechas sin libre deliberación. Quedaron, pues, por auto acordado del Consejo abolidas las rebajas y los indultos en las provincias (1). Pero al mismo tiempo se establecían reglas para la buena administración de los abastos y para el posible alivio de los pueblos, de manera que cada vecindario pudiera surtirse de los más necesarios mantenimientos sin vejámenes, y á los precios más arreglados y módicos que las circunstancias permitieran.

A este fin se hizo la célebre modificación del régimen municipal, por la cual se crearon los *Diputados del Común*, y el cargo de *Síndico personero*, elegidos por parroquias ó barrios, que habían de nombrarse anualmente con facultades para intervenir en los negocios de los abastos públicos, para promover juntas, y sin cuya asistencia no pudieran los ayuntamientos deliberar sobre estos asuntos. Cuatro habían de ser los diputados en las poblaciones que llegaran á dos mil vecinos, y dos en las de dos mil abajo. En aquellas en que hubiera procuradores síndicos perpetuos, ó en que este oficio estaba vinculado en ciertas familias, había de elegirse otro *personero público ó del común*, que había de tener asiento al lado de aquél, y voz para proponer lo que fuese en beneficio y pro común Esta elección era indirecta por compromisarios, podía recaer indistintamente en nobles y plebeyos, y estaban excluídos los regidores y sus parientes hasta cuarto grado (2).

A todo esto el rey continuaba en Aranjuez con toda la familia real, y este alejamiento y este retraimiento del monarca después de dos meses de terminado el motín mantenía en cierta inquietud y recelosa desconfianza al pueblo de Madrid, que no auguraba cosa buena de ausencia tan prolongada. La inquietud popular retraía de cada vez más al soberano; y esta actitud de mutuo recelo, que no faltaban interesados en sostener, hacía más difícil encontrar el medio de que el monarca pudiera volver á la corte sin menoscabo del decoro de la corona y del prestigio de la dignidad real, harto desvirtuado desde las concesiones hechas en el tumulto, así como era peligroso que intentara recobrarle anulando aquéllas, y mostrándose fuerte faltando á su real palabra. A acordar la manera de salir de esta situación y de reconciliar al rey y al pueblo pasó el conde de Aranda á Aranjuez. A su prudencia fué sin duda debido, así el plan que de allí trajo, como el éxito de su ejecución.

Consistía éste en hacer que las principales corporaciones dirigieran representaciones al rey suplicándole consolara á los madrileños regresando ya á la corte, y que revocara las concesiones hechas á los sediciosos en

(1) «Y habiendo examinado (decía) esta materia con la reflexión que el caso pide, y teniendo presente lo expuesto sobre ella por los señores fiscales, y la necesidad de desengañar á la plebe, para que no caiga en excesos tan sediciosos fiada en indultos y perdones que nada le aprovechan; declararon por nulas é inválidas las bajas hechas, etc.»

(2) Auto acordado de 5 de mayo, 1766.—Instrucción que se debe observar en la elección de diputados y Personero del Común, y en el uso y prerrogativas de estos oficios, que se forma de orden del Consejo para la resolución de las dudas ocurrentes con presencia de las que hasta aquí se han decidido. Fecha 26 de junio.—Colección de cédulas reales.

momentos de turbación. Difícil parecía la empresa, pero todo supo vencerlo la maña y la habilidad del de Aranda, y en esto se vió bien el influjo de su popularidad. Nada tenía de extraño que á su insinuación representara en aquel sentido, como lo hizo, el Cuerpo de la Nobleza, pero sólo él podía haber logrado que corporaciones populares y de otra índole, tales como la de los Cinco Gremios mayores, la de los Gremios menores, y el Ayuntamiento mismo, escribieran y entregaran á Aranda exposiciones en que se acriminaba los excesos cometidos por la plebe, y en que se rogaba al rey su vuelta á la corte para consuelo y alegría de un pueblo que ansiaba la presencia del más benéfico de los soberanos (1). Todas estas representaciones fueron pasadas en consulta al Consejo de Castilla, el cual, conformándose con las alegaciones de sus fiscales, calificó en su informe la reunión popular y tumultuaria de Madrid en los tres días de marzo, de nula, ilícita, insólita, defectuosa, oscura, violenta, de pernicioso ejemplo, obstinada, ilegal é irreverente, deteniéndose en la explicación y demostración de cada una de estas calificaciones; y concluía por opinar que las corporaciones representantes estaban en su derecho pidiendo la revocación de las gracias concedidas por el rey á los tumultuados, pero no así en pedir la derogación del indulto, porque esto parecía ofender la clemencia real. Carlos se conformó en todo con la consulta del Consejo (2).

Era de esperar, y así sucedió, que la derogación de las gracias concedidas durante el motín desazonara á la multitud que en él había tomado parte, y así fué que aunque materialmente no se volvió á alterar la tranquilidad, continuaron los papeles subversivos, y advertíanse otros síntomas que obligaron al presidente del Consejo á tomar precauciones y dictar providencias para evitar nuevos trastornos. Por algunas de estas medidas, encaminadas á privar del fuero á los eclesiásticos que se mezclaran en tumultos y desórdenes populares, y á prohibir las imprentas que había en lugares que gozaban de inmunidad, podíase ya vislumbrar hacia qué clase se enderezaban las sospechas de haber promovido el motín y de mantener la inquietud, y cuál era la que había de sufrir el rigor de otras más severas medidas, si llegaba el caso de tomarlas (3). Sin embargo, no se movió nadie, y tanto, que habiendo los guardias walonas, antes expulsados por el odio y por la exigencia del pueblo, vuelto á Madrid (6 de julio) en virtud de la provisión real, observóse que anduvieron sueltos y libres por la población sin que nadie los ofendiera ni de obra ni de palabra, y como si se hubieran extinguido las anteriores antipatías.

Había por lo tanto esperanzas de que estando sosegada la capital, vin-

---

(1) Representaciones de 28 de mayo, 1, 2, 3 y 6 de junio, 1766.

(2) Consulta del Consejo de Castilla, y real provisión expedida en su consecuencia, junio, 1766.

(3) Real cédula de 18 de setiembre sobre que los eclesiásticos seculares y regulares se abstengan de declamaciones y murmuraciones contra él gobierno.

Además de las providencias que aquí indicamos, la prisión del arcediano Gándara que mencionamos ya en el otro capítulo, la del padre Isidro López, procurador de los jesuítas de la provincia de Castilla, la del abate don Lorenzo Hermoso, la del marqués de Valdeflores, y sus destierros, significaban ya bien hacia dónde soplaba el aire de la sospecha y hacia dónde habría de correr el viento de la persecución







COFRECILLO DE PLATA (MEDIADOS DEL SIGLO XVIII)



dicada la dignidad regia, el pueblo tan descontento de la larga ausencia del rey, y pasada ya la estación de la jornada de Aranjuez, se trasladaría el soberano á la corte, como las corporaciones se lo habían suplicado, y como lo anhelaba ya todo el mundo Por lo mismo se supo con tanto disgusto como sorpresa que repentinamente y sin tocar sino en las afueras de Madrid había pasado Carlos del real sitio de Aranjuez al de San Ildefonso. Verdad es que se cohonestó este paso, que de otro modo se habría tomado como manifiesto desaire, con el fallecimiento de la reina madre Isabel Farnesio acaecido en la Granja (10 de julio, 1766), motivo que ostensiblemente aparecía justo, pero que en realidad no bastó á tranquilizar los ánimos, ni menos á disipar la sospecha de que no fuese el solo que había influído en tan precipitado viaje (1).

Así se iba difiriendo el momento apetecido por todos de ver restablecida la misma confianza que desde los sucesos de marzo había cesado de reinar entre el soberano y el pueblo. Entretanto el conde de Aranda no cesaba de trabajar en su buena obra de alejar suave y prudentemente todo lo que podía prolongar el enojo del monarca, y de conseguir con la persuasiva y la blandura lo que no había sido posible recabar con el rigor y con la fuerza. Propúsose, pues, el de Aranda hacer variar el traje español, motivo ó pretexto principal del pasado motín contra Esquilache. Al efecto aconsejó y rogó á los altos funcionarios, á los grandes y á otras personas distinguidas, que dieran ejemplo adoptando la capa corta y el sombrero de tres picos, lo cual consiguió sin esfuerzo. Para ir después popularizando el uso de aquella vestimenta persuadió á los representantes de los Cinco Gremios mayores á que le dieran también gusto en cosa que les costaba poco y con que podían agradar mucho al rey. Cuando vió que tales personas y corporaciones le complacían sin gran repugnancia, calculó que podía extenderse ya sin grave riesgo la reforma, y convocando á su casa los representantes de los cincuenta y tres Gremios menores (16 de octubre, 1766), expúsoles, más en tono de amigo que exhorta que con ceño de autoridad que preceptúa, el gusto con que vería que amonestaran á los de sus gremios respectivos, á que adoptaran el traje prescrito en el bando pendiente, con lo cual acabaría de desaparecer todo recuerdo de los pasados disturbios propio á mantener la disidencia entre el rey y el pueblo. Complacidos y hasta encantados aquellos representantes de las clases populares de la manera favorable y digna como les habló tan elevado magistrado, ofreciéronle darle gusto, y lo cumplieron así, llamando en los días festivos á sus representados, é induciéndolos á que aceptaran la reforma del traje, como en efecto lo fueron ejecutando también. De modo que el conde de Aranda con su hábil y prudente política logró por la persuasión ver realizado antes del año lo que mandado por el rey y su primer ministro sólo había producido una conmoción que pudo conducir á un grave trastorno (2).

---

(1) Gacetas de Madrid de 19 y 26 de julio de 1766.

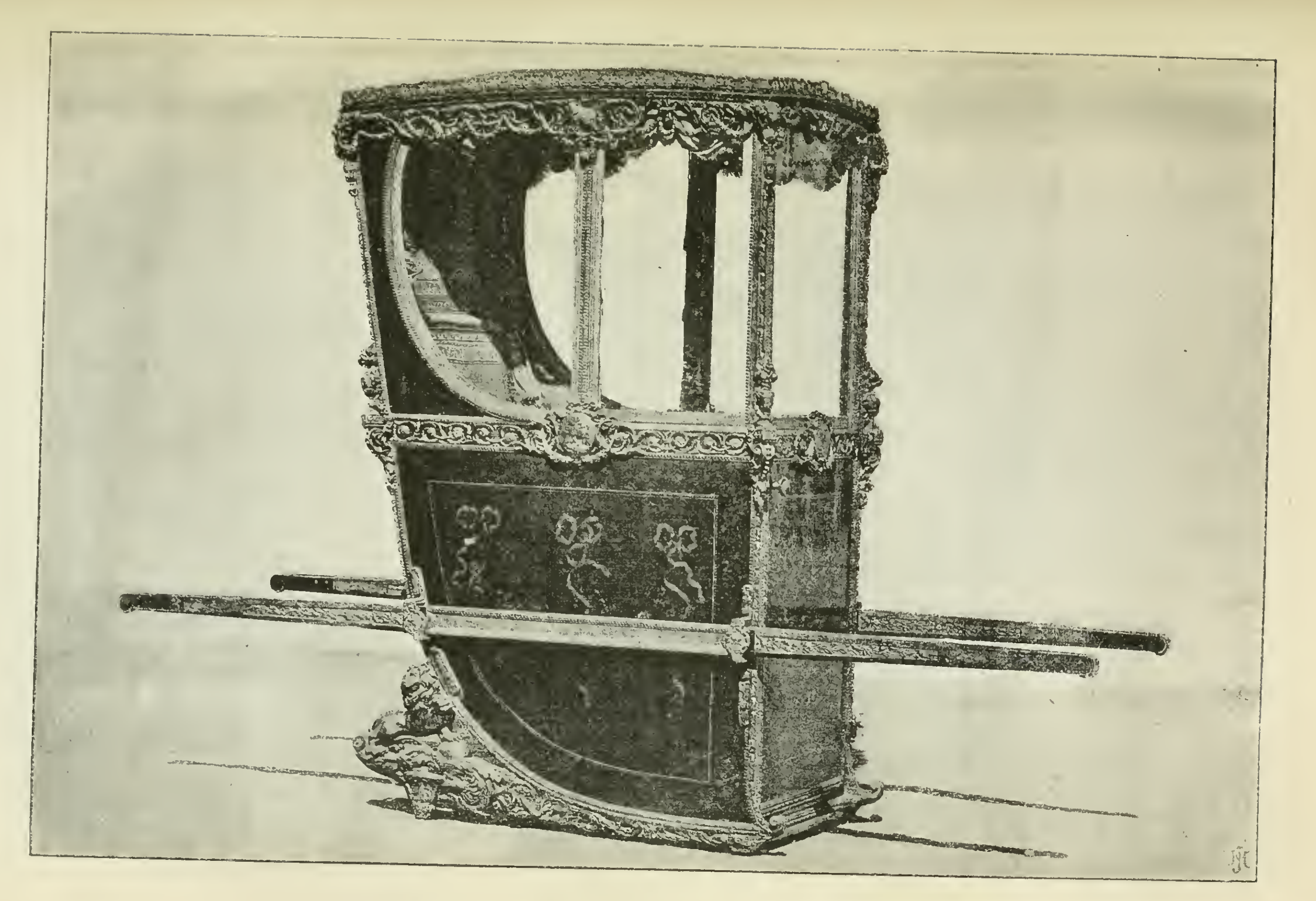
(2) Añaden algunos que para hacer en cierto modo odioso al pueblo el traje antiguo se mandó que el verdugo y sus ayudantes usaran el sombrero chambergo y la capa larga.

Mudaron, pues, completamente de aspecto, merced á su maña y prestigio, las cosas de la capital. En provincias el auto acordado por el cual se abolían las rebajas y revocaban los indultos tampoco encontró resistencia. De la parte que en este buen efecto correspondió al aura popular del conde de Aranda da testimonio la representación con que á poco de su nombramiento para la presidencia de Castilla le felicitaron los labradores de Zaragoza, la población en que había tomado formas más imponentes el alboroto. A algunas otras ciudades fueron enviados comisarios regios. Ninguna volvió á tumultuarse, y la provincia de Guipúzcoa había recobrado su habitual reposo. Así fué que viendo Carlos III restablecida y al parecer asegurada la tranquilidad en todas partes, y cambiado el espíritu general del pueblo, no tuvo ya reparo, terminadas las dos jornadas de la Granja y el Escorial, en regresar á la corte, bien que entrado ya el invierno (1.° de diciembre). Ciertamente no tuvo motivos para arrepentirse de su resolución, sino muchos para alegrarse y regocijarse al ver las demostraciones de júbilo con que la muchedumbre celebraba su ansiada presencia (1), al cabo de más de ocho meses de alejamiento. Causóle además gran sensación la novedad de encontrar los madrileños sin las capas largas y los sombreros gachos, y de ver que el antes tan repugnado sombrero de tres picos era el que ahora se echaba al aire para saludar y vitorear á su soberano.

Si en todos tiempos suele adoptarse como máxima de conveniencia política tener entretenido al pueblo, en esta ocasión lo era sin duda, y por conocerlo así, sólo habían estado un mes suspensas las corridas de toros por el luto de la muerte de Isabel Farnesio. Ahora se abrieron los teatros, en cuyos espectáculos sabemos que alternaban hacía ya tiempo con los cómicos españoles músicos italianos y bailarines y bailarinas francesas. Hasta bailes de máscaras se dieron en los dos coliseos en la temporada de Carnaval (1767) con insólita concurrencia, sin que la circunstancia del disfraz que tanto puede prestarse al abuso y al exceso infundiera temor de que se turbara otra vez el sosiego público, y sin que las autoridades del Santo Oficio alcanzaran á impedir este género de diversión: doble prueba de lo que este tribunal iba decayendo, y de lo afianzado que se consideraba ya el orden. Cierto que había contribuído también á ello la fortuna de haberse logrado una buena cosecha el año anterior, con que cesó en gran parte el pretexto de la carestía, que había servido á los agitadores para conmover y preparar las masas á los tumultos.

No faltaron, sin embargo, perturbadores que al cumplirse el aniversario del motín contra Esquilache tentaron alarmar y sublevar la plebe de Madrid, difundiendo la voz de que se estaba encarcelando algunos hombres sólo por llevar patilla, y de que se iba á mandar cortar el pelo á las mujeres que lo llevaban en forma de rodete, y á hacerles quitar las agujas de la cabeza y las hebillas del calzado. Por absurdas é infundadas que sean voces de esta especie, nunca falta en el vulgo gente crédula que las acoja, y cierta alteración se hizo sentir entre las mujeres de las plazuelas y mercados. A desmentir el famoso rumor que había cundido salieron los

(1) Gaceta de Madrid de 6 de diciembre de 1766.



SILLA DE MANOS DE CARLOS III (COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA)



alcaldes de corte y barrio, y con esto y algunas patrullas de caballería que recorrieron las calles, fué bastante para que el murmullo se disipara, y desde entonces no se volvieron á observar síntomas que pudieran infundir temor de que se turbara de nuevo el sosiego público.

Tal fué el término que en lo material tuvieron el motín de Madrid y los alborotos de provincias en el año de 1766. Decimos en lo material, porque en cuanto á las consecuencias políticas, húbolas todavía, y muy graves, que se enlazan con importantes sucesos en cuya relación vamos á entrar.

CAPÍTULO VI

EXPULSIÓN Y EXTRAÑAMIENTO DE LOS JESUÍTAS.—1767

Misterioso sigilo y pavoroso aparato con que se ejecutó la expulsión en Madrid.—Circunstancias del suceso.—Los jesuítas de Madrid son transportados á Getafe, y de allí á Cartagena.—Cómo se hizo simultáneamente la expulsión de todas las casas y colegios del reino.—Pliego cerrado á los alcaldes.—Real decreto de expulsión y extrañamiento.—Cajas de depósitos, y puntos de embarque.—Principal inculpación que se hacía á los jesuítas.—Expediente de pesquisa.—Consejo extraordinario.—Célebre consulta de 29 de enero de 1767.—Resolución del rey.—Comisión del conde de Aranda.—Carta de Carlos III al papa sobre la expulsión de los jesuítas.—Notable respuesta del pontífice.—Célebre consulta del Consejo sobre el breve pontificio.—Contestación del rey al papa, y tenor de la consulta.—Son embarcados y transportados los jesuítas á los Estados Pontificios.—Niégase Clemente XIII á admitirlos en sus Estados.—A instancias de Carlos III los reciben los genoveses en la isla de Córcega.—Consiéntelos luego el papa en sus dominios.—Severidad que empleó el rey con los expulsos.—Severísimas penas contra los que volvieran á España.—Otras disposiciones sobre jesuítas.—Aplicación y destino que se dió á los bienes de la Compañía.—Creación de seminarios conciliares.—Casas de corrección para clérigos.—Idem de pensión y enseñanza para niños y niñas.—Hospitales, hospicios é inclusas.—Reales cédulas sobre supresión de cátedras de la escuela jesuítica.

Notable fué el año que siguió al motín de Madrid, por el ruidoso suceso que expresa el epígrafe de este capítulo; la supresión repentina de la orden religiosa de la Compañía de Jesús en todos los dominios españoles, y la expulsión y extrañamiento simultáneo de todos sus individuos. Sobre este importante acontecimiento han sido emitidos muy diferentes y aun opuestos juicios, así por los escritores coetáneos del suceso, como por nuestros mismos contemporáneos. A su tiempo fijaremos el nuestro. Y para que nuestros lectores puedan hacerlo también con conocimiento de causa, y para la mayor claridad y el mejor orden histórico, vamos á referir en el presente capítulo, como simples narradores, las circunstancias del hecho, dejando para el siguiente la exposición de los antecedentes que le prepararon, y de las causas á que se atribuyó tan trascendental como inesperada providencia.

En la noche del 31 de marzo al 1.° de abril de 1767, á más de las doce de ella, cuando todo era silencio y sosiego en la capital de España, los alcaldes de corte, vestidos de toga, acompañados de los correspondientes ministros de justicia, y seguido cada uno de una fuerte escolta de tropa, se encaminaban por distintas calles á las seis casas que tenían en Madrid

los PP. de la Compañía, á saber, el Colegio Imperial, el Noviciado, la Casa Profesa, el Seminario de Nobles, el de Escoceses y el de San Jorge. Llegado que hubieron á cada una de ellas, llamaron é intimaron al portero que avisase al rector que tenían que hablarle de orden del rey. Presentado el rector de cada casa al respectivo magistrado (porque esto acontecía simultáneamente en todos los colegios), mandóle que hiciese despertar y levantar la comunidad, y que se reunieran en la sala capitular todos los individuos (1). Entretanto pusiéronse centinelas dobles á la puerta de la calle y á la del campanario, con orden expresa y rigurosa de no permitir comunicación alguna por aquélla, ni dejar subir por ésta á tocar las campanas, y de arrestar al que lo intentase, fuese religioso ó seglar. Igual precaución se tomó en todas las puertas de cada colegio que comunicaban á la calle. Un oficial de justicia acompañaba al portero que despertaba á los padres y hermanos, y el alcalde quedaba á la vista del rector. Reunidos todos los religiosos en el paraje designado, se les notificó el real decreto por el cual se disponía que todos los individuos de la orden religiosa denominada de la Compañía de Jesús, fuesen extrañados de los dominios de la corona. En su virtud se les previno que recogiese cada uno su libro de rezo, la ropa de su uso, el chocolate, tabaco y dinero que fuese de su pertenencia personal, expresando y declarando la cantidad ante el ministro de la comisión, pero no los demás libros y papeles, los cuales habían de quedar inventariados y embargados, para cuya operación se destinaron oficiales que iban cerrando las puertas y poniendo á la llave de cada una su número y su nombre.

Verificado todo esto, mandóseles salir á la calle, donde se hallaban ya prontos los carruajes que los habían de transportar. Sin detención fueron colocados cuatro en cada coche y dos en cada calesa, y unos tras otros, y con sólo la necesaria separación, custodiados por escoltas de caballería, partieron camino de Getafe, donde de antemano se habían preparado alojamientos como para doscientas personas. Esperábalos allí ya un comisario, encargado de conducirlos hasta Cartagena, donde serían embarcados para los Estados Pontificios. Este comisionado, que lo fué don Juan Acedo Rico, con arreglo á las instrucciones que tenía, sólo les permitió descansar un día en Getafe. Al día siguiente, divididos los religiosos en dos tandas iguales, cada una de las cuales nombró un superior para que se entendiera en todo con el director del viaje, salieron para Cartagena escoltados por dos partidas de caballería, precediendo mediodía la una á la otra, de forma que donde la una comía la otra pernoctaba, y así progresivamente, adelantándose siempre cuatro soldados y un cabo para preparar los alojamientos y subsistencias. La instrucción contenía otras semejantes prevenciones, entre las cuales no se olvidó lo que había de hacerse con los que pudieran caer enfermos en el camino, y cómo habían de ser después incorporados con seguridad á los otros (2). En Cartagena

---

(1) Solamente en el Noviciado se dispuso, con arreglo á instrucción, que los novicios permanecieran en su departamento, bien que con centinelas de vista, y vigilados por dos oficiales de justicia.

(2) La orden de los alcaldes de corte decía así: «Habiendo resuelto el rey, como

había ya otro comisionado encargado de transportarlos por mar á su destino.

Al mismo tiempo que en Madrid, con la misma reserva y misterio, con las propias ó semejantes precauciones y formalidades, y con diferencia de un día, se ejecutaba la expulsión de los jesuítas de todas las casas profesas que tenían en el reino (1). Para asegurar el buen éxito de este golpe de Estado, de cuya ejecución, desde su principio hasta su complemento, se encargó el presidente del Consejo de Castilla, conde de Aranda, y para que no pudiera traslucirse el secreto con que se propusieron conducir este negocio, se pasó la siguiente comunicación á todos los jueces ordinarios de los pueblos en que existían casas de jesuítas.

---

usted entenderá por el real decreto adjunto, que salgan extrañados de los dominios de la corona los regulares de la Compañía, he destinado á V. para el colegio de *(el nombre del colegio);* en cuya consecuencia, y arreglándose á la instrucción impresa que acompaña, como á las advertencias particulares que se hacen respecto á las casas de Madrid, pasará V. esta noche á las doce á dar cumplimiento á la determinación de S. M.

»La tropa que ha de auxiliar á V. en su comisión se hallará á las once y media en *(el punto respectivo)*, á donde se dirigirá V. para hacer de ella el uso que convenga, y entenderse con el oficial que la mande. – Prevengo á V. asista en toga, pues la seriedad del suceso así lo requiere, dándome cuenta sin dilación, ofreciéndose alguna circunstancia especial. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1767. – El conde de Aranda.—Al alcalde don N.»

Seguían las *Advertencias particulares en la práctica de Madrid, que tendrán presente los alcaldes de corte para su gobierno;* las cuales contenían las instrucciones de ejecución de que sustancialmente dejamos hecho mérito.

La que se dió al comisionado de Getafe llevaba por título: *Nombramiento instructivo para el comisionado director del viaje de los jesuítas de la corte hasta Cartagena.* En ella, además de las prevenciones que hemos indicado, se hallaba la siguiente: «Si cayese enfermo algún religioso, según fuese la indisposición, le dejará V. compañero; pareciendo largo, no; siendo de uno ó dos días, sí; y sea como fuere, impondrá V. de mi orden á la justicia donde quedase, que los asista con la mayor exactitud y conveniencia, aviándolos después con persona de su satisfacción, que los acompañe hasta el alcance de los otros, llevando testimonio de aquella justicia, que especifique el motivo del atraso.»

«A cada oficial, sargento, cabo y soldado de la escolta se le dará doble paga diaria de la que gozan... etc.»

Al pie de la instrucción impresa se lee la siguiente «*Nota.* La orden dada para el uso de las dos escoltas, reducida cada una á un oficial subalterno, un sargento y diez soldados montados, ha sido de proteger á los religiosos conducidos de cualquier insulto; atender á la puntualidad de los carruajes, y obediencia á sus mozos; adelantar el cabo y cuatro hombres con los coadjutores de alojamiento y pasaporte para el exacto cumplimiento de las justicias, y auxiliar al director comisionado en lo que tuviese por conveniente.

«Posteriormente se ha mandado por S. E. que de los colegios del propio orden se transporten colchones, sábanas y mantas, con la ropa de mesa á los diferentes embarcaderos, para que todos los religiosos tengan en su navegación las posibles comodidades.»

(1) La orden se había dado para que se ejecutara la noche del 2 al 3 de abril, mas como luego se acordase anticipar en Madrid la ejecución, se mandó anticiparla también en provincias, en unas partes en la misma noche, en otras en la del 1.° al 2, en otras en la del 2 al 3, calculadas las distancias, y de modo que no pudiera saberse en un punto lo que había pasado en el otro.

«Incluyo á Vd. el pliego adjunto, que no abrirá hasta el día 2 de abril; y enterado entonces de su contenido, dará cumplimiento á las órdenes que comprende.

»Debo advertir á Vd. que á nadie ha de comunicar el recibo de ésta, ni del pliego reservado para el día determinado que llevo dicho: en inteligencia de que si ahora de pronto, ni después de haberlo abierto á su debido tiempo, resultare haberse traslucido antes del día señalado, por descuido ó facilidad de Vd., que existiese en su poder semejante pliego con limitación de término para su uso, será Vd. tratado como quien falta á la reserva de su oficio y es poco atento á los encargos del Rey, mediando su real servicio; pues previniéndose á Vd. con esta precisión el secreto, prudencia y disimulo que corresponde, y faltando á tan debida obligación, no será tolerable su infracción.

»A vuelta de correo me responderá Vd. contestándome el recibo del pliego, citando la fecha de esta mi carta, y prometiéndome la observancia de lo expresado, por convenir así al real servicio. Dios, etc. Madrid, 20 de marzo de 1767.—El conde de Aranda.—Señor don N...»

Nada puede informarnos mejor del modo cómo se ejecutó la expulsión en todos los colegios del reino que el texto de la Instrucción que acompañaba al pliego reservado, á la cual se ajustaron estrictamente los jueces encargados de su cumplimiento. Conviene además que nuestros lectores conozcan este documento importantísimo, sobre el cual se han hecho, acaso por no conocerle bien, muchos y muy apasionados comentarios.

I. Abierta esta instrucción cerrada y secreta en la víspera del día asignado para su cumplimiento, el ejecutor se enterará bien de ella con reflexión de sus capítulos; y disimuladamente echará mano de la tropa presente ó inmediata, ó en su defecto se reforzará de otros auxilios de su satisfacción; procediendo con presencia de ánimo, frescura y precaución, tomando desde antes del día las avenidas del colegio ó colegios: para lo cual él mismo, por el día antecedente, procurará enterarse en persona de su situación interior y exterior; porque este conocimiento práctico le facilitará el modo de impedir que nadie entre y salga sin su conocimiento y noticia.

II. No revelará sus fines á persona alguna, hasta que por la mañana temprano, antes de abrirse las puertas del colegio á la hora regular, se anticipe con algún pretexto, distribuyendo las órdenes, para que su tropa ó auxilio tome por el lado de dentro las avenidas; porque no dará lugar á que se abran las puertas del templo, pues éste debe quedar cerrado todo el día y los siguientes, mientras los jesuítas se mantengan dentro del colegio.

III. La primera diligencia será que se junte la comunidad, sin exceptuar ni al hermano cocinero, requiriendo para ello antes al superior en nombre de S. M., haciéndose al toque de la campana interior privada, de que se valen para los actos de comunidad; y en esta forma, presenciándolo el escribano actuante con testigos seculares abonados, leerá el real decreto de extrañamiento y ocupación de temporalidades, expresando en la diligencia los nombres y clases de todos los jesuítas concurrentes.

IV. Les impondrá que se mantengan en su sala capitular, y se actuará de cuáles sean moradores de la casa, ó transeuntes que hubiere, y colegios á que pertenezcan; tomando noticia de los nombres y destinos de los seculares de servidumbre que habiten dentro de ella, ó concurran solamente entre día, para no dejar salir los unos, ni entrar los otros en el colegio sin gravísima causa.

V. Si hubiere algún jesuíta fuera del colegio en otro pueblo, ó paraje no distante, requerirá al superior que lo envíe á llamar, para que se restituya instantáneamente, sin otra expresión; dando la carta abierta al ejecutor, quien la dirigirá por persona segura, que nada revele de las diligencias, sin pérdida de tiempo.

VI. Hecha la intimación, procederá sucesivamente en compañía de los padres superior y procurador de la casa á la judicial ocupación de archivos, papeles de toda especie, biblioteca común, libros y escritorios de aposentos; distinguiendo los que pertenecen á cada jesuíta, juntándolos en uno ó más lugares, y entregándose de las llaves el juez de la comisión.

VII. Consecutivamente proseguirá el secuestro con particular vigilancia; y habiendo pedido de antemano las llaves con precaución, ocupará todos los caudales y demás efectos de importancia que allí haya, por cualquiera título de renta ó depósito.

VIII. Las alhajas de sacristía é iglesia bastará se encierren, para que se inventarien á su tiempo con asistencia del procurador de la casa, que no ha de ser incluído en la remesa general, é intervención del provisor, vicario eclesiástico ó cura del pueblo en falta de juez eclesiástico, tratándose con el respeto y decencia que requieren, especialmente los vasos sagrados: de modo que no haya irreverencia, ni el menor acto irreligioso, firmando la diligencia el eclesiástico y procurador junto con el comisionado.

IX. Ha de tenerse particularísima atención, para que no obstante la priesa y multitud de tantas instantáneas y eficaces diligencias judiciales, no falte en manera alguna la más cómoda y puntual asistencia de los religiosos, aun mayor que la ordinaria, si fuese posible: como de que se recojan á descansar á sus regulares horas, reuniendo las camas en parajes convenientes, para que no estén muy dispersos.

X. En los noviciados (ó casas en que hubiere algún novicio por casualidad), se han de separar inmediatamente los que no hubiesen hecho todavía sus votos religiosos, para que desde el instante no comuniquen con los demás, trasladándolos á casa particular, donde con plena libertad y conocimiento de la perpetua expatriación, que se impone á los individuos de su orden, puedan tomar el partido á que su inclinación los indujese. A estos novicios se les debe asistir de cuenta de la Real Hacienda mientras se resolviesen, según la explicación de cada uno, que ha de resultar por diligencia, firmada de su nombre y puño, para incorporarlo, si quiere seguir, ó ponerlo á su tiempo en libertad con sus vestidos de seglar al que tome este último partido, sin permitir el comisionado sugestiones para que abrace el uno ú el otro extremo, por quedar del todo al único y libre arbitrio del interesado; bien entendido, que no se les asignará pensión vitalicia, por hallarse en tiempo de restituirse al siglo, ó trasladarse á otro orden religioso, con conocimiento de quedar expatriados para siempre.

XI. Dentro de veinticuatro horas, contadas desde la intimación del extrañamiento ó cuanto más antes, se han de encaminar en derechura desde cada colegio los jesuítas á los depósitos interinos, ó casas que irán señaladas, buscándose el carruaje necesario en el pueblo ó sus inmediaciones.

XII. Con esta atención se destinan las casas-generales ó parajes de reunión siguientes:

De Mallorca..	En Palma.
De Cataluña.	En Tarragona.
De Aragón.	En Teruel.
De Valencia..	En Segorbe.
De Navarra y Guipúzcoa.	En San Sebastián.
De Rioja y Vizcaya.	En Bilbao.
De Castilla la Vieja.	En Burgos.
De Asturias..	En Gijón.
De Galicia.	En la Coruña.
De Extremadura.	En Fregenal á la raya de Andalucía.
De los reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla.	En Jerez de la Frontera.
De Granada..	En Málaga.
De Castilla la Nueva.	En Cartagena.
De Canarias..	En Santa Cruz de Tenerife, ó dónde estime el comandante general.

XIII. Su conducción se pondrá al cargo de personas prudentes y escolta de tropa ó paisanos, que los acompañe desde su salida hasta el arribo á su respectiva casa, pidiendo á las justicias de todos los tránsitos los auxilios que necesitaren, y dándolos éstas sin demora; para lo que se hará uso de mi pasaporte.

XIV. Evitarán con sumo cuidado los encargados de la conducción el menor insulto á los religiosos, y requerirán á las justicias para el castigo de los que en esto se excedieren; pues aunque extrañados, se han de considerar bajo la protección de S. M. obedeciendo ellos exactamente dentro de sus reales dominios ó bajeles.

XV. Se les entregará para el uso de sus personas toda su ropa y mudas usuales que acostumbran, sin disminución; sus cajas, pañuelos, tabaco, chocolate y utensilios de esta naturaleza; los breviarios, diurnos y libros portátiles de oraciones para sus actos devotos.

XVI. Desde dichos depósitos, que no sean marítimos, se sigue la remisión á su embarco, los cuales se fijan de esta manera:

XVII. De Segorbe y Teruel se dirigirán á Tarragona y de esta ciudad podrán transferirse los jesuítas de aquel depósito al puerto de Salou, luego que en él se hayan aprontado los bastimentos de su conducción, por estar muy cercano.

XVIII. De Burgos se deberán trasladar los reunidos allí al puerto de Santander, en cuya ciudad hay colegio; y sus individuos se incluirán con los demás de Castilla.

XIX. De Fregenal se dirigirán los de Extremadura á Jerez de la Frontera, y serán conducidos, con los demás que de Andalucía se congregasen en el propio paraje, al Puerto de Santa María, luego que se halle pronto el embarco.

XX. Cada una de las casas interiores ha de quedar bajo de un especial comisionado, que particularmente diputaré, para atender á los religiosos hasta su salida del reino por mar, y mantenerlos entretanto sin comunicación externa por escrito, ó de palabra; la cual se entenderá privada desde el momento en que empiecen las primeras diligencias; y así se les intimará desde luego por el ejecutor respectivo de cada colegio, pues la menor transgresión en esta parte, que no es creible, se escarmentará ejemplarísimamente.

XXI. A los puertos respectivos destinados al embarcadero irán las embarcaciones suficientes con las órdenes ulteriores; y recogerá el comisionado particular recibos individuales de los patrones, con lista expresiva de todos los jesuítas embarcados; sus nombres, patrias y clases de primera, segunda profesión, ó cuarto voto, como de los legos que los acompañen igualmente.

XXII. Previénese que el procurador de cada colegio debe quedar por el término de dos meses en el respectivo pueblo, alojado en casa de otra religión; y en su defecto en secular de la confianza del ejecutor, para responder y aclarar exactamente, bajo de deposiciones formales, cuanto se le preguntare tocante á sus haciendas, papeles, ajuste de cuentas, caudales y régimen interior, lo cual evacuado se le aviará al embarcadero que se le señale, para que solo ó con otros tres sea conducido al destino de sus hermanos.

XXIII. Igual detención se debe hacer de los *procuradores generales* de las provincias de *España é Indias* por el mismo término, y con el propio objeto y calidad de seguir á los demás.

XXIV. Puede haber viejos de edad muy crecida ó enfermos que no sea posible remover en el momento; y respecto á ellos, sin admitir fraude ni colusión, se esperará hasta tiempo más benigno, ó á que su enfermedad se decida.

XXV. También puede haber uno ú otro, que por orden particular mía se mande detener, para evacuar alguna diligencia ó declaración judicial, y si la hubiere, se arreglará á ella el ejecutor; pero en virtud de ninguna otra, sea la que fuere, se suspenderá la salida de algún jesuíta, por tenerme S. M. privativamente encargado de la ejecución, é instruído de su real voluntad.

XXVI. Previénese por regla general que los procuradores ancianos, enfermos ó detenidos en la conformidad que va expresada en los artículos antecedentes, deberán trasladarse á conventos de orden, que no siga la escuela de la Compañía, y sean los más cercanos: permaneciendo sin comunicación externa á disposición del gobierno, para los fines expresados; cuidando de ello el juez ejecutor muy particularmente, y recomendándolo al superior del respectivo convento, para que de su parte contribuya al mismo fin: á que sus religiosos no tengan tampoco trato con los jesuítas detenidos, y á que se asistan con toda la caridad religiosa, en el seguro

de que por S. M. se abonarán las expensas de lo gastado en su permanencia.

XXVII. A los jesuítas franceses que están en colegios ó casas particulares, con cualquier destino que sea, se les conducirá en la forma misma que á los demás jesuítas; como á los que estén en palacio, seminarios, escuelas seculares ó militares, granjas ú otra ocupación, sin la menor distinción.

XXVIII. En los pueblos que hubiese casas de seminarios de educación se proveerá en el mismo instante á sustituir los directores y maestros jesuítas con eclesiásticos seculares que no sean de su doctrina, entretanto que con más conocimiento se providencie su régimen: y se procurará que por dichos sustitutos se continúen las escuelas de los seminaristas: y en cuanto á los maestros seglares, no se hará novedad con ellos en sus respectivas enseñanzas.

XXIX. Toda esta instrucción providencial se observará á la letra por los jueces ejecutores ó comisionados, á quienes quedará arbitrio para suplir, según su prudencia, lo que se haya omitido, y pidan las circunstancias menores del día; pero nada podrán alterar de lo sustancial, ni ensanchar su condescendencia, para frustrar en el más mínimo ápice el espíritu de lo que se manda: que se reduce á la prudente y pronta expulsión de los jesuítas; resguardo de sus efectos; tranquila, decente y segura conducción de sus personas á las casas y embarcaderos, tratándolos con alivio y caridad, é impidiéndoles toda comunicación externa de escrito ó de palabra; sin distinción alguna de clase ni personas; puntualizando bien las diligencias, para que de su inspección resulte el acierto y celoso amor al real servicio con que se haya practicado; avisándome sucesivamente, según se vaya adelantando Que es lo que debo prevenir conforme á las órdenes de S M. con que me hallo, para que cada uno en su distrito y caso se arregle puntualmente á su tenor, sin contravenir á él en manera alguna.

Madrid, 1.º de marzo de 1767.—El conde de Aranda (1).

---

(1) Lista de las casas, colegios y residencias de jesuítas que había en España é islas adyacentes.

Provincia de Castilla

Arévalo	Monforte de Lemus	Santiago de Galicia
Ávila	Monterrey	San Sebastián
Azcoitia	Oñate	Segovia
Bilbao	Orduña	Soria
Burgos	Orense	Tudela
Coruña	Oviedo	Valladolid
León	Palencia	Vergara
Lequeitio	Pamplona	Vitoria
Logroño	Pontevedra	Villafranca del Vierzo
Loyola	Salamanca	Villagarcía
Medina del Campo	Santander	Zamora

Provincia de Toledo

Albacete	San Clemente	Murcia
Alcalá de Henares	Cuenca	Navalcarnero

Si bien la operación se hizo á tan altas horas de la noche y con el sigilo que hemos indicado, en muchas poblaciones no pudo dejar de advertirse por el movimiento de tropas y por la concurrencia de los ejecutores y sus auxiliares que se tomaba alguna providencia seria con los religiosos de la Compañía; mas no pudo saberse cuál era hasta el día siguiente, en que se publicó el real decreto de expulsión y extrañamiento, comunicado ya también reservadamente á los tribunales superiores de las provincias para que se hiciese saber á toda la nación á un tiempo y en un día determinado. La letra de la Pragmática-Sanción decía así:

«Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc.

«SABED: Que habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el extraordinario, que se celebra con motivo de las resultas de las ocurrencias pasadas, en consulta de 29 de enero próximo; y de lo que sobre ella, conviniendo en el mismo dictamen, me han expuesto personas del más elevado carácter y acreditada experiencia: estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligación en que me hallo constituído de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras

---

Alcaraz
Almagro
Almonacid
Badajoz
Belmonte
Cáceres
Caravaca
Cartagena
Daimiel
Fuente del Maestre
Guadalajara
Huete
Jesús del Monte
Llerena
Lorca
Madrid
Ocaña
Oropesa
Plasencia
Segura de la Reina
Toledo
Villarejo de Fuentes
Yébenes

Provincia de Andalucía

Andújar
Antequera
Arcos
Baena
Baeza
Cádiz
Canaria
Carmona
Cazorla
Córdoba
Écija
Fregenal
Granada
Guadix
Higuera la Real
Jaén
Jerez de la Frontera
La Laguna de Tenerife
Málaga
Marchena
Montilla
Morón
Motril
Orotava en Tenerife
Osuna
Puerto de Santa María
Sanlúcar de Barrameda
Sevilla
Trigueros
Úbeda
Utrera

Provincia de Aragón

Alicante
Barcelona
Calatayud
Gandía
Gerona
Graos
San Guillermo
Huesca
Ibiza
Lérida
Mallorca
Menorca
Onteniente
Orihuela
Pollenza en Mallorca
Segorbe
Tarazona
Tarragona
Teruel
Tortosa
Urgel
Valencia
Vich
Zaragoza

Total: 117 pueblos en que había casas de jesuítas; con la circunstancia de contarse en algunos varios colegios, como Madrid, donde había seis.

urgentes, justas y necesarias, que reservo en mi real ánimo: usando de la suprema autoridad económica, que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la protección de mis vasallos y respeto de mi corona: he venido en mandar extrañar de todos mis dominios de España, é Indias, é Islas Filipinas y demás adyacentes á los regulares de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores ó legos que hayan hecho la primera profesión, y á los novicios que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios; y para su ejecución uniforme en todos ellos, he dado plena y privativa comisión y autoridad, por otro mi real decreto de 27 de febrero al conde de Aranda, presidente de mi Consejo, con facultad de proceder desde luego á tomar las providencias correspondientes.»

Por algunas expresiones de la Pragmática se revelaban ya perfectamente varias de las causas de tan sorprendente medida. Expresamente se deducía ser una de ellas, la que figuraba en primer término, además de otras «urgentes, justas y necesarias que reservaba en su real ánimo,» el resultado de un expediente de pesquisa formado con motivo de las ocurrencias pasadas, es decir, de los anteriores motines, y del dictamen del Consejo extraordinario que en él había entendido. Cierta ó no la culpabilidad de los jesuítas en los pasados trastornos, desprendíase abiertamente de las palabras de la Pragmática que á ellos les eran atribuídos, y que el rey tomaba aquella medida «por la obligación en que se hallaba constituído de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia sus pueblos.» Fuerza es, pues, conocer cómo fué conducido este gravísimo negocio hasta el acto de la expulsión.

Sospechándose que así el motín de Madrid como los de provincias habían sido dirigidos y aun movidos por manos ocultas, y no legas, mandó el rey que se procediera á la pesquisa secreta acerca del origen que hubieran podido tener, tanto los desórdenes como las sátiras y pasquines que por algún tiempo siguieron apareciendo (abril, 1766). Encomendó esta averiguación al conde de Aranda, en unión con otro consejero de Castilla, que lo fué don Miguel María de Nava, y el fiscal del mismo Consejo don Pedro Rodríguez Campomanes. A propuesta y consulta de este primer tribunal (8 de junio, 1766) se agregaron otros dos consejeros de Castilla, que lo fueron don Pedro Ric y Egea, y don Luis del Valle Salazar, y de todos juntos se formó una Sala especial ó *Consejo extraordinario*, que se reunía en casa del presidente, conde de Aranda. Desde las primeras consultas de este Consejo se advertía ya visiblemente que por resultado, más ó menos lógico y genuino, de las averiguaciones y pesquisas, se sospechaba ó suponía instigadores de los movimientos á los eclesiásticos, y más principalmente á una corporación religiosa, que el fiscal Campomanes calificaba ya de «cuerpo peligroso, que intenta en todas partes sojuzgar al Trono, y que todo lo cree lícito para alcanzar sus fines.» De aquí las reales cédulas, de que hicimos mención en el anterior capítulo, prohibiendo á los eclesiásticos mezclarse en cosas y negocios del gobierno, ni menos predicar de modo que pudieran turbar los ánimos, y sujetándolos al fuero común en delitos contra el orden público; de aquí aquellas prisiones de personas visibles y conocidas por adictas á la institución de San Ignacio,

y todo aquello que nos movió á indicar que ya se entreveía hacia donde iba á soplar el viento de la persecución. El mismo espíritu se advertía en otra real orden prohibiendo las imprentas clandestinas, y las que ciertas comunidades tenían establecidas dentro de sus claustros, y de cuyos moldes se recelaba salieran las sátiras y pasquines.

Habiendo pedido el de Aranda que se declarara hasta dónde se extendían las facultades de aquel Consejo extraordinario, respondióle el rey (1), que las tenía para la sustanciación, conocimiento y determinación de la causa de la pesquisa secreta, pudiendo proceder á cuanto estimara necesario al fin que S. M. se había propuesto en ella. Aumentóse después el Consejo con tres ministros más, que fueron don Andrés de Masaver y Vera, don Bernardo Caballero, y el conde de Villanueva, á quien por su ancianidad reemplazó luego don Pablo Colón de Larreátegui. Y el 22 de octubre, por otro real decreto, mandó el rey que todos los ministros del Extraordinario juraran en manos del presidente guardar el más profundo secreto en todo lo relativo á la causa de la pesquisa reservada, de modo que por ningún motivo ni pretexto dejaran traslucir el objeto de sus actuaciones, ni nada de lo que tuviese relación con ellas, pues miraría toda contravención en este asunto como un delito de Estado de parte de personas en quienes había depositado toda su confianza. Esto explica el profundo secreto y misteriosa reserva con que desde el principio hasta el fin fué conducido este negocio.

Por último evacuó el Consejo extraordinario y elevó á la Majestad de Carlos III su célebre consulta de 29 de enero de 1767, proponiendo la extinción, extrañamiento y ocupación de las temporalidades de todos los jesuítas así del reino como de las posesiones ultramarinas de la corona de España. Para que diese su dictamen sobre esta consulta nombró el rey una junta compuesta de los consejeros de Estado duque de Alba y don Jaime Masonés de Lima, de Fr. Joaquín Eleta, su confesor, y de los ministros Grimaldi, Muzquiz, Muniaín y Roda, la cual se adhirió completamente á lo informado por el Extraordinario (20 de febrero), aconsejando al rey que se conformara con su sentencia y parecer, pues no podía dudarse de la solemnidad, justificación y arreglo en el procedimiento y sustanciación de la causa, é introduciendo algunas modificaciones acerca de la ejecución, como la de intervenir la autoridad eclesiástica en la ocupación de las temporalidades, la de comprender en la expulsión á los legos profesos, la de atenuar la pena de reos de lesa majestad á los que se correspondieran con los expulsos, y algunas otras por este orden (2). Todavía el rey

(1) Decreto de 19 de octubre de 1766.

(2) *Junta mandada formar por Carlos III sobre la expulsión de los jesuítas.*

Señor.—La junta mandada formar por V. M. ha visto y reconocido atentamente la consulta, sentencia y plan de ejecución para la providencia de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los jesuítas de estos reinos, y de las Indias, por vía de la potestad económica. que en V. M. reside como soberano, y como padre común de todos sus vasallos para el sosiego y quietud de los pueblos y seguridad del Estado.

Después de haber reflexionado este grave asunto con la serenidad y circunspección que por su naturaleza merece, y con el espíritu de amor y celo que anima el corazón de todos y cada uno de los individuos de esta junta al servicio de V. M., á la seguridad

quiso oir el parecer de otros varones autorizados y doctos, y muy principalmente del arzobispo de Manila, del obispo de Ávila y del religioso agustino Fr. Manuel Pinillos, los cuales informaron también en conformidad con los anteriores dictámenes.

Fortalecido Carlos III con tan uniformes consultas y respuestas, resol-

---

de su sagrada persona y augusta familia, y á la paz y tranquilidad de sus vastos dominios: estima la junta que en virtud de los muchos y diferentes hechos que se refieren en dicha consulta y de los poderosos fundamentos y urgentes motivos con que afianzan su dictamen los ministros del Consejo extraordinario nombrados por V. M. para la pesquisa reservada, y para averiguar con ella el origen y causa del tumulto de Madrid y alteraciones del reino sucedidas el año antecedente; y en la justa satisfacción y confianza que la junta debe tener de la integridad, práctica y literatura de dichos ministros para no poder dudar de la solemnidad, justificación y arreglo en el procedimiento y sustanciación de esta causa; puede y debe V. M. conformarse con su sentencia y parecer; y le persuade á la urgencia y necesidad de esta providencia sobre las razones de justicia, la consideración del tiempo y circunstancias de no haberse hasta ahora dado satisfacción alguna al decoro de la majestad y á la vindicta pública por las graves y execrables ofensas cometidas en los insultos pasados.

En cuanto al plan de la ejecución, igualmente considera muy justas y oportunas las providencias que se proponen, y sólo algunos puntos particulares, por la insinuación que ha hecho en nombre de V. M. á la junta don Manuel de Roda, ha reparado y le ha parecido sobre el contenido de dicho plan hacer las advertencias siguientes:

La primera es relativa á la extensión del decreto que debe publicarse, en cuyo asunto se conforma la junta con el dictamen del Consejo extraordinario en cuanto á que se diga que V. M. reserva en su real ánimo los motivos de esta providencia sin introducirse en el juicio ó examen del instituto de la Compañía ni de las costumbres y máximas de los jesuítas. Y aunque también cree que se salva con la expresión de la consulta la justificación que debe suponerse de dichos motivos, entiende la junta que puede insinuarse con más viveza haber sido éstos no sólo justos y urgentes, sino tales que han obligado y necesitado sin arbitrio á que se tomase esta providencia, y esto con las voces ó frases que parezcan más correspondientes al contexto del decreto, para cuya formación el Consejo extraordinario sólo apunta lo que parece conveniente sin prescribir la fórmula para su extensión.

La 2.ª es también relativa al mismo decreto. Cree la junta por muy conveniente que se dé á entender haber procedido V. M. con acuerdo, examen y consejo. Pero en cuanto á la formal expresión con que esto debe explicarse, discurre la junta sería la más propia decir: *que ha precedido el más maduro examen, conocimiento y consulta de ministros de mi Consejo, y otros sujetos del más elevado carácter.* Y cuando V. M. no estimase suficiente esta expresión de ministros en general, podría decirse *á consulta de mi Consejo Real en Consejo extraordinario.* La razón que la junta tiene para elegir estas voces, es porque si se nombrase el Consejo sin otra restricción, se entendería el todo del Consejo de Castilla, se daría lugar á críticas, y tal vez serían los primeros que la hiciesen los demás ministros que no han sido nombrados por V. M. para la formación del Consejo extraordinario, justamente dispuesto para el preciso secreto de tan grave negocio. Mayormente que no teniendo V. M. obligación de dar cuenta al público del medio que ha elegido para la seguridad del acierto en la pesquisa, basta cualquiera anunciativa, y conviene que ésta sea de tal la calidad, que corresponda á la sinceridad que Vuestra Majestad acostumbra y de que es tan amante.

La 3.ª es sobre el modo de ejecutar la ocupación de temporalidades y el inventario, secuestro de bienes, papeles, alhajas de sacristía y demás efectos sagrados y profanos, pues á fin de evitar cualquiera escrúpulo, nota ó queja de infracción de la inmunidad eclesiástica, convendrá prevenirse que se practiquen estas diligencias con la interven-

vióse á expedir la célebre Pragmática-Sanción de 27 de febrero de 1767 para la expulsión y extrañamiento de todos los jesuítas de sus dominios, en los términos que conocen ya nuestros lectores. Encomendó su ejecución al presidente del Consejo conde de Aranda, revistiéndole al efecto de amplias facultades, y encargando á todas las autoridades del reino que obedeciesen con exactitud sus órdenes. El de Aranda, que fué el que fijó, y luego adelantó el día en que había de darse el golpe, preparó las cosas con una habilidad y con una reserva admirables. A dos dependientes suyos de quienes se valió para extender las órdenes les hizo jurar que guardarían el más impenetrable secreto. A los que habían de ponerlas en letra de molde en la imprenta Real los aisló é incomunicó con todos, y los hizo

---

ción y auxilio del eclesiástico en lo que fuere necesario, conforme á la práctica y leyes de estos reinos.

La 4.ª es por lo que mira á los legos profesos. pues no parece conveniente se les deje en libertad de poderse quedar en estos reinos, sino que deban seguir el destino de los demás religiosos de su orden, á que están obligados con el vínculo de sus votos. Y al mismo tiempo parece muy propio de la benignidad con que debe tratarse á todos, que también se les consignen alimentos, y que éstos sean de noventa pesos por cada uno. Así se manifiesta que se atiende á todos los individuos de esta religión, vasallos de V. M., para que no sean gravosos en el dominio del papa, y con la pequeña diferencia de los diez pesos se distingue el estado laical con honor de los coadjutores espirituales ó sacerdotes.

En el punto de novicios de cualquiera clase que sean, se conforma la junta en que no se les precise á la salida, sino que se les permita usar de la libertad que conservan antes de la profesión para elegir ó no la permanencia en su destino, y por consiguiente, que en caso de seguir á los demás de su orden, por nacer este acto de su espontánea voluntad, no se les debe consignar alimentos algunos.

La 5.ª que aunque es muy justo, conveniente y preciso se prohiba á los vasallos de Vuestra Majestad mantener correspondencia con los jesuítas por los perjuicios que pudieran resultar de lo contrario, parece demasiado fuerte la pena de tratar á los que incurran en esta prohibida correspondencia con el rigor de reos de lesa Majestad, y así convendría hacer distinción del género de comunicación, que tal vez pueda ser meramente familiar para saber recíprocamente los parientes de su respectiva salud y estado. Por lo que puede decirse sólo en la Pragmática respecto á este punto que se les castigará con las penas proporcionadas, las cuales después quedan en arbitrio y justificación del Consejo extraordinario, y según la calidad y circunstancias de la correspondencia en que se incurra.

La 6.ª es, que se añada entre las obras pías á que deben destinarse los efectos y rentas de la Compañía, la de la congrua manutención de las parroquias pobres.

La 7.ª es general sobre que parece á la junta que no pudiéndose dar regla fija y común para la ejecución de esta providencia en todos los países de España é Indias, debe dejarse al arbitrio y prudencia del Presidente del Consejo, como encargado principal y comisario de V. M. para esta ejecución, el variar los medios de las providencias y el arreglo de las instrucciones particulares conforme á las circunstancias y casos que puedan ocurrir en ellos.

En todo lo demás se conforma la junta con lo que la consulta propone. Y sobre todo V. M. resolverá lo que fuere de su mayor agrado y su alta penetración le dictase Pardo, 20 de febrero de 1767.—Duque de Alba, don Jaime Masones, el marqués de Grimaldi, el P. Confesor, don Miguel Muzquiz, don Juan Gregorio Muniaín, don Manuel de Roda.—Como parece, y así lo he resuelto.—La rúbrica de S. M.—Archivo del ministerio de Estado.

trabajar á puerta cerrada. Teniendo que dictarse providencias por el ministerio de Marina para que estuviesen preparados y provistos los buques que habrían de transportar los expulsos, hízolo de modo, so color de servicio de guerra, que ni el mismo ministro de Marina se apercibió del verdadero objeto de la medida para lo cual dió sus órdenes. Mas el nuncio Pallavicini había llegado á entrever algo de lo que se trataba, y como tuviese relaciones de parentesco con el ministro Grimaldi, dirigióse á él privada y confidencialmente para que le manifestase si se proyectaba algo contra los jesuítas. El ministro su primo le contestó que no, y el nuncio lo escribió así á la corte de Roma. Esto era el 31 de marzo. Precisamente aquella noche se verificó la expulsión de los de Madrid: á la mañana siguiente, cuando lo supo Pallavicini, se sorprendió y afectó tanto, que de sus resultas enfermó y estuvo á las puertas de la muerte ¡Tan impenetrable reserva se impusieron, y tan inviolablemente la guardaron todos los que intervinieron en este singular negocio!

El mismo día 31 de marzo comunicó Carlos III al papa Clemente XIII su resolución en los términos siguientes: «SANTÍSIMO PADRE.—No ignora Vuestra Santidad que la principal obligación de un soberano es vivir velando sobre la conservación y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos. Para cumplir yo, pues, con ella, me he visto en la urgente necesidad de resolver la pronta expulsión de todos mis reinos y dominios de todos los jesuítas que se hallaban en ellos establecidos, y enviarlos al Estado de la Iglesia bajo la inmediata, sabia y santa dirección de V. Sd., dignísimo Padre y maestro de todos los fieles. Caería en la inconsideración de gravar la Cámara Apostólica, obligándola á consumirse para el mantenimiento de los padres jesuítas que tuvieron la suerte de nacer vasallos míos, si no hubiese dado, conforme lo he hecho, previa disposición para que se dé á cada uno para su vida la consignación suficiente. En este supuesto, ruego á V. Sd. que mire esta mi resolución sencillamente como una indispensable providencia económica, tomada con previo maduro examen y profundísima meditación, que haciéndome V. Sd. justicia, echará sin duda (como se lo suplico) sobre ella, y sobre todas las acciones dirigidas del mismo modo al mayor honor y gloria de Dios, su santa y apostólica bendición.»

Acaso ni Carlos ni sus ministros esperaban que el pontífice contestara á esta carta tan severamente como lo hizo en la respuesta que con el título de Breve le dirigió con fecha 16 del inmediato abril, y decía así: «Entre todos los dolorosos infortunios que se han derramado sobre nosotros en estos nueve infelicísimos años de pontificado, el más sensible para nuestro paternal corazón es ciertamente el que nos anuncia la última carta de V. M., en la cual nos hace saber la resolución tomada de desterrar de sus dilatados reinos y estados á los religiosos de la Compañía. *¿También vos, hijo mío?* ¿El rey católico Carlos III, que nos es tan amado, viene ahora á colmar el cáliz de nuestras aflicciones, á sumergir nuestra vejez en un mar de lágrimas y derribarla al sepulcro? ¿El religiosísimo, el piadosísimo rey de las Españas, es por fin aquel que debiendo emplear su brazo, aquel brazo poderoso que le ha dado Dios para proteger y ensanchar su culto, el honor de la Santa Iglesia y la salvación de las almas, le

presta por el contrario á los enemigos de Dios y la Iglesia para arrancar de raíz un instituto tan útil y tan adicto á la misma Iglesia? ¿Querrá por ventura privar para siempre sus reinos y pueblos de tantos auxilios espirituales que felizmente han sacado de los insinuados religiosos de dos siglos á esta parte, ya en el culto, ya en cuanto contribuye á la perfección de tales auxilios, con sermones, catecismos, ejercicios, instrucciones de piedad y letras á la juventud? Señor: ¡He aquí que nos hallamos á la vista de un tan gran desastre exhaustos de fuerzas! Pero lo que Nos penetra todavía más profundamente, es el considerar que el sabio, el clementísimo Carlos III, cuya conciencia es tan delicada y tan puras las intenciones, que temía comprometer su salvación eterna permitiendo el menor daño al más ínfimo de sus vasallos, ahora, sin examinar su causa, sin guardar la forma de las leyes para la seguridad de lo perteneciente á todo ciudadano, sin tomarles declaración, sin oirlos, sin darles tiempo para defenderse, el mismo monarca haya creído poder exterminar absolutamente un cuerpo de eclesiásticos dedicados por voto al servicio de Dios y del pueblo, privándole de su reputación. de la patria y de los bienes que tenían, cuya posesión no es menos legítima que la adquisición. Este, señor, es un procedimiento muy prematuro. Si no puede hallarse justificado para con Dios, juez supremo de todas las criaturas, ¿de qué servirán las aprobaciones de los que fueron consultados, de cuantos han concurrido á la ejecución, el silencio de todos los otros vasallos, la resignación de los mismos que han sufrido golpe tan terrible? Por lo que á Nos toca, aunque experimentamos un dolor inexplicable por este suceso, confesamos que tememos y temblamos por la salvación del alma de V. M. que tanto amamos.

»Dice V. M. que se ha visto obligado á tomar esta resolución por la necesidad de mantener la paz y tranquilidad en sus Estados. V. M. acaso pretende hacernos creer que algunas turbulencias acaecidas en el gobierno de sus pueblos han sido movidas ó fomentadas por algunos individuos de la Compañía. Cuando esto así fuese, señor, ¿por qué no castigar los culpados, sin hacer caer también la pena sobre los inocentes? Nos lo protestamos ante Dios y los hombres. El cuerpo, el instituto, el espíritu de la Compañía de Jesús es del todo inocente; no sólo inocente, sino también pío, útil y santo, en su objeto, en sus leyes, en sus máximas. Por más esfuerzos que hayan hecho sus enemigos para probar lo contrario, no lo han conseguido para con las personas despreocupadas y no apasionadas en despreciar y detestar las mentiras y contradicciones con que han procurado apoyar una pretensión tan falsa... Mas la cosa está ya hecha, dirán los políticos, tomada la resolución y publicada la real orden: ¿qué diría el mundo si viese revocar ó suspender la ejecución? ¿Y por qué no se ha de exclamar más bien: «¿qué dirá el cielo?» Pero en suma, ¿qué dirá este mundo? Dirá lo que dice sin cesar hace tantos siglos del monarca más poderoso del Oriente. Movido Asuero de los ruegos y lágrimas de Ester, revocó el decreto subrepticio de quitar la vida á todos los hebreos de sus dominios, y se granjeó la estimación del príncipe justo y victorioso de sí mismo. ¡Ah, señor, que ocasión es esta para cubrirse de la misma gloria! Nos le presentamos, no los ruegos de la reina su esposa, la cual desde lo alto de los cielos le recuerda quizá la memoria de su afecto á la Compa-

ñía, sino los de la sagrada esposa de Cristo, los de la Santa Iglesia, la cual no puede ver sin lágrimas la total ruina que amenaza á un instituto del que ha sacado tan señalados servicios. Nos, señor, juntamos á aquéllos nuestros ruegos especiales y los de la Iglesia romana... Por tanto rogamos á V. M. en el dulce nombre de Jesús... y por la Bienaventurada Virgen María... le rogamos por nuestra vejez, quiera ceder y dignarse revocar, ó por lo menos suspender la ejecución de tan suprema resolución. Háganse discutir en tela de juicio los motivos y causas; dése lugar á la justicia y verdad para disipar las sombras de preocupaciones y sospechas; óiganse los consejos y amonestaciones de los príncipes de Israel, obispos, religiosos, en un negocio en que interesa el Estado, el honor de la Iglesia, la salud de las almas y la conciencia de V. M. Estamos seguros de que Vuestra Majestad vendrá fácilmente á conocer que la ruina de todo el cuerpo no es justa ni proporcionada á la culpa (si es que la hay) de un corto número de particulares.»

La misiva era en efecto severa y fuerte, y propia para detener á un soberano menos firme que Carlos III en sostener las resoluciones una vez adoptadas, y á ministros menos empeñados en el negocio que los suyos. Por conducto del de Gracia y Justicia don Manuel de Roda fué pasado el Breve al Consejo extraordinario para que consultara á S. M. lo que debía contestarse al pontífice. En veinticuatro horas despachó el Consejo la famosa consulta de 30 de abril (1767), en que después de expresar «que carecía de aquella cortesanía de espíritu y moderación que se deben á un rey como el de España é Indias... ornamento de su patria y de su siglo,» añadía que debería haberse negado la admisión del Breve, «porque siendo temporal la causa de que se trata, no hay potestad en la tierra que pueda pedir cuenta á V. M. de sus decisiones, cuando V. M. por un acto de respeto dió noticia á S. S. de la providencia que había tomado como rey en términos concisos, exactos y atentos.» Y después de ir recitando uno por uno los fundamentos que se alegaban en el documento pontificio, y de hacer varios cargos graves á los religiosos de la Compañía, decía el Consejo: «El admitir un orden regular, mantenerle en el reino, ó expulsarle de él, es un acto providencial, y meramente de gobierno; porque ningún orden regular es indispensablemente necesario en la Iglesia, al modo que lo es el clero secular de los obispos y párrocos; pues si lo fuese, lo hubiera establecido Jesucristo como cabeza y fundador de la universal Iglesia. Antes como materia variable de disciplina, las órdenes regulares se suprimen como la de los templarios, y claustrales en España, ó se reforman como la de los calzados, ó varían en las constituciones, que nada tienen de común con el dogma, ni con el moral, y se reducen á unos establecimientos píos con objeto de esta naturaleza, útiles mientras se cumplen, y perjudiciales cuando degeneran.

»Si uno ú otro jesuíta (añadía) estuviese únicamente culpado en la encadenada serie de bullicios y conspiraciones pasadas, no sería justo y legal el extrañamiento, no hubiera habido una general conformidad de votos para la expulsión y ocupación de temporalidades y prohibiciones de su restablecimiento. Bastaría castigar á los culpados, como se está haciendo con los cómplices, y se ha ido continuando por las autoridades ordina-

rias del Consejo... El particular de la Compañía nada puede, todo es del gobierno, y esta es la masa corrompida de la cual dependen todas las acciones de los individuos, máquinas indefectibles de la voluntad de los superiores.

»El punto de audiencia ya lo toca el Consejo extraordinario en su consulta de 29 de enero, afirmando que en tales causas no tiene lugar, porque se procede, no con jurisdicción contenciosa, sino por la tuitiva y económica, con la cual se hacen tales extrañamientos y ocupación de temporalidades, sin ofender en un ápice á la humanidad, aun en el concepto más escrupuloso, conforme á nuestras leyes.»

Uno de los párrafos más notables de la consulta es el último de ella: «No sólo (dice) la complicidad en el motín de Madrid es la causa de su extrañamiento, como el Breve lo da á entender: es el espíritu de fanatismo y de sedición, la falsa doctrina y el intolerable orgullo que se ha apoderado de este cuerpo. Este orgullo, especialmente nocivo al reino y á su prosperidad, contribuye al engrandecimiento del ministerio de Roma; y así se ve la parcialidad que tiene en toda su correspondencia secreta y reservada al cardenal Torrigiani para sostener á la Compañía contra el poder de los reyes. El soberano que se opusiese sería la víctima de ésta, á pesar de las mayores pretensiones de la curia romana. Por todo lo que, señor, es el unánime parecer del Consejo, con los fiscales, que V. M. se digne mandar concebir su respuesta al Breve de S. S. en términos muy sucintos, sin entrar en modo alguno en lo principal de la causa, ni en contestaciones, ni admitir negociación, ni dar oídos á nuevas instancias, pues se obraría en semejante conducta contra la ley del silencio decretado en la Pragmática-Sanción de 2 de este mes, una vez que se adoptasen discusiones sofísticas, fundadas en ponderaciones y generalidades, cuales contiene el Breve, pues sólo se hacen recomendables por venir puestas en nombre de S. S. A este efecto acompaña el Consejo extraordinario con esta consulta la minuta... etc.»

En efecto, lejos de ceder Carlos III en esta cuestión, contestó al pontífice, al tenor de la minuta del Consejo, en los términos siguientes: «Beatísimo Padre: mi corazón se ha llenado de amargura y de dolor al leer la carta de V. Sd. en respuesta á mi aviso de la expulsión de mis dominios mandada ejecutar en los regulares de la Compañía. ¿Qué hijo no se enternece al ver sumergido en las lágrimas de la aflicción al padre que ama y que respeta? Yo amo la persona de V. Sd. por sus virtudes ejemplares: yo venero en ella al vicario de Jesucristo: considere, pues, V. Sd. hasta dónde me habrá penetrado su aflicción! Tanto más descubriendo que ésta nace de la poca confianza de que yo no haya tenido para lo que he determinado pruebas suficientes é indestructibles. Las he tenido sobreabundantes, Beatísimo Padre, para expeler para siempre de los dominios de las Españas el cuerpo de dichos regulares, y no contener mi procedimiento á algunos solos individuos.. Ha permitido la divina voluntad que nunca haya perdido de vista en este asunto la rigurosa cuenta que debo darle algún día del gobierno de mis pueblos, de los cuales estoy obligado á defender, no sólo los bienes temporales, sino también los espirituales: así... he atendido con exacto esmero á que ningún socorro espiritual les falte, aun en los países más remotos. Quede, pues, tranquilo V. Sd. sobre este objeto, ya

que parece ser el que más le afecta, y dígnese animarme de continuo con su paternal afecto y apostólica bendición. El señor conserve la persona de V. Sd para el bueno y próspero gobierno de la Iglesia universal.—Aranjuez, 2 de mayo de 1767 (1).»

Prosigamos ahora la relación de lo que se hizo con los jesuítas.

Reunidos que fueron los de las diferentes provincias ó distritos en los depósitos ó cajas respectivas que fundaron en los puertos de mar designados en la Instrucción, fueron embarcados en los buques prontos ya también al efecto, y transportados á los Estados de la Iglesia. Mas sucedió que el papa Clemente, ofendido de la medida de la expulsión y de la firmeza y tesón del rey Carlos, negóse á admitir en sus Estados á los religiosos expulsos, ya por los inconvenientes que pudiera ocasionar en ellos, estrechos y cortos como son, el aumento repentino de tantos moradores extranjeros, ya también acaso por poner al monarca español en apuro y conflicto grave, y que su providencia produjera escándalo á los ojos de los príncipes católicos de Europa. Así lo había anunciado ya el auditor del nuncio pontificio en España al ministro Grimaldi, y al decir del célebre marqués de Tanucci habíase dado orden al gobernador de Civitavecchia para hacer fuego de cañón á los buques españoles, si intentaban el desembarco (2); cuya medida se atribuyó á instigación del general de la Compañía el padre Lorenzo Ricci, y á consejo del ministro del papa, cardenal Torrigiani. En vista de semejante resolución y actitud entabló Carlos III negociaciones con los genoveses para que los expulsos jesuítas fuesen colocados en Córcega, decidido á que no volviesen á entrar en ninguno de sus dominios. Consintieron en ello los de Génova, y en su virtud fueron admitidos y alojados en la isla de Córcega los jesuítas españoles, siendo cierto que, aunque no mucho tiempo, estuvieron en el mar hasta que les fué franqueado este albergue; bien que no tardó tampoco el papa, no viendo ya otro remedio, en permitir que se establecieran en sus legaciones de Ferrara y de Bolonia (3).

---

(1) De propósito hemos insertado el texto literal, ó integro, ó en su parte más esencial, de todas estas providencias ó comunicaciones, á pesar de su número y su extensión, porque versando principalmente sobre estos datos y documentos las cuestiones y polémicas que desde aquel tiempo hasta estos mismos días se vienen incesantemente sosteniendo sobre el hecho, la forma y las circunstancias de la expulsión y extrañamiento de los jesuítas españoles, hemos querido que nuestros lectores tengan el más cabal conocimiento que en una historia general podemos darles en la materia, para que puedan formar su juicio propio, y apreciar los de los escritores de las diferentes escuelas y doctrinas que nos han precedido, y el que á su tiempo nosotros mismos habremos de emitir.

Los datos que presentamos son oficiales é irrecusables, y están sacados, ya de la Colección impresa en la imprenta Real, ya de manuscritos de la Real Academia de la Historia, Papeles de jesuítas, desde el núm. 9 hasta el núm. 33, ya de los que se conservan en el Archivo del ministerio de Estado, de los que existían en el de Gracia y Justicia, general de Simancas, etc.

(2) Cartas de Tanucci al príncipe de la Cattolica y al conde Losada.

(3) Despacho del marqués de Grimaldi al nuncio, 5 de mayo, 1767.—Cartas de Tanucci á Carlos III, y á Losada, 26 de mayo.—Comunicación del Consejo extraordinario, 15 de agosto.

También es verdad innegable que al decretar Carlos III el extrañamiento de los hijos de Loyola, estableciendo por ley y regla general que jamás y bajo ningún pretexto ni colorido pudiera volver á su reino ni individuo alguno particular de la Compañía, ni menos en cuerpo de comunidad, prohibió general y absolutamente toda correspondencia y comunicación con los jesuítas; como prohibió también hablar, cuestionar, escribir y mucho más imprimir y expender papeles, ni en pro ni en contra de aquella providencia, sin especial licencia ó permiso del gobierno, so pena á los contraventores de ser tratados y juzgados como reos de lesa majestad (1). Toda esta severidad empleó con los expulsos, y con las familias de ellos un monarca á quien por otra parte ni entonces ni después ha negado nadie la condición y el título de piadoso.

---

(1) Real Pragmática de 2 de abril de 1767, fecha en el Pardo.

Es de suma importancia conocer algunas prescripciones de esta pragmática, no menos célebre y notable que la de la expulsión, por ejemplo las siguientes:

VI. Declaro que si algún jesuíta saliere del Estado eclesiástico (á donde se remiten todos), ó diere justo resentimiento á la corte con sus operaciones ó escritos, le cesará desde luego la pensión que va asignada. Y aunque no debo presumir que el cuerpo de la Compañía, faltando á las más estrechas y superiores obligaciones, intente ó permita que alguno de sus individuos escriba contra el respeto y sumisión debida á mi resolución, con título ó pretexto de apologías ó defensorios, dirigidos á perturbar la paz de mis reinos, ó por medio de emisarios secretos conspire al mismo fin, en tal caso, no esperado, cesará la pensión á todos ellos.

IX. Prohibo por ley y regla general, que jamás pueda volver á admitirse en todos mis reinos en particular á ningún individuo de la Compañía, ni en cuerpo de comunidad, con ningún pretexto ni colorido que sea; ni sobre ello admitirá el mi Consejo, ni otro tribunal instancia alguna; antes bien tomarán á prevención las justicias las más severas providencias contra los infractores, auxiliadores, y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público.

XIII. Ningún vasallo mío, aunque sea eclesiástico secular ó regular, podrá pedir carta de hermandad al general de la Compañía, ni á otro en su nombre; pena de que se le tratará como reo de Estado y valdrán contra él igualmente las pruebas privilegiadas.

XIV. Todos aquellos, que las tuvieren al presente, deberán entregarlas al presidente de mi Consejo, ó á los corregidores y justicias del reino, para que se las remitan y archiven, y no se use en adelante de ellas; sin que les sirva de óbice el haberlas tenido en lo pasado, con tal que puntualmente cumplan con dicha entrega, y las justicias mantendrán en reserva los nombres de las personas que las entregaren para que de este modo no les cause nota.

XV. Todo el que mantuviere correspondencia con los jesuítas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado á proporción de su culpa.

XVI. Prohibo expresamente que nadie pueda escribir, declamar ó conmover con pretexto de estas providencias en pro ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia á todos mis vasallos, y mando que á los contraventores se les castigue como reos de lesa majestad.

XVII. Para apartar altercaciones, ó malas inteligencias entre los particulares, á quienes no incumbe juzgar, ni interpretar las órdenes del soberano, mando expresamente, que nadie escriba, imprima, ni expenda papeles ú obras concernientes á la expulsión de los jesuítas de mis dominios, no teniendo especial licencia del gobierno; é inhibo al juez de imprentas, á sus subdelegados y á todas las justicias de mis reinos, de conceder tales permisos ó licencias; por deber correr todo esto bajo de las órdenes del presidente y ministro de mi Consejo, con noticia de mi fiscal.

Mas si bien al principio, obedeciendo á este forzado silencio, le guardaron profundo los más amigos y apasionados de los jesuítas, no pudieron contenerse mucho tiempo los más impacientes ó los más parciales, señaladamente los directores de algunos conventos de religiosas, á quienes fanatizaron en términos que se dieron á publicar supuestas profecías y revelaciones sobre el pronto regreso á España de los hijos de San Ignacio: lo cual obligó al Consejo extraordinario á expedir una circular (23 de octubre, 1767) á todos los prelados diocesanos y á los superiores de las órdenes regulares, haciéndoles estrecho encargo de que vigilaran para desterrar de los claustros de las religiosas tan fanáticas y perniciosas doctrinas, y para que en lugar de pastores vigilantes no hubiera lobos que disiparan el rebaño; invitándolos á remover las personas sospechosas, colocando en su lugar otras que aseguraran el respeto á ambas Majestades, y purificando los claustros de todo fermento de inquietud (1).

Sobre aviso siempre, y siempre atentos así el Consejo como el monarca á impedir con todo el lleno del rigor que volviera á España ni un solo individuo de los expulsados, y como se averiguase haberse introducido algunos de ellos en Cataluña por la parte de Gerona y Barcelona, á propuesta del Consejo expidió el rey una real cédula (18 de octubre, 1767), en cuya parte dispositiva se leen estas duras y severísimas palabras: «Quiero y ordeno, que cualquiera regular de la Compañía de Jesús, que en contravención de la Real Pragmática-Sanción de 2 de abril de este año volviere á estos mis reinos, sin preceder mandato ó permiso mío, aunque sea con el pretexto de estar dimitido y libre de los votos de su profesión, como proscrito incurra en pena de muerte, siendo lego; y siendo ordenado *in sacris*, se destine á perpetua reclusión á arbitrio de los ordinarios, y las demás penas que correspondan; y los auxiliantes y cooperantes sufrirán las penas establecidas en dicha real pragmática, estimándose por tales cooperantes todas aquellas personas, de cualquier estado, clase ó dignidad que sean, que sabiendo el arribo de alguno ó algunos de los expresados regulares de la Compañía, no los delatase á la justicia inmediata, á fin de que con su aviso pueda proceder al arresto ó detención, ocupación de papeles, toma de declaración y demás justificaciones conducentes. Y con arreglo á esta mi real deliberación os mando procedáis en las causas y casos que ocurran, etc.»

Las demás providencias fueron una serie de medidas, las más de carácter económico, otras de carácter literario. La primera de aquel género fué declarar todos los frutos que produjeran las fincas ocupadas á los jesuítas, sujetos á pagar en adelante con integridad y sin disminución alguna los diezmos y primicias á aquellos á quienes de derecho tocara su percibo, no obstante cualquiera exención, concordia ó privilegio en cuya virtud se hubieran eximido hasta entonces (2). Pero sin duda la medida

(1) «Esta profanación (decía entre otras cosas la circular) no sólo perturba la tranquilidad de las mismas religiosas, dividiéndolas en partidos y mezclándolas en negocios de gobierno del todo impropios de la debilidad de su sexo, y del retiro de la profesión monástica, sino que es un medio astuto para divulgar en el público ideas contrarias á la tranquilidad, etc.»

(2) Real Provisión de 19 de julio de 1767.

más grave, más importante y más radical, fué la que se tomó un año más tarde con respecto á la subrogación que había de hacerse, aplicación y destino que había de darse á los bienes y fincas, así rústicas como urbanas, que habían pertenecido á los regulares de la extinguida Compañía, y que ciertamente constituían una riqueza territorial inmensa.

A consulta del Consejo, y con arreglo á un largo y erudito informe de los dos ilustrados fiscales, don Pedro Rodríguez Campomanes y don José Moñino, dispuso el rey que los edificios de jesuítas que fuesen á propósito para ello, se destinaran á erección de seminarios conciliares en las capitales y pueblos numerosos, conforme á lo prevenido en el Santo Concilio de Trento, aplicando además á su sostenimiento ciertas rentas que se señalaban en varios párrafos de la real cédula (1). De aquí una de las grandes creaciones del reinado de Carlos III, la de los seminarios conciliares, que hasta aquella fecha, desde la del Concilio de Trento, no se habían establecido, «sin duda, como dice el párrafo 2.° de la real cédula, por no poder desembolsarse las crecidas cantidades que son precisas para la construcción de este género de obras públicas.» Consiguiente al patronato y protección inmediata que como soberano le pertenecía en esta clase de establecimientos de enseñanza eclesiástica, dispuso que se colocaran en ellos en lugar preeminente las armas reales, sin perjuicio de que los prelados que contribuyeran á su erección pudieran poner las suyas en inferior lugar.—Otros edificios de la extinguida Compañía destinó á casas correccionales para clérigos criminales ó díscolos, de las cuales mandó establecer una en cada provincia eclesiástica. Aplicados fueron otros para seminarios de misiones de Indias; en los dos grandes colegios de Loyola y Villagarcía se establecieron los centros de las misiones, en el primero para la América Meridional, en el segundo para la Septentrional y Filipinas, con estudio de lenguas y todo lo necesario á su especial objeto é instituto.—Erigiéronse igualmente á costa de aquellos bienes casas de pensión para niños y de enseñanza para niñas, dando la preferencia á las hijas de los labradores y artesanos. Lo demás se aplicó á erección y dotación de hospicios, hospitales é inclusas, para crianza, socorro, manutención y asistencia de enfermos, desvalidos, huérfanos y expósitos, y para todo aquello que es propio de establecimientos que tienen por objeto la beneficencia pública, facultando al Consejo extraordinario para vender todos aquellos bienes y fincas que por su estado fuera difícil ó gravoso conservar, y subrogarlos con otros que pudieran ser más útiles.

Por último, cerca de un año más adelante (27 de marzo, 1769), á consulta del extraordinario se expidió otra real cédula creando juntas provinciales y municipales, para entender en la venta de los bienes ocupados á los regulares de la Compañía, y prescribiendo minuciosamente las reglas que con uniformidad se habían de observar, inclusos los dominios ultramarinos de Indias é islas Filipinas (2).

(1) Real cédula de 14 de agosto de 1768, dada en San Ildefonso. Consta de 52 reglas, párrafos ó cláusulas, todas importantes, y que merecen ser conocidas y consultadas, como también el luminoso informe que las precede. Es documento que anda impreso, y demasiado extenso para poder nosotros transcribirle íntegro.

(2) Consta de 45 artículos, y está también impresa.

Como la doctrina de los jesuítas era sin duda uno de los fundamentos que habían entrado por más en la mente de Carlos III y de sus consejeros para la medida de exclaustración y expatriación de aquellos regulares, mandóse reunir en el Consejo todos los expedientes relativos á la supresión de cátedras y escuelas; y vistos, con acuerdo de aquella corporación, mandó S. M. (12 de agosto, 1768) que se suprimieran en todas las universidades y estudios del reino las cátedras de la escuela llamada *Jesuítica*, prohibiendo usar de los autores de ella para la enseñanza (1). Pareció esto poco, y á consecuencia de una representación que hicieron más adelante los cinco prelados que tenían entonces asiento y voto en el Consejo, no sólo se reprodujo la real cédula anterior, sino que se mandó que al tiempo de recibirse cualquiera grado en teología se había de prestar juramento de observar y cumplir fielmente lo en ella prescrito, y lo mismo habían de jurar los maestros, lectores ó catedráticos al tiempo de entrar á enseñar en las universidades, y aun en estudios privados (2).

Tales fueron, leal y sencillamente expuestas, y en el orden más claro y metódico que nos ha sido posible presentarlas, las disposiciones principales que precedieron, acompañaron y subsiguieron á la célebre y ruidosa providencia de la expulsión y extrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesús de España y de todos los dominios de la corona de Castilla decretada por el rey Carlos III de Borbón.

CAPÍTULO VII

ANTECEDENTES Y CAUSAS DE LA EXPULSIÓN

Ideas y actos de Carlos III de Borbón cuando era rey de Nápoles sobre poder y jurisdicción espiritual y temporal.—El marqués de Tanucci, su primer ministro en Nápoles.—Predisposición de Carlos respecto á los jesuítas cuando vino á España.—La elección de confesor, de ministros y consejeros.—Suceso ruidoso del destierro del inquisidor general y sus causas.—Conducta del rey, del Consejo, del inquisidor y del nuncio en este negocio.—Famosa pragmática del *Regium exequatur*.—Real cédula sobre prohibición de libros.—Suceso memorable del obispo de Cuenca.—Célebre expediente que se le formó.—Comparecencia del prelado ante el Consejo pleno á oir su reprensión.—Notable severidad del rey.—Voces esparcidas contra el monarca y su gobierno.—A quiénes se atribuían.—Ideas del siglo XVIII.—Escritos contra los jesuítas.—Son arrojados de Portugal.—Son expulsados de Francia.—Bula de Clemente XIII en su favor.—Cómo fué recibida en España.—Cúlpase á los jesuítas de motores ó instigadores del motín de Madrid.—Expediente de pesquisa.—Causas á que atribuyeron los parciales de los jesuítas su expulsión.—Cartas apócrifas.—Fundamento de esta opinión.—Exposición de los excesos que les fueron atribuídos.

Desde que Carlos fué gran duque de Toscana, y principalmente desde los primeros años de su reinado en Nápoles, habíase mostrado dispuesto siempre á disminuir el gran poder y la inmensa influencia que con sus riquezas y su número había llegado á ejercer el clero, y especialmente algu-

(1) Real cédula, dada en San Ildefonso con la fecha arriba citada.
(2) Real cédula de 4 de diciembre de 1772, en Madrid.

nas comunidades religiosas en aquellos Estados. Cuando el abate Genovesi le representó la opulencia de los bienes que se hallaban en lo que ya entonces se decía manos muertas, esto es, en manos de eclesiásticos seculares y regulares, y la conveniencia de unir al patrimonio de su corona y emplear en beneficio del Estado los que de aquéllos pareciesen superfluos, Carlos no sólo hizo examinar en su Consejo aquella proposición, sino que fué enviado monseñor Galliani á Roma á solicitar de S. S. el derecho de conferir al monarca los obispados y beneficios de su reino, que señalase el número determinado de religiosos de ambos sexos que hubiera de haber, que los nuncios de S. S. no ejercieran en lo sucesivo jurisdicción alguna sobre los eclesiásticos del reino, y que las herencias que por abuso pasaban á conventos y cabildos se pudieran confiscar en beneficio del real erario: demandas todas que el Vaticano no estaba acostumbrado á oir, que fueron sostenidas con entereza, y que produjeron juntas de cardenales y consultores. Al propio tiempo las ciudades de Nápoles unidas en cuerpo pedían que para aumentar las rentas sin gravar más á los súbditos pagaran los bienes eclesiásticos un diezmo como en Toscana, y que la plata sobrante para el uso y decoro de las iglesias se acuñara á fin de aumentar la circulación de la riqueza pública. Remitiéronse al negociador Galliani títulos y documentos que se encontraron en los archivos, para probar que el rey Carlos no pretendía sino lo que antiguamente se había concedido á sus predecesores (1).

Es excusado, y no nos incumbe ahora referir lo que sobre estos puntos y sobre la reforma de las órdenes monásticas trabajó Carlos de Borbón, siendo rey de las Dos Sicilias, en unión con sus Consejos y con sus hombres de Estado. Anunciábase ya en aquella época el espíritu de reforma, y el marqués de Tanucci, su primer ministro, á quien mantuvo en el ministerio por espacio de veinticinco años, el hombre de su mayor confianza, y con quien después de venir á España sostuvo una correspondencia confidencial y política nunca interrumpida, era uno de aquellos hombres ilustrados que marchan al frente de las ideas de un siglo, gran sostenedor de las regalías de la corona y del poder de los reyes en asuntos temporales, y de aquellos á quienes los enemigos de las regalías llamaron después *filósofos* de la escuela francesa. No era el marqués de Tanucci afecto á la institución de los jesuítas, y no lo era ya tampoco Carlos III á nuestro juicio, cuando vino á reinar en España. Al dejar á su hijo tercero la corona de las Dos Sicilias ya cuidó de no darle confesor que perteneciese á la orden de Loyola. Si aun mantuvo á los regulares de la Compañía en el confesonario de los otros hijos, fué por complacer á la reina madre Isabel Farnesio y á su esposa María Amalia de Sajonia que les eran adictas. De otro modo obró ya luego que la muerte de aquellas dos reinas le desembarazó y libertó de aquella consideración y respeto á los sentimientos de la esposa y de la madre.

Desde su venida á España pudo notarse que, á pesar de algunas demostraciones ostensibles de consideración á la Compañía (que á algunos escritores han inducido á creer que le era afecto), no eran los hijos de San

---

(1) Beccatini: Vida de Carlos III, lib. II.

Ignacio y sus parciales los que le merecían la preferencia para los puestos honrosos y los cargos de importancia. Por adictos á ellos eran tenidos los colegiales mayores, que hasta entonces eran considerados como el plantel de donde salían los que iban á vestir la toga en las chancillerías y consejos, las mucetas de la dignidad eclesiástica y los capisayos episcopales. Carlos III comenzó á cortar aquella especie de monopolio de los colegios mayores, atendiendo preferentemente para estos empleos á abogados aventajados salidos de las universidades, y eclesiásticos que no profesaban las máximas y doctrinas que se atribuían á los jesuítas. A su confesonario llevó á Fr. Joaquín Eleta, religioso gilito (llamado comúnmente el P. Osma, por el pueblo de su naturaleza), hombre ni de gran erudición ni de gran crítica, pero menos amigo de los religiosos de la Compañía. Por antijesuíta pasaba también el célebre y sabio don Pedro Rodríguez Compomanes, á quien nombró fiscal del Consejo de Castilla; y la elevación al ministerio de Gracia y Justicia de don Manuel de Roda, regalista al modo de Macanaz y de tantos otros de su tiempo, y de aquellos á quienes después dieron algunos en llamar filósofos y enciclopedistas, persuadió á aquellos regulares de que los amenazaba una desgracia próxima (1).

Dos famosos casos ocurrieron en los primeros años del reinado de Carlos III en España, en los cuales dió á conocer este príncipe las ideas sobre materias de jurisdicción eclesiástica y temporal, y la inflexibilidad de su carácter para sostenerlas. El primero fué la célebre cuestión del inquisidor general don Manuel Quintano Bonifaz, el segundo el memorable expediente del obispo de Cuenca, don Isidro Carvajal y Lancáster. Ambos casos requieren de necesidad ser conocidos, porque constituyen preciosos antecedentes para el asunto que tratamos.

Fué el primero como sigue:

El abad Mesenghi, sabio doctor de la Sorbona, había publicado una obra titulada: *Exposición de la doctrina, ó Instrucción sobre las principales verdades de la religión*. Obra, que después de haber circulado con éxito y de haberse hecho de ella diferentes versiones en Nápoles y en Roma, sometida al cabo de algunos años á examen de la congregación del Santo Oficio, fuese por instigación, como se creyó, del P. Ricci, general de los jesuítas (2), ó por otras influencias, sin oir las reclamaciones, quejas y protestas del virtuoso octogenario autor, por motivos y razones que respetamos y que no es ahora de nuestro propósito examinar: es lo cierto que el papa Clemente XIII condenó esta obra por Breve de 14 de junio de 1761. A poco tiempo recibió este Breve pontificio por mano del Nuncio de S. S. el inquisidor general de España don Manuel Quintano Bonifaz, arzobispo de Farsalia, el cual, sin dar cuenta á S. M. y con sólo el dictamen del Consejo de Inquisición, procedió á expedir el edicto condenatorio y á repartirle por las comunidades y parroquias, y á enviarle á los

(1) Confiésalo así el P. Fr. Fernando Cevallos en su *Memoria* sobre la extinción y extrañamiento. «Desde este instante se resolvió el *Delenda est Carthago:*» son sus palabras, al hablar de la elevación de Roda al ministerio.

(2) Persuadido de esto estaba Carlos III cuando escribía: *No sé qué hacen los jesuítas con ir moviendo tales historias, pues con esto siempre se desacreditan más, y creo que tienen muy sobrado con lo que ya tienen*. Carta á Tanucci, de 17 de marzo, 1761.

tribunales. Súpolo el rey por los ejemplares que de él le presentó su confesor Fr. Joaquín Eleta, enviados por el mismo inquisidor, é inmediatamente desde la Granja, donde acababa de llegar (8 de agosto, 1761), despachó un correo expreso con carta del ministro de Estado don Ricardo Wal, mandando al inquisidor suspender la publicación del edicto y recoger todos los ejemplares que se hubieran distribuído, hasta que él diera su real consentimiento.

Respondió el inquisidor aquella misma tarde, exponiendo que él no había hecho sino lo que era estilo y práctica del Santo Oficio en España; que no era ya posible suspender la publicación y recoger los ejemplares porque desde aquella mañana se habían repartido en la corte y remitido á provincias por el correo; y que de intentarlo se seguiría un gravísimo escándalo, y redundaría en deshonor del Santo Oficio, y por no poder ejecutar lo que S. M. ordenaba, quedaba, decía, con el mayor dolor y desconsuelo (1).

Parecieron al rey intolerables algunas proposiciones de la carta del inquisidor, y determinado á hacerle experimentar su indignación, le desterró á doce leguas de la corte, comunicándolo al Consejo para que la hiciese ejecutar (10 de agosto, 1761), y previniéndole le consultara cuanto se le ofreciera y pareciera sobre este asunto. El inquisidor fué á cumplir su destierro al monasterio de Sopetrán, trece leguas de la corte: mas no tardó en dirigir al rey una sumisa carta, suplicándole se dignara indultarle (31 de agosto), haciendo mil protestas de respeto y lealtad, y asegurando con todas las veras de su corazón, que si en algo le había faltado, había sido por ignorancia ó inadvertencia. Carlos, en vista de esta humilde carta, hizo participar al Consejo (2 de setiembre), que había indultado y alzado el destierro del inquisidor general, pero que no obstante esto, insistía en que le consultara sobre el caso como se lo tenía ordenado, pues su objeto era que no se repitiese para lo futuro un ejemplar tan perjudicial á la autoridad soberana. El Consejo de Inquisición se apresuró á representar á S. M. dándole las gracias (5 de setiembre) por la generosidad usada con el inquisidor general (2).

El mismo nuncio de S. S., lejos de reclamar contra el destierro del inquisidor, al ver la actitud firme del monarca, se fué personalmente á San Ildefonso, y se fué al ministro de Estado á explicar su conducta y ver de disipar el enojo del rey, y no solamente lo hizo de palabra, sino por escrito y extensamente en una Memoria, que el rey pasó con todos los demás antecedentes al Consejo Real de Castilla (3).

---

(1) Hállase toda esta correspondencia en un tomo MS. de la biblioteca de la Real Academia de la Historia titulado: Varios de Historia eclesiástica, señalado E. 1761.

(2) El rey contestó á esta representación del Consejo de la Suprema con las siguientes lacónicas y significativas palabras: «Me ha pedido el inquisidor general perdón, y se lo he concedido. Ahora admito las gracias del tribunal, y siempre le protegeré; pero que no olvide este amago de mi enojo, en sonando inobediencia.» 8 de setiembre de 1761.—Tomo de Varios de la Historia eclesiástica, MS. pág. 103.

(3) Puede verse también copia de esta Memoria en la misma colección de documentos antes citada.—Hállanse también varios de estos entre los papeles de jesuítas de la propia corporación, señalados N. 6, N. 7 y siguientes.

Dos consultas evacuó esta corporación, porque no satisfizo completamente á Carlos la primera. De buena gana transcribiéramos estos dos documentos; pero de su espíritu se penetrarán nuestros lectores por el siguiente memorable decreto á que dieron fundamento. «Ha sido muy de mi gusto (decía S. M.) la atención con que el Consejo ha mirado este negocio. Y visto su parecer, el de su gobernador, el de los ocho ministros unidos en voto particular (1), y el que añade don Pedro Benítez Cantos, pues todos se encaminan á un mismo justo y conveniente fin:—He determinado que de ahora en adelante todo breve, bula, rescripto ó carta pontificia, dirigida á cualquier tribunal, junta ó magistrado, ó á los arzobispos y obispos en general, ó á algunos en particular, trate la materia que tratase, sin excepción, como toque á establecer ley, regla ú observancia general, y aunque sea una pura común amonestación, no se haya de publicar y obedecer sin que conste haberla Yo visto y examinado, y que el nuncio apostólico, si viniese por su mano, la haya pasado á las mías por la vía reservada de Estado, como corresponde.—Que todos los breves ó bulas de negocios entre partes, ó personas particulares, sean de gracia ó de justicia, se presenten al Consejo por primer paso en España; y que examine éste, antes de volverlas para su efecto, si de él puede resultar lesión del Concordato, daño á la regalía, buenos usos, legítimas costumbres, quietud del reino, ó perjuicio de tercero; añadiendo esta precaución á la de los recursos de fuerza, ó retención de estilo, aunque deberán ser muchos menos. —Y exceptúo de esta presentación general tan sólo los breves y dispensaciones que para el fuero interior de la conciencia se expiden por la Sacra Penitenciaria, á que no bastan las facultades apostólicas que tiene para dispensar semejantes puntos el comisario general de Cruzada, pues para los que las tiene se ha de recurrir á él.—Que el inquisidor general no publique edicto alguno dimanado de bula ó breve apostólico sin que se le pase de mi orden para este fin; supuesto que todos los ha de entregar el nuncio á mi persona, ó á mi secretario del despacho de Estado. Y que si perteneciesen á prohibición de libros, observe la forma que se prescribe en el Auto acordado, 14, tít. 7.°, lib. I, haciéndolos examinar de nuevo, y prohibiéndolos, si lo mereciesen, por propia potestad, y sin insertar el Breve.—Que tampoco publique el inquisidor general edicto alguno, índice general ó expurgatorio, en la corte ni fuera de ella, sin darme parte por el secretario del despacho de Gracia y Justicia, ó en su falta, cerca de mi Persona, por el de Estado, y que se le responda que Yo consiento.—Y finalmente, que antes de condenar la Inquisición los libros, oiga la defensa que quisieren hacer los interesados, citándolos para ello, conforme á la regla prescrita á la Inquisición de Roma por el insigne papa Benedicto XIV en la Constitución Apostólica que empieza: *Sollicita ac provida.*—Obedecerá el Consejo esta resolución, disponiendo las cédulas y despachos que resultan con la conveniente separación, y añadiendo penas proporcionadas á los contraventores.—Y advierto al nuncio y al inquisidor general lo que

(1) Estos ocho ministros fueron: el conde de Villanueva, don Manuel Ventura Figueroa, don Isidro Gil de Jus, don Miguel de Nava, don Pedro de Cantos, don Pedro Martínez Treigo, don Francisco de Salazar y don Pedro Ric.

les toca, contentándome con las precedentes demostraciones de mi desagrado sobre el suceso en que tuvo su origen mi presente determinación. Dada en Buen Retiro, á 17 de noviembre de 1761.» A este decreto siguió la publicación de la Real Pragmática de *Exequatur* en 18 de enero de 1762.

Asegurado parecía con esta resolución el triunfo del más puro regalismo; mas no pararon los enemigos de esta doctrina y los lastimados con la Pragmática del *Regium Exequatur* hasta introducir escrúpulos en la conciencia del confesor, que, como hemos dicho, no se distinguía ni por largo en instrucción ni por firme en sus opiniones, y lográronlo de tal modo, que al año y medio de publicada la Pragmática se presentó un día al rey provisto de cartas de Roma, y á consecuencia de lo que en aquella entrevista platicaron vióse con admiración universal expedirse una real provisión declarando en suspenso la Pragmática (1763). Hízose sin intervención del ministro de Estado don Ricardo Wal, y valiéndose para este caso del oficial mayor de su secretaría don Agustín del Llano, cuya conducta influyó sin duda grandemente en el empeño que desde entonces formó Wal en hacer dimisión del ministerio, al tenor de lo que en otro capítulo dejamos ya indicado (1). Como triunfo celebraron los antirregalistas la suspensión de la Pragmática y la retirada del ministro Wal, mas no tardó en ofrecerse otra ocasión no menos solemne de conocer que ni Carlos III renunciaba á aquellas ideas, ni le faltaban consejeros y ministros que las sostuvieran y apoyaran con una firmeza inquebrantable. Esta ocasión la deparó el célebre expediente del obispo de Cuenca, que es el segundo caso de que hablamos al principio (2).

Don Isidro Carvajal y Lancáster, obispo de Cuenca, y hermano del antiguo ministro de Fernando VI don José de Carvajal, escribió en 15 de abril de 1766 á Fr. Joaquín Eleta, confesor del rey, una notable carta, en que entre otras cosas, le decía, que *ya sus pronósticos habían empezado á cumplirse*, que *la España corría á su ruina*, que *el reino estaba perdido sin remedio humano*, y que todo esto procedía *de la persecución que sufría la Iglesia, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus ministros, atropellada en sus inmunidades*, etc., con reflexiones, consejos y lamentos, todos en este mismo sentido. El P. Osma, que así era llamado comúnmente el confesor, creyó deber suyo dar cuenta de tan singular misiva á Su Majestad. El rey tuvo por oportuno escribir al prelado en carta firmada de su real mano, estimulándole afectuosamente á que explicara con ingenua y santa libertad en qué consistía la persecución de la Iglesia, el saqueo en sus bienes, el ultraje de sus ministros, y todos los demás males que lamentaba. «Me precio, le decía, de hijo primogénito de tan santa y buena madre: de ningún timbre hago más gloria que del de católico: estoy pronto á derramar la sangre de mis venas para mantenerle. Pero ya que decís que no ha llegado á mis ojos la luz... podéis explicar con vuestra

(1) Véase el cap. III.—Cartas de Tanucci al abate Centomani, agosto y setiembre de 1763.

(2) Otra relación del destierro del inquisidor general don Manuel Quintano Bonifaz, con sus causas y consecuencias, se encuentra en otro tomo en folio de papeles varios de Estado, de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, el XIII de la colección, señalado B. 131.

recta intención y santa ingenuidad libremente todo lo mucho que decís que pedía esta grave materia para desentrañarla bien, y cumplir yo con la debida obligación en que Dios me ha puesto. Espero del amor que me tenéis, y del celo que os mueve, que me diréis en particular los agravios, las faltas de piedad y religión, y los perjuicios que haya causado á la Iglesia mi gobierno.»

Respondió, en efecto, á S. M. el buen prelado (23 de mayo, 1766), repitiendo sus proposiciones, explanándolas prolijamente, y esforzándose en probar sus asertos. Hízolo en verdad con mejor deseo que exactitud, y con más candidez que moderación y seguridad. Grave, cada vez más, se hacía el negocio, y el rey pasó los dos documentos al Consejo (10 de junio), mandando que para la mayor seguridad de su conciencia y mejor gobierno de sus vasallos eclesiásticos y seglares examinara con toda detención y madurez lo que pudiera haber de cierto en los gravísimos cargos y acusaciones que hacía el obispo y le consultase después lo que se le ofreciese y pareciese. El Consejo, buscando el acierto y la verdad, pidió informes, datos, documentos y justificaciones, al mismo prelado, á la comisaría de Cruzada, á todos los tribunales y oficinas sobre los hechos denunciados por el representante. Reunidas que fueron todas las noticias, en lo cual se invirtieron bastantes meses, é instruído el expediente por completo, los dos fiscales, de lo civil y lo criminal, Moñino y Campomanes, en sus dos alegaciones de 12 de abril y 18 de julio (1767) fueron rebatiendo minuciosamente y cargo por cargo todos los que el obispo hacía en sus escritos. Poco trabajo les costó refutar los más de ellos, los unos por inexactos, por infundados los otros, y otros por levísimos, y además injustos; tales como el de sujetar á quintas los acólitos, sacristanes y alguaciles de vara, el de haber obligado á los eclesiásticos á prestar también sus carros y caballerías para el transporte de granos á San Clemente en tiempo de Esquilache, el de sujetar á tributos los bienes adquiridos por manos muertas desde el Concordato de 1737, y otros semejantes. De todo resultaba que, ó eran infundados los hechos, ó estaban alterados, ó había sido la ofendida y atropellada, no la inmunidad eclesiástica, sino la jurisdicción real.

En su vista el Consejo pleno, en conformidad con los fiscales, consultó á S. M. (18 de setiembre, 1767), que el reverendo obispo debía comparecer ante el Consejo para ser reprendido y amonestado, como se había hecho con otros prelados en casos de menor consideración, y que en el acto se le entregara Acordada desaprobando su conducta y mal uso que había hecho de su ministerio, y de que de la misma se enviara copia á todos los arzobispos y obispos del reino para que les constara la desaprobación de Su Majestad y les sirviera para que representaran con verdad, moderación y respeto. El rey se conformó en un todo con el Consejo (26 de setiembre), y en su virtud le fué intimado al obispo de Cuenca que se presentase luego en la corte para fines del real servicio, dando noticia de su llegada al presidente del Consejo, conde de Aranda. Respondió el prelado que estaba pronto á obedecer, y que así lo ejecutaría tan luego como su salud se lo permitiese, pues á la sazón se hallaba postrado en cama (2 de octubre, 1767). Segunda vez escribió á los nueve días, exponiendo que en cumplimiento de su deber estaría ya en camino, si no le imposibilitaran sus accidentes

y enfermedades, que se le habían agravado, como le acontecía siempre en la estación del otoño. Los padecimientos eran ciertos, y sin embargo el Consejo previno al corregidor de Cuenca que estuviese á la vista y le diese aviso de la época en que el prelado pudiera venir á la corte, y entretanto hacía circular la Acordada á todos los prelados del reino, y apuraba al de Cuenca por la presentación, no obstante que él una vez y otra vez protestaba estar dispuesto á cumplir lo que se le ordenaba en el momento que sintiera alivio en sus males, de que el médico certificaba con verdad, y eran además notorios. Ni los ruegos del marqués de Casa-Sarriá, hermano del procesado obispo, ni la instancia de los cinco prelados que había en el Consejo extraordinario para que se le dispensara de la comparecencia, bastaron á doblar la entereza del monarca y del Consejo, los cuales es imposible dejar de reconocer que pecaron de excesivamente duros á fuerza de huir de parecer débiles (1).

Mejoró al fin la salud del anciano prelado, en términos de poder emprender su viaje en junio de 1768, y en 12 del mismo avisó al presidente del Consejo hallarse en el convento de Dominicos de Valverde, á legua y media de Madrid, deseoso de cumplir las órdenes de S. M., y que haría su comparecencia en el día, hora y lugar que le fuese señalado. Señalósele el 14 á las nueve de la mañana en la posada del presidente. En efecto, á aquella hora, reunido el Consejo pleno, entró el prelado, ocupó el banco que se le tenía preparado frente á la presidencia: puesto después en pie, escuchó las siguientes palabras que le dirigió el presidente: «Ilmo. señor: comparece V. I. S. delante del Consejo para entender el real desagrado por los motivos que han precedido, y no repito, por no ignorarlos V. S. I. El escribano de cámara y gobierno del Consejo entregará á V. S. I. una Acordada, á la que contestará desde su residencia, luego que haya regresado á ella.» El prelado contestó que había sentido un gran dolor en haber incurrido en el desagrado de S. M., que así lo había manifestado ya en diferentes ocasiones y en representación dirigida al mismo Consejo, y que en lo sucesivo procuraría arreglar su conducta á lo que se le prescribía en la Acordada. Con lo que, haciendo una reverencia, salió, tomó el carruaje para regresar á su obispado, levantóse el Consejo, y dióse por terminado este ruidoso expediente (2).

En aquellos días en que tan inexorables, y aun tan desapiadados se mostraban el monarca y el Consejo con el obispo de Cuenca, sin que le bastaran sus protestas de arrepentimiento para que le ahorraran aquella humillación, se restablecía la pragmática del *Exequatur* (16 de junio, 1768), suspensa en 1763 por la causa que atrás dejamos apuntada, excusándose ahora aquella suspensión so color de que algunas cláusulas en la material

(1) *Memorial ajustado, hecho de orden del Consejo pleno, á instancia de los señores fiscales del expediente consultivo, visto por remisión de S. M. á él: sobre el contenido y expresiones de diferentes cartas del reverendo obispo de Cuenca don Isidro de Carvajal y Lancáster.*

En este memorial, que se imprimió en 1768, y forma un tomo en folio de 348 páginas, se encuentran todos los documentos oficiales que nos sirven para esta relación.

(2) Testimonio del acto, librado por el fiscal Campomanes, MS. — Archivo de Simancas, leg. 582 de Gracia y Justicia.

extensión del documento podían recibir un sentido equívoco y prestarse á siniestras interpretaciones. Renovóse, pues, redactada en otra forma, aunque manteniéndose la misma en la esencia (1). En el mismo día se expidió también una real cédula en declaración de lo dispuesto en la de 18 de enero de 1762, relativamente á lo que debía observar el tribunal de la Inquisición en la formación de edictos ó índices prohibitivos de libros (2).

Con estas ideas, de muchos años atrás profesadas por Carlos III y sus principales consejeros y ministros, y con tales actos y providencias, encaminadas á robustecer las prerrogativas y derechos de la autoridad real contra la preponderancia de Roma, del clero y de la Inquisición en negocios temporales, ó que no tocaban al dogma ó al gobierno espiritual de la Iglesia, no nos maravilla que los parciales del poder pontificio, entre los cuales se contaban como primeros sostenedores y atletas los jesuítas, y los partidarios del predominio eclesiástico, miraran con desfavorable prevención el sistema de Carlos y de su gobierno, ya iniciado desde Nápoles; y que propagaran especies y vertieran voces propias para desacreditar la religiosidad del monarca, y sembraran calumnias, y forjaran siniestros y

(1) De once artículos consta esta pragmática: he aquí el texto de los dos primeros, que son de los más esenciales: «I. Que se presenten en el Consejo antes de su publicación y uso todas las bulas, breves, rescriptos y despachos de la curia romana que contuviesen ley, regla ú observancia general, para su conocimiento, dándoseles el pase para su ejecución en cuanto no se opongan á las regalías, concordatos, costumbres, leyes y derechos de la nación, ó no introduzcan en ella novedades perjudiciales, gravamen público ó de tercero.—II. Que también se presenten cualesquiera bulas, breves ó rescriptos, aunque sean de particulares, que contuvieren derogación directa ó indirecta del Santo Concilio de Trento, disciplina recibida en el reino, y concordatos con la corte de Roma, los notariatos, grados, títulos de honor ó los que pudieren oponerse á los privilegios y regalías de la corona, patronato de legos y demás puntos contenidos en la ley 25, tít. 3, lib. I de la Recopilación.» A este tenor los demás.—Sánchez: Colección de pragmáticas, cédulas, etc.

(2) Merece ser conocido todo el contenido de esta real cédula: «I. Que el tribunal de la Inquisición oiga á los autores católicos, conocidos por sus letras y fama, antes de prohibir sus obras, y no siendo nacionales ó habiendo fallecido, nombre defensor que sea persona pública y de conocida ciencia, arreglándose al espíritu de la constitución *Sollicita ac provida* del SSmo. Padre Benedicto XIV y á lo que dicta la equidad.

»II. Por la misma razón no embarazará el curso de los libros, obras y papeles que á título de *interim* se califican. Conviene también se determine. en los que han de expurgar, desde luego los pasajes ó folios, porque de este modo queda su lectura corriente, y lo censurado puede expurgarse por el mismo dueño del libro, advirtiéndose así en el edicto, como cuando la Inquisición condena proposiciones determinadas.

»III. Que las prohibiciones del Santo Oficio se dirijan á los objetos de desarraigar los errores y supersticiones contra el dogma, al buen uso de la religión, y á las opiniones laxas que pervierten la moral cristiana.

»IV. Que antes de publicarse el edicto se presente á S. M. la minuta por medio del secretario del despacho de Gracia y Justicia, y en su falta por el de Estado, como se previno en la citada real cédula de 18 de enero de 1761, suspendiendo la publicación hasta que se devuelva.

»V. Y que ningún breve ó despacho de la corte romana tocante á la Inquisición, aunque sea de prohibición de libros, se ponga en ejecución sin noticia de S. M. y sin haber obtenido el pase del Consejo, como requisito preliminar é indispensable.»—Colección de Reales cédulas de 1726 á 1777. – Sánchez: Colección de pragmáticas, cédulas, etc.

misteriosos augurios sobre la duración de su vida y de su reino. De pláticas y aun de papeles que en este sentido se difundían, y que se denunciaban al gobierno, había muchos que suponían autores ó instigadores á los regulares de la Compañía de Jesús. Con esto Carlos, que desde las Dos Sicilias venía poco dispuesto en su favor, mirábalos cada día más de reojo: no faltaba quien glosando la doctrina expuesta por el P. Juan de Mariana acerca del tiranicidio, y deduciendo de ella que era máxima de la Compañía tener por lícito el regicidio, como si fuese una misma cosa, representaba como sospechosas y peligrosas las intenciones de aquellos regulares. Y de este modo, y mediando esta recíproca desconfianza entre el soberano y la institución, no era difícil prever que hubiera de sobrevenir un conflicto en que quedara sacrificada la parte menos previsora ó menos fuerte.

Ya la institución de San Ignacio no gozaba de aquel prestigio que en anteriores tiempos había alcanzado; germinaban en el siglo XVIII otras ideas: años hacía que se estaban publicando folletos y libros en descrédito de la Compañía; en 1759 se dió á la estampa en la Haya uno titulado: *Los jesuítas, mercaderes, usureros, usurpadores:* en Francia y Alemania habían salido á luz otros muchos con títulos no más decorosos (1): en unos y otros se les atribuían máximas y hechos capaces de lastimar la institución más santa.

A mediados del siglo un hombre de la reputación científica de Pascal había tomado de su cuenta desacreditar en las célebres *Cartas provinciales* las doctrinas y las costumbres jesuíticas, tratando las cuestiones de *gracia eficaz*, de *probabilismo*, de *restricciones mentales*, etc., acaso con menos solidez de razones que causticidad de estilo y aire burlón, ý sentando proposiciones tan aventuradas y tan ofensivas como estas: «Los jesuítas en su catecismo no enseñan tanto la fe como la calumnia...—Pretenden que no se peca, si no hay quien advierta la malicia del pecado, por lo cual han sido condenados por las facultades de París y de Lovaina...—La corrupción de su moral los ha hecho más odiosos que todas las pretendidas calumnias de sus enemigos...—Ellos introducen en las costumbres una licencia escandalosa...—Su ley soberana es la utilidad de la sociedad...—Conceder á los hombres lo que desean, y dar á Dios sólo palabras y apariencias... etc.» Por más que el epígrama y el sarcasmo ocuparon más lugar en esta obra que el razonamiento, es lo cierto que la pluma elocuente, y el estilo ameno y seductor del escritor de Port-Royal hizo mucho daño á los jesuítas, y acostumbró al público á oir las más acres censuras de ellos.

Pero la guerra no se reducía sólo á escritos: actos bien duros se habían ejecutado ya con ellos. De Portugal habían sido lanzados los jesuítas en 1759; de Francia lo fueron cinco años más tarde, en 1764. En el primero

(1) Por ejemplo el titulado: *Memorias históricas sobre los negocios de los jesuítas*, por el abate Platel.—*Problema histórico sobre quién ha hecho más daño á la Iglesia cristiana, si los jesuítas ó Lutero y Calvino.* Utrecht, 1763.—*Annales de la société soi disant jesuites;* París, 1764.—*Extractos de las aserciones peligrosas y perniciosas en todo lo que los llamados jesuítas han sostenido*, etc. París, 1762.—*Anatomía jesuítica...* y otros escritos que sería largo enumerar, contra los cuales ellos se veían obligados á escribir sus defensas.

de aquellos reinos el ministro Pombal, que dominaba el ánimo del débil monarca José I, después de hacerles una cruda persecución, intentado y solicitado su reforma, hecho ruidosas prisiones de religiosos y de personas distinguidas del reino, difundido por todas partes un libelo que escribió contra ellos, acusándolos de proyectos de apoderarse de todo el Brasil, de usurpar la libertad, la propiedad, el gobierno temporal, y el comercio marítimo y terrestre de los indios, de abrigar planes horribles contra la vida y la corona del soberano, y de hacerles autores del conato de regicidio cometido la noche del 3 de setiembre de 1768 volviendo el rey en carroza del palacio de Tavora al real alcázar, y de haber hecho con este motivo correr la sangre en los cadalsos, consiguió al fin que decretara la total expulsión de los jesuítas del reino y de los dominios portugueses de Ultramar, en una forma semejante, pero todavía con más rigor del que se empleó después en España, y tratándolos el monarca portugués en la real cédula de expulsión de la manera más terrible y con los más ultrajantes dicterios que pudieran hallarse en el idioma (1).

---

(1) El escrito de Pombal se titulaba: *Relación compendiada de la república que los religiosos jesuítas de España y de Portugal han establecido en los dominios de Ultramar de las dos monarquías, y de la guerra que allí han sostenido contra los ejércitos españoles y portugueses: sacada de los registros de la secretaría de los dos principales comisarios y plenipotenciarios, y de otros documentos auténticos.*

En la ley de la expulsión, después de lamentar el monarca la inutilidad de sus esfuerzos por reducir los regulares de la Compañía á la observancia de su santo instituto, invalidados, dice, por tantos, tan extraños y tan inauditos atentados, y de asegurar que subsistía en su reino un intensísimo plan para la última ruina de su real persona por parte de los jesuítas, y que después de haber errado el sacrílego golpe intentado contra su vida la noche del 3 de setiembre del año último, conspiraban á cara descubierta contra su fama, maquinando imposturas en unión con sus socios de otras religiones de Europa, pasa á la parte dispositiva de la ley, y dice: «Declaro que los sobredichos regulares de la referida reforma, corrompida deplorablemente, enajenados de su instituto, y manifiestamente indispuestos con tantos y tan abominables vicios para volver á la observancia de él, por notorios rebeldes, traidores, adversarios y agresores que han sido y lo son naturalmente contra mi real persona y Estados, y contra la paz pública de mi reino y dominios, y contra el bien común de mis fieles vasallos; ordeno que como á tales sean habidos, tenidos y reputados, y los tengo desde luego por efecto de esta presente ley por desnaturalizados, proscritos y exterminados, mandando que efectivamente sean expulsos de todos mis reinos y dominios para no poder jamás entrar en ellos, y estableciendo debajo de pena de muerte natural é irremisible, y de confiscación de todos los bienes para mi fisco y cámara real, que ninguna persona, de cualquiera estado y condición que sea, dé en mis reinos y dominios entrada á los sobredichos regulares, ó cualesquiera de ellos, ó que con ellos junta ó separadamente tenga cualquier correspondencia verbal ó por escrito, aunque hayan salido de la referida sociedad, y que sean recibidos y profesos en cualesquiera otras provincias de fuera de mis reinos y dominios, á menos que las personas que los admitieren ó practicaren no tengan para eso inmediata y especial licencia mía, etc.»—Copia de la ley de 3 de setiembre de 1759, publicada en Lisboa: MS. Papeles de jesuítas de la Real Academia de la Historia.

Nosotros no juzgamos ahora de la justicia ó injusticia de la expulsión de los jesuítas de Portugal: hacemos el oficio de simples narradores, y la citamos sólo como un antecedente histórico de lo que había acontecido en otras partes antes del extrañamiento de los de España. Tampoco nos incumbe ni hacer una relación minuciosa, ni desentrañar ahora las causas de aquel suceso, ni deslindar ni calificar la conducta respectiva que

En Francia fué el Parlamento el que lo hizo. Allí no se acusó á los jesuítas de delitos penables, sino que se juzgó el instituto en general como opuesto al buen gobierno del reino y perjudicial al Estado. Así el decreto de expulsión de 22 de febrero de 1764 no fué absoluto, sino condicional: púsoselos en la alternativa, ó de salir del reino, ó de prestar el juramento siguiente: «De no vivir en adelante ni en comunidad ni separadamente bajo el imperio del instituto y de las constituciones de la que antes se llamó Compañía de Jesús; de no conservar correspondencia alguna, directa ó indirecta, por cartas, ó por medio de otras personas, ni de modo alguno con el general, el gobierno y los superiores de la que antes se llamó tal sociedad, ni con otras personas por ellos elegidas, ni con alguno de sus individuos que residen en países extranjeros; y de tener por impía la doctrina que contiene la recopilación de las Aserciones que se enderezan á poner en riesgo la persona sagrada de los reyes.» El juramento era demasiado fuerte para que hombres que se estimaran en algo no prefirieran mil veces la expatriación, para que dudaran siquiera entre la apostasía y el destierro. Salieron, pues, también de Francia los jesuítas, expulsados de este modo, después de largos debates y cuestiones sostenidas por espacio de algunos años (1).

Viendo esta persecución el papa Clemente XIII, que, como hemos visto, era apasionado de la institución de Loyola, siendo su ministro el cardenal Torrigiani, y general de la Compañía el P. Lorenzo Ricci, su deudo, paisano y amigo, salió á su sostenimiento y defensa, publicando la bula *Apostolicum pascendi* (7 de enero, 1765), que se tradujo á todos los idiomas, y cuyo objeto era ensalzar la santidad y proclamar la inocencia de los jesuítas. La bula produjo en muchas partes el efecto contrario de exacerbar las pasiones y multiplicar las acusaciones contra los religiosos de San Ignacio. En España, donde antes el rey había hecho quemar el libelo del marqués de Pombal, y donde se había dado asilo á los jesuítas franceses

---

en el asunto observaron el rey José, el ministro Pombal, los papas Benedicto XIV y Clemente XIII, los cardenales Passionéi y Saldanha, y los demás que en él intervinieron. Documentos importantes tenemos á la vista que nos sirven para formar nuestro juicio. Respecto al orden cronológico de todo lo que aconteció en Portugal hasta la expulsión puede consultarse á Crétineau-Joly, que consagra á esta materia todo el capítulo III del tomo V de su *Historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesús*, bien que con aquel apasionamiento en favor de la Compañía que es conocido y que no oculta nunca este escritor.

(1) La misma razón que para lo de Portugal tenemos para no referir aquí todo lo que pasó en Francia antes de la suspensión y extrañamiento de la Compañía de Jesús; las imputaciones que se le hacían, el atentado de Damiéns á la vida de Luis XV, las especulaciones mercantiles del P. Lavalette en la Dominica y el proceso que se le formó, la conducta del duque de Choiseul, de Luis XV, y del Parlamento, la consulta de los obispos de Francia y su respuesta, los escritos contra la sociedad, el extracto de las aserciones, la expulsión de los colegios, la asamblea extraordinaria del clero de Francia, el decreto del Parlamento de París, la confiscación de los bienes de la Compañía, etc.—Crétineau-Joly dedica á esto el capítulo IV del tomo V de su Historia, sobre cuya obra repetimos la advertencia de antes. Puede verse también la obra del P. Ravignán, titulada: *Clemente XIII y Clemente XIV*, cap. III, que lleva por epígrafe: *Clemente XIII y la Francia.*

emigrados (1), fué recibida la Constitución pontificia como inoportuna y dañosa, según el testimonio del mismo nuncio Pallavicini (2), y se miró como una adulación injustificada á la Compañía de Jesús.

Sucedió á poco tiempo de esto el motín de Madrid contra Esquilache, y los alborotos de las provincias. Dióse en culpar á los jesuítas de ser los instigadores y promovedores ocultos de aquellos movimientos, y los autores de los papeles sediciosos que se publicaban y difundían; se habló de incógnitos y de gente disfrazada que sembraba la cizaña en el pueblo, dirigía y organizaba el motín, y pagaba los gastos hechos por los tumultuados. De haberse intentado dar al levantamiento popular cierto carácter y tinte religioso, de haber sido proclamado por los disidentes el marqués de la Ensenada que pasaba por muy parcial de los jesuítas, y aun de haberse oído en el tumulto algunos vivas á estos regulares, se deducían pruebas que parecía confirmar el juicio de los que suponían este cuerpo el motor de la máquina de los sediciosos, y no faltó quien refiriera como seguro el horrible plan de cometer un atentado sacrílego contra el rey y la real familia en el templo de Santa María la tarde del Jueves Santo (3). Todas estas especies sirvieron de fundamento al monarca para mandar instruir el expediente secreto de pesquisa en averiguación de la causa de los motines, y la creación del Consejo extraordinario y de la junta consultiva, y lo demás que por el anterior capítulo conocen nuestros lectores.

De aquella información secreta, y de las consultas elevadas en su consecuencia al rey por el Consejo extraordinario, nació la real resolución de expulsar y extrañar todos los individuos de la Compañía de Jesús de España y todos sus dominios de ambos mundos, en la forma y términos que dejamos referidos. Por más que Carlos III dijera repetidamente que conservaba en su real ánimo las causas urgentes, justas y necesarias que le habían movido á tomar tan grave y seria providencia, harto claramente

(1) Dictámenes de los fiscales del Consejo, Campomanes y Sierra (17 de julio, 1764), proponiendo la admisión en España de los jesuítas expulsos de Francia: MS. de la Real Academia de la Historia, Papeles de jesuítas.

(2) En carta al cardenal Torrigiani, de 19 de marzo de 1765.

(3) Sobre esta especie, que á nosotros nos parece inverosímil, escribía el embajador de España en París, conde de Fuentes, al marqués de Grimaldi: «Pero aun ha sido mayor la consternación que ha producido (en París) una carta del marqués de Ossum. Escribe este embajador al duque de Choiseul que el rey N. S. le había hablado de la necesidad y motivos que le habían precisado á tomar esta sensible resolución para la seguridad de su persona y tranquilidad de sus pueblos, que el desgraciado suceso del domingo de Ramos felizmente se anticipó al día señalado, que era el Jueves Santo, con el execrable proyecto que horroriza sólo en presentarse á la imaginación, y por la precisión en que me hallo de dar cuenta á V. E. pongo en cifra las precisas palabras, para que no se vean escritas, aunque aquí se hayan publicado. *Que el proyecto era de exterminar la misma persona y toda la real familia* (esto es lo que en el despacho venía en cifra.) Dice también el embajador que se habían visto los jesuítas disfrazados de capa y sombrero redondo con los del tumulto, animándolos y conduciéndolos; que S. M. le había dicho que todos le habían aconsejado la precisión de tomar esta providencia, aun los que eran apasionados á los mismos jesuítas...» El conde de Fuentes al marqués de Grimaldi; París, 8 de mayo de 1767.—Archivo del Ministerio de Estado.

se deducía, ya de sus mismas palabras: «por la conservación y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos:» ya de los antecedentes del proceso instruído en averiguación de las causas del motín, ya de las frases de las consultas, que la expulsión se fundaba principalmente en la persuasión del rey de que resultaban los jesuítas autores ó instigadores de los pasados disturbios que tanto habían humillado la majestad, y tan en peligro habían puesto el trono y el reino. Convencido estaba Carlos de que la institución se había convertido en un gran foco de sediciones, y de que conservarla era consentir una conspiración latente contra su persona y Estado.

Nada afectos ya de suyo á la Sociedad, así los individuos del tribunal de pesquisa, como los fiscales y consejeros del Extraordinario y como los miembros de la junta consultiva, y los de las cámaras de Justicia y de Conciencia (que ciertamente no cayó la elección en quien pudiera sospecharse parcialidad hacia la Compañía), naturalmente acumularían en el proceso todos aquellos cargos y acusaciones de que habían sido ya objeto los jesuítas dentro y fuera de España. Como enemigos de los tronos y del sosiego de los pueblos habían sido representados y perseguidos en Portugal y en Francia, y como avaros de dominación y aspirantes á usurpar la soberanía de varios Estados de América. Resucitaron los consejeros españoles la antigua cuestión del Paraguay, en que se les imputaba haber sublevado los indios de aquellas colonias, y haber abrigado el designio de poner allí un rey suyo propio. Su resistencia y obstáculos á la canonización del venerable Palafox, obispo de La Puebla, en que tan interesado se hallaba Carlos III, y la quema que habían hecho de los libros de aquel ilustre y sabio prelado. La violenta persecución que se decía habían hecho á otros obispos de Indias, como el de Paraguay y el de Manila. Su conducta en las misiones de la China, las perpetuas controversias y altercados que habían tenido con las universidades. con los prelados y con otros institutos religiosos. Las máximas contrarias al derecho canónico y al derecho real; su escuela del probabilismo y de la ciencia media, y sobre todo la doctrina que había dado en atribuírseles de defender como lícito en ciertas circunstancias el regicidio desde que el P. Mariana escribió lo del tiranicidio en su obra *De Rege et Regis institutione* (1).

---

(1) En una larga serie de artículos, publicados en este mismo año de 1857 en el diario monárquico titulado *La Esperanza* contra el más moderno historiador del reinado de Carlos III señor *Ferrer del Río*, en todo lo que ha estampado relativo á los jesuítas, uno de los puntos principales de su polémica versa sobre las causas en que el Consejo extraordinario apoyó la consulta de su expulsión y extrañamiento. *La Esperanza* sostiene que en la consulta de 30 de abril de 1767 expresó el extraordinario todos los motivos que tuvo para aconsejar y que produjeron la providencia, y los reduce á diez. El señor *Ferrer del Río* afirma y protesta que la referida consulta no contiene las causas de la ruidosa medida.—Creemos que ambos contendientes tienen razón en parte, y que en parte van errados también. La tiene el historiador en decir que aquella consulta no es una exposición de causas, y en añadir que no tenía para qué serlo. En efecto, el objeto de la consulta no era éste; era proponer al rey la contestación que había de dar al breve que el papa Clemente XIII le había dirigido desaprobando la medida y excitándole á que la revocara; y como el papa en aquel documento encomiaba la Compañía y citaba hechos y casos en su elogio, el Consejo para apoyar su consulta fué rebatiendo

Los apasionados y parciales de los jesuítas niegan absolutamente la existencia y la verdad de estas causas, y atribuyen la providencia de Carlos III (á quien suponen muy adicto á los jesuítas) exclusivamente á una trama urdida entre el duque de Choiseul, ministro de Luis XV, y los españoles duque de Alba, ministro que fué de Fernando VI, y el conde de Aranda, que hacían, dicen, causa común con los enciclopedistas franceses. La intriga, según ellos, consistió en fingir cartas de algunos superiores de la orden, en que se revelaban conspiraciones contra el monarca y el gobierno español, y especialmente una que se figuraba escrita por el P. Ricci, general de la Compañía, existente en Roma, al provincial de España, en la cual anunciaba había logrado reunir documentos que probaban incontestablemente que Carlos III era hijo adulterino. Este estigma de bastardía lanzado sobre su real escudo, este borrón arrojado sobre la honra de su madre adorada que nadie hasta entonces había sido osado á mancillar, hirió de tal manera á Carlos en su amor filial, y de tal modo le exaltó, que de amigo que era de los jesuítas se trocó de repente en irreconciliable enemigo, arrancando por este medio los fabricantes de la intriga el decreto de expulsión.

Para hacer verosímil invención tan absurda (son sus mismas expresiones), érales preciso robustecerla con la declaración de los mismos inventores; y esto hicieron suponiendo que el duque de Alba al tiempo de morir había confesado al inquisidor general que él había sido el autor del motín de las capas y sombreros; que le había fraguado en odio á los jesuítas y con el objeto de imputársele; que también había inventado la fábula del emperador Nicolás I (el que se decía intentaban los jesuítas proclamar en el Paraguay); y lo que es más, que él había escrito «en gran parte» la carta apócrifa atribuída al general de la Compañía Ricci contra el rey de España, y que esta misma declaración había hecho á Carlos III. cuya noticia daba el Diario del protestante Cristóbal de Murr. Y á este tenor citan cómo se descubrió la falsedad de otras cartas que se fingieron (1).

---

uno por uno los motivos de alabanza que encontraba el pontífice. No era, pues, el objeto de aquel escrito, hecho sólo para gobierno de S. M., enterarle de las causas del extrañamiento. pues sobradamente las sabía el rey; y en esto damos la razón al historiador citado, y creemos que carece de ella *La Esperanza*. Pero sin duda alguna los consejeros, sin proponérselo, *ex abundantia cordis* dejaron traslucir en los considerandos de la consulta las causas principales que los habían movido á proponer la célebre providencia: y en este sentido no deja de asistir fundamento á los que en el citado diario impugnan al historiador.—Para comprender esto no hay sino leer íntegro el texto literal de la consulta, que ambos habrán tenido presente como nosotros.—Algo de apasionamiento en opuesto sentido ha podido conducir de buena fe á divergencias que en nuestro concepto han podido evitarse, al menos sobre la inteligencia de la consulta de que tratamos.

(1) No deja de ser notable y curioso que los escritores protestantes, alemanes, ingleses y franceses, hayan sido los que más fuertemente han censurado la providencia de Carlos III como anticatólica, los que más han defendido la inculpabilidad de los jesuítas, y los que han atribuído su expulsión á intrigas de malos católicos y á las causas últimas que acabamos de exponer. Y no es menos notable que escritores consagrados á la defensa de los jesuítas hayan ido á buscar su apoyo exclusivamente en los escritos de los protestantes William Coxe, Leopoldo Ranke, Schœll, Adán, Juan Múller y Sismondi.

Nosotros, simples narradores ahora del hecho y de las causas á que por unos y otros fué atribuído, y de todo lo cual juzgaremos más adelante, según nuestro sistema, vamos á exponer lealmente lo que por resultado de prolijas investigaciones hemos encontrado de más averiguado y cierto sobre las causas que movieron al monarca español á dictar la célebre providencia de la expulsión y extrañamiento de los jesuítas.

Á no dudar, estas causas debieron constar más determinada, explícita y auténticamente que en otra parte alguna, en el expediente de pesquisa que al efecto se mandó formar, y que produjo las consultas del Consejo extraordinario y la resolución del rey. Pero confesamos que á pesar de la diligencia que en ello hemos puesto, no nos ha sido posible encontrar este proceso famoso, y dudamos mucho que otro pueda tener la fortuna de hallar documento tan importante (1). Mucho no obstante puede suplirle otro,

---

Esto es lo que hace, y estos escritores son los que cita con preferencia el P. Ravignán en su obra *Clemente XIII y Clemente XIV;* y estos mismos los que cita también con predilección el más acérrimo panegirista del instituto de Loyola, Crétineau-Joly, en el cap. IV del t. V de la Historia de la Compañía.

A propósito de este escritor, y para que pueda juzgarse de la fe que en lo relativo á España deba dársele, no podemos dejar de advertir algunas inexactitudes en que incurre. Dice Joly seriamente que los padres de la Compañía fueron los que sosegaron el motín de Madrid con una asombrosa facilidad en medio de la mayor irritación. Que Carlos III fué siempre y hasta que se recibió la carta apócrifa del P. Ricci afecto y apasionado de los jesuítas. Que el movimiento fué preparado por el duque de Choiseul, de acuerdo con el conde de Aranda, ambos enemigos de la religión católica y de los reyes. Que Esquilache fué reemplazado en el ministerio por Aranda. Y después de otras especies tan inexactas como éstas inserta una carta del rey al conde de Aranda (que ni nos dice, ni sabemos de dónde puede haberla sacado), la cual concluye: «Si después del embarque quedase un solo jesuíta, aun enfermo ó moribundo, en vuestro departamento, sufriréis la pena de muerte.»—Todo esto está tan en contradicción con los documentos oficiales, que no hay para qué detenerse á refutarlo.

(1) El fundamento que para decir esto tenemos es el siguiente.

Cuando en 1815 se trató del restablecimiento de la Compañía de Jesús en España, como en efecto se realizó, se pidieron de real orden á los ministerios de Estado y Justicia todos los papeles que obraban en uno y otro archivo relativos á la expulsión y extrañamiento de los jesuítas por Carlos III; hízose la remisión y fueron después devueltos. Hemos visto y examinado estos papeles, que son en su mayor parte documentos oficiales, y que con otros nos han servido para la narración que de estos sucesos hacemos. Mas no se encuentra entre ellos expediente de pesquisa: por el contrario, nos ha llamado sobremanera la atención que *el primero* de los remitidos por Gracia y Justicia (compuesto de 21 fojas útiles) empieza con esta cláusula: «*Supuesto lo referido*, pasa el Consejo extraordinario á exponer su dictamen sobre la ejecución del extrañamiento de los jesuítas, y demás providencias consiguientes, para que tenga debido y arreglado orden y cumplimiento en todas sus partes...»

Sigue lo que el Consejo extraordinario de 29 de enero de 1767 expuso á S. M. en vista de la pesquisa reservada, la resolución del rey, todo á la letra, la consulta de la junta del Pardo, con la aprobación de S. M. al margen, etc.

La cláusula: *Supuesto lo referido*, indica evidentemente que existió ó debió existir el documento que sirvió de fundamento al dictamen del Consejo y á la real resolución, el cual no podía ser otro que el proceso de la pesquisa reservada. Éste, sin embargo, no existe; nosotros ignoramos la causa de este vacío, sobre la cual podrán discurrir nuestros lectores según su juicio.

que es el séptimo de los que remitió el ministerio de Estado y obran en su archivo, á saber, la copia de la exposición sumaria de los excesos cometidos por los jesuítas, que se remitió á Roma para entregar al papa. La importancia que siempre ha tenido, y más la que recientemente se ha dado á esta cuestión, nos obliga á insertar íntegro este interesante documento, que no sabemos haya dado á conocer alguno antes que nosotros. Dice así:

«Desde la gloriosa exaltación del rey al trono de España y de las Indias manifestaron los jesuítas una aversión decidida á la sagrada persona de Su Majestad y su feliz gobierno.

»Acostumbrados estos regulares al despotismo que habían ejercido en estos reinos por medio del confesonario del monarca, y de las innumerables hechuras que pusieron en los mayores empleos de la corona, no podían ver sin despecho que la ilustración y entereza de S. M. y su inalterable justicia de que ya tenían bastante conocimiento en su reinado de las Dos Sicilias, ni se había de dejar sorprender de los jesuítas y sus fautores para que continuase la intolerable autoridad de que habían abusado por tantos tiempos, ni podría menos de prestarse á oir las quejas de sus vasallos agraviados contra la Compañía.

»Entre los varios clamores que sucesivamente fueron llegando á los reales oídos, vinieron luego que S. M. entró en estos reinos dos recursos, cuyo movimiento hirió vivamente al cuerpo de la Compañía y su régimen.

»Las iglesias de Indias se quejaron de la usurpación de sus diezmos y de la inaudita violencia con que los jesuítas las despojaron de ellos, destruyendo las determinaciones más solemnes dadas á favor de las mismas iglesias, y oprimieron á sus apoderados con persecuciones para impedirles el uso de sus defensas.

»Los postuladores de la causa de beatificación del venerable obispo don Juan de Palafox llevaron también á los pies del trono sus amargas quejas contra los jesuítas, porque aprovechando la especie de interregno que causó la dilatada enfermedad del señor Fernando VI lograron artificiosamente dar á la nación el escandaloso espectáculo de quemar algunas obras de aquel docto y venerable prelado que después se aprobaron en la Congregación de Ritos.

»El primero de estos recursos descubría los fraudes de los jesuítas en los diezmos, sus enormes adquisiciones en Indias, sus intrigas en el ministerio y otros excesos.

»El segundo se encaminaba á reparar la reputación de un hombre grande, cuyas verdades ha mirado la Compañía como la más terrible, más sincera y más autorizada acusación de su gobierno y de sus ideas ambiciosas.

»Ambos recursos chocaban derechamente en el interés y la gloria de la Compañía, que han sido los ídolos de este cuerpo formidable, y así las providencias á que el rey se vió obligado para examinar las quejas, y hacer justicia á los agraviados, causaron en su régimen una gran fermentación.

»Al mismo tiempo se empezó á descubrir con evidencia por una feliz casualidad la soberanía que los jesuítas tenían usurpada en el Paraguay,

su rebelión é ingratitud, sin que pudiesen estorbar, por más que lo intentaron, que llegasen al ministerio del rey los documentos originales y auténticos que ponían en claro la usurpación y los excesos que por cerca de siglo y medio habían sido un problema, ó un misterio impenetrable á todo el mundo.

»Como por la muerte del P. Francisco Rábago inquisidor de la Suprema Inquisición, hubiese provisto S. M. esta plaza en su confesor actual, miró la Compañía este golpe como un despojo de sus honores y de los medios de hacerse respetable y temible, y por otra parte fué conociendo cuán lejos estaba de reponerse algún día en el confesonario y en su despotismo.

»El cuidado con que la penetración de S. M. procedía para templar y reducir á lo justo el formidable partido que se había erigido la Compañía en las clases principales del Estado, llegaba al alma de los jesuítas, acostumbrados á no ver en las elecciones para todos los ministerios y jerarquías espirituales y temporales más que hechuras suyas educadas á su devoción, y deferentes con ceguedad á sus máximas.

»Tan distante se hallaba de abrigar en su real y magnánimo corazón resentimientos personales hacia los jesuítas, que al mismo tiempo que detenía por medios paternales y prudentes el torrente impetuoso de la Compañía que podría destruir al reino, y precipitar á ella misma, tenía confiada la enseñanza de sus amados hijos á individuos de este cuerpo, á quienes ha distinguido y honrado hasta el momento mismo de su expulsión.

»Pero la Compañía, á quien nada podía contentar, según el sistema de su relajado gobierno, que no fuese restituirse al grado de poder arbitrario en que se había visto, trazó para lograrlo el plan de conmover toda la monarquía, debiéndose á una singular protección y providencia del Omnipotente que se haya libertado el reino de los horrores de una guerra civil y de sus funestísimas consecuencias de que se vió amenazado.

»Empezó aquel plan por el medio astuto, aunque practicado, de desacreditar muy de antemano la real persona de S. M. y su ministerio. Como en la nación española se distingue tan justamente su celo por la religión católica, tomaron los jesuítas desde la venida del rey el inicuo partido de sembrar las calumniosas é indignas voces de que el rey y sus ministros eran herejes, que estaba decadente la religión, y que dentro de pocos años se mudaría ésta en España.

»Circularon éstas y otras horribles calumnias por todo el reino, vertidas al principio en conversaciones privadas, y después en los ejercicios y sermones de los jesuítas, declamando ya con descaro por sí y por medio de sus devotos contra el gobierno del rey y sus providencias.

»Á esta perversa máxima agregaron la de difundir misteriosas predicciones contra la duración del reinado de S. M. y de su preciosa vida: y así desde el año de 1760 esparcieron que el rey moriría antes de seis años, de que se dieron avisos al ministerio con mucha anticipación por personas de fidelidad inviolable.

»Juntaron luego á estas predicciones otras de motines y desgracias desde los púlpitos, abusando del ministerio de la predicación y de la sinceridad de los pueblos.

»Tradujeron al idioma español innumerables papeles y libelos contra su expulsión de Portugal y Francia, imprimiéndolos clandestinamente, y expendiéndolos por toda España, con acuerdo de su régimen; en que combatían la religión de los ministros y magistrados de aquellos reinos, y preparaban el odio y la sospecha contra el ministerio del rey que no les fuese afecto.

»Introdujeron la desconfianza y el disgusto en cuerpos y personas respetables de la nación, tratando de formar una coligación reservada y peligrosa á todos.

»Preparados así los ánimos por largo tiempo, tuvieron los jesuítas más principales é intrigantes sus juntas secretas hasta en la misma corte de Su Majestad, que se hallaba en el real sitio del Pardo por los meses de febrero y marzo de 1766, y de resultas prorrumpió esta cábala en el horrible motín de Madrid, principiando en la tarde del 23 del mismo mes de marzo; en que roto el freno de la subordinación y del respeto debido á la majestad, se vió convertida la corte del soberano en un teatro de desórdenes, homicidios crueles, impiedades hasta con los cadáveres, y blasfemias contra la sagrada persona del monarca.

»Aunque la primera voz con que se armó este lazo al pueblo sencillo fué la odiosidad contra el ministro de Hacienda, marqués de Squilace, y contra las providencias de policía dadas para preservar la corte de los excesos á que daban causa los disfraces y embozos, se vió luego que el alma de esta conspiración tenía otras miras más altas y que se buscó efectivamente aquel pretexto para conmover al pueblo.

»Se volvió á sembrar la especie entre los amotinados de que la religión estaba decadente. Para dar más cuerpo á esta voz tomaron los incógnitos directores del motín el nombre de *Soldados de la Fe*, inspirando que se había de sacar el estandarte que con el mismo nombre *de la Fe* cree el vulgo existir en las casas de un grande de estos reinos.

»Por este medio y por el de esparcir que eran lícitos, y aun meritorios estos bullicios, se apoderó de muchos ánimos el fanatismo y la obstinación, llegando al extremo de no querer confesarse algunos de los amotinados heridos gravemente, á decir que morían mártires, y á negarse los que se encerraron en el real Hospicio de San Fernando á hacer oración por la salud del rey.

»Por más que sean notorias las virtudes de que Dios ha dotado al rey, en que todos distinguen su casto corazón, se difundió por Madrid y por el reino una grosera y torpe calumnia contra S. M.: se fingieron disgustos con el príncipe, y se procuró dar vigor á los sediciosos con la especie de que tenían apoyo en la reina madre.

»En fin, no se perdió medio, por más indigno y calumnioso que fuese, para dar odio y fuerzas á la plebe contra la persona y gobierno de Su Majestad, con el objeto de reducir al monarca á la vergonzosa humillación de poner el ministerio en un personaje adicto enteramente á los jesuítas y gobernado por ellos y aun mantenido: y depositar su real conciencia en confesor de la misma ropa, ó tal que les abriese el camino para restituirse al poder á que anhelaban.

»Este fué el objeto de los jesuítas; pero aunque pudieron inspirar á los

sediciosos que, entre otras cosas, pidiesen para sosegarse la colocación de aquel personaje en el ministerio y la remoción del confesor, como la multitud no veía su felicidad en estos puntos, dejó de insistir en ellos, quedando frustrado el proyecto y depositado en el corazón de los directores de la obra.

»Para prepararla tomaron los jesuítas diferentes medios. Era preciso apartar el horror que la fidelidad española debía concebir contra una conmoción tan abominable, y extinguir en el corazón de los más fieles vasallos el sentimiento de que pudiese haber manchado aquel inviolable respeto y amor á su rey, que ha hecho siempre la fama y la gloria de la nación.

»Sin esta precaución era imposible que los españoles advertidos de su error pudiesen sumergirse de nuevo en el mayor de los males.

»Los jesuítas en sus correspondencias de palabra y por escrito procuraron no sólo disculpar los excesos de la plebe, sino darle el aspecto de un *movimiento heroico.*

»Enviaron ellos mismos la relación del motín al gacetero de Holanda, en que referían con aplauso lo ocurrido, para que circulando así la noticia por todas las naciones, se alentase la española al ver elogiado el peor y más detestable delito.

»Otro medio fué encender el fuego de la sedición por todo el reino, continuando las calumnias y detracciones, y dando vigor con ellas, con predicciones y otras especies malignas á los espíritus turbulentos.

»Escribieron echando la voz de que venían diputados de Londres al pueblo de Madrid: esparcieron por muchas partes en conversaciones y cartas que esto no se hallaba seguro: sembraron falsedades y ponderaciones en sus correspondencias de unas provincias á otras del continente de España y de las Indias, y de aquellas regiones á estas exagerando disgustos para ponerlo todo en combustión.

»Anunciaron en Barbastro en sus misiones la mutación del cetro de la augusta casa de Borbón por los pecados que suponían. Predijeron en Gerona la muerte del rey con motivo del cometa que se vió por aquel tiempo: y renovaron en Madrid, Valladolid y otras partes las susurraciones entre sus devotos y devotas contra la religión del rey y de sus ministros.

»Salió de esta escuela del fanatismo y de las máximas del regicidio y tiranicidio vertidas y apoyadas por los jesuítas en aquellos tiempos el monstruoso capricho de un hombre alborotado y criminoso de quitar la preciosa vida de S. M., con expresiones tan violentas y soeces en sus palabras y escritos que se le aprehendieron, que fué condenado al último suplicio. Por la justicia ejecutada en este hombre, que constó ser discípulo y protegido de los jesuítas, manifestaron éstos gran resentimiento en sus correspondencias, como también por la prisión de otras personas que les eran adictas.

»Viéronse por consecuencia de todo conmovidas las provincias y casi todos los pueblos llenos ó amenazados de sediciones y alborotos, resultando en los principales mezclado el nombre ó las artes de los jesuítas.

»Puesta así la monarquía en un estado vacilante, se acosó á todas las personas visibles de la corte y del ministerio con infinitos papeles anóni-

mos, amenazando por una parte, ya con motines, y ya con diferentes excesos personales; y estrechando por otra á la remoción del confesor y de otros ministros, y á restablecer el partido jesuítico: siendo este el último medio de que se valió para intimidar y sacar el fruto que se había malogrado hasta entonces.

»Para infundir y esforzar este temor, intentaron los jesuítas por medio de los superiores de sus casas y colegios en Madrid sorprender el ánimo del mismo presidente del Consejo, conde de Aranda. á quien se presentaron anunciándole nuevo motín para los principios de noviembre del citado año de 1766, señalándole varias medidas que habían tomado los sediciosos, que se justificó completamente ser inciertas.

»Siguieron esparciendo estos temores en sus correspondencias de España y de las Indias; y manifestando su desafecto á las providencias del gobierno.

»Pero luego que llegaron á transpirar, ó presumir las averiguaciones que se hacían para justificar los autores de tantos escándalos y conmociones, fué notable la inquietud de los jesuítas. Se avisaron para cortar sus correspondencias y quemar sus papeles, y se valieron del inicuo artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes para desviar de sí y de sus adictos el objeto de las pesquisas.

»Al tiempo que se tocaba esta fermentación general en España, venían y se aumentaban las noticias de sus desórdenes intolerables en los reinos de Indias.

»Hubo valor en los jesuítas para avisarse decisivamente en una de sus correspondencias á aquellos dominios que, ó se mudaría de rey, ó sería secretario del despacho universal de Indias cierto personaje de su facción.

»En sus misiones del Paraguay se descubrió enteramente por sus mismos documentos la monarquía absoluta que habían establecido: ó por hablar más propiamente, un despotismo increible, contrario á todas las leyes divinas y humanas.

»Se vió, con la última demostración de los jesuítas y su régimen, que habían sido los autores de la rebelión atribuída á aquellos indios contra las cortes de España y Portugal, resultando otros excesos, y hasta el de romper el sagrado sello de la confesión.

»Resultó en Chile por sus mismas relaciones la connivencia con los ritos gentílicos llamados *Muchitún:* y en todas sus misiones de ambas Américas se comprobó una soberanía sin límites en lo espiritual y temporal.

»Ponderaron en sus correspondencias los bullicios de Quito, donde predicaron contra el gobierno, manifestando deseo de que los hubiese en otras partes, y haciendo circular especies malignas.

»En Nueva España se han visto las conmociones como resultas del poder jesuítico, habiéndolas anunciado y divulgado estos regulares mucho antes de su expulsión.

»De Filipinas constaron sus predicaciones, no sólo contra el gobierno, sino las inteligencias ilícitas de su provincial con el general inglés durante la ocupación de Manila.

»Finalmente, para no detenerse en cosas menores, se halló que intentaban someter á una potencia extranjera cierta porción de la América Septentrional, habiéndose conseguido aprehender al jesuíta conductor de esta negociación con todos sus papeles que lo comprobaron.

»En tan general consternación de estos reinos y los de Indias, y en los riesgos inminentes en que se veían, se tocó con la mayor evidencia ser absolutamente imposible hallar remedio á tanta cadena de males que no fuese arrojar del seno de la nación á los crueles enemigos de su quietud y felicidad.

»Bien hubiera podido el rey imponer el merecido castigo á tantos delincuentes con las formalidades de un proceso; pero su clemencia paternal por una parte, y por otra el discernimiento de que el daño estaba en las máximas adoptadas por este cuerpo, inclinaron á S. M. á preferir los medios económicos de una defensa necesaria contra los perturbadores de la tranquilidad pública. Así el rey no ha tratado de castigar delitos personales, sino de defenderse de una invasión general con que estaba devastando la monarquía el cuerpo de estos regulares.

»Se observó que no sólo era enteramente inútil, sino sumamente peligroso pensar en reforma. Porque si este cuerpo incorregible, acabando de experimentar su expulsión de los dominios de Francia y Portugal, no sólo no se humilló ni enmendó, sino que se precipitó en mayores delitos, ¿qué esperanza podía haber ya de reformarle?

»La reforma principiada en Portugal á instancia del rey Fidelísimo produjo el enorme atentado contra su persona, que es notorio al mundo. ¿Qué ministro amante de su rey podría aconsejarle sin delito que arriesgase su preciosa vida durante la reforma? ¿Ni qué monarca, mientras se efectuaba ésta podría abandonar al capricho y al furor de los jesuítas su propia seguridad y la de sus reinos puestos ya en una terrible fermentación y movimiento?

»Tampoco podría obrar la reforma en un cuerpo generalmente corrompido sin destruirle. Entre los jesuítas no se puede ni debe distinguir entre inocentes y culpados. No es decir esto que todos sus individuos se hallen en el secreto de sus conspiraciones. Por el contrario, muchos, ó los más, obran de buena fe; pero estos mismos son los más temibles enemigos de la quietud de las monarquías en casos semejantes.

»Arraigada en los jesuítas desde su tierna edad la íntima persuasión que se les procura imprimir de la bondad de su régimen, y de lo lícito y aun meritorio de sus máximas hacia el interés y la gloria de la Compañía, reciben con facilidad todas las especies que se procuran sembrar después en sus ánimos contra los que reputan enemigos de la felicidad de su cuerpo.

»De aquí dimana ser los jesuítas llamados inocentes ó de buena fe los que con más fuerza obran y declaman contra las personas y gobierno, contra quienes se les ha infundido el horror y el odio. Persuadidos interiormente á que son verdades las imposturas, ó á que es lícito usar de los medios que apoyan sus escritores y su régimen, carecen de mucha parte del estímulo de la propia conciencia, y obran con la constancia de fanáticos.

»Quien conociere á los jesuítas radicalmente y hubiese tocado las funestas experiencias de su conducta uniforme, oirá con desprecio la vulgar objeción de que no se distinguen los inocentes de los culpados, y de que se castigue á todos.

»En todos ha sido igual el lenguaje, la aversión y la conducta para encender las sediciones, siendo los que se pueden llamar inocentes los instrumentos más efectivos del proyecto abominable. Sería una estupidez sin ejemplo dejar el movimiento y el uso de las manos á un furioso, sólo porque hiere sin advertencia del delito.

»No hay, pues, que esperar la reforma de la Compañía, ni pueden los soberanos sosegarse mientras subsista. Arrojados de Francia, tuvieron valor en sus correspondencias para afirmar que sería conveniente que la Inglaterra abatiese aquella corona para que mejorasen los negocios de los jesuítas. Tuvieron también valor para dar preferencia á los príncipes protestantes respecto de los católicos, diciendo que los primeros no perseguían á la Compañía.

»¿Qué no dirán ni meditarán ahora contra la España? ¿Y qué no se deberá recelar de quienes tienen tales deseos, si hallan alguna oportunidad de efectuarlos?

»Ni llegaría el caso de fenecerse esta memoria si se hubiese de entrar en el pormenor de muchos excesos de los jesuítas y en las innumerables especies que se han ido descubriendo y van comprobando cada día.

»Sería también inútil recordar al instruído pontífice, que dignamente ocupa la cátedra de San Pedro, la antigüedad de los desórdenes de la Compañía desde que se empezó á corromper su gobierno: las conmociones y escándalos de que ha sido causa en casi todos los reinos de la cristiandad: las expulsiones que ha padecido de los más de ellos: y sus opiniones regicidas y laxas destructoras de la subordinación, de la sana moral y de la perfección del cristianismo.

»Todo consta muy bien al padre común de los fieles, y aun le consta más. Dentro de Roma y de sus archivos tiene S. S. las pruebas de la obstinación de los jesuítas y de sus inobediencias á la Santa Sede cuando no se ha conformado ésta con sus opiniones y designios. Allí están las noticias auténticas de los ritos gentílicos, y de sus artes para sostenerlos, engañar al mundo é indisponer á los monarcas con el vicario de Cristo. En los mismos archivos constan las resoluciones tomadas ya por un santo pontífice para empezar á extinguir este cuerpo obstinado y rebelde.

»Si esta sociedad fué conveniente, si fué útil en sus principios á la edificación cristiana, ya está visto que ha degenerado y que sólo camina á la destrucción. Los protestantes censuran el disimulo y la tolerancia con los perturbadores de los Estados; y vendrán más fácilmente á la reunión, apartada la repugnancia á un cuerpo, cuyos desórdenes han creído falsamente estar apoyados en las máximas del catolicismo. La religión y la Iglesia anhelan por su quietud y por la paz. Y el rey, como protector é hijo el más reverente de la misma Iglesia, no podrá menos de clamar incesantemente hasta que el sucesor de San Pedro consuele á la cristiandad con el día sereno de la extinción de las inquietudes y turbaciones, que parece haberse reservado para su tiempo y gloria inmortal de su pontificado.»

Es para nosotros indudable que en este documento están sumariamente contenidas las causas que el Consejo y el soberano tuvieron, el uno para aconsejar, el otro para decretar la expulsión y el extrañamiento, como lo es también que estas mismas fueron sobre las que se formó el expediente de pesquisa, en que hubieron de resultar más ó menos legalmente probadas. Nosotros no nos proponemos ahora juzgar de la verdad ni de la justificación de las causas que se alegaron: y bien que anticipemos que muchas de ellas ni aparecen bastante probadas ni nos parecen verosímiles, al presente no nos cumple sino narrar y exponer, como lo hemos hecho, sin apasionamiento y con imparcialidad, los antecedentes y las causas que prepararon y motivaron, con justicia ó sin ella, la durísima medida del extrañamiento de los jesuítas españoles.

CAPÍTULO VIII

EXTINCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS POR LA SANTA SEDE.—*De* 1767 *á* 1775

Expulsión y extrañamiento de los jesuítas de Nápoles.—El Monitorio de Parma.—Alarma de las cortes borbónicas.—Son echados de Parma los jesuítas.—Piden los Borbones la revocación del Monitorio.—Apodéranse de Aviñón y Benevento.—Unión de los Borbones y de Portugal para pedir la total extinción de la Compañía de Jesús.—Muerte inesperada del papa Clemente XIII.—Trabajos é intrigas para la elección de papa.—Esfuerzos de los cardenales y embajadores de las cortes borbónicas.—Condiciones que Carlos III exigía del que hubiera de ser electo pontífice.—Dificultades en el Conclave.—Cómo fué proclamado papa Fr. Lorenzo Ganganelli.—Celebran su elevación los Borbones.—Cómo se fué conduciendo Clemente XIV en la famosa cuestión de los jesuítas.—El breve *Cœlestium*.—Memorias de los embajadores de las coronas contra el breve.—Informe de todos los prelados españoles.—Compromiso que adquiere el pontífice.—Notable carta de Carlos III al papa.—Irresolución y vacilaciones de Clemente XIV.—Esperanzas de los jesuítas y su fundamento.—Muerte del ministro Choiseul.—Reemplaza á Azpuru en Roma don José Moñino.—Sobresalto del papa y temor grande de los jesuítas.—Talento, vigor y energía de Moñino.—Domina en Roma.—Apura y estrecha al pontífice.—Lucha diplomática entre el pontífice y el ministro de España.—Plan de Moñino.—Resuélvese Clemente XIV á extinguir los jesuítas en toda la cristiandad.—Memorable breve de abolición.—Ejecútase en Roma.—Cómo se cumplió en todas las naciones.—Resistencia que encontró en algunas.—Representación del arzobispo de París contra el breve de extinción.—Siniestras predicciones que se difundieron sobre la enfermedad y muerte de Clemente XIV.—Invenciones y fábulas de los amigos y de los enemigos de los jesuítas para desacreditarse mutuamente.—Muerte natural del pontífice.—Sucédele Pío VI.

Tan convencido estaba Carlos III de la conveniencia de la expulsión y extrañamiento de los jesuítas, tan persuadido estaba de que la existencia del Instituto de San Ignacio era peligrosa á los Estados y á los tronos, que no contento con haberlos lanzado de sus dominios, y lejos de dejarse ablandar ni por los sentidos lamentos ni por las excitaciones y ruegos del pontífice, propúsose hacer que fueran también arrojados de aquellos Estados á que alcanzaba más su influencia. Ejercíala poderosa sobre el joven rey de Nápoles, Fernando IV su hijo: completamente de acuerdo estaba en estas materias con el marqués de Tanucci, primer ministro que había

sido suyo, y lo era á la sazón del monarca napolitano; no necesitó Carlos sino escribirle manifestándole su voluntad, para que los jesuítas fueran extrañados de Nápoles por decreto de 3 de noviembre de 1767, en la misma forma que lo habían sido de España: lo propio que aquí el conde de Aranda, hizo allí el marqués de Campo Florido, y los expulsados á la media noche navegaban al amanecer con rumbo hacia Terracina.

Faltaba completar la obra en otro Estado regido también por un Borbón, á saber, el ducado de Parma, cuyo soberano era otro joven Fernando, sobrino de Carlos III. Pero allí, cuando á indicación del monarca español lo tenía todo prevenido el ministro Du Tillot, marqués de Felino, paralizóse algún tiempo el golpe con motivo de un breve (conocido y célebre en la historia con el título de *Monitorio contra Parma)*, que el pontífice Clemente XIII publicó (30 de enero, 1768) contra varios decretos dados por el gran duque sujetando al plácito regio las bulas y breves pontificios, limitando las adquisiciones de manos muertas, y mandando que los beneficios eclesiásticos se diesen á naturales y no á extranjeros. En el Monitorio hablaba el papa como si los ducados de Parma y de Plasencia continuaran siendo feudo de la Santa Sede y apoyado en la bula *In Cœna Domini*, fulminaba excomunión contra los que hubieran intervenido en los decretos ó los obedeciesen en adelante (1).

Alarmó este documento á todos los príncipes y á todas las cortes borbónicas, lo mismo que al rey de Portugal. Tomóse como obra de los jesuítas, y como un reto á todas aquellas coronas. El ministro de Francia Choiseul lo miró como un atentado al Pacto de Familia. Interpretóse también como una intimidación que quería hacérseles principalmente á Carlos III de España, cuya piedad y religiosidad por todos reconocida se intentaba amedrentar con la amenaza de excomunión, esperando que con ella se le reduciría á revocar lo ejecutado en su reino, y á impedir que su sobrino el de Parma cayera en el mismo escollo á que se iba precipitando. Mas sucedió tan al revés, que en el inmediato febrero (1768) salió expulsada de Parma la Compañía de Jesús, y dos meses después (abril de 1768), de orden del rey de Nápoles, impulsado por los de Francia y España, eran desterrados de la isla de Malta los hijos de Loyola por decreto del gran maestre de aquella orden de caballería. Los Borbones hacían recoger á mano armada el Monitorio en sus respectivos Estados, y sus embajadores en Roma, el marqués de Aubeterre, el auditor Azpuru, el cardenal Orsini, á los cuales se agregó luego el de Venecia, solicitaban cada uno de por sí del pontífice la revocación del breve. Como el Santo Padre se mantuviese firme en la negativa, la Francia, puesta ya en vías de hostilidad, se apoderó de Aviñón, y Nápoles tomó posesión de Benevento y de Ponte-Corvo, de donde expulsaron los jesuítas confiscando sus bienes. Los embajadores rehusaron tratar con el cardenal Torrigiani, y consiguieron que les fuese

(1) La corte de Roma, dice á este propósito el conde de Fernán Núñez, exasperada entonces contra los príncipes de la casa de Borbón por la expulsión de los jesuítas, halló una ocasión de descargar sus iras contra la corte de Parma, á quien, como la más débil, tocó la suerte ordinaria de las que lo son, la de pagar por los otros. Compendio histórico, cap. II.

designado Negroni, y Carlos III reproducía, como apuntamos en otro lugar, la pragmática del *Exequatur* dada en 1762.

En impugnación del célebre Monitorio de Clemente XIII escribieron en España los fiscales del Consejo de Castilla, Campomanes y Moñino, otro documento que con justicia goza también de gran celebridad en la historia de las cuestiones que se han suscitado en el mundo sobre los derechos de las potestades espiritual y temporal, y las relaciones entre el sacerdocio y el imperio. *Juicio imparcial*, nombraron aquel memorable escrito, *sobre las letras en forma de Breve que ha publicado la curia romana, en que se intenta derogar ciertos edictos del serenísimo señor infante duque de Parma y disputarle la soberanía temporal con este pretexto*. En este, que un escritor de nuestros días llama con razón «monumento perenne del verdadero espíritu de aquel reinado,» después de consideraciones llenas de erudición en defensa de las atribuciones y derechos de la potestad civil en asuntos que no fuesen espirituales; después de probar el ningún derecho que tenía la Santa Sede á la soberanía de Parma; después de analizar los decretos del gran duque anatematizados en el Monitorio, y de demostrar que versaban sobre asuntos puramente temporales y no sujetos á la jurisdicción pontificia, hacían ver los magistrados españoles que las censuras con que el breve pontificio terminaba eran nulas, como fundadas en la Bula *In Cœna Domini*, nunca admitida en España ni en otros Estados católicos en lo que perjudicaba á la autoridad independiente de los soberanos en lo temporal, y á la jurisdicción de los tribunales y magistrados reales, y turbaba la tranquilidad de los imperios. Y por último terminaban diciendo: «No obstante que el Monitorio de Parma es de la clase que por todos caminos se ha manifestado, esperamos por la misma razón que la curia de Roma llegue á conocer la flaqueza de su elección, y que no precise á los soberanos, heridos en lo más precioso de su carácter, á continuar en el uso de su legítima é inculpable defensa. No dudamos que mejore sus juicios de un modo que el público quede edificado, y que las virtuosas prendas de Clemente XIII, libre de las impresiones que le cercan, hagan calmar el ruido y escándalo que han causado sus letras de 30 de enero (1).»

---

(1) En 11 secciones se dividió el *Juicio imparcial*. En la 1.ª se trata de la sujeción de los eclesiásticos á los reyes y á las autoridades civiles en todo lo temporal: en la segunda de la soberanía temporal del papa en los Estados llamados de la Iglesia, pero no en los ducados de Parma: en la 3.ª y siguientes se prueba que los decretos del gran duque se referían á negocios temporales: trata la 10.ª del abuso de las censuras en cuanto pueden lastimar los derechos de los príncipes y la obediencia de los vasallos: y por último la 11.ª demuestra la legítima resistencia de los soberanos á tales censuras, por nulas y por perturbativas de su dominio y soberanía.—Imprimióse este documento en 1768, en la oficina de Ibarra.

Además, en la circular que se pasó, vista en Consejo pleno, para que se recogiesen los ejemplares del Monitorio, se probaba detenidamente que la bula *In cœna Domini* en que se fundaban aquellas censuras nunca había sido admitida ni reconocida en España, antes bien había sido constantemente protestada y rechazada desde el emperador Carlos V que comenzó en 1551 por castigar al impresor que había intentado imprimirla en Zaragoza, y después su hijo Felipe II, y tras él sus sucesores de la casa de Austria, y lo mismo los dos primeros Borbones, todos habían tenido ocasión de protestar contra

Y en tanto que esto acontecía, el gobierno portugués enviaba al español una Memoria que tenía por objeto gestionar y procurar la absoluta abolición de la Compañía de Jesús, que aun estaba, decía, ejerciendo un predominio sobre el pontífice y un despotismo sobre la curia romana, teniendo al Santo Padre en oscuridad y cautiverio, los tronos y las personas reales en peligro, y las naciones en intranquilidad y desasosiego. Carlos III la pasó al Consejo extraordinario, y redactado por el marqués de Grimaldi la respuesta al gabinete de Lisboa con arreglo á la consulta de aquel cuerpo, habíase acordado, con dictamen del mismo, que los fundamentos para solicitar la absoluta extinción de la Compañía se dividieran en dos partes, comprendiendo en la primera la doctrina moral y teológica del instituto, y en la segunda los crímenes contra la potestad de los reyes de que se acusaba á sus individuos.

Pero á todo esto se anticipó, dándole otro rumbo, la unión de los cuatro soberanos Borbones para pedir al Santo Padre, juntos y cada uno de por sí, no sólo la revocación del Monitorio contra Parma, sino la extinción total del Instituto de Loyola. Don Tomás Azpuru, ministro de España en Roma, el cardenal Orsini, de Nápoles, y el marqués de Aubeterre, de Francia, fueron presentando al pontífice sucesivamente y con intervalo de pocos días (16, 20 y 26 de enero, 1769) sus Memorias en este sentido. La de España, consultada por el Consejo extraordinario, sancionada por el rey, y remitida por Grimaldi, presentaba como fundamentos de la demanda los desórdenes de los regulares de la Compañía en los dominios españoles y sus excesos contra la autoridad legítima; la corrupción en que había caído su moral especulativa y práctica; la relajación de su gobierno desde que se había desviado del fin propuesto por su santo fundador; que era un foco continuo de inquietudes para los reyes y para los pueblos; que enseñaban máximas opuestas á la doctrina de Jesucristo; que había perseguido prelados virtuosos, y que ni la Santa Sede se había visto libre de sus calumnias y amenazas; que era inútil, y aun perjudicial en los países católicos donde aun existía, como perturbadora de los Estados (1).

Unió Portugal su instancia á las de las cuatro cortes de la casa de Borbón. Empeño tan tenaz y de tantas potencias combinadas para obtener una resolución que tanto repugnaba la piedad del anciano Clemente XIII, uno de los pontífices más adictos á los jesuítas y de los más sometidos á sus influencias, no podían menos de traerle congojoso y atri-

---

dicha bula (citando las fechas y los casos), como atentatoria á la autoridad independiente de los soberanos en lo temporal.—Sánchez: Coleccion de pragmáticas, reales cédulas, etc.—En otra ocasión hemos dicho que todo lo relativo á la famosa bula de la Cena puede verse en la Historia legal de ella, que escribió y publicó don Juan Luis López, y que corre impresa.

(1) El texto de esta memoria nos confirma en la opinión que en el anterior capítulo emitimos acerca de las causas en que nosotros creemos fundó el Consejo la necesidad y la conveniencia de la expulsión de los jesuítas en España, puesto que al pedir la extinción absoluta de la Compañía era la ocasión de alegar todas las causas y razones que para ello encontrase y tuviese, y no vemos que se presentaran otras que las que antes nosotros hemos enumerado.

bulado; y así no extrañamos que aun demostrando una gran firmeza de espíritu, sea cierto que le encontrara alguna vez el embajador de España deshecho en llanto y prosternado ante un crucifijo, y que contestara al de Francia entre sollozos: «Harán lo que quieran de mí, porque no tengo ejércitos ni cañones, pero no está en el poder de los hombres hacerme obrar contra mi conciencia.» Mas pronto le sacó Dios de aquella tortura en que tenía su corazón, pues á los pocos días puso fin á la existencia del achacoso y venerable pontífice (2 de febrero, 1769), con no poca sorpresa de los que, á pesar de su edad octogenaria, no habían observado síntomas que les hicieran esperar tan pronto su muerte, y dejando pendiente y expuesta á nuevas complicaciones la gran controversia entre los enemigos y los parciales de los jesuítas (1).

Unos y otros esperaban el desenlace de la cuestión y cifraban sus respectivas esperanzas en la elección del futuro jefe de la Iglesia. Era entonces el negocio que llamaba más la atención en el mundo cristiano. Las cinco potencias pronunciadas ya por la completa abolición del instituto de Loyola emplearon sus influencias y redoblaron sus esfuerzos en la vacante de la tiara á fin de que ocupara la silla de San Pedro un pontífice que participara de sus ideas, ó se amoldara á sus deseos. La corte de Viena más parecía inclinarse á las pretensiones de los Borbones que dispuesta á favorecer á los jesuítas, y la causa de éstos á la sazón apenas encontraba apoyo sino en Roma, y tal cual adhesión en la de Cerdeña. En el colegio mismo de los cardenales, desde el primer día que se abrió el Conclave (15 de febrero, 1769) se designaron dos bandos ó partidos, uno de los llamados *Zelanti*, que eran los más celosos defensores de las prerrogativas de la Santa Sede, y otro denominado *de las Coronas*, compuesto de los afiliados á los planes de los Borbones; á los cuales se podía añadir otro de *indiferentes*. Poco faltó para que los *zelanti*, que sin duda eran los más, eligieran desde el primer día pontífice á uno de sus miembros más decididos, pero la ausencia de los cardenales franceses y españoles dió ocasión á tales y tan fuertes reclamaciones de parte de los representantes de las coronas, que al fin hubo de convenirse en que se suspendiera la elección hasta la llegada de aquellos purpurados.

Entretanto cruzábanse de una á otra parte las que sin escrúpulo podemos llamar intrigas. Los soberanos de la alianza borbónica daban instrucciones á sus embajadores y á sus cardenales: los franceses Bernís y Luynes las recibían del duque de Choiseul al partir para Roma. Las condiciones que exigía el gabinete de Versalles en su instrucción eran: 1.ª revocación del breve de 30 de enero y del Monitorio del 1.º de febrero contra los edictos de Parma; 2.ª reconocimiento de la soberanía independiente del infante de Parma; 3.ª que Aviñón y el condado venesino quedaran de Francia, y Benevento y Pontecorvo de las Dos Sicilias; 4.ª destierro de Roma del cardenal Torrigiani; 5.ª extinción total de la Compañía de Jesús, y destierro de su general el P. Ricci.

Los españoles La Cerda y Solís las llevaban del rey para los franceses

(1) Ravignán: *Clemente XIII y Clemente XIV*, cap. VI.—Novaes: Historia de los romanos pontífices.

y napolitanos. Entre las que se dieron al eminentísimo Solís, arzobispo de Sevilla, como más antiguo, es la más notable la de que se pretendiera que el que hubiese de ceñir la tiara se obligara en papel firmado de su letra á decretar la extinción del instituto de San Ignacio. Y aun corrió por entonces una Memoria impresa, en que se planteaba la cuestión de si, creyéndose útil al bien de la Iglesia la extinción de los jesuítas, se podía exigir del que fuese electo papa la promesa de ejecutarla sin incurrir en simonía, y la cuestión en el escrito se resolvía afirmativamente. Al propio tiempo corrían listas de los cardenales con la designación del partido á que pertenecían. En la que de España se remitió á don Tomás Azpuru figuraban veinte cardenales como seguros ó favorables, veinte como contrarios y seis como dudosos (1). Esto, sin embargo, no pasaba de ser un cálculo inseguro. Lentos y pesados anduvieron en verdad los cardenales españoles, pues no arribaron á Roma hasta últimos de abril, pero es cierto también que desde luego comenzaron á hacer, especialmente el de Solís, confidente de Carlos III, el papel más importante, así en las juntas y conferencias como en el Conclave, oscureciendo el que hasta entonces había hecho el de Bernís, como representante de la política de Francia.

Con todo, en la reunión de cardenales españoles, franceses y napolitanos que se celebró el 3 de mayo á excitación de Solís, la idea de pretender del electo el compromiso escrito de extinguir los jesuítas fué tan fuertemente combatida por los franceses Bernís y Luynes como simoníaca y repugnante á sus conciencias, y además como ineficaz para el objeto, que los prelados españoles hubieron de desistir de ella, dando al negocio electoral otro rumbo. Adoptóse por los de uno y otro bando el sistema de exclusión recíproca de aquellos que eran conocidos como cabezas de cada partido, y fueron excluyendo otros, ó por achacosos y ancianos, ó por otras consideraciones. Había entre los cardenales un franciscano, único fraile en todo el Sacro Colegio, que bajo la apariencia de indiferente y

---

(1) En una segunda lista enviada de España se hacía la siguiente curiosa clasificación:

Cardenales que pueden ser electos: Sersale, Malvezzi, Cavalchini, Nerio Corsini, Conti, Ganganelli, Parelli, Branciforte, Negroni, Caraccioli, Andrés Corsini.—Subsidiario, Stoppani.

Indiferentes.—Pallavicini, Canali, Guglielmi, Yorck, Pamphili.

Vitandos.—Oddi, de Rossi, Pozzobonelli, Serbelloni, Durini, Lante, Calini, Veterani, Molino, Priuli, delle Lanze, Spinola, Borromeo, Marco Antonio Colonna.

Que conviene excluir.—Torrigiani, Boschi, Castelli, Buonacorsi, Chigi, Fantuzzi, Buffalini, Rezzonico, Alejandro Albani, F. F. Albani.

Estas noticias que damos, y otros muchos pormenores que por parecernos menos interesantes omitimos, se encuentran en la correspondencia diplomática y despachos oficiales de los ministros de cada corte á sus embajadores, en los billetes y cartas de los mismos cardenales, y en otros documentos del archivo de Simancas, donde se hallan muchos relativos á este conclave además de lo que leemos en la Historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesús, y en la de Clemente XIV y los Jesuítas, de Crétineau-Joly, en la Historia del pontificado de Clemente XIV de Theiner, en la titulada: Clemente XIII y Clemente XIV del P. Ravignán, y en las demás impresas, teniendo presente el espíritu de los autores, y cotejándolas con los documentos que para nosotros tienen el carácter de auténticos.

ajeno á la lucha de los partidos, y casi siempre retirado en su celda, no había soltado sino expresiones ambiguas y de incierta significación, de naturaleza de ser interpretadas favorablemente por cada una de las dos parcialidades. Su conducta anterior parecía abonar también su independencia y su imparcialidad. De virtuoso sin mancilla gozaba reputación entre todos. Así cada cual esperaba poderle contar por suyo, y aun entre los mismos representantes de las dos coronas había quien le tenía por decidido antijesuíta y quien le sospechaba de jesuíta acérrimo, porque había dicho, hablando de los Borbones, no se sabía si en sentido de adhesión ó de crítica: *Sus brazos son tan largos que pasan por encima de los Alpes y de los Pirineos.* Los había también que por sus opiniones medias le miraban como el único que podría ser el pacificador entre la Iglesia y los tronos. Este cardenal á quien con tanta variedad se juzgaba era Fr. Lorenzo Ganganelli, que por otra parte no había dado muestras de ambicionar el pontificado.

Sin duda mejor que todos le sondeó el metropolitano de Sevilla Solís, ilustrado por don Tomás Azpuru que había tenido con él una larga conferencia. Afírmase que el purpurado español obtuvo del italiano un billete en que decía al rey de España, «que reconocía en el soberano pontífice el derecho de extinguir en conciencia la Compañía de Jesús sin faltar á las reglas canónicas (1).» Y añádese que verbalmente manifestó la esperanza de conciliar el sacerdocio y el imperio. Bien que ni unas ni otras palabras envolvían compromiso, ni fueran sino muy conformes á un principio reconocido de derecho, el cardenal Solís túvolo por bastante para satisfacer á la corte de España proponiendo con empeño la candidatura de Ganganelli á los del partido *de las coronas*, que, con más ó menos repugnancia de algunos, aceptaron. Propúsola después al jefe de los *zelanti*; y Rezzonico, después de haberlo pensado y madurado, le respondió que él y los de su parcialidad estaban también resueltos á votar á Ganganelli (2). Tan repentina fué la concordancia de pareceres, después de tan largas y ruidosas disidencias, que el mundo cristiano se sorprendió al

(1) Crétineau-Joly afirma además, que después de las expresiones citadas expresaba Ganganelli «su deseo de que el futuro papa se esforzara cuanto estuviera á su alcance por realizar lo que pedían las coronas.» Para cuya aserción se refiere á la carta ó billete, que supone vió Saint-Priest el año 1844, y que dice pudo tomar de los archivos de España, donde por sus relaciones diplomáticas pudo introducirse. Y apurado por el padre Agustín Theiner, que no cree en la existencia de este documento, dice que si la corte romana conviene en que se dé latitud á este debate, con su anuencia no le será imposible completar las revelaciones que indica podría hacer sobre este asunto. El señor Ferrer del Río niega, á pesar de esta protesta, que semejante documento, que constituya pacto entre Carlos III y Ganganelli, exista ni haya existido en los archivos españoles. Por nuestra parte confesamos no haberle podido encontrar, á pesar de las investigaciones que para ello hemos practicado. Prontos estamos á convencernos del aserto del escritor francés, si de las revelaciones que pueda hacer resultase prueba auténtica de lo que asegura. Entretanto nos limitamos á lo que decimos en el texto.

(2) Constan estas y otras circunstancias de lo que pasó durante el conclave de la correspondencia de Azpuru con el ministro Grimaldi, de los billetes pasados por el cardenal Solís al auditor español, de las cartas de don Nicolás Azara al ministro Roda, de las del cardenal Bernís á Choiseul, de las de Aubeterre al mismo ministro, etc.

saber que la mañana del 19 de mayo (1769) anunciaban las campanas de la ciudad eterna la elevación al pontificado de Fr. Lorenzo Ganganelli con el nombre de Clemente XIV por votación unánime del Sacro Colegio (1).

Es lo cierto que las cortes borbónicas, y señaladamente la de España, celebraron con júbilo el advenimiento de Ganganelli á la silla pontificia, cifrando en él la esperanza de ver restablecida á su gusto la concordia entre las coronas regias y la Santa Sede. Hombre de expedición el nuevo pontífice, gustaba de despacharlo todo por sí mismo, prescindiendo hasta de la colaboración del secretario de Estado Pallavicino. No mostraba rehuir la cuestión jesuítica, antes él mismo hablaba á los cardenales y ministros de los príncipes con palabras y frases en que dejaba entrever sus favorables disposiciones, mas su tardanza en resolverla iba ya mortificando la impaciencia de los soberanos. Trocóse ésta en disgusto al verle publicar el breve *Cœlestium munerum thesaurus* (12 de julio, 1769), en el cual otorgaba las acostumbradas indulgencias á los misioneros jesuítas, «por el grande ardor, decía, con que saben procurar la salud de las almas, por su viva caridad hacia Dios y hacia el prójimo, y por su infatigado celo por el bien de la religión.» Juntáronse entonces los ministros de los sobe-

(1) Ganganelli nació en San-Arcángelo en octubre de 1705; entró joven en la orden religiosa de San Francisco en la que pasó largos años dedicado al estudio y al ejercicio de las virtudes sacerdotales. Era ingenioso, amable, literato y artista: bajo su sayal ocultaba una de aquellas almas cándidas de que se puede fácilmente abusar haciéndolas entrever al fin de sus concesiones la ventaja de la Iglesia y la felicidad del mundo. Por uno de aquellos presentimientos que á veces se apoderan con tanta viveza de las imaginaciones romanas, le había más de una vez acariciado en la soledad del convento de los Doce Apóstoles la idea de que había de ser llamado á renovar la historia de Sixto V. Pobre como él, franciscano como él, se imaginó que la tiara había de ceñir sus sienes. Este pensamiento secreto le guió en los principales actos de su vida; intentaba olvidarle, y cada paso que daba le volvía á llevar sin advertirlo á este último móvil de sus pensamientos.

Crétineau-Joly, que hace de él este retrato, cuenta, que siendo Ganganelli profesor en el convento de San Buenaventura de Roma, defendiendo unas conclusiones teológicas (que según otro historiador dedicó al P. Retz, general de los jesuítas), dirigiéndose á los padres de la Compañía, y después de citar los sabios que el instituto había producido en cada ciencia, exclamó: «Doquiera que vuelva la vista, cualquier ramo de las ciencias que recorra, encuentro padres de la Compañía que se han hecho célebres en ellas.» Añade que debió la púrpura á las recomendaciones de los jesuítas, principalmente al general Ricci.

«Ganganelli, dice el moderno historiador de Carlos III, rehusó dos veces el generalato de su orden religiosa. Profundo en la sabiduría, sin afectación en la modestia, puro en las costumbres, festivo y obsequioso en el trato, conciliador por naturaleza, ilustraba á las congregaciones cardenalicias de que era individuo, exponía mansamente sus ideas para persuadir y no exasperar al contrario, gozaba una reputación sin mancilla, era querido y admirado por los personajes ilustres que solían visitar su celda...»—Ferrer del Río: Reinado de Carlos III, lib. III, cap. II.—Con estas prendas no eran incompatibles sus anteriores ideas, ni las aspiraciones que el otro historiador le atribuye, y que éste no niega, sin otra diferencia que la de indicar este último habérselas despertado ciertos vaticinios de varones que vivieron en olor de santidad.

Sobre su carácter y antecedentes pueden consultarse Novaes, Saint-Priest, Artaud de Montor y otros.

ranos, y á nombre de todos presentó Bernís (que había reemplazado á Aubeterre en aquel cargo) una enérgica Memoria contra aquel breve, que al pontífice pareció prematura, y á la cual contestó con palabras que por un lado eran una reconvención á la importunidad con que le angustiaban, y por otro indicaban su resolución de abatir el orgullo con que los jesuítas hacían alarde y se mostraban arrogantes por el breve concedido á sus misioneros.

Lástima y dolor grande causa al que abrigue sentimientos verdaderamente católicos la lucha terrible en que observa envuelto á Clemente XIV desde el principio de su pontificado, ya entre sus propias ideas é inclinaciones, ya con las testas coronadas y sus representantes, ya con los miembros y los parciales del amenazado instituto de San Ignacio. En vano para complacer, ó más bien para entretener á las cortes, suspendía los efectos del Monitorio dado por su antecesor contra el duque de Parma, restablecía las interrumpidas relaciones entre Portugal y la Santa Sede, rehusaba recibir en audiencia al general de los jesuítas, prohibía á estos religiosos predicar en ninguna de las iglesias durante el próximo jubileo, y suprimía la publicación anual de la Bula de la Cena: no extinguía los jesuítas y las cortes le apretaban. Carlos III, que hizo recoger á mano real el Breve *Cœlestium*, y daba órdenes á Azpuru para que reprodujera la solicitud de expulsión, no era ya el que más ardientemente apuraba al papa: el ministro de Francia Choiseul, que en un despacho al cardenal Bernís le decía: «Yo creo con el rey de España que el papa es débil ó falso: débil, vacilando en hacer lo que su espíritu, su corazón y sus promesas exigen; falso, entreteniendo las coronas con engañosas esperanzas. En ambos casos las consideraciones son inútiles...» con otras frases no menos fuertes que estas, y encargándole hiciese entender á S. S. que si dentro de seis semanas, ó á lo sumo dos meses, no tomaba una resolución, los ministros del rey su amo se retirarían de la corte de Roma (1). El ministro de España le ofrecía aproximar cuatro ó seis mil hombres por la parte de Nápoles, si lo creía necesario para obrar con libertad; oferta que el papa rehusó, diciendo que contaba con la protección de los monarcas, y sobre todo con la ayuda de Dios, para vencer las dificultades que le pudieran ocurrir.

Tiempo pedía el papa que le dejaran para meditar, y datos y razones en que apoyar la expulsión. Para lo primero, esto es, para ganar tiempo, y para que no le hostigaran tanto los príncipes, ofreció aprobar motu proprio lo ejecutado con los jesuítas en Francia, España, Nápoles y Parma; para lo segundo proponía le enviaran una memoria comprensiva de todos los motivos generales para el extrañamiento de los religiosos de aquella orden. Con una declaración sencilla manifestó contentarse la corte de España, no con una aprobación expresa, y como necesaria para aquietar las conciencias. Y en cuanto á los motivos del extrañamiento, el gobierno español, en muestra de aceptarlo, pidió sobre ello dictamen, así como sobre la necesidad de la extinción, á todos los arzobispos y obispos del reino, excitándolos á que emitieran con libertad y sinceridad su opinión, pero no

(1) Crétineau-Joly inserta dos largos trozos de este despacho en el capítulo v del tomo V de la Historia de los Jesuítas.

sin anticipar el ministro la suya y sin indicar el deseo de S. M. Evacuaron los prelados sus informes, resultando de ellos que catorce, entre arzobispos y obispos, opinaron por la no necesidad de la extinción, pues los vicios de que pudiera adolecer la sociedad se podrían á su juicio corregir con la reforma (1): treinta y cuatro aprobaron el extrañamiento, y se mostraron favorables á la extinción total de los jesuítas (2). Entre los dos dictámenes opuestos se señalaron por un lado, el obispo de Murcia, antiguo gobernador del Consejo, reprobando explícitamente, así el extrañamiento verificado como la idea de la total expulsión: por otro el de Barcelona, el eruditísimo y sabio Climent, que avanzaba á decir, que aparte de los motivos reservados que pudiera tener el rey, eran sobradas causas para su extrañamiento la notoria mala doctrina de aquellos regulares, su conducta y la evidencia de ser incorregibles: el de Mondoñedo, que daba mil veces las gracias al soberano por lo hecho, pues tenía las ideas y la política de los expulsos por incompatibles con la tranquilidad de los pueblos y con la pureza de la fe y de la religión: el de Segovia, que resumiendo todo lo malo que se había achacado á los jesuítas, los designaba como perturbadores de los pueblos, enemigos de los obispos, maestros de una moral perversa, caudillos de conspiraciones, codiciosos de caudales, defraudadores de la real hacienda, y por último como pestilente contagio de la Iglesia católica; y así otros que fuera prolijo enumerar.

Pero antes que los informes del episcopado español fueran enviados á Roma, ya el pontífice se había visto estrechado á dar en la cuestión un paso de gran compromiso, no obstante su estudiada indecisión y su calculado

(1) Fueron éstos los arzobispos de *Tarragona y Granada*, don Juan Lario y don Pedro Antonio Barroeta; y los obispos, de *Málaga*, don José Laso de Castilla; de *Cádiz*, Fr. Tomás del Valle; de *Guadix*, don Francisco Alejandro Bocanegra; de *Ciudad-Rodrigo*, don Cayetano Cuadrillero; de *Oviedo*, don Agustín González Pisador; de *Santander*, don Francisco Laso Santos; de *Cuenca*, don Isidro Carvajal y Lancáster; de *Coria*, don Juan José García Álvaro; de *Teruel*, don Francisco Rodríguez Chico; de *Huesca*, don Antonio Sánchez Sardinero; de *Lérida*, don Manuel Macías Pedrejón; de *Urgel*, don Francisco Fernández de Játiva.

(2) Fueron éstos, el arzobispo de *Toledo*, don Luis de Córdoba; el de *Sevilla*, don Francisco Solís de Cardona; el de *Burgos*, don José Javier Ramírez de Arellano; el de *Santiago*, don Bartolomé Rajón y Losada; el de *Zaragoza*, don Juan Sáenz de Buruaga; el patriarca *de las Indias*, don Ventura La Cerda y San Carlos; y los obispos, de *Tebas*, fray Joaquín Eleta, confesor del rey; de *Barcelona*, don José Climent; de *Segovia*, don José Martínez Escalzo; de *Zamora*, don Antonio Jorge y Galván; de *Valladolid*, don Manuel Rubín de Celis; de *Mondoñedo*, don José Losada y Quiroga; de *Sigüenza*, don Francisco Delgado; de *Calahorra*, don Juan Lermo Pinto; de *Jaca*, don Pascual López; de *Lugo*, Fr. Francisco Armañá; de *Badajoz*, don Manuel Pérez Minayo; de *Segorbe*, Fr. Blas Arganda; de *Córdoba*, don Martín Barrios; de *Osma*, don Bernardo Calderón; de *Tortosa*, don Bernardo Velarde; de *Plasencia*, don José González Laso; de *Vich*, Fr. Bartolomé Sarmentero; de *Astorga*, don Juan Merino y Lumbreras; de *Gerona*, don Manuel Antonio Palmero; de *Orense*, Fr. Francisco Galiano; de *Salamanca*, don Felipe Beltrán; de *Tarazona*, don José Laplana; de *Orihuela*, don José Thormo; de *Albarracín*, don José Molina; de *Solsona*, Fr. José de Mezquía; de *Ceuta*, don Antonio Gómez de la Torre; de *Valencia*, el obispo auxiliar; de *Mallorca*, don Francisco Garrido de la Vega; de *Canarias*, Fr. Juan Bautista Cervera.—No se recibieron los informes de los de *Ávila y León*, don Miguel Fernando Merino y don Pascual de los Herreros.

retraimiento. Habiéndose quejado Carlos III á la corte de Versalles de la lentitud y flojedad de su embajador en Roma el cardenal Bernís (que en efecto por egoísmo personal no se conducía en conformidad á las instrucciones que había recibido), exigiendo que se le retirara la embajada, el diplomático cardenal francés, á quien agradaba mucho el puesto y la vida de embajador, á fin de no perder su posición indujo al atribulado pontífice á que desenojara al rey de España escribiéndole una carta, en que le pedía tiempo para decretar la supresión total de la Compañía, comprometiéndose ya en términos explícitos á hacerlo, añadiendo que lo reconocía indispensable, «porque los miembros del Instituto habían merecido su ruina por la inquietud de su espíritu y la osadía de su conducta.» Apresuróse Carlos III á recoger esta prenda, respondiendo á su carta con la siguiente: «Muy Santo Padre: Me deja lleno de consuelo la venerada carta de V. B. de 30 del pasado, en que se digna darme las seguridades más firmes del ánimo en que se halla de atender á las súplicas que le hemos hecho los reyes, mi primo, mi hijo y yo, y doy á V. S. las más rendidas gracias por el trabajo que personalmente ha querido tomarse en la reunión y examen de los documentos de que se ha de valer para la expedición del motu proprio aceptado, y la formación del plan tocante á la absoluta abolición de la Compañía, que ofrece V. S. comunicarme. Si la paz y la concordia es el mayor bien de la Iglesia, y el que yo la deseo y solicito con las veras más íntimas, á V. S. deberemos con esta abolición el restablecimiento de una felicidad que ya no se gozaba. Mi confianza en V. S es tan grande, que ya miro como logrado este bien desde el punto que V. B. me lo anuncia.—Viva V. S. asegurado de mi reconocimiento; oiga benignamente lo que don Tomás Azpuru le signifique en mi nombre, y pidiéndole nuevamente su apostólica bendición para mí y toda mi familia, ruego á Dios guarde á V. B. muchos años, etc. Madrid, 26 de diciembre de 1769.

A pesar del compromiso en que aquella promesa explícita envolvía ya al papa Clemente, y del aliento que podía darle para marchar resueltamente por aquel camino el resultado general del informe de los prelados españoles, y no obstante que en los principios del año siguiente (1770) continuaba el pontífice asegurando que estaba ya corregido y corriente el Motu proprio para el saneamiento de lo ejecutado con los jesuítas, y que no se haría esperar mucho el de la absoluta abolición, y que escribía á Carlos III rogándole que no desconfiara de su sinceridad, y que elogiaría su proceder cuando supiera los motivos porque retardaba el cumplimiento de su oferta (1). Con todo eso la resolución no salía. Por mucha firmeza de ánimo que aparentaba el pontífice, traslucíase demasiado que su espíritu se hallaba atormentado de inquietudes y zozobras. A la irresolución de su carácter, á su genial retraimiento, que le indujo á vivir casi aislado como cuando moraba en la celda de los Doce Apóstoles (2), eran debidas

(1) Carta de S. S. al monarca español, de 28 de junio de 1770.—A ella contestó el rey en 17 de julio, que nunca había desconfiado de su sinceridad y constancia, y que continuaba fiando en su oferta, si bien el público extrañaba ya la dilación, y hacía sobre ello juicios y comentarios diversos, por lo cual le volvía á suplicar procurara desengañarle á la mayor brevedad que le fuese posible.

(2) «Los jesuítas saben que se solicita su abolición, escribía de Roma el P. Gar-

aquellas vacilaciones, más que á apego que tuviese á los jesuítas, que de no tenerle estaban convencidos ellos mismos. Sin embargo, en este estado vino á reanimar sus esperanzas la caída de uno de sus mayores enemigos, el duque de Choiseul (diciembre, 1770), ministro de Luis XV, y su reemplazo por el duque de Aiguillón, que siempre había sido muy querido de los jesuítas y que teniendo venganzas que tomar de su antecesor. disolvió la corte judiciaria como él había disuelto la Compañía de Jesús, y trató sin piedad á los magistrados que se habían mostrado más inexorables con los hijos de San Ignacio. Con esto coincidió la caída del ministro de Parma, marqués de Felino, con la circunstancia de enviar la corte de Madrid á residenciarle á don Pedro Cevallos, el protector de los jesuítas en Buenos-Aires. Cobraron con esto bríos los regulares de la Compañía, y creyeron mudado para ellos el viento de la fortuna.

A mayor abundamiento, el ministro de España Azpuru había enfermado gravemente; después de haber estado al borde del sepulcro quedó tan achacoso, que ó bien con el ansia de alargar algo la vida salía á respirar aires más puros fuera de Roma, ó aunque estuviese en la ciudad santa no se hallaba en estado de asistir á las audiencias pontificias. Nombrado arzobispo de Valencia, no pensaba ya en otra cosa que en no morir sin el capelo, que el pontífice le había varias veces prometido. y el que antes había sido el más activo negociador de la expulsión de los jesuítas ya no cuidaba sino de asir la púrpura, aun con aquella mano trémula que apenas tenía fuerza para firmar los despachos. Y al fin, despechado de ver pasar consistorios sin cumplirse las promesas, cuando en cada uno que se celebraba creía segura su promoción, hizo renuncia de su cargo. A reemplazarle interinamente y á seguir gestionando la cuestión jesuítica fué enviado el conde de Lavaña, mariscal de campo, hombre honrado, prudente, capaz é instruído, pero extraño por su carrera á esta clase de negocios. No se pudo experimentar cómo desempeñaría su nuevo cargo. porque en su viaje á Roma murió en Turín, su patria, de un ataque de apoplejía fulminante.

Todo, pues parecía presentarse, si no propicio á la causa de los jesuítas, por lo menos en camino de dilatarse el golpe que tan de cerca los había amenazado, entibiándose el ardor con que las potencias habían seguido hasta entonces aquella negociación. Ni era extraño que todas estas circunstancias hicieran revivir las esperanzas, ya casi del todo muertas, de los jesuítas, y más viendo pasarse todo el año de 1771 sin las vigorosas acometidas de los anteriores, y al papa como gozando de cierto reposo, si bien no dejando de entretener á las cortes borbónicas repitiéndoles de tiempo en tiempo que perseveraba en el propósito de cumplir su promesa, y aun halagando á los soberanos de Francia y España con una idea que en diversas ocasiones les había anunciado, á saber: el proyecto de hacer un viaje á los dos reinos y conferenciar con los dos monarcas, lisonjeán-

---

nier; pero el papa guarda un secreto impenetrable. No ve más que á sus enemigos Ni cardenales ni prelados son llamados á su palacio, ni se acercan á él sino para las funciones públicas.»—Y todos convienen en que sus dos únicos confidentes eran el padre Buontempi y el P. Francisco, ambos religiosos del convento de los Doce Apóstoles.

dose de que pocas pláticas bastarían para quedar todos acordes en la manera de conciliar los intereses de ambas potestades, de poner en armonía las coronas y la tiara, y de restituir por completo la tranquilidad y el reposo á la Iglesia y á las naciones.

Mas no tardaron en irse desvaneciendo de nuevo las ilusiones de los regulares de Loyola y de sus parciales é interesados en su conservación, los cuales no habían contado con dos cosas, con la perseverancia inquebrantable de Carlos III en sus propósitos, y con la política que habría de seguir el nuevo ministro de Francia, duque de Aiguillón, en cuya antigua adhesión tanto confiaban. No correspondió en verdad á sus antecedentes el ministro de Luis XV. El poder le deslumbró y le cambió. Dispuesto á complacer á Carlos III de España, y sabedor de que éste acusaba al embajador francés Bernís de tibio en sus gestiones para con el papa, quiso darle una prueba de su devoción entregando al conde de Fuentes, embajador de España en París, los despachos del embajador de Francia en Roma. Los jesuítas vieron en esto una especie de apostasía en Aiguillón. Y en cuanto á Carlos III, no quedó ya duda de su decisión al verle enviar á Roma (mayo, 1772) en reemplazo de Azpuru al fiscal del Consejo de Castilla y del Extraordinario don José Moñino, autor del *Juicio imparcial* sobre el Monitorio contra Parma, *buen regalista*, como decía el mismo rey, *prudente, y de buen trato y modo, pero firme al mismo tiempo y muy persuadido de la necesidad de la extinción de los jesuítas; pues como todo ha pasado por sus manos, ha visto cuán perjudiciales son y cuán indispensable es el que se haga* (1).

Con razón sobresaltó al papa Clemente el envío de un plenipotenciario como Moñino, de quien temía le habría de hacer salir de aquella estudiada y sistemática indecisión, y no nos maravilla que exclamara, como dicen, al saberlo: *¡Dios se lo pague al rey católico!* Porque don José Moñino (tan célebre después con el título de conde de Floridablanca), en el vigor de su edad, hombre de carácter y tesón, de instrucción y talento, consagrado enteramente al soberano que le había elevado, á realizar sus terminantes instrucciones, y á acabar con las contemporizaciones del cardenal de Bernís, con facultades que para ello llevaba también del ministro de Francia Aiguillón, intimidó á los jesuítas y asustó en cierto modo al mismo pontífice, que previó el giro abierto y desembozado que el ministro español habría de dar á la negociación, y que no había de ser posible apelar á moratorias y mantener las oscilaciones en que se iban pasando años. Así fué que desde la primera entrevista (13 de julio, 1772), si bien en el principio afectuosa por parte de ambos, como el papa contestase á las vigorosas insinuaciones del ministro español que estaba resuelto, pero que el negocio requería *tiempo, secreto* y *confianza*, replicóle Moñino entre otras cosas, que «el rey su amo, al mismo tiempo que era un príncipe religiosísimo, que veneraba á S. S. como padre y pastor, y le amaba tiernamente por su persona, era un monarca dotado de una gran fortaleza en todas las cosas que emprendía después de haberlas examinado maduramente, como sucedía en el negocio actual; que era igualmente sincero y tan amante de la verdad y

(1) Carta de Carlos III á Tanucci, de 24 de marzo de 1772.

buena fe como enemigo de la doblez y del engaño; que mientras no tenía motivo de desconfiar, se prestaba con una efusión y blandura de corazón inimitables, y que por el contrario, si una vez llegaba á entrar en desconfianza porque se le diese materia para ello, todo estaba perdido (1).

En aquella misma conferencia, pidiendo Moñino á S. S. le señalase audiencia en día fijo, como lo acostumbraba con los ministros de Francia y de Nápoles, respondióle el pontífice que lo haría tan pronto como tomase unos baños que necesitaba para curarse una erupción cutánea que le había salido, y añade el ministro embajador que en muestra de ello tuvo el pontífice la bondad de enseñarle los brazos desnudos. De aquella acción de Clemente, que pudo acaso ser sencilla, han deducido los enemigos de Carlos III y de su representante en Roma, que queriendo el papa ablandar la dureza de Moñino por compasión á su salud, y viéndole en una desesperante incredulidad, tuvo que apelar el desgraciado Ganganelli para convencerle á mostrarle sus brazos desnudos, cubiertos de una erupción herpética. «Tales eran, exclaman, los medios empleados por el papa para ablandar al agente de Carlos III. Así es como le pedía la gracia de la vida (2).»

Lo que no puede negarse es, que acostumbrado el papa á tratar con Azpuru, á quien siempre logró entretener con efugios, con Bernís, que se señaló por sus contemporizaciones, y con los ministros de Portugal y de Nápoles, que no eran dechados de sutileza, sufría mucho experimentando desde el principio que se las había ahora con un hombre de tanto ingenio como resolución, que no admitía escapes ni dilatorias, y que se proponía arrancar un desengaño, ó llegar por la vía más breve á su propósito y objeto. Ingenióse Moñino y se manejó de modo que obtuvo la confianza del cardenal Macedonio, secretario de memoriales, por quien se impuso del verdadero carácter del pontífice: hizo al cardenal de Bernís renunciar á su conducta ambigua y acomodaticia, y convenir con él en la necesidad de instar al papa á que se explicara sin ambages: al embajador de Nápoles, cardenal Orsini, y al agente de Portugal, Almada de Mendoza, antes poco discretos en su conducta, á guiarse por él y no apartarse de sus consejos. En una palabra, el ministro más moderno de las cortes en Roma se atrajo á todos, los dominó á todos con su decisión y su inteligencia, y dió unidad de acción á los representantes de las coronas, aunando los esfuerzos

(1) Primer despacho de Moñino al ministro Grimaldi, 16 de julio de 1772.

(2) De esta manera lo interpreta Saint-Priest en su Historia de la caída de los jesuítas, y de él lo tomó Crétineau-Joly en la suya de la Compañía de Jesús. Lo que nos induce á creer que el hecho no tuvo tal significación es la manera sencilla como lo cuenta Moñino en su despacho, único documento que citan estos mismos escritores.

Bien que Crétineau se muestra tan apasionado, que á poco de referir este hecho á su manera no tiene reparo en añadir, que «Floridablanca (así le llama ya) parecía aplastar al papa con toda su fuerza física: que implacable como la fatalidad, perseguía á su víctima hurtándole todas las vueltas, y no concediéndole ningún reposo. Leyendo, prosigue, esta persecución inaudita, estudiándola en sus detalles más minuciosos, no hay que buscar quién fué el asesino de Clemente XIV, si le hubo. Ganganelli no murió con el veneno de los jesuítas; le mataron las violencias de Floridablanca.»—No sabemos cómo pueda un escritor descubrir más su apasionamiento.

de todos para activar é imprimir energía á la negociación. Por último, logró tener conferencias secretas con el P. Buontempi, el único hombre, al decir unánime de los escritores, de la confianza de Clemente XIV, y que ejercía en él influencia, por quien supo muchas circunstancias que le servían de gobierno, y á quien apretó para que el papa le diese la segunda audiencia que andaba esquivando.

Interesantísima es, á la par que curiosa desde esta época, la correspondencia oficial y confidencial del embajador Moñino; porque en ella se ve gráficamente retratada una lucha diplomática entre él y el jefe de la Iglesia, sostenida por ambas partes con talento, ingenio, constancia y disimulo, del uno para arrancar una resolución sin que pareciese violenta, del otro para eludirla sin que pareciese negarla. He aquí en qué términos da cuenta Moñino de aquella segunda audiencia en despacho de 27 de agosto (1772): «Pasó S. S. á hablarme de los *corvinos* (así llama á los jesuítas), y me dijo, con igual encargo del secreto, que iba á quitarles las facultades de recibir novicios, y á cortarles los subsidios que recibían de la cámara apostólica por varios medios... Inmediatamente dije que los remedios paliativos siempre producían iguales consecuencias, y que mientras no se resolviese esta cura radical que habían propuesto los soberanos, se vendría á parar en las mismas debilidades.—Me respondió el Santo Padre, que si él pudiera hacer lo que los reyes, que los habían arrojado de sus dominios, tendría el caso menos dificultades; pero que habiéndose de quedar con ellos dentro, era de considerar y temer el gran partido que tenían sus amenazas, asechanzas, venenos y otras cosas.—Le contesté que todo se debía temer hasta que diese el último golpe; pero que una vez dado, inmediatamente experimentaría que debían cesar los temores, así porque faltaba la causa ó el agente que daba impulso á toda la máquina, como porque la impresión del mismo golpe sorprendía y aturdía, como se había experimentado en España con la expulsión.—A todo esto añadí que tenía prontos de parte de S. M. todos los auxilios que necesitase para hacerse respetar: á cuya promesa me respondió, que estaba pronto á la muerte y á todo; que estas cosas eran *como las labores de mosaico*, que se componían de muchas piezas y requerían tiempo para ajustarse todas; que le dejase hacer y que vería las resultas...—Con la mayor sagacidad que pude signifiqué á S. S. que todo estaba bien como no hubiera pasado tanto tiempo, el cual necesariamente había de introducir la desconfianza en las cortes, como en efecto amenazaba cada día más este momento... (1).»

En otras audiencias sucesivas el punto de la cuestión era siempre intentar el pontífice convencer á Moñino de que para hacer la extinción en regla, para concertar bien las piezas de tan complicado mosaico, era menester tiempo: esforzábase Moñino para persuadir al papa de que lo que convenía era apresurar el golpe, y que el mal estaba en la dilación: «Si llegan, decía el pontífice, á extinguirse sin bastante precaución (los jesuí-

(1) Además escribía reservadamente al ministro Grimaldi, quejándose del papel que allí se veía precisado á hacer, «parecido al de los gatuelos que limpian las bolsas; tentar para conocer si los sienten.» «¡Terrible trabajo, añadía, para un hombre de bien!» —Carta confidencial de la propia fecha.

tas), habrá que temerlos como despechados, mientras que fluctuando entre el temor y la esperanza se estarán quietos.—Nada menos que eso. Santo Padre (le replicaba Moñino), porque sacada la raíz de la muela se acaba el dolor (1).»

Este era, con cortas variaciones, el tema perpetuo de sus tratos y de sus controversias. A veces el pontífice disculpaba su tardanza con la repugnancia de María Teresa de Austria á la expulsión, y con que en Módena, Toscana y Venecia no se prestarían á despojar á los jesuítas de sus casas y colegios: á veces con que era menester preparar la abolición tomando antes medidas parciales, tales como la de cerrarles el seminario romano, prohibir la admisión de novicios, y otras que predispondrían á dar el último golpe, al cual continuaba asegurando estar resuelto. A su vez el embajador de España le salía siempre al encuentro representándole la ventaja de una medida pronta y definitiva sobre todas las parciales y dilatorias, y para convencerle apelaba á veces á la necesidad de restablecer pronto el sosiego y la armonía entre la Iglesia y los príncipes, á veces le halagaba con la gloria y con la fama que iba á ganar en ello, y también le tentó con la seductora indicación de que le serían restituídos Aviñón y Benevento A esta última insinuación contestó el papa con enérgica dignidad y entereza: *Un papa gobierna las almas, no trafica con sus resoluciones.* Unica ocasión, dice un escritor jesuítico, en que el desventurado pontífice recobró un resto de energía en esta negociación.

Transcurrían todavía meses en estas alternativas y oscilaciones. Murmurábase ya de que en este punto el calor nacía más del ministro que del rey mismo; y tanto por esto como porque Moñino tuvo momentos de desconfiar ya del éxito de su misión y tentaciones de retirarse, dejando que las cortes tomaran el partido que bien les pareciera, solicitó del monarca que escribiera de nuevo al pontífice, así para estrecharle á tomar una resolución, como para desmentir y acallar aquellas murmuraciones. Escribió, pues, Carlos III otra vez al papa Clemente (13 de octubre, 1772), diciéndole á propósito de los jesuítas: «Conociendo V. B. los males de la existencia de la Compañía, ha prometido remediarlos con su extinción, y yo espero que V. S. lo ponga en práctica con la brevedad que están pidiendo la quietud pública y la paz de la Iglesia: don José Moñino excitará á V. B. en mi nombre sobre este asunto. Dígnese V. S. atender á lo que exponga y á las súplicas que le haga, sin dar oídos á los rumores que vierten las personas mal intencionadas de España y Roma, que ocultamente procuran lo contrario...» Moñino enseñó esta carta á los cardenales y á los representantes

(1) Al dar cuenta Crétineau-Joly de esta conferencia dice, qué habiendo conjurado el representante español al pontífice que no pusiera al rey su amo en el caso de aprobar el proyecto de otras cortes de suprimir todas las órdenes religiosas, le contestó el papa: «¡Ah, ya lo veo hace tiempo! á eso se quiere venir. Se pretende más todavía; la ruina de la religión católica, el cisma, la herejía acaso; he aquí el pensamiento secreto de los príncipes.»—Ni tal contestación se infiere del despacho de Moñino, ni es absolutamente verosímil, porque Moñino, que á la menor expresión del papa que indicara disposición á contrariar su objeto amenazaba con retirarse á encomendar la solución del negocio á su soberano y á los demás monarcas, de seguro no habría sufrido frases que tan directamente lastimaban, y aun calumniaban sus sentimientos católicos.

de las otras cortes, y después la presentó al papa (8 de noviembre, 1772), cuando regresó á Roma de su jornada ó expedición de verano *(villeggiatura)*.

A consecuencia de ella y de las reflexiones que en aquella entrevista le hizo el representante español, «me dijo el Santo Padre (cuenta Moñino en su despacho de 12 de noviembre) que me entregaría una minuta de su plan, constitución ó bula de extinción, para que yo la remitiera al rey, y pudiera S. M. ponerse de acuerdo con las cortes, y allanar las dificultades que ocurriesen con Viena, Venecia, Toscana, Génova y Módena, y que la publicaría en tal caso *ex communi principum consensu*, estas fueron sus palabras.—Protesto á V. E. que no sé cómo me pude contener con esta explicación, pues ya tuve casi en la boca la reconvención de que también debía añadir que se obtuviese el consentimiento del gran turco, del rey de Congo y otros príncipes y bajáes de Asia y África, de la emperatriz de Rusia, el rey de Prusia, los Cantones suizos, los Estados generales y otros infinitos potentados y repúblicas de esta laya, supuesto que casi todos tenían jesuítas en sus dominios. Repito á V. E. que me contuve porque Dios me ayudó, pues luego que le hubiese hecho esta reconvención le habría añadido redondamente que el negocio estaba concluído, y que no volviera á hablar otra palabra sobre él. Sin embargo, en aquel acto instantáneo pude reflexionar que convenía manifestar una gran serenidad y confianza para ver si podemos coger la tal minuta de extinción, cuya prenda nunca podía sernos importuna...» Continúa dando cuenta de lo que se trató en aquella entrevista, que duró más de doce horas, y concluye manifestando al ministro Grimaldi sus sospechas de que el papa se halle ligado con alguna promesa, tal vez escrita, á no decretar la extinción de los jesuítas, y de que el general de la Compañía y los de su consejo sean depositarios de algún gran secreto. Y en verdad la contestación que esta vez dió el pontífice á la carta del monarca español (11 de noviembre, 1772) no bastaba á disipar aquellos recelos.

Pero llegando el mes de diciembre, sin que se viera la causa que pudo producir una mudanza tan súbita en el ánimo del papa Clemente, sorprendió el Santo Padre á Moñino, anunciándole que iba á poner término á sus desconfianzas, que tenía resuelta la providencia de extinción, y que podía escribir al rey en el correo próximo participándole que para la primera dominica de Adviento se habría salido ya de todo (1). Para que se entendiera con el ministro español pensó el pontífice nombrar primeramente al cardenal Negroni; después discurrió que sería más á propósito, de más confianza, discreción y sagacidad el prelado Zelada, que quedó definitivamente nombrado. Había llevado don José Moñino á Roma un plan ó proyecto ya formulado para la extinción de los jesuítas. Las primeras veces que habló de él al pontífice, esquivó Clemente oirle, y rehusó enterarse de su contenido. Poco á poco fué accediendo á informarse del plan, condescendió más adelante en recibir la minuta, y concluyó ahora por encargar á Zelada que acordase sobre ella con don José Moñino. La minuta contenía el proyecto de una bula formal; Zelada la vió y examinó; colmó de elogios á

(1) Despacho de Moñino á Grimaldi, de 3 de diciembre, 1772.

su autor; púsole solamente algunos leves reparos; añadióle algunas cláusulas que el Santo Padre le indicó para dar más vigor y facilidad á la ejecución, y quedó encargado de extender la bula con todas las fórmulas de estilo (diciembre, 1772). Tan eficaz anduvo el prelado romano, que á los pocos días (4 de enero, 1773) presentó ya al despacho la minuta de la bula, con asombro de Moñino y con admiración del mismo pontífice (1).

Al poner término á tan grave y largo negocio asaltaron al papa Clemente XIV algunos temores de que su resolución pudiera atribuirse á algún pacto hecho en el conclave; recelos que Zelada procuró desvanecerle, añadiendo que lo único de que pudiera tal vez arrepentirse era la dilación en resolverse. Y como dudase después el pontífice con qué formalidades convendría expedir la bula, inclinóle Moñino á que la publicara por letras *in forma Brevis*. Así quedó acordado, y la minuta fué enviada al monarca español (11 de febrero, 1773), el cual hizo sacar copias, que dirigió con cartas autógrafas á los soberanos de Austria, Francia, Nápoles y Portugal. Natural era que los monarcas de estos tres últimos reinos contestaran á Carlos III, como lo hicieron (marzo y abril, 1773), aprobando la minuta y congratulándose con la próxima solución de aquel importantísimo negocio, en que algunos de ellos habían estado antes que él interesados. La respuesta de la emperatriz María Teresa de Austria estuvo también lejos de ser tan desfavorable al intento de Carlos III como se hubiera podido temer, y tan favorable á los jesuítas como ellos habían siempre esperado. Pues se reducía á decir, que si bien había estimado constantemente á la Compañía, por su celo religioso y por la conducta que en sus dominios habían observado, si el Santo Padre creía su extinción útil y conveniente á la Iglesia, no le opondría entorpecimiento ni embarazo: la única cláusula á que no accedía era á concederle el derecho de disponer de sus bienes (2).

Enviadas á Roma las respuestas de las cortes, dió S. S. la orden al cardenal Negroni, secretario de Breves, para que extendiera el de la ex-

(1) De una parte de ella pudo don José Moñino sacar copia y enviarla á Madrid para que se enterara S. M., y del resto envió un extracto por no haber tenido tiempo para más.—Despacho de Moñino al ministro Grimaldi, de 7 de enero, 1773.

(2) He aquí cómo explica el panegirista de la Compañía de Jesús, Crétineau-Joly, esta respuesta de la soberana de Austria. «De todos los príncipes católicos (dice) que entonces tenían una preponderancia real en Europa, María Teresa de Austria era la única que se oponía eficazmente á los deseos de Carlos III y al voto más ansiado de los enciclopedistas. El rey de Cerdeña, la Polonia, los electores de Baviera, de Tréveris, de Colonia, de Maguncia, el elector Palatino, los Cantones Suizos, Venecia y la república de Génova se unían á la corte de Viena para oponerse á la destrucción de la Compañía. Carlos III se hizo cerca de María Teresa el intérprete de sus tormentos, y la suplicó le concediese esta satisfacción. El emperador José II, hijo de esta princesa, no tenía á los jesuítas ni afición ni odio, pero apetecía sus riquezas. Prometió, pues, decidir á su madre si le aseguraban la propiedad de los bienes de la orden. Los Borbones ratificaron este mercado, y la emperatriz cedió llorando á las ávidas importunidades de su hijo.»—Historia de la Compañía de Jesús, t. V, cap. v.

El abate Gregoire, en su Historia de los confesores de los reyes, da un origen bien distinto á esta decisión de María Teresa, y es el mismo que se lee en el Catechismo dei Gesuiti.

tinción, con los demás que para su ejecución hubieran de dirigirse á los nuncios, pero suprimiendo las cláusulas que se referían á la ocupación de las temporalidades de la Compañía, al tenor de la condición de la corte de Viena, á excepción de los príncipes que habían hecho la expulsión (1). Ya no faltaba otra cosa que la material escritura de las condiciones, que requería algún tiempo, porque era menester encomendarla á pocas manos y muy de confianza, y la impresión del breve, que se encargó al ministro español. Sólo ocurrió ya una dificultad, á saber, el punto relativo á la restitución de Aviñón y Benevento á la Santa Sede. Porque conformes las cortes en la restitución, inclusas las que ocupaban aquellos estados, tratábase de salvar el decoro del papa y el decoro de los príncipes, á fin de que si se restituían antes de la bula de extinción no apareciera que se había hecho para obligar á S. S. y si se difería para después no se dijera que el Santo Padre lo había hecho para recobrarlos. Pero el pontífice no insistió sobre este punto, conduciéndose con una abnegación y un desinterés que no pudieron menos de aplaudir todas las cortes. Quiso Clemente XIV acupar antes, como lo hizo, los papeles y efectos de los colegios de Ferrara, Urbino, Sinigaglia y Fermo, y nombró una congregación de cardenales, á que agregó algunos prelados, con facultades superiores al mismo Santo Oficio, para que entendiera en todo lo relativo á la ejecución y al procedimiento contra los contraventores, si los hubiese.

Finalmente, el 21 de julio (1773) firmó la santidad de Clemente XIV el Breve *Dominus ac Redemptor Noster*, por el cual quedaba suprimida la Compañía de Jesús en todo el orbe cristiano (2). Sin embargo no se publicó hasta el 16 de agosto, en que fué notificado á los jesuítas en Roma, y luego se remitió directamente á los nuncios para que lo comunicaran á los reyes, sin perjuicio de enviarle también á sus respectivas cortes los ministros que allí estaban.

En este memorable breve, después de hacer el pontífice una sucinta historia de la orden de la Compañía desde su institución; después de citar ejemplares de supresiones de órdenes religiosas, hechas por otros papas en uso de la plenitud de su potestad, y sin seguir un proceso por los trámites judiciales; después de referir las quejas que ya en el siglo XVI se habían dado contra los regulares de San Ignacio, y que movieron á Felipe II de España á pedir una visita apostólica, que concedió el papa Sixto V y no se realizó por su muerte; después de mencionar la nueva confirmación de la Compañía hecha por Gregorio XIV, y el clamoreo que había seguido contra su doctrina, no obstante la prohibición que prescribió aquel papa

---

(1) Habiéndole faltado, dice el historiador apasionado de los jesuítas, el apoyo de María Teresa, que se creyó resistiría más tiempo, «Clemente XIV no tenía ya sino bajar la cabeza; *se resignó á la iniquidad.*» Tales son las atrevidas frases de escritores que deberían dar ejemplo de templanza en el lenguaje, ya que en los sentimientos no la tuvieran.

(2) Cuenta Crétineau, que aquella mañana comenzaba en Gesu la novena en celebridad de la fiesta de San Ignacio; que oyendo el pontífice tocar las campanas á vuelo, preguntó el motivo, y cómo le informasen de lo que era, dice que replicó en tono triste: «¡Ah! os equivocáis; no es por los santos por lo que se toca en Gesu, sino por los muertos.» No podemos responder de la exactitud de la anécdota.»

de impugnar directa ni indirectamente el instituto y sus constituciones; después de manifestar que las bulas de varios pontífices desde Urbano VIII hasta Benedicto XIV condenando el afán de los regulares de la Compañía de adquirir bienes temporales y mezclarse en los negocios del siglo, habían sido insuficientes é ineficaces; después de mencionar los tumultos y desórdenes que en más reciente tiempo les habían sido atribuídos, y que habían movido á los soberanos de Francia, Portugal, España y Nápoles á expulsarlos de sus Estados y á solicitar de su antecesor Clemente XIII su total extinción, que quedó en suspenso, y se había renovado con instancia en sus días; después de ponderar cuánto tiempo y con cuán maduro examen había reflexionado el punto de la extinción, pidiendo en sus oraciones luces y auxilio al cielo para proceder con acierto en tan delicada materia, á fin de afirmar el sosiego en la Iglesia y en los Estados; después de asegurar su convencimiento de que la Compañía de Jesús no podía ya producir los frutos saludables para que fué instituída y de que su supresión era necesaria para el restablecimiento de la paz y concordia entre la Iglesia y los tronos, había resuelto, con maduro acuerdo y ciencia cierta, y con la plenitud de sus facultades apostólicas, suprimir y extinguir la citada Compañía de Jesús, en cuya virtud anulaba todos sus oficios, empleos, ministerios, constituciones, usos y costumbres; dictaba las providencias conducentes á fijar la suerte de los religiosos suprimidos, según sus clases; prohibía so pena de excomunión mayor suspender la ejecución de la providencia bajo cualquier color ó pretexto que fuese y escribir en pro ó en contra de la medida; y exhortaba á todos los príncipes á su exacto cumplimiento. y á los fieles á que, guiados por el espíritu de la caridad evangélica, depusieran toda enemistad, discordia y asechanza, etc. (1).

«Así se extinguió la gran Compañía de Jesús, exclama aquí un moderno historiador extranjero, que formaba entonces cuarenta y una provincias, en las seis *asistencias* de que se componía. Estas *asistencias* eran las de Italia, Portugal, España, Francia, Alemania y Polonia. Contábanse en ella 24 casas profesas, 669 colegios, 61 noviciados, 340 residencias, 171 seminarios y 273 casas. Existían 22,589 jesuítas, de los cuales 11,293 sacerdotes. Sin reposo y sin recompensa alguna se consagraban á la salud de las almas y celebraban los Santos Misterios en las 1,542 iglesias que poseían. Así acabó esta Compañía, aprobada y confirmada por diez y nueve pontífices, unánimemente alabada por los treinta papas que desde su nacimiento presidieron á los trabajos de la Santa Sede, comprendiendo entre estos papas al mismo que destruyó el instituto; honrada con las alabanzas de los más célebres cardenales, alentada y tiernamente amada por los santos que vivieron en su tiempo... Vivió, como había nacido en 1540, época en que fué aprobada por Paulo III, en medio de las perpetuas calumnias de los herejes, entre las contradicciones constantes de los católicos de mala conducta; tuvo por recompensa el amor y la cordialidad de los hombres de bien en el transcurso de doscientos treinta y tres años. Durante este tiempo dió nueve santos á los altares... al mundo un número infinito de hombres de letras, que han enriquecido las bibliotecas con obras

(1) Continuación del Bulario Romano, 1841, t. III.

inmortales (1).» Este escritor es como el eco de todos los adictos á la institución.

Tal fué el famoso breve de Clemente XIV, por unos calificado como «modelo de argumentación vigorosa y de santa doctrina,» por otros como «dechado de meditada iniquidad (2),» según la opuesta y encontrada manera de ver cada uno esta ruidosa cuestión. La providencia se ejecutó en Roma por los delegados pontificios, que fueron los cardenales Corsini, Caraffa, Marefoschi, Zelada y Casales, á los cuales fueron agregados Alfani y Macedonio. El general de los jesuítas, Ricci, con sus asistentes y algunos otros padres fueron llevados primeramente al colegio de los ingleses y á otros establecimientos, y conducidos más tarde al castillo de Sant-Angelo, para estar á las declaraciones que se les tomaran. En todas partes se dió cumplimiento al breve: siendo de notar que sólo le desobedecieran, declarándose protectores de los jesuítas, dos soberanos. el uno cismático y el otro protestante, Catalina de Rusia y Federico II de Prusia: con alguna repugnancia lo hicieron Polonia y los viejos Cantones suizos; y en Lucerna, Friburgo, Polonia y Soleure les permitieron permanecer en sus colegios, aunque secularizados. Las potencias católicas le obedecieron todas; las que habían solicitado la supresión la celebraron como un triunfo, fueron devueltos á la Santa Sede Benevento y Aviñón, y Carlos III de España premió á don José Moñino con el título de conde de Floridablanca (3).

Ni se puede, ni hay para qué, negar que una buena parte del clero recibió con repugnancia el breve de extinción. y alguna se negó á admitirle, mientras otros obispos le aplaudían y recomendaban su observancia en sus pastorales. En el número de estos últimos se contaron muchos prelados españoles de uno y otro hemisferio. En el de los primeros figura prin-

(1) Artaud de Montor: Historia de los soberanos pontífices, t. VII.

(2) Es lo singular que el fogoso defensor de los jesuítas Crétineau-Joly, después de haber llamado *iniquidad* á este acto de Clemente XIV dos veces en una misma página (tomo V, pág. 353), á las pocas páginas (en la 376 del mismo tomo y capítulo) dice muy seriamente: «Llenos de respeto hacia la autoridad pontificia, *nos abstenemos de juzgar un acto emanado de la silla apostólica.*»

(3) No comprendemos en qué puede fundarse Crétineau-Joly para decir que el rey de España miró como insuficiente el breve, siendo así que comprendía todo lo que su ministro había solicitado en su nombre, y que se había hecho á gusto suyo y con su entero conocimiento.—Bien que este escritor á cada paso parece olvidarse en la línea siguiente de lo que acaba de estampar en la anterior. Dice, por ejemplo: «El decreto pontifical no satisfacía ni las amistades *ni los odios católicos.*» (T. V, pág. 391.) Y en la línea siguiente prosigue: «El papa tuvo la desgracia de ser alabado por Pombal y *por los filósofos*, y de hacerse un grande hombre para los *calvinistas de Holanda* y los *jansenistas de Utrecht*, que batieron una medalla en su honor, y que al saber Ganganelli la alegría *de los enemigos de la religión* comprendió toda la extensión de su error.» Pues si lo celebraron los enemigos de la religión, los jansenistas, los calvinistas y los filósofos, ¿cómo no satisfizo el breve los odios católicos?—Acaba de estampar que los jesuítas *no poseían riquezas*, y á renglón seguido dice: «José II de Austria se apoderó de los *cincuenta millones de bienes que poseían los jesuítas* en aquel Estado.» (Pág. 390).—Sólo puede comprenderse esto en un escritor que al tiempo que dice que los *calvinistas* se regocijaron con el breve, apela para censurar el breve al testimonio del protestante Schœl.

cipalmente el clero francés y el arzobispo de París. Este prelado dirigió al pontífice una carta (24 de abril, 1774), escrita en términos bastante fuertes, en que después de manifestarle haber conferenciado con su clero y meditado maduramente el negocio, declaraba no poder admitir el breve, y que no se atrevería á proponerlo á su clero. Daba para ello dos principales razones; la una, que le consideraba como el juicio privado y personal del pontífice; la otra, que le miraba como contrario á las prerrogativas, inmunidades, privilegios y libertades de la iglesia galicana (1).

Desde antes de la publicación del breve, pero mucho más después, comenzáronse á fingir profecías y vaticinios, y fatídicos agüeros sobre la muerte súbita y terrible que había de tener Clemente XIV y sobre la que aguardaba á los reyes de España y Portugal. Una de las fanáticas pitonisas, llamada Bernardina Renzi, fué cogida y reducida á prisión; y dos jesuítas, los PP. Coltraro y Venissa, que con su confesor eran los que propalaban las siniestras predicciones de la monja de Valentano, fueron también encerrados en el castillo de Sant-Angelo.

Esparciéronse igualmente especies terroríficas sobre los remordimientos que se decía agitaban al pontífice, y alteraban lastimosamente su salud: *Questa suppresione mi dará la morte!* que después se le oía gritar en su cámara: *Compulsus feci, compulsus feci!* que andaba y vivía como desatentado: que á veces se le oía pronunciar entre sollozos: *No hay remedio, estoy condenado, el infierno es mi morada!* Y hay quien ha escrito muy seriamente: *El papa moría loco* (2). Y todo esto cuando se sabe de un modo auténtico, y casi por días, todo lo que hizo Clemente XIV desde aquella fecha, todo en contradicción con semejantes especies; que á fines de 1773 su salud era buena, y nada melancólico su humor; que á principios de 1774 iba á su antiguo convento de los Santos Apóstoles á entonar el *Te-Deum* en acción de gracias de haberle devuelto Nápoles y Francia Benevento y Aviñón; que al día siguiente llevaba dentro de su

---

(1) *Illud aperte dicere debemus: Nos nunquam adductum iri ut hic Decretum admittamus, quod judicamus ejus esse naturæ, ut Ecclesiæ Gallicanæ prærogativas, immunitates, privilegia libertatem evertat. Ad me quod attinet, certe non auderem Clerum hortari eique auctor esse ut illud admitteret... Præterquam quod, Beatissime Pater, Breve istud diligenter perpendentes, in eo non quidem veræ Apostolicæ Constitutionis superius oraculum agnoscimus, sed tantum singulare quoddam privatumque judicium, in quo Sanctæ Sedi minime sunt honori rationes et causæ à quibus hujusmodi Breve profectum est...*»

No podemos dejar de observar que Crétineau-Joly, defensor acérrimo de los jesuítas, copia (traducida) casi toda esta carta del arzobispo de París, contraria al breve, pero no dice una sola palabra de los escritos de otros prelados que lo recomendaban y encomiaban. Ferrer del Río, defensor acérrimo de las medidas de Carlos III y de Clemente XIV contra los jesuítas, copia párrafos de las pastorales de los obispos de Lugo y de Córdoba de Tucumán en que aplaudían la extinción de aquellos religiosos, y no menciona siquiera esta notable carta del arzobispo de París tan contraria á aquel decreto, y que no dudamos conocería, á juzgar por las largas y exquisitas investigaciones que muestra haber hecho sobre esta materia.

(2) Crétineau-Joly, que en su fogoso apasionamiento estampa en la misma página (339 del t. V): «El embajador español fué el verdugo del hombre; el remordimiento acabó al pontífice.» No hay nada comparable á esta audacia de escribir.

carruaje á los dos cardenales ministros de aquellos reinos, en tanto que seguía guardando en Sant-Angelo al general de la extinguida Compañía y sus asistentes, señales poco significativas de zozobra ni de arrepentimiento; que en la primavera del mismo año continuaba dando audiencias confidenciales á Floridablanca, celebrando el sacrificio de la misa diariamente, haciendo las funciones de Semana Santa, y marchando á caballo en la cabalgata de la Anunciata, sufriendo un fuerte aguacero que sobrevino, sin querer ni entrar en el coche ni retirarse, por más que lo hiciesen varios prelados de los que le acompañaban: pruebas inequívocas de ser entonces su salud robusta: y por último, que en junio (1774) mostró gran regocijo por el acto de la entrega de Aviñón (1).

Sólo en agosto comenzó á notarse que su salud decaía visiblemente, y desde entonces se fueron agravando sus males, bien que con cortos intervalos de alivio ó mejoría, en los cuales aun recibía despachos y dictaba providencias, hasta el 10 de setiembre, en que dando su paseo de costumbre en Villa-Patrici sintióse tan indispuesto que hubo de retirarse de prisa á su palacio. Continuó agravándose hasta el 21, en que recibió con ejemplar religiosidad los sacramentos de la Iglesia, y la mañana del 22 (setiembre de 1774) pasó á mejor vida á los 69 años de edad, y á los cinco de un pontificado inquieto y afanoso (2).

A su vez los enemigos de los jesuítas supusieron para acabar de desacreditar á estos religiosos, que la muerte de este pontífice había sido producida por el envenenamiento de que no vacilaron en hacerlos autores. Estamos convencidos de que semejante imputación fué una de las invenciones á que desgraciadamente suele apelar con frecuencia el espíritu de partido, y no dudamos en calificar la especie de maliciosa fábula fraguada por los antijesuítas, como lo fueron á nuestro juicio las que los amigos y apasionados de éstos fabricaron sobre los remordimientos de que le supusieron atormentado, y los delirios que dicen le producían. El testimonio de los médicos, uno de ellos del palacio apostólico, que certificaron sobre las causas de su muerte, no deja duda de que ésta fué natural,

---

(1) Consta todo esto de cartas y despachos de Floridablanca á Grimaldi, de Bernís á Aiguillón, de Azara á Roda, y de otros muchos documentos.

(2) Los mismos que le pintan como loco y fuera de sí desde que firmó el breve, confiesan que vivió y murió ejemplarmente. «En aquel momento supremo, dice uno de ellos, recobró la plenitud de su inteligencia, y expiró santamente, como siempre había vivido, si no hubiera puesto un deseo de iniquidad entre su ambición y el trono.»

Pero este escritor atribuye tan cristiana muerte á un hecho cuya apreciación dejamos al buen juicio de nuestros lectores. Dice que consta en el proceso de canonización de San Alfonso Ligorio, que hallándose este obispo en Arienzo, le acometió el 21 de setiembre una especie de ataque de epilepsia, de cuyas resultas estuvo dos días inmóvil y como en profundo sueño, y cuando despertó preguntó á sus sirvientes: «¿Qué hay de nuevo?» Y ellos le contestaron: «Lo que hay, señor, es que hace dos días que ni habláis, ni coméis, ni habéis dado hasta ahora señales de vida.» —A lo que él repuso: «Pues sabed que no he estado dormido, sino que he ido á asistir en sus últimos momentos al papa, que ya ha muerto á estas horas.» Es decir que Dios envió el espíritu de San Alfonso Ligorio, mientras su cuerpo permanecía inmóvil en Arienzo, para que fuera á dar una buena muerte á Clemente XIV. —«Semejantes especies, dice á este propósito, con razón, un historiador de nuestros días, no caben dentro de la historia.»

y disipa toda sospecha de envenenamiento. El cardenal de Bernís, uno de los que con su habitual ligereza contribuyeron más á propagar este rumor, confesó después no haberlo creído él mismo (1). Y el P. Marzoni, general de los franciscanos, que no se separó del pontífice durante su larga agonía, y á quien dijo haber confiado el moribundo que creía morir emponzoñado, hizo una declaración escrita y jurada, afirmando no haberle hecho Clemente XIV semejante confianza.

Influyó en que algunos dieran fe á aquella fábula ó á aquella sospecha la circunstancia de la rápida putrefacción que sufrió el cadáver del pontífice, en términos de no haber podido tenerle expuesto los tres días de costumbre. Pero también convienen todos en que hacía en aquellos días en Roma un calor abrasador, y que soplaba un viento meridional que allí es sabido hace tal impresión que disuelve los cadáveres aun embalsamados.

Lo que creemos más cierto, es que aquellos proféticos y lúgubres vaticinios sobre su salud y sobre la proximidad de su muerte, hechos y divulgados con la intención y fin de atormentar su espíritu, las cartas, escritos y libelos que con tal propósito se esparcían, no dejaron de influir en su imaginación, y de inspirarle temores y aprensiones; temores que procuraban desvanecerle las personas que le rodeaban, aconsejándole mirase con absoluto desprecio semejantes ardides, puestos en juego por sus enemigos con el siniestro designio de mortificarle (2).

El 15 de febrero de 1775 era elevado á la silla pontificia el cardenal Ángel Braschi con el nombre de Pío VI.

---

(1) Así lo afirma Beccatini en su *Storia di Pio VI.*—Camellieri, en la *Storia de solemni possessi dei Summi Pontifice*, confirma lo que decimos de haber sido la muerte natural.—El conde de Gorani en las *Memorias secretas y críticas de las cortes y de los gobiernos de Italia*, desecha también con desdén la especie del envenenamiento.

Lo mismo hace Artaud de Montor, citando los testimonios del facultativo Nannoni, y de los arcedianos Salicci y Adinolfi, que asistieron al reconocimiento del cadáver.

(2) Poseemos multitud de interesantes documentos relativos así á la expulsión de la Compañía de los reinos de Portugal, Francia y España, como á la historia de su total extinción por la Santa Sede, con cuya inserción no hemos querido sobrecargar estos capítulos, ya de por sí harto extensos. Sin embargo, acaso demos á conocer algunos de ellos más adelante.

CAPÍTULO IX

ESTADO DE EUROPA.—ISLAS MALUINAS.—MARRUECOS.—ARGEL.—PORTUGAL

De 1774 *á* 1777

Situación de la Italia, favorable á los Borbones.—Engrandecimiento de Rusia.—Suecia, Dinamarca, Holanda.—Austria y Prusia.—Memorable repartimiento de la desgraciada Polonia.—Estado interior y exterior de la Francia.—Agitaciones en Inglaterra.—Desacuerdo entre el gobierno británico y los Borbones.—Cuestión de la Luisiana.—Ocupación de Córcega por los franceses.—Incorporación de la isla á la corona de Francia.—Origen de la famosa cuestión sobre las islas Maluinas.—Arrojan de ella los españoles á los ingleses.—Indignación en la Gran Bretaña.—Temores de guerra.—Opina por ella el conde de Aranda.—Extraño giro que se da á este asunto.—Negociaciones.—Conducta de los ministros español, inglés y francés.—Debilidad de Carlos III.—Vigorosa entereza del conde de Aranda.—Novedad en la corte de Versalles.—Caída de Choiseul.—Desenlace inopinado de la cuestión de las Maluinas.—Mal comportamiento de Luis XV con Carlos III.—Carta del emperador de Marruecos al rey de España, y guerra que ocasiona.—Sitio de Melilla.—Se restablece la paz á petición del marroquí.—Desgraciada y funesta expedición enviada contra Argel.—Injustificable ligereza del conde de O'Reilly.—Derrota y desastres del ejército español.—Indignación pública contra O'Reilly.—Disgusto general contra el ministro Grimaldi.—Completo abandono y aislamiento en que se ve.—Sostiénele el monarca contra el torrente de la opinión.—Nuevos disgustos obligan á Grimaldi á hacer resueltamente renuncia del ministerio.—Admítela el rey.—Es enviado á Roma.—Floridablanca ministro de Estado.—Caída de Tanucci en Nápoles, y de Pombal en Lisboa.—Disputa y guerra entre Portugal y España sobre las colonias de América.—Triunfos de los españoles en las costas del Brasil.—Muerte de José I de Portugal.—Cambio de política.—Paz entre Portugal y España.—Tratado de límites.—Estrecha alianza entre ambas cortes.

Pasemos ahora una rápida revista á la situación en que se encontraban á este tiempo los diferentes Estados de Europa, y veamos algunos sucesos exteriores que ocuparon la atención, la política y las fuerzas de España en el antiguo y en el nuevo mundo, para venir otra vez á las importantes reformas administrativas que en este período se habían realizado en lo interior del reino.

La situación general de Europa era más propia para halagar y favorecer las esperanzas y los planes de los Borbones que para contrariarlos. Los Estados grandes y pequeños de Italia estaban directa ó indirectamente dominados por ellos; Roma, ó humillada ó en continuo conflicto bajo la influencia de su poder; y Cerdeña, árbitra de Italia en otro tiempo, circundada ahora de Estados pertenecientes á los Borbones, encadenada con alianzas y reducida á la nulidad; Alemania y las potencias del Norte viendo á Rusia engrandecerse con Catalina II y esperando con ansiedad el resultado de su guerra con la Puerta Otomana, en que ya demostró sus codiciosas miras sobre Constantinopla; Suecia, devorada por las facciones de los *gorros* y de los *sombreros*, que produjeron al fin la revolución de 1772 y la guerra de Gustavo III con la Rusia; Dinamarca y Holanda

demasiado débiles entonces para ser temidas ni tomar parte en las grandes cuestiones europeas; Austria y Prusia, si bien divididas por su rivalidad política, meditando ya obrar de concierto entre sí y con el imperio moscovita para consumar entre los tres la nefanda repartición de la desgraciada Polonia, víctima de sus discordias intestinas, y ejemplo triste que recordará perpetuamente á los pueblos la verdad de aquella sentencia terrible: *Omne regnum in se divisum...* Honra será siempre de Carlos III de España el haber vituperado con palabras explícitas, ya que otra cosa no pudo hacer entonces, aquel crimen político de tres naciones poderosas, contra el cual se sublevan todavía la conciencia, el derecho y la justicia humana.

«La ambición y la usurpación (dijo Carlos con tono violento, extraño en su carácter sosegado), no me sorprende por parte del rey de Prusia y de la emperatriz Catalina, pero no esperaba tanta falsedad y perfidia por parte de la emperatriz-reina.» «Si otras potencias, dice un historiador extranjero, hubieran tenido los mismos sentimientos, habría ciertamente España abrazado la causa de los polacos; pero en una ocasión tan solemne vió que los planes de Francia estaban cubiertos con la misma oscuridad que cubría los proyectos que ella meditaba... (1).»

Acerca de la situación de la Francia hace un historiador la siguiente pintura, que no carece de verdad. «Francia, dice, ofrecía una mezcla singular de zozobra, flaqueza, malestar y miseria interior, de agresión y provocación exterior. El rey, entregado única y exclusivamente á sus goces, cuidaba poco del honor nacional; todo era para él indiferente, con tal que le dejaran gozar tranquilamente de los placeres voluptuosos. Una nueva favorita (2), salida de las sentinas del vicio y de la relajación, se ocupaba

(1) William Coxe: España bajo el reinado de los Borbones, cap. LXVI.—El 2 de setiembre de 1772 publicó el ministro de Rusia la resolución adoptada por las tres potencias, y la repartición se verificó el 18 de setiembre de 1773. Tocaron á Austria 1,280 millas cuadradas, 681 á Prusia, y 1,950 á Rusia.—Los desgraciados polacos, que á tanta costa abrieron entonces los ojos, reconociendo la inmensidad de las faltas que sus disensiones les habían hecho cometer, quisieron recobrar su independencia bajo las promesas de Federico Guillermo, que les ofreció ayudarlos y establecer una nueva constitución. Y en efecto, la Prusia aprobó la ley constitucional de 1791. Pero rechazada por la Rusia (18 de mayo, 1791), tuvo la Prusia la vergonzosa debilidad de renunciar al papel de protector de la república, so pretexto de haberse dado una constitución sin el consentimiento del gabinete de Berlín, y este bochornoso abandono produjo el segundo repartimiento de la Polonia (1792), en que tocaron á Rusia 4,533 millas cuadradas, con 3.000,000 de habitantes, y á Prusia 1,060 millas con 1.136,000 hombres de población. Y por último, después de los heroicos y desesperados esfuerzos de Kosciusko por volver la independencia á su patria (1794), aquella desventurada nación acabó de sucumbir bajo el peso de las tres grandes potencias usurpadoras, y en octubre de 1795 hicieron su última partición, siendo el resultado que á costa de Polonia recibió Rusia un aumento de 4.600,000 habitantes en 8,500 millas cuadradas, Prusia agregó á su territorio 2.700 millas con 2.355,000 almas, y Austria 2,100 millas cuadradas con 5.500,000 habitantes «La infortunada Polonia, dice un ilustrado escritor, así destrozada, no debiendo sino á leyes extranjeras y á instituciones de una política sombría la conservación del orden y de la tranquilidad interior, durmió como en una tumba hasta el mes de noviembre de 1806.» Sabidos son los sucesos posteriores de aquel desventurado país.

(2) La Dubarry.

ya en urdir tramas á fin de ostentar su poder con la misma magnificencia y publicidad que sus antecesoras. Ayudábale un enjambre de parientes y agentes de poca valía que la tenían asediada, y agitaban la corte con intrigas criminales Esta turba cedía al influjo de una clase más elevada de intrigantes que se valían de la influencia naciente de la nueva manceba á fin de suplantar al ministro que se oponía á sus proyectos y perjudicaba sus intereses. La nación, agobiada de deudas, se hallaba sin hombres ni dinero, y el envilecimiento vergonzoso en que había caído la desalentaba tanto como sus últimos reveses. La antigua nobleza, que en todos tiempos se vanagloriaba de ser el apoyo del trono, se apartaba del soberano renunciando voluntariamente á la corte y al poder. Los parlamentos estaban en abierta guerra con la autoridad real... El ministro Choiseul, cuyo espíritu turbulento se gozaba en sembrar la discordia en todas las cortes, continuaba aferrado á sus planes con indecible obstinación, sin pensar en las consecuencias que podrían traer. Consideraba las guerras y conmociones como único medio de conservar su vacilante poder, que asediaban cohortes de enemigos. Hizo cuanto le fué posible por empeñar á su nación en empresas superiores á sus fuerzas. Acorde en todo con el ministro español, preparaba en silencio, pero con mucha destreza y habilidad, los medios de declarar de nuevo la guerra á Inglaterra, se sometía al ejército á un sistema nuevo de disciplina... etc. (1).»

Inglaterra, la única nación que parecía interesada y celosa de la marcha de las cortes de Madrid y de Versalles. se hallaba también agitada por convulsiones interiores, cuales no se habían sentido en aquel país hacía cerca de un siglo. Los cambios frecuentes de la administración, que había pasado sucesivamente de las manos de lord Bute á las de Grenwille, á las de Rókingham, segunda vez á las de Pitt, y de las de éste al duque de Grafton, los impuestos odiosos que había dejado tras sí cada uno de estos gobiernos, las cuestiones relativas á garantías generales, y otros motivos de turbaciones y de alarmas, habían desvirtuado la fuerza del gobierno; el ejército y la marina estaban desatendidos, reinaba un monstruoso desorden, y no se adoptaba sistema constante y fijo de política ni en lo interior ni en lo exterior. De este estado se aprovecharon los ministros de Francia y España para terminar entre sí el arreglo de una cuestión, que debía evitar en lo sucesivo todo desacuerdo entre ambas cortes, á saber: la cesión de la Luisiana hecha por Francia á la nación española, y que se notificó formalmente (21 de abril, 1764) á los habitantes de aquella colonia.

No dejó de ofrecer todavía dilaciones y dificultades este negocio, por la resistencia de los naturales á pasar de una á otra dominación, y á reconocer al gobernador don Antonio Ulloa que fué enviado de España. Pero la insistencia del gobierno francés en que se realizase la cesión, su respuesta en este sentido á los diputados que fueron á representarle el profundo pesar que les causaba verse separados de Francia, el envío de cinco mil soldados españoles desde la Habana, mandados por el general O'Reilly, y la mediación y amonestaciones del gobernador y magistrados franceses,

---

(1) William Coxe: España bajo los Borbones; cap. LXVI.

pusieron término á una resistencia que ya había estallado en insurrección: murieron sus jefes, unos á manos del verdugo y otros en los calabozos, y los españoles tomaron posesión de la Luisiana, bien que con ella, como observa un escritor, no hicieron sino agregar un desierto á su imperio.

Otro hecho acabó de llenar de indignación al pueblo inglés, más aun que á su gobierno, contra las dos cortes borbónicas, y principalmente contra Francia, á saber: la ocupación y apropiación que de la isla de Córcega hicieron los franceses. El ministro Choiseul, que deseaba sacar partido de la lucha en que se hallaban empeñados aquellos isleños con los genoveses sus antiguos señores, lucha de independencia y de heroísmo sostenida por el célebre y valeroso patriota Pascual Paoli, aprovechóse de la debilidad de ambos pueblos contendientes para apoderarse de Córcega, alegando haberle sido cedida á la Francia en 1768. Como una usurpación manifiesta se miró esta ocupación en la Gran Bretaña, donde la presencia del patriota Paoli, que allí se refugió, acabó de irritar al pueblo británico contra la Francia. A reclamar la evacuación de la isla pasó el ministro Rochefort á París; pero Choiseul se mantuvo firme, faltóle vigor y resolución al gobierno inglés, y dejando entibiar el entusiasmo popular, poco á poco fué contemporizando, y el resultado fué quedar desde entonces la isla de Córcega incorporada al territorio de la Francia (1).

Pero tercióse otra cuestión, que puso todavía más en peligro la paz siempre amenazada entre las tres naciones desde el Pacto de Familia. En 1764 el célebre navegante francés Bougainville tomó posesión de la parte más oriental de las islas Maluinas, llamadas por los ingleses Falkland, como á cien leguas de Costa-Firme y otras tantas de la embocadura del estrecho de Magallanes, y formó allí una colonia con el título de Puerto-Luis, en memoria del rey de Francia. Los ingleses pretendían tener derecho á aquellas islas como primeros descubridores, por haber llegado á ellas algunos de sus marinos antes que los de otros países, y en 1766 establecieron en su parte occidental una colonia con el nombre de Puerto Egmont en honra del primer lord del Almirantazgo. España, que las consideraba suyas como próximas al continente cuyo derecho nadie le disputaba, quejóse formalmente al gobierno francés de la ocupación de aquel territorio, pidiendo su evacuación, y el gabinete de Versalles estimó justa la demanda, en cuya virtud partió Bougainville á hacer entrega de las islas al gobernador nombrado por el monarca español, que tomó posesión de ellas á nombre de su soberano (1.º de abril, 1767), cambiándose la denominación de Puerto-Luis en la de Puerto-Soledad.

El gobernador inglés de Puerto-Egmont, que lo era el capitán Hunt de Támar, intimó al español, Ruiz Puente, la evacuación de la isla en el término de seis meses como propiedad de la Gran Bretaña. Contestó el español dignamente que esperaba instrucciones de su soberano, defendiendo entretanto los derechos de su nación. Las instrucciones le fueron dadas al poco tiempo al capitán general de Buenos-Aires don Francisco Buccarelli, reducidas á que lanzara por la fuerza á los ingleses de los estableci-

(1) El 15 de agosto de 1769 nacía allí Napoleón, quien por aquella circunstancia y por tan reciente incorporación, siendo corso nació ya francés.

mientos que tuviesen en las islas, si no bastaban para ello las amonestaciones arregladas á las leyes (febrero, 1769). En efecto, no bastaron las amonestaciones que hizo en todo aquel año el gobernador Ruiz Puente. Así fué que en el inmediato (1770) salió de Buenos-Aires el capitán Madariaga con tropa y artillería suficiente, y presentándose uno de sus barcos á la vista de Puerto-Egmont, intimó la evacuación de la isla á los ingleses. No tenían éstos á la sazón las fuerzas suficientes para resistir á las españolas, en cuya consecuencia hicieron la devolución y entrega de la colonia, deteniendo el español los buques británicos en el puerto por más de veinte días, á fin de que ni á Inglaterra ni á otra parte alguna pudiera llegar la noticia de este golpe de mano antes que á España. De este mo lo consiguió que el gobierno inglés nada supiese hasta que se lo comunicó por medio de una nota el embajador español príncipe de Masserano (1).

Unido este suceso á la prohibición absoluta y bajo severísimas penas que hizo Carlos III por pragmática de 24 de junio de 1770 de la introducción y consumo de las muselinas en España, de que tanto lucro sacaba el comercio inglés (2), irritó á la nación británica contra el monarca, y publicóse allá un grosero libelo, principalmente contra él, pero también contra los demás soberanos de su familia. Parecía que la consecuencia inmediata de todo esto habría de ser la declaración de guerra, tanto más, cuanto que habiendo convocado el rey Jorge III el parlamento (noviembre, 1770), en su discurso apenas habló de otra cosa que de sus diferencias con motivo de las islas de Falkland, y de las medidas que había tomado para obtener pronta y cumplida satisfacción, en cuya virtud ambas cámaras le votaron subsidios y le dirigieron mensajes aprobando la conducta del gobierno.

Por la guerra se pronunció en España el conde de Aranda al evacuar una consulta que sobre todos aquellos incidentes se le hizo: y en su informe no solamente alegaba multitud de razones que aconsejaban su conveniencia y oportunidad, sino que desenvolvía un extenso plan de agresión, juntamente con un sistema de defensa y seguridad interior del reino, señalando los puntos á que habían de enviarse las fuerzas navales de España para perjudicar á Inglaterra, más en sus intereses mercantiles que en sus armas y dominios, las plazas que convenía reforzar y los lugares en que deberían

(1) Dice William Coxe muy seriamente, que es probable que los ingleses hubieran abandonado voluntariamente la colonia por estéril, si la viveza de los ministros de Francia y España les hubiera dejado tiempo para reflexionar. Es posible que no todos los lectores se conformen con este juicio del historiador inglés.

(2) «Habiendo experimentado (decía la pragmática) los graves perjuicios que la introducción y consumo de las muselinas ha causado, así á las fábricas de estos reinos como á los reales haberes en las continuas entradas fraudulentas, y también en la extracción de caudales que es consiguiente se haga, se prohibe absolutamente la entrada, así por mar como por tierra, de las muselinas, bajo la pena de comiso el género, carruajes y bestias, y además cincuenta reales por vara de las que se aprehendieren, con declaración de que se queme el género; etc.»

Y en 28 del mismo mes se publicó otra pragmática, prohibiendo el uso de otros mantos y mantillas, «que los de sólo seda ó lana, *que es el que era y ha sido de muchos años á esta parte el traje propio de la nación;*» y aun en estas mismas se prohibía toda clase de encajes, puntas, bordados y demás adornos de mero gusto y lujo.

distribuirse las tropas de tierra: informe ciertamente más propio de general práctico y entendido que de presidente del Consejo de Castilla, que todo lo era á la vez el conde de Aranda (1).

Vióse no obstante con extrañeza que por parte de la Gran Bretaña, en vez del rompimiento que pedía el clamor popular, y que sin duda en tiempo del ministro Pitt se hubiera inmediatamente realizado, se apeló á la negociación y á las reclamaciones: y es que lord North temía empeñarse en una guerra que podía ser muy costosa al reino si Francia se unía á España, y á estorbar esta unión se aplicó el ministerio (2). Fué, pues, enviado á París lord Rochefort, representante de Londres en España, quedando aquí su secretario el caballero Harris, más tarde conde de Malmesbury, que á la edad de veinticuatro años comenzó en este delicado negocio á acreditar su gran talento diplomático. A éste encomendó el gobierno inglés la reclamación de que el español desaprobara la conducta de Buccarelli en el asunto de las Maluinas, y que repusiera las cosas en el estado que tenían antes de la ocupación.

Si extrañeza causó el sesgo que se dió á la cuestión por parte de Inglaterra, no fué menos extraño el rumbo que tomó por parte de España. El ministro Grimaldi, lejos de obrar conforme al dictamen de Aranda, y haciendo continuas protestas de sus pacíficas intenciones, contestó al representante inglés que se remitía á las instrucciones que sobre el asunto tenía ya el embajador español en Londres, príncipe de Masserano. Y entretanto, bien que sin dejar de hacerse en una y otra nación algunos preparativos de guerra, esforzábase por hacer valer con el gabinete de Versalles el Pacto de Familia, á que más que nadie había cooperado, siquiera para rehusar la satisfacción que pedía la Inglaterra. Las instrucciones que tenía el de Masserano abrazaban tres proyectos de contestación á la reclamación de los ingleses, en los cuales se iba gradualmente cediendo á su exigencia, pero reconociendo en todos que aquéllos habían sido arrojados con violencia de las Maluinas. Esta débil confesión anunciaba ya bastante el término que podría tener este negocio. Llegóse á hacer la proposición de ceder las islas, pero salvando los derechos del rey de España á ellas, y permitiendo que se reinstalaran allí los ingleses con su consentimiento. Pero el gabinete británico persistía en que se desaprobase á secas la conducta de Buccarelli, y en que se restituyera la isla sin condiciones. Harto vió aquel general la debilidad del gobierno español, y ya pudo calcular que sería víctima de ella, cuando recibió una orden en que se le prevenía que no manifestara la que se le había dado en 25 de febrero para expulsar los ingleses de las islas.

Con vigoroso espíritu expuso en vista de todo esto el marqués de Caraccioli, ministro de Nápoles en Londres, que era indispensable declarar la guerra á los ingleses antes que la empezasen ellos, proponiendo además

(1) Ferrer del Río, en su historia de Carlos III, lib. IV, cap. II, hace un minucioso análisis de este informe del de Aranda.

(2) «Se asegura, dice á este propósito un historiador extranjero, que la Dubarry, entonces omnipotente, se había vendido á Jorge III, y que las guineas inglesas habían pagado la destitución de Choiseul, y allanado el camino del ministerio á su inepto sucesor.»

una expedición contra Jamaica, entonces totalmente desprovista. Pero con mucha más vehemencia y con mucho más fuego se explicó el conde de Aranda, de nuevo consultado sobre el asunto. Después de reprobar la cláusula en que se reconocía haber sido *expulsados con violencia* los ingleses, «porque semejante confesión propia (decía) vigoriza la queja é intento de que se les satisfaga lisa y llanamente,» «violencia sí que llamaría yo (añadía) á su establecimiento y á las amenazas que hicieron al gobernador de la Soledad, Ruiz Puente, para que abandonase el que legítimamente poseía. Esta violencia debía haberse vociferado, y no graduado nosotros mismos de tal la que no hicimos... Permítame, señor, V. M. que le haga presente que dos especies menos correspondientes, como confesar el haber procedido con violencia y desaprobar su orden propia, no podían haberse discurrido; contrarias al mismo tiempo para persuadir y aparentar su razón, infructuosas para sacar partido, denigrativas del honor de Vuestra Majestad, é indicantes de una debilidad que se prestaría á cualquiera ley que se le impusiese...»—Y después de reproducir mucho de lo que aconsejando la guerra había expuesto ya en su dictamen de 13 de setiembre, concluía: «Floten las escuadras inglesas la anchura de los mares; empléense en los convoyes de su comercio; desde luego aquéllas padecen y consumen, y las naves mercantiles no pueden frecuentar los viajes sueltos, que son los que utilizan con la repetición. Vayan armadores á la América; benefíciense totalmente de las presas; interrúmpanse sus importaciones y exportaciones; dure la guerra; aniquílense sus fondos, y compren caro el alivio de una paz, renunciando á las prepotencias y ventajas con que actualmente comercian, moderándose igualmente en la vanidad del dominio de las aguas (1).»

Por la guerra estaba también el general O'Reilly, que acababa de llegar de la Habana. Y ya con estos pareceres, ya con la confianza que Grimaldi tenía en que Choiseul haría que los ejércitos franceses se movieran en unión y de acuerdo con los españoles, desplegóse la mayor actividad en el equipo de las escuadras, en la preparación y distribución de las tropas, y otras medidas, que todas anunciaban la proximidad de un rompimiento, y el triunfo del sistema de Aranda. Llegó el caso de mandar el gobierno inglés al caballero Harris que se retirara de Madrid, como lo cumplió, aunque quedándose á corta distancia por motivos personales suyos, y á su vez el príncipe de Masserano recibió órdenes de España para que saliera de Londres, bien que autorizándole á proceder según le indicara Choiseul. Y cuando ya Carlos III no aguardaba para declarar formalmente la guerra sino la noticia de que Luis XV estaba pronto á obrar de concierto con él, recibióse en Madrid la de la caída y destierro del ministro Choiseul y su reemplazo por el duque de Aiguillón, obra de la cortesana Dubarry, y á cuya intriga se supuso no haber sido extraña la Inglaterra.

He aquí la pintura que el embajador español en París, conde de Fuentes, hacía del estado de aquella corte: «La debilidad é insensibilidad de este soberano ha crecido hasta el más alto punto, no haciéndole fuerza sino lo que sugiere su *metresa* (sic), ni oyendo á nadie sino á ella, y á los

(1) Informe del conde de Aranda de 16 de diciembre de 1770.

que ella consiente que se acerquen á su persona; ella y los que la rodean piensan bajamente y sin sombra de principios de honor... Ella es quien ha forzado al rey, después de seis meses de repugnancia, á nombrar para el ministerio de Negocios extranjeros á un hombre de tan perdida, ó al menos de tan dudosa reputación en el reino como el duque de Eguillón (sic)... Mad. Du Barry es por fin quien influye generalmente, como dueña absoluta del ánimo del rey, en todos los negocios, y quien influye cada día más, creciendo como crecerá la indolencia y debilidad del rey, y la insolencia de esta mujer... Ha llegado á tal extremo el abandono del rey, que no falta quien tema que si cae con la edad en el extremo de la devoción, tome el partido de casarse con ella antes que abandonarla, y ya empieza á decirse que el matrimonio con M. Du Barry es nulo: he oído con dolor de mi corazón la especie de la posibilidad de este caso encandaloso, y citar el casamiento de Mad. de Scarrón con Luis XIV. Antes de pasar adelante creo deber decir á V. E. que aunque hasta ahora no tenemos certidumbre de que los ingleses hayan corrompido con dinero á Mad. Du Barry, hay muy fundadas sospechas de que podrán ejecutarlo siempre que convenga... Los ministros que hay y habrá en esta corte mientras el rey viva serán elegidos por Mad. Du Barry; lo mismo es de creer suceda con los generales, si por desgracia sobreviene una guerra... etc.» Y sigue haciendo una detenida descripción de todos los personajes de la corte (1).

Todo, pues, cambió de aspecto con esta novedad. La paz con Inglaterra había sido la condición con que el nuevo ministro de Francia había sido elevado al poder, y Luis XV anunció á Carlos III este cambio en carta escrita de su puño, con estas lacónicas y significativas palabras: *Mi ministro quería la guerra, yo no la quiero* (2). Pero el monarca francés olvidó en aquel momento que ni él ni su ministro estaban en libertad de querer la paz ó la guerra, cualquiera que fuese su particular opinión ó deseo, sino en obligación de cumplir la cláusula 12.ª del Pacto de Familia, por la cual al solo requerimiento de una de las partes contratantes estaba la otra en el deber de suministrarle los auxilios á que se había comprometido, *sin que bajo pretexto alguno pudiera eludir la más pronta y perfecta ejecución del empeño.* Puede fácilmente calcularse la impresión que haría en el ánimo de Carlos III, tan cumplidor de sus compromisos y tan consecuente en sus palabras, semejante declaración, y tan extraño é injustificable proceder, así como la sensación que produciría en el ministro Grimaldi ver de aquella manera burlada su confianza. Era evidente que España ni podía ni debía empeñarse ella sola en una lucha con la Gran Bretaña, y así la negociación sobre el asunto de las Maluinas tomó de repente otro rumbo, ó por mejor decir, marchó hacia el desenlace que se había podido pronosticar de la primera debilidad.

---

(1) Despacho del conde de Fuentes al marqués de Grimaldi, en 24 de junio, 1771. Archivo del ministerio de Estado.—La comunicación es interesante y sumamente curiosa, pero tan extensa que con sentimiento tenemos que renunciar á insertarla íntegra.

(2) Lord Rochefort á lord Grantham.

En 22 de enero de 1771 hacía el embajador español en Londres ante el gabinete británico la vergonzosa declaración, «de que el comandante y los súbditos ingleses de la isla Falkland habían sido lanzados por la fuerza de Puerto-Egmont; que este acto de violencia había sido del desagrado de S. M. Católica; que deseando remediar todo lo que pudiera alterar la paz y buena inteligencia entre ambas naciones, S. M. desaprobaba dicha empresa violenta, y se obligaba á dar órdenes prontas y terminantes para que en el citado Puerto-Egmont de la Gran Maluina volvieran las cosas al ser y estado que tenían antes del 10 de junio de 1770, si bien la restitución de aquel puerto á S. M. Británica no debía ni podía afectar á la cuestión del derecho anterior de soberanía sobre las islas Maluinas.» Por su parte el rey Jorge III se dió con esta declaración por satisfecho, como no podía menos de suceder, de la injuria que había sufrido su corona. Dadas estas satisfacciones, se suspendieron los armamentos y se licenciaron las tropas por ambas partes. Lord Grantham fué nombrado embajador en Madrid; y Harris, que había regresado ya á la corte, recibió el carácter de ministro plenipotenciario, en cuyo concepto salió luego de Madrid á dar, dice un historiador de su nación, muestras de capacidad diplomática en Berlín, San Petersburgo y la Haya (1).

Tal fué el término y desenlace del ruidoso asunto de las Maluinas. Puerto-Egmont fué restituído á los ingleses, bien que más tarde le abandonaron por costoso é inútil, no mereciendo ciertamente ser un motivo constante de descontento y disgusto por parte de España. El capitán general Buccarelli, el hombre cuya conducta fué desaprobada por el rey, después de no haber hecho otra cosa que cumplir sus órdenes, fué nombrado gentilhombre de cámara con ejercicio, como en desagravio, si este desagravio era posible, de habérsele hecho la víctima sacrificada á una mala política. El desenlace de la cuestión no fué popular ni en España ni en Inglaterra, y el convenio estuvo muy lejos de acallar los celos y resentimientos que hacía tiempo existían entre ambas naciones. Francia faltó abiertamente á los compromisos del Pacto de Familia y públicamente se censuraba su conducta; y Grimaldi, el principal autor de aquel pacto, y el más burlado en este desdichado negocio, fué también el que más padeció en la opinión de los españoles, nunca muy satisfechos de él, ya por sus actos, ya por su calidad de extranjero.

Mas no obstante el mal éxito de este negocio, y á pesar de la impopularidad de Grimaldi, y de sus desavenencias con el conde de Aranda, ya por la diferencia de sus genios y caracteres, ya por su diversa manera de entender y tratar las cuestiones, el marqués de Grimaldi, hombre de voluntad más flexible y de índole más acomodaticia que el impetuoso, porfiado é independiente Aranda, supo conservarse más tiempo en gracia de su soberano, parando aquellas desavenencias en triunfar el ministro de Estado del presidente del Consejo, y en alejarse Aranda de España dejando la presidencia de Castilla y pasando á desempeñar la embajada de París; de cuyo suceso y sus causas sólo podemos hablar ahora incidentalmente, y como dato necesario para enlazar los demás acontecimientos

(1) Correspondencia de lord Malmesbury, lord Grantham y lord Rochefort.

exteriores que nos propusimos abarcar en este capítulo, y en que intervino Grimaldi como ministro de Estado.

Manteníase en este puesto y en la confianza del rey, cuando, transcurridos más de otros dos años, hallóse Carlos III inesperadamente con una carta del emperador de Marruecos (19 de setiembre, 1773), en que le manifestaba que marroquíes y argelinos estaban acordes en no permitir que hubiese establecimientos cristianos en la costa africana desde Orán á Ceuta, y en su consecuencia estaban resueltos á atacar los que allí tenían los españoles, lo cual entendían que no era contrario á la paz de 1736, no obstante que en el primer artículo de aquel tratado se estipuló que la habría perpetua por mar y tierra entre ambos monarcas. Sobre ser extemporánea é injustificable la amenaza, y fuera de razón la interpretación que el marroquí quería dar al tratado, pretendiendo que la paz se refería sólo á los mares y no á las posesiones españolas del litoral, pasaron los moros á algunos actos de hostilidad contra Ceuta. A tales desacatos no quedaba al monarca español otra contestación decorosa que dar que una formal declaración de guerra, y ésta se hizo al año siguiente (1774).

Entre las operaciones que los moros emprendieron fué notable el sitio y ataque de Melilla, dirigido por el mismo emperador, y con asistencia de dos de sus hijos, en cuyo nombre se presentó un bajá delante de la plaza pidiendo arrogante su rendición (diciembre, 1774). Contestóle con firmeza el mariscal de campo don Juan Sherlock, comandante general de la plaza, y con esto comenzaron los mahometanos á bombardearla, trabajando al propio tiempo sus minadores. A auxiliar la guarnición de Melilla fué enviado con una flota el capitán de navío de la real armada don Francisco Hidalgo Cisneros, que en efecto le prestó servicios importantes, obrando desde la ensenada de acuerdo y en combinación con Sherlock. Los certeros tiros de los cristianos iban diezmando el ejército infiel, y obligaron al emperador á retirar á bastante distancia su tienda; y si bien las bombas de los moros (que hasta nueve mil se hace subir el número de las que arrojaron) hicieron también estrago en la guarnición, el sitio se prolongaba sin ventaja mucho más de los cuarenta días en que el africano se había propuesto rendir la plaza. Irritado con tal resistencia, anunció á sus tropas para el 12 de febrero (1775) un asalto general, que se propuso realizar con la estratagema de enviar por delante cinco mil vacas con ciertas divisas que engañaran á los cristianos, y detrás un cuerpo de mil judíos que sufrieran los primeros los riesgos del ataque. Aun así pareció temeraria la empresa á los jefes musulmanes reunidos la víspera bajo la tienda imperial, y no se realizó.

No fueron de más efecto los ataques intentados también por los berberiscos contra Alhucemas y el Peñón de Vélez, oportunamente socorridos ambos puntos por naves españolas á cargo de los jefes Moreno, Riquelme y Barceló. Al fin, convencidos los moros de la inutilidad de sus tentativas, alzaron banderas de paz, presentándose un enviado del emperador al gobernador de Melilla con carta para el ministro de Estado (marzo, 1775), en que proponía se arreglaran amistosamente aquellas cuestiones entre ambos soberanos, y sintiendo el marroquí que se le acusara de infractor del tratado de paz. Secamente respondió el ministro Grimaldi,

que su soberano no admitía avenencia en tanto que no se le dieran las más completas seguridades para lo futuro. Por último se enviaron comisionados de una y otra parte para tratar de la paz, confesóse el emperador africano infractor de ella, y se ratificó de nuevo al tenor de los tratados existentes (1).

La imparcialidad histórica nos obliga á confesar que fué el primero el gobierno español el que quebrantó muy pronto esta última estipulación solemne, proyectando y preparando una expedición considerable contra Argel, bien que con el laudable fin de acabar con los piratas que tenían su principal albergue en aquella plaza, centro de los Estados berberiscos, y también con objeto de vengar los pasados insultos de los moros. Como empresa fácil la pintó un religioso que había residido allí muchos años; á cargo de Grimaldi corrió el prepararla, y el general O'Reilly se brindó á ejecutarla con veinte mil hombres de desembarco. Veintidós mil se le dieron; en el puerto de Cartagena se armó una escuadra de cuarenta y seis buques, entre ellos ocho navíos y otras tantas fragatas, al mando de don Pedro González Castejón. Personajes de la primera nobleza se incorporaron á aquella expedición, que parecía ofrecer las más lisonjeras esperanzas de buen éxito. Zarpó la escuadra el 23 de junio (1775), y el 1.º de julio fondeó en la gran bahía de Argel.

O'Reilly había cifrado el buen suceso de la empresa en el sigilo de la expedición y en coger desprevenidos á los moros. Error injustificable, de que debió convencerse al encontrar coronado de campamentos berberiscos el espacio de cinco leguas y media desde la plaza hasta el cabo de Metafuz. Y decimos injustificable, porque lo era fiar el éxito de su plan exclusivamente en el secreto de una expedición que no podía dejar de ser ruidosa. Así fué que los moros tuvieron noticias anticipadas de ella por la vía de Marsella y por la de Marruecos, y tiempo sobrado para prevenirse. La prudencia aconsejaba al general español retirarse al ver frustrado su plan de cogerlos desapercibidos; pero O'Reilly, después de una semana de vacilaciones y perplejidades, resolvió llevar adelante la empresa, y dispuso el desembarco de la primera división de ocho mil hombres (8 de julio) á legua y media de Argel, entre la plaza y el rio Jarache. Sobre la dificultad inmensa de mover y conducir la artillería por una playa sumamente arenosa, cometieron las tropas españolas la indiscreción de avanzar á las colinas que cubrían los moros, llenas de matorrales, cortaduras y caseríos. Dejáronlos éstos aproximarse á las faldas, y entonces los unos desde sus parapetos, los otros desembocando por las cortaduras,

(1) Suplemento á la Gaceta de Madrid de 24 de enero de 1775.—Gacetas de febrero y marzo.—Suplemento á la de 4 de abril, en que se publicaron la carta del comisionado moro Hamet-Elgatel y la respuesta de Grimaldi. Al final de la suya decía el ministro español: «No volverá S. M. á envainar la espada sin que preceda la completa satisfacción que exigen el decoro de su soberanía y el honor de las armas españolas; y finalmente que tampoco pudiera jamás el rey dar oídos á proposición alguna sin que previa y formalmente se estableciesen tales seguridades que dejasen afianzadas para siempre al dominio español las estipulaciones sucesivas, precaviendo en términos solemnes toda infracción ó interpretación arbitraria...—Aranjuez, á 31 de marzo de 1775.—B. L. M. de V. su mayor servidor.—El marqués de Grimaldi.—Señor Hamet-Elgatel.»

cargaron sobre los españoles y los arrollaron, haciéndolos retroceder en desorden y con no poca matanza á la orilla del mar. Allí, protegidos por la segunda división de otros ocho mil hombres que acababan de hacer su desembarco, y defendidos por trincheras de arena que de pronto pudieron levantar, resistieron algún tiempo á los enemigos; pero agobiados de cansancio y de calor nuestros soldados, sufriendo de todas partes un fuego horroroso y mortífero, entradas las trincheras por los alárabes, segadas al filo de sus alfanjes centenares de cabezas, algunas tan preciosas como la del marqués de la Romana, ambas divisiones se retiraron huyendo de mayor destrozo. del cual sólo se libertó la caballería que no había salido de las naves.

Fortuna fué que los moros se equivocaron, creyendo que las barcas que iban y venían á la playa á recoger los fugitivos y los heridos lo hacían para descargar más artillería y más gente; que á haberse apercibido del verdadero objeto, con pocos jinetes que hubieran cruzado sable en mano la playa, orilla del mar por cada lado de la trinchera, habrían completado el estrago, y como dice un escritor, testigo ocular del desastre, «no hubiera quedado sino la memoria de nuestra desgracia (1).» Murieron en la desastrosa jornada sobre mil quinientos hombres, y los buques recogieron cerca de tres mil soldados gravemente heridos. Algunos buques de guerra quedaron en la bahía de Argel para contener los cruceros enemigos; el resto de la escuadra volvió á las costas de España; la mayor parte de los bajeles arribaron á Cartagena y Alicante (15 de julio, 1775), siendo ellos mismos los portadores de la noticia de tan funesta derrota (2).

Este infortunio, que recordaba la desastrosa jornada de Carlos V á Argel en 1541, y las calamidades y estragos de nuestro ejército en aquellas mismas costas africanas, no podía disculparse como aquél con las borrascas y huracanes que hicieron malograr la empresa, ni ahora como entonces la contrariedad inevitable de los elementos podía inspirar ni consuelo ni resignación. Debida fué esta desgracia á una serie de impremeditaciones ó de ligerezas del general que se brindó á ejecutar la expedición. En Madrid y en las provincias produjo la infausta nueva una indignación general contra O'Reilly; y el parte oficial que éste hizo insertar en la *Gaceta*, y en que intentaba atribuir la desventura del suceso al imprudente ardor y fogosidad de oficiales y soldados que no pudieron ser contenidos en el avance á las alturas moriscas, causó tal indignación á los oficiales de todas graduaciones, que para volver por su honor vulnerado, y para probar que no habían hecho sino obedecer á órdenes verbales y escritas de su jefe, emplearon tan fuertes razones y medios, que dejaron al general malparado, confuso y en completo desprestigio (3). Desatá-

(1) Fernán Núñez: Compendio, part. II.

(2) Gacetas de Madrid de 18 y de 25 de julio de 1775.—Mercurio histórico del mismo año.—Escribiéronse además varias relaciones, y hay un diario de la expedición.

(3) Cuéntase que una noche en el teatro de Alicante, como en el patio se pidiera á gritos, por unos que bailara una de las damas, por otros que cantara, oyóse entre el tumulto la voz de uno de los oficiales concurrentes que gritó: *Que se lea el capítulo de Madrid inserto en la Gaceta.* Esta chanzoneta produjo una hilaridad general en el público, y como la alusión era conocida acabó de poner de manifiesto la impopularidad de O'Reilly.

ronse contra O'Reilly los escritores de folletos, sátiras, poesías y papeles volantes, y por lo mismo que algunas de ellas no carecían de ingenio y de gracejo, eran otros tantos dardos que destrozaban la reputación del general, cuyas operaciones se desmenuzaban y ridiculizaban en los tales escritos (1). Todo esto movió á Carlos III á tomar la providencia de alejar por algún tiempo á O'Reilly de España, enviándole á reconocer las islas Chafarinas, si bien más tarde, y pasadas estas impresiones, le confió el mando de Andalucía.

No menos abiertamente se pronunció la opinión pública contra el marqués de Grimaldi, pues propenso el pueblo, tiempo hacía ya, á culpar al ministro extranjero de las desgracias de la nación, no podía dejar de atribuirle ahora la catástrofe de Argel, acaso más que al mismo general que había mandado las armas. De aquella disposición de los ánimos se prevalió el partido llamado aragonés, que desde París seguía capitaneando el conde de Aranda, para enardecer más contra él las voluntades. Todos los papeles que salían contra la expedición iban á parar á sus manos, dirigíanle anónimos, aparecían diariamente pasquines, y mortificábanle de mil maneras. Dentro del gabinete contaba con poco ó ningún apoyo de sus compañeros: Muzquiz, sucesor de Esquilache, no podía ser partidario suyo por las circunstancias y significación de su entrada en el ministerio: Roda era aragonés, y como tal más afiliado á aquel partido que al llamado de los golillas, aunque él lo era de profesión: el conde de Ricla, que había sucedido en el ministerio de la guerra á don Juan Bautista Muniaín (2), era hechura de Aranda; y los ministros de Indias y de Marina, don José de Gálvez y el marqués de Castejón, que entraron á suceder al bailío Arriaga (3), tampoco tenían motivos para ponerse al lado de Grimaldi. Éranle adversos hasta el príncipe y princesa de Asturias, á los cuales instigaba en este sentido don Ramón de Pignatelli, canónigo de Zaragoza, é hijo del conde de Fuentes, del partido aragonés,

---

(1) El historiador de Carlos III señor Ferrer del Río, nuestro contemporáneo, manifiesta poseer una colección de los papeles que en este sentido circularon en aquel tiempo. Cita los títulos y hace el extracto del contenido de alguno de ellos, y copia las siguientes estrofas de una de las letrillas:

> Que por fin todo se errase,
> Que la función se perdiese,
> Que la gente pereciese,
> Porque Dios lo quiso así
> Eso sí.
> Pero querer persuadirnos
> En cada error un acierto,
> Que no han muerto los que han muerto,
> Y que miente quien lo vió,
> Eso no.

(2) Falleció Muniaín el 14 de enero de 1772, á la edad de 72 años.

(3) Había muerto frey don Julián de Arriaga el 26 de enero de 1775, también á los 75 años cumplidos: él y Muniaín habían nacido con el siglo. Los negocios de este antiguo ministro de Marina se repartieron entre Gálvez y Castejón, formando dos ministerios como otras veces.

como lo era don José Nicolás de Azara, y como lo eran otros varios personajes de más ó menos influencia y valía.

Faltábale igualmente en el gabinete francés el grande apoyo que en otro tiempo tuvo en el duque de Choiseul, á cuyo influjo debió su elevación y el valimiento con el rey. Grandes novedades habían ocurrido recientemente en aquella corte. Luis XV había muerto el 10 de marzo de 1774 sucediéndole en el trono su nieto el joven Luis XVI. Creyóse al principio, y así lo esperó Grimaldi, en la reposición de su amigo y protector Choiseul en el ministerio por influjo de la nueva reina, que era austriaca, y Choiseul había sido el autor de la alianza del Austria. Mas todos estos cálculos se vieron pronto desvanecidos. El joven monarca buscó para ministros personas que profesaban principios antiaustriacos, no obstante el afecto que profesaba á la reina, y sacó del destierro para ponerle al frente del gobierno al anciano Maurepas, víctima de la Pompadour, y confió el ministerio de Estado al conde de Vergennes, enemigo personal de Choiseul. Con decir que se conservaba en la embajada de París el conde de Aranda, antagonista de Grimaldi, harto claro se ve que carecía éste de todo apoyo en la corte de Versalles, mientras en la de Madrid sus compañeros no le eran adictos, el pueblo le era contrario, y sólo le sostenía el favor del rey, hallándose ya en el caso que en otro tiempo el marqués de Esquilache.

Las novedades de Francia anunciaban un cambio en el horizonte político. Luis XVI, si bien joven é inexperto, y sin la capacidad y energía necesarias para remediar inveterados abusos y efectuar una mudanza importante en el gobierno y la constitución del país, mostraba las más sanas intenciones y deseos, y de contado parecía haber acabado los reinados de las cortesanas y mancebas. Tampoco parecía fundar, como su antecesor, el interés de la política exterior en el Pacto de Familia, que había sido la base del encumbramiento de Grimaldi. De estas circunstancias se aprovechaba Portugal, para suscitar cuestiones á España, oyendo las instigaciones de Inglaterra, y á que daban fácilmente ocasión las eternas disputas sobre límites de sus respectivas colonias de la América del Sur. Acusábanse mutuamente ambos gobiernos de agresiones en sus territorios y posesiones, y los actos hostiles de este género entre los gobernadores de Buenos-Aires y del Brasil avivaron la ojeriza con que el marqués de Pombal había de antiguo mirado al de Grimaldi. De modo que ni en la corte de España ni en las extranjeras veía ya este ministro sino personas dispuestas á contribuir á su caída, ó cuando menos á congratularse de ella.

Convencido estaba él mismo de que no podía ya permanecer mucho tiempo en el ministerio, y si bien en el principio aparentó recibir con cierta serenidad tantas contrariedades, fué de día en día perdiendo vigor y cayendo de ánimo; en términos que era ya él mismo el más resuelto á retirarse, y sólo por condescendencia á los deseos de su soberano permanecía al frente de los negocios, no sin renovar á menudo las instancias para que le relevase de un cargo que se le hacía ya harto penoso, y ciertamente con fundamento; porque hasta el príncipe de Asturias, que había debido á Grimaldi el que su padre le diera entrada en los consejos de gabinete (en verdad con la esperanza de parte del ministro de disminuir

por este medio su responsabilidad y el odio con que el pueblo le miraba), en todas las deliberaciones se mostraba opuesto á Grimaldi, contribuyendo así á su mayor daño una medida que calculó le había de ser de gran provecho. Por último, una cuestión nacida en una corporación al parecer de suyo inofensiva y ajena á la política, fué la que apresuró la caída del antiguo ministro de Carlos III. Vacante la secretaría de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, proveyóla Grimaldi como ministro de Estado y protector de la Academia, sin propuesta de la corporación; dióse ésta por ofendida y vulnerada en sus derechos, no obstante haber recaído el nombramiento en persona tan ilustrada y digna como don Antonio Ponz, y surgieron de aquí contestaciones desagradables entre el ministro y la Academia, de que se aprovecharon muchos personajes para atizar la discordia poniéndose del lado de la Academia en odio al ministro. Y este disgusto, que Grimaldi hubiera sobrellevado y vencido fácilmente en tiempos de más vigor, le afectó tanto en el estado de abatimiento en que se encontraba, que redoblando resueltamente sus anteriores instancias al rey, logró al fin que Carlos le admitiera la renuncia, si bien consignando en ella lo muy satisfecho que quedaba de sus servicios, y nombrándole, para honrarle, su embajador en Roma (1).

Tuvo además Grimaldi en su caída la satisfacción de burlar las esperanzas de sus adversarios, logrando que le reemplazara en el ministerio uno de sus más protegidos y amigos, á saber, el conde de Floridablanca, que al efecto dejaba la embajada de Roma que él iba á desempeñar. Quiso también el rey que continuara el ministro dimisionario al frente de los negocios de Estado hasta la llegada de su sucesor, que por cierto se difirió todavía bastantes meses, á causa de haberse detenido en la corte de Nápoles. Luego que llegó Floridablanca, y después de haberle acompañado Grimaldi al primer consejo de gabinete, despidióse de una corte en que había hecho por diez y siete años el papel de primer ministro: el rey le despidió con nuevas demostraciones de estimación y aprecio, y por último, después de haber salido recompensó su mérito y sus servicios otorgándole la grandeza de España con título de duque para sí y para sus herederos, cuya noticia le fué enviada por un correo extraordinario que le alcanzó en Medina del Campo, donde había ido á pasar unos días con su antiguo amigo el marqués de la Ensenada, que como hemos dicho en otro lugar, vivía allí retirado.

Con la salida de Grimaldi se verificó lo que hacía más de veintidós años que no se veía en España, y por lo tanto se miró como una cosa extraña y singular, á saber, que todos los ministros que quedaron eran españoles: rara vez había sucedido desde el principio del siglo.

Época fué esta de mudanzas notables en el personal de los gobiernos que estaban más en relación y contacto. Acabamos de ver las que hubo en los gabinetes de Francia y España. En Nápoles los desarreglos y desórdenes de aquel palacio, la disipación y los caprichos de aquellos reyes, los paseos nocturnos con innobles disfraces desdorosos de la majestad, los bailes, juegos y cabalgatas, los enredos de criados inferiores y gente bala-

(1) Armona: Noticias privadas de casa, part. III.

dí, las influencias de damas disolutas, y otras fealdades que obligaron á Carlos III á reprender muchas veces al rey su hijo, y á María Teresa de Austria á reconvenir á la reina su hija, ocasionaron grandes amarguras al marqués de Tanucci, y produjeron la salida de aquel antiguo ministro (1776), que lo había sido ya de Carlos III, cuando fué rey de las Dos Sicilias, que cuando vino á España le transmitió como su herencia á su hijo Fernando, y á quien ahora, aun después de caído, continuó dispensándole la misma confianza de siempre y consultándole en los negocios y casos más importantes y difíciles (1).

Al propio tiempo poco más ó menos ocurrió en Portugal haber sido acometido el rey José I del ataque de apoplejía que le dejó sin habla y concluyó por llevarle al sepulcro (4 de frebrero, 1777). La reina María Ana Victoria su esposa, hermana de Carlos III de España y señora de muy altas prendas, y que durante la enfermedad del rey gobernaba el reino, aprovechó aquella ocasión para deshacerse del célebre ministro Pombal, el cual no tardó en salir como desterrado para sus posesiones, llevando tras sí el odio del pueblo y la execración de la nobleza portuguesa, contra la cual se había cruelmente ensangrentado, y que no sin razón le miró por largos años como su desapiadado verdugo. Sobraba también justicia á la reina para aborrecer á Pombal, porque este ministro, además de las cualidades personales que le hacían odioso, concibió el proyecto de excluir las hembras de la sucesión á la corona, logró el consentimiento del rey, y tenía ya preparada el acta de renuncia de la princesa su hija que había de transmitir la herencia del trono al príncipe del Brasil su nieto. Pero descubierto á tiempo el secreto, y declarando Carlos III de España su resolución de sostener con la fuerza los derechos de su sobrina, conjuróse la trama, y á la muerte de José heredó la princesa sin oposición el trono.

Diremos algo, en beneficio del orden y de la claridad histórica, y como complemento de los acontecimientos exteriores, objeto de la narración de este capítulo, de cómo influyó la caída de Pombal en el arreglo de la grave cuestión pendiente entre Portugal y España. Empeñado aquel ministro en extender los límites portugueses en las colonias del Nuevo Mundo, asunto de inveterada disputa entre las dos naciones, había, sin declaración de guerra, enviado una escuadra con nueve regimientos y gran tren de artillería á Río Grande, la cual derrotó una división española de Buenos-Aires y se apoderó de varios fuertes. España por su parte acercó tropas á la frontera de Portugal, envió refuerzos á América, y notificó á Francia haber llegado el caso de prestarle el apoyo estipulado en el Pacto de familia. Portugal acudió á Inglaterra; mas en tanto que se discutía este negocio entre las potencias que habían de ser como mediadoras, del puerto de Cádiz se daba á la vela (noviembre, 1776) con dirección á los establecimientos portugueses del Nuevo Mundo una escuadra española de doce buques de guerra á cargo del marqués de Casa-Tilly, con nueve mil hombres de desembarco al mando de don Pedro Ceballos, antiguo gobernador y capitán general de Buenos-Aires. El principal punto de ataque era la

(1) Consérvase larga correspondencia sobre esto entre Carlos III, Tanucci y Losada.

isla de Santa Catalina en las costas del Brasil, importante por su proximidad á Río Janeiro. Los portugueses, que hubieran podido defender fácilmente la entrada del puerto, porque tenían para ello naves y fuerzas sobradas, y las costas eran de difícil acceso, abandonaron cobardemente la fortaleza de Santa Cruz, y se retiraron á lo interior del país perseguidos por los españoles, porque su escuadra también huyó precipitadamente. El resultado de esta extraña conducta fué quedar todas sus tropas prisioneras de los españoles, apoderarse éstos de la isla, dirigirse después al río de la Plata, y ocupar la colonia del Sacramento, objeto de las interminables discordias, con otras varias islas y establecimientos portugueses situados en aquellas partes.

Ocurrió en esto la muerte de José I y la destitución del ministro Pombal, lo cual unido al agradecimiento de la nueva soberana á Carlos III su tío por el apoyo que le había prestado en el asunto de la sucesión, necesariamente había de producir un cambio en las relaciones de ambas potencias. En efecto, se convino inmediatamente en una tregua, y se entró en negociaciones bajo los más favorables auspicios. La corte de Lisboa, desesperanzada de recibir auxilios de Inglaterra, conoció su debilidad; y Carlos III, contento con la recuperación del territorio que había sido siempre la manzana de la discordia entre las dos naciones, accedió á celebrar un tratado de límites que sobre aquella base arreglase definitivamente los puntos que motivaban las antiguas desavenencias. Este tratado se firmó en San Ildefonso (1.° de octubre, 1777) por el nuevo ministro de Estado español y el plenipotenciario portugués. Por él cedía Portugal á España la colonia del Sacramento, y con ella la navegación del río de la Plata, del Paraguay y Paraná: para el arreglo de límites entre el Brasil y el Paraguay cedía España una parte del territorio en la Laguna Grande y Mairín que antes había reclamado; y para la designación de los que se habían de fijar entre el Brasil y el Perú cedió también España una vasta porción de territorio al sudeste del Perú, que formaba la mayor parte del país de las Amazonas, devolvía también la isla de Santa Catalina, y Portugal renunciaba al derecho que alegaba tener á las islas Filipinas por la línea divisoria de la famosa bula de Alejandro VI (1). Y por último este tratado fué la base de otra más estrecha alianza que se estipuló después (24 de marzo, 1778), y en que no sólo se ajustó una unión comercial y política entre ambas naciones, sino que se formó otra especie de pacto ó convenio de familia. por el que se declaraba, que tanto en la paz como en la guerra se considerarían Portugal y España como si fueran naciones pertenecientes á un mismo soberano, garantizándose recíprocamente sus territorios respectivos tanto en Europa como en la América del Sur, conforme al tratado de límites de 1777.

Obra fueron estos tratados del nuevo ministro conde de Floridablanca, que inauguró con este tino y esta firmeza su ministerio. Mucho se esperaba de su talento y habilidad, y el conde de Aranda dió una honrosa prueba del alto concepto en que tenía á Moñino, pues con ser el jefe reconocido

(1) Colección de Tratados.—Beccatini: Vida de Carlos III.—Silva: Historia de Portugal, t. III.

del partido opuesto, le escribió desde París dándole la enhorabuena por su nombramiento, en términos los más lisonjeros y afectuosos, felicitándole de corazón y diciéndole entre otras cosas, «que las historias le harían justicia inmortalizándole (1).»

CAPÍTULO X

COLONIZACIÓN DE SIERRA-MORENA.—*De* 1766 *á* 1778

Origen de las nuevas poblaciones de Andalucía.—Proposición del alemán Thurriegel para traer colonos extranjeros.—Condiciones de la contrata ajustadas con Campomanes.—Real cédula, con la instrucción del régimen y administración de las futuras colonias.—Nombramiento de Olavide para director y superintendente de ellas. —Antecedentes é ideas de Olavide.—Fundación de poblaciones.—Aspecto risueño de la comarca.—Quejas sobre abusos.—Visita que se manda girar.—Informes.—Defiéndese Olavide, y es repuesto en la superintendencia.—Halagüeños resultados de la colonización.—Nueva persecución contra Olavide.—Es delatado á la Inquisición por hereje.—Proceso que se le forma.—Sentencia y autillo de fe.—Va á cumplir su penitencia á un convento.—Sale con licencia á baños y se fuga á Francia.—Vicisitudes de su vida.—Se convierte.—Escribe el *Evangelio en triunfo*.—Cómo logró volver á España.—Su muerte.

Uno de los caracteres que más distinguen y que más honran el reinado de Carlos III de Borbón es el impulso y fomento que recibieron todos los ramos que constituyen ó la riqueza, ó el bienestar, ó el buen orden administrativo, ó la cultura y civilización de un pueblo; bienes todos que marchan comúnmente aunados por la íntima cohesión que tienen entre sí, y á cuyo mejoramiento consagró sus desvelos aquel monarca con una solicitud digna de encarecimiento y elogio. Desde los reyes Católicos Fernando é Isabel, no hallamos una época ó período histórico de nuestra nación en que vuelva á verse, como se vió entonces, la mano benéfica y protectora del soberano en todas y en cada una de las materias cuyo conjunto forma la buena y concertada administración de un país, hasta el reinado de Carlos III. Pragmáticas, cédulas, provisiones, decretos, órdenes y autos acordados encuentra el historiador en abundancia, en tiempo del tercer Carlos como en el de la primera Isabel, para el fomento ó mejora de todo lo que pudiera contribuir á la pública prosperidad.

De las principales medidas y providencias de esta índole expedidas en los primeros años de este reinado hicimos ya mérito en los primeros capítulos de este libro. Al enlazar ahora aquéllas con las que siguieron siendo objeto de la solicitud del monarca y de sus ministros y consejeros en el período que acabamos de consagrar á la narración de sucesos de otra naturaleza, preséntase en primer término, en orden y en importancia, el célebre establecimiento de las poblaciones de Sierra-Morena y de Andalucía. Y es ciertamente notable y digno de reparo, que al mismo tiempo que

(1) Carta de Aranda á Floridablanca, de París 26 de noviembre de 1776.—Floridablanca contestó á Aranda desde Roma en 18 de diciembre, y desde Madrid en 24 de febrero de 1777.

Carlos III despoblaba en una sola noche centenares de conventos españoles, y enviaba los religiosos que los habitaban á acabar sus días en islas y tierras extrañas, hacía venir á España y traía de apartadas regiones seis mil labradores y artesanos extranjeros á colonizar, poblar y cultivar los incultos, enmarañados y peligrosos desiertos de Sierra-Morena, y á convertir en fértiles y amenas campiñas aquellos agrestes y vastos matorrales, guarida de bandoleros y terror de pacíficos transeuntes y de trajinantes afanosos.

No era nuevo el pensamiento de traer colonos extranjeros á España, al modo que los ingleses los empleaban en la Nueva Escocia, y la emperatriz reina María Teresa en sus plantaciones de Hungría. Proyecto de ello había tenido en 1749 el marqués del Puerto, ministro de España en la Haya, y comunicaciones habían mediado con el marqués de la Ensenada sobre el particular: mas la idea no llegó á realizarse. Reprodújola bajo otra forma en 1766 un oficial bávaro Juan Gaspar Thurriegel, que después de haber servido á los órdenes del rey de Prusia vino á España á establecer una fábrica de espadas. Este aventurero proyectista hizo la proposición de traer á España seis mil colonos católicos, alemanes y flamencos. El rey le dió bastante importancia para hacerla examinar en junta de ministros y pasarla en consulta al Consejo de Castilla, sobre cuyo dictamen (26 de febrero, 1767) se dispuso que el fiscal Campomanes arreglara con Thurriegel las condiciones de la contrata, siendo una de ellas la de que la colonia se había de establecer en Sierra-Morena, punto en efecto á propósito para el objeto, por su situación para las comunicaciones, por la naturaleza de su suelo, y hasta por sus recuerdos históricos ó tradicionales. Convenidas entre Campomanes y Thurriegel las bases del ajuste, aprobadas por el Consejo con ligeras modificaciones, y elevadas en su virtud á contrato (30 de marzo, 1769), partió el empresario para Alemania, á ponerlas en ejecución por su parte, muy agradecido á la buena acogida que había encontrado en la corte española.

A los pocos meses se publicaba la real cédula en que se prescribía todo lo que había de observarse concerniente al establecimiento, régimen, administración y gobierno de las nuevas colonias, sobre la base de seis mil colonos que habían de venir, por mitad labradores y artesanos de ambos sexos, con determinación al número que había de corresponder á cada edad. Consta aquella provisión de setenta y nueve capítulos, de los cuales es indispensable conocer los más esenciales. Después de prescribir que el primer cuidado había de consistir en que los sitios fuesen sanos, bien ventilados y sin aguas estadizas, se prevenía que cada población hubiera de constar de quince, veinte ó treinta casas á lo más, dándoles la extensión conveniente, é inmediatas á la hacienda de cada poblador, para que la pudiera arar y cultivar sin perder tiempo en ir y venir á las labores.—«A cada vecino poblador (decía el capítulo 8.º) se le dará, en lo que llaman navas ó campos, cincuenta fanegas de tierra de labor. por dotación y repartimiento suyo: bien entendido, que si alguna parte del terreno del respectivo lugar fuese regadío, se repartirá á todos proporcionalmente lo que les cupiere, para que puedan poner en él huertas ú otras industrias proporcionadas á la calidad y exigencia del terreno.—En los collados y lade-

ras (decía el 9.º) se les repartirá además algún terreno para plantíos de árboles y viñas, y les quedará libertad en los valles y montes para aprovechar los pastos con sus vacas, ovejas, cabras, etc.—Del valor de estas tierras ó suertes se tomaría noticia (al tenor del capítulo 10) para imponerles un corto tributo á favor de la corona con todos los pactos enfitéuticos, debiendo permanecer siempre en poder de un solo poblador útil, sin poder empeñarse, cargar censo, vínculo, fianza, tributo ni gravamen alguno sobre estas tierras, casas, pastos y montes.»—Las poblaciones habían de distar entre sí como un cuarto de legua, y cada tres, cuatro ó cinco de ellas formarían feligresía ó concejo con un párroco, un alcalde ó un personero común para todas y un regidor por cada una (capítulos 13 y 14).—En el centro de ellas, y en paraje oportuno se construiría la iglesia con habitación para el párroco, casa de concejo y cárcel.—El párroco ha de ser por ahora (decía el 18) del idioma de los nuevos pobladores; aplicándoseles, además del situado, las capellanías que quedan vacantes en los colegios que fueron de los jesuítas (capítulo 20).—Se conceptuaban sitios á propósito para la nueva población todos los yermos de Sierra-Morena, señaladamente en los términos de Espiel, Hornachuelos, Fuenteovejuna, Alanis, el Santuario de la Cabeza, la Peñuela, la Aldehuela, la Dehesa de Martinmalo con todos los términos inmediatos (capítulo 25), y generalmente dondequiera que en el ámbito de la Sierra y sus faldas juzgase oportuno el superintendente.

Habían de promoverse los casamientos de los nuevos pobladores con españoles de ambos sexos, para irlos identificando más pronta y fácilmente con la nación; «pero no podrá ser por ahora (capítulo 28) con naturales de los reinos de Córdoba, Jaen, Sevilla, y provincia de la Mancha, por no dar ocasión á que se despueblen los lugares comarcanos, en lo cual habrá el mayor rigor de parte del superintendente y sus subalternos.»—Se daba al superintendente la facultad de sacar para estos enlaces los expósitos de los hospicios del reino, así como para colocar y proveer el alimento y crianza de los niños y niñas de tierna edad, ínterin se construían las viviendas. —Se prevenía cómo habían de suministrarse muebles, granos, aperos y ganados de labor á los artesanos según su oficio, de ropa de cama, y de vajilla tosca de barro, aplicándoles también la que existía en las casas de la extinguida Compañía de Jesús. A cada familia se distribuirían además dos vacas, cinco ovejas, cinco cabras, cinco gallinas, un gallo y una puerca de parir, y se le surtiría de grano y legumbres en el primer año para su subsistencia y para sembrar (capítulos 30 á 45).—Dos años se daban de plazo para que cada vecino pudiera tener corriente su casa, roturado y cultivado el terreno de su repartimiento; y de no hacerlo así, se le reputaría por vago, y se le aplicaría al servicio militar ó de la marina, ó á otro servicio conveniente.—En estos dos años no pagarían los colonos pensión alguna ni canon enfitéutico á la real hacienda, con exención de diezmos por espacio de cuatro años, y de diez para los tributos y cargas concejiles, con obligación de permanecer en sus respectivos lugares, y no trasladarse á otros domicilios, ni ellos ni sus hijos ó domésticos, ni dividir las suertes aunque fuese entre herederos (capítulos 54 á 61), ni menos enajenarlas en manos muertas, sino pasar íntegras é indivisas de padres á hijos ó parien-

te más cercano, «que no tenga otra suerte, para que no se unan dos en una misma persona.»—Obligábase á los pobladores de cada feligresía ó concejo á ayudar á la construcción de iglesias, casas capitulares, cárceles, hornos y molinos, como destinados á la utilidad común, y cuyos productos quedarían aplicados para propios del concejo (capítulos 70 y 71).

«Todos los niños (decía el capítulo 74) han de ir á las escuelas de primeras letras, debiendo haber una en cada concejo para los lugares de él, situándose cerca de la iglesia para que puedan aprender también la doctrina y la lengua española á un tiempo.»—«No habrá estudios de gramática en todas estas nuevas poblaciones, y mucho menos de otras facultades mayores, en observancia de lo dispuesto en la ley del reino, que con razón los prohibe en lugares de esta naturaleza, cuyos moradores deben estar destinados á la labranza, cría de ganados, y á las artes mecánicas, como nervio de la fuerza de un Estado (capítulo 75).»—«Se observará á la letra (capítulo 77) la condición 45 de millones, pactada en cortes, para no permitir fundación alguna de convento, comunidad de uno ni otro sexo, aunque sea con el nombre de hospicio, misión, residencia ó granjería, ó con cualquier otro dictado ó colorido que sea, ni á título de hospitalidad, porque todo lo espiritual ha de correr por los párrocos y ordinarios diocesanos, y lo temporal por las justicias y ayuntamientos, inclusa la hospitalidad.» —Se podrían trasladar también á estas poblaciones (capítulo 78) algunas de las boticas que existían en los suprimidos colegios de los regulares de la Compañía (1).

Tal era en resumen la instrucción para el establecimiento y gobierno de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, obra del ilustrado fiscal del Consejo don Pedro Rodríguez de Campomanes. La superintendencia de las colonias, junto con la asistencia de Sevilla, se dió á don Pablo Olavide, con autoridad amplia, y facultad para subdelegar en una ó más personas, con absoluta inhibición de todos los intendentes, corregidores, jueces y justicias, y con sujeción unánimemente al Consejo en la sala primera de gobierno, y en lo económico á la superintendencia general de la Real Hacienda.

Era Olavide hombre de talento y capacidad. A la edad de veinte años obtuvo plaza de magistrado en la audiencia de Lima, su patria, de donde vino á España llamado por el gobierno de Fernando VI con motivo de quejas y acusaciones que allá le hicieron sus paisanos sobre restitución de caudales (2). Llegado que hubo á Madrid, fué arrestado en su casa, obli-

---

(1) Real cédula de 5 de julio de 1767: Colección de Sánchez.

(2) El origen y fundamento de aquellas acusaciones fué el siguiente: En el gran terremoto de Lima de 1746, que destruyó tantos edificios y derramó la consternación más espantosa sobre aquella desgraciada ciudad, el joven Olavide se distinguió por los importantísimos servicios que con riesgo de su vida hizo á sus conciudadanos en aquella noche aciaga, salvando muchas víctimas, por lo que mereció que se le nombrara para dirigir las excavaciones, haciéndole depositario de todos los caudales que se extrajeran de los escombros. El joven oidor devolvió con religiosidad todas las cantidades que le fueron reclamadas probando su pertenencia, mas como quedase todavía un remanente considerable, usando de las facultades que se le habían conferido, lo invirtió en la construcción de una iglesia y de un teatro. Esta inversión, que se miró como inconveniente y arbitraria, fué el principio de las acusaciones de sus compatricios.

gósele al pago de varias sumas, y por último se le privó de la toga. Los disgustos, el abatimiento y la falta de ejercicio quebrantaron su salud, en términos que el gobierno hubo de permitirle trasladarse á Leganés á tomar aires. Su talento y sus prendas personales hicieron que se le aficionase allí una opulenta viuda, con quien se unió en matrimonio (1). Cambió con esto enteramente la posición y hasta la salud de Olavide: viajó por Francia, y de vuelta á Madrid su instrucción literaria llamó la atención pública: introdujo en el teatro español la representación de comedias francesas: el conde de Aranda, que le distinguió mucho, porque marchaban acordes en ideas, le encargó la redacción de un plan de educación para la juventud: otros muchos magnates frecuentaban su casa, que se hizo el centro de elegantes festines, y donde se representaban piezas dramáticas, ú originales suyas, ó traducidas por él: desafecto á los jesuítas desde su juventud, ayudó á Aranda en sus medidas contra aquellos regulares, después de cuya expulsión fué nombrado síndico de Madrid: su erudición y sus viajes á París le habían proporcionado entrar en relaciones con los principales filósofos de aquella nación, y se correspondía con Voltaire, el cual en una de sus cartas le decía: *Sería de desear hubiese en España cuarenta hombres como vos* (2).

Tal era el hombre escogido por Carlos III para dirigir la nueva colonia, sobre cuya fundación había él mismo instado y aun escrito una curiosa memoria ó informe con ideas muy luminosas. Trasladado Olavide á Sierra-Morena, con los ingenieros, agrimensores y operarios correspondientes, enviados por el empresario Thurriegel algunos colonos, y ayudado de comisionados ricos que se brindaron á auxiliarle desinteresadamente, dióse principio y se prosiguieron los trabajos de desmonte y construcción con tal ahinco, que muy pronto se vieron formadas once feligresías y trece poblaciones cerca del camino que de la Mancha desemboca en Andalucía, y del que de esta provincia conduce á Valencia, al tenor de la instrucción. Puso Olavide á una de ellas el nombre de *La Carolina*, en honra y memoria de su soberano. Y dando luego más extensión al plan, quiso poblar también el desierto de la Parrilla, no menos terrible y peligroso que Sierra-Morena, y fundó las poblaciones de *La Carlota* y *La Luisiana*, aquélla entre Córdoba y Écija, ésta entre Écija y Carmona, con otras ocho aldeas contiguas.

Concluídas unas poblaciones, comenzadas otras, y otras á medio formar, antes del año presentaba ya el país un aspecto risueño, viendo convertidos ásperos jarales en poblaciones regularizadas y heredades divididas por arboledas tiradas á cordel. Y aunque aquello no fuese todavía sino una muestra de lo que podría ser en lo futuro, representábase ya á algunas imaginaciones con todo el ideal de la belleza, de la lozanía y del encanto, y se hacían de ello pinturas y descripciones seductoras, y no fal-

(1) Doña Isabel de los Ríos, viuda de dos ricos capitalistas.

(2) Encuéntrase una biografía de Olavide en el Semanario Pintoresco español, segunda serie, t. IV, año 1842: y otra hay en el Diccionario francés de la Conversación, t. XLI, escrita por Aubert de Vitry, que le conoció y trató, y confirma estas noticias. Fernán Núñez da también bastantes de este personaje.

taban ya elogios para el autor y director de aquella transformación. Mas tampoco faltaba quien mirándolo bajo un aspecto diametralmente opuesto, representara al rey (14 de marzo, 1769), que las labores iban mal dirigidas, que las casas se desmoronaban, que los colonos eran maltratados, que carecían de pasto espiritual en varios pueblos, y que las colonias estaban en desorden, pidiendo que se girara una visita en averiguación de los abusos que se denunciaban. El autor de esta representación fué el suizo José Antonio Yanch, que había traído de su patria á las colonias doce familias, de ciento que había contratado. La denuncia surtió su efecto; examinada por cuatro consejeros de Castilla, produjo el envío de un visitador á las colonias (1). Noticioso Olavide de este paso, que tanto afectaba á su honra, escribió al ministro de Hacienda Muzquiz, contradiciendo una por una las acusaciones de Yanch y rogándole encarecidamente que se prohibiera al suizo salir de España hasta que el visitador examinara la conducta de cuantos habían intervenido en la formación de las colonias; porque si hemos delinquido ú errado, decía, seremos dignos de castigo ó de desprecio; pero si los asertos de Yanch fuesen calumniosos, justo será también que se le escarmiente para que aprendan otros á no insultar á los buenos servidores del rey (2). A pesar de esto, la orden de visita se expidió, y lo que se hizo fué encargar también al obispo de Jaén, á don Ricardo Wal y al marqués de la Corona, inspeccionasen privada y reservadamente las nuevas poblaciones, é informasen sobre su estado, y sobre los puntos que eran objeto de la acusación.

Aunque alguno de estos informes no fueron favorables á Olavide, porque la delación de Yanch no era del todo infundada, volvió aquél, por nueva real orden, en que se elogiaba su actividad y celo (18 de agosto, 1769), á encargarse de la superintendencia. Pues si bien era cierto y grave el cargo de la falta de sacerdotes alemanes, necesitando los colonos de aquella nación de intérprete hasta en el tribunal de la penitencia, la causa de los demás abusos consistía en que el contratista Thurriegel había enviado gran parte de gente viciosa, díscola y vaga, que hacía necesario el rigor por parte de los comisionados, y esto á su vez producía deserciones y daba ocasión á desórdenes. Llamado más adelante Olavide á la corte, y oídas sus explicaciones en junta de consejeros, estudiados y cotejados detenidamente todos los datos, noticias y opiniones, queriendo la junta cortar de raíz todos los abusos y quejas, acordó que se redactasen y diesen al superintendente nuevas instrucciones, que aprobadas por el rey (16 de enero de 1770), y sin hacer cuenta del voto particular del marqués de la Corona, se transmitieron á Olavide para su cumplimiento y ejecución. Del acierto que presidió á estas instrucciones y del buen desempeño del ejecutor certificaron los resultados, pues en el otoño de aquel mismo año pudo probar que la reciente cosecha había ascendido á ochenta y tres mil setecientas ochenta y seis fanegas de todos granos, dejándola íntegra á los que sólo recolectaron lo suficiente para su sustento, y comprando á los que cogieron más para socorrer á los que carecían de lo necesario: que se habían

(1) Fué nombrado al efecto don Pedro Pérez Valiente.

(2) Cartas de Campomanes y de Olavide á Muzquiz, marzo y abril de 1769.

distribuído más de tres mil vestidos y mayor número de camisas: que las casas de los colonos como los edificios públicos estaban concluídos, si bien los corrales no se habían hecho por el mucho gasto, ni completado todavía el número de ovejas y de vacas que se había de distribuir á cada colono. En fin, el informe pareció tan satisfactorio al Consejo, que á propuesta del fiscal acordó se dieran las gracias á Olavide por su actividad y celo, exhortándole á que continuara observando la misma conducta, cuya providencia se le comunicó con aprobación de S. M. (17 de enero, 1771). Hasta el mismo delator Yanch concluyó por traer hasta el completo de las cien familias suizas á que se había obligado, que fué como una retractación tácita de sus anteriores acusaciones, ó por lo menos daba á entender que habían cesado los motivos de sus quejas (1).

Mas si de esta persecución vino á salir triunfante Olavide, no tuvo tan buena fortuna en la que más adelante le suscitaron, de otro carácter y naturaleza. Cuatro años transcurrieron, durante los cuales marchaban en progreso las nuevas poblaciones, sin que su director hubiera sido de nuevo molestado, y corría ya el de 1775 cuando fué delatado al tribunal del Santo Oficio por hereje, ateo y materialista. Hizo la delación fray Romualdo de Friburgo, prefecto ó jefe de los padres capuchinos que de Suiza habían sido traídos para que diesen el pasto espiritual á los colonos extranjeros, y á cada uno de los cuales señaló y suministraba el superintendente cinco mil reales anuales para su congrua sustentación, estipendio muy suficiente, atendido el que por lo común gozaban otros párrocos en España, y por tal le tuvo y conceptuó el Consejo, aunque de ser escaso se quejasen aquellos religiosos. La delación no carecía de fundamento, bien que en ella se mezclase parte de fanatismo, parte de encono y venganza personal, impropia de quienes vestían tal hábito y profesaban tan estrecha regla.

El fundamento era, que imbuído Olavide en las máximas y doctrinas de Voltaire y de Rousseau, sus amigos y correspondientes, solía hablar con sus colonos de la manera que aquellos filósofos pudieran hacerlo acerca de las prácticas exteriores del culto católico y de los mandamientos y prescripciones de la Iglesia, tales como el ayuno cuadragesimal, los sufragios por los difuntos, el rosario, la limosna de las misas, los sermones, la administración de ciertos sacramentos, y otras ceremonias y prácticas cristianas; y como no era teólogo, segun él mismo después decía, fácilmente en estas conversaciones se le deslizarían sin advertirlo ni conocerlo proposiciones que fuesen verdaderamente heréticas. La ignorancia y el fanatismo estaban en mezclar con estas acusaciones la de que prohibía que las campanas tocaran á nublado, que defendía el movimiento de la tierra, que no consentía enterrar los cadáveres sino en los cementerios, que permitía á los colonos divertirse y bailar en las tardes de los días festivos, con que perdían de ir á la iglesia, y otras semejantes. Parte tuvo en la delación la ojeriza y venganza personal, porque entre aquellos capuchinos había algunos indóciles y díscolos que se negaban á obedecer y someterse á la jurisdicción del vicario, y en vez de aquietar sugerían quejas á

(1) El expediente del establecimiento de estas colonias existe en el ministerio de la Gobernación, donde se pueden ver documentos curiosos sobre la materia.

los colonos. Con ellos solía tener frecuentes desazones Olavide, y de su conducta hacía tiempo se había quejado al fiscal del Consejo. Distinguíase entre todos por lo dominante, arrebatado y bilioso el mismo P. Friburgo, de lo cual habían dado aviso al gobierno el vicario y el subdelegado general en Sierra-Morena, y entre el superintendente y él habían mediado frecuentes desazones.

Como quiera que fuese, no podía continuar al frente de la dirección de las colonias el hombre contra quien se habían lanzado cargos tan graves y de tal naturaleza. El rey no pudo negar al Consejo de Inquisición el permiso para procesarle, y Olavide fué llamado á la corte. Informado del motivo de su comparecencia, dirigió al ministro de Gracia y Justicia una sentidísima carta (7 de febrero, 1776), en que tras repetidas protestas de su catolicismo, y de que por la religión católica derramaría la última gota de su sangre, y de que en sus conversaciones y disputas, aun con el mismo P. Friburgo, nunca había hablado de los puntos fundamentales de la religión, sino de cosas meramente opinables, dispuesto no obstante á detestar sus errores en el momento que se le hiciera conocerlos, lamentaba profundamente verse denunciado como irreligioso, expuesto á llevar una nota oprobiosa, é imploraba en tan lamentable trance las luces, el consejo y la protección del ministro para conjurar la tempestad que amenazaba sobre su cabeza. Mas ni los buenos deseos del ministro Roda, ni del mismo inquisidor general don Felipe Beltrán, obispo de Salamanca, varón docto y santo, á quien remitió con cierta confianza la persona y el escrito de Olavide, bastaron ya á detener el curso del proceso que había comenzado, y el acusado fué recluído en las cárceles del Santo Oficio.

Aprovecharon este suceso los enemigos de las colonias, que los había de varias especies, para propalar la voz de que en el próximo verano iban á ser despedidos todos los extranjeros á petición de los pueblos comarcanos, entre los cuales se distribuirían las tierras, casas y ganados. Produjo esto el desánimo que era natural en los colonos, y que buscaban sin duda los enemigos del establecimiento: suspendieron sus faenas, y muchos enajenaban y malvendían sus quiñones, ganados y haberes. Con indignación supo el rey que se difundían rumores tan mal intencionados y tan ofensivos á su real persona y palabra, y en una real orden que sin demora se hizo comunicar á los colonos (23 de mayo, 1776), y que se mandó leer por tres días de fiesta consecutivos en todas las iglesias de las nuevas poblaciones al concluir la misa, se amenazaba con terribles castigos á los autores de tan abominables calumnias en el momento que fuesen descubiertos, con lo cual se tranquilizaron algún tanto los pobladores, bien que ya no pudieran remediarse el perjuicio y atrasos que había sufrido la colonización.

Había entretanto seguido su curso el proceso inquisitorial de Olavide, y concluído que fué, se señaló para su vista la mañana del 24 de noviembre de 1778. El tribunal convidó á aquel *autillo de fe* (que se celebró á puerta cerrada en las salas de la Inquisición) á sesenta personas condecoradas, ministros de los Consejos, grandes de España, superiores de las órdenes religiosas, y otros personajes ilustres, de varios de los cuales había sospecha de que pensaban como el reo, y eran sus amigos; arbitrio disi-

mulado y político que se buscó para que el acto que iban á presenciar les sirviese de una corrección indirecta, y testimonio al propio tiempo de cómo había ido suavizándose la aspereza de aquel tribunal. Salió Olavide al auto, llevando en la mano la vela verde apagada, pero sin el sambenito y la soga al cuello, porque el inquisidor general le había dispensado de esta humillación. Habíasele acusado hasta de ciento sesenta y seis proposiciones heréticas, y examinado cerca de ochenta testigos, leyóse el extracto de la causa, cuya lectura duró más de tres horas, y como en ella se dijese que muchos de los capítulos resultaban probados: *Yo nunca he perdido la fe*, exclamó, *aunque lo diga el fiscal*. Al leerle la sentencia, en que se le declaraba por hereje formal, se cayó del banquillo en que por dispensación se hallaba sentado. Se le levantó y socorrió, y pasado que hubo el vahido se arrodilló, leyó y firmó su profesión de fe, se le absolvió de la excomunión, y se le retiró á la cárcel. La sentencia le condenaba á reclusión por ocho años en un convento bajo las órdenes de un director espiritual de la confianza del inquisidor decano, para que le instruyera en los dogmas y misterios de la religión y le ocupara en prácticas y ejercicios religiosos cotidianamente; destierro perpetuo de Madrid, sitios reales, Sevilla, Córdoba y nuevas poblaciones; confiscación de bienes; inhabilitación de obtener empleos y oficios honoríficos, de cabalgar en caballo, llevar en los vestidos oro, plata, perlas, diamantes ni otras joyas, ni vestir seda ó lana fina, ni otra materia que no fuera sayal ó paño burdo (1).

Cumplió el sentenciado su condena escasos dos años, primeramente en el colegio de misiones de Sahagún, después en el de capuchinos de Murcia (2), donde se le permitió trasladarse por ser país más templado y conveniente á su constitución. Obtuvo luego licencia para ir á los baños de Busot en Valencia, y después á los de Caldas en Cataluña por tiempo de dos meses (octubre, 1780), sin otra precaución para la seguridad de su persona que su sola palabra; de cuya confianza abusó fugándose á Francia, so pretexto de que los médicos le habían aconsejado aquellas aguas y dado por supuesto el permiso, según desde Gerona escribió al inquisidor general (1.° de noviembre, 1780). Fué muy bien recibido en Tolosa por su amigo el barón de Puymaurin, gobernador de aquella provincia; los filósofos franceses llenaron de elogios al refugiado y de injurias al gobierno español, con cuyo motivo reclamó éste la entrega de su persona, pero negóse á la extradición el ministro de lo Interior Vergennes. Vuelto á reclamar con insistencia, el gobierno francés tuvo la debilidad de acceder (1781), y Olavide la fortuna de salvarse siete horas antes que fuesen los alguaciles á prenderle, merced á aviso que de ello tuvo Puymaurin por el obispo de Rhodez M. Colbert. El emigrado español se refugió en Ginebra, donde vivió algunos años bajo el título supuesto de conde de Pilo.

---

(1) Archivo de Simancas, Gracia y Justicia, leg. núm. 628, donde existen los documentos relativos á este expediente.—Llorente: Historia de la Inquisición, capítulo XXVI, art. 3.°

(2) No en un convento de Gerona, como dice el señor Ferrer del Río. De Gerona no hizo sino escribir al inquisidor general, cuando se fugó de los baños de Caldas. Informe del Inquisidor general á una exposición de Olavide: Archivo de Simancas, legaje número 628.

Muchas fueron las vicisitudes por que pasó en su expatriación este hombre célebre, pero en sus satisfacciones, como en sus amarguras, que fueron más, tuvo siempre el consuelo de saber que Carlos III y el gobierno español llevaban adelante la grande obra de la colonización de Sierra-Morena y la Parrilla en que él había tenido una parte tan principal, y en este concepto, prescindiendo de otros en que se puede considerar á Olavide, la agricultura, la industria y la civilización española le debieron beneficios de que conservará siempre el país gratos recuerdos (1).

(1) Merece ser conocido el resto de la vida del famoso director de las colonias de Andalucía. Desde Ginebra, donde le dejamos en el texto, con motivo de la gran revolución que sobrevino en Francia, pasó á París, y tomó una parte en aquellos acontecimientos, en premio de lo cual la Convención le confirió algunos cargos y le dió el título de *ciudadano adoptivo de la república francesa*. Como aun conservase una buena parte de su fortuna, la empleó en bienes nacionales, y principalmente en una finca perteneciente á los hospitales de Orleáns. A pesar de todo, parece que los horribles episodios de aquella revolución sangrienta hicieron gran sensación en su ánimo, y llenaron de terror su alma, cuyas pasiones habían ido ya calmando los años y la experiencia. Huyendo de aquellas terribles y trágicas escenas, se retiró al pueblo de Meung en compañía de su amigo M. Couttelay Dumolay. Cuando allí comenzaba á reconocer sus errores y extravíos, y á hacer un género de vida opuesto á la anterior, vióse preso una noche (del 15 al 16 de abril de 1794) por orden del Comité de salud pública, y conducido á la cárcel de Orleáns.

En aquella reclusión, desprovisto de todo consuelo humano, fué donde acabó de arrojarse en brazos de la religión, y donde comenzó á escribir una apología razonada del cristianismo, que concluyó más adelante en casa de un amigo, en el Blesois, y que tituló *El Evangelio en triunfo*, la cual se publicó en Valencia en 1797. Si bien en el principio se miró esta obra con algún recelo por ser de quien era, y por la energía con que presentaba los argumentos de los incrédulos para contestarles y convencerlos después, indudablemente vertía en ella, á veces con sublimidad, los sentimientos religiosos más puros, y consiguió excitar las simpatías de sus amigos y desvanecer las prevenciones de muchos de sus enemigos en España. En su virtud solicitó el permiso para volver á su patria, en una representación que dirigió á Carlos IV que ocupaba ya el trono de Castilla. El rey pasó este papel á informe del inquisidor general, arzobispo de Burgos.

Tenemos á la vista copia de este informe (su fecha, 22 de mayo 1798), sacada por nosotros del archivo de Simancas, y de cuyo importante documento, así como de la resolución de S. M., no ha hecho mención ni historiador ni biógrafo alguno que sepamos.—«Bien considero (decía entre otras cosas aquel prelado), que don Pablo de Olavide tiene hoy á su favor el concepto público de arrepentido, y aun de fortalecido en la fe de Jesucristo, como manifiesta la obra anónima del *Evangelio en triunfo*, de que se le cree autor; pero estas voces, por más generales que sean, ni son un documento positivo, ni prestan mérito legal para destruir las resultas de la causa, tanto menos cuanto más obvio y natural se presenta el que habiendo aprovechado en tanto grado en la práctica de las virtudes cristianas, como se dice y es de desear, hubiese tenido la humildad de sujetarse á las pruebas y penitencias que se le habían impuesto por el Santo Oficio, como medio único de satisfacer la obligación anteriormente contraída, mediante la indisputable que todos tenemos de obedecer á las potestades superiores, y por ellas á sus tribunales.»

Giraba, pues, todo el informe del inquisidor sobre la base de que ni se debía ni se podía perdonar á Olavide, ni menos acceder á su solicitud de volver á España, sin que se comprometiera á estar á las resultas de la causa y á acabar de cumplir la penitencia ó condena que se le había impuesto, hasta que el tribunal se diera por satisfecho de su enmienda. A pesar de este informe, el rey tomó la resolución que se va á ver, y que

CAPÍTULO XI

REFORMAS Y MEJORAS ADMINISTRATIVAS.—*De* 1766 *á* 1777

Protección á la agricultura.—Repartimiento de tierras baldías y concejiles.—Provisión en favor de los renteros.—Medidas sobre comercio de granos, y condiciones impuestas á los fabricantes.—Sobre abastecimiento público.—Introducción y extracción.—Licencias y posturas sobre artículos de consumo.—Oficios de hipotecas.—Junta de comercio y moneda.—Sistema mercantil.—Medios de comunicación.—Hacienda: sobre contribución única.—Administración de justicia.—Tendencia á debilitar los fueros militar y eclesiástico.—Pragmática de asonadas, y ley de orden público.—División de Madrid en ocho cuarteles.—Alcaldes de corte y de barrio.—Facultades y atribuciones de cada uno.—Moralidad pública.—Provisión sobre juegos de envite, suerte y azar.—Pragmática sobre vagos.—Levas anuales.—Ordenanza para el reemplazo del ejército.—Exenciones notables.—Su espíritu y objeto.—Ordenanza de caza y pesca.—Reformas en otros ramos de la administración.

Es admirable la afanosa solicitud con que Carlos III y sus ministros, sin desatender los graves negocios de la política exterior, se consagraban á mejorar la condición social de los pueblos, cuyo gobierno le tenía la Providencia encomendado, en todo aquello que pudiera conducir al procomunal, al desarrollo de la riqueza pública y al buen orden administrativo, sin descuidar ninguna clase, desde la humilde del artesano y el colono hasta la más elevada del magisterio, del foro y del episcopado. Pragmáticas, cédulas y provisiones se registran con abundancia, hemos dicho ya en el anterior capítulo, sobre todos y cada uno de los ramos de la administración, que á todos alcanzaba y se extendía el celo de aquel monarca.

Comenzando ahora nosotros este examen por la clase agricultora, nervio, fuerza y sostén de los Estados, y más de los países que por la naturaleza de su suelo son esencialmente agrícolas como la España, no podemos dejar de aplaudir el celo de Carlos III por la protección de esta clase pro-

---

consta al margen del anterior escrito.—«Ilmo. Sr.: He dado cuenta al rey del informe que V. I. me ha dirigido con fecha 26 de mayo sobre la representación dirigida á Su Majestad en nombre de don Pablo de Olavide, y en contestación debo decir á V. I. de real orden, que S. M. se ha dignado condescender á la solicitud de Olavide para restituirse á España, y encargo particularmente á V. I. trate por sí con dicho sujeto sobre el modo de zanjar las dificultades que ocurran, y poner en ejecución esta gracia con el decoro que permitan las circunstancias.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Aranjuez á 1.° de junio de 1798.—Francisco de Saavedra.—Señor arzobispo inquisidor general.»

Autorizado por esta real gracia vino inmediatamente Olavide á España, y se presentó á la corte en la jornada del Escorial. «Yo le ví, dice don Juan Antonio Llorente, en el Escorial, en casa de don Mariano Luis Urquijo, ministro secretario de Estado.» Contaba á la sazón 73 años. Cansado de la vida de la corte, se retiró aquel mismo año á un pueblo de Andalucía, donde acabó sus días á la edad de 78, en compañía de unos parientes suyos, el año 1803. Allí escribió otras dos obritas, una titulada *Poemas cristianos*, y otra *Paráfrasis de los Salmos.*

ductora. A las medidas que en otro lugar dejamos indicadas sobre el libre comercio de granos y alivio en el pago de sus préstamos y de los arrendamientos de tierras, siguieron otras muchas encaminadas á fomentar la producción, ó á remediar las necesidades ó los abusos según que se iban reconociendo ó experimentando. Denunció el intendente de Badajoz el que estaban cometiendo los vecinos más pudientes de los pueblos, aplicándose á sí las mejores tierras que se roturaban en las dehesas y baldíos, cuando se dividían por suertes, con exclusión de las más pobres y necesitadas de labranza, ó poniéndolas á precios altos cuando se subastaban, con la seguridad de pedir y obtener tasa, consiguiendo de ambas maneras tener á los menesterosos en una humillante dependencia suya y sujetos á un miserable jornal. En beneficio de éstos, y para remediar aquel abuso, ordenó el rey, por auto acordado del Consejo, que todas las tierras labrantías propias de los pueblos, y las baldías ó concejiles que con real permiso se dividieran en suertes, tasadas que fueran por labradores prudentes y justificados, se repartieran entre los vecinos, atendiendo con preferencia á los senareros y braceros que por sí ó á jornal pudieran labrarlas, y después á los que tuvieran una ó dos yuntas, y así sucesivamente, dando para su ejecución las providencias oportunas (2 de mayo, 1766). Esta disposición se amplió después á todas las provincias de Extremadura, Andalucía y la Mancha, añadiendo que se dejara á los trabajadores en libertad completa para entenderse cada uno en cuanto al precio de los salarios ó jornales con los labradores y dueños de tierras (29 de noviembre, 1767). Y más adelante se hizo extensiva á todo el reino, con las modificaciones necesarias para remediar los inconvenientes que en la práctica se habían experimentado al ejecutarse las provisiones anteriores (1).

Quejábanse los arrendatarios de tierras y pastos de los subidos precios á que se las ponían los terratenientes, y de los desahucios y despojos arbitrarios que cada día experimentaban, después de haber beneficiado los predios con su industria y aplicación, y sujetándolos á las más duras condiciones por no tener cerca otros parajes que cultivar. Para atajar la desmedida ambición de los propietarios y la ruina de los colonos se providenció que los corregidores y justicias no permitieran se despojara á los renteros de tierras y despoblados de las que llevaban en arrendamiento (2).

Cuando para favorecer á los labradores y cosecheros se abolió la tasa general de los granos, y se dió amplia libertad de venta, compra y transporte, así en años estériles como en los abundantes, previno el rey, á fin de evitar los monopolios y los torpes lucros, que los comerciantes en granos no pudieran formar cofradías, gremios ó compañías con pretexto alguno; que hubieran de tener, al modo de los comerciantes en otros artículos, sus libros bien ordenados de entradas y salidas, que habían de presentar foliados y rubricados al corregidor, y que sus almacenes estuvieran sujetos á socorrer á los pueblos en casos de necesidad con lo preciso para el abasto del pan cocido y para la sementera, pagándoselo á los precios corrientes de mercado; permitía la extracción de granos del reino siempre

(1) Real provisión de 26 de mayo de 1770.
(2) Real provisión de 20 de diciembre de 1768.

que en tres mercados seguidos en los pueblos inmediatos á los puertos y fronteras no excediera de ciertos precios que se señalaban; y se otorgaba la libre introducción de granos de buena calidad de fuera del reino, pero sin poder pasarlos á las provincias interiores, sino en el caso de que en los tres referidos mercados excedieran los precios á los señalados para la extracción (1). A estas medidas siguieron otras para que por lo menos en las grandes poblaciones hubiera constantemente repuestos de granos, á fin de que, aun en épocas de escasez no faltaran nunca para el surtido público, pagándose á los precios corrientes, y prescribiendo que el del pan cocido no excediera del que correspondía al de los granos y sus portes. Las justicias, en caso de necesidad, habían de proveer de los correspondientes panaderos, obligándolos á amasar y vender cada uno la porción diaria que fuese preciso para el abastecimiento público, pagándose convenientemente así á los panaderos como al pósito, alhóndiga ó almacén de donde se tomara para el surtido. Mas á pesar de la pragmática de libre extracción, hubo ocasiones que fué necesario prohibirla, por el excesivo valor que iban tomando los cereales (2).

Las exacciones indebidas que se hacían y con que se vejaba á los tenderos, mercaderes y trajinantes, con pretexto de licencias, tasas y posturas á los artículos que llevaban á vender á las ciudades y villas, llamaron la atención del Consejo, el cual, para poner coto á semejante abuso, prohibió tales licencias, posturas y derechos, pena de privación de oficio á los contraventores, dejando en plena y completa libertad la contratación y el comercio, y haciéndolo saber por medio de bando público en todos los lugares (3). Mas como al poco tiempo se observase el abuso que de esta libertad hacían los vendedores, elevando escandalosamente el precio de los artículos de primera necesidad y consumo, fué preciso acudir al remedio del nuevo desorden, renovando la postura para la venta al por menor del pan cocido y de las especies que devengaban y adeudaban millones, como eran las carnes, vino, vinagre, aceite, caza de pluma y pelo, etc., á que se añadió respecto á Madrid las de legumbres y verduras, bien que prohibiendo exigir bajo ningún pretexto por las posturas y licencias derecho alguno ni adehala, en dinero ni en especie, bajo graves penas y multas, y dejando libre como antes el comercio y las ventas por mayor (4). Pero más adelante, como el ayuntamiento de Madrid representara al Consejo, con la justificación correspondiente, el exceso y subida de precios que se había experimentado en los géneros que quedaron sin postura, aquella celosa corporación, examinando maduramente el asunto, y teniendo en consideración el estado de las cosas necesarias á la vida, el coste de los transportes y demás circunstancias en cada estación, acordó (11 de mayo, 1772) sujetar de nuevo á postura todos los artículos que lo estaban antes de la real cédula de 1767, de forma que los vendedores lograran sólo las ganancias proporcionadas para poder continuar con utilidad en el ejer-

(1) Pragmática de 11 de julio de 1765.
(2) Real cédula de 3 de julio de 1769.
(3) Cédula de 16 de junio de 1767.
(4) Cédulas y provisiones de 9 de agosto y 2 de diciembre de 1768.

MINISTERIO DE HACIENDA EN MADRID (COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA)



cicio de su industria, y dejando en su fuerza y vigor lo dispuesto relativamente á que no se exigieran derechos de ninguna especie por las licencias y posturas (1).

No diremos nosotros que estas y otras semejantes providencias que se tomaron, así para la protección y fomento de la agricultura, como para armonizar el posible alivio de las clases consumidoras con el equitativo lucro de las productoras y comerciantes, no fuesen todas acertadas ni dieran todo el buen resultado que se proponían sus autores. Las citamos como muestra del celo con que el soberano, los ministros y el Consejo de Castilla, parte principalísima en todas estas medidas, atendían incesantemente á todo lo que consideraban útil al bienestar de los pueblos, y conforme á equidad y justicia. Sin embargo, acaso el tiempo y la experiencia han venido á demostrar que ciertas disposiciones en circunstancias dadas pueden conducir más derechamente al bien público ó á alejar peligros graves en el orden social, que la observancia rigurosa de principios económicos posteriormente admitidos y generalizados.

Prosiguiendo con tesón y actividad en la marcha de las reformas, se hicieron tantas en casi todos los ramos, que sólo con apuntar algunas de ellas se tendrá idea de lo que se trabajó en el orden administrativo. Se establecieron los oficios de hipotecas para el registro y toma de razón de las escrituras, cuyos libros se habían de guardar en las casas capitulares, con todas las precauciones necesarias para la seguridad de los documentos, y con las instrucciones competentes para el orden y la facilidad de las operaciones (2).—Se declararon y señalaron las atribuciones y cargos que había de tener la junta de Comercio y Moneda, y con su consulta se mandó extinguir primeramente toda la moneda de vellón del reino, y después la de oro y plata de todas clases, y se redujo á buena estampa labrándose con nuevos sellos en la real casa de Segovia, cuidando de hacerlo á costa de la Real Hacienda y sin gravamen de los pueblos y particulares (3).—Con aquella declaración coincidió la prohibición de la entrada de las muselinas, de que por incidencia hicimos mérito en otro lugar; y poco más adelante (14 de noviembre, 1771) se prohibió la introducción de los tejidos de algodón ó mezcla de dominios extranjeros, con pena de comiso del género, carruajes y bestias, con más veinte reales por vara de las que se aprehendiesen.—Era en general el sistema de la junta y del gobierno abrir la entrada á las primeras materias del extranjero y cerrarla á los artículos manufacturados, quitar trabas al tráfico interior, facilitar la exportación de los productos de la industria nacional, y hacer casi imposible la de las primeras materias españolas. En Galicia y Asturias se abrieron escuelas para la fabricación de lienzos imitados á los que venían de Westfalia. El rey mismo se interesó en una empresa de comercio y fomento de fábricas que se formó en Burgos. Premiábase con pensiones, gratificaciones, privilegios ó franquicias á los que sobresalían en la industria, ó inventaban ó introducían máquinas útiles para mejorar la

---

(1) Real provisión y auto acordado de 11 de mayo de 1772.
(2) Pragmática de 31 de enero de 1768.
(3) Cédulas y pragmáticas de 24 de junio de 1770, 5 y 29 de mayo de 1772.

fabricación Por estos y otros medios semejantes se procuraba fomentar el comercio y la industria fabril (1).

Siendo la vida del comercio las comunicaciones, cuidábase de aumentarlas y facilitarlas, ya estableciendo arbitrios para la construcción de vías públicas, ya creando empresas de canalización, como la que se formó para el canal de Manzanares y el de Murcia. Sin frecuente correspondencia no pueden ser activas las transacciones mercantiles; así para éstas como para las relaciones políticas y sociales de los pueblos y de las familias se establecieron las postas ó correos periódicos del Estado: pusiéronse en aquella época dos generales por semana, en vez de uno solo que antes había, que fué un gran adelanto relativo. También lo fué el establecimiento de los primeros cochesdiligencias, cuyo privilegio se dió á una empresa catalana (19 de mayo, 1771) á cuya cabeza estaba don Buenaventura Roca, con cargo de correr en veintiún días las líneas de Barcelona á Madrid y de Madrid á Cádiz, á precio de cuatro reales legua por asiento la primera, y de cinco la segunda. Y esto que hoy nos parecería caminar con lentitud insoportable, entonces eran una rapidez y una comodidad desacostumbradas: efecto de habernos tocado el período de más maravilloso progreso en la celeridad de las comunicaciones. Expidióse una real cédula para promover en España la fabricación de coches y otros carruajes, concediendo exenciones y franquicias á los maestros de este oficio que quisieran venir á establecerse en el reino (30 de abril, 1772), y prescribiendo la enseñanza del dibujo á los oficiales y aprendices españoles de este arte. Se dieron oportunísimas instrucciones para la conservación, entretenimiento y mejora de las carreteras generales (1.º de noviembre de 1772). Se fijó la medida de cada legua en ocho mil varas castellanas de Burgos, y por primera vez se mandó señalar las distancias de legua á legua en pilares altos de piedra, á imitación de las columnas miliarias de los romanos, arrancando de Madrid, que había de ser el centro de todas las líneas ó caminos generales del reino (2).

Amante Carlos III del orden y regularidad en la administración, y amigo de deslindar las atribuciones que correspondían á cada funcionario, con acuerdo del Consejo, como él lo hacía todo, separó los corregimientos de las intendencias (13 de noviembre, 1776), que hasta entonces habían andado unidos, circunscribiendo los primeros á los ramos de justicia y policía, las segundas á los de hacienda y guerra, con sujeción á los tribunales superiores respectivos. En uno y otro se propuso hacer é hizo refor-

---

(1) Sánchez: Colección de pragmáticas, cédulas, etc.—Cédulas reales desde 1726 á 1777, t. I.—Campomanes: Apéndice á la educación popular.

Por real cédula de 6 de abril de 1775, con el fin de promover y fomentar la industria nacional, se declaró libre de todo derecho de entrada el cáñamo y lino extranjero, en rama, rastrillado ó sin rastrillar, y de alcabalas y cientos las ventas por mayor que de estos artículos se hiciesen; también se declaró la libre introducción de los utensilios y máquinas propias para el hilado, torcido y tejido de estas primeras materias: y se impuso solamente el dos y medio por ciento del valor al pie de fábrica por derecho de salida á los géneros manufacturados de estas mismas especies en las fábricas establecidas ó que se establecieren en cualquier provincia de España.

(2) Dióse esta disposición en 16 de enero de 1769.

mas importantísimas. De algunas en el orden económico hemos hecho ya mención. De otras la haremos adelante, por no corresponder á este período. Fué sin duda la más trascendental el real decreto, é instrucción que le acompañaba (4 de julio, 1770), para la extinción de las rentas provinciales y establecimiento de la única contribución; pensamiento que, como hemos visto atrás. encontró muy adelantado desde el tiempo de su hermano Fernando VI. Sobre los tres ramos, real, industrial y comercial, debía recaer el nuevo y general tributo, para cuyos trabajos de repartimiento y recaudación se convirtió la sala de Millones en sala de Única contribución, á la cual se mandó asistir la diputación general de los reinos, con voto cada uno de los diputados en lo perteneciente á las provincias ó reinos que representaban.

Veremos adelante el éxito de este pensamiento económico radical.

En las providencias sobre el ramo de administración de justicia se ve la idea preponderante de Carlos III y sus ministros de dar influencia y robustecer la jurisdicción ordinaria y el poder civil sobre los otros poderes. De contado ya en 1766 (2 de octubre) se había declarado abolido todo fuero, de cualquiera clase que fuese, en las incidencias de tumulto, asonada, conmoción popular, ó desacato á los magistrados, sujetándose todos á las justicias ordinarias. Con motivo de diferentes ocurrencias acaecidas en Canarias se declaró por punto general, que todo militar que ejerciera empleo político perdía su fuero en todos los asuntos políticos y gubernativos (1.° de setiembre, 1771). Pero en lo que más se advierte este espíritu es en la pragmática de Asonadas, que hoy diríamos ley de orden público.—«Se declara, decía el art. 2.° de esta célebre pragmática (17 de abril, 1774), que el conocimiento de causas *toca privativamente á los que ejercen la jurisdicción ordinaria, se inhibe á otros cualesquiera jueces, sin excepción de alguno por privilegiado que sea,* se prohibe que puedan formar competencia en su razón, y quiere S. M. que presten todo su auxilio á las justicias ordinarias.» «Las gentes de guerra, decía el 11.°, se retirarán á sus respectivos cuarteles, y pondrán sobre las armas, para mantener en respeto y *prestar el auxilio que pidiere la justicia ordinaria* al oficial que las tuviese á su mando.»—«Sin pérdida de tiempo, decía el 14.°, procederán *(las justicias)* á pedir el auxilio necesario de la tropa y vecinos, y á *prender por sí y demás jueces ordinarios á los bulliciosos inobedientes* que permanezcan en su mal propósito...»—Por el 16.° y 17.° se encomendaba á los mismos jueces la conducción de los reos con toda seguridad á las prisiones, y expresamente se ordenaba que las causas se instruyeran por las justicias ordinarias. consultando las sentencias con las salas del crimen ó de corte, ó con el Consejo, si la gravedad lo exigiese (1).

No era sólo el brazo y poder militar al que Carlos III no consentía tomar preponderancia sobre el civil en materia de autoridad y jurisdicción. Igual cuidado tenía respecto al brazo y poder eclesiástico, respetan-

(1) «Pragmática-sanción de S. M. en fuerza de ley, por la cual se prescribe el orden con que se ha de proceder contra los que causen bullicios ó conmociones populares.»—17 de abril, 1774.

do sus facultades propias en cosas espirituales y en asuntos del fuero interno, pero sujetándole y circunscribiéndole á ellas, y no permitiendo que invadiera la de los tribunales civiles en negocios temporales, ni extendiera más de lo que correspondía su fuero. Ocasión hemos tenido de notarlo al hablar del *Regium exequatur* que exigía para el pase de las bulas, breves y rescriptos pontificios, y del *placitum* y aprobación del Consejo para las prohibiciones de libros y otras materias semejantes. En consonancia de este principio continuaban siendo sus providencias en los casos que ocurrían. Aun en las cuestiones y pleitos sobre causas decimales, en la vigilancia sobre las buenas costumbres y máximas cristianas, en lo que tocaba á las visitas de cofradías, hospitales y otros establecimientos piadosos recordaba lo que estaba prevenido en las leyes del reino respecto á la autoridad real, á que no perjudicaban las disposiciones conciliares, prescribía á los párrocos que se limitaran á la amonestación y corrección en el fuero penitencial, y en caso preciso á las penas espirituales, dejando el castigo en el fuero externo á los jueces civiles; «y así, añadía, los provisores, visitadores y vicarios se arreglen á las leyes, sin confundir lo temporal con lo espiritual, dando cuenta al Consejo de cualquier duda que ocurra (1).» De la misma manera prohibió al tribunal de Cruzada entrometerse, como lo hacía, á conocer de las causas de abintestato, so pretexto de si los bienes de los que así morían debían adjudicarse á los santos fines de Cruzada; declarando que su conocimiento tocaba y pertenecía á las justicias reales: y así en muchos otros casos.

Del celo del rey por el mantenimiento del orden y de la tranquilidad pública bastaría á certificar la pragmática de Asonadas que hemos citado, y en que para escarmentar á los espíritus inquietos y enemigos del sosiego público expresamente se abolía todo fuero y exención por privilegiada que fuese, prohibiéndose á los culpables alegarla, á los jueces el poder admitirla; y en que se declaraba cómplices de motín á los que expendiesen, copiasen, leyesen ú oyesen leer papeles sediciosos, sin dar prontamente cuenta á las justicias.

Máxima reconocida es en moral y en legislación que vale más prevenir que castigar los delitos. Tampoco quisieron merecer la nota de descuidados en el cumplimiento de esta máxima Carlos III y sus consejeros. Cierto que el escarmiento ayudó también á hacerlos avisados, y como habían experimentado los efectos de los desórdenes y tumultos, á fin de prevenirlos en lo sucesivo, entre otras medidas, se había tomado, á propuesta del celoso presidente del Consejo de Castilla, conde de Aranda, la de dividir la población de Madrid en ocho cuarteles, á cargo de los ocho alcaldes de corte más antiguos, con amplia jurisdicción criminal á cada uno en su respectivo cuartel y con la dotación ó asignado de cuatro mil ducados anuales. Otros cuatro alcaldes, los más modernos, servirían para suplir en ausencias y enfermedades á los ocho. Una instrucción determinaba sus cargos y atribuciones, y á ella habían de arreglar sus providencias. En cada cuartel habría una partida de inválidos, para asegurar la tranquilidad, auxiliar á la autoridad, y custodiar interinamente los presos.

(1) Cédula de 19 de noviembre de 1771.

Se establecían también en cada cuartel ocho alcaldes de barrio, vecinos honrados, elegidos en la misma forma que los comisionados electores de los diputados y personero del común, con el cargo de matricular los vecinos y los entrantes y salientes, cuidar del alumbrado, limpieza y policía de las calles, de la quietud y orden público, con jurisdicción pedánea y facultad de instruir las primeras diligencias sumarias en los casos prontos y urgentes, recoger los pobres y los niños abandonados, etc. Para que fuesen conocidos y respetados se les dió por insignia un bastón de vara y media de alto con puño de marfil, y se los declaró empleos honoríficos de república (1).

En el auto acordado que se dió para la ejecución de la anterior cédula se prescribía la elección anual de los alcaldes de barrio; se mandaba entregar á cada uno una descripción expresiva y clara de las calles y manzanas de su demarcación, y se les imponía la obligación de matricular á todos los vecinos de ella, con expresión individual de sus nombres, estados, empleos ú oficios, edad y demás circunstancias; la de llevar un asiento exacto de las posadas públicas, y aun más minucioso de las llamadas secretas, naturaleza y vecindad de los huéspedes, fecha de su llegada y salida, con las demás noticias que supieren de cada sujeto; vigilar los figones, tabernas, casas de juego y botillerías; reconocer las tiendas, y los pesos y medidas de los vendedores, descubrir los vagos y mal entretenidos, los mendigos y los huérfanos pobres, los unos para castigarlos, los otros para socorrerlos; prender y poner en la cárcel á los delincuentes que cogieran in fraganti, precaver los abusos y delitos de los sirvientes, investigar las causas por qué eran despedidos, y hacer cumplir las prevenciones ó condiciones con que habían de ser admitidos á servir en otras casas.—«Con toda esta vigilancia que se comete á los alcaldes de barrio, decía el artículo 24, no se les deja facultad para ingerirse en la conducta privada de los vecinos, pues no dando éstos ejemplo exterior escandaloso con su manejo, ni ruidos visibles á la vecindad, queda reservado á los alcaldes de barrio del cuartel cualquier examen de sus circunstancias; y así como se conceden tantas facultades á los alcaldes de barrio para velar sobre la pública tranquilidad y buen orden de los habitantes del suyo, se permite á cualquiera individuo vecino que tenga su recurso abierto al alcalde del cuartel para justificar su razón en queja del alcalde de barrio, debiéndose en todo dirigir los vecinos á dicho alcalde de corte del cuartel para que providencie lo que convenga, y únicamente al señor presidente del Consejo cuando por aquél no se les administre justicia prontamente y sin agravio (2).»

Hízose extensiva en el año siguiente esta disposición, á propuesta también del conde de Aranda, y previos informes de todos los tribunales reales, á las capitales en que había chancillerías y audiencias, dividiéndose al efecto en tres, cuatro ó cinco cuarteles, según la mayor ó menor población é importancia de cada ciudad, y dándose á todos instrucciones semejantes á las que ya regían en Madrid, y uniformando en lo posible

(1) Real cédula de 6 de octubre de 1768.
(2) Auto acordado de 21 de octubre de 1768.

su régimen, aparte de aquellas pocas modificaciones que hacían precisas las circunstancias especiales y excepcionales de alguna (1).

Siendo los juegos de envite, suerte y azar tan ocasionados á la perturbación de la paz y sosiego de las familias, tan contrarios á la moral pública, y tan expuestos á desórdenes perjudiciales al buen orden social, propúsose Carlos III extinguir tan pernicioso vicio, resumiendo en una pragmática general todas las cédulas, decretos y disposiciones dadas en anteriores tiempos sobre tan importante materia, añadiendo otras arregladas á las circunstancias, é imponiendo graves penas á los contraventores, aunque fuesen personas colocadas en altos puestos civiles ó militares, y prohibiendo absolutamente todo juego, aun de los permitidos, en tabernas, hosterías, cafés ú otra cualquiera casa pública, á excepción de los de billar, damas, ajedrez, chaquete y otros que se señalaban (2).

Manantial de vicios y de crímenes la vagancia, propúsose el rey limpiar las poblaciones de la gente ociosa y baldía, carcoma que corroe toda sociedad, y la corrompe y destruye. Ya en el artículo 57 de la Ordenanza general para el reemplazo del ejército (1770) se disponía se hiciesen levas de vagos para aplicarlos al servicio de la marina y de los regimientos que llamaban fijos. Algunos años más adelante (1775) se regularizaron las levas, haciéndose una ordenanza expresa y especial para el recogimiento de vagabundos y mal entretenidos, en que se refundían y sujetaban á reglas fijas todas las disposiciones anteriores sobre la materia. Todos los años se habían de hacer levas en la capital y grandes poblaciones, inclusos los sitios reales. Encomendábase esta operación exclusivamente á las justicias ordinarias, con exclusión de todo fuero, y sin que otro juez alguno, por privilegiado que fuese, pudiera entrometerse en ella. En la clase de vagos eran comprendidos todos aquellos á quienes no se les conocía oficio ú ocupación honesta, y carecían de rentas de que vivir, ó andaban mal entretenidos, en tabernas, casas de juego ú otras semejantes. Dábanse reglas para la calificación de los verdaderamente vagos, para su aprehensión y seguridad, y se prescribía un término dentro del cual pudieran justificarse los que hubieran sido equivocada ó injustamente tomados por tales. A los que tenían edad y aptitud para el servicio de las armas se los destinaba á los cuerpos de América ó á los regimientos fijos, á cuyo efecto se formaron cuatro depósitos, en la Coruña, en Zamora, en Cartagena y en Cádiz. Los ineptos para las armas se recogerían en hospicios, casas de misericordia y otras equivalentes (3).

Incidentalmente hemos hablado de la Ordenanza del reemplazo para el ejército, y correspóndenos decir algo más de esta importante providencia. Propúsose Carlos III arreglar de un modo permanente y equitativo el contingente anual de la fuerza pública que se había de imponer á los pueblos, para tener un ejército respetable y en un pie sólido, con el menor

(1) Real cédula de 13 de agosto de 1769.

(2) Pragmática de 6 de octubre de 1761.

(3) «Ordenanza de S. M. en que se previene y establece el recogimiento de vagos y mal entretenidos por medio de las levas anuales, etc.» De Aranjuez, á 7 de mayo de 1765.

vejamen de sus súbditos, y de modo que á este servicio contribuyera cada provincia en justa proporción de su vecindario. A este fin expidió la célebre ordenanza general (1770), comprensiva de la manera de hacerse el reparto, la edad y calidad de los mozos sorteables, sus exenciones legítimas, modo de justificarlas, solemnidad de los sorteos, asistencias de los quintos, tiempo y duración del servicio, penas y castigos á los prófugos, etc. (1).

Lo más reparable y digno de observación para nosotros en esta ordenanza es la parte relativa á las exenciones. El sistema de Carlos III fué suprimir muchas de las que había innecesarias ó injustas y en perjuicio de la masa general de los contribuyentes de sangre, y conservar ó establecer las que creyó indispensables para que no faltara un buen ejército con la menor decadencia y detrimento posible de las profesiones y carreras científicas, de la agricultura, de la industria y de las artes, con arreglo á las circunstancias de la nación. Comenzó por eximir á los hijosdalgo, en razón á que la mayor parte de los oficiales y cadetes del ejército se componía á la sazón de individuos de esta clase, pero expresando que esperaba se presentarían voluntariamente estimulados de su propio honor, cuando lo requiriera la necesidad del Estado; á los que ejercían en la actualidad oficios y cargos nobles de república; á los administradores, visitadores y empleados principales del resguardo y de correos y postas, para que no padeciesen estos dos importantes servicios. En beneficio de la industria y de la agricultura exceptuaba á los maestros fabricantes de lanas y sedas, á los solteros cabezas de familia que manejaban labranza, comercio ó fabricación, y á los hijos únicos de padres pobres y ancianos, ó de viuda, que sustentaban con su trabajo á su padre, madre ó hermanas solteras. Para no privar de sus miembros útiles los tribunales y oficinas, eximía á los magistrados, abogados, relatores, escribanos de cámara, tasadores generales y repartidores de pleitos, notarios de número de los tribunales eclesiásticos, individuos de las oficinas con dotación fija, escribanos de ayuntamiento, archiveros y oficiales de los archivos reales; pero en punto á amanuenses ó escribientes, por lo general limitaba la excepción á uno ó dos, lo puramente necesario para no embarazar la marcha del escritorio ú oficina. Para favorecer las carreras literarias declaraba exentos los doctores, maestros y licenciados de las universidades, los bachilleres de algunas que estuvieran continuando sus estudios, y los cursantes de las escuelas reales de cirugía de Cádiz y Barcelona. En beneficio de la carrera eclesiástica gozaban de exención los tonsurados en quienes concurrían las cualidades prevenidas en el concilio de Trento, y estudiaran con autoridad ó de mandato del obispo en universidades aprobadas ó seminarios conciliares.

Pero se derogaban las exenciones de que antes habían gozado los familiares de la Inquisición, los hermanos y síndicos de órdenes religiosas, comisarios de la Santa Hermandad, sirvientes de conventos, de curas y de

(1) «Real ordenanza en que S. M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el anual reemplazo del ejército con justa y equitativa distribución en las provincias.» Dada en San Lorenzo el Real, á 3 de noviembre de 1770.

militares, pastores é individuos de la cabaña real de carretería, y otros varios oficios, por los abusos y fraudes á que había dado lugar, y perjuicios que de ello otros contribuyentes experimentaban. Pero tres años más adelante se dieron varias órdenes y cédulas modificando varios puntos de la ordenanza general, muy especialmente en lo relativo á exenciones, ampliando unas y restringiendo otras, según que la experiencia de los tres años había aconsejado su conveniencia ó necesidad, ó según que variaban las condiciones de los diferentes ramos del servicio público. Se incluyó, por ejemplo, en el sorteo á los expósitos, á los milicianos urbanos, pastores de ganados trashumantes, dependientes de hospitales, sangradores, mancebos de boticas, preceptores de gramática que no estuviesen establecidos en ciertos pueblos, cajeros de administraciones y de tesorerías que no recibían sueldo del Estado; y se hizo extensiva la exención á los directores, contadores, veedores, entibadores y otros operarios de las minas de azogue de Almadén, de las de cobre de Río Tinto, á los aperadores de las de Linares, á los dependientes facultativos y asalariados de las casas de Moneda, á los impresores, fundidores de letras y abridores de punzones y matrices, á los hijos de los fabricantes de lana de Segovia que desde sus tiernos años estuvieran empleados en el ejercicio de aquella manufactura, á los comerciantes por mayor y lonja cerrada matriculados y reconocidos por tales, á los graduados en la universidad de Palma de Mallorca, que continuaran con aprovechamiento sus estudios, á los cursantes de teología y cánones de la de Toledo, aprobados en los cursos que necesitaban para el grado de bachiller, á los de las universidades de Oñate y de Irache, á los cursantes y graduados en artes, y á los cursantes de primer año de teología, cánones, leyes y medicina de la de Valladolid y demás del reino, con ciertas condiciones y prevenciones (1). A este tenor se fueron haciendo en lo sucesivo aclaraciones de nuevos exceptuados, según lo aconsejaban las circunstancias.

Atentos á todo el monarca y los consejos, así se ve la mano administrativa en las cosas que afectan á los intereses generales, como en asuntos de menos general conveniencia, que á algunos podrían parecer nimios, pero que todos concurren ó á la comodidad de los súbditos, ó al público decoro, ó al buen orden social. La ordenanza sobre el modo de cazar y pescar, época y duración de las vedas, instrumentos y animales que podían emplearse ó habían de prohibirse, etc., ha sido posteriormente admirada, respetada y reproducida por la justa y acertada combinación de sus disposiciones (2). Proveyóse lo conveniente para que no se molestara y vejara á los pueblos con las veredas que se despachaban para comunicarles las órdenes y con los derechos que por ellas se les exigían, excusándolas y economizándolas todo lo posible (3).—Se dieron oportunas providencias sobre los censos perpetuos de las casas y solares de Madrid (4), y

(1) Real ordenanza adicional de 17 de marzo de 1773, en el Pardo.—Reales cédulas de 6 y 22 de junio, y de 8 de julio de 1773, dadas las primeras en Aranjuez, y la última en Madrid.

(2) Real cédula de 16 de enero de 1772.

(3) Circular de 25 de mayo de 1773.

(4) Auto-acordado de 5 de abril de 1770.

hasta se bajó la mano á arreglar la manera cómo el vecindario de la corte se había de aprovechar del agua de las fuentes, prescribiendo la que correspondía á los aguadores de oficio y á los particulares, para precaver desazones y riñas entre unos y otros (1).—A fin de evitar al público la mala impresión que le producía la expendición y relato de pronósticos, romances de ciegos y coplas de ajusticiados, muy oportunamente se prohibió que se pudieran imprimir semejantes papeles, de ninguna instrucción ni utilidad (2).—Establecióse lo conveniente para evitar en lo posible los daños que á las familias y al buen orden del Estado se seguían de la frecuencia con que los jóvenes contraían matrimonios desiguales sin el consentimiento paterno, ó de las personas que hicieran para ellos veces y lugar de padres (3).

Últimamente, y como muestra de cómo iban desapareciendo á impulsos del espíritu reformador de Carlos III y sus ministros ciertas costumbres populares que en las ceremonias y actos exteriores religiosos había introducido una sincera devoción, adulterado la vanidad, y degenerado en escándalo, de que ya los mismos prelados se quejaban, citaremos, para terminar este capítulo, la real cédula de 20 de febrero de 1777. Mandóse en ella á los corregidores y justicias del reino que no permitieran en las rogativas públicas, procesiones de Semana Santa y otras funciones religiosas, los disciplinantes, empalados y otros espectáculos semejantes, impropios de la gravedad de aquellos actos; «debiendo, decía S. M., los que tuvieren verdadero espíritu de compunción y penitencia elegir, con consejo de sus confesores, otra manera más racional y menos expuesta de acreditarle:» que no consintieran las procesiones nocturnas, que tantos abusos y desórdenes estaban produciendo, y que se hicieran de modo que estuvieran concluídas antes de ponerse el sol: que no toleraran los bailes en las iglesias, sus atrios y cementerios, ni delante de las imágenes de los santos, so pretexto de mostrar mayor regocijo en celebridad suya, procurando, decía muy juiciosamente la real cédula, «que se guarde en los templos la reverencia, en los atrios y cementerios el respeto, y delante de las imágenes la veneración que es debida, conforme á los principios de la religión, á la sana disciplina, y á lo que para su observancia disponen las leyes del reino.» Y concluía con otras prevenciones de la misma índole, encaminadas á corregir otros abusos del propio género (4).

Veremos más adelante que no se limitó al período aquí comprendido la marcha reformadora de este reinado, bien que en éste se hizo notar la celosa actividad y la grande influencia del conde de Aranda, que gobernaba el Consejo de Castilla, en el ánimo del rey y en la gobernación del reino.

(1) Bando de 22 de agosto de 1770.

(2) Cédula de 21 de julio de 1767.

(3) Pragmática-sanción y consulta del Consejo, en que se establece lo conveniente para que los hijos de familias, etc. En el Pardo, á 23 de marzo de 1776.

(4) Esta provisión fué provocada por una muy juiciosa representación del obispo de Plasencia.

CAPÍTULO XII

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—SOCIEDADES ECONÓMICAS.—*De* 1767 *á* 1768

Arreglo y fomento de la primera enseñanza.—Colegios de educación y pupilaje.—Honores y privilegios á los profesores.—Creación y organización de Seminarios conciliares.—Objeto y condiciones de estos establecimientos.—Reales Estudios de San Isidro.—Reforma de las universidades.—Creación de directores.—Censores regios.—Mal estado de la instrucción universitaria.—Plan de Olavide.—Proyecto de un plan general de estudios.—Informes de las universidades.—Oposición á la reforma.—Resistencia de la de Salamanca.—Mejora sus estudios, y acaba por ponerse al frente del movimiento intelectual.—Colegios mayores.—Abusos y desarreglo en que habían caído.—Su preponderancia sobre las universidades.—Monopolio de los empleos y cargos públicos.—Empréndese su reforma.—Grande agitación.—Cómo se llevó á cabo la reforma radical de los colegios.—Sociedades Económicas.—Su origen y principio.—El conde de Peñaflorida.—Sociedad vascongada de Amigos del País.—Real y patriótico Seminario de Vergara.—Discurso de Campomanes sobre la industria y la educación popular.—Creación de la Sociedad Económica de Madrid.—Su objeto y estatutos.—Sociedades en provincias.—La Junta de damas.—La doctora de Alcalá.—Admisión de socias de mérito.—Servicios de la junta.—Utilidad de estas asociaciones.—Mérito de Carlos III y sus ministros.

Un monarca tan amante de la ilustración como Carlos III, y unos ministros y consejeros tan ilustrados como los que había sabido agrupar en derredor de su trono, conocedores uno y otros de los adelantos europeos en las ciencias y en los conocimientos humanos, y uno y otros dispuestos á emprender é introducir todas las reformas útiles en su patria, no era posible que dejaran de promover todo lo que condujera al mejoramiento de los estudios, á reformar provechosamente la enseñanza pública, á infundir y propagar las escuelas y ordenarlas y metodizarlas del modo más conveniente posible á la instrucción de la juventud. Sus antecesores habían hecho esfuerzos plausibles y no infructuosos para desembarazarles el camino, y ellos marcharon por la senda que encontraron ya trazada, con el ardor de reformadores, pero con el pulso que todavía las dificultades de los tiempos exigían.

La primera enseñanza, que como decía el Consejo de Castilla, «es el cimiento y base principal de los demás estudios, que nunca son sobresalientes en los que carecen de estas sólidas nociones,» fué uno de los principales objetos de su atención y solicitud. La expulsión de los jesuítas les proporcionó ocasión para poner en manos seculares la enseñanza de las primeras letras, de la gramática y retórica, y para aplicar á la dotación de los maestros y profesores las temporalidades ocupadas á la Compañía (5 de octubre, 1767). Tres importantes reformas se hicieron con aquel motivo: secularizar aquellas enseñanzas, proveer las cátedras por oposición, y establecer casas ó colegios de educación y pupilaje para los jóvenes (1).

---

(1) «Real provisión de los señores del Consejo, en el extraordinario, á consulta de Su Majestad para reintegrar á los maestros y preceptores seculares en la enseñanza de primeras letras, gramática y retórica, etc.» En Madrid, á 5 de octubre de 1767.

Al decir del Consejo, estos estudios habían decaído en manos de los regulares de la Compañía, y lo mismo sucedería á cualquiera otra orden religiosa, «pues jamás puede competir, decía en la real provisión, con los maestros y preceptores seglares que por oficio é instituto se dedican á la enseñanza, y procuran acreditarse para atraer los discípulos, y mantener con el producto de su trabajo á su familia.»

Privilegios, exenciones y preeminencias muy apreciables habían sido ya anteriormente dispensadas por los monarcas españoles á los profesores y maestros de la primera educación y de las artes liberales, tales como el de poder gozar los distintivos de los hijosdalgo notorios, el de poder usar de todas armas, y el especialísimo de no poder ser presos por causa que no fuese de muerte, y debiendo servirles en este caso de prisión su propia casa (1). Para confirmar Carlos III y su consejo Real tan señalados privilegios á aquellos profesores, expidió en 1771 una provisión en que se designaban los requisitos y circunstancias de que habían de estar asistidos y adornados, examen que habían de sufrir, etc. (2). Por examen no se habían de llevar otros derechos que los del escribano por el testimonio, con tal que no excedieran de veinte reales. Había ya visitadores y veedores con título. Prohibióse á los maestros y maestras enseñar niños de ambos sexos, y se empezaron á señalar libros de texto para las escuelas, desterrándose «los de fábulas frías, de historias mal formadas, ó devociones indiscretas, sin lenguaje puro ni máximas sólidas, con los que se deprava el gusto de los mismos niños, y se acostumbran á locuciones impropias, á credulidades nocivas y á muchos vicios trascendentales á toda la vida.»

Al propio tiempo que así procuraban el monarca y su Consejo ennoblecer el profesorado y fomentar las escuelas de primera educación, base de la ilustración social, daba Carlos III el gran paso de la erección de Seminarios conciliares. «Hasta entonces, dice con razón un ilustrado escritor contemporáneo, á pesar de lo mandado en el concilio de Trento, no cumplían los prelados españoles con el deber que les estaba impuesto de establecer casas de educación para formar un clero ilustrado y de buenas costumbres, haciendo por lo general las veces de seminarios los colegios de jesuítas, las universidades menores y los conventos de las diferentes órdenes religiosas. El gobierno de Carlos III, extinguidos que fueron aquellos colegios, y en su intento de reformar las universidades, creyó que teniendo el clero tanta influencia en los estudios, no podría hacer cosa más acertada que interesarle en su proyecto, creando escuelas eclesiásti-

---

(1) Así se expresa en reales cédulas expedidas en 1.° de setiembre de 1743, y en 13 de julio de 1758.

(2) Real provisión de 11 de julio de 1771.—Son notables las palabras que encabezan este documento. «Teniendo presente el Consejo que la educación de la juventud por los maestros de primeras letras es uno y aun el más principal ramo de la policía y buen gobierno del Estado, y que para conseguirlo es preciso que recaiga el magisterio en personas aptas que enseñen á los niños, además de las primeras letras, la doctrina cristiana y rudimentos de nuestra religión, para formar en aquella edad dócil (que todo se imprime) las buenas inclinaciones, infundirles el respeto que corresponde á la potestad real, á sus padres y mayores, formando en ellos el espíritu de buenos ciudadanos y á propósito para la sociedad, se manda que en adelante, etc.»

cas, donde con la cooperación de ilustrados obispos se ensayasen mejores métodos, y adoptasen nuevos textos, facilitándose de esta suerte la misma innovación en los demás establecimientos. La experiencia acreditó lo conveniente de esta medida (1).

Será en efecto siempre una de las glorias que más enaltezcan á Carlos III la de haber hecho cumplir y ejecutar el sabio decreto del concilio Tridentino, erigiendo seminarios en las capitales de sus dominios y en pueblos numerosos en que pareciera conveniente para la educación y enseñanza del clero. Destináronse á este objeto los edificios y templos de la Compañía de Jesús, que acababa de extinguirse, y se aplicaron á su sostenimiento varias rentas, pensiones y memorias de las que habían pertenecido á los mismos regulares, con otros beneficios y dotaciones cuyo pormenor puede verse en la ley (2). Debiendo ser los seminarios escuelas para el clero secular, seculares habían de ser también los directores y profesores, sujetos al gobierno de los reverendos obispos bajo la protección y patronato regio, siendo regla y condición fundamental que en ningún tiempo pudieran pasar á la dirección de los regulares. La elección de directores se haría por el rey, previo concurso y terna enviada por la cámara con informe del prelado, y las cátedras se habían de dar por oposición (3). «La enseñanza pública de gramática, retórica, geometría y artes (decía la regla 17), como necesaria é indispensable á toda clase de jóvenes, deberá permanecer en las escuelas actuales, á menos que en los mismos colegios destinados á seminarios las haya á propósito; pero con la precisa calidad de darles entrada y salida independiente, permitiendo la comunicación interior precisa para los seminaristas, lo cual ahorrará á los seminarios el gasto de salarios de maestros, y la mayor concurrencia de discípulos excitará la emulación entre los de dentro y los de fuera...» El gobierno interior quedaba al cuidado y vigilancia de los obispos, pero debiendo proponer al Consejo todo aquello que hubiere de causar regla general.

En estos nuevos establecimientos se comenzaron á enseñar, en el fondo y en la forma, doctrinas más ajustadas á los buenos principios de la verdadera filosofía, y algo se reformó también el escolasticismo teológico. Algunos seminarios adquirieron gran celebridad, y de ellos salieron hombres eminentes, y habrían salido más, á no haberse ido desviando algunos de la buena senda que al principio les había sido trazada.

---

(1) Gil de Zárate: De la instrucción pública en España, t. I, cap. III.—En 1586 se había encargado ya al Consejo el cuidado de que los prelados hiciesen seminarios, conforme á lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento.—Por real cédula de 30 de enero de 1608 se confió á la sala 1.ª del Consejo el cuidado de la creación de dichos seminarios en los obispados y lugares donde no se había ejecutado. Y por cédula de 26 de mayo de 1721 se había encargado á los prelados de estos reinos la erección de seminarios prevenida en el Concilio y en las dos citadas leyes.

(2) Libro I, tit. XI, ley 1.ª de la Novísima Recopilación.—Dada en San Ildefonso, á 14 de agosto de 1768.

(3) Más adelante, por real cédula de 16 de octubre de 1779 mandó S. M. que la elección de sujetos para ternas de rectores y directores se dejara al arbitrio, juicio y prudencia de los diocesanos, sin la precisión del concurso.

Otro plantel literario se creó también casi al mismo tiempo, con el título de *Reales Estudios de San Isidro,* mandado establecer en el edificio que había sido colegio Imperial de los jesuítas de Madrid (1). Hasta quince cátedras se instalaron en él para las enseñanzas de latinidad, poética, retórica, matemáticas, lenguas orientales, lógica, filosofía moral, física experimental, derecho natural y de gentes, disciplina eclesiástica, liturgia y ritos sagrados. La circunstancia de empezar la física experimental á formar parte integrante de la filosofía, la de asignarse á los profesores dotaciones más decorosas que las que hasta entonces se acostumbraban, la de sacarse las cátedras á oposición con advertencias y prescripciones muy oportunas sobre método, libros y modelos de enseñanza, todo revelaba que se iba dando á los estudios un giro más adecuado á los adelantos modernos. La gran biblioteca que se formó en el mismo establecimiento con las particulares de las cosas y colegios que pertenecieron á los jesuítas contribuyó á dar fomento y realce á los nuevos estudios, de los cuales, y de los canónigos de la insigne colegiata que sustituyó al colegio Imperial de la Compañía, salieron muchos varones ilustres en virtud y en letras.

No podía el espíritu reformador de Carlos y de los hombres ilustrados de su Consejo dejar de extenderse á las universidades. cuyo estado en verdad reclamaba con urgencia una reforma. Creaciones de diversas épocas y edades, fundadas y dotadas por monarcas ó por prelados ilustres, y organizadas aisladamente y sin un pensamiento general y un plan concertado, teniendo cada una una existencia propia, sin cohesión entre sí y sin dependencia de un centro común, sujetas á estatutos inalterables que negaban la entrada á toda innovación, estancadas en doctrinas y en métodos que un tiempo les dieron fama bien merecida y lustre no escaso, pero que unas y otros adolecían ya de vejez, monopolizada la enseñanza, relajada la disciplina, y divididos en bandos maestros y escolares, la reforma era necesaria. y los consejeros de Carlos III no dejaron de emprenderla, colocándose el gobierno respecto á la instrucción pública y á las escuelas universitarias en una situación directiva que hasta entonces no había ocupado. Cierto que pareció haberla emprendido con timidez, al ver que se limitó al principio á ejercer el derecho de inspección, con mejoras parciales, y sin adoptar de pronto un plan general y uniforme, que alterara sustancialmente su manera de existir. Pero así lo aconsejaba la prudencia, y por otra parte las medidas que fué tomando llevaban ya un sello y una significación que dejaba ver la tendencia á preparar la unidad y la uniformidad apetecida.

Fué una de ellas, y el principio fundamental de otras, la creación de directores para las universidades (1768), habiendo de serlo de cada una de ellas un consejero de Castilla, que no hubiera estudiado en la universidad para que se le nombrase, con facultades y atribuciones para inquirir é informar sobre todo lo relativo á estatutos, rentas, cátedras, orden de enseñanza número de alumnos, papeles de su archivo y demás que su celo les sugiriera (2). Harto se veía en esta medida el designio de concen-

---

(1) Real decreto de 19 de enero de 1770.

(2) «Real cédula de S. M. y señores del Consejo, en que están insertos dos autos

trar la dirección de las escuelas en manos del gobierno supremo del Estado. Antes de un año se expidió otra real cédula (24 de enero, 1770), prescribiendo los estudios, ejercicios literarios y demás requisitos que habían de exigirse en los cursantes para ser admitidos á los grados, para los cuales no serían válidos los cursos hechos fuera de las universidades; bien que esta última disposición se alteró después, concediendo á algunos seminarios y á otros colegios el derecho de incorporación de los cursos en las universidades más próximas, bajo ciertas cláusulas y reglas que se ordenaban. En el mismo año, y con motivo de haber sido denunciadas unas conclusiones peligrosas, defendidas por un doctor de la universidad de Valladolid (1), se acordó la creación de censores regios, que lo serían natos los fiscales de las chancillerías y audiencias, los cuales habían de examinar las conclusiones antes de imprimirse, y no permitir que se defendieran ni enseñaran doctrinas contrarias á los derechos de la autoridad real, y á las regalías de la corona (2). La obligación de no enseñar tales doctrinas ni promover tales cuestiones se exigió después á los graduados en cualquiera de las facultades en el juramento que prestaban al tomar la investidura. A estas medidas podemos agregar la que en otro lugar hemos indicado de suprimir en todas las universidades y estudios públicos del reino las cátedras de la escuela llamada jesuítica, y prohibir los autores de ella para la enseñanza.

En medio de esto no dejaba de pensarse en un plan ó reglamento general de estudios, y el mismo monarca lo había significado así en algunas de sus cédulas. Este pensamiento se dejó ver más claramente al darse la aprobación (22 de agosto, 1769) al proyecto que presentó el célebre asistente de Sevilla para organizar aquella universidad, al informar, de acuerdo con el arzobispo y la audiencia, que se estableciera la escuela universitaria en la que había sido casa profesa de los jesuítas de aquella ciudad. El informe de Olavide, después de muy luminosas y muy sabias observaciones sobre la imperfección, los vicios y el mal estado general de los establecimientos literarios, tal como á la sazón se hallaban, se extendía á proponer una reforma radical en la organización, método y materias de las enseñanzas, hasta ponerlas al nivel de lo que exigían ya las necesidades de la época y la ilustración de otros países, y restituir al nuestro la gloria literaria que en otros tiempos había alcanzado cuando marchaba delante de los demás (3).

---

acordados, que tratan de la creación de directores de las universidades literarias, y la instrucción de lo que deben promover á beneficio de la enseñanza pública en los estudios generales.» En el Pardo, á 14 de marzo de 1769.—El auto del Consejo había sido en 20 de diciembre de 1769. Los fiscales que informaron fueron Campomanes y Floridablanca.

(1) El tema de estas conclusiones había sido: *De clericorum exemptione á temporali servitio et seculari jurisdictione.*

(2) Real provisión de 6 de setiembre de 1770.

(3) Este informe es uno de los documentos más notables é importantes de aquel tiempo, especialmente por la viva demostración y el cuadro animado y exacto que hacía de los vicios de nuestras escuelas y de su funesta influencia en todas las carreras, como lo observa oportunamente un ilustrado escritor de nuestros días.



IGLESIA DE SAN FRANCISCO EL GRANDE EN MADRID (COPIA DE UNA FOTOGRAFÍA)



Mas aunque el plan tuviera la fortuna de merecer la aprobación superior, ni el mismo Olavide pudo desarrollarle en la universidad de Sevilla, á causa de las persecuciones que le acarreó la superintendencia de las colonias de Sierra-Morena, de que hemos dado cuenta en otra parte, ni el Consejo, por cuya mano corrían entonces todas estas providencias, se atrevió todavía á dictar un plan general y uniforme, arredrado sin duda por los obstáculos y la resistencia que aun le oponían la ignorancia, la añeja rutina, y los intereses individuales y de localidad. Prudente ó contemporizador, se limitó á mandar (28 de noviembre, 1770) que cada universidad, con acuerdo de su respectivo claustro, le propusiera en el término de cuarenta días, un plan metódico de enseñanza, arreglándose á la mente del fundador, modificando ó añadiendo las asignaturas que tuviera por conveniente, indicando las de matemáticas, física, filosofía moral y lugares teológicos. Esta débil contemplación del gobierno alentó á las universidades enemigas de la reforma. La mayor resistencia vino de la que había gozado en otro tiempo mayor celebridad, la de Salamanca. Ya algunos años antes había dejado ver aquella corporación su espíritu reaccionario, así en un famoso informe del P. Rivera, trinitario calzado y catedrático de teología, en que llamaba enciclopedistas á Heineccio, Rollin y Muratori, como en la oposición que hizo al establecimiento de una academia de matemáticas que proponía el profesor don Diego de Torres. Ahora rechazaba toda idea de innovación; para ella en punto á filosofía era inmejorable el sistema del Peripato; Newton, Gassendo, Descartes, Wolf, no enseñaban nada útil; la física de Muschembroeck tenía el defecto de no poder entenderse sin el estudio de la geometría, era muy preferible Goudin, por ser más conciso y tener buen latín. Así se explicaba la primera universidad del reino.

Por fortuna otras, y entre ellas la de Alcalá, reconocían la necesidad de algunas reformas, y proponían ellas mismas la supresión de algunas enseñanzas y la creación de otras nuevas, confesando la conveniencia del estudio de las ciencias exactas. Los fiscales del Consejo examinaban cada informe, deshacían los argumentos contrarios á su pensamiento é introducían modificaciones importantes, que produjeron, ya que no un plan general, la mejora de las que regían á varias universidades. El de Granada, que tardó tantos años en variar el suyo, se distinguió ya por más acomodado á los buenos principios. Bastante posterior todavía el de la de Valencia, se consideró el más perfecto, como que en él se adoptaban ya las mejoras que con buen éxito se habían ensayado en otras universidades. Y de tal manera fueron correspondiendo los resultados, que en los últimos años del reinado de Carlos III, la misma universidad de Salamanca, tan reaccionaria en un principio, vió ya las cosas tan de otra manera que mejoró notablemente sus estudios, y concluyó por ponerse al frente del movimiento y del progreso intelectual (1).

Pero la reforma más trascendental que en punto á establecimientos de instrucción pública en este tiempo se hizo, fué la de los colegios mayores. Fundados estos colegios y dotados de pingües rentas por prelados

(1) Sempere y Guarinos: Ensayo de una Biblioteca, etc.—Zárate: De la Instrucción pública en España, cap. IV.

ilustres, con el laudable fin de que los estudiantes pobres, virtuosos, aplicados y sobresalientes pudieran, mediante oposición, obtener en ellos becas, y concluir en la vida colegial con aprovechamiento la carrera universitaria, habían ido sufriendo tales alteraciones en sus primitivos estatutos, que adulterada la voluntad y el fin de sus fundadores, se habían convertido en patrimonio exclusivo de un número de familias nobles y ricas que con un simulacro y vana fórmula de oposición distribuían las becas entre sus parientes y favorecidos. Esto, que al pronto y en cierto modo produjo un bien, porque hizo que muchos hijos nobles se dedicaran á las carreras científicas con la seguridad de alcanzar altos puestos en la Iglesia y en la magistratura, aumentó luego el mal por exceso de abuso. Excluídos los pobres, por estudiosos que fuesen; facilitada la admisión á la clase y á la alcurnia, aunque ni tuviera méritos ni llevara estudios; seguros los agraciados de que no habían de dejar el bonete de colegial sino para vestir la toga ó la muceta; una vez ocupados los primeros cargos del Estado por los que habían sido colegiales, y distribuyendo éstos después á los colegiales sus protegidos los mejores empleos y dignidades en las catedrales, en las audiencias y en los consejos, estableciendo esta especie de monopolio á la vista de las universidades, cuyos cursantes, llamados manteístas, se encontraban desatendidos y desairados y sin participación en los empleos honrosos y pingües, necesariamente las escuelas universitarias habían de decaer, y los colegios mayores, en un principio hijuelas suyas, tomar, como tomaron sobre ellas, un predominio opresor y tiránico, con tendencia á devorar sus mismas madres.

Viva y melancólica pintura hace el erudito Pérez Báyer de la decadencia á que había reducido á las universidades la preponderancia de los colegios mayores (1). Hablando de las principales universidades, que se llamaban también mayores, á saber, Salamanca, Alcalá y Valladolid, decía entre otras cosas: «Ni aspecto siquiera quedaba en la de Salamanca de universidad ó estudio público... En las facultades de artes, jurisprudencia canónica y civil había sobra de maestros ociosos... falta absoluta de discípulos y de enseñanza... A las aulas de teología asistían sólo los regulares de Santo Domingo, jesuítas, benedictinos ó franciscanos, cuyos religiosos tienen cátedras fundadas, y á éstos solía agregarse uno ú otro escolar manteísta... En Alcalá sucede á proporción lo mismo que en Salamanca en punto á enseñanza de la jurisprudencia, y si cabe, es aún mayor el abandono... Ni en Valladolid es mejor el aspecto de aquella escuela por lo que mira á la teórica del derecho romano. Porque además de la opresión de los doctores manteístas por el colegio de Santa Cruz, ayudado de la

(1) El sabio Pérez Báyer dejó escritas sobre esta materia dos importantes obras, que se conservan inéditas en nuestra Biblioteca Nacional, la una en dos tomos folio, con el título de: «*Por la libertad de la literatura española*, Memorial al rey N. S. don Carlos III;» la otra en tres, titulada: *Diario histórico de la reforma de los seis colegios mayores.*» De estas dos preciosas obras ha tomado el señor Gil de Zárate las excelentes noticias que da sobre este asunto en el tomo II *De la instrucción pública en España*, y de ellas nos valemos nosotros para las que aquí apuntamos. Pérez Báyer tuvo la ventaja de escribir sobre lo mismo que veía, y en materia en que era tan versado y entendido como sabemos.

chancillería, cuyos ministros son por lo regular colegiales, las cátedras se dan, en más crecido número que al resto de la universidad, á individuos del mismo colegio... y no entresaca el Consejo para el obtento de ellas á los buenos ni á los medianos, sino que consulta á todos indiferentemente por la mayor antigüedad de beca... etc.»

No menos lamentable y triste es el cuadro que aquel docto escritor hace de los abusos y desórdenes de los colegios mayores, aumentados con las ambiciones y rivalidades á que daba lugar su régimen semirrepublicano, haciéndose la elección de rector por los mismos colegiales, fuente de disturbios y perturbaciones interiores en la comunidad; con la institución de *becas de baño, hospederías, y casas de comensalidad* (1), que acababan de destruir en ellos y en las universidades la poca disciplina que quedaba, y de que se seguía también, como observa el autor de la *Instrucción pública en España*, entre colegiales actuales, huéspedes, y ex colegiales y todos los demás afiliados á ellos, formaban una vasta asociación, que partiendo del centro del gobierno invadía consejos, cabildos, audiencias y universidades, y ejercía un poder omnímodo y absorbente en el Estado.

Había además de los seis colegios mayores (2) otros muchos menores (á semejanza también de las dos clases de universidades), adheridos y como afiliados á aquéllos, que se les asimilaban en el objeto y en la forma, y algunos competían en importancia con los de la primera clase (3). En todos ellos se habían introducido los mismos abusos que en los mayores, á los cuales imitaban en lo malo y en lo bueno, y contribuían como ellos á la decadencia de la enseñanza universitaria.

Desde el principio de su reinado se había mostrado Carlos III poco

---

(1) Esto de las *hospederías* fué una novedad que se introdujo, y se incorporó luego á las constituciones, y consistía en que los colegiales que terminados los años de estudio no habían obtenido todavía empleo, pasaban á ocupar en concepto de *huéspedes* unas habitaciones que se les destinaban en el mismo colegio, y allí estaban indefinidamente disfrutando las asistencias y la consideración de colegiales, con más libertad, y muchas veces con mayor autoridad. Esto dió ocasión á muy graves abusos.

Las *becas de baño* eran una especie de títulos de colegial mayor *ad honorem*, que se inventaron para ganar partidarios y protectores á los colegios. Cosa parecida eran también las cartas de *comensalidad*.

(2) Estaban éstos unidos á las tres universidades denominadas también mayores, y eran:

En Salamanca, el de *San Bartolomé*, fundado en 1410 por el arzobispo de Sevilla don Diego de Anaya; el de *Cuenca*, en 1509 por el arzobispo de aquella diócesis don Diego Ramírez de Villaescusa; el de *Oviedo*, por el obispo de esta diócesis don Diego de Muras; el del *Arzobispo*, por el que lo fué de Santiago y Toledo don Alonso de Fonseca; en Valladolid, el de *Santa Cruz*, fundado en 1484 por el cardenal don Pedro González de Mendoza; y en Alcalá, el de *San Ildefonso*, fundado por el cardenal Jiménez de Cisneros.

(3) Los principales colegios menores eran: los de Fonseca y San Jerónimo, en Santiago; del Sacro Monte, Santa Cruz, San Miguel, San Bartolomé y Santiago, en Granada; Santa Orosia, San Vicente Mártir y Santiago, en Huesca; San Pedro y San Gregorio, en Oviedo; de Maese-Rodrigo, en Sevilla; Santa Catalina, Infantes y San Bernardino, en Toledo; Santo Tomás de Villanueva, Andresiano y Pío V, en Valencia; San Gregorio y San Gabriel, en Valladolid.

conforme con el espíritu, y aun enemigo de la preponderancia de los colegios mayores, prefiriendo para los empleos y cargos públicos, como antes hemos tenido ya ocasión de observar, á los hombres aprovechados y doctos que aun salían de las universidades, y de ellas procedían y manteístas habían sido Campomanes, Moñino, Roda y otros de los ministros y consejeros de su confianza y predilección. Acordes estaban, pues, el monarca y su gobierno, ya que no en destruir de un golpe, por lo arriesgado y difícil, aquellos establecimientos, en rebajar su predominio, cortando abusos, variando su viciosa organización, y procurando restablecer la forma y espíritu de sus primitivas constituciones. Á esto se enderezaba también el plan de reformas que con el título de Memorial escribió el docto don Francisco Pérez Báyer, preceptor de los infantes, que con acuerdo del confesor y por conducto del ministro Roda fué presentado al rey. Tal fué el origen de las reales cédulas de 15 y 22 de febrero de 1771, por las cuales se mandó revisar las constituciones de los seis colegios mayores para ver de reducirlos á su primitivo instituto, y se disponía, entre otras cosas, la prohibición de los juegos, la supresión de las hospederías, y que desde aquella fecha no se proveyera beca alguna hasta la publicación de nuevos estatutos.

Grande agitación movieron estos decretos, de satisfacción y regocijo en unos, de incomodidad y desazón en otros. Los manteístas de Salamanca llevaron su entusiasmo hasta solemnizarlos celebrando una procesión fúnebre, que representaba el entierro de los cuatro colegios mayores de aquella ciudad. Por el contrario, éstos y sus parciales, que los tenían en todos los Consejos, no perdonaron esfuerzo ni dejaron de tocar resorte para ver de entorpecer y atajar la reforma. Firme se mantenía en su propósito Carlos III. Seis años se pasaron en esta lucha. El último recurso de los colegios y sus patrones fué el de amedrentar al soberano por el lado de la religiosidad y de la conciencia, valiéndose de Fr. Joaquín Eleta su confesor, que antes partidario de la reforma, después seducido por los enemigos de ella, expuso al rey que ambos estaban engañados, pues no podía S. M en conciencia y sin impetrar antes un breve pontificio reformar unas constituciones apoyadas en bulas apostólicas. Pero Carlos contestó que tenía su conciencia muy bien asegurada, y que sabía lo que en uso de su autoridad podía hacer para reformar los abusos de su reino.

En su virtud se expidieron los decretos (12 de febrero, 1777), llevando á cabo la reforma proyectada. Consistía ésta principalmente en exigirse menos condiciones, especialmente de renta, para aspirar á las becas; en darse éstas por oposición pública y rigurosa, y por medio de terna elevada al Consejo, prefiriéndose en igualdad de circunstancias á los más pobres; en limitar la colegiatura á los ocho años precisos; en quedar sometidos los colegiales á los fueros, leyes y estatutos universitarios; en la derogación de todas las demás constituciones, usos y costumbres, aunque se fundaran en breves pontificios, decretos reales ó provisiones del Consejo, salvas las disposiciones bularias que contuvieran gracias espirituales. Y como ya todos ó casi todos los colegiales habían cumplido el tiempo de sus becas, sacáronse éstas á oposición, y se proveyeron por el rey bajo la influencia del Consejo. Así se realizó la reforma de los tan célebres colegios mayores,

acabando desde entonces su importancia y predominio en bien y aumento del de las decaídas universidades (1).

No fueron sólo estas reformas las que se hicieron, ni sólo estas providencias las que se dictaron en beneficio de la ilustración pública en este período. «Uno de los sucesos más notables y gloriosos del reinado de Carlos III, dice un erudito escritor español, es el establecimiento de las Sociedades Económicas. Sin grandes gastos, sin salarios, y sin los demás embarazos y riesgos que suelen ocasionar otros proyectos menos importantes, se encuentra España con un gran número de escuelas utilísimas, y de ministros á quienes poder confiar el examen y la ejecución de muchas providencias relativas al fomento de la agricultura, artes, comercio y policía (2).»

Un pensamiento semejante había tenido ya y aconsejado al rey Felipe V el sabio Macanaz (3). Pero tardó todavía años en hacerse el primer ensayo de esta útil institución, á cuyo propósito dice el autor que acabamos de citar: «El nombre del marqués de Peñaflorida don Javier Munive é Idiáquez será inmortal en los fastos de la historia de los vascongados, y muy respetable en los de la nación española, por haber sido el primero que ideó y el que más contribuyó al establecimiento de la primera sociedad económica del reino.» El origen y circunstancias de esta primera fundación fueron en verdad bien singulares. Dispuso la villa de Vergara, en Guipúzcoa, unos festejos en celebridad de haber obtenido bula de S. S. fallando en su favor la disputa que sobre pertenecerle un santo mártir sostenía con otra villa inmediata. Para solemnizar más estas fiestas ocurrióle al marqués de Peñaflorida traducir una ópera cómica francesa, ponerla en música, distribuir y ensayar los papeles entre varios aficionados y amigos suyos del país, y cantarla la noche de los festejos en las salas consistoriales de Vergara, como así se verificó (11 de setiembre, 1764), con éxito brillante y grande aplauso, no habiendo profesor que no se hiciese lenguas del mérito de la ópera y del talento músico del autor. Acabadas las funciones, al despedirse aquellos buenos amigos, sintiendo pena en separarse y necesidad de repetir tan amenas reuniones, convinieron en volverse á juntar, y poco á poco se acordó entre ellos asociarse con un objeto noble, cual era el de mejorar la educación popular, promover y fomentar la agri-

(1) Para terminar esta materia, aun cuando lo que vamos á decir es posterior á este período, añadiremos aquí, que como se observase que los nuevos colegiales aspiraban á renovar las envejecidas prácticas de los antiguos, se adoptó el medio de no proveer becas, y dejar que los colegios mayores perecieran por consunción. Más adelante, por real cédula de 25 de setiembre de 1798, se capitalizó y vendió gran parte de sus bienes. El edificio del de San Ildefonso de Alcalá se dió á la universidad. En 1815 trató Fernando VII de restablecerlos, pero el proyecto se abandonó, y en 1828 se aplicaron sus bienes al sostenimiento de los colegios de humanidades. Decretóse otra vez su restablecimiento en 1830, y aun se obtuvo del pontífice en 1832 la aprobación de los nuevos estatutos, pero los acontecimientos políticos que después sobrevinieron dejaron tal proyecto sumido en el olvido, y sin esperanza de que pudieran rehabilitarse nunca tales establecimientos. Las rentas y edificios que quedaban se han aplicado ya, al parecer de un modo permanente, á otros objetos.

(2) Sempere y Guarinos: Ensayo de una Biblioteca española, t. V.

(3) Representación dirigida al señor rey don Felipe V desde Lieja.

cultura, las artes y el comercio, á cuya asociación se daría el título de *Sociedad de los Amigos del país.* A los pocos meses (abril, 1765), obtuvo la Sociedad la aprobación del soberano, y fué nombrado director de ella el marqués de Peñaflorida. Un tomo de memorias escrito al año siguiente daba ya noticia de la historia, del objeto y de los primeros trabajos de la corporación (1).

Aunque á la Sociedad Vascongada de Amigos del país se debió, entre otros monumentos científicos y filantrópicos, la creación del célebre *Real y patriótico Seminario de Vergara* (2). que tanto lustre ha dado á aquella villa, y la creación de la casa de Misericordia de Vitoria (3), que presentaba á los ojos del país un modelo tan digno de ser imitado, todavía transcurrieron algunos años sin que en la nación se fundaran á su ejemplo otras corporaciones semejantes. Impulso grande vino á dar á la propagación de tan patriótico y útil pensamiento el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* del ilustre don Pedro Rodríguez de Campomanes (1774), en que manifestaba la conveniencia de establecer *Sociedades Económicas* en todas las provincias del reino; discurso que, prohijado por el Consejo de Castilla, fué circulado á todas las intendencias, justicias y ayuntamientos.

Tres vecinos de la corte (4), por sí y á nombre de otros, acudieron al Consejo de Castilla en solicitud de que se les permitiera establecer en la capital una Sociedad Económica de Amigos del País, á ejemplo de las que

---

(1) Ensayo de la Sociedad Vascongada de los Amigos del País, dedicado al rey nuestro señor; impreso en Vitoria, 1768.—Santibáñez: Elogio del conde de Peñaflorida. —En este Elogio, leído en la junta general de 1785, se dan muy curiosas noticias acerca de una especie de tertulia académica que años antes había habido en la villa de Azcoitia, compuesta de varios caballeros y clérigos aficionados á las ciencias, entre ellos el mismo conde de Peñaflorida, que había comenzado por reunión de conversación y de juego, y concluyó por asamblea literaria, en términos que establecido cierto orden y distribución de tiempo y materias, «las noches de los lunes, dice el documento, se hablaba solamente de matemáticas, los martes de física, los miércoles se leía historia y traducciones de los académicos tertulianos; los jueves una música pequeña, ó un concierto bastante bien ordenado; los viernes geografía; sábado conversación sobre los asuntos del tiempo; domingo música.» La muerte de dos de los principales concurrentes á aquella tertulia literaria desbarató la reunión, el conde se entristeció mucho, pero prosiguió dedicándose al estudio y la lectura, y pocos años después aprovechó el suceso que dejamos referido para realizar y aun mejorar su patriótico pensamiento.

(2) «Los nobles españoles, dice á este propósito Sempere y Guarinos, que antes solían enviar sus hijos á varios colegios y casas de pensión de Francia, con mucho dispendio y con el riesgo irremediable de que se imbuyeran de máximas no españolas, y de que se debilitara en ellos el patriotismo, que es la pasión que más debe fomentarse en todo noble. los envían ya al Seminario de Vergara, en donde la educación es excelente, y ciertamente más propia para infundir en los ánimos de los jóvenes la piedad, la instrucción de que más necesitan, la modestia, frugalidad, y finalmente el amor á su país.» Observa también que con este motivo Vergara fué el primer pueblo de España en que se establecieron cátedras de química y metalurgia.

(3) Un individuo de la sociedad, don Valentín de Foronda, escribió un *Paralelo* entre esta casa y la de San Sulpicio de París.

(4) Fueron éstos don Vicente de Rivas, don José Faustino de Medina, y don José Almarza.

CASA CONSISTORIAL DE MURCIA (COPIA DIRECTA DE UNA FOTOGRAFÍA)



había en otras partes y al tenor de las reglas y consejos que daba Campomanes en sus discursos relativos á la industria y á la educación popular. Otorgado que les fué este permiso, franqueada por el ayuntamiento para la celebración de las juntas una pieza de las casas consistoriales, y formados los estatutos, expidió S. M. una real cédula (9 de noviembre, 1775). autorizando la instalación de la real Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, y aprobando sus estatutos, «para que el buen ejemplo de la corte, decía, trascienda al resto del reino, ó instruya á las demás provincias del modo práctico de erigir iguales sociedades económicas (1).» El objeto de la institución era, como lo expresan sus artículos, fomentar la industria popular, las artes y oficios, la agricultura y cría de ganados, y establecer escuelas patrióticas en todo el reino. A muy poco tiempo de la creación había ya en Madrid ochenta y siete socios de las personas más distinguidas de la corte, por su ilustración, sus empleos y su fortuna, que en el momento de su organización se apresuraron á inscribirse y á contribuir á sus saludables y patrióticos fines.

Siempre el ejemplo de lo que se practica en la corte cunde y trasciende con más rapidez que lo que en otras poblaciones se ejecuta, y así como pasaron años antes que la Sociedad Vascongada encontrara imitadores en otros lugares, la instalación de la de Madrid halló muy pronto eco en las provincias, donde á imitación suya se fueron formando sociedades económicas en gran número. Valencia, Sevilla, Segovia, Mallorca, Zaragoza, Tudela, fueron de las primeras á seguir este patriótico impulso, que no tardó en propagarse á casi todas las poblaciones importantes y numerosas del reino. En todas ellas se discutía sobre las cuestiones y materias propias de su instituto, se daban á conocer las obras más útiles que se publicaban en otros países, se distribuían y adjudicaban premios anuales á los que mejor resolvían los problemas propuestos por la sociedad, se creaban escuelas gratuítas para niños y jóvenes de ambos sexos, y se escribían y daban á luz Memorias, tratados y discursos para derramar la ilustración entre las clases que más la habían menester.

Dió también nacimiento la sociedad de Madrid á la Junta de Damas, que con real aprobación se agregó á la misma, creada para dirigir la educación y fomentar los conocimientos y la aplicación á las labores y ramos de industria propias de su sexo. En España, observa bien un juicioso escritor, hasta el reinado de Carlos III no se había visto ninguna asociación de mujeres autorizada por el soberano, sino en los monasterios, congregaciones, cofradías y otras reuniones destinadas únicamente á ejercicios de piedad y devoción. Es curioso el origen de esta junta de señoras, que hizo después tan buenos servicios al país.

A ejemplo de lo que había acontecido en el reinado de Isabel la Católica, y á indicación de Carlos III, la universidad de Alcalá había honrado el privilegiado talento y la extraordinaria instrucción de una dama ilus-

---

(1) Real cédula de S. M. y señores del Consejo en que se aprueban los estatutos de la real Sociedad Económica de Amigos del País, con los demás que se expresa, etc. —En San Lorenzo, á 9 de noviembre de 1775.—El primer director fué don Antonio de la Cuadra, y subdirector el marqués de Valdelirios.

tre de público y reconocido mérito literario, confiriéndole, con dispensa del rey para este caso, el grado y título de doctor en filosofía con solemne y desacostumbrada pompa, y además la nombró profesora honoraria de filosofía y consiliaria perpetua en la facultad de artes. A imitación de la universidad la Real Academia de la Historia y la Sociedad Vascongada la admitieron también en su seno y le expidieron título de socia. Esta ilustrada señora era doña María Isidra Guzmán y Lacerda, hija de los condes de Oñate. Hallándose el duque de Osuna de director de la Sociedad Económica Matritense, indicó en junta general que sería del agrado del rey y muy conforme al espíritu de la corporación que la doctora de Alcalá perteneciese á ella para que sirviese de estímulo á otras personas de su sexo: la propuesta fué aceptada por aclamación, y entonces uno de los socios expuso que convendría igualmente se nombrara socia á la esposa del director, condesa de Benavente, que además de su reconocido talento, tenía el mérito de haberse erigido espontáneamente en protectora celosa de la Sociedad, contribuyendo con mano generosa y liberal á los objetos de su instituto. Por aclamación se acordó también la admisión de la condesa de Benavente.

Estos dos casos dieron motivo á que se renovara la cuestión que ya otras veces se había agitado en el cuerpo, de si convendría admitir señoras en las juntas para fomento y dirección de las industrias, ocupaciones y labores propias del sexo. Ocupándose estaba una comisión en dilucidar este punto para resolverle con acierto, cuando vino á apresurar la resolución y á disipar todas las dudas la siguiente comunicación que el conde de Floridablanca dirigió á la Sociedad.

«El rey entiende que la admisión de socias de mérito y honor, que en juntas regulares y separadas traten de los mejores medios de promover la virtud, la aplicación y la industria en su sexo, sería muy conveniente en la corte, y que escogiendo las que por sus circunstancias sean más acreedoras á esta honrosa distinción, procedan y traten unidas los medios de fomentar la buena educación, mejorar las costumbres con su ejemplo y sus escritos, introducir el amor al trabajo, cortar el lujo, que al paso que destruye las fortunas de los particulares, retrae á muchos del matrimonio, en perjuicio del Estado, y sustituir para sus adornos los generales á los extranjeros y de puro capricho. S. M. se lisonjea que ya que se vieron tantas damas honrar antiguamente su monarquía, con el talento que caracteriza á las españolas, seguirán estos gloriosos ejemplos, y que resultarán de sus juntas tantas ó mayores ventajas que las que ve. con singular complacencia de su real ánimo paterno, producirse por medio de las juntas económicas de su reino. Lo prevengo á V. S. de orden de S. M. para noticia de la real sociedad, y ruego á Dios guarde su vida muchos años. San Ildefonso, 29 de agosto de 1787.—El conde de Floridablanca.—Señor Secretario de la Real Sociedad de Madrid (1).»

En vista de esta comunicación cesaron las dudas y las vacilaciones, quedó acordada la admisión de señoras, las más principales de la corte mostraron la satisfacción que tendrían en verse incritas, y á muy poco

(1) Actas y memorias de la Sociedad.

tiempo expidió la sociedad los títulos de socias de mérito y honor á catorce damas de las más distinguidas y nobles. La misma princesa de Asturias y las infantas no se desdeñaron de admitir el diploma, y el ejemplo de Sus Altezas hizo que otras muchas señoras solicitaran hasta con afán este honor. La junta de damas tomó á su cargo la dirección de las escuelas patrióticas y el fomento de los ramos industriales más convenientes para dar ocupación útil á las mujeres de todas clases. Sobremanera patriótico y honroso fué uno de los primeros acuerdos de la junta, á saber, el de obligarse á no gastar en sus vestidos y adornos otros géneros de seda que los fabricados en el reino. Pronto trascendió también á las provincias esta noble emulación de las señoras de la corte, y el gobierno veía con gusto las solicitudes que le dirigían pidiendo autorización para formar asociaciones semejantes (1).

«Torrentes de luz, dice un escritor extranjero, brotaron de estas asambleas patrióticas; todos los hombres ilustrados acudieron á prestar sus luces al gobierno, que hablaba en nombre de la patria por cuya prosperidad se afanaba. Cuando se trataba de una medida general de administración, se podía ya contar con las luces y observaciones prácticas de los ciudadanos más distinguidos bajo todos aspectos.» Si aquellas instituciones no produjeron todo el bien que hubiera sido de desear, culpa fué de otras causas, no de sus autores, y de todos modos no fueron pequeños los beneficios que de ellas reportó el Estado.

(1) En aquel mismo año llegaban ya á cincuenta y cuatro las que había establecidas en España.

CAPÍTULO XIII

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.—GUERRA DE FRANCIA Y ESPAÑA CONTRA INGLATERRA.—*De* 1776 *á* 1781

Los angloamericanos.— Causas y principio de su rebelión.— Se declaran en abierta resistencia al gobierno de la metrópoli.—Discordias intestinas en la Gran Bretaña. —Protección de Francia á los sublevados.—Nombran éstos general en jefe á Jorge Wáshington.—Carácter y prendas de este personaje.—Proclámase la independencia de los Estados Unidos.—Wáshington dictador.—Sus triunfos contra los ingleses.— Alianza de Francia con la América del Norte.—Combate naval entre ingleses y franceses.—Conducta del monarca y del gobierno español en esta contienda.—Comportamiento de Floridablanca.—Su manejo con las cortes de Londres y París.— Hácese Carlos III mediador para la paz.—Encontradas pretensiones de aquellas dos potencias.—Proposiciones que hace Carlos III.—Deséchalas la Inglaterra.— Retírase el embajador español de Londres.—Declaración de guerra.—Plan del conde de Aranda.—Reunión de las escuadras francesa y española.—Expedición contra Inglaterra.—Fatales resultados de esta malograda tentativa.—Bloqueo de Gibraltar.—Apuro de la plaza.—La escuadra inglesa de Ródney.—Apresa una flota española.—Sorprende y destruye la escuadra de Lángara.—Heroico aunque desastroso combate naval.—Expedición inglesa y española á las Indias Occidentales: Ródney; Solano.—Suceso de las islas Azores: rica presa de una flota británica.—Campaña de América.—Hazañas y triunfos de don Bernardo de Gálvez en la Florida.—De don Matías de Gálvez en Honduras.—Pérdidas de los ingleses.—Guerra entre Inglaterra y Holanda.—Famoso combate en el Báltico.—Sucesos de la América del Norte en los años 79, 80 y 81.—Célebre triunfo de Wáshington en York-Town.— Preludio de la emancipación de los Estados Unidos.

Volvamos otra vez la vista á los acontecimientos exteriores que por este tiempo traían ocupada la atención y la política del gobierno español; que aunque pasaban allá en extrañas y muy apartadas regiones allende los mares, y aunque parecían cuestiones que debieran ventilarse entre otras potencias por versar sobre dominios que no nos pertenecían, había en verdad gravísimas razones para que el soberano y el gobierno de España no pudieran ser en ella espectadores indiferentes.

Nos referimos ahora á la célebre rebelión de las colonias inglesas de la América del Norte contra su metrópoli, y á la lucha que con este motivo se había empeñado, y que había de concluir por hacerse aquellos Estados independientes, variando con esto de todo punto la faz de aquellas extensas é importantes regiones del Nuevo Mundo. Conocedoras de su importancia y orgullosas de su propia fuerza aquellas provincias, y más desde la agregación de la Florida y el Canadá; refugio y asilo de los que con motivo de las contiendas religiosas y de las guerras civiles de Inglaterra habían abandonado su patria por vivir libres de persecuciones; ricos y prósperos aquellos pueblos con el producto del trabajo y de la industria; no participando ni de las ventajas ni del esplendor del gobierno monárquico, cuyo brillo no podía alcanzarlos á tan larga distancia, y cundiendo cada día entre ellos el espíritu de independencia y el espíritu republicano, pequeñas causas bastaban á disgustar á los que ya sobrellevaban de mal

grado su sujeción á la metrópoli. Y estas causas, de cuya justicia ó injusticia no juzgamos ahora, vinieron, primeramente con querer destruirles el comercio de contrabando que hacían con las colonias españolas, después con imponerles algún tributo para sostenimiento de las cargas públicas del Estado, y principalmente para los gastos de la guerra hecha para su propia seguridad.

Por más que para no ofender á un pueblo independiente se estableciera el impuesto bajo la delicada forma de derecho de timbre, rechazáronle aquellos americanos, fundándose en no haber sido obtenido su consentimiento conforme á los principios de la constitución inglesa, y los encargados de su administración fueron objeto de insultos y malos tratamientos. No sirvió á los débiles ministros que se sucedieron en el gabinete británico ni abolir aquella contribución y reemplazarla con otras, ni dejarlas reducidas á un simple recargo sobre el te, menos como recurso rentístico que como signo del derecho del parlamento, y como cuestión de dignidad nacional; no se aquietó el espíritu de rebelión de los colonos, antes bien fué en aumento, sostenidos y alentados por fogosos y elocuentes partidarios que su causa tenía en las mismas cámaras inglesas. Oradores como Pitt, Wilkes y Burke abogaban en favor suyo, no les faltaban simpatías en el pueblo, y esto los animó á tomar una actitud de abierta resistencia. El gobierno de la metrópoli envió tropas para hacerse obedecer; la guerra empezó; aquéllas vencían en casi todos los reencuentros á los disidentes, como acontece por lo común en los principios de toda insurrección; mas por una parte no era fácil sujetar una población numerosa derramada por un vasto territorio para ella conocido, por otra la Francia se aprovechaba de aquella ocasión para debilitar á su rival, y no se contentaba con fomentar secretamente la rebelión, sino que enviaba socorros efectivos á los sublevados. Esta protección, la marcha débil é indecisa del gobierno inglés y las discordias intestinas de la Gran Bretaña dieron lugar á que en el curso de la lucha se organizara la insurrección de los norteamericanos, en términos, que al cabo de algún tiempo celebraron un congreso en Filadelfia (diciembre, 1774), compuesto de diputados de las provincias sublevadas, el cual, si no acabó de romper todos los lazos con la metrópoli, obró ya á modo de un gobierno regular, dictó leyes, creó papel moneda, abolió los impuestos, prohibió el uso de todos los productos ingleses, y confió el mando en jefe de las fuerzas del país á Jorge Wáshington, ciudadano de Virginia, mayor general de sus milicias, ya acreditado en la guerra anterior, hombre de carácter grave, digno y reservado, que había de acabar por ser la figura más grande y más noble de los tiempos modernos.

Wáshington toma el mando de un ejército compuesto sólo de catorce mil hombres, sin ingenieros ni artilleros, sin pólvora ni bayonetas, soldados enganchados sólo por un año y que se desertaban cuando querían. Inglaterra preparaba el envío de nuevas tropas, pero Wáshington se apodera de Boston, abandonada por William Howe por falta de víveres; aproxímase la escuadra inglesa; el congreso reconoce la urgente necesidad de tomar una resolución decisiva y proclama la independencia de los Estados Unidos de la América del Norte (14 de agosto, 1776). Este paso no les permitía ya retroceder. Habían pasado el Rubicón, como dice un escritor

extranjero. Uno de los primeros actos de soberanía fué enviar agentes diplomáticos á las cortes de Europa, y principalmente á Francia, cuya misión se encomendó á Silas Deane y Arturo Lee, y después al famoso Franklin, agente principal de la revolución y célebre por sus descubrimientos físicos. El gobierno francés los recibió, protegió y agasajó, aunque no los reconoció pública y oficialmente. Formaban entonces la Unión once provincias; después se les adhirieron otras dos. Algunas no sólo rehusaron la adhesión, sino que se unieron al ejército inglés y combatieron contra sus propios paisanos. Inglaterra envió cincuenta mil hombres al mando del general Howe, que derrotó las mal armadas y mal disciplinadas tropas de la Unión; el terror se apoderó de los sublevados, que huyeron á los bosques y desiertos; el congreso abandonó á Filadelfia y se refugió á Baltimore; Washington, con sólo tres mil infantes medio desnudos y casi desarmados, participó también del desánimo, porque la causa parecía desesperada. Pero el congreso le nombra dictador, y aquel hombre intrépido reune hasta siete mil hombres, sorprende y hace prisionero en Trenton un cuerpo de tropas inglesas; renace la esperanza y el valor en los americanos; el congreso vuelve á Filadelfia, y Wáshington triunfa en Saratoga del general Burgoyne rindiendo á diez mil hombres que mandaba. Reanímanse más los americanos, y prorrogan á Wáshington su dictadura hasta la paz (1).

Ocasión oportuna pareció ésta al gobierno francés para abrazar abiertamente la causa de los angloamericanos, que hasta entonces no había hecho sino proteger secretamente bajo las formas de una aparente neutralidad. Y cuando la Inglaterra trataba de un arreglo que pudiera conciliar su supremacía con la libertad de las colonias, Francia procedió á celebrar un tratado de unión y amistad con los representantes americanos enviados á París, por el cual reconoció la independencia de la América del Norte, ofreciendo aquéllos en cambio á nombre de las colonias no volver á someterse jamás á la corona de Inglaterra. La notificación de este ajuste hecha á la Gran Bretaña (13 de marzo, 1778) fué la señal de la guerra. Una escuadra francesa de doce navíos al mando del conde de Estaing fué enviada á América, juntamente con un ministro residente para la nueva república. Otra escuadra de la misma nación de treinta y dos buques al mando del almirante Orvilliers sostuvo en el mismo año (17 de setiembre) en el canal de la Mancha un reñido combate con la inglesa de treinta y

(1) Sobre el levantamiento y la independencia de aquellas colonias, cuyo importantísimo suceso nosotros no podemos hacer sino apuntar como fundamento para explicar la parte que en él tomó después la España, puede verse la obra de M. Guizot titulada: *Wáshington; Fundación de la república de los Estados Unidos de América:* la *Historia de América*, de William Robertson; el *Ensayo histórico y político sobre los angloamericanos,* y otras obras especiales sobre la materia.

Tampoco nos incumbe hacer la historia de aquella célebre guerra, sino fijar los antecedentes indispensables para juzgar y apreciar la política del gobierno español desde que comenzó á intervenir en aquel importantísimo acontecimiento. La marcha que fué llevando se puede ver en las Gacetas de Madrid en aquellos años, donde se publicaban todas las noticias que se tenían de los sucesos de la guerra, los discursos de las cámaras inglesas, las medidas de los gabinetes de la Gran Bretaña, de Francia, etc.

un buques de guerra que mandaba Képpel, en que los franceses proclamaron haber quedado vencedores; pero ambas armadas se retiraron con pérdida casi igual, la una al puerto de Brest, la otra al de Portsmouth. Ambas naciones trataron de encender la guerra en otras regiones del globo, en las cuales llevaron ventaja las fuerzas navales de los ingleses, viéndose los franceses obligados á restituir á Pondichery, único establecimiento que les quedaba en la India, y apoderándose aquéllos primeramente de Santa Lucía y la Dominica en América, y después de Gorea y el Senegal en la Costa de África.

Veamos ahora el papel que fué representando España en esta contienda. El tratado de límites con Portugal en 1777, la paz con aquella nación, la posesión en que quedó de la colonia del Sacramento y el señorío del Río de la Plata, y la garantía ofrecida por los portugueses respecto á la seguridad de los dominios españoles en la América Meridional, no sólo contra los enemigos exteriores, sino también contra las sublevaciones intestinas (1), la habían colocado en situación desembarazada y ventajosa. Así no es extraño que Francia é Inglaterra solicitaran á porfía su amistad como en los tiempos de Fernando VI; que el gobierno británico, entre otros medios, empleara el de representar al monarca español el peligro de la tranquilidad de sus colonias si veían el funesto ejemplo de triunfar la rebelión en el Norte de América; y que el gabinete francés se esforzara por persuadirle ser interés común de los Borbones aprovechar aquella ocasión para enflaquecer ó destruir una nación rival y quitarle su influjo en América y en el continente europeo. Pero Carlos III manifestó al embajador inglés lord Grantham que era completamente extraño al ajuste entre Francia y los Estados Unidos, ni había tenido noticia de él hasta después de hecho; y el ministro Floridablanca declaró que consideraba la independencia de las colonias americanas no menos perjudicial á España que á la misma Inglaterra.

«A pesar de estas seguridades reiteradas y solemnes, dice al llegar aquí un historiador inglés, continuó el ministro español haciendo preparativos de guerra, meditando ya unirse con Francia, á fin de repartirse los despojos de una nación que creían caminaba á su fin. El modo que se empleó para declarar el rompimiento no fué ni franco ni atrevido, sino insidioso, totalmente opuesto al carácter franco de la nación española, y poco honroso para un soberano que se jactaba de ser fiel observador de las reglas de la buena fe y de la justicia. El pretexto ostensible para intervenir en esta querella fué la trivial proposición de mediación, etc. (2).»

Creemos que el historiador inglés, al suponer esta mala fe en el monarca español y su primer ministro, no estuvo bien informado de lo que había mediado entre los ministros de Francia y España en este negocio, y cúmplenos á fuer de españoles reponer en su lugar la verdad según nuestros datos. Es cierto que al ver enardecida la guerra del Norte de América, el conde de Floridablanca. como hombre previsor, había propuesto al ministro de Francia Vergennes la conveniencia de que se enviaran algu-

---

(1) Véase el cap. IX de este libro.

(2) William Coxe: España bajo el reinado de la casa de Borbón, cap. LXX.

nas fuerzas francesas y españolas á las islas de Santo Domingo y de Cuba, ya como medida de prevención que la prudencia aconsejaba para la seguridad de aquellas colonias, ardiendo tan cerca el fuego de la insurrección y de la guerra, ya porque poniéndose en actitud de ser respetados podría llegar el caso de negociar con utilidad. Pero esto había de hacerse lentamente, y sin ruido ni aparato de agresión: por el contrario, proponíase evitar que la Francia arrastrara nuestra nación á un rompimiento que el rey no quería, al propio tiempo que prevenirse para no verse en la necesidad de recibir la ley de aquella potencia.

Los ministros de Luis XVI se empeñaron en no acceder en manera alguna al envío de refuerzos á las Antillas, y esta falta de concierto produjo cierta frialdad entre las dos cortes, y que cada una diera distinto rumbo á su política en la cuestión americana. Floridablanca no disimulaba su desconfianza del gabinete francés. Y cuando más adelante el conde de Vergennes, por conducto del de Montmorin, embajador en Madrid, se manifestó dispuesto á seguir cualquier plan que se le propusiera de España para batallar con Inglaterra, todavía el ministro español mostró no abrigar semejante designio, y se abstuvo de dar respuesta satisfactoria (1). Tan ajeno estaba el gobierno español de obrar de la manera insidiosa que supone el escritor citado.

Así fué que Francia se presentó sola en la lucha sin que por eso España dejara de hacer preparativos de guerra, para que los sucesos que pudieran sobrevenir no la cogieran desapercibida. Verdad es que el conde de Aranda, nuestro embajador entonces en París, conforme á su carácter impetuoso y vehemente, opinaba por que se hiciera la guerra á los ingleses en unión con Francia para domar su poder tiránico en los mares, no de un modo insidioso, sino abierta, franca y rápidamente. Pero también lo es que Floridablanca era de contraria opinión, que anhelaba la paz y prefería las negociaciones, porque recelaba siempre que en el caso de unirse á Francia para la lucha, al cabo se hiciese una paz útil á las ideas de aquella nación, y de la cual no sacara España ningún provecho (2). Así fué que España, en demostración de sus buenas intenciones, se ofreció á ser mediadora por la pacificación del Nuevo Mundo, á cuyo efecto se trasladó de Lisboa á Londres el conde de Almodóvar (17 de enero, 1779) por hallarse gravemente enfermo el embajador príncipe de Masserano, dando al propio tiempo una prueba de su neutralidad con no querer negociar con el agente de los Estados Unidos en Madrid. Para facilitar más la negociación se ofreció la corte de España á entablarla la primera, á fin de ahorrar á las otras dos partes la repugnancia de dar los primeros pasos, y que cada gobierno enviara sus proposiciones á Madrid, donde podría abrirse una discusión franca y libre hasta venir á un tratado definitivo (3).

---

(1) Cartas del conde de Floridablanca al de Vergennes y al de Aranda, de abril, agosto y diciembre de 1777, y junio de 1778.

(2) Correspondencia entre Aranda y Floridablanca, agosto y setiembre de 1778.

(3) En todo esto conviene con nosotros William Coxe, pero insistiendo siempre en interpretar de capciosas y hechas de mala fe estas proposiciones del monarca y del

Pero Inglaterra partía del principio de asistirle un derecho incontestable á entenderse sola con sus colonias sin intervención extraña, bien que declarando que se apresuraría á restablecer la buena armonía entre las dos potencias tan luego como Francia retirara su apoyo á los norteamericanos; y Francia pedía como condición preliminar que Inglaterra reconociera la independencia de las colonias. No era fácil negociar sobre bases tan opuestas sin una mediación arbitral, y ésta fué la que quiso interponer España, presentando sucesivamente estos tres proyectos: 1.º Una tregua de veinticinco años entre Inglaterra y sus colonias, durante la cual se arreglarían en pacífico debate los puntos en litigio: 2.º Una tregua con Francia y sus colonias: 3.º Una tregua indefinida con las colonias y Francia. á condición de reunir, avisando con un año de antelación. un congreso en Madrid, compuesto de representantes de las tres partes, y además uno de España. Mas como quiera que en cada uno de estos proyectos viese Inglaterra implícitamente envuelto el pensamiento de que en tanto que se hiciera el ajuste habían de gozar las colonias de la independencia de hecho, los fué desechando todos, declarando por último, que si se la obligaba á asentir á semejantes condiciones, sería más honroso y menos humillante para la nación concederlas directamente á los americanos, que consentirlas mediando Francia, si bien á la negativa acompañaban expresiones de consideración y respeto al monarca español.

Mas antes que esta última respuesta llegara á Madrid, ya Carlos III había tomado una resolución; y la resolución fué abandonar el papel de mediador, declararse por la guerra en unión con la Francia y enviar órdenes al embajador de Londres conde de Almodóvar para que se retirara de aquella corte, con instrucciones para cohonestar este paso (junio, 1779). Desde este punto no nos es dado justificar como hasta aquí la política de Carlos III y de su corte, bien que le incomodaran las respuestas ambiguas ó evasivas de la de Londres á sus diferentes planes de acomodamiento, y que se quejara también de falta de atención á su persona. Cierto que en una carta que el de Almodóvar escribió al secretario de Estado lord Weymouth, acusaba á Inglaterra de proyectos de ataque contra Cádiz y de una invasión en las islas Filipinas, y que en la declaración que se envió á aquel embajador se acumularon multitud de ofensas é insultos que se decía recibidos de ingleses durante la negociación, tales como haber reconocido, robado y apresado sus navíos nuestros bajeles, haber abierto y despedazado los registros y pliegos de la corte en los mismos paquebotes correos de S. M., haber amenazado los dominios de su corona en América. haber usurpado su soberanía en varias provincias, apoderándose de casas y personas de españoles, y cometido otros muchos excesos y agravios (1).

---

gobierno español.—Ferrer del Río en el capítulo I del libro V de su historia de Carlos III, combate como nosotros esta acusación del historiador inglés, fundado en las muchas manifestaciones que en contrario sentido hizo entonces y había hecho antes el conde de Floridablanca, no á agente alguno extranjero, lo cual pudiera atribuirse á disimulo, sino al mismo embajador español en París, que no opinaba como él.

(1) Gacetas de Madrid de 25 y 29 de junio de 1779.—La real cédula que pasó al Consejo comenzaba: «A pesar de los vivos deseos que siempre he tenido de conservar para mis fieles y amados vasallos el imponderable bien de la paz, y á pesar también

Seguía á esta declaración la orden para cortar toda comunicación, trato ó comercio entre los españoles y los súbditos del rey británico.

Pero no dejaba de parecer extraño que tantas acusaciones y quejas se acumularan de repente, cuando sobre tales y tamañas injurias se había guardado silencio durante ocho meses de negociaciones. Y es tanto más notable la resolución, cuanto que coincidía con un escrito dirigido desde París al ministro español (principios de mayo, 1779) por el embajador conde de Aranda, partidario fogoso de la guerra, en el cual proponía, para el caso en que se agotasen todos los medios de pacificación, un atrevido plan de campaña (1), sobre la base de reunirse las escuadras francesa y española, que entre las dos compondrían una armada de setenta navíos, que podrían transportar ochenta batallones y cuarenta ó cincuenta escuadrones con la correspondiente artillería y pertrechos, los cuales desembarcarían cerca de Londres; y no pudiendo oponer la Inglaterra sino la mitad de las naves y sobre diez mil hombres de tropas veteranas, el terror que había de producir la invasión perturbaría al rey, al gobierno, al parlamento y al pueblo, y no habría condición á que no accedieran, y dentro de Inglaterra sin otros cañones que los de las plumas se conquistarían Menorca y Gibraltar. El plan era tan grandioso y atrevido como todos los del conde de Aranda, y no es aventurado atribuir á influjo de su escrito y de su empeño en la guerra la resolución que se tomó, y que pareció repentina y no conforme á las anteriores manifestaciones de Floridablanca y del rey.

Tenemos, pues, á Carlos III abandonando otra vez el sistema de neutralidad, con tanta constancia y tanta gloria sostenido por su hermano Fernando VI, y de nuevo comprometido en una lucha con Inglaterra, en unión con Francia, bien que ya no en virtud del Pacto de Familia, que aunque formalmente no abolido, tampoco lo encontramos como en otro tiempo invocado, ni aquella estipulación tenía en Floridablanca, aleccionado por sus fatales frutos, el patrono entusiasta que había tenido en Grimaldi. Lo que había hecho, y continuó haciendo Floridablanca, fué prevenirse para todo evento, así en los preparativos interiores para la guerra que podría sobrevenir, como en las alianzas y tratos con otras potencias, antes y después de tomada la resolución de pelear (2). El mensaje del rey

---

de los extraordinarios esfuerzos que he hecho en todos tiempos, pero especialmente en las actuales críticas circunstancias de Europa, para conseguir objeto tan importante, llevando hasta el extremo mi moderación y sufrimiento, me he visto por último en la dura necesidad de mandar retirar de la corte de Londres á mi embajador el marqués de Almodóvar, etc.»

(1) Titulábase este escrito: «Idea para el caso de que la Inglaterra se negase á la mediación de la España, y ésta hubiese de tomar otro partido, formada en París á fines de abril de 1779 por el conde de Aranda.»

(2) Excusado es decir que el historiador inglés citado saca argumentos de todos estos preparativos y arreglos para fundar su acusación al gobierno español de haber obrado de mala fe en las negociaciones de mediación, suponiéndolo hecho todo con un designio anticipado. Y así atribuye á este solo fin la amistad de España con Prusia, las gestiones para calmar el resentimiento pasajero de la corte de Viena con la de París con motivo de la disputa sobre la sucesión de Baviera, y el odio de la Rusia á la de Austria, el haber ayudado á Francia á sostener la rivalidad mercantil de Holanda

de Inglaterra á las cámaras con motivo de la retirada del embajador español y de la declaración de su gobierno, se publicó por suplemento á la «Gaceta de Madrid» (1), con notas marginales aclarando ó contradiciendo el contexto de aquel documento.

En honor de la verdad no deja de admirarnos el gusto con que se recibió en España esta declaración de guerra á los ingleses, pues á juzgar por los ofrecimientos que prelados, cabildos, pueblos y particulares hicieron de sus intereses para atender á los gastos y sostenimiento de la lucha, aparece haber sido en su principio casi tan popular como la que se hizo á la misma nación en tiempo de Felipe V. La villa de Alcalá de los Gazules, los pueblos del valle de Salazar de Navarra, los de Sanlúcar de Barrameda y Jerez, se ofrecieron á dar gratuitamente las maderas de sus términos para construcción de buques. Cabildos y ayuntamientos brindaban con gruesas sumas de sus rentas ó propios. Sevilla y Granada. en dos representaciones que dirigieron á S. M., ponían á su disposición sus personas y caudales y los de sus ayuntamientos. El consulado y comercio de Cádiz armaba á sus expensas veinte naves para el corso. El marqués del Vado, vecino de Málaga, ponía á los pies del rey su persona, su familia y todos sus bienes. El marqués de San Mancés de Arás, el coronel don Manuel Centurión, don Juan Antonio de los Heros. diputado de los Cinco Gremios mayores, daban el ejemplo, seguido después por muchos, de aprontar con el mayor desprendimiento, el uno un donativo de centenares de olmos de su hacienda, el otro de cien mil arrobas de vino de su cosecha, con mil reses vacunas, el otro una cantidad de trescientos mil reales, el otro un legado de treinta mil ducados, y así otros á este tenor, todo con destino á los gastos de la guerra. Y hasta las damas gaditanas pedían permiso para armar y mantener á su costa un navío de gran porte para hacer corso contra los enemigos (2). Iguales ó parecidas ofertas siguieron haciéndose en lo sucesivo por ciudades, villas, corporaciones y particulares de todos los estados y clases de la sociedad (3).

Una vez resuelta la guerra, convínose en que se reunirían las escuadras francesa y española para comenzar la campaña. Componíase aquélla de treinta y dos navíos de línea, de treinta y cuatro la española, con igual número de fragatas de una y otra parte: no pasaba de treinta y ocho la

---

con Inglaterra, el tratado de paz con el emperador de Marruecos, y el ajuste amistoso con Portugal. A todo le da una sola significación y un propósito único, aunque algunas de aquellas transacciones fueran completamente ajenas á la cuestión de la América del Norte.—William Coxe, cap. LXXI de su historia.—Nosotros podríamos confirmar también con nuevos datos los antecedentes que en impugnación de aserto tan absoluto hemos sentado.

(1) Del 2 de julio de 1779.

(2) Gaceta de 17 de agosto de 1779.

(3) En la Gaceta de 3 de setiembre se puede ver los que hicieron las ciudades de Murcia, Alicante. Cuenca y otras, la Real Maestranza de Granada, un inquisidor de Zaragoza, un vecino de Arenas de San Pedro, etc.—La del 17 contiene los ofrecimientos de Burgos, Valencia, Trujillo y Marbella, los del ayuntamiento, vecindario, comerciantes y operarios de Barcelona, los de los marqueses del Castillo de Torrente, de Campo Real, de Sollerich, etc.—Así por este orden las sucesivas.

del almirante inglés Hardy, y no en el mejor estado, diseminados sus buques por todos los mares (1). Pocas eran también las tropas disponibles de Inglaterra, y éstas en su mayor parte compuestas de milicias y reclutas, mientras que en las costas de Francia se reunía un ejército de cincuenta mil hombres con suficientes buques de transporte. No era fácil á la Inglaterra poder resistir á las dos naciones aliadas, y el temor de un desembarque traía azorado á todo el pueblo británico, quebrantado también por intestinas discordias. Desde el puerto de Brest se hizo á la vela el almirante francés Orvilliers con sus treinta y dos navíos en dirección á las costas de España. Debía incorporársele en el Ferrol con una flotilla don Luis de Arce, mas el marino español no lo hizo, alegando primero serle contrarios los vientos, y disculpándose más adelante con ciertas dudas sobre cuestión de preeminencia en el mando. Dirigióse entonces el almirante francés á Cádiz, donde le esperaba el teniente general don Luis de Córdoba con más de treinta navíos de línea, y bastantes fragatas y buques menores, y por último se le agregó la pequeña escuadra del Ferrol, con lo que partió toda la armada reunida para el canal de la Mancha.

«Jamás, dice un historiador inglés, desde los tiempos de la famosa *Armada Invencible*, se habían visto las islas Británicas amenazadas por una expedición tan formidable, y rara vez estuvieron menos preparadas para sostener una guerra marítima.» Y en efecto, al decir de otro historiador extranjero, el abastecimiento de las plazas marítimas se había descuidado de tal modo, que al aparecerse la escuadra combinada (agosto, 1779) no había en el puerto de Plymouth ni balas de cañón, ni piedras de fusil, ni municiones, «y si hubiera sido cañoneada habría tenido necesariamente que capitular.» Opinión era de los españoles apresurar el desembarque, antes que los ingleses se repusieran del susto, y sin darles tiempo á prepararse á la resistencia. Pero fuese que el almirante francés tuviera el pensamiento de destruir antes la escuadra inglesa, ó que se propusiera solamente entretener las fuerzas de la Gran Bretaña para que no pudiera acudir á la guerra de América, el resultado fué que después de cruzar ostentosamente por delante de Plymouth, los impetuosos vientos de Levante obligaron á los aliados á navegar la vuelta de las Sorlingas, á cuya vista permanecieron sin poder evitar que la escuadra inglesa de Hardy, tan inferior en fuerza, entrara en el estrecho, y sin poder utilizar su superioridad: de modo que cuando quisieron perseguir á Hardy, aun forzando velas no pudieron impedirle ganar el puerto de Spithead y ponerse á salvo. La pérdida de un tiempo tan precioso, el miedo á la proximidad de las tempestades equinocciales, las enfermedades que la mala calidad de los comestibles y el desaseo de los buques produjeron en tripulantes y

---

(1) Leemos en la Gaceta de Madrid de 17 de agosto la siguiente curiosa noticia acerca de las fuerzas marítimas de Francia é Inglaterra: «Cotejado, dice, el estado actual de la marina real británica con la francesa respecto del que tenían entre sí á principios de la última guerra, resulta que entonces (en setiembre de 1775) la inglesa consistía en 243 velas (que eran 140 más que la enemiga), y ahora al contrario la francesa consta de 135, que son 53 más que la británica, cuya superioridad se hace formidable, atendida su unión con las fuerzas respetables de España.

soldados, en términos de llegar ya á doce mil los enfermos, la cuarta parte españoles, obligaron á unos y otros á regresar á Brest (12 á 14 de setiembre, 1779), en un estado de lamentable deterioro, sin otro trofeo que la captura del navío *Ardiente* de sesenta y cuatro cañones, y eso porque su capitán se metió por equivocación entre la escuadrilla ligera francesa. Tan deterioradas llegaron las escuadras, que pasaron meses antes que pudieran volver á salir al mar (1).

Desde este revés no pudo ya haber buen acuerdo entre las dos naciones aliadas, y esta falta de armonía, oculta bajo una aparente fraternidad. fué en aumento con motivo de negarse Francia á prestar su apoyo para la recuperación de Gibraltar, de Menorca, de la Florida. y para la invasión de la Jamaica. Había en efecto Carlos III, de cuya mente no se apartaba nunca el pensamiento de la reconquista de Gibraltar, dispuesto desde fines de julio el bloqueo por mar y tierra de aquella importantísima plaza. Mandaba las fuerzas navales el veterano y célebre marino don Antonio Barceló, las de tierra, que ascendían á cerca de catorce mil hombres, el teniente general don Martín Álvarez y Sotomayor. Defendía la plaza lord Elliot, conocido por su serenidad imperturbable, con menos de dos mil soldados. En apuro tenían ya los españoles la guarnición inglesa, y para impedir los socorros que el almirante Ródney se preparaba á llevar á los sitiados, cruzaba el estrecho con once navíos el jefe de escuadra don Juan de Lángara. A mayor abundamiento se convino entre las dos cortes que se destinarían cuarenta navíos de los de Brest, mitad españoles, mitad franceses, á interceptar el paso á la escuadra inglesa de Ródney. A activar este plan y combinar las operaciones pasó á Brest el conde de Aranda desde París. El proyecto estaba bien trazado, y el éxito no habría sido dudoso sin una serie de contratiempos que rápidamente se sucedieron.

Contra los cálculos y datos de Floridablanca, obtenidos por el de Almodóvar del mismo almirantazgo inglés, suministráronse á Ródney más de veinte navíos en vez de doce que se creía, con los cuales cruzó por delante de Brest antes que la escuadra combinada estuviera lista y en estado de servir para la nueva empresa. En las costas de España encontró y apresó un convoy de quince velas (8 de enero, 1780), que escoltado por un navío de sesenta y cuatro cañones y cuatro fragatas equipadas por la Compañía de Caracas, había sido expedido de San Sebastián á Cádiz, con gran cantidad de víveres y de provisiones para la marina. Ni uno sólo de estos buques pudo salvarse, y aquella importante presa fué el preludio de mayores contratiempos para los españoles.

En tan críticos momentos, cuando la escuadra de bloqueo de don Juan de Lángara, obligada á tomar puerto en Cartagena para repararse de sus averías, pudo volver á su destino, y cuando la de Galicia, que mandaba

(1) «Relación de la campaña de mar del año de 1779, escrita por Mr. Rosch.»—Memoria del conde de Floridablanca.—Adolphus: Historia de Jorge III.—Beccatini: Vida de Carlos III.—Fernán Núñez: Compendio.—Extracto de las ocurrencias diarias en la armada del Excmo. Sr. don Luis de Córdoba en la campaña de 1779 contra Inglaterra.—Gaceta extraordinaria de Madrid de 8 de setiembre, y las ordinarias del mismo mes.

don Luis de Córdoba, había tenido que retirarse á Cádiz después de padecer mucho en la travesía, soplando furioso el viento y en medio de una cerrada y tenaz llovizna, hallóse Lángara impensadamente sorprendido por la escuadra de Ródney entre Cádiz y el cabo de Santa María, avanzando las naves inglesas como en media luna para rodear las suyas (16 de enero, 1780). Borrascoso el tiempo, alterado el mar, próxima la noche, y muy superior en fuerzas el enemigo, mandó Lángara volver proas hacia el puerto con acuerdo de los jefes de los demás buques. Adelantáronse y se alejaron los más veleros; mas siguiéndole Ródney, á quien el viento favorecía, y viendo inevitable el combate, se aprestó á sostener con los pocos que le quedaban una heroica lucha, que heroica fué por cierto. Empezó ésta á las cuatro de la tarde, y duró ocho horas en medio de una horrorosa tempestad y de una noche profundamente oscura. En el principio de la acción una llamarada alumbró de pronto el navío *Santo Domingo* de sesenta y cuatro cañones, que había perdido el palo mayor por un golpe impetuoso de viento; á los pocos instantes el navío desapareció sumergido en las olas. Fuerzas triplicadas inglesas cargaron entonces sobre cada uno de los buques españoles: el *Princesa*, el *Diligente*, y á su ejemplo los demás se defendieron maravillosamente cada uno contra tres ó cuatro navíos enemigos. Cuatro rodearon y embistieron el *Fénix*, que montaba Lángara, y más de seis horas se defendió vigorosamente este valeroso marino, hasta que perdido el palo mayor y el de mesana, herido él mismo en la cabeza y en un muslo, perdido el sentido por algunos instantes, hallóse rendido y prisionero. Diez horas resistió á ataques igualmente rudos el *San Julián*, último que se rindió, herido su jefe el marqués de Medina no menos lastimosamente que Lángara.

Pero un incidente extraño hizo que este valeroso capitán hiciera prisioneros á los mismos que le apresaron á él. Los oficiales y marineros ingleses del *Real Jorge* que se apoderaron de su navío, se vieron tan perdidos en aquella noche terrible sin conocimiento de la costa, que tuvieron que apelar al experimentado marino español para que los sacara á salvo de situación tan apurada. El marqués puso por condición que se habían de hacer sus prisioneros, á lo cual ellos accedieron á trueque de salvar sus naves y sus propias vidas. De esta manera entraron en Cádiz los navios *San Julián* y *San Eugenio*, llevando los vencidos prisioneros á sus mismos vencedores. Todos los capitanes, dice el historiador inglés, sostuvieron con denuedo el honor de la bandera nacional, pero nada pudo compararse á la defensa del general en jefe. Ródney y todos sus oficiales colmaron de elogios á Lángara y á la oficialidad española; y Carlos III, á pesar de la derrota, comprendiendo todo el mérito de aquella brillante defensa, ascendió á Lángara al empleo de teniente general, al de jefe de escuadra al brigadier don Vicente Doz, á los demás á los grados inmediatos, y otorgó pensiones vitalicias á las familias de los que perecieron en el *Santo Domingo* (1).

---

(1) Relación del combate del día 16 de enero de 1780, hecha por el marqués de Medina, comandante del navío *San Julián*. — Parte del almirante Ródney sobre el combate con Lángara.—Beccatini: Vida de Carlos III, lib. IV.—Gaceta del 25 de enero de 1780.

Dueño Ródney del estrecho, socorrió á los sitiados de Gibraltar, malográndose de este modo otra vez el siempre malhadado cerco de aquella fortaleza, envió cuatro navíos con refuerzos y víveres á Menorca, despachó otros á cargar de granos y ganados en Berbería, y reparó todos sus buques, inclusos los españoles apresados.

A pesar de lo dolorosa que fué esta desgracia á Carlos III, no por eso desmayó su espíritu, que siempre el monarca español había hecho ver al mundo, como dice un historiador italiano, que nunca se mostraba más firme que después de los infortunios. A reparar las consecuencias de aquel desastre se consagraba él y sus ministros. Lo que hizo fué negarse á cooperar con Francia á otra expedición contra Inglaterra, y dar orden á su escuadra para que no se apartara de las costas de la Península. Y con razón: porque al modo que á los principios de febrero se presentó ya en las aguas de Cádiz don Miguel Castro con veinte navíos españoles de los de Brest reparados, y con solos cuatro franceses, bien pudieran haber estado dispuestos otros tantos de los de aquella nación, y juntos habrían podido batir á Ródney, cuando de Gibraltar hizo rumbo para las Indias Occidentales. Allá envió también Carlos III para asegurar sus posesiones del Nuevo Mundo al jefe de escuadra don José Solano, con doce navíos de línea y ocho fragatas, escoltando un convoy de cuarenta y dos embarcaciones, con el cual se dió á la vela desde Cádiz (28 de abril, 1780); que ya el ejemplo de las colonias angloamericanas comenzaba á hacerse sentir en las españolas. Solano logró llegar sin tropiezo burlando la vigilancia de Ródney que intentaba cortarle el paso, y allá se incorporó con el almirante francés Guichen cerca de la Dominica.

Dijimos que meditaba el gobierno español cómo reparar las consecuencias del desastre de Lángara, y no tardó en presentarse á Floridablanca una ocasión de vengarse de los ingleses. Con noticia que tuvo por conducto confidencial de que dos flotas con víveres y mercancías para las dos Indias estaban á punto de salir de Inglaterra escoltadas por una pequeña fuerza, concibió el proyecto de apresarlas al separarse á la altura de las Azores; y como á la sazón desempeñara interinamente el ministerio de Marina, escribió de su propio puño y transmitió por expresos despachados á la ligera órdenes reservadas y apremiantes para que don Luis de Córdoba que cruzaba entonces el Estrecho saliera con su escuadra á darles caza. Partió, pues, Córdoba á todo trapo con el ansia de agarrar la presa, y la fortuna coronó sus deseos y los del ministro cumplidamente A la primera hora de la mañana del 9 de Agosto (1780), cuando descuidadamente navegaban á dicha altura del mar las flotas británicas, no sospechando siquiera que pudieran andar por allí naves españolas, encontráronse envueltas y encerradas por diez y seis navíos. Sorprendidas con tan impensada aparición, no tuvieron tiempo para revolverse, y ambos convoyes, compuestos de más de cincuenta embarcaciones, cayeron enteros en poder de los navíos de España, salvándose sólo con trabajo un navío y dos fragatas de la escolta, el *Ramilliers,* la *Tetis* y la *Southampton.* Soldados, tripulaciones, armamentos, vestuarios, víveres y mercancías, todo cayó en poder de los españoles. Calculóse en un millón de duros el valor de lo apresado. «Jamás, dice un escritor inglés, había entrado tan

rica presa en el puerto de Cádiz.» Su importancia subía de punto por el apuro y miseria en que habían de verse los establecimientos ingleses de las Indias á que iba destinada (1).

Con tanta celeridad se comunicaron á América los avisos de haber sido declarada la guerra, que pudieron comenzar allí las hostilidades aun antes que en Europa. En el momento que los franceses y los norteamericanos ocupaban las fuerzas de la Gran Bretaña, el gobernador interino de Campeche don Roberto de Rivas Betancourt destacó desde Bacalar dos expediciones (1779), con objeto de destruir y aniquilar, como lo hicieron, los establecimientos y rancherías de los ingleses en Río-Hondo y Río-Nuevo, derribando las casas y teniendo que refugiarse á la Jamaica las familias. El de la Luisiana, don Bernardo de Gálvez, invadió con menos de dos mil hombres la Florida Occidental, y después de reconocer la independencia de América subió por el Mississipí, y se apoderó de un fuerte á orillas del Iberbille (7 de setiembre, 1779). Siguiendo el río hasta Nátchez, tomó igualmente, aunque con algún más trabajo, las fortalezas y las guarniciones de Batón-Rouge y de Paumure. Guarnecidos estos tres puntos, dió la vuelta á Nueva Orleáns, con objeto de esperar la buena estación para continuar sus operaciones de concierto con el gobernador de la Habana. Desde allí tuvo maña para saber atraerse hasta diez y siete caciques y cerca de quinientos guerreros de la tribu de las chactas, la más numerosa y temible de la Florida Occidental, que oportunamente agasajados por él, dejaron las insignias inglesas por las medallas españolas.

Luego que Gálvez pudo contar con los refuerzos de la Habana, embarcó sus tropas en Nueva Orleáns, y remontando otra vez el Mississipí (enero, 1780) dirigióse á la bahía de Mobile, cuya ría pudo ganar á duras penas, sufriendo sus buques terribles averías á causa de haber tenido que luchar con fuertes vendavales y tormentas: ochocientos hombres fueron arrojados á las playas de una isla desierta, sin abrigo y sin recursos de ningún género: todo lo sobrellevaron con una firmeza de ánimo maravillosa los españoles. De los despojos de los buques perdidos, mandó hacer el impertérrito Gálvez unas escalas para asaltar el fuerte de Mobile. Mas por fortuna le llegaron cuatro buques de socorro de la isla de Cuba, con lo cual pudieron, reanimados todos, emprender en otra forma y con más confianza el sitio y ataque de la fortaleza (febrero, 1780). A pesar de la vigorosa resistencia que encontraron, tuvo que rendirse Mobile por capitulación (14 de marzo), quedando la guarnición prisionera, y llegando tarde el general inglés Cámpbell, comandante general de la provincia, que acudía con más de mil hombres en su socorro.

Transcurrieron algunos meses en refriegas y combates parciales, y en preparar las cosas para otro proyecto que Gálvez tenía, á saber, la sumisión de Panzacola, capital de aquel territorio. Al efecto pasó á la Habana,

(1) Parte de don Luis de Córdoba, en la Gaceta de 29 de agosto de 1780.—Memorial del conde de Floridablanca presentado á Carlos III y repetido á Carlos IV.—Beccatini: Vida de Carlos III, lib. IV.—William Coxe: España bajo los Borbones, cap. LXXI.—En la relación que envió don Luis de Córdoba se expresan los nombres de las fragatas, bergantines y paquebotes apresados, en número de 52, con el cargamento de cada nave, y el número de hombres y mujeres, así de tropa, como de equipaje y pasajeros.

de donde se hizo á la mar con cinco fragatas y siete navíos (octubre de 1780), pero otro temporal deshecho dispersó la flota, perdió sus principales buques, y tuvo que regresar á aquel puerto. En esta situación, la llegada de don José Solano, de cuya expedición hablamos arriba, le deparó ocasión y medios de rehacerse para la prosecución de su propósito. De nuevo se hizo á la vela el intrépido Gálvez con cinco navíos de línea, otros quince buques que le seguían á alguna distancia, y mil trescientos quince soldados (28 de febrero, 1781), con los cuales á los pocos días se puso á la embocadura del puerto de Panzacola. Venciendo dificultades emprendió el ataque de la plaza por mar y tierra.

Íbanle refuerzos de Mobile y de Nueva Orleáns; de este último punto hasta diez embarcaciones, con que pudo interceptar toda comunicación entre la plaza y el castillo. Sin embargo, hacíanle las baterías enemigas un fuego terrible: dos heridas recibió el caudillo español. acaecimiento que consternó al pronto sus tropas, pero que él sufrió imperturbable sin abandonar su puesto. Grande alegría experimentaron los sitiadores al ver aparecerse inopinadamente don José Solano con once bajeles y correspondiente dotación de tropa. Con esto aceleró el gobernador de la Luisiana las operaciones del cerco y redobló los ataques. Un obús estalló en los almacenes de pólvora ingleses, causando la muerte á más de cien hombres de la guarnición. Este accidente bastó á decidir de la suerte del sitio. Aprovecháronse los nuestros de la confusión y aturdimiento que esto produjo en los enemigos, para establecerse en los muros y obras inmediatas, y desde entonces los ingleses no pensaron sino en capitular. La guarnición, compuesta de ochocientos hombres, ingleses, indios y negros, salió con los honores de la guerra, el general Cámpbell y el almirante Chéster quedaron prisioneros, y el 10 de mayo de 1781 tomaron los españoles posesión de la plaza. Con la rendición de Panzacola quedó sometida toda la Florida. El valeroso jefe de esta gloriosa expedición recibió del rey el título y merced de conde de Gálvez, y el nombramiento de capitán general de la Florida y la Luisiana (1).

No con menos decisión que don Bernardo de Gálvez emprendió las hostilidades contra los ingleses, tan pronto como supo la declaración de guerra, su padre don Matías, presidente de Guatemala, y hermano del ministro de Indias. Como tuviese noticia de que los ingleses se habían apoderado del castillo de San Fernando de Omoa (20 de octubre, 1779) en la bahía de Honduras, marchó á rescatarle con las pocas tropas veteranas y las milicias que pudo reunir. y con algunos negros, esclavos y gente condenada á presidio, y empleando alternativamente la estratagema, el valor y la amenaza, no había acabado noviembre cuando ya estaba en su poder el castillo. Con los socorros que luego recibió de Cuba y de Nueva España dedicóse, no sólo á impedir nuevas invasiones de ingleses en las colonias españolas, sino á destruir los establecimientos británicos del golfo de Honduras, que muchos fueron destrozados por dos destacamentos que envió al intento, ahuyentando de paso á las montañas los indios enemi-

---

(1) Partes oficiales en las Gacetas de Madrid de 1781.—Reales cédulas de Carlos III.—Beccatini, lib. IV.

gos de los españoles (abril, 1780). A la provincia de Nicaragua se encaminó después Gálvez apresuradamente, pero á pesar de su celeridad no llegó á tiempo de impedir que se rindiera á los ingleses el castillo de San Juan, que defendía con un puñado de valientes don Juan de Aysa. Lo que hizo fué estorbar á los enemigos el paso al mar del Sur, limpiar de ellos algunos puntos y destruirles algunas rancherías. Dolíale mucho ver en poder de ingleses el castillo de San Juan de Nicaragua, y no paró hasta recobrarle (5 de enero, 1781). Y por último al año siguiente (1782) se volvió á Guatemala después de haber rendido algunas otras fortalezas enemigas, y dejado la bahía de Honduras limpia de ingleses. Virrey de Nueva España le nombró el rey en premio de tan importantes servicios.

Tales fueron las principales operaciones militares en que tomaron parte los españoles en la cuestión angloamericana, hasta que comenzaron las negociaciones de otro género.

Tampoco en la guerra con sus colonos y con los franceses había llevado la Inglaterra la mejor parte, bien que los reveses y los triunfos solían alternar como en toda lucha. En 1779 los franceses se apoderaron de las islas de San Vicente y Granada, después de lo cual se volvió á Francia el almirante Estaing, dejando allá tres flotas mandadas por Grasse, La Motte-Pique y Vandreuil. En cambio el general inglés Mathews devastó completamente la Virginia, incendiando y talando, y no dejando en pos de sí sino ruinas, cenizas y sangre. Wáshington se mantenía en West-Point, que se consideraba como el baluarte de que dependían los destinos del país. Al año siguiente, con la ida del almirante Ródney, después de haber socorrido á Gibraltar, mudó de semblante la guerra de América, mostrándosele propicio á los ingleses. Cayó en poder de sir Enrique Clinton la importante plaza de Charleston con siete mil prisioneros y cuatrocientos cañones, el terror se apoderó del país, y toda la Carolina del Sur se sometió á los ingleses. Lord Cornwallis, que quedó guarneciendo á Charleston, se mostró desapiadadamente cruel con prisioneros y habitantes, haciendo multitud de víctimas en los cadalsos, lo cual acabó de provocar el odio de los americanos, que no dejaban de tomar represalias siempre que encontraban ocasión. Habían éstos aflojado en la guerra por un exceso de confianza en los auxilios de Francia y España; entró la indisciplina y la deserción en el ejército de las colonias: la defección del general americano Arnold, que tan grandes servicios había hecho á la causa de la independencia, fué también un golpe fatal para Washington, que por otra parte, á pesar de sus esfuerzos, tenía que sufrir las fatales consecuencias de la manera de reclutarse el ejército americano, porque siendo corto el plazo del empeño en el servicio, y no habiendo consideración capaz á detener á los soldados en las filas, cumplido que fuera aquél, veíase el general en jefe en la necesidad de mandar cada año un ejército nuevo, con todas las desventajas de capitanear siempre soldados bisoños. Al fin su íntimo amigo el general Greene tomó á su cargo reorganizar el indisciplinado y semidesnudo ejército de la Carolina, y un refuerzo de doce mil franceses al mando de Rochambeau llegó oportunamente á realentar á los caudillos de las colonias.

Mucho les favoreció también la declaración de guerra que por aquel

tiempo se hizo entre Inglaterra y Holanda; porque eran ya tres potencias europeas las que entretenían en Europa y en América las fuerzas navales de la Gran Bretaña. Resultado de aquella declaración fué el encarnizado y famoso combate marítimo que se dió entre las escuadras inglesa y holandesa en el mar Báltico á la altura de Dógger-Bank (agosto de 1781), combate espantoso, en que los navíos se acercaron en el más imponente silencio sin disparar un cañonazo hasta pelear casi cuerpo á cuerpo, y en que unos y otros se separaron con pérdida igual, desmantelados y rotos los navíos que no se sumergieron de ambas naciones. En América tomó Ródney á los holandeses San Eustaquio, pero Grasse le reconquistó para ellos: Wáshington tuvo que aplacar con su prudencia y con su firmeza y el influjo de su prestigio una sublevación de americanos en la Pensilvania. Su compañero y amigo Greene volvió las dos Carolinas á la confederación; y sobre todo, lo que hizo cambiar el aspecto de la lucha en favor de los angloamericanos fué el célebre triunfo de Wáshington sobre el inglés Cornwallis en York-Town (octubre, 1781), en que hizo prisionero al mismo Cornwallis con todos sus oficiales, seis mil hombres de tropas disciplinadas y mil quinientos marinos. Ofreció Wáshington la espada del general inglés primeramente al conde de Rochambeau, y después al joven y ya célebre Lafayette, mas ni uno ni otro la aceptaron, diciendo que le pertenecía á Wáshington, pues ellos no eran sino simples auxiliares suyos. El triunfo de York-Town fué el que decidió la suerte de la guerra de América, y el preludio de la emancipación definitiva de los Estados Unidos (1).

CAPÍTULO XIV

NEGOCIACIONES PARA LA PAZ —LA NEUTRALIDAD ARMADA —*De* 1779 *á* 1781

Origen de estos tratos.—Comunicaciones del comodoro Johnstone al gabinete de Madrid.—Comisión dada por Floridablanca al irlandés Hussey.—Pláticas de éste con los ministros ingleses.—Venida de Hussey á Madrid y conferencias con Floridablanca.—Cuestión sobre la base de la devolución de Gibraltar.—Regreso de Hussey á Londres.—Proposiciones del gobierno británico al español.—Dicho célebre de lord Stormond.—Carta de Hussey á Floridablanca.—Respuesta de este ministro.—Venida de Cumberland á Madrid.—Insistencia de Floridablanca en exigir como condición preliminar la restitución de Gibraltar.—Retirada del agente inglés.—Cesa la negociación.—Proyecto de un convenio de *Neutralidad armada* entre las naciones europeas.—Causas que le hacían necesario.—Parte principal que en él tuvo el gobierno de España.—Pónese la emperatriz de Rusia al frente de las potencias neutrales.—Declaración solemne.—Adhesión de España, Francia, Dinamarca, Suecia, Holanda y otras potencias á la *Neutralidad armada.*—Aislamiento de Inglaterra.—Escasos resultados de esta confederación.—Impavidez heroica de la Gran Bretaña.—Continuación de la guerra.

En medio de las operaciones de la guerra en uno y otro hemisferio no había dejado de tratarse de paz en Europa, señaladamente entre los ga-

(1) Historias de Inglaterra, de Francia y de Holanda.—Robertson: Historia de América.—Memoria del conde de Floridablanca.—Partes oficiales y noticias insertas en las Gacetas del tiempo.

binetes de Londres y de Madrid. Principio de estos tratos fué una comunicación que en Madrid se recibió del comodoro Johnstone, que mandaba la estación inglesa en Lisboa, indicando que el ministerio presidido por lord North no tendría inconveniente en hacer el sacrificio de desprenderse de Gibraltar á trueque de restablecer la amistad con España (octubre, 1779). La proposición merecía ser tomada en consideración, y así el conde de Floridablanca, con anuencia de Carlos III, escribió reservadamente al clérigo irlandés Hussey, capellán del monarca español, y de la comitiva del conde de Almodóvar, que se había quedado en Londres, encomendándole insinuara al gobierno inglés que también había igual disposición por el de España, aun á costa de alguna compensación por lo de Gibraltar. Transmitió aquel eclesiástico la propuesta á lord North y á lord Germaine, ministro este último de la Guerra y de los negocios de América, por medio de su secretario particular Cumberland. Propiciamente la oyeron ambos ministros; y como en la situación desfavorable que á la sazón tenía para ellos la guerra de los Estados Unidos esta negociación podía producir por lo menos desconfianza entre las cortes de Madrid y de París, creyeron conveniente proseguirla, y persuadieron á Hussey á que so pretexto de negocios personales viniese á Madrid á promover el restablecimiento de las buenas relaciones entre ambas potencias, pero prohibiéndole hacer promesa alguna relativa á Gibraltar (1).

Vino en efecto Hussey á Madrid (29 de diciembre, 1779), y celebró varias conferencias con Floridablanca. En ellas manifestó el ministro español su desconfianza de la manera improcedente cómo había venido la proposición de Lisboa, y que parecía enderezada á excitar sospechas y desavenencias entre las cortes de Madrid y Versalles: declaró que España no estaba ligada con Francia para hacer la paz, sino que podría entenderse ella sola con Inglaterra y firmarla por sí y sin participación de aquella corte: que la condición indispensable para venir á un ajuste habría de ser la devolución de Gibraltar, pero que desconfiaba mucho de la sinceridad del gabinete inglés en este punto: algo se habló de compensación y de cesiones recíprocas, pero de un modo indeterminado: de sus disposiciones á favor de la paz le habló y aseguró mucho el ministro español, así de palabra como en las instrucciones de la carta que también le entregó á imitación de lord Germaine, con lo cual salió otra vez Hussey de Madrid (9 de enero, 1780).

Tan pronto como regresó á Londres (29 de enero), juntóse el gabinete para tratar de la entablada negociación, y después de consagrar á ella cuatro sesiones y de ponderar la importancia de la plaza de Gibraltar y el interés del honor nacional en conservarla, se acordó que la cesión sólo se podría hacer bajo las condiciones siguientes: España cederá á Inglaterra la isla de Puerto-Rico, la fortaleza de Omoa y su territorio, y un puerto y

---

(1) La carta, especie de credencial, que le entregó lord Germaine, estaba escrita en este sentido, y como suponiendo que aprovechaba la ocasión de venir Hussey á Madrid á asuntos propios para confiarle este negocio, atendidas sus buenas relaciones en esta corte —Insértala William Coxe (cap. LXXII de su Historia), que conoció la correspondencia que medió en esta negociación.

una extensión de terreno suficiente para edificar una fortaleza en la bahía de Orán:—además de comprar por su valor real toda la artillería y pertrechos que existen en Gibraltar, aprontará una suma de dos millones de libras esterlinas (diez millones de pesos), como compensación de los gastos de fortificación que se han hecho:—hará una paz separada con Inglaterra, renunciando á todos sus compromisos con Francia:—se comprometerá á no prestar socorro á las colonias inglesas, y á no admitir, ni agentes, ni buques, ni refugiados que de ellas procedan. El resultado de esta deliberación se comunicó á Hussey delante de lord Stormont, secretario del departamento del Norte, el cual, para significar la importancia que daba á la posesión de Gibraltar, pronunció aquellas célebres palabras, que acompañó con cierta vehemencia de entonación y de gesto: *Si el rey de España me pusiera delante de los ojos el mapa de sus dominios para que buscara un equivalente de Gibraltar, dándome tres semanas para la decisión, no podría en tan largo plazo encontrar entre todas sus posesiones ninguna que bastara á compensar la cesión de aquella plaza* (1).

Declararon también entonces los ministros ingleses que el comodoro Johnstone no había recibido autorización alguna para hacer su primera proposición relativa á Gibraltar, que había obrado en ella de su cuenta y sin poderes de nadie, y que extrañaban que el conde de Floridablanca hubiera dado crédito á proposición tan informal. Todas estas declaraciones causaron profundo disgusto y enojo al mediador Hussey, que no dejó de quejarse agriamente de ello á Cumberland, dándose por engañado, y añadiendo que iba á escribir á Floridablanca rogándole le perdonase, y reconociendo la razón con que había desconfiado de la buena fe del gabinete inglés. Esforzóse Cumberland por calmarle, y sobre todo, le hizo en tono serio la reflexión, de que estando resuelto el gobierno británico á hacer declaraciones oficiales y solemnes contrarias á sus observaciones, el comprometido á los ojos de España sería él mismo, porque pasaría por un hombre ardiente y ligero, y poco fiel y exacto en el modo de presentar las disposiciones para la negociación. Esta amenaza no sólo contuvo á Hussey, sino que trocó su primer calor y vehemencia en tibieza y blandura, y por último limitóse á escribir á Floridablanca la carta siguiente:

«A mi llegada aquí, quince días hace, dí cuenta al gobierno inglés de las instrucciones que V. E. me comunicó. Durante varios días se ha discutido el negocio sin descanso; pero la cesión de Gibraltar como artículo preliminar y como condición *sine qua non* del tratado, pareció al gabinete que no puede aceptarse. Lo único que ofrece Inglaterra es negociar tomando por base el tratado de París, y en este caso podría España entrar en la cuestión dándole el aspecto de cambio de territorio. De este modo entrará en tratos la Gran Bretaña, y el resultado dará á conocer al mundo la sinceridad de sus deseos en lo que se refiere á un arreglo con España. Si piensa V. E. que basta esta declaración para entablar una negociación en forma, nombrará la Gran Bretaña una persona que trate de este negocio secretamente y con celeridad, nombrando también otra España por su parte; y si V. E. me permite que emita mi parecer acerca del estado de los

(1) Informe escrito por Cumberland: Papeles de Paoten.

asuntos, creo que se accederá á la cesión de Gibraltar con tal de que convengan las condiciones; aunque no tengo autorización ni verbal ni escrita para declararlo así positivamente. Niega el gobierno inglés que haya dado instrucciones algunas ni encargo á Johnstone para hacer proposiciones á España, añadiendo empero que confía en que la imprudencia del comodoro no sea un obstáculo para que se lleve á cabo la negociación.»

Por más que la carta del presbítero irlandés fuese poco satisfactoria al ministro español, como en aquel tiempo hubiese ocurrido la derrota fatal de la escuadra de Lángara y el socorro introducido en Gibraltar por Ródney, la corte de España se creyó en la necesidad de continuar los tratos, siquiera no se sacara ya de ellos otra ventaja que excitar la rivalidad entre Francia é Inglaterra. Siguiéronse, pues, en virtud de la respuesta dada por Floridablanca; mas como este ministro se limitara mañosamente á protestar de un modo público sus vehementes deseos de llegar á un resultado ventajoso para ambas partes, resolvió el gobierno inglés enviar á Cumberland á Madrid con el pretexto de restablecer su salud (junio, 1780). También el secretario del ministro inglés tuvo sus conferencias con Floridablanca, en que se trató un proyecto de arreglo; mas como antes de debatirse el punto de Gibraltar llegaran noticias de los alborotos de Londres promovidos por lord Gordon, de cuyas resultas esperaba el ministro español la caída del ministerio británico, y como coincidiera la llegada del almirante francés Estaing á Cádiz con su escuadra, ofreciendo una cooperación activa á la guerra y manifestando confianza en la próxima reducción de Gibraltar, al propio tiempo que la nueva de la captura de los dos convoyes ingleses hecha por Córdoba en la altura de las Azores, cambió repentinamente de lenguaje el ministro de Carlos III, é insistió más en que la restitución de aquella plaza fuese una de las condiciones preliminares de la paz (julio y agosto, 1780).

En una de estas pláticas, viendo al agente británico defender con firmeza sus pretensiones, le dijo: *Gibraltar es un objeto por el cual el rey mi amo rompería el Pacto de Familia ó cualquier otro compromiso que tuviese con Francia.* Y como después le preguntase aquél si conocía las disposiciones del gobierno francés, ó estaba dispuesto á transmitir alguna proposición de su parte, meditando un rato le respondió: «No tenemos proposición ninguna que hacer á nombre de Francia... Si Inglaterra desea sinceramente la paz, que ceda á las indicaciones de los que apetecen lo mismo, que es lo que tarde ó temprano han de apetecer todos... Nada pedimos que pueda ofender su dignidad... así, pues, que no pierda de vista el decoro que se debe á sí misma respecto á Francia, pero que se una á S. M. Católica á fin de terminar una guerra que no puede menos de extenuar á todas las naciones que se hallan empeñadas en ella; y como conoce mejor que nadie lo que á sus intereses conviene, que nos indique las condiciones que aceptaría si las propusiera Francia, y que combine con ellas las condiciones que exige España. Si son justas y racionales por ambos lados, si son tales que pueda aceptarlas España con honra, S. M. Católica firmará la paz separadamente con ella, y empleará el influjo que pueda tener con su aliado para obtener la paz general: unámonos de corazón y trabajemos de consuno para llegar á un resultado feliz. Por mi parte

siempre estaré dispuesto á entenderme con vos francamente y sin subterfugios, y deseo de corazón que no altere ninguna diferencia de opinión nuestras buenas intenciones recíprocas (1) »

Honran ciertamente al ministro de Carlos III tales sentimientos y expresiones transmitidas por el mismo agente diplomático inglés: mas no bastando á hacer que Cumberland traspasara una línea la letra estricta de sus instrucciones, encomendó de nuevo á Hussey que prosiguiera en Londres la gestión de este negocio. El gobierno británico, «convencido, dice un historiador de aquella nación, de que el gabinete español no se separaría de Francia por sencillas y naturales que fueran las condiciones que se le ofreciesen,» se negó ya á continuar estos tratos, en cuya virtud se dió orden á Cumberland para que se retirara de Madrid, al cabo de ocho meses que llevaba de permanencia en esta corte (1781), sin que por entonces se volviera á hablar más de convenio. Así, la guerra continuó con más ardor y encarnizamiento que antes; pero Floridablanca consiguió uno de los fines que diestramente se había propuesto desde el principio de esta negociación, á saber, que Francia se adhiriera más á las miras de España por temor de perder una aliada de que tanta necesidad tenía, y que prestara más eficaz cooperación á los ataques que se meditaban contra Gibraltar. Menorca y Jamaica (2).

Otra negociación de diferente índole se seguía también por este tiempo, no ya sólo entre las potencias empeñadas en la guerra, sino entre todas las de Europa, en la cual el gabinete español se atribuyó el mérito de la iniciativa, y en que los escritores extranjeros no le niegan haber tenido la principal parte. Hablamos de aquella actitud que con motivo de esta guerra tomaron las potencias europeas, nueva en la historia de las naciones, y á que se dió el nombre de *Neutralidad armada*. El origen, la marcha y el término de este memorable tratado lo explica bien el mismo conde de Floridablanca en su célebre *Memoria*, y esta explicación, en la esencia del relato, no ha sido desmentida ni contradicha por nadie que sepamos. He aquí sus palabras:

«Para desnudar (dice) á nuestros enemigos de todo aliado marítimo que pudiese incomodarnos en el caso de un rompimiento, cultivé de orden de V. M. la corte de Rusia, con la que había muchos motivos de frialdad y desconfianza, nacidos de las etiquetas de los tratamientos imperiales y de las ceremonias y pretenciones de aquella corte. Entró la Francia en iguales ideas, y se consiguió que la Rusia no sólo no se aliase con la In-

---

(1) Memorias de Cumberland, citadas por William Coxe, que es quien da noticias más puntuales sobre esta negociación.

(2) Es extraño que Floridablanca no dijese nada de esta negociación en su Memoria. En su correspondencia con el conde de Aranda es donde se encuentran algunas especies importantes y curiosas sobre estos tratos. Por ejemplo, en carta de 7 de agosto de 1780 le decía que Cumberland le había traído carta de lord Hillborough, en que afirmaba haberle autorizado el rey de Inglaterra para la negociación, y se le recomendaba con las expresiones más eficaces. Y hablando de Francia, le decía: *El rey quisiera tener esa corte en sujeción, no para faltarla, sino para que, recelosa de un ajuste nuestro, no aflojase en las disposiciones de la guerra, ni en tenernos consideración.*—Ferrer del Río cita estas cartas en el cap. III del lib. V de su Historia de Carlos III.

glaterra durante la guerra, sino que nos enviase de propósito dos fragatas de su marina cargadas de efectos navales, en el tiempo que la misma guerra impedía el paso de ellos, para surtimiento de nuestra armada.

»También se consiguió que la emperatriz de Rusia se pusiese á la frente de casi todas las naciones neutrales para sostener los respetos de su pabellón, que es lo que se ha llamado *Neutralidad armada.* Con esto faltaron á la Inglaterra todos los recursos de las potencias marítimas, hasta de la Holanda su antigua aliada. Permítame V. M recordar aquí el manejo que se llevó para dar este golpe, que aunque atribuído á la Rusia, y sostenido por ella con tesón, tuvo su principio en el gabinete político de Vuestra Majestad y en las máximas que adoptó y supo conducir sagazmente.

»La regla reconocida en todos los tratados de casi todas las naciones de libertar el pabellón neutral ó amigo de la confiscación de los bienes ó mercaderías pertenecientes á enemigos, jamás había sido observada por la marina inglesa, ó llevada de los principios altivos de su pretendida soberanía del mar, ó fundada en las particulares leyes del almirantazgo.

»Cuando se refundió y publicó por V. M. la nueva ordenanza de corso para la última guerra (1), se estableció que las embarcaciones de bandera neutral ó amiga que condujesen efectos de enemigos se detendrían y conducirían á nuestros puertos, para usar con ellas y su carga de la misma ley de que usasen los ingleses con las que llevasen efectos pertenecientes á españoles ó sus aliados. Por este medio se pensó conseguir una de dos cosas, ó contener la conducta inglesa contra el pabellón neutral, ó compensar por vía de represalia la pérdida que en él hiciésemos con la mayor del comercio inglés que harían nuestros enemigos.

»Con la ejecución de este artículo de la ordenanza, y con la proporción que nos dió el bloqueo de Gibraltar para detener cuantas embarcaciones condujesen efectos ingleses de las muchas que pasan al Mediterráneo, se levantó un clamor universal de parte de las potencias marítimas neutrales, acometiéndome los ministros de Suecia, Dinamarca, Holanda, Rusia, Prusia, Génova y otros, para que se cortase el perjuicio que padecía su comercio en la detención de tanto número de embarcaciones.

»A estos clamores y oficios respondí constantemente, que en defendiendo las potencias neutrales su pabellón contra ingleses, cuando éstos quisiesen apoderarse bajo de él de efectos españoles, entonces respetaríamos nosotros el mismo pabellón, aunque condujese mercaderías inglesas; porque no estaría ya en manos de la potencia neutral, ni vendría á consentir el abuso del poder que hiciese la Inglaterra. Pero que tolerando, como toleraban, á la marina inglesa la detención ó confiscación de efectos nuestros bajo su bandera amiga ó neutral, no debían esperar que la España cediese, ni dejase de hacer lo mismo.

»Preparada así la materia para hacer recaer el odio, como era justo, sobre la conducta inglesa, y disponer los ánimos de las potencias neutrales á la defensa de su pabellón, se presentó la Rusia con una especie de que nos valimos oportunamente. El canciller de aquel imperio nos hizo

(1) Publicóse esta ordenanza en 1.º de julio de 1779.

insinuar lo mucho que conduciría á la quietud y buena correspondencia de las potencias comerciantes la formación de un código general marítimo, que abrazase los puntos necesarios en la materia para evitar dudas y controversias, y que fuese adoptado de las naciones, en lo que la emperatriz de Rusia empleará con mucho gusto sus oficios y autoridad.

»Conocí al instante el deseo de la Rusia de adquirirse la gloria de dar leyes marítimas á la Europa comerciante, y respondí, que aunque la formación de un tal código tendría muchas dificultades para ser adoptado, no habría tantas en persuadir á las potencias marítimas neutrales que defendiesen su pabellón contra los beligerantes que quisiesen ofenderlo, estableciendo reglas para ello fundadas en los tratados. A esto añadí, que empezando por este medio la Rusia á mover las potencias neutrales, insultadas y deseosas de sostener la inmunidad de su bandera, de que dimanaba la prosperidad de su comercio, durante la guerra vendría insensiblemente á formarse una especie de código marítimo, y la emperatriz, poniéndose á la frente de esta especie de alianza ó principio de neutralidad, se haría el honor de ser protectora de los derechos de las naciones marítimas.

»El difunto rey de Prusia, que deseaba refrenar los abusos del almirantazgo inglés, apoyó y fomentó este pensamiento, y fué por consecuencia bien recibido del ministerio ruso, habiéndole yo asegurado que la España y Francia se acomodarían á estos principios, aunque la Inglaterra los rehusase; y en efecto, emprendió la czarina con el imperio que se ha visto el proyecto de la neutralidad armada, que se ha hecho tan famoso, y que tuvo su primer origen, como llevo dicho, en el gabinete político de Vuestra Majestad.»

Idea muy cumplida nos da esta relación, hecha por persona que tuvo tan principal parte en el plan, del modo como éste se fraguó y realizó. Restábale sin embargo añadir, que todavía estuvo algún tiempo indecisa y vacilante la emperatriz Catalina II; ya por alguna desconfianza que de Francia tenía, ya porque Inglaterra la entretenía y halagaba con la perspectiva de la cesión de Menorca, cuya adquisición le sería tan conducente para su designio de apoderarse un día de los Dardanelos. Pero dos incidentes la hicieron decidirse por el plan del gabinete español. El uno fué la detención de algunos buques holandeses por una escuadra inglesa, buques que conducían también efectos é intereses rusos, y que pasaron por la humillación de ser visitados, de lo cual se ofendió vivamente la emperatriz. El otro era la oposición de la escuadra española á que pasasen bajeles rusos por el estrecho de Gibraltar aunque fuesen con mercaderías permitidas, en tanto que otras naciones no hiciesen á los ingleses respetar la bandera neutral. Entonces se decidió á publicar aquel famoso Manifiesto, en que se contenían tres bases que habían de constituir una especie de código marítimo general, á saber:

1.ª Los buques neutrales podrán navegar libremente por las costas de las naciones que están en guerra, y arribar sin obstáculos á sus puertos.

2.ª Les será lícito transportar toda clase de artículos, á excepción de los que se especifican como de contrabando en los artículos 10 y 11 del tratado de comercio de la Gran Bretaña.

3.ª Será única excepción de esta regla el caso en que un puerto esté

de tal manera bloqueado por buques de guerra que no sea posible acercarse á él sin peligro.

Terminaba esta declaración anunciando el armamento de su escuadra, y su resolución de mantener el honor de la bandera rusa y proteger el comercio de sus vasallos. El gobierno español, que se había anticipado á modificar su ordenanza de corso (13 de marzo, 1780), para acallar las quejas y reclamaciones de las potencias neutrales, fué el primero que se adhirió en todas sus partes al Manifiesto de la czarina (18 de abril), si bien advirtiendo que con respecto al bloqueo de Gibraltar existía el peligro de que se hablaba en la excepción, el cual podrían evitar las potencias neutrales conformándose á las reglas establecidas en la declaración de S. M. Católica de 13 de marzo último, comunicada por su ministro á la corte de Rusia (1).

Francia se apresuró también á dar su adhesión (23 de abril) Inglaterra, sin abandonar los principios de su sistema marítimo, se limitó á manifestar su deseo de evitar la violación del derecho de gentes, y de ser justa con los que hiciesen un comercio rigurosamente neutral, que interpretaba á su modo. Dinamarca aceptó hasta con entusiasmo la declaración rusa (8 de julio, 1780). Admitiéronla más tarde Suecia. Holanda, Nápoles y Portugal. El rey de Prusia solicitó formar parte de esta célebre confederación, y el emperador José de Austria siguió su ejemplo después de la muerte de la emperatriz-reina María Teresa; y aunque al decir de un escritor inglés la incorporación de dos potencias sin marina no hizo sino aumentar el número, no la fuerza de los aliados, sin embargo el viejo Federico de Prusia hizo mucho daño á Inglaterra, ordenando á sus súbditos que retiraran cuanto antes los fondos que tenían en las cajas públicas de aquel reino, fundando la medida en que el gobierno inglés no podía contener la bancarrota nacional, y persuadiendo á la emperatriz de Rusia de que en la declaración de guerra que luego sobrevino entre Inglaterra y Holanda la agresión había venido de la primera.

Este convenio de tantas potencias en guardar una misma actitud y en observar una misma conducta en los mares durante la lucha de que en estos capítulos hablamos, fué el que constituyó el famoso pacto que se conoce en la historia con el nombre de *Neutralidad armada*. Convendremos en que esta ruidosa medida no produjo tan graves ventajas ni resultados tan decisivos como parecía que eran de esperar, y sin duda el no haber correspondido sus efectos á lo que muchos esperaban fué lo que dió ocasión á que algunos la denominaran burlescamente la *Nulidad armada* (2). Mas no puede negarse que por lo menos produjo el de dejar á Inglaterra sin aliados; y la prueba de lo que le perjudicaba aquella convención fué el empeño que había puesto en impedirla, y los esfuerzos

(1) El documento de adhesión está fechado en Aranjuez, á 18 de abril de 1780.

(2) William Coxe atribuye á la misma emperatriz de Rusia el haber calificado con este nombre burlesco su propia obra, arrepentida, dice, de haberse empeñado en un momento de resentimiento en una marcha errada. Séanos permitido dudarlo, y no nos parece que el idioma ruso sea el que más se preste á este juego de voces en que consiste el donaire con que quiso ridiculizarse el convenio, y que en un caso se nos antoja más propio de las lenguas de Occidente.

que hizo después para granjearse el afecto de las grandes potencias de Europa.

Lo que en honor de la justicia y de la imparcialidad no puede menos de confesarse, y en ello estamos de acuerdo con la observación de un historiador contemporáneo (1), es el grande aliento, la impavidez, la constancia y la magnanimidad que en esta ocasión mostró la nación inglesa, cuando aislada y desprovista de amigos y auxiliares, agobiada por las fuerzas marítimas y terrestres de Francia y España, casi vencida ya por sus colonias de América, hirviendo el reino en discordias intestinas, sublevada la opinión contra el gobierno de Jorge III en Londres, en todas las ciudades populosas y comerciantes, en los condados más apartados de la metrópoli, todavía tuvo arranques para ponerse en lucha con un enemigo más, declarando la guerra á la Holanda (2), y para proseguir la que años hacía estaba consumiendo sus fuerzas desparramadas por el nuevo y por el antiguo mundo.

---

(1) Ferrer del Río, en el cap. III del lib. V de su Historia de Carlos III.

(2) Las causas de este rompimiento fueron. el asilo que los corsarios americanos, especialmente el famoso Pablo Jones, terror del comercio británico, hallaban en los puertos holandeses; el haber eludido la Holanda el cumplimiento de los tratados de 1678 y 1716 con Inglaterra; su adhesión á la *neutralidad armada;* la predilección que mostraba á los angloamericanos, y el haber descubierto que estaba ajustando con ellos un tratado de comercio. De los resultados y consecuencias del rompimiento entre estas dos potencias en los mares de la India y en el Báltico, y especialmente del combate de Dógger-Bank entre los almirantes Párker y Zoutman, dimos ya cuenta en el anterior capítulo.

CAPÍTULO XV

MENORCA.—GIBRALTAR.—FIN DE LA GUERRA.—*De* 1781 *á* 1783

Resuélvese la reconquista de Menorca.—Admirable secreto con que se preparó y condujo la empresa.—Parten de Cádiz las escuadras francesa y española reunidas.—Lleva el mando en jefe el duque de Crillón.—Sobresalto de los ingleses y regocijo de los naturales —Bloqueo del castillo de San Felipe.—Conducta heroica de Crillón.—Firmeza y pundonor del gobernador Murray.—Ataque á la plaza con ciento once cañones y treinta y tres morteros —Rendición de la plaza y castillo.—Capitulación honrosa.—Vuelve toda la isla al dominio de España.—Recompensa.—Conviértese en sitio el bloqueo de Gibraltar.—Planes diversos y extravagantes invenciones para rendirla.—Son desechados.—Se adopta el famoso proyecto de *las baterías flotantes* de M. d'Arzón.—Descripción de estos navíos monstruos.—Ejército de cuarenta mil hombres en el campo de San Roque.—Obras admirables de ataque y defensa.—Curiosidad y ansiedad pública.—Expectación de toda Europa.—Pónense en juego con soberbio aparato las baterías flotantes.—Horrible estruendo causado por cuatrocientas piezas de grueso calibre disparadas á un tiempo.—Incéndianse las flotantes.—Noche funesta y terrible.—Malógrase la empresa naval.—Continuación del sitio.—Contratiempo de la escuadra española.—Llegada y maniobras de la escuadra inglesa.—Introduce socorros en la plaza.—Combate, y se salva de las escuadras combinadas.—Proyecto de minar el Peñón.—Nuevas negociaciones para la paz.—Cambio en el ministerio inglés.—Agentes británicos en París.—Conducta del gobierno francés.—Condiciones que exigía España.—Modifica sus proposiciones —Frústranse sus esperanzas de la restitución de Gibraltar.—Prepárase una formidable expedición contra Jamaica.—Se firman los preliminares para la paz.—Adhesión del gobierno español.—Desapruébalos el parlamento británico.—Ministerio Fox.—Se ajusta el tratado definitivo de paz.—Sus principales capítulos.—Ventajas que reportó España.—Fin de la guerra.—Conducta del ministro Floridablanca.

Sucesos de grande interés para España se realizaron en la campaña que siguió á estas negociaciones. Inglaterra, comprendiendo la desventajosa situación del aislamiento en que la neutralidad armada la había colocado, hizo nuevos esfuerzos por granjearse la amistad de la emperatriz de Rusia halagando su pasión marítima y mercantil. En estos tratos, y como precio de su mediación para la paz volvió á jugar la cesión de la isla de Menorca, tan codiciada de Catalina II como tan conveniente á sus designios. Aunque conducido este proyecto con la reserva, no se ocultó á la vigilancia y á la sagacidad del conde de Floridablanca. y desde entonces concibió el pensamiento de apresurar la reconquista de aquella isla, que era al propio tiempo asilo de corsarios, único refugio de los buques ingleses en el Mediterráneo, y peligroso cebo para apartar á Rusia de la amistad de España, y moverla cuando menos á abandonar la neutralidad.

Por muerte del ministro de la Guerra conde de Ricla, y aunque encomendado interinamente este ministerio al de Gausa, los negocios de gravedad á él pertenecientes corrían á la sazón á cargo de Floridablanca por disposición y mandato expreso del rey (1). Esto le facilitó los medios de

(1) Memoria de Floridablanca.

preparar con todo sigilo su proyectada empresa de apoderarse de Menorca, que el monarca aprobó, resuelto como estaba á no arriesgar más sus fuerzas marítimas en las costas de Inglaterra. De dos cosas hacía depender aquel hábil ministro el buen éxito de su idea: de hacer los preparativos de la expedición con tales precauciones y tal disimulo que nadie imaginara su verdadero designio, y de asegurarse de las buenas disposiciones de los naturales de la isla en favor de España, para no contar al tiempo del desembarco más enemigos que las tropas de la guarnición. Uno y otro requería gran discreción y pulso. Túvole Floridablanca en enviar á la isla para explorar los ánimos de los naturales al marqués de Sollerich, persona de grande influencia en ella, el cual desempeñó felizmente su delicada comisión, con la satisfacción de poder asegurar al ministro de Carlos III que aquellos isleños continuaban siendo amigos de España y de su soberano, no pudiendo nunca olvidar que habían sido españoles.

Difícil era guardar secreto en los preparativos. Sin embargo, aunque se veía reunirse naves y tropas en Cádiz, como que estaba pendiente el bloqueo de Gibraltar, todo el mundo atribuía la reunión de aquellas fuerzas al pensamiento de convertir en sitio formal el bloqueo, ó sospechábase cuando más alguna expedición á las Indias Occidentales. Nadie se fijaba en Menorca, pues no se observaba movimiento alguno ni en Barcelona, ni en Alicante, ni en Cartagena, puertos fronterizos á aquélla; además que Mahón y su castillo eran mirados como inexpugnables. De esta manera consiguió Floridablanca deslumbrar á todos, no estando en el secreto sino el rey, el príncipe de Asturias, y el duque de Crillón, teniente general francés al servicio de España, acreditado en las campañas de Italia, á quien confió el mando de las tropas de la expedición.

Ni al gobierno francés mismo se dió conocimiento del plan, habiendo de concurrir á su realización sus navíos y sus soldados. He aquí lo que respecto á este particular nos ha dejado dicho el ministro español en su Memoria: «Aunque la Francia mostró algún resentimiento del secreto que se guardó, se consiguió aplacarla, recordando habérsele dicho que veríamos lo que podríamos hacer en el Mediterráneo, lo cual pendía de muchos accidentes que no se podían prever ó adivinar. En efecto, V. M. sabe que no teníamos desconfianza de nuestro aliado, sino de las muchas manos por las cuales debía pasar el secreto si lo comunicábamos. En fin, la Francia no solamente se aquietó con mis oficios practicados con su embajador, sino que nos envió dos mil hombres á Menorca, los cuales servían á lo menos para guardar los puestos que nuestras pocas tropas no podían cubrir.»

Partieron, pues, de Cádiz las dos escuadras reunidas, francesa y española (23 de julio, 1781), compuestas de cincuenta y dos velas, y escoltadas por dos navíos de línea, dos fragatas y varios otros buques de guerra, llevando á bordo ocho mil hombres de tropa, sin que nadie hubiera penetrado el objeto de aquella expedición misteriosa. Y aunque los vientos impidieron á Crillón ejecutar de lleno el plan que llevaba meditado, todavía logró saltar á tierra sin obstáculo en la playa de la Mezquita (19 de agosto, 1781), y avanzar con tres mil quinientos hombres sobre Mahón, obligando á los sobrecogidos ingleses á encerrarse en el castillo de San

Felipe. El marqués de Peñafiel y don Ventura Caro se apoderaron del fuerte de Fornell y de la ciudadela. Los habitantes demostraron la mayor alegría, apresurándose á prestar el juramento de fidelidad al rey de España, y Crillón á nombre del rey Católico declaraba restablecidos los privilegios de que habían gozado antes aquellos insulares.

Aunque reducidos los ingleses al castillo de San Felipe, la naturaleza de aquella expedición había hecho que faltaran muchas de las cosas más precisas para ponerle un sitio formal, de modo que se limitó la operación á un bloqueo por espacio de algunos meses; y en tanto que llegaron artillería y pertrechos de Cartagena y Barcelona, y los refuerzos que de Tolón envió el rey Luis XVI, eran ya principios de diciembre cuando se comenzó á levantar los baterías. Gala de arrojo hizo el intrépido Crillón subiendo á plantar por su mano la bandera española en la torre de las Señales; y el ejemplo del valeroso general francés no fué perdido para los soldados, pues cuando se trató de crear una compañía denominada de Voluntarios de Crillón para colocarla en el puesto del mayor peligro, todos se disputaban el honor de ser inscritos en ella, y fué menester, para evitar altercados y piques, que el jefe resolviera escogerlos y nombrarlos por sí mismo. Lástima que Crillón empañara el lustre de su heroica conducta en esta empresa con un lunar que desdice de la grandeza de su ánimo. Hablamos del hecho que un historiador afirma, de haber intentado hacer flaquear la fidelidad del general inglés Murray, gobernador del castillo, prometiéndole por la entrega de la plaza una recompensa de quinientos mil pesos y un alto puesto en el ejército español ó francés, á lo cual dió el pundonoroso general británico la siguiente digna y vigorosa respuesta:

«Cuando vuestro valiente abuelo recibió la orden de su soberano para asesinar al duque de Guisa, dió la respuesta que vos hubierais dado si el rey de España os hubiera encargado asesinar á un hombre cuyo nacimiento es tan ilustre como el vuestro, ó como el del duque de Guisa. Con vos no puedo yo tener tratos sino con las armas en la mano. Si abrigáis sentimientos de humanidad, enviad vestidos para los miserables prisioneros que tengo en mi poder; que los dejen en un punto apartado, y yo enviaré á buscarlos, porque en lo sucesivo no consentiré más relaciones con vos que las más estrictas que imponen los deberes de la guerra.»—Como hombre de honor le contestó Crillón diciendo: «Vuestra carta nos deja á cada uno en su lugar, y fortifica la estimación con que siempre os he mirado; acepto con gozo vuestra proposición.»—Veremos luego cómo el general francés desagravió con usura al gobernador británico con su generoso comportamiento de la ofensa que antes le hubiera inferido con una proposición vituperable entre soldados de honra.

Estrechábase y se apretaba de cada día más el cerco, y entre los contratiempos de los sitiados no fué el menor el estrago que comenzó á hacer el escorbuto en la ya poco numerosa tropa de la guarnición, á causa de la falta de alimentos frescos, y del aire enfermizo de las casamatas. En tal estado el día 6 de enero (1782) quiso Crillón solemnizar el aniversario del nacimiento del delfín de Francia, haciendo jugar contra el castillo de San Felipe ciento once cañones y treinta y tres morteros, que atronaban la isla y arruinaban las fortificaciones. Por bastantes días sostuvo todavía la

guarnición una defensa vigorosa, y Murray en medio de la desolación que le rodeaba conservó su heroica serenidad, alentaba á todos, y se mantuvo á la altura de la reputación militar de que ya gozaba. Mas llegó á ser tanto el estrago del fuego, de las ruinas y de la epidemia, que faltándole gente hasta para cubrir los puestos ordinarios, y llevada la defensa hasta donde los deberes del honor podían exigir sin rayar en infructuosa y reprensible temeridad, pidió capitulación (15 de febrero, 1782), que el duque de Crillón le otorgó con condiciones más honrosas y más suaves de lo que le prescribían las instrucciones de la corte de España. Con los honores militares salieron las tropas inglesas del castillo; Murray y los suyos quedaron prisioneros de guerra, con la condición de ser trasladados á Inglaterra, donde no volverían á tomar las armas hasta el ajuste de la paz ó que se hiciera el canje oportuno. Hallaron los rendidos la más afectuosa acogida en las tropas francesas y españolas. Veamos cómo se expresó el mismo Murray en su parte oficial (16 de febrero):

«Tal vez no se ha visto jamás (decía) una escena más noble y al mismo tiempo más trágica que el desfile de la guarnición del fuerte de San Felipe por entre los ejércitos francés y español: componíase tan sólo de seiscientos veteranos quebrantados por la edad y las fatigas, doscientos marineros, ciento y veinte artilleros, veinte hijos de Córcega y veinticinco de Grecia, turcos, moros, judíos, etc. Los dos ejércitos estaban formados en dos filas una frente á otra, formando una hilera por donde pasábamos nosotros. Ascendían á catorce mil hombres, que se extendían desde el glacis hasta Jorge Tolón, en donde nuestros batallones entregaron sus armas, declarando que no las entregarían más que á Dios solo, y con el consuelo de saber que los vencedores no podían estar muy ufanos con la toma de un hospital. Nuestros soldados estaban á tal punto desfigurados y desconocidos, que á muchos soldados españoles y franceses se les escapaban las lágrimas al verlos pasar: esto lo afirman el duque de Crillón y el barón de Talkenhayn; pero aunque yo no lo haya notado, esta compasión me parece natural. Por lo que á mí toca, no tenía en aquella ocasión más inquietud que la que me daba la enfermedad funesta que nos amenazaba á todos con una muerte inevitable.

»¡Bendito sea el Señor! Ya mis temores no son tan grandes; la humanidad del duque de Crillón, cuyo corazón se ha conmovido al ver las desgracias de hombres tan valientes, ha sobrepujado mis esperanzas y deseos; porque nada omitió de cuanto pudiera contribuir á nuestro restablecimiento. Los cirujanos franceses y españoles nos prestan sus auxilios en nuestros hospitales, y debemos muchos favores al barón de Talkenhayn que mandó las tropas francesas. También estamos muy agradecidos al duque de Crillón, y ninguno de nosotros podrá olvidar á estos dos generales. Me atrevo á esperar que este último joven, lleno de ardimiento y lealtad, no volverá á mandar ejércitos contra mi soberano, porque la bondad y magnanimidad de su corazón igualan la superioridad de su capacidad militar (1).»

---

(1) Partes y capitulación del general Murray.—Diarios políticos de Hamburgo, 1782. —Gacetas de Madrid de enero y febrero de 1782.—Diario de Mahón.—Beccatini: His-

Cuando las tropas vencedoras entraron en la plaza, prorrumpieron los naturales de la isla en alegres vivas al monarca español. En toda España se hicieron vivas demostraciones de regocijo por la recuperación de una isla que desde la gloriosa conquista de don Jaime I de Aragón había pertenecido constantemente á España, que los ingleses nos habían arrebatado durante la funesta guerra de sucesión de Felipe V, que conquistada después por los franceses había vuelto por el tratado de París al dominio de la Gran Bretaña, que suspiraba hacía setenta y cuatro años por volver á la corona de Castilla, y cuya recuperación, así como la de Gibraltar, eran los dos sueños dorados de Carlos III. Este monarca recompensó el gran servicio que le hizo el duque de Crillón nombrándole capitán general, y dándole algo más tarde la grandeza de España con título de duque de Mahón También remuneró con mercedes y ascensos á todos los que se habían distinguido en aquella gloriosa empresa. Menorca ha continuado desde entonces formando parte integrante del territorio español.

Faltaba Gibraltar, presa también de ingleses desde aquellas famosas guerras que señalaron el advenimiento del primer Borbón á España; cuya recuperación había sido objeto de tan repetidas como costosas y malhadadas tentativas; perenne motivo de desavenencias, de negociaciones, de promesas nunca cumplidas, de condiciones ó de ofrecimientos nunca aceptados entre Inglaterra y España; una de las empresas en que no había cesado de pensar un instante el patriótico celo del tercer Borbón español; cuya plaza por lo mismo tenía bloqueada hacía tres años, y que defendía con bizarría innegable lord Elliot, pero que en la situación apurada en que llegó á verse se hubiera visto acaso obligado á rendir sin el oportuno socorro del almirante Ródney, como en otro lugar dejamos referido. Recobrada Menorca, resolvió el monarca español convertir en sitio el bloqueo de Gibraltar, empleando en él las tropas y las naves que acababan de recoger los laureles del triunfo de Mahón, y con unas y otras se aumentó considerablemente así la fuerza naval como el ejército de tierra acantonado en las líneas de San Roque.

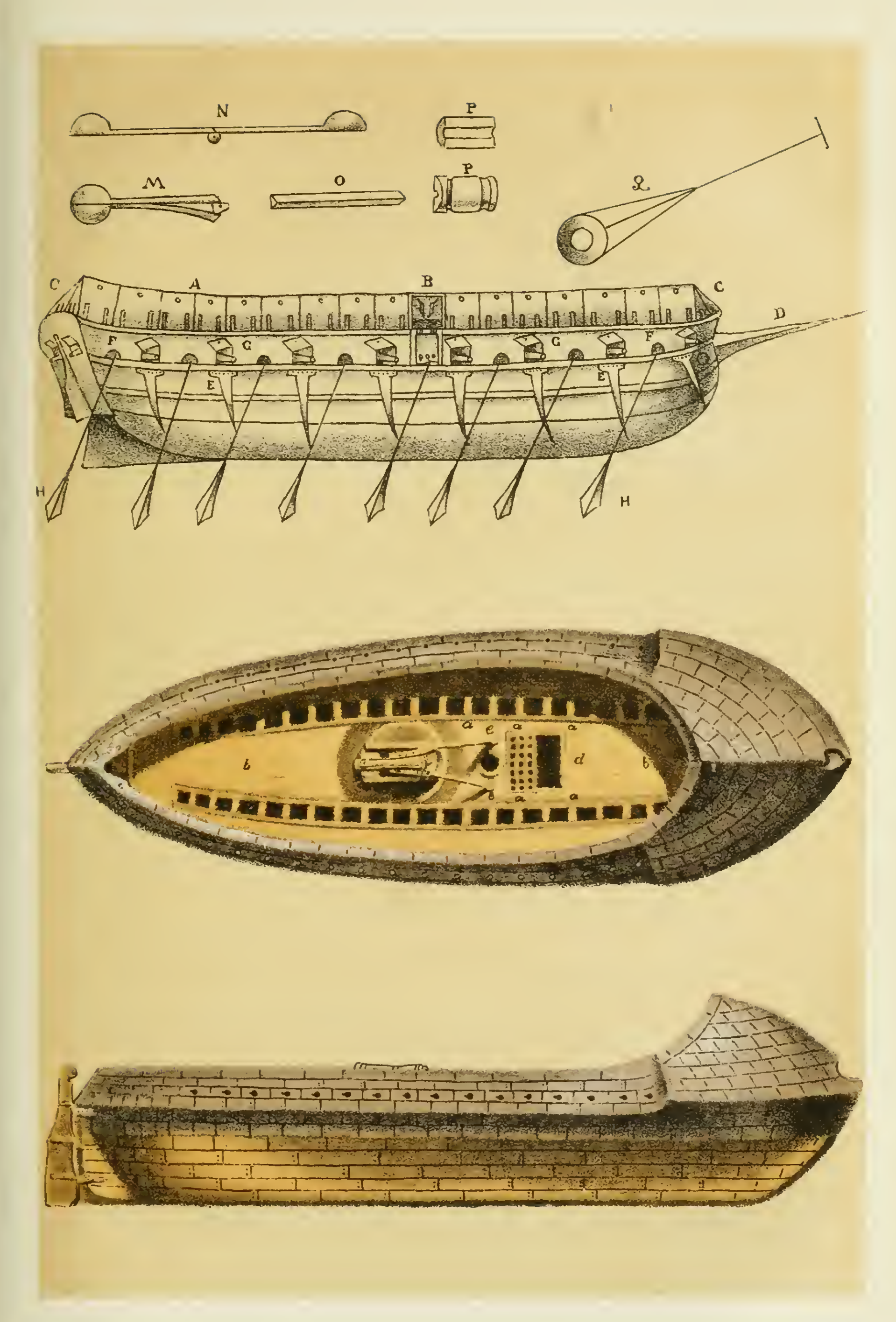
Tiempo habían tenido los ingleses para hacer más fuerte con las obras del arte aquella formidable roca, ya harto fuerte por la naturaleza. Erizada por todas partes de cañones, y defendida á la sazón por siete mil veteranos, con un general de corazón, entendido y experimentado, á su cabeza, no sin fundamento era tenida por inexpugnable. Habíanse apurado los ingenios para inventar y discurrir proyectos, sistemas y planes diversos para ver de rendir y recuperar la terrible fortaleza, y cada cual había presentado el suyo al rey y á los ministros como el más hacedero y aceptable.

---

toria de Carlos III, lib. IV.—Memorias militares de Crillón.– Noticia de la expedición hecha por España para la toma de la isla de Menorca en el año de 1781.—Memoria de Floridablanca.—En la Gaceta del 19 de febrero se insertó el texto de la primera capitulación propuesta por Murray, la respuesta de Crillón, y los artículos de la capitulación definitiva —Relación de las gracias que S. M. ha concedido en el ejército del mando del conde de Crillón, de resultas de la rendición de la plaza de San Felipe en la isla de Menorca. Suplemento á la Gaceta del 5 de marzo, 1782.—Noticia de los muertos, heridos, etc. Suplemento á la del 8 de marzo.







ANTIGUOS BUQUES ACORAZADOS ESPAÑOLES



Proponía el conde de Aranda que á la entrada de los fondeaderos se pusieran escollos artificiales, donde tropezaran los buques que iban en socorro de la plaza. El valeroso marino don Antonio Barceló aseguraba que batiendo los muros un día y otro llegaría á rendirla, siempre que se le dieran para ello lanchas cañoneras, cada una con un mortero de á placa. El almirante francés conde de Estaing era de opinión que se debería construir orilla del Mediterráneo y costeando todo lo posible el Peñón una línea de aproche con baterías de morteros, cuyas bombas pasaran por encima de la montaña y estragaran el puerto y la ciudad, y con esto y un espaldón construído muy al alcance de la plaza, con soltar brulotes contra los navíos y arrojar bombas y balas las barcas cañoneras, no podrían los ingleses resistir acampados al raso y entre peñas. Diferente de todos estos era el sistema del director del real cuerpo de ingenieros don Silvestre Abarca, y también más complicado, pues consistía por una parte en el incendio y ruina de las casas y almacenes de la ciudad, no habiendo paraje que se viese libre de las bombas y de los rebotes de las balas, y por otra en la destrucción de la escuadra inglesa que viniese en socorro de los sitiados por las fuerzas navales reunidas de España y Francia. Por este orden se habían presentado al gobierno otros proyectos, entre ellos uno que consistía en rellenar las bombas de una materia mefítica, y tal que al reventar asfixiara con su pestilencia á los sitiados, ó los emponzoñara ó ahuyentara por lo menos (1).

Ninguno de estos proyectos había sido aceptado, por parecer todos, cual más cual menos, ó quiméricos y fantásticos, ó llenos de inconvenientes ó dificultades de ejecución. Y en tanto que menudeaban planes sin ponerse en práctica ninguno, alentado lord Elliot con los refuerzos y socorros que á pesar del bloqueo recibía, se determinó á hacer salidas nocturnas contra las obras más avanzadas de los españoles, en alguna de las cuales (26 de noviembre, 1781) logró destruir varias baterías enemigas, así como en otras fué vigorosamente rechazado, tal como en la que hizo la noche del 27 de febrero siguiente (2). En este estado se hallaban las cosas cuando sucedió la toma de Menorca, y se resolvió poner formal sitio á Gibraltar.

Para los ataques por tierra se reunieron en el campo de San Roque cerca de cuarenta mil hombres, que incesantemente se ocupaban en construir obras de ataque y defensa, y sostenían diarias refriegas con los de la plaza. General en jefe de todo el ejército sitiador se nombró al duque de Crillón. Para combinar las operaciones de mar con las de tierra se adoptó un nuevo plan, diferente de todos los anteriores proyectos, idea del caballero d'Arzón, ingeniero francés de gran capacidad y renombre, que recomen-

(1) Hay una obra que cita Ferrer del Río, titulada *Sitio de Gibraltar*, en que se hallan todos estos proyectos. Otros cita también Bourgoing, en el tomo III de su *Cuadro de la España moderna*.

(2) En ésta pereció el coronel don José Cadalso, tan conocido en la república literaria por sus amenas producciones; «dando una nueva prueba con su ejemplo, dice otro erudito escritor español, de que no son incompatibles el valor y la literatura.» Era comandante de escuadrón del regimiento de Borbón y ayudante de campo del general.— Gaceta de 12 de marzo, 1782.

dada de Francia por el rey, el ministro y el conde de Aranda, y prohijada aquí por Carlos III y su primer ministro, fué la que prevaleció, y que con el nombre de sistema de las *baterías flotantes* ha adquirido una inmortal celebridad, aunque funesta para España. Consistían las baterías flotantes en unos enormes buques de tal construcción y solidez que fuesen invulnerables á las bombas y á las balas rasas, y que al mismo tiempo que fueran invulnerables no pudieran irse á fondo. Construyéronse diez de estos gigantescos buques, y se emplearon en ellos doscientos mil pies cúbicos de madera. Sus costados tenían vara y media de espesor, y estaban defendidos por sacos de lana encajonados entre corcho: la cubierta forrada de planchas de hierro, de modo que rodaran al mar las bombas que sobre ellos cayeran: para preservarlos del incendio de las balas rojas que pudieran entrar por las troneras se hizo un ingenioso aparato de tubos interiores, por los cuales con el auxilio de las bombas circulaba incesantemente el agua, como la sangre por las arterias y venas del cuerpo humano, conservando la madera en un estado permanente de saturación. Entre todas las baterías llevaban doscientos veinte cañones á una sola banda, y á la otra la correspondiente cantidad de plomo para nivelar el peso. No tenía cada una más que una vela, pero sí bastantes anclas y cables para retirarlas y detenerlas cuando fuese necesario. Todas estas ciudades flotantes, que nos traen á la memoria los navíos monstruos de Amberes, invención del italiano Giambelli en el siglo XVI, habían de vomitar por todas sus bocas balas y metralla á distancia de cuatrocientas varas entre el Muelle Viejo y el Baluarte Real, en tanto que los navíos de línea, y las lanchas cañoneras, y las baterías de tierra arrojarían también una incesante lluvia de balas y bombas contra la plaza y que el resto detendría á la entrada del Estrecho la expedición que vendría de Inglaterra, y tropas embarcadas en balsas estarían esperando á que se derribara la muralla para dar el asalto El equipo de las baterías flotantes se hizo en Algeciras con prodigiosa actividad y diligencia.

Entre las obras de tierra que se ejecutaron fué la más notable un espaldón de doscientas treinta toesas y de nueve pies de altura y diez de espesor, con un millón y seiscientos mil sacos de tierra, que se construyó en una sola noche (14 á 15 de agosto, 1782) y en el espacio de cinco horas, en cuya operación trabajaron diez mil hombres, de forma que cuando á la luz del nuevo día lo vieron los de la plaza se quedaron maravillados y absortos, pareciéndoles obra de encanto. Esfuerzos bélicos, que nos recuerdan los de los Reyes Católicos en el siglo XV al frente de Granada, los de Alejandro Farnesio en el XVI en los Países-Bajos (1).

Todo el mundo esperaba con confianza el más feliz resultado de tan gigantescos aprestos, excepto el duque de Crillón, que varias veces manifestó su desconfianza en las tan ponderadas baterías flotantes (2); pero se resignó á ponerse al frente de los sitiadores. Toda Europa tenía fija la vista en esta formidable lucha empeñada por la posesión de un enorme

---

(1) Hay una lámina que representa este trabajo hecho por diez mil hombres en pocas horas de una sola noche.

(2) Memorias de Crillón.

peñasco. Príncipes y personajes franceses, entre ellos el duque de Borbón y el conde de Artois (después rey con el nombre de Carlos X); magnates españoles de la primera nobleza acudieron á presenciar función tan famosa. Muchedumbre de gentes de todas clases pernoctó en la estación del verano en las poblaciones y campiñas inmediatas para no perder el espectáculo grandioso que había de ofrecer aquel teatro bélico, y el monarca español desde su alcázar, ganando á todos en impaciencia, preguntaba y pedía cada mañana al levantarse noticias de Gibraltar. El momento decisivo se iba acercando, y en los semblantes de los espectadores se retrataba, el orgullo en unos, el temor en otros, en otros la confianza, y en todos una impaciente curiosidad.

La mañana del 8 de setiembre, cuando estaban ya terminadas todas nuestras baterías, el gobernador Elliot rompió el fuego contra ellas, disparando desde la montaña, plaza y Muelle Viejo, balas, bombas, granadas, metralla, balas rojas y carcasas, con que no dejó de experimentarse algún daño. A su vez al amanecer del 9 y á la señal de un cohete mandó el duque de Crillón comenzar el fuego general de todas nuestras baterías avanzadas y de línea, jugando á un tiempo ciento noventa y tres piezas de todas clases (1). Al cuarto día, 13 de setiembre (2), se puso en movimiento desde Puente-Mayorga el soberbio aparato de las baterías flotantes (3), y antes de las diez se hallaban colocadas á ciento cuarenta toesas de distancia de la plaza. Cinco mil hombres de servicio iban en ellas. El viento era fuerte, y fuerte también la marejada, de modo que ni las lanchas cañoneras y bombarderas de la escuadra podían cooperar convenientemente al ataque. Habíase además renunciado al preservativo de la circulación del agua por los tubos, por temor de que perjudicara tanta humedad á la pólvora, con lo que iban aquellas máquinas sin todos los requisitos que á juicio del inventor las hacía invulnerables. Lord Elliot las vió acercarse admirando el arrojo de los que las guiaban, pues conocía que ellos mismos no podían dejar de conocer la temeridad de su designio.

«Apenas anclaron las embarcaciones, dice un historiador, cuando empezó un fuego nutrido que sostenía toda la artillería, y los morteros de las trincheras en todas direcciones y sin cesar un solo instante. También la plaza empezó el fuego sin pérdida de tiempo, y es imposible describir el estruendo que causaron tan horrorosas descargas, porque cuatrocientas piezas de grueso calibre maniobraban á un tiempo, lo cual no se había visto jamás desde la invención de la pólvora.» A muchas leguas de distancia se oía aquel horrísono estruendo que agitaba los mares y hacía retemblar el mismo Peñón. Largas horas llevaba de duración aquel terrible combate, y la noche vino aún á aumentar con sus sombras el horror de la gigantesca contienda, sin que ni el ataque ni la defensa aflojaran, ni se

(1) Parte oficial en la Gaceta de 17 de setiembre.

(2) «La superstición, dice un historiador extranjero, no dejó de augurar mal, á causa del número *trece.*»

(3) Eran sus nombres: *Pastora*, *Talla-Piedra*, *Paula* 1.ª, *Rosario*, *San Cristóbal*, *Príncipe Carlos*, *San Juan*, *Paula* 3.ª, *Santa Ana* y *Dolores* Guiaba la *Pastora*, de 24 cañones, el jefe de escuadra don Buenaventura Moreno, la *Talla-Piedra*, de 23 cañones, el príncipe de Nassau.—Parte oficial de la Gaceta de 24 de setiembre.

notara de una y otra parte superioridad. «¿De qué son esas máquinas, preguntaba ya lord Elliot asombrado, que no logran destruir las balas rojas?» Pero se aproximaba el fatal momento de su destrucción. Cerrada era ya la noche cuando comenzó á arder una de las monstruosas baterías flotantes que se tenían por incombustibles; logróse sin embargo con las bombas de agua apagar el incendio; mas la falta de preservativo de los tubos arriba dicho, hizo que continuando el diluvio de tiros de bala roja, é internándose éstas en el revestimiento de los buques, se apoderara otra vez el fuego de aquella batería para no volverse ya á apagar. Para que no pueda decirse que exageramos el estrago, copiamos sólo lo que el parte oficial decía, pálido como todos cuando tienen que anunciar calamidades.

«Bien avanzada ya la noche, volvió á incendiarse con mucha fuerza la flotante del príncipe de Nassau en términos de no poderse cortar, sucediendo de allí á poco lo mismo con la de don Buenaventura Moreno. En este conflicto, y el de no poderse usar de las velas ni del remolque, se trató de extraer la gente, de retirar ó arrojar al mar la pólvora para precaver que se volasen, y dejarlas arder, de modo que el enemigo no pudiese aprovecharse de ellas; en cuyo caso se fueron hallando los demás buques por iguales motivos y circunstancias inevitables; tanto más, que las baterías enemigas tiraban ya sin riesgo ni contradicción á puntos determinados muy visibles. Informados de esta situación, así el general del ejército duque de Crillón como el de la armada don Luis de Córdoba, dieron las más oportunas providencias para que pasasen todas las lanchas, faluchos, esquifes y demás pequeñas embarcaciones que hubiese á recoger toda la gente de las flotantes, y auxiliar en cuanto se pudiese ejecutar con ellas; en cuya brillante y arriesgada maniobra se hicieron prodigios de valor, despreciando el intensísimo fuego de metralla que hacían todas las baterías enemigas con el acierto que les permitía la claridad de la noche. Logróse en efecto retirar la mayor parte de la gente de aquellas embarcaciones, poner en algunas el fuego bien extendido para que se consumiesen, y dejar en otras competente repuesto de pólvora para que á su tiempo se volasen. A pesar de toda la actividad y diligencia con que se procedió por nuestra parte, consiguió el enemigo con su fuego echar á pique algunos de estos barcos, bien que mucha gente de ellos se salvó á nado ó fué recogida por otros botes.

»Luego que los ingleses se aseguraron de que ya no podían hacer fuego las flotantes, echaron al agua algunas de sus cañoneras y barcos armados, con los cuales se apoderaron de varios de nuestros yentes y vinientes, haciéndose dueños en los mismos términos de los últimos restos de tropa ó marinería que quedaban todavía en las flotantes para esperar su turno de ser socorridos: de suerte que por este medio al amanecer del día siguiente hicieron prisioneras trescientas treinta y cinco personas (inclusos varios heridos), á quienes se sabe que el general Elliot trataba con la mayor humanidad y agasajo. Las flotantes se fueron volando de allí á poco, á excepción de tres que quedaron consumidas del todo hasta las planchas de la superficie del agua.»—«De resultas, añadía la Gaceta, del incesante fuego enemigo durante este día y noche, así contra las baterías flotantes y sus tripulaciones, como contra el crecido número de chalupas

y otras embarcaciones empleadas en el trasbordo, hubo la pérdida que manifiesta el estado que sigue á esta relación, la que no debemos concluir sin expresar que en los de los citados generales de mar y tierra, en los que da el señor conde de Artois como testigo ocular, y en todas las demás cartas particulares se hacen singularísimos elogios del valor, serenidad é inteligencia con que se han conducido en todos los lances y maniobras ocurridas en todo aquel día y noche, tanto los sujetos distinguidos que mandaban las baterías flotantes, como todos los demás oficiales de mar y tierra de ambos ejércitos y armadas que tuvieron diferentes encargos y comisiones (1).»

Sobradamente se desprendía del contexto del parte toda la intensión de aquella gran calamidad. Mustios y apenados se retiraron todos los espectadores que habían acudido á presenciar el solemne y ruidoso combate (2). Sin embargo, los sitiadores no se abatieron tanto como era de temer; por el contrario, prosiguieron con vigor las operaciones del sitio. se construían nuevas obras, y diariamente jugaba la artillería, así de tierra como de las lanchas, y había un fuego casi constantemente sostenido entre la plaza y el campo. haciendo y recibiendo alternativamente daños de consideración, y no dándose apenas momento de reposo ni sitiadores ni sitiados. Así continuaron hasta cerca de mediado octubre (1782), en que se supo que estaba próxima á llegar la escuadra inglesa de socorro, de más de treinta navíos de línea, con un considerable convoy de transportes. al mando del almirante lord Howe. A fin de impedirle la entrada, y batirla si se podía, se situó á la boca del puerto la escuadra combinada, mucho más numerosa que la inglesa en navíos, fragatas, balandras, escampavías y otras embarcaciones destinadas á apresar los transportes de los enemigos mientras se daba el combate (3). Pero la noche del 10 sobrevino tan recio y espantoso temporal, que el navío *San Miguel* de 70 cañones fué arrojado sobre la costa enemiga, y encallándose en el paraje llamado Arenas gordas fué apresado por la guarnición Otras varias desgracias y averías causó la violencia del huracán. y aunque muchos buques se salvaron del conflicto á fuerza de actividad y de trabajo, y se rehabi-

---

(1) Gaceta del 24 de setiembre de 1782.—Seguía un estado individual de los muertos, heridos, prisioneros y extraviados, con expresión de los regimientos ó de los buques á que pertenecían

(2) Añade William Coxe, y repite Ferrer del Río, que los príncipes franceses se retiraron también del campamento en cuanto ocurrió la terrible catástrofe, y vinieron á Madrid y al Escorial, donde se les hizo una acogida menos afectuosa que antes, y de donde tomaron la vuelta de su patria Esto no es exacto, pues por lo menos el conde de Artois no solamente no se movió entonces del campo de Gibraltar, sino que un mes más adelante anunciaban los partes oficiales haber partido de allí la madrugada del 15 de octubre para Cádiz, igualmente que el conde de Dammartín; y el 26 de setiembre se pasó una revista general á todo el ejército sitiador para que lo viera el conde de Artois.

(3) Sin embargo distaba mucho de componerse de 74 navíos de línea y muchas fragatas, como dice el historiador inglés William Coxe, que por otra parte rebaja á solos 30 los de la escuadra inglesa Evidentemente el escritor inglés pecó de una inexactitud poco justificable, pues según todos los partes oficiales y muchas relaciones y cartas, la escuadra combinada, si bien superior, constaba de 46 á 50 navíos de línea, que pocas veces se vieron juntos.

litaron con la posible presteza, mucho padeció la expedición, y no se pudo evitar que la escuadra inglesa pasara el Estrecho formando dos líneas y haciendo rumbo á las costas de África, ni que cuatro buques de carga lograran entrar en el puerto.

La fuerza del viento y de las corrientes empujó la armada británica engolfándola en el Mediterráneo. En su busca partió la española y francesa mandada por don Luis de Córdoba la tarde del 13 de octubre (1783), al mes justo de la gran catástrofe de las flotantes, y tan pronto como el temporal y la necesaria reparación de los buques se lo permitieron. Queriendo darle caza anduvo bastantes días, luchando otra vez con vientos borrascosos, que llevaron muchos de nuestros buques menores á la costa de Málaga con no pocas averías y descalabros, en tanto que la escuadra enemiga, ó más afortunada ó más diestra, evitando el combate, tuvo la habilidad ó la fortuna de embocar otra vez el Estrecho y salir de nuevo al Océano, dejando surtida la plaza de Gibraltar de provisiones de todas clases y reforzada con mil cuatrocientos hombres. Siempre en busca de ella la escuadra de las dos naciones, la avistó la mañana del 20, cuando ya el convoy enemigo estaba en salvamento, y continuando la caza con toda diligencia, en la tarde de aquel día la alcanzó en actitud de esperar el combate, pero aprovechando su ventaja de vela para no ser atacada por todas nuestras fuerzas. En efecto, en la lucha que se empeñó, y en que pelearon vanguardia, retaguardia y centro, sólo se encontraron treinta y tres navíos españoles y franceses, entre ellos el *Santísima Trinidad* que montaba el general de la expedición don Luis de Córdoba, contra los treinta y cuatro navíos ingleses, favorecidos de una ventajosa posición accidental. Así fué que después de algunas horas de combate sin resultado decisivo, la escuadra inglesa quedó fuera de fuego, retirándose con vela desigual según le convenía para mantener su orden, y el general español, teniendo por infructuoso el perseguirla más tiempo, por la ninguna esperanza de alcanzarla, y por considerarlo arriesgado no conociendo aún las averías de su línea, determinó ceñir el viento, y aprovechar el primero oportuno para dirigirse con la armada á Cádiz (1).

Por los partes siguientes se supo que la escuadra había sufrido en el combate la pérdida de trescientos ochenta y cinco hombres entre muertos y heridos. Excusado es decir que en el parte de lord Howe y en los periódicos de Londres se pintaron muy de otro modo las circunstancias y resultado de este combate, y ya lo pronosticaba bien don Luis de Córdoba cuando escribía: «La Inglaterra se gloriará de haber esperado con treinta y cuatro navíos á cuarenta y seis; pero quien conozca el oficio sabe que la calidad de tanta ventaja de vela suple el mayor número, en grado que nunca pudieron entrar en fuego trece ó catorce navíos de la retaguardia, en que había dos de tres puentes, y dos de á ochenta, y tres generales co-

(1) Parte de don Luis de Córdoba al marqués de Castejón, á 22 de octubre de 1782, en el navío *Santísima Trinidad*, á la vela, en latitud de 35° 37′, y longitud de 2° 30′ al oeste de Cádiz.—Extracto del Diario de las ocurrencias sustanciales de la navegación de la Armada combinada de mi mando, desde su salida de Algeciras en 13 de octubre de 1782; por el mismo.

mandantes del cuerpo de la armada. Así no podrá decir el almirante inglés que combatió con más de treinta y dos á treinta y tres navíos, y diremos nosotros que éstos batieron á treinta y cuatro navíos con toda la desventaja de una situación accidental, etc. (1).» Pero es lo cierto que ni se pudo impedir el socorro de Gibraltar, ni menos se realizaron las lisonjeras esperanzas que se habían hecho concebir de la destrucción de la armada inglesa, y que esto unido al desastre de las baterías flotantes trocó en desánimo nacional lo que antes se había esperado con entusiasmo.

Y con todo eso, todavía no se desistió del sitio de Gibraltar. Por el contrario, construyéronse nuevos espaldones, se adelantaron trincheras, se trabajaba con ahinco en otras obras, y se sostenía el fuego. Objeto constante de los más extraños proyectos aquella plaza, el mismo Crillón que no había juzgado bien de los otros, adoptó ahora uno no menos extraño que cualquiera de ellos, á saber, el de practicar debajo de la enorme roca una mina de grande extensión á más de doscientos pies de profundidad, de cuyos estragos se prometía grandes portentos. En ella se trabajaba con ardor, sobre todo para vencer la gran dificultad de la ventilación; y el ministro Floridablanca confiaba en dos ó tres ideas que decía había sobre ella á cual más útiles. Mas no llegó el caso de experimentar ó el fruto ó el desengaño de este nuevo plan, en razon á haber cesado las hostilidades por las causas que ahora expondremos.

Interés era del gobierno español y cálculo político mantener el sitio de Gibraltar y no desistir de él, siquiera los reveses sufridos hicieran ya improbable y casi imposible la conquista; después de aquellas adversidades se sostenía menos como empresa militar que como medio político para sacar el partido más ventajoso posible de los tratos de paz que hacía tiempo mediaban ya entre unas y otras potencias. En efecto, Inglaterra se había convencido de que en América, á pesar de sus extraordinarios esfuerzos, no le era posible seguir luchando sola contra los colonos insurrectos y contra las fuerzas auxiliares de los dos Borbones y de Holanda. La sorpresa de Trenton, y sobre todo el triunfo de los franceses y americanos sobre lord Cornwallis habían introducido el desaliento en el ejército inglés y hecho una sensación profunda en la Gran Bretaña. Los de los españoles en la Florida y en el golfo de Honduras, y la facilidad con que se apoderaron de las islas de Bahama, junto con otros contratiempos que experimentaron los ingleses durante el ministerio de lord North, produjeron en el pueblo británico un deseo ardiente de paz. Aquel gabinete tuvo que ceder su puesto á la oposición coligada que había clamado contra la guerra. Los nuevos ministros Rockingham y Fox eran bien conocidos por sus opiniones en este sentido, y lord Shelburne tuvo que modificar la suya conforme al sentimiento nacional. Gobierno y parlamento mostraban en

(1) En carta que escribía lord Howe el 21 de octubre á bordo del *Victory* en alta mar á M. Stephens, concluía diciendo: «En tales circunstancias no puedo prudentemente pensar aún mucho tiempo en ir persiguiendo á la escuadra enemiga, que creo navega hacia Cádiz.» De manera que aquí aparecía él el perseguidor: siendo notable que el 22 aun no se había movido hacia Cádiz la escuadra española: y decía Córdoba aquel día: «Cada vez se alejan más los enemigos, y á las cinco y media se han perdido de vista.»

sus disposiciones esta misma tendencia, y la medida de mandar regresar á Inglaterra al almirante Ródney y al general del ejército de América sir Enrique Clinton fué harto claramente significativa. Y por último, no confiando bastante en la mediación de Rusia y Austria para la paz con Holanda y con Francia, fué enviado directa y secretamente á París sir Tomás Grenville con autorización para entrar en relaciones con todas las potencias enemigas, y con encargo de proponer, como base preliminar para la paz, la independencia de los trece Estados Unidos de América, volviendo las cosas á la situación en que se hallaban al firmarse la paz de París.

Exigencias y dificultades de parte de las potencias, y cambios en su virtud ocurridos en el ministerio británico, pero no extinguiéndose por eso el deseo de paz, produjeron el envío á París de otro agente, Alejandro Fitzherberz, después lord Santa Elena, en tanto que toda Europa tenía fija su atención en el sitio de Gibraltar. Entendíase al propio tiempo la Gran Bretaña directamente con los Estados Unidos de América, por medio de emisarios enviados ex profeso. Los escritores ingleses censuran con bastante acritud el comportamiento de la corte de Francia, especialmente del ministro Vergennes, en estas negociaciones, no ya tanto por sus exigencias, cuanto por su doblez y sus misteriosas intrigas así con Holanda y España como con los angloamericanos, para inflamar y sostener sus rivalidades con la Gran Bretaña; y pruebas de esta que califican de pérfida conducta dicen haber adquirido en comunicaciones interceptadas á Marbois, agente francés en Filadelfia (1). No nos incumbe ser jueces de la exactitud ó inexactitud de estos fundamentos, ni de la justicia ó injusticia de estas acriminaciones, sino exponer la parte que tuvo y el papel que en estos tratos de paz cumplió desempeñar á España.

Pedía el gobierno español como condición indispensable para la paz, primeramente y sobre todo la cesión de Gibraltar, y además la conservación de Menorca, de las Floridas y de las islas de Bahama, con la evacuación de todos los establecimientos ingleses en el golfo de Méjico y una parte en la pesca de Terranova; y ofrecía en cambio la plaza de Orán con el puerto de Mazalquivir, y favorecer el comercio inglés en España, para lo cual se haría un convenio particular (2). Esta pretensión, aunque apoyada por el agente americano Franklin, tuvo que ser modificada á causa del contratiempo de las baterías flotantes, proponiendo compensaciones más adecuadas á la importancia de la plaza en cuestión. Francia ofrecía indemnizar á Inglaterra con sus posesiones de la Martinica y Guadalupe, dando España á Francia un equivalente en la isla de Santo Domingo. Esta proposición fué muy bien acogida por lord Shelburne: mas cuando el monarca y el gobierno español esperaban con la llegada del primer correo de Londres anunciar á los pueblos que Gibraltar volvía á formar parte de la

(1) William Coxe: España bajo los Borbones, cap. LXXV.

(2) «Orán y su puerto, decía con su acostumbrada vehemencia el embajador de París conde de Aranda, son más que una compensación, y deberían por consiguiente aceptarse con gratitud. Si quiere Inglaterra la paz, este es el medio de conseguirla, puesto que el rey mi amo, por motivos tanto personales como políticos, está muy decidido á no dar fin á la presente guerra hasta tanto que haya recobrado á Gibraltar, ya sea con las armas, ya por medio de una negociación.»

nación española, vieron con tanta indignación como sorpresa disipadas sus esperanzas, pues lo que trajo el correo (diciembre. 1782) fué la nueva de haber sido el proyecto aplazado, sino abandonado del todo (1), que nada en el mundo era bastante para decidir á los ingleses á la restitución de Gibraltar.

Con tal motivo, al tiempo que el parlamento británico declaraba la necesidad absoluta de reconocer la independencia de la América del Norte, las cortes de Madrid y de Versalles, sin abandonar las negociaciones de paz, resolvieron continuar con más ardimiento la guerra. Obra del conde de Estaing fué el plan para la nueva campaña; á tratarle con Floridablanca vino á Madrid, y de tal manera satisfizo al ministro español, que en su Memorial al rey le decía: «Este plan, si pudiera publicarse, haría un honor inmortal á V. M., á las dos cortes aliadas que le adoptaron, y al general conde de Estaing que lo trazó.» Baste decir, que jamás habían visto las Indias setenta navíos de línea juntos en una expedición, con cerca de cuarenta mil hombres de desembarco. y con todos los aprestos, municiones de guerra y boca, y demás necesario para dar sin resistencia los golpes que se habían meditado. El golpe principal era una invasión en la Jamaica. General en jefe de las fuerzas combinadas para esta grande expedición se nombró al mismo conde de Estaing que llevaría por su cuartel-maestre general al marqués de Lafayette, aquel ilustre joven francés que tantos laureles había recogido peleando como voluntario en favor de los anglo-americanos; y prontos estaban en Cádiz los cincuenta navíos que habían de reunirse, á más de otros veinte que esperaban en el Guarico, y corrientes y listas todas las tropas expedicionarias, cuando llegó la noticia de haberse firmado los preliminares para la paz (30 de enero, 1783).

Sustituía en ellos la cesión absoluta de Menorca á la de Gibraltar, pudiendo ser esta última objeto de negociaciones ulteriores. Daba Inglaterra á España la Florida Oriental, aunque nuestro gobierno no había exigido sino la Occidental conquistada por Gálvez; se relevaba á Francia de la recompensa que había de dar en sus islas por la plaza de Gibraltar, y á España del equivalente con que había de indemnizar á Francia en la de Santo Domingo, y se otorgaba á la nación francesa la facultad de pescar en el banco de Terranova bajo la misma base que en la paz de Utrecht. El gabinete de París, que vino á ser el autor de estos preliminares (2), fué también el que con sus instancias recabó la adhesión del monarca y del

(1) Los escritores ingleses culpan de este resultado á la Francia, insistiendo en la doblez de su política, y atribuyéndole la intención de impedir que Inglaterra y España llegaran á reconciliarse sinceramente. No opinaba así Floridablanca, puesto que hablando de este punto dice en su memoria: «Por una parte el ministerio inglés exigía nuevas cesiones gravosas á la Francia, y por otra el ministerio francés se halló rodeado de disgustos y dificultades, que excitaban los interesados en los terrenos de la isla de Santo Domingo, los cuales se oponían á nuevas adquisiciones en la isla, que creían ser perjudiciales á sus intereses.»

(2) No pierde ocasión el historiador inglés de hacer resaltar la doble conducta de Francia. «*Aparentó* Francia, dice, que quería entrar en este plan (el de la expedición)... se nombró á Estaing para mandar las fuerzas combinadas... y pasó á España con el objeto *aparente* de acelerar los preparativos necesarios.»

gobierno español, aunque no de buen grado otorgada. No de buen grado, porque Floridablanca insistía en que se llevara á cabo la expedición, para la cual estaban ya hechos inmensos gastos, como medio de obtener condiciones de paz más ventajosas y estables, sin destruir las esperanzas de la adquisición de Gibraltar. «No se hizo así, decía después lamentándolo, y V. M. se vió obligado á ceder á otras consideraciones *que no es justo decir*, firmándose los preliminares de paz, en que el celo de nuestro plenipotenciario el conde de Aranda sacó todo el partido posible con arreglo á las instrucciones que V. M. me mandó darle.»

«Las resultas, prosigue, fueron como se temían, porque el partido de oposición en Londres logró desacreditar y hacer retirar á los ministros que tuvieron parte en la paz, y puesto en el ministerio Mr. Fox nos dió bien en qué entender para venir después de ocho meses á la extensión del tratado definitivo en que consiguió dejar sentada con expresiones equívocas una semilla de nuevas discordias.» En efecto, el parlamento británico desaprobó los preliminares: el ministerio fué derribado por los dos partidos de oposición representados por North y Fox, y una de las primeras comunicaciones de este último ministro fué una declaración explícita de que la cesión de Gibraltar no se admitiría en lo sucesivo como punto de discusión. Continuaron no obstante las negociaciones, y el 3 de setiembre (1783) se concluyó en Versalles el tratado definitivo, en que á pesar de los esfuerzos de Fox no pudo Inglaterra dejar de otorgar á las naciones borbónicas casi todo lo que habían obtenido en los preliminares. Sólo en lo relativo á España logró el plenipotenciario inglés introducir una frase que dió lugar á que el gobierno británico pretendiera no estar incluído el país de los Mosquitos entre los que los ingleses se obligaban á evacuar, por no hallarse comprendido en el Continente español (frase del tratado). Mas no pasó por la estudiada y capciosa cláusula el gobierno de Carlos III, y menos el sabio ministro que estaba á su cabeza, pues penetrado de que sin la reintegración del país de los Mosquitos hasta el cabo de Gracias-á-Dios y más allá, quedaban desvirtuadas las utilidades del tratado en aquella parte, y expuestos los establecimientos españoles á las devastadoras correrías de los indios y á grandes y temibles usurpaciones de los ingleses, encomendóse al marqués del Campo nueva negociación sobre aquel punto, y felizmente se consiguió ampliar las explicaciones del tratado definitivo, el reconocimiento de la soberanía de España sobre el país de Mosquitos como parte de todo aquel continente, y la evacuación absoluta de todos aquellos establecimientos por los colonos ingleses (1).

«La transacción más honorífica y más ventajosa de cuantas ha ajustado la corona de España desde la paz de San Quintín,» llama un historiador inglés á este tratado. Después de semejante confesión nadie puede ya extrañar que dijera el conde de Floridablanca con noble y justificada vanidad á su soberano: «Todo el mundo ha hecho justicia á V. M. confesando que de más de dos siglos á esta parte no se ha concluído un tratado de

---

(1) Colección de Tratados de paz.—Memoria de Floridablanca.—Idem del conde de Aranda.—Raynneval: Instituciones, Apéndices.—Bourgoing: Cuadro de la España moderna.

paz tan ventajoso á la España. La reintegración de Menorca, la de las dos Floridas, la de toda la gran costa de Honduras y Campeche, son objetos tan grandes y de tales consecuencias que á nadie se pueden ocultar... Sabe Vuestra Majestad que desde el principio de la guerra fueron éstos y el de Gibraltar los que se propuso su soberana comprensión, añadiendo el de libertar nuestro comercio y la autoridad de V. M. en sus puertos, aduanas y derechos reales de las prisiones en que los había puesto el poder inglés en los precedentes siglos y tratados. También esto se ha conseguido por el tratado presente, que nos ha abierto una puerta para aquella libertad...»

Así terminó aquella guerra de cinco años tan memorable como obstinada, si bien no sin sacrificios de parte de las naciones empeñadas en ella, pero con la admirable circunstancia, por lo que hace á España, de no haber dejado de pagarse puntualmente la tropa, los empleados públicos y la casa real, y de no haberse hecho una sola quinta extraordinaria. Contribuciones extraordinarias hubo necesidad de imponer; pero esto ni se hizo arbitrariamente, sino con acuerdo de una junta compuesta de todos los diputados del reino, del procurador general, y de muchos ministros y consejeros autorizados, satisfaciéndose en su mayor parte de arbitrios por roturas, cultivos y cerramientos de tierras concedidos á los pueblos, ni se cobraron sino el tiempo preciso que duró la guerra; pues habiéndose firmado el tratado definitivo en setiembre de 1783, el nuevo año siguiente comenzó sin otros impuestos que los ordinarios; merced á la buena administración, y á los muchos donativos con que pueblos, corporaciones y particulares quisieron á porfía contribuir á los gastos de una lucha que se consideró como de honor nacional.

Mercedes otorgó el rey, como acostumbraba, para galardonar á los que en ella habían prestado mejores servicios y trabajado con más celo, ya con el consejo y dirección, ya con las armas. Digno de aplauso fué el comportamiento del conde de Floridablanca en esta ocasión, pues habiendo remunerado el rey á propuesta suya á tres de sus compañeros en el ministerio (1), pidió al soberano con mucho empeño una gracia para sí, á saber, la de que le permitiera retirarse del ministerio. Carlos se negó abiertamente á admitirle la dimisión (2).

---

(1) Se dió el título de conde de Gausa con la Gran Cruz de Carlos III á don Miguel de Muzquiz, la misma Gran Cruz á don José de Gálvez, ministro de Indias, y plaza efectiva de consejero de Estado al de Marina, marqués de Castejón.

(2) Memoria de Floridablanca.

FIN DEL TOMO DÉCIMOCUARTO



APÉNDICES

PERTENECIENTES AL TOMO DÉCIMOCUARTO

I

COPIA DE CONSULTA ORIGINAL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO FECHA Á 30 DE ABRIL DE 1767, EXPONIENDO SU DICTAMEN SOBRE EL BREVE PONTIFICIO, INTERESÁNDOSE SU SANTIDAD POR LOS REGULARES DE LA COMPAÑÍA.

(Archivo general de Simancas, Negociado Gracia y Justicia, leg. núm. 667)

Al margen tiene los nombres siguientes:

El conde de Aranda, presidente; don Pedro Colón de Larreátegui, don Miguel María de Nava, don Pedro Ric y Exea, don Andrés de Maraver y Vera, don Luis del Valle Salazar y don Bernardo Caballero.

Señor:

Con papel de don Manuel de Roda al conde de Aranda, presidente del Consejo, del día de ayer, 29 de este mes, se digna V. M. remitir al Extraordinario el Breve de S. S., de 16 del corriente, en que se interesa á favor de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, á fin de que se revoque el real decreto de su extrañamiento, ó que al menos se suspenda la ejecución, reduciendo á términos contenciosos esta materia: cuyo Breve manda V. M. se vea por los ministros que componen el Consejo extraordinario para acordar la respuesta que debe darse á S. S.

Habiendo sido convocados en este día con asistencia de los fiscales de Vuestra Majestad en la posada del conde de Aranda, se leyó con la real orden el citado Breve, que estaba á mayor abundamiento traducido para la completa inteligencia de todos.

Los fiscales expusieron de palabra cuanto estimaron en este asunto, y con unanimidad de dictamen ha procedido el Consejo, sin que por la brevedad se tuviese por necesario que los fiscales extendiesen por escrito su respuesta por ser idéntica con el dictamen del Consejo.

En primer lugar, se ha advertido que las expresiones de este Breve carecen de aquella cortesanía de espíritu y moderación que se deben á un rey como el de España y de las Indias, y á un príncipe de las altas calidades que admira el universo en V. M., y hacen el ornamento de nuestra patria y de nuestro siglo.

Merecería este Breve que se hubiese denegado la admisión reconociéndose antes su copia, porque siendo temporal la causa de que se trata, no hay potestad en la tierra que pueda pedir cuenta á V. M. de sus decisiones, cuando V. M. por un acto de respeto dió. con fecha de 30 de marzo, noticia á S. S. de la providencia que había tomado como rey, en términos concisos, exactos y atentos.

Bien se hace cargo el Consejo que por ser la primera que se recibe del papa en este asunto, ha sido cordura admitir la carta, ó sea Breve, para apartar en esta providencia cuanto sea posible todo pretexto de resentimiento á la corte romana.

Contienen las cláusulas de la carta de S. S. muchas personalidades para captar la benevolencia de V. M., y disimuladamente se mezclan otras expresiones con que el ministro de Roma, en boca de S. S., quiere censurar una providencia cuyos antecedentes ignora, é ingerirse en una causa impropia de su conocimiento, y de que V. M. prudentemente ha dado á S. S. aquella noticia de urbanidad y atención que correspondía.

El contestar sobre los méritos de la causa, sería caer en el inconveniente gravosísimo de comprometer la soberanía de V. M. que sólo á Dios es responsable de sus acciones.

No extraña el Consejo que el papa, noticioso de la determinación tomada en España contra los regulares de la Compañía, pasase su intercesión á su favor, ya porque se sabe la gran mano y poder de estos regulares en la curia romana, y la declarada protección del cardenal Torregiani, secretario de Estado de S. S., íntimo confidente y paisano del general de la Compañía, Lorenzo Ricci, su confesor y director; pero es muy reparable el tono que se toma en esta carta, nada propio de la mansedumbre apostólica.

Preténdese con exclamaciones ponderar el mérito de la Compañía, y haber debido su fundación en especial á San Ignacio y San Francisco Javier, no obstante que este último no profesó en ella.

Pero al mismo tiempo se omite el gran número de españoles virtuosos y doctos, como el obispo don Fray Melchor Cano, el arzobispo de Toledo don Juan Siliceo, el obispo de Albarracín Lanuza, el célebre Benito Arias Montano, y otros insignes sujetos de aquellos tiempos que se opusieron constantemente al establecimiento de este cuerpo, con presagios nada favorables á él, y entre ellos se debe contar á San Francisco de Borja, su tercer general, que empezó á discernir en el espíritu de la Compañía, y en el orgullo que le daban sus inmódicos privilegios, consecuencias muy perniciosas para lo sucesivo; y en verdad que este es un testimonio irreprensible y doméstico.

Su sucesor, el general Claudio Aquaviva, redujo á un total despotismo el gobierno, y con pretexto de método de estudios abrió la puerta á la relajación de las doctrinas morales, ó lo que se llama probabilismo: relajación que tomó tanta fuerza, que ya á mediados del siglo anterior no la pudo remediar el padre Tirso González.

El padre Luis de Molina alteró la doctrina teológica, apartándose de San Agustín y Santo Tomás, de que se han seguido escándalos notables.

El padre Juan Harduino llevó el escepticismo hasta dudar de las Es-

crituras Sagradas, cuyo sistema propagó su discípulo el padre Isaac Berruguer, estableciendo la doctrina antitrinitaria del Arrianismo.

En la China y en el Malabar han hecho compatible á Dios y Belial, sosteniendo los ritos gentílicos, y rehusando la obediencia á las decisiones pontificias.

En el Japón y en las Indias han perseguido á los mismos obispos y á las otras órdenes religiosas con un escándalo que no se podrá borrar de la memoria de los hombres, y en Europa han sido el centro y punto de reunión de los tumultos, rebeliones y regicidios.

Estos hechos notorios al orbe no se ven atendidos en el Breve pontificio, ni las calificaciones de los tribunales más solemnes de todos los reinos que los han declarado cómplices en ellos.

El mismo padre Juan de Mariana escribió un tratado en que manifestó la corrupción de la Compañía desde que se adoptó el sistema del general Aquaviva, y se opuso á él con los padres Sánchez, Acosta y otros célebres españoles, pero sin otro fruto que hacerse víctima de la verdad.

De lo dicho se infiere, por más que se prodiguen en la carta escrita á nombre de S. S. las alabanzas del instituto, que nada hay más distante de los verdaderos hechos, que es imposible disimular por ser tan públicos, ni creer que todo el orbe se engaña y todas las edades, que sólo los jesuítas tienen razón hablando en causa propia.

Prelados, cabildos, órdenes regulares, universidades y otros cuerpos se han mantenido en estos reinos en perpetuas alteraciones nacidas de la conducta y doctrinas de los jesuítas: no habiendo orden alguno que se haya distinguido tanto en sostener estas oposiciones haciendo causa común entre sí para predominar los demás cuerpos ó dividirlos en facción.

Así se dió á conocer la Compañía desde que se fundó, y así se hallaba cuando V. M. se sirvió por su real decreto de 27 de febrero de este año mandar extrañarla de sus dominios.

Por más exageración que haya á favor de su instituto los árboles se deben conocer por su fruto, y el que una oposición tan abierta más es espíritu antievangélico de facción que regla ajustada de vivir.

No obstante que el Consejo extraordinario podía, examinando las máximas del instituto, probar la contrariedad de muchas al derecho natural, como es la privación de defensa á los súbditos, y la esclavitud de su entendimiento; al derecho divino, cual es estar privada entre los regulares la corrección fraterna y la revelación del secreto de la penitencia á los superiores; al derecho canónico, como es la elevación de los superiores, por capricho del general canónicamente como el Concilio lo manda; las exenciones exorbitantes de la jurisdicción episcopal con perturbación de los mismos párrocos; al derecho real, en estar impedidos los súbditos de los recursos de protección contra sus superiores y en la erección de congregaciones ocultas y perjudiciales, con otras muchas cosas á este modo; sin embargo se abstuvo de entrar en esta materia para evitar que la corte romana tomase de ahí pretexto de queja.

No se advierte igual moderación en las expresiones del Breve tan extendidamente favorables á los jesuítas, que nadie puede dudar la influencia del padre Lazari Giacomelli y otros aficionados á estos Padres, que han

hecho poner en boca de S. S. las expresiones que se leen en el Breve, y están superabundantemente rebatidas por los tribunales y escritores de Francia y Portugal, sin que sea necesario añadir razones ni tomar como actos infalibles los estatutos que las congregaciones de los jesuítas sin noticia de los reyes han adoptado á provecho suyo: pues se debe mirar como hecho de un tercero que no puede perjudicar á los derechos de la regalía, á los de los obispos, ni á los de otros ningunos interesados, porque este cuerpo no tiene la legislación de las naciones á su cuidado.

Prosigue el Breve Pontificio ponderando la falta de estos operarios y sus méritos, especialmente en las Misiones de infieles. Por fortuna uno ni otro puede merecer cuidado á S. S.

No faltan operarios, pues como V. M. manifestó en la Real Pragmática-sanción de 2 de este mes, los hay abundantes en el clero secular y regular de estos reinos: reinando la mayor armonía y uniformidad, y un esmero á porfía en atender al bien espiritual de las almas, como se está experimentando en el mes que ha corrido desde la intimación de la providencia, sin que su falta se eche menos para los ministerios espirituales; hallándose por otro lado el gobierno civil libre ya de aquellas zozobras, rumores é inquietudes que ocasionaba el espíritu de facción de estos regulares.

Menos se puede decir que harán falta en las misiones para convertir infieles, cuando en Chile consta les toleran la superstición del Machitum, en Filipinas rebelan á los indios, y en todas las Indias como el Paraguay, Moxos, Mainas, Orinoco, California, Cinaloa, Sonora, Piniera, Nayari, Tarahumari y otras naciones de Indias se han apoderado de la soberanía, tratan como enemigos á los españoles privándoles de todo comercio, y enseñándoles especies horribles contra el servicio de V. M.

Todo esto ignora el Pontífice, porque con su artificio han hallado medios de desfigurar la verdad, que ni aun podían haber percibido los ministros del Consejo extraordinario á no hallar la evidencia en los mismos documentos de los jesuítas.

El abandono espiritual de sus misiones lo confiesan ellos mismos en su íntima correspondencia, la profanación del sigilo de la confesión y la codicia con que se alzan con los bienes. En fin, por sus mismos papeles resulta que en el Uruguay salieron á campaña con ejércitos formados á oponerse á los de la corona, y ahora intentaban en España mudar todo el gobierno á su modo enseñando y poniendo en práctica las doctrinas más horribles.

Abundando en estos reinos tanto número de clérigos doctos, fieles y timoratos, se conoce que los jesuítas tienen fascinada la corte romana, figurándose solos y únicos para la conversión de infieles y salud de las almas contra lo mismo que se está tocando.

Si fuesen útiles é indispensables, ¿qué gobierno habría tan insensato que los expeliese? Pero si por el contrario, ni son necesarios ni convenientes, antes notoriamente nocivos, ¿quién los puede tolerar sin exponer á ruina total y cierta el Estado? No son tan reparables en el Breve las ilaciones cuanto los antecedentes voluntarios de que se deducen. Esto mismo prueba que S. S. se halla preocupado de su ministro en quien tiene librado su gobierno agobiado de los años y de sus achaques.

La misma experiencia desengañará á S. S. y tranquilizará su ánimo: lo

que en el día no se logrará con razones por la grande influencia del Cardenal Ministro. y del Nepote, adictos á la Compañía. Entrar, pues, en discusiones, sobre que producen encuentros, ningún efecto favorable produciría á este negocio.

Insensiblemente el Breve prepara dos medios de defensa á los jesuítas, fundando el uno en que el delito de pocos no debe dañar á su orden en común, y el otro se fija en la indefensión por no haber sido oídos. En el primero funda la revocación del decreto de extrañamiento. y en la indefensión la subsidiaria de que se suspenda la ejecución y admitan defensas, comparando el decreto de V. M. al del rey Asuero contra los israelitas. Esta es en resumen toda la substancia del Breve Pontificio.

Cuando se discurre con generalidad de las materias y disimulan sus particulares circunstancias, no es difícil traerlas al aspecto que se desea. No así cuando sin prevención se busca la verdad.

El admitir un orden regular. mantenerle en el reino ó expelerle de él es un acto providencial y meramente de gobierno, porque ningún orden regular es indispensablemente necesario en la Iglesia, al modo que lo es el clero secular de obispos y párrocos, pues si lo fuera, le habría establecido Jesucristo, cabeza y fundador de la universal Iglesia; antes como materia variable de disciplina las órdenes regulares se suprimen como las de templarios y claustrales en España, ó se reforman como las de los calzados, ó varían en sus constituciones que nada tienen de común con el dogma, ni con la moral, y se reducen á unos establecimientos píos con objetos de esta naturaleza, útiles mientras le cumplen bien, y perjudiciales cuando degeneran.

Si uno ú otro jesuíta estuviese únicamente culpado en la encadenada serie de bullicios y conspiraciones pasadas, no sería justo ni legal el extrañamiento: no hubiera habido una general conformidad de votos para su expulsión y ocupación de temporalidades y prohibición de su restablecimiento Bastaría castigar los culpables como se está haciendo con los cómplices y se ha ido continuando por la autoridad ordinaria del Consejo. Al papa no manifiesta su ministerio la depravación de este cuerpo en España: ¿qué sabemos si algunos de aquel ministerio consienten en las novedades mismas á vista de tan abierta protección? Con que no es cierto el supuesto de que por el delito de pocos se expele al común. El particular en la Compañía no puede nada: todo es del gobierno, y esta es la masa corrompida de la cual dependen todas las acciones de los individuos, máquinas indefectibles de la voluntad de los superiores.

El punto de audiencia, ya le tocó el Consejo extraordinario en su consulta de 29 de enero, afirmando que en tales causas no tiene lugar, porque se procede no con jurisdicción contenciosa, sino por la tuitiva y económica, con la cual se hacen tales extrañamientos y ocupación de temporalidades, sin ofender en un ápice la inmunidad aun en el concepto más escrupuloso conforme á nuestras leyes.

En este Breve se declama por la audiencia: en Francia se negó á los parlamentarios por la corte romana la jurisdicción, y aun eso alude el Breve buscando por jueces obispos y religiosos en quienes influir aquel ministerio á su arbitrio y exponer el reino á combustión.

El arzobispo de Manila, el obispo de Ávila y el padre Pinillos obispos son y religiosos: todos han convenido en la autoridad real para tomar esta providencia, y aun en la necesidad de ella, sin haber visto más que las obras anónimas impresas clandestinamente ¿Qué dirían actuados de tanto cúmulo sistemático de excesos en la Compañía?

¿Qué seguridad tendrá V. M ni príncipe alguno católico, si las causas de influencias en los eclesiásticos exentos dependiesen de la corte romana en contradicción con el gobierno político, ó del juicio de obispos y religiosos haciéndoles jueces en causa propia? Con estas máximas pereció la monarquía de los godos en España y el Imperio de Oriente.

Antonio Pérez en sus Advertencias políticas previene, hablando de los regulares, «que jamás han dejado de tener muy gran parte en las conjuraciones y rebeliones que siempre cubren con nombres falsos de religión,» y así avisa el gran cuidado que se debe de tener con ello.

Y porque V. M. se persuada que aun los religiosos mismos y eclesiásticos piensan así, fray Juan Márquez dice que nada más debe temer un soberano que á las comunidades poderosas. ¿Cuál ha llegado á tan alto grado de poder como la Compañía, ni que haya abusado de él tan abiertamente, combatiendo los monarcas, los obispos y los papas á rostro firme?

No es sola la complicidad en el motín de Madrid la causa de su extrañamiento como el Breve lo da á conocer: es el espíritu de fanatismo y de seducción, la falsa doctrina, y el intolerable orgullo que se ha apoderado de este cuerpo. Este orgullo esencialmente nocivo al reino y su prosperidad contribuye al engrandecimiento del ministerio de Roma, y así se ve la parcialidad que tiene en toda su correspondencia reservada el cardenal Torregiani para sostener á la Compañía contra el poder de los reyes. El soberano que sucumbiese sería la víctima de ésta, á pesar de las mayores protestas de la curia romana.

Por todo lo cual, Señor, es de unánime parecer con los fiscales el Consejo extraordinario de V. M. se digne mandar concebir su respuesta al Breve de S. S. en términos muy sucintos, sin entrar de modo alguno en lo principal de la causa ni en contestaciones, ni en admitir negociaciones, ni en dar oídos á nuevas instancias, pues se obraría en semejante conducta contra la ley del silencio decretado en la Pragmática-sanción del 2 de este mes, una vez que se adoptasen discusiones sofísticas fundadas en ponderaciones y generalidades cuales contiene el Breve, pues sólo se hacen recomendables por venir puestas á nombre de S. S. A este efecto acompaña el Consejo extraordinario con esta consulta la minuta para que se forme la idea cabal del concepto.

Entiende asimismo el Consejo que el ministro de V. M. residente en Roma se debe enterar de las reflexiones contenidas en esta consulta con una copia literal del Breve, el cual no se le habrá comunicado por el cardenal secretario de Estado para su particular inteligencia, á fin de que se halle instruído de las mismas máximas de la corte para no dar oídos á negociación alguna, y que haga conocer indirectamente, usando de prudencia, disimulo y firmeza, ser el presente asunto únicamente dependiente de la autoridad real y que el negocio está terminado para siempre.

Vuestra Majestad resolverá como siempre lo que sea más de su real servicio.—Madrid y abril 30 de 1767.—Hay siete rúbricas.

II

COPIA DE LA CONSULTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE 23 DE AGOSTO DE 1767, DANDO SU DICTAMEN SOBRE LO QUE CONVENDRÍA HACERSE CON MOTIVO DE UN PAPEL INTITULADO: *Extracto de la Gaceta de Londres.*

Con papel de don Manuel de Roda de 27 de julio se sirvió V. M. remitir al Consejo extraordinario el papel manuscrito divulgado en Italia con el título de *Extracto de las Gacetas de Londres*, de 6 de Mayo de este año, y carta dirigida al impresor de las mismas, por ser su contenido tan sedicioso, perjudicial y maligno, á fin de que lo tuviese presente para los efectos que conviniese.

Este papel contenido en un pliego, se divide en siete números, disputando en el primero el título que debe darse á la Pragmática-sanción, y en el segundo se queja de la no audiencia de los regulares de la Compañía para su expulsión.

Dice en el tercero que es todo efecto del poder arbitrario contrario á toda justicia, restitución y humanidad; añadiendo en el cuarto que la autoridad no está instituída sino para lo justo; comparando en el quinto estas providencias como á las de mandar á la nacion adoptar la ley mahometana ó extrañar á todas las órdenes regulares por un puro capricho.

En el sexto disputa la autoridad á la soberanía para la legislación y atribuye á los pueblos el derecho de oponerse á ella, y concluye en el séptimo con una exhortación á los padres, hermanos y parientes de los expulsos para excitarles contra la Pragmática, y en fin, tiene la avilantez de decir con palabras enfáticas, que la nación española, desde que empezó á reinar el augusto padre de V. M., se redujo de libre á la esclavitud más sensible.

Este es el resumen del anónimo divulgado en Italia á favor de la Compañía, y pasado al fiscal de V. M. don Pedro Rodríguez Campomanes, dice que este papel está dividido en siete números.

En el primero se tacha el título de Pragmática-sanción á la ley establecida respecto á los regulares de la Compañía, queriendo el autor variar el orden de la legislación española, manifestándose ignorante de ella, y aun de las leyes del código en que todas las reglas generales se llaman constitucionales ó sanciones Pragmáticas.

En el segundo capítulo reclama sobre no haber sido oídos estos regulares, aunque fuesen ateístas, traidores é infectos. No distingue el autor de este folleto cuáles son las providencias canónicas y cuáles las sentencias personales.

En las primeras, en que sólo se trata de separar del cuerpo político una comunidad de personas perjudiciales á él, procedía el gobierno *informata consciencia*, como sucedió con la expulsión de los judíos de los dominios de España en 1492 y contra los moriscos en 1613, sin que nadie

dijese haber sido preciso oir á todos en cuerpo, porque estando dispersos en todo el ámbito de la monarquía, y siendo el motivo de su expulsión el procurar la seguridad de ella para evitar sus coligaciones, se hubiera mirado como locura formar un proceso ordinario para venir á semejante determinación: haciendo reunir dentro del Estado en cuerpo para su defensa aquellas mismas personas cuya unión sistemática era perjudicial al Estado, porque aunque afectaban ser cristianos católicos, en el fondo eran infieles y rebeldes enemigos del Estado.

Diráse que éstos eran peores porque no deben compararse con unos religiosos cuales son los regulares de la Compañía. Esto que parecía hacer alguna fuerza probaba todo lo contrario. Pues si los judíos y moriscos reprobados por su raza en España eran tan funestos y peligrosos, cuánto más se debían considerar los que con exterioridad farisaica tenían introducción con las gentes principales y abusaban de la credulidad del pueblo, inspirándole en conversaciones, sermones, confesonarios, sátiras y escritos las doctrinas más horribles y contrarias á la humana sociedad y aun á la ley de Dios, que manda, pena de pecado, respetar al rey y sus gobiernos.

Contra los gitanos se han dado órdenes generales, hasta su prisión, y aun para salir del reino dentro de cierto término los que no cumpliesen con las prevenciones contenidas en las Pragmáticas. A nadie ha venido á la imaginación que el gobierno haya debido oir al cuerpo de gitanos en vía ordinaria antes de publicar la ley del extrañamiento á los refractarios; basta que el gobierno se halle enterado de la malicia de esta clase de personas para establecer lo que exige la seguridad del Estado sin turbarle con una extravagante audiencia, en que no se procede á penas corporales sino á reglamentos saludables, y trata á la clase expelida con toda aquella humanidad que cabe en las circunstancias.

Sería risible el que consultase al médico antes de expeler las superfluidades que el cuerpo arroja para conservar la salud, ó arrojar las que ocasionan su enfermedad. Esta expulsión la dicta la naturaleza sin recurso al médico para conservar la especie humana, y hasta en los animales hay el mismo instinto y la elasticidad conveniente en sus máquinas corpóreas para procurarse la conservación, introduciendo lo que les conviene y expeliendo lo que les es dañoso.

Nadie puede matar á otro de autoridad privada, y con todo, el conflicto de la defensa propia autoriza al particular para alejar de su adversario cuando recela de él la muerte y destrucción y aun para matar en propia y natural defensa.

Pues qué, ¿el cuerpo de un Estado no debe tener la misma elasticidad y fuerza para introducir dentro de él una clase de personas convenientes ó arrojar la clase dañosa atendiendo á su propia conservación y defensa? ¿No ha admitido en el concepto de útil el orden de los regulares de la Compañía voluntariamente y sin figura de juicio, porque á la verdad, nadie podía obligar al Estado á su admisión? Con que faltando la utilidad y sobreviniendo el daño de la permanencia, la expulsión no sólo era necesaria, sino una consecuencia del concepto con que los regulares de la Compañía fueron admitidos en el reino.

Los templarios fueron presos en España en 1308, y la autoridad civil se creyó en la necesidad en todas partes de contener la ambición de aquella orden orgullosa; y el mismo Clemente V que la extinguió en 1312, dijo que este asunto no se podía tratar por trámites de un juicio ordinario, huyendo de los inconvenientes é imposibilidades de la audiencia, y movido del descrédito general de aquella orden, procedió á su extinción económica y provisionalmente en lo eclesiástico, así como los reyes la habían hecho en lo temporal.

Los claustrales fueron echados de España por muy menores motivos en tiempo del gran cardenal don Francisco Jiménez de Cisneros, y nadie hasta ahora ha motejado el defecto de audiencia y de un juicio ordinario en semejante providencia económica.

San Pío V, en 9 de febrero de 1571, extinguió la orden de los humillados, publicando sobre ello una constitución general, que es la 119 en el orden del Bulario de Laerico Cherubini, consistiendo su principal delito en que algunos individuos de la orden habían querido asesinar á San Carlos Borromeo su reformador, y tratado secretamente de esta conspiración, que no era universal del reino, Estado ó provincia; no era atentatoria de la vida de los reyes, ni los humillados habían propagado la doctrina del regicidio y tiranicidio, corrompido la moral ni turbado el orden político del orbe, como los regulares de la Compañía.

Paulo V extinguió la orden de los jesuítas, y otros pontífices han obrado en la misma forma, sin que jamás para proceder á estas providencias haya habido ejemplar de una audiencia ordinaria, que esto sería levantar facciones y cismas en lugar de remediarlas; porque á ningún cuerpo faltan valedores y fanáticos, á pesar de las mayores pruebas de su corrupción y versan por otro lado intereses políticos y encontrados con que paliar y detener.

Queda, pues, en claro que las providencias contra un cuerpo en general peligroso al Estado, conforme al derecho público recibido de todas las gentes así en lo civil como en lo eclesiástico, no admiten audiencia ordinaria y se procede por pura disposición económica, providencial y breve; y por haber tomado otra vía en Portugal publicando la reforma que á instancia de aquel soberano decretó Benedicto XIV, se siguió en el día 3 de diciembre de 1758 el intentado parricidio que será la vergüenza perpetua de estos regulares y el ejemplo más decisivo de la inutilidad de las reformas en los cuerpos corrompidos, y del riesgo que trae consigo la pretensa audiencia ordinaria.

En el tercero se supone que es efecto de un poder arbitrario el procedimiento contenido en la Real Pragmática de 2 de abril de este año, sólo porque S. M. ha querido.

Bien se ve el paralogismo de una semejante insinuación dirigida á conturbar los ánimos é infundir horror al gobierno, no pudiendo por sólo este concepto dudarse la fragua jesuítica en que se forjó este oscuro é infeliz papel.

Bien notorias y escandalosas han sido las conmociones del año pasado de 1766, y que por su concierto en medio del desorden no eran efecto de la casualidad, sino de la trama y de la conjuración. Diciendo, pues, la Pragmática que la necesidad de la propia defensa y la seguridad del Estado

obligaban á tomar las providencias económicas que contiene respecto á los regulares de la Compañía, es lo mismo que hacer modestamente notoria al público la urgentísima causa de su expulsión. Si el levantamiento de un reino no autoriza al príncipe para echar de él á los que indisponen los ánimos para tales promociones, flaca y débil sería por cierto la autoridad soberana é insuficiente á sí misma.

En Francia, donde fueron citados los regulares de la Compañía en razón de la perversidad de su régimen y doctrina, rehusaron comparecer temerosos de ser convencidos delante de unos magistrados rectos é iluminados, que les emplazaron varias veces para escuchar sus defensas; y en lugar de ellas llenaron la Francia de libelos famosos é injurias contra aquellos tribunales, cuyos libelos tradujeron en todos los idiomas principales de Europa, y dominios de Indias, para hacer sospechosa la fe y conducta de los parlamentos, y aun del ministerio francés, estampando estas obras y circulándolas clandestinamente, lo que ha hecho perjudicialísimos efectos en España é Indias.

No contentos con esto, movieron á los obispos de Francia para poner en boca suya las defensas del Instituto, con el nombre de Pastorales del arzobispo de París y del de Auch y de los obispos de Sarlat, Saint-Pons y otros, que también se tradujeron al español y divulgaron furtivamente, en cuyas obras, como producción de los jesuítas, se aniquila la autoridad real, se infunden máximas contradictorias á los principios más sanos del gobierno civil, respecto á los eclesiásticos, intentando hacer despreciable con éstos el poder de los reyes y de sus magistrados.

En Portugal, dimanando la reforma de la autoridad pontificia, esparcieron mil calumnias contra Benedicto XIV suponiéndole lelo cuando dió el Breve de reforma, levantaron al rey de Portugal y su ministerio las más horribles calumnias que produjeron en aquel reino las funestas resultas que se han tocado, y los jesuítas españoles haciendo la causa suya, han compuesto, traducido y divulgado grandísimo número de obras impresas y manuscritas para conmover contra aquel gobierno.

En España hubieron deseado algunos de estos flancos para poder valerse de sus terciarios, y poner en uso las cartas de Hermandad y profesiones en voto. Previno todo esto el gobierno; informóse de la verdad y destruyó á estos molestos huéspedes con toda la humanidad posible, y la mayor que tal vez tendrá ejemplo en los fastos públicos, proveyendo á la congrua sustentación de cada individuo en particular y sin molestar á ninguno en su persona, como lo califican las instrucciones y órdenes consiguientes á la Real Pragmática.

¿En qué funda, pues, el autor del oscuro folleto italiano que la humanidad está herida en estas providencias?

¿Es faltar á la rectitud echar del Estado una porción de hombres que está en contradicción con la tranquilidad de él y de que está convenido su régimen por mil maneras? ¿Es faltar á la justicia el hacer examinar por ministros del Consejo Supremo de la nación la conducta de estos regulares antes de establecer cosa alguna respecto á ellos, y aun buscar el consejo de las personas más notables, experimentadas y circunspectas antes de conformarse con la consulta de los ministros de justicia?

Las leyes del reino ponen á los eclesiásticos que hablan mal del rey y del gobierno á la merced y disposición del rey. Se hicieron cargo los legisladores que las establecieron á petición de las cortes generales, que causas de esta naturaleza, cuando no se viene á pena ordinaria ó de último suplicio, tienen mucho riesgo de propalarse por algunos miramientos ó reparos que sólo puede discernir el gobierno, y quien más gana en que no se corra la cortina á los motivos de la expulsión es la Compañía, como lo verá en su tiempo.

Síguese de todo que no es el capricho y el trastorno de las leyes lo que ha dictado la pauta por donde se ha regulado la Pragmática-sanción de 2 de abril, sino por el espíritu de las leyes del reino, y práctica del juzgar, pues los tribunales superiores, usando de la potestad económica, toman semejante providencia con vista de procesos de nudo hecho, y por lo que resulta.

En el cuarto se supone que ninguna potestad es absoluta y que todas están instituídas á hacer la justicia y amar la misericordia, y eso es cierto, y sólo peca en la aplicación que se hace al número siguiente.

Nadie podrá negar que sea justo echar del reino al que sea perjudicial dentro de él. Si el gobierno reputa por prueba que sólo persuaden claramente ser perjudicial la subsistencia de los regulares de la Compañía por su doctrina y el uso que se hace de ella, en este caso no sólo es justa sino necesaria la expulsión, y sería injusto un gobierno que la dilatase, porque falta á la justicia y á las leyes, entre las cuales tiene el primer lugar la que mira y atiende á la conservación del Estado, por la conocida máxima de que *salus populi suprema lex esto.*

En estas causas del Estado es el bien público el que se atiende para purgarle de cuanto le daña con la mayor brevedad, actividad, orden y eficacia que sea posible, antes que el mal llegue á hacerse irremediable y coja fuerza con la indolencia y disimulo. En las providencias tomadas, lo de menos es la causa de los regulares de la Compañía, y lo principal y primario sentar y asegurar la tranquilidad pública, y esto era lo que pedía la razón y la justicia.

Es también muy cierto que se debe usar misericordia, pero ésta sin justicia se llama fatuidad, dictado que no haría honor al gobierno, y dejaría un campo bien ancho á los que quisiesen perturbarle, sabiendo que la impunidad absoluta se había levantado con el concepto de una misericordia falsa. La verdadera misericordia consiste en tratar á las personas culpadas con toda aquella compasión que exige la humanidad y permite la justicia ó exigencia de las cosas.

Según estos dos conceptos, la Compañía era insoportable en España y sus dominios, la justicia dictaba echar sus individuos cuanto antes de entre la masa del resto de la nación española como miembros opuestos á su bien general.

La misericordia dictaba que esta expulsión se hiciese con decoro y con humanidad; díganlo los mismos extrañados y cotéjese esta conducta con cuantas se hayan visto hasta aquí, y se reconocerá sobresalir la clemencia y generosidad de V. M.

Echados del reino, debían proveerse por sí mismos de asilo, y V. M. se

encargaba de buscársele en el Estado pontificio, donde le tienen los franceses y portugueses de este instituto, y en vez de agradecer el gobierno romano de la Compañía que con costosos convoyes fuesen llevados allí los individuos españoles, lograba por su ascendiente en el ministerio pontificio hacer esta odiosa distinción en un príncipe tan humano y generoso.

No retrocede de sus píos y caritativos impulsos y entra en negociaciones hasta fijar asilo á los expulsos; y era bien notable que el gobierno de la Compañía, que hacía circular este miserable folleto en toda Italia, tachase la piadosa conducta de V. M. á vista de la suya, tan maquiavélica y vergonzosa, guiada por fines mundanos, para poner en embarazos á la corte de España, atreviéndose á este mal paso porque estaban muy bien enterados los gobernantes de la Compañía y sus fautores que en V. M. preponderaba la misericordia y la humanidad para no dejar abandonados los expulsos.

¿Quién creería que en personas religiosas revestidas del carácter sacerdotal, que afectan una exterioridad farisaica y una distinción particular de las demás órdenes religiosas, se sacrificase el interés y bienestar de sus propios compañeros, sólo por poner en embarazo á nuestro gobierno? Esta conducta notoria debe convencerles á todos ellos de la perversidad de su régimen que olvida hasta la caridad y humanidad con sí mismos sacrificándolo todo á sus políticas y fines.

En el quinto había una horrible aplicación á V. M., comparando las providencias de la Pragmática con la de mandar á sus vasallos que se hiciesen mahometanos, ó como si destruyese todos los cuerpos civiles y religiosos del reino.

Que no pudiendo dudarse la oficina de semejante sátira, se deducían algunas obvias reflexiones.

La primera, que este cuerpo de orden no respetaba autoridad alguna sino cuando le tenía cuenta, y esta era la tacha que desde el principio de su fundación pusieron los varones píos y doctos á la forma de gobierno y á los desmoderados privilegios de la Compañía que la enseñaron á ser insolente y desmedida.

Luego cuando Benedicto XIV puso la ley del silencio en Francia para cortar el cisma que allí levantaron estos regulares, llenaron de injurias á uno de los más dignos sucesores de San Pedro.

Que iguales bullicios levantaron en España en el reinado anterior para dejar sin efecto sus providencias sobre quitar del índice las doctas obras del cardenal de Noris, en que estaba descubierto su pelagianismo.

Que en Portugal sufrieron igual suerte las providencias del mismo papa en punto á la revelación del cómplice en la confesión sacramental, prescindiendo de las injurias vertidas sobre la bula de reforma.

Que no había quedado exento el Papa reinante de iguales apóstrofes con motivo de la condenación de las obras ateas y antitrinitarias de los padres Juan Haudivier á Isaac Berruyer, y mayores fueron aún las sátiras contra el mismo pontífice Clemente XIII luego que aprobó las obras del venerable don Juan de Palafox, obispo de la Puebla y de Osma, en las cuales demostraba la corrupción de este cuerpo en su doctrina teológica,

en su moral, en sus costumbres y en sus máximas funestas á toda la Iglesia y el Estado.

Que sería desmentirse á sí mismos estos regulares, si en la ocasión presente guardasen moderación y silencio, y así por ser consiguientes, no sólo atacan á la Pragmática-sanción de 2 de abril titulándola extraña é inaudita, sino que también ponían su boca contra V. M., olvidados de lo que aconsejaban las divinas Escrituras. Su máxima constante había sido y era sostener un delito con otro, acreditarse de indóciles á toda autoridad é incorregibles á pesar de tales desengaños, amonestaciones y providencias á que habían dado lugar en todos tiempos y naciones.

Otra reflexión era que el espíritu de la Compañía en todas partes se manifestaba el mismo, prescindiendo de reyes, de tribunales, de naciones, de papas, de obispos, de las demás órdenes, y lo que era más, de los dogmas católicos de la moral cristiana, y de la hombría de bien, marchando intrépidamente á sus fines por todo género de medios.

Que no obstante que los jesuítas españoles expulsos se hubiesen hallado fuera de estado de escribir y formar este libelo, el régimen de Italia toma la causa por suya y le esparce por todos los ángulos de aquella región.

Que se olvidaba del capítulo de la Pragmática que mancomuna al cuerpo, sabida la unidad de su modo de obrar en la responsabilidad de estas sátiras, pero todo lo arriesgaba esta Compañía tenaz cuando se trataba de venganzas, sin reparar en especie alguna de insultos.

Por eso dedujeron bien todas las personas y tribunales ilustrados, que en la Compañía, á diferencia de otras órdenes y cuerpos, aquellos delitos jamás eran la obra del particular, sino del espíritu y coligación facciosa de toda la sociedad empeñada en precipitarse por sí misma y en estimular á todas las potestades legítimas para que liberten al orbe de un monstruo semejante, que debelado en la mayor parte del orbe católico, intenta como una hidra reproducirse en su misma ruina.

Que no era menos digno de atención el sentimiento de la pena de lesa majestad impuesto en la Pragmática á los que quebrantasen el silencio. Todos los tribunales del reino, las ciudades de voto en cortes, con la diputación general, todos los arzobispos, obispos, prelados, inferiores, tenían aceptada esta Pragmática y puesta en ejecución. Todos los vasallos la habían recibido con el respeto debido á las leyes de V. M.: á nadie le era molesto este silencio, porque todos reposaban en la equidad y justicia del gobierno, y con todo, en aquella sátira dirigida al gacetero de Londres, se sentía mucho esta ley. ¿Quién podía ser sino un escritor de la Compañía el autor de tal resentimiento?

Que se diría tal vez, podría ser algún individuo de otra orden religiosa por el recelo de experimentar los efectos de una semejante providencia llamando por este medio á las demás órdenes para hacer causa común: pues sin embargo de haber sido los enemigos más intensos de ellas los regulares de la Compañía, como se veía en el *Gemitus columbæ* de Belarmino y en la historia de Fr. Gerundio del padre Isla, habían procurado unirse cuando les había venido á conveniencia propia, y lo acababan de hacer en Filipinas para sostener las pláticas predicadas contra el gobierno inductivas de sedición por el padre Puig.

Pero sería injuria manifiesta y calumnia contra las demás órdenes que habían dado en estas ocurrencias de obra, de palabra, y en sus circulares impresas las pruebas más demostrativas de su subordinación y respeto al gobierno, y de su tierno amor á nuestro augusto monarca y á toda su real familia, y si uno ú otro se habían apartado de tan sanos principios, que había sido rarísimo, á la menor insinuación se había remediado por los mismos superiores condignamente. En vano, pues, este autor oscuro excitaba las demás órdenes, cuya moral y doctrina distaba mucho de caer en excesos que les atrajesen una providencia general de esta especie.

Que no parecía muy fundado el otro principio de disputar contra la Pragmática-sanción de 2 de abril, que el autor del folleto quería dejar libre y expedito, porque si un príncipe dejaba libertad á sus súbditos de disputar á su arbitrio y capricho contra las leyes públicas, sería lo mismo que autorizar al particular para despreciar las leyes, ó admitirlas ó repelerlas á su antojo.

Por monstruoso que pareciese este sistema, se hallaba adoptado en los moralistas de la Compañía que defienden no ser obligatorias en el fuero interno las leyes civiles, que era uno de los horrores de que había convertido su doctrina moral fray Vicente Mas, dominicano, en la obra intitulada: *Incommoda probabilismi.*

De lo antecedente se descubría con evidencia que la doctrina y máximas del folleto son originarias de la Compañía, y ahora debía advertirse de paso el principio constante de su gobierno de prescindir de toda nación y de toda potestad que la de su general.

Que se hacían visibles estos miserables individuos del género humano que sólo hablan de leyes, de justicia y de equidad para alterarles el sentido, cuando sus instituciones esclavizan no sólo sus cuerpos, sino sus entendimientos y acciones, y eran unos instrumentos indefectibles tanto para las virtuosas como para las ruines y pecaminosas, siendo ley única la voluntad del que manda, que todo lo puede respecto al súbdito, y éste nada respecto del superior.

En el sexto se hace un apóstrofe á los ingleses para hacerlos conocer que la España en su gobierno oroginario era Góthica, esto es: el poder supremo se templaba por las cortes generales, y no se alcanzaba á qué trajese el jesuíta italiano aquella especie á la memoria, sabiendo la equidad, la justicia y el celo patriótico que animaban el gobierno español, que tal vez hoy era uno de los más paternos y atentos al bien público.

El recordar aquel origen no podía ser sino un acto que conspiraba á sediciones y mutaciones, y así era una prueba demostrativa de que el espíritu de sedición observado en España el año pasado, en cuyos escritos se hablaba algo de concilios nacionales, y otras cosas que aunque buenas eran intempestivas y muy perjudiciales á la sazón, no era peculiar inspiración de uno ú otro de los jesuítas españoles, sino máxima general infundida por todo el cuerpo y régimen de la Compañía para mover al pueblo á cosas nuevas, y aprovecharse de la confusión que aquello traería.

Prosiguiendo el papelón que Felipe V, augusto padre de V. M., fué preferido á la sucesión del trono con dos calidades, de procurar el bien público de la nación y conservar íntegros los dominios de la monarquía.

Que aquello apelaba á hacer condicional la sucesión del trono, y no derivaba de un derecho legítimo y hereditario que la hacía constante, y era el mayor bien que podía tener una monarquía para evitar las catástrofes y males que traía la elección góthica de Polonia, ó la sucesión arbitraria de Prusia.

De modo que, según aquel oscuro escritor, faltando las dos condiciones cesaba el derecho de reinar y la obligación de obedecer.

Que en el tumulto se suponía tiranía en el gobierno, y el derecho del pueblo, no sólo para no obedecer, sino la doctrina del regicidio y tiranicidio para matar, deponer ó exterminar á los que gobernaban, inclusa la suprema cabeza del Estado.

Que se quejaba el obispo de Cuenca de la pérdida de los desiertos de la Florida, y á aquello apelaba la segunda condición de conservar enteros los dominios españoles; de suerte que si por revés de la fortuna, cobardía ó impericia de un general, ó turbación en una menor edad, se perdiese alguna plaza ó provincia, cesaba en la augusta casa de Borbón el derecho de reinar y en los españoles la obligación de obedecer.

¿Quién había oído tan horribles doctrinas y máximas? ¿Es menester apurar el discurso para conocer los delitos y el espíritu de rebelión de la Compañía en España? Bastaba y aun sobraba para demostración evidente de su modo de pensar aquel país, que aunque oscuro, apoyándose en la constitución fundamental de España, tiraba á conmover los pueblos para transformarla pintándoles como esclavos, suponiendo que desde Felipe V acá se habían transformado en tales, siendo antes pueblos libres.

Que las palabras con que finalizaba este sexto número decían á la letra lo siguiente: *Tenían estos pueblos* (habla de las provincias de la monarquía española) *un verdadero y reconocido derecho ó juez de pensar y gobernar por sí mismos, pero ahora se les dice que no toca á ellos hacer juicio é interpretación sobre los mandatos del soberano, lo cual es reducir á estos pueblos á la condición de los esclavos más miserables.*

Que poca interpretación era menester para inferir que el libelo dirigido al gacetero de Londres se encaminaba á inspirar á aquella nación estas especies sediciosas, y halagüeñas al vulgacho en tiempos turbados para hacerle odioso al gobierno de la real y augusta casa de Borbón, y autorizar á los particulares para que se levantasen contra el gobierno, fingiendo tocarles el derecho de legislación, cuando éste había sido siempre propio de los soberanos á representación de las cortes, ó del Consejo cuando han estado disueltas.

Que no era cierto que la augusta casa de V. M. hubiese abolido este derecho, pues Felipe V las juntó en el año de 1713 para establecer la Pragmática-sanción que trata del orden de suceder en la corona, prescindiendo de la convocación para la jura; pero la mira de los que sembraban estas voces no se detenía en la exactitud de los hechos y se encaminaba á los fines de perturbar y conmover.

Que concluía finalmente el anónimo conmoviendo á los padres, her-

manos y parientes de los expulsos para excitarlos á romper la ley del silencio y hacerles tomar interés en la causa. Quieren alucinar, sin hacerse cargo que estos regulares murieron para el mundo con la profesión, y que á sus parientes les era indiferente la suerte de la Compañía, así como ésta no sólo se burlaba de la parentela apoderándose de los bienes del que profesaba, sino también de todos los jesuítas españoles; procurando el general y sus compañeros impresionar al papa para que impidiesen á los jesuítas españoles desembarcar en el Estado pontificio, obligándoles á vaguear en el mar hasta su desembarque en Córcega en el mes próximo de julio.

Que no era de admirar tampoco se valiesen del gacetero de Londres para propagar estas especies sediciosas, pues también se valieron del de Amsterdam para pintar á su modo el tumulto de Madrid, cuyo papel original tenía á la vista el Consejo en la forma más auténtica.

Que cuando expelían los superiores de la Compañía á un individuo aunque fuese sacerdote, le enviaban incongruo, y suponían no estar obligados á dar causa ni asignarle cantidad alguna para sus alimentos. Vuestra Majestad dice en su Pragmática, y al Consejo constaban las gravísimas causas, tenerlas urgentísimas para su providencia, y además asignaba una pensión alimenticia á todos, viese ahora el impostor que había forjado el escrito si V. M y el ministerio eran más equitativos que el gobierno de su decantada Compañía, que hecha á mandar despótica las personas que la componen quiere ejercer el mismo despotismo en las naciones.

Que en el papel de remisión se advertía no constar que en las Gacetas de Londres se tocasen tales especies, y esto probaba la malicia y artificio con que el régimen de la Compañía había divulgado en Italia esta sátira para impresionar los ánimos en aquella región.

Que en estos términos entendía el fiscal de V. M. que, con arreglo á las especies que iban indicadas, convenía formar una respuesta anónima en italiano, que impresa se hiciese correr y circular para desengañar á los incautos y desvanecer las falsas ideas que se pudiesen tomar por los que no estaban bien en los hechos, con sola la advertencia que en el número sexto se tocasen las especies superficialmente porque no todos entendiesen la malicia del folleto, y no era útil abrir los ojos á los que estén ignorantes, pero á la verdad eran fundamentalmente dignas de tenerse en la memoria estas expresiones que coincidían con las oídas en el tumulto de 23 de marzo del año pasado, y no dejaban duda en la unidad de pensar del general, y la Compañía en cuerpo con los individuos de ella en España, y debía reencargarse mucho á los ministros de V. M. en las cortes de Italia estén alerta para recoger los papeles que salgan impresos y manuscritos para que bajo de mano se vayan haciendo patentes sus imposturas: en el supuesto cierto de que esta orden no cesaría de turbar hasta que sea extinguida del todo, como el fiscal de V. M. lo tenía manifestado en sus respuestas, y lo manifestaría más ampliamente en la que estaba formando con motivo del oficio pasado de orden de la corte de Francia á V. M.

El Consejo extraordinario, señor, se conforma en todo con cuanto propone el fiscal de V. M., y sin retardar la extensión de la Apología que propone, es de parecer se pregunte al príncipe de Maserano si en las Gacetas

que se citan de Londres, de 6 de mayo, ó en otras, se halla algo de lo que contiene este papel; á cuyo fin acompaña copia, que convendrá no se divulgue por ahora en Inglaterra, hasta que salga nuestra Apología anónima en italiano; dignándose mandar V. M. avisar al Consejo de lo que responda el embajador.

Vuestra Majestad resolverá lo que sea de su real servicio.—Madrid, 23 de agosto de 1767.—Hay cinco rúbricas que según resulta en el margen de este documento son del conde de Aranda, presidente, don Pedro Colón y Larreátegui, don Miguel María Nava, don Andrés Maraver y Vera, y don Luis de Valle Salazar.—Es copia.

Oficio ó real orden del marqués Grimaldi á don Manuel de Roda

Vuelvo á V. S. la adjunta consulta del Consejo extraordinario sobre el folleto satírico esparcido en Roma con el título de *Extracto de la Gaceta de Londres*, habiendo escrito al príncipe de Maserano lo que en su vista y con la orden de V. M. acordamos V. S. y yo cuando me las entregó, é igualmente se repetirá á los ministros de Italia el encargo que previene el fiscal.

Dios guarde á V. S. muchos años como deseo.—San Ildefonso, 6 de setiembre de 1767.—El marqués de Grimaldi.—Señor don Manuel de Roda.

III

COPIA DE CONSULTA ORIGINAL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE 26 DE SETIEMBRE DE 1767 SOBRE LA ABOLICIÓN DE LAS CONGREGACIONES Y HERMANDADES EN TODAS LAS CASAS Y COLEGIOS DE LOS JESUÍTAS EN LOS DOMINIOS DEL REINO.

(Archivo de Simancas, Negociado de Gracia y Justicia, leg núm. 667)

El conde de Aranda, presidente; don Pedro Colón de Larreátegui, don Andrés Maraver y Vera, don Luis de Valle Salazar, don Pedro León y Escandón, don Bernardo Caballero y el marqués de San Juan de Tasó.

Señor:

En representación de 20 de este mes hizo presente al Consejo el vizconde de Palazuelos, gobernador de la villa de Ocaña, subdelegado para la ocupación de las temporalidades del colegio que en ella tenían los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, la instancia que hacía la hermandad de Nuestra Señora de la Asunción, erigida en el mismo colegio, pretendiendo la entrega de diferentes pinturas y muebles que tenían en su capilla, y los regulares pusieron en el claustro y otras oficinas, y otros comisionados han representado en varias incidencias tocantes á dichas congregaciones. Pasada al fiscal de V. M., don Pedro Rodríguez Campomanes, dicha representación, con su vista, expuso en respuesta de 25 de este mes: Que las congregaciones establecidas en las casas y colegios de la Compañía dimanan de su instituto y carecen de aprobación real, requerida pro forma en la ley 3, tít. 14, lib. 8 de la Recopilación, y les falta tam-

bién por lo común la licencia del ordinario, careciendo por lo mismo de existencia política en el reino.

Que los individuos de estas congregaciones eran en gran parte gentes dominadas por estos regulares, y no pocas de ellas ilusas y fanáticas, habiendo en todas partes ejemplo de lo pernicioso de estas congregaciones domésticas, como sucedió en Génova en tiempo de Paulo V.

Que la existencia de estas congregaciones mantenía una especie de jesuítas externos de ambos sexos, y de todas profesiones, y debían quedar abolidas conforme al espíritu de la Pragmática-sanción de 2 de abril para disipar de todo punto una especie de juntas ilícitas y clandestinas sospechosas al gobierno y contrarias á las leyes del reino.

Que además de estos defectos tenían el de no ser necesarias, y el de no poderse dirigir según el espíritu de los prefectos que les daban toda su esencia y vigor ejerciendo en ellas un absoluto despotismo.

Que por otro lado algunas de ellas habrán sido miradas como supersticiosas, y no había nada que las recomendase faltando sus directores, que en su unión fundaban más bien ideas políticas que religiosas.

Que finalmente á los fieles les quedaban sus parroquias y otras iglesias y cofradías en que alistarse, y así procedía que el Consejo consultase á Vuestra Majestad por punto general la absoluta abolición de todas las congregaciones establecidas en las casas de los regulares de la Compañía, con prohibición á los congregantes de volverse á juntar en cuerpo de tales, debiendo acudir á sus parroquias á los ejercicios de religión y alistarse los que quisiesen en otras cofradías aprobadas, librándose en su consecuencia la provisión circular conveniente.

El Consejo extraordinario, señor, se hace cargo de los graves fundamentos expuestos por el fiscal de V. M., conoce que todas estas congregaciones y hermandades fundadas en las casas y colegios de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, no sólo están erigidas en expresa contravención de la ley 3, tít. 14, libro 8 de la Recopilación, y por lo mismo les falta la aprobación real; sino es que carecen asimismo muchas de ellas de la licencia del ordinario eclesiástico, y aun contra algunas y su objeto se hallan decisiones formales de la santidad de Benedicto XIV y otros papas celosos.

Las personas que las componen, pueden, aunque no universalmente, conceptuarse como una especie de jesuítas externos de ambos sexos, y de todas profesiones y clases, en especial mujeres adictas ciegamente á los regulares de la Compañía, cuyas máximas y espíritu seguían indiscretamente sin elección ni discernimiento, de que no hay pocos ejemplares en pesquisas reservadas y otras noticias de todos tiempos, y por otro lado semejantes congregaciones no son necesarias, ni puede, expelida la Compañía, continuar su existencia política en el reino y sus dominios ultramarinos.

Por estos fundamentos y demás que expone el fiscal de V. M., con cuyo parecer se conforma en todo el Consejo; es de dictamen se proceda, conforme al espíritu de la Pragmática-sanción de 2 de abril de este año, á la absoluta abolición de todas las referidas congregaciones y hermandades fundadas en las casas de los regulares de la Compañía, tanto

de estos reinos como de los de Indias é islas adyacentes, prohibiendo á los congregantes el que vuelvan á tener juntas en cuerpo de tales, debiendo acudir á sus parroquias á los ejercicios de piedad y devoción, y alistarse los que quisieren en otras cofradías aprobadas; y que para la ejecución uniforme en todo el reino, se expida la provisión circular conveniente, no impidiendo esto el que si entre tantas se hallase alguna erigida con permiso real, cuyas circunstancias especiales la hagan acreedora de continuar, la atienda el Consejo con conocimiento formal de causa, y trasladándose á otra iglesia según estime útil, debiendo siempre ser catedral, colegiata ó parroquial precisamente.

Vuestra Majestad resolverá lo que sea más de su real servicio.—Madrid, 26 de setiembre de 1767.—Hay siete rúbricas.

IV

CARTA DEL EMBAJADOR ESPAÑOL EN PARÍS AL MARQUÉS DE GRIMALDI PARÍS, 3 DE OCTUBRE DE 1772

(Del Archivo del ministerio de Estado)

Muy señor mío: Aprovecho de la ocasión que me presenta la partida del príncipe de Maserano para escribir á V. E esta carta con libertad. En el mismo día en que recibí el correo Villa que me trujo la expedición de V. E. de 21 de setiembre, envié al duque d'Aiguillón la carta que el rey escribía al Rey Cristianísimo relativa al negocio de la extinción de los jesuítas, y conformándome con lo que me prevenía V. E. en uno de sus despachos de aquella fecha, le escribí un billete en que le decía únicamente que me había llegado un correo extraordinario y con él aquella carta, y otra de la princesa de Asturias para el rey Cristianísimo, y que le suplicaba que pusiese una y otra en manos de S. M., á que me respondió haberlo ejecutado puntualmente.

Al día siguiente, luego que lo ví en Versalles, me dijo que había leído el rey la carta en su presencia, y que había quedado algo sorprendido al ver el asunto, como quien no la esperaba, preguntándole inmediatamente si no se habían dado ya las órdenes bien precisas al cardenal de Berní para que acompañase nuestro ministro en Roma en cuantos pasos fuese necesario dar para llevar adelante la instancia de la extinción, á lo que él había respondido que se le habían dado y repetido con toda claridad, y que por lo demás, no sabía qué motivo podía ahora tener el rey para escribir de nuevo á S. M., que yo le había enviado simplemente dicha carta sin decirle otra cosa sino que la pusiese en sus manos.

Como yo dijese al duque que V. E. me decía haberse el rey nuestro señor prestado con gusto á escribir dicha carta, luego que había sabido la deseaba el duque, según había manifestado al señor conde de Fuentes, y creyendo por otra parte muy conveniente el medio de repetir las instancias á este soberano, me respondió que seguramente lo era; pero que se hubiera él alegrado que hubiese sido algo más fuerte, y que el rey nuestro señor hubiera pedido en ella al rey su primo que no solamente le acompañase en la solicitud de la extinción, sino que la pidiese también por sí

sólo al papa, de manera que se quitase aquí y en Roma á los parciales de los jesuítas el motivo de decir que la Francia no estaba tan empeñada como parecía en la extinción de la orden, y que sólo obraba por acompañar á la España; á lo que respondí al duque, que este era un razonamiento falso de parte de los referidos parciales, pues prescindiendo de si sería mejor el que la Francia pidiese por sí sola la extinción como empeño propio, á más del de acompañar á la España en una causa común, parecía que no podían ignorar aquí ni en Roma que el Rey Cristianísimo deseaba muy de veras la extinción, no sólo como quien ayudaba á la instancia del rey su primo, sino también por sí mismo, y que de cualquiera manera que se considerase el asunto, el empeño era común á las cortes de la augusta casa, aunque el rey nuestro señor fuese el principal actor.

Por el discurso de la conversación me pareció también que hubiera deseado el duque d'Aiguillón no se le hubiese dicho en la carta, que el rey no sólo no quería mal á los particulares de la Compañía, sino que se alegraría de contribuir á su bienestar, pues en sustancia, me añadió este ministro, el cuerpo de la Compañía se compone de los particulares, y si hace en general la apología de éstos, aunque sea como de particulares, no queda contra quién decir mal; á esto le repliqué que aquello no quería decir otra cosa sino que había varios jesuítas en la orden que seguramente no eran culpados, y á quienes no había motivo para no desearles bien como á particulares; pero lo que no se podía aprobar ni dejar existir, era el instituto y el orden entero, y que esta distinción se había hecho en todos tiempos y era aplicable á todos los cuerpos. De todo esto inferirá Vuestra Excelencia que este ministro desea de veras que el negocio de la extinción se concluya felizmente, para triunfar de esta suerte de sus enemigos, que en el día son los parciales de los jesuítas. No falta quien lo crea, aun en su interior, algo apasionado de ellos por sola la razón de no haberse manifestado contrario antes de su ministerio, ni cuando estaba en su comandancia de Bretaña, igualmente que por su enemistad con el duque de Choiseul, que siempre pasó por muy contrario á los jesuítas, pero sea lo que fuese del antiguo modo de pensar del duque d'Aiguillón, hoy no se puede razonablemente atribuirle inclinación á jesuítas, ni dudar que sus deseos en cuanto á la extinción de la orden no sean enteramente sinceros: lo que yo creo firmemente es, que en los tiempos pasados no tuvo afición ni oposición particular á los jesuítas; pero que después que es ministro, les es muy opuesto por interés propio; que se alegraría mucho de ver extinguida la orden, y que contribuiría á ello en cuanto esté de su parte.

Me pidió muy particularmente este ministro que no hablase de la carta del rey, ni de cosa que tuviese conexión con ella por el correo ordinario, á que le respondí que estuviese bien asegurado de ello, tanto de mi parte y de la de V. E., y que lo estuviese también de que se tendría siempre el mayor cuidado de no comprometerlo aquí ni en Roma con motivo de las especies que nos confiase.

Habiéndome dicho el embajador de Nápoles que le había hablado el duque de la carta del rey, le pedí no escribiese nada á Nápoles por el correo ordinario, pues me había encargado muy particularmente no hablase

del asunto ni de cosa que pudiese tener conexión con él sino con ocasión extraordinaria.

Creo deber repetir á V. E. lo que le dije en una de mis cartas de 18 de setiembre núm. 257, esto es, que el duque d'Aiguillón está siempre en el recelo (en que sin duda lo han puesto las cartas de Roma) de que pensábamos en algún proyecto de reforma de la Compañía, ó de reducción á congregación, en vez del de absoluta extinción. Le he vuelto á asegurar con toda firmeza que no lo creía, pidiéndole que no diese crédito á semejante especie, y repitiéndole las mismas reflexiones que le tenía hechas; pero he conocido que sin embargo de todo, no se ha aquietado enteramente este ministro; y como me he imaginado que su inquietud nacía del aviso que habrá podido darle el cardenal Bernís acerca del papel de apuntaciones que quiso dar al papa el señor Moñino en su última audiencia de que habla este ministro á V. E. en su despacho de 3 de setiembre, y de que también me informa V. E. en carta de 21 del mismo, me ha parecido decirle que me figuraba de qué dimanaban sus recelos, y que sin duda sería de un papel de apuntaciones que había querido entregar á S. S. nuestro ministro: y que V. E. me decía no saber el contenido de este papel, pues Moñino no había enviado copia de él. pero que por lo mismo no se debía estar con la más mínima inquietud, y que sólo se debía pensar que como en calidad de letrado y de fiscal del Consejo estaba menudamente intruído de nuestros negocios pendientes con Roma, tal vez habría querido dar al papa algunas especies que pudieran animar su genio pusilánime y servirle para facilitar los medios de hacer lo que se desea; á lo que me pareció añadirle que como el mismo Moñino estaba instruído del destino que se había dado en España á los bienes y fundaciones de los jesuítas, quizás si había previsto en el papa algunos embarazos sobre este punto capaces de retardar la resolución principal, había creído conveniente sugerirle algunos medios para ayudar á salir de ellos en este punto: que por lo demás Vuestra Excelencia me añade que si Moñino enviaba alguna mayor explicación acerca del referido papel de apuntaciones, me instruiría de ella Vuestra Excelencia para que se lo hiciese saber Con este motivo se extendió bastante el duque d'Aiguillón sobre lo muy perjudicial que sería pensar en moderación ni en reforma, y por fin en proyecto ninguno que no fuese la extinción total y absoluta de la orden, pues si se reducía á congregación ó reforma bajo cualquier título que fuese, siempre conservaría en su interior el antiguo instituto, iría ganando terreno con el tiempo, y al cabo de años, y esperando circunstancias favorables, volvería á renacer la Compañía de la misma manera y con el mismo espíritu que había existido: le respondí que yo pensaba enteramente como él, y le repetí estuviese seguro de que lo que se solicitaba y debía solicitar, era la extinción total de la orden, y que el rey y nuestra corte eran incapaces de variar en el sistema establecido, sobre todo sin ponerse antes de acuerdo con el rey su primo.

Me habló después de las amenazas con que escribían de Roma se quería intimidar al papa por nuestra parte, si no cumplía lo que había prometido, añadiéndome que no sabiendo á qué se reducían, le había preguntado el rey qué significaban estas amenazas, porque él no quería entrar en

un cisma, á lo que el duque había respondido que creía ser relativas dichas amenazas á varios puntos de jurisdicción, de reformas de órdenes religiosas, ó de nunciatura, cosas que no tenían que ver con la religión; yo le dije que me parecía había respondido muy bien, que no sabía se hubiese hasta ahora amenazado al papa, pero que no ignoraba que en España, más que en parte ninguna, había aún mil abusos que se consentían por pura tolerancia á la corte de Roma, los cuales, si se reformaban como se debiera, cercenarían mucho la jurisdicción de la curia, y disminuirían sus intereses, que por eso nadie estaba más que nosotros en el caso de poder amenazar á Roma siempre que quisiésemos con asuntos que interesaban mucho á aquella corte, y que eran enteramente independientes de la religión.

Concluí la conversación con este ministro, diciéndole le informaría de la correspondencia del señor Moñino, que V. E. me había enviado, y que esperaba que con ella quedaría no solamente tranquilo, sino contento del vigor y del acierto con que se conducía aquel ministro nuestro. Le añadí que según había visto en sus cartas y en las que V. E. me escribía, lo estábamos y lo debíamos estar de nuestra parte de la conducta actual del cardenal de Bernís.

En otra carta digo á V. E. del modo con que he dado cuenta al duque d'Aiguillón de la referida correspondencia.—Dios guarde, etc.

P. D. Creo deber decir á V. E. que dos personas me han hablado ya de la carta que el rey ha escrito al Rey Cristianísimo. Que se sabe el asunto, y que S. M. mismo lo ha dicho á algunos de su confianza. No creo haya en esto inconveniente alguno, pues siempre producirá buen efecto el que se sepa por este soberano el empeño del rey su primo, y por consiguiente el suyo No será extraño que el mismo duque d'Aiguillón lo haya también dicho á sus amigos, á fin de que se sepa no puede excusarse de escribir con todo vigor al cardenal de Bernís.

V

CONFIDENCIAL DEL CONDE DE FLORIDABLANCA AL SEÑOR MARQUÉS DE GRIMALDI. ROMA, 13 DE ENERO DE 1774

(Del Archivo del Ministerio de Estado)

Excmo. Sr. y mi venerado dueño: Llegó el correo pasado como todos los antecedentes, después de la salida del extraordinario de Nápoles. Dudo que el de esta semana llegue á tiempo de responder á las cartas, y así me anticipo á decir á V. E. lo que ocurre, con la extensión que piden las circunstancias actuales.

El agente imperial que acaba de llegar de Viena, después de algunos meses que pasó con licencia á aquella corte, me ha buscado para hablarme con reserva de las intrigas jesuíticas; he colegido que tenía insinuación de algunos ministros de la emperatriz, para verme y tomar luces y darme otras relativas á los extinguidos. Según el contexto de la conversación, el confesor de aquella soberana, el secretario de Estado Kaunitz, el barón de Bínder y otros piensan bien; pero Migazzi se ha hecho cabeza

de partido, y quiere en alguna manera resucitar los difuntos. Eurico Kereus, ex jesuíta, obispo de Ruremunda, y electo ahora de Neustadt, es el genio intrigante á quien temen todos. Fué el director del establecimiento del colegio Teresiano: ha sido nombrado consejero íntimo, y con su talento y artes, después de haberse insinuado en el ánimo de los príncipes, se da el aire de candidato para el primer ministerio ó para el confesonario. Como es grande el partido de damas y señores de la corte por el fanatismo y laxismo jesuítico, quieren los ministros ser iluminados para destruir las cábalas. He procurado dar al agente algunos hechos, y en general le he podido decir, que aquí entre los papeles del abate Ricci se encontraron correspondencias en Viena, que acreditaban el poco secreto y fidelidad de algunas personas que rodeaban á S. M. Cesárea; pero no he dicho más, porque no lo sé, ni el papa quiere encender fuego, ni persecuciones. El mismo juez de los procesos que se hacen aquí, monseñor Alfani, es quien me lo ha revelado en confianza, y con la misma lo digo á V. E. sin haber citado el sujeto al agente. Bueno será que V. E. instruya reservadamente á Mahoni de lo que contienen mis cartas de oficio sobre estampas, libros y cartas del vicario apostólico de Breslau y sobre la del Elector de Maguncia, de que dí cuenta á V. E. con fecha de 2 de diciembre del año próximo, para que sin darse por entendido de mi conversación con el agente, ilumine aquel ministerio de las artes, cismas y enredos que fragua el cuerpo jesuítico, y de los inicuos medios de que se vale para turbación de la Iglesia, de las conciencias y de los Estados.

Por la misma carta del Elector de Maguncia, y la que le acompañaba escrita en francés, aunque con data de Roma de las que le remití copia á V. E. con la referida fecha de 2 de diciembre, habrá visto el cisma que preparaban los autores con los príncipes de Germania. Cuando en dicha carta francesa ví que los jesuítas prometían al Elector la unión de más de cien obispos, recelé que fuesen de Francia, por algunos desahogos que vinieron aquí en otras cartas particulares; pero después he visto copia de una que me mostró el cardenal de Zelada de un obispo de Francia, bien que venía suprimido el nombre, en que se ve claramente que aquel clero medita en la Asamblea próxima alterar la quietud de la Iglesia, de la Santa Sede y del reino, haciendo apelar á la decisión pontificia, ó resucitando una especie de cuerpo jesuítico en los dominios del Rey Cristianísimo. Tengo otros fundamentos fuertes tomados de otras cartas de un ex jesuíta, que estimulado de la conciencia va revelando algunas cosas importantes; y empiezo á temer que si S. M. Cristianísima no tiene una gran firmeza, arriesgará su propia quietud, la de las conciencias de sus vasallos y mucha parte de la que empieza á gozar la Iglesia. Cuando aquel monarca ha extinguido gloriosamente el formidable poder de los parlamentos antiguos, no debe sufrir otro más terrible que quiere levantarse sobre aquellas ruinas, uniendo el clero con el jesuitismo y sus terciarios. Este sería tanto más peligroso, cuanto ahora falta una fuerza opuesta como la de aquellos parlamentos que ponía en equilibrio la máquina, y recibirá el soberano, ó se opondrá á recibir la ley de unos hombres que con la máscara de la religión y la piedad quieren fascinar á los príncipes y gentes honradas y de candor para llevar su ambición al más alto punto. Perdone

Vuestra Excelencia que me dilate sobre una materia que cubre mi corazón de terror al considerar las consecuencias que puede producir en el floridísimo reino de Francia, nuestro aliado y amigo, y las amargas resultas que pueden tener si no se precaven. Una ley de silencio impuesta al clero y á todos, y una constancia regia para hacerla observar, dará la quietud que se busca; como la misma Francia ha experimentado con igual silencio en otras materias más críticas y escrupulosas.

Quieren impugnar el Breve del papa, según las cartas que he citado, con varias razones y pretextos que mendigan los espíritus inquietos; y que siempre han hallado los genios turbulentos para combatir las decisiones y aun los dogmas recibidos universalmente. Quieren que el papa haya carecido de libertad, habiéndose tomado cinco años y más de tiempo para resolver esta materia, y examinádola desde los principios que tuvo dos siglos há, en los tiempos de Paulo IV, Pío V y Sixto V. Un papa que ha visto las resoluciones tomadas por Inocencio XI, cuya beatificación se trata; Inocencio XIII y Benedicto XIV el Grande; todas las cuales quisieron aniquilar este cuerpo rebelde á la Iglesia, á los papas y á los príncipes, y aunque comenzaron dejaron de fenecer la obra por el poder desmesurado de que gozaban los extinguidos; un papa, digo, que ha visto todo esto, lo ha citado con piedad, y ha callado por la misma los gravísimos desórdenes y pruebas instrumentales que ha hallado en los últimos tiempos; un papa, repito, que ha examinado tantos hechos, no ha procedido sin libertad, y los príncipes que han estimulado al examen y á la resolución, jamás se la han quitado. V. E. ha visto en toda mi correspondencia que desde el primer día que hablé á S. S. le hallé impuesto tan menudamente de los daños jesuíticos, que me admiré y extrañé su detención, y aun la acusé como peligrosa en conciencia y justicia. He visto, sin embargo, que S. S. quería arreglar la pacífica exención, para que al arrancar el árbol de las discordias, no causase algún estrago al tiempo de su caída.

Hay valor en algunas cartas para decir si el papa ha sido llevado del interés de las restituciones de Aviñón y Benevento; pero protesto delante de Dios ser cierto cuanto V. E. ha visto en mi correspondencia, á saber, que el Santo Padre siempre ha tenido el lenguaje constante de no querer pactos ni tráficos en este ni otro asunto. Si algunas gentes de la curia han sido capaces de pensar de otro modo, el Santo Padre ha estado muy distante de tan bajas ideas.

Se dice que no se publican los delitos y causas de la extinción, abusando de la piedad del Padre común de los cristianos que por la paz y caridad calla; pero dice lo bastante para que todos vean su equidad y justicia. Los malos católicos que no creen al vicario de Cristo que asegura tener causas gravísimas y refiere las que tuvieron sus más santos y doctos predecesores, ¿le creerán por ventura cuando las especifique? ¿Han creído ó mostrado creer los atentados de Portugal, aunque publicados por aquel soberano? ¿Confesaron los de Inglaterra publicados por Jacobo I y hallados originalmente ahora en el noviciado romano? ¿Creyeron á tantos papas sobre los ritos de China y Malabar, y sobre las opiniones laxas destructivas de la moral cristiana y de la sociedad de los hombres? Sin duda quieren que el papa hable para armar un pleito sobre cada hecho, y á fuerza

de voces y disputas confundir la razón con el rumor y turbar la paz y conciencia de los fieles ignorantes.

El papa, añaden, no ha oído á los cardenales, como si la autoridad pontificia dependiese del clero de Roma. Pero S. B. ha oído cardenales privadamente; ha oído á los de la congregación, no obstante que la mayor parte de ella era jesuítica, ha oído muchos obispos de la cristiandad y muchas personas santas y doctas, y ha oído á sus santos antecesores, y visto los secretos de sus archivos. ¿Qué dirían los grandes obispos antiguos de Francia y los de toda la cristiandad si oyesen esta objeción? ¿Acaso en los concilios se oyen otras personas que las que ha oído el papa? Obispos, cardenales pocos, muchos príncipes y naciones.

Finalmente se cavila sobre si el Breve basta, ó debió ser bula, como si tantas órdenes suprimidas por Breves no fuesen un argumento indubitable de la autoridad pontificia apoyada con las decisiones de los concilios generales de Letrán y de León

Aseguro á V. E. que me lastima ver lo que puede el espíritu de partido en personas que deberían no tenerle. Los obispos, y señaladamente los de Francia, han pretendido siempre que las exenciones de los regulares y su unión en cuerpo perjudica sus derechos ordinarios. El papa restituyó á estos mismos ordinarios en su nativa autoridad respecto de los jesuítas; desata el nudo de un orden mendicante fundado contra las prohibiciones del concilio general de León celebrado en medio de Francia; deja arbitrio para valerse de los que sean buenos, y quita las facultades de confesar y predicar á los que quieran conservarse unidos, arreglándose S. S. á expresa disposición del mismo concilio general, que podremos llamar francés; y con todo, los prelados de Francia quieren sonar la caja y levantar bandera contra el papa, contra el concilio, contra su propio interés ó el de su jurisdicción, contra el decoro de su príncipe que ha solicitado la abolición, y contra la paz de los fieles y la salvación de las almas.

Supongamos que en la asamblea del clero se trata la materia y que prevalezca el dictamen de resistir al Breve y unir otra vez los jesuítas. ¿Dejarán de estar excomulgados los que lo acuerden, á lo menos en el fuero interno, conforme al párrafo *Vetamus* del mismo Breve? ¿Dejarán de estar igualmente excomulgados los que apoyasen y sostuviesen este impedimento? Los fieles que se confiesen con jesuítas unidos ¿quedarán absueltos de sus pecados, estándoles quitada la facultad por el Breve y por el concilio general de León? A lo menos ¿no se introducirá la duda, la turbación y el escrúpulo en las conciencias con el riesgo de la salvación? Otras personas más timoratas que opinen á favor del pontífice, ¿no entrarán en discordia y en el temor de tratar á los inobedientes y cismáticos? ¿No vendrá de aquí el desorden y la inquietud á la Iglesia y al Estado? ¿Y todo por qué? por no oir el clero la voz del primer pastor: por sostener un partido, y por afectar falta de operarios, pudiendo conservar los mismos y criar otros más útiles.

No es justo molestar más á V. E. con reflexiones que debe hacer más que yo. Dos cosas solas añadiré: una, que un clero que no ha tenido escrúpulo de callar tantos años después que los parlamentos apoyados del príncipe en alguna parte disolvieron el cuerpo jesuítico de Francia, haga un

empeño de conciencia de hablar ahora contra la voz del supremo oráculo y del sucesor de San Pedro; otra, que el clero de Francia sea el único que en cuerpo dé señales de unirse á las ideas de potencias, una protestante y otra cismática. ¿Qué juicio se debe formar del calor de tales espíritus y de los inocentes instrumentos de que se valgan? Repito, excelentísimo, que una ley de silencio y un rigor varonil para hacerla observar, es el remedio necesario para la quietud del Rey Cristianísimo y de sus vasallos; y para evitar la vergüenza y el deshonor de todos. No se hable más de jesuítas si hemos de tener paz; y cuide cada uno de su alma, y los obispos de sus rebaños, etc.»

INDICE

DE LOS LIBROS Y CAPÍTULOS DEL TOMO DÉCIMOCUARTO

PARTE TERCERA

EDAD MODERNA.—DOMINACIÓN DE LA CASA DE BORBÓN

LIBRO SÉPTIMO

CAPÍTULO II

LOS REYES Y SUS MINISTROS.—EL MÚSICO FARINELLI.—*De* 1749 *á* 1753

PÁGINAS

CAPÍTULO III

EL CONCORDATO.—1753

LIBRO OCTAVO

REINADO DE CARLOS III

CAPÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO II

CAPÍTULO III

CONSECUENCIAS DE LA GUERRA Y DE LA PAZ.—LA AMÉRICA ESPAÑOLA

De 1763 *á* 1766

CAPITULO IV

MOTÍN EN MADRID.—1766

PÁGS.

CAPÍTULO V

MOTINES EN PROVINCIAS.—PRUDENCIA DEL CONDE DE ARANDA.—1766

CAPÍTULO VI

EXPULSIÓN Y EXTRAÑAMIENTO DE LOS JESUÍTAS.—1767

CAPÍTULO VII

ANTECEDENTES Y CAUSAS DE LA EXPULSIÓN

PÁGS.

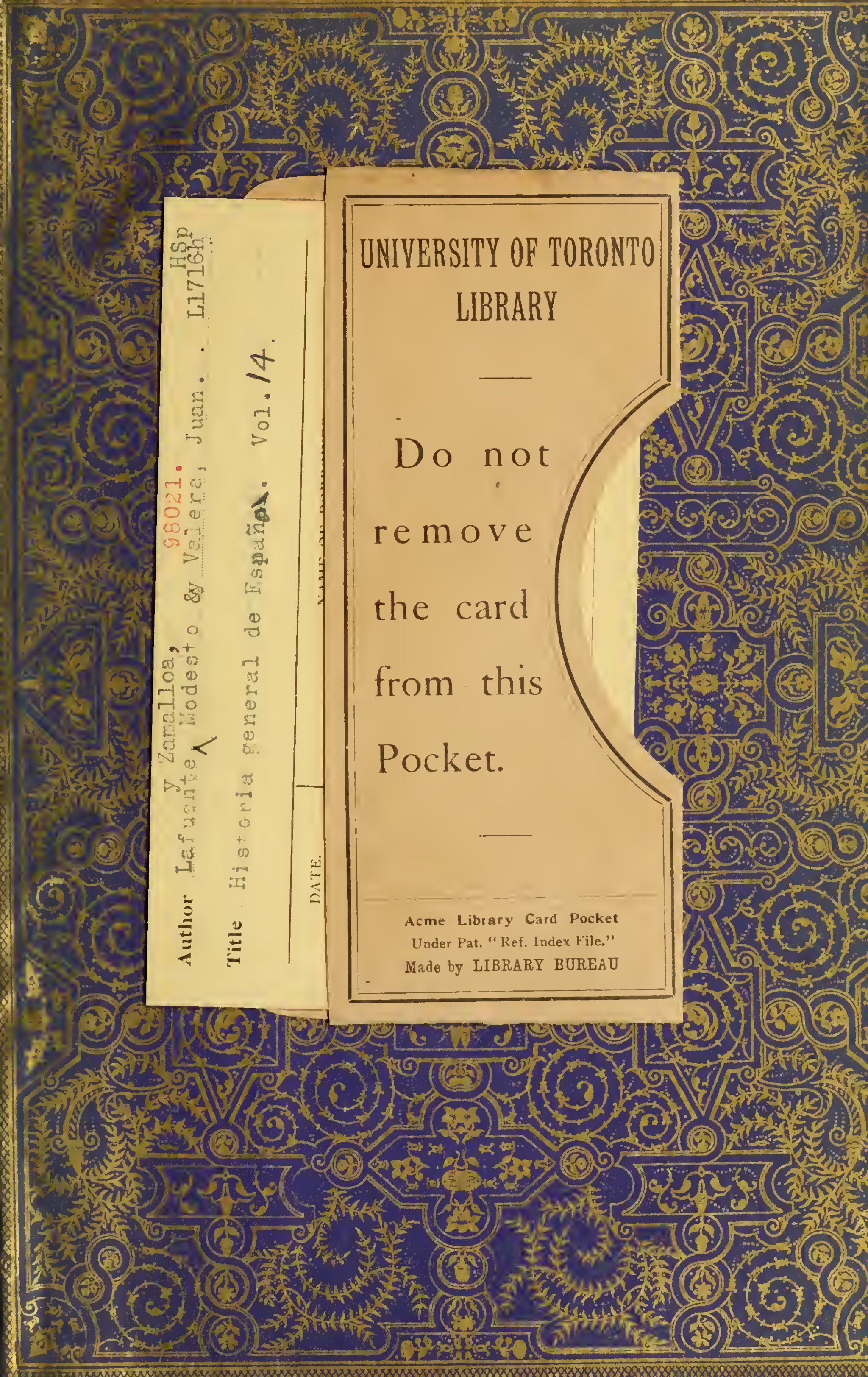
PAUTA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS LÁMINAS










UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY
Do not remove the card from this Pocket.
Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File."
Made by LIBRARY BUREAU

